

ACTA

Nº 31-2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. - San José, a las catorce horas del diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Sesión extraordinaria del Consejo Superior para la formulación presupuestaria del 2025 participan: Magistrado Orlando Aguirre Gómez, Presidente, Licenciada Sandra Pizarro Gutiérrez, Licenciado Gary Bonilla Garro, máster Siria Carmona Castro, doctora Ana Isabel Orozco, integrantes del Consejo Superior, además los representantes de los grupos gremiales Juan Carlos Sebiani, Kenneth Alvarez y Adriana Orocú. Asiste también la Directora Ejecutiva, Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, el Director de Planificación, Máster Allan Pow Hing Cordero, la Directora de Gestión Humana Máster Roxana Arrieta Meléndez, el Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación Máster Erick Antonio Mora Leiva, y el Jefe del Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Lic. Minor Alvarado Chaves, en calidad de personas asesoras.

ARTÍCULO I

DOCUMENTO Nº 4160-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 1194-PLA-PP-TR-2024 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO**

2025 PROGRAMA 926 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y

PROGRAMA 927 SERVICIO JURISDICCIONAL, que dice:

1. Información General

En general, los anteproyectos de presupuesto 2025 de los 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional, presentan un crecimiento del 5,53% respecto a los aprobados para el 2024. A nivel de programa presupuestario se muestra un decrecimiento de 4,83% en el 926 Dirección y Administración y un crecimiento de 27,02% en el 927 Servicio Jurisdiccional.

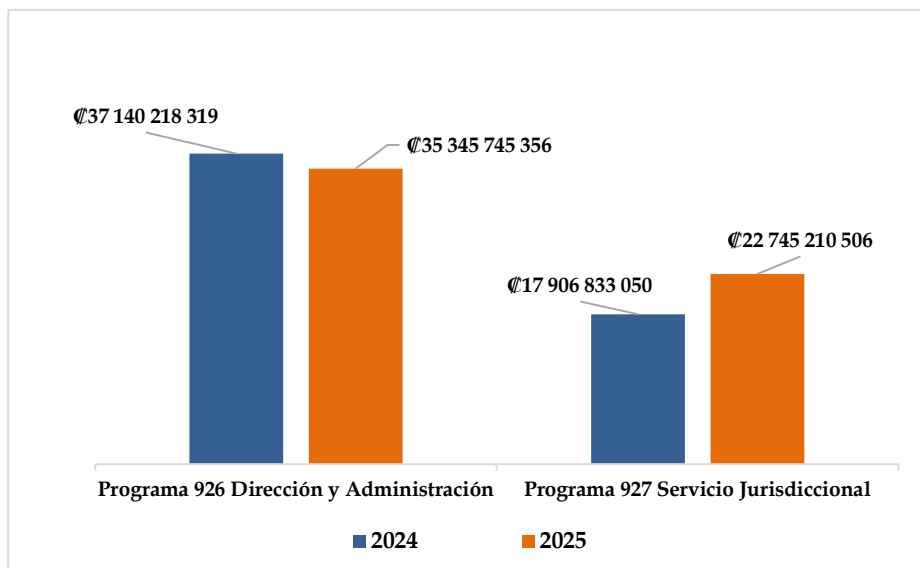
Cuadro N°1
Comparativo 2024-2025
Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional

	2024	2025	Diferencia	Variación %
Programa 926 Dirección y Administración	€37 140 218 319	€35 345 745 356	-€1 794 472 963	-4,83%
Programa 927 Servicio Jurisdiccional	€17 906 833 050	€22 745 210 506	€4 838 377 456	27,02%
Total	€55 047 051 369	€58 090 955 862	€3 043 904 493	5,53%

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

En el siguiente gráfico se muestran los montos aprobados en el 2024 y los formulados para el 2025, programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional.

Gráfico N°1
Presupuesto Aprobado 2024 y Presupuesto Formulado 2025
Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional



Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

- **Programa 926 Dirección y Administración**

En el cuadro N°2 se presentan las subpartidas formuladas para el 2025 en el programa 926 Dirección y Administración, comparándolas con los recursos aprobados en el 2024 y mostrando la diferencia entre ambos períodos.

Cuadro N°2
Comparativo Subpartida 2024-2025
Programa 926 Dirección y Administración

Subpartidas Presupuestarias		2024	2025	Diferencia
10101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	€3 021 047 914	€2 818 177 895	-€202 870 019
10103	Alquiler de equipo de cómputo	€81 134 865	€0	-€81 134 865
10199	Otros alquileres	€349 713 042	€328 813 042	-€20 900 000
10201	Servicio de agua y alcantarillado	€177 300 417	€177 572 009	€271 592
10202	Servicio de energía eléctrica	€649 956 067	€730 941 477	€80 985 410
10203	Servicio de correo	€200 219 231	€224 146 836	€23 927 605
10204	Servicio de telecomunicaciones	€1 675 323 041	€1 881 380 439	€206 057 398
10299	Otros servicios básicos	€116 461 268	€116 258 491	-€202 777
10301	Información	€97 232 062	€86 796 308	-€10 435 754
10302	Publicidad y propaganda	€12 371 333	€20 371 333	€8 000 000
10303	Impresión, encuadernación y otros	€98 021 681	€69 754 660	-€28 267 021
10304	Transporte de bienes	€23 618 109	€28 607 790	€4 989 681
10305	Servicios aduaneros	€300 000	€0	-€300 000
10306	Comisiones y gastos por servicios financieros	€253 256 194	€253 356 194	€100 000
10307	Servicios de tecnologías de información	€39 480 825	€44 332 235	€4 851 410

10401	Servicios en ciencias de la salud	€241 776 337	€206 052 378	-€35 723 959
10403	Servicios de ingeniería y arquitectura	€45 800 000	€55 000 000	€9 200 000
10404	Servicios en ciencias económicas y sociales	€5 455 527	€10 115 421	€4 659 894
10405	Servicios informáticos	€764 300 000	€736 871 271	-€27 428 729
10406	Servicios generales	€3 441 541 595	€3 610 714 754	€169 173 159
10499	Otros servicios de gestión y apoyo	€259 680 581	€253 856 795	-€5 823 786
10501	Transporte dentro del país	€41 513 431	€38 977 861	-€2 535 570
10502	Viáticos dentro del país	€392 072 871	€396 216 534	€4 143 663
10503	Transporte en el exterior	€2 000 000	€2 000 000	€0
10504	Viáticos en el exterior	€2 000 000	€2 000 000	€0
10601	Seguros	€2 650 733 724	€3 080 586 834	€429 853 110
10701	Actividades de capacitación	€68 804 576	€55 216 558	-€13 588 018
10702	Actividades protocolarias y sociales	€5 747 415	€6 615 790	€868 375
10801	Mantenimiento de edificios y locales	€844 648 596	€2 168 044 176	€1 323 395 580
10803	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	€61 331 024	€54 087 253	-€7 243 771
10804	Mantenimiento y rep. maquinaria y equipo prod.	€150 461 717	€176 286 841	€25 825 124
10805	Mantenimiento y reparación equipo de transporte	€165 122 304	€186 040 118	€20 917 814
10806	Mantenimiento y reparación de equipo comunicación	€88 717 406	€87 910 777	-€806 629
10807	Mantenimiento y rep. equipo y mobiliario oficina	€450 532 040	€542 148 811	€91 616 771
10808	Mantenimiento y rep. equipo cómputo y sistemas	€311 491 899	€279 451 038	-€32 040 861
10899	Mantenimiento y reparación de otros equipos	€265 501 502	€283 631 665	€18 130 163
10999	Otros impuestos	€67 536 043	€67 536 043	€0
19999	Otros servicios no especificados	€877 770	€1 658 400	€780 630
20101	Combustibles y lubricantes	€368 824 526	€309 088 667	-€59 735 859
20102	Productos farmacéuticos y medicinales	€83 191 404	€91 809 785	€8 618 381
20104	Tintas, pinturas y diluyentes	€181 020 530	€183 627 479	€2 606 949
20199	Otros productos químicos y conexos	€39 096 007	€27 912 125	-€11 183 882
20202	Productos agroforestales	€4 759 757	€2 732 252	-€2 027 505
20203	Alimentos y bebidas	€70 215 377	€69 224 904	-€990 473
20301	Materiales y productos metálicos	€53 272 223	€49 006 007	-€4 266 216
20302	Materiales y productos minerales y asfálticos	€11 622 137	€9 849 205	-€1 772 932
20303	Madera y sus derivados	€7 592 978	€6 145 759	-€1 447 219
20304	Materiales y prod. eléctricos, telefónicos y cómputo	€216 889 616	€260 927 595	€44 037 979
20305	Materiales y productos de vidrio	€6 462 226	€7 842 809	€1 380 583
20306	Materiales y productos de plástico	€14 333 148	€12 565 605	-€1 767 543
20399	Otros materiales y productos de uso en la construcción	€22 147 936	€18 154 576	-€3 993 360
20401	Herramientas e instrumentos	€21 904 170	€20 668 931	-€1 235 239
20402	Repuestos y accesorios	€206 761 437	€197 229 367	-€9 532 070
29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	€126 621 500	€110 500 595	-€16 120 905
29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de invest.	€45 101 610	€43 538 439	-€1 563 171
29903	Productos de papel, cartón e impresos	€142 819 390	€144 121 095	€1 301 705
29904	Textiles y vestuario	€75 501 646	€86 023 556	€10 521 910
29905	Útiles y materiales de limpieza	€231 768 144	€317 593 629	€85 825 485
29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€102 350 917	€98 945 654	-€3 405 263
29907	Útiles y materiales de cocina y comedor	€1 235 225	€1 265 237	€30 012
29999	Otros útiles, materiales y suministros diversos	€67 330 897	€62 248 333	-€5 082 564
50101	Maquinaria y equipo para la producción	€78 186 260	€42 049 286	-€36 136 974

50102	Equipo de transporte	€152 646 579	€356 238 975	€203 592 396
50103	Equipo de comunicación	€505 443 661	€593 348 216	€87 904 555
50104	Equipo y mobiliario de oficina	€280 719 541	€324 388 576	€43 669 035
50105	Equipo de cómputo	€3 593 126 701	€3 544 732 824	-€48 393 877
50106	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	€22 301 202	€23 842 066	€1 540 864
50107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreat.	€17 386 241	€20 492 109	€3 105 868
50199	Maquinaria y equipo diverso	€355 464 014	€329 927 373	-€25 536 641
50201	Edificios	€7 272 425 635	€2 080 667 714	-€5 191 757 921
50202	Vías de comunicación terrestre	€0	€62 000 000	€62 000 000
59903	Bienes intangibles	€5 104 721 868	€6 217 301 279	€1 112 579 411
60103	Transferencias corrientes a instituciones descentral.	€62 650 000	€57 650 000	-€5 000 000
60203	Ayudas a funcionarios	€175 000 000	€175 000 000	€0
60401	Transferencias corrientes a asociaciones	€20 500 000	€20 500 000	€0
60601	Indemnizaciones	€275 057 307	€275 057 307	€0
60701	Transferencias corrientes a organismos internacionales	€684 102	€0	-€684 102
70102	Transferencias de capital a órganos desconcentrados	€0	€10 000 000	€10 000 000
TOTAL		€37 140 218 319	€35 345 745 356	-€1 794 472 963

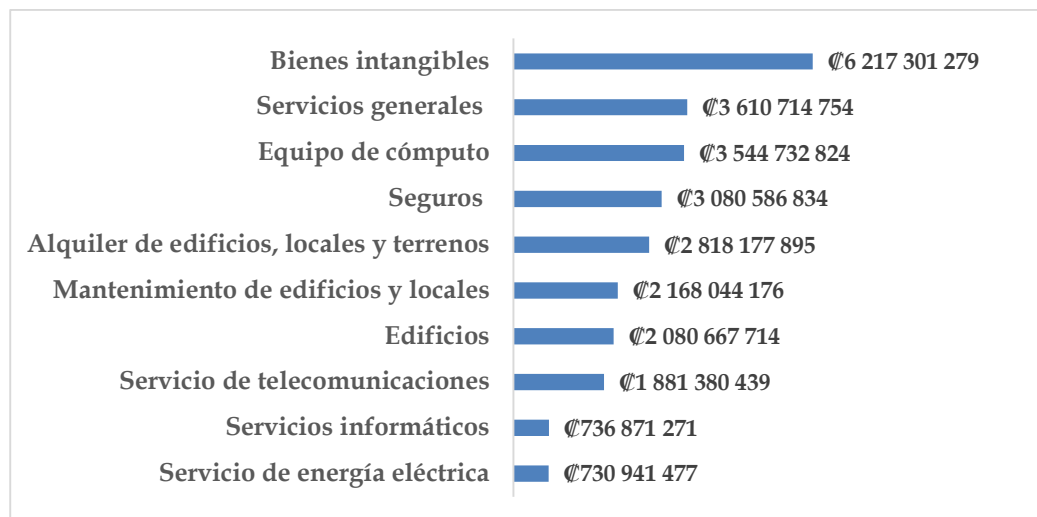
Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

En el gráfico N°2 se muestran las subpartidas con más recursos formulados en el anteproyecto de presupuesto 2025, en el programa 926 Dirección y Administración.

Gráfico N°2

Subpartidas con Más Recursos 2025

Programa 926 Dirección y Administración



Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

Las subpartidas con montos más altos en el presupuesto 2025 en el programa 926 Dirección y Administración, son las siguientes:

- **Subpartida 59903 Bienes Intangibles** ¢6.217.301.279 recursos formulados en su mayoría a través del Área de Informática para la compra y renovación de licencias informáticas y desarrollo de sistemas.

- **Subpartida 10406 Servicios Generales** ¢3.610.714.754 principalmente para los servicios de vigilancia y limpieza.

- **Subpartida 50105 Equipo de Cómputo** ¢3.544.732.824 recursos en su mayoría formulados a través del Área de Informática para la compra de computadoras, escáneres, impresoras, servidores para red de cómputo, UPS para microcomputadoras, equipos multifuncionales, UPS para sala de servidores, UPS para central telefónica, UPS para edificios, Monitores, Distribuidor (Switch) para red de almacenamiento, Banco de baterías, Tablet, Computadoras para salas de juicio, entre otros.

- **Subpartida 10601 Seguros** ¢3.080.586.834 para el pago de pólizas institucionales y riesgos del trabajo.

- **Subpartida 10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos** ¢2.818.177.895 para los alquileres de edificios, locales y parqueos.

- **Subpartida 10801 Mantenimiento de Edificios** ¢2.168.044.176 para el mantenimiento preventivo y reparaciones de los edificios y locales, remodelaciones, servicio de mantenimiento de portones, chiller, ascensores, inhibidores de rayos y pararrayos, tanques de agua, puertas automáticas, cortinas metálicas, sistemas de alarma, repuestos, entre otros.

- **Subpartida 50201 Edificios** ¢2.080.667.714 para la construcción de edificios, adiciones y mejoras, acondicionamientos eléctricos, construcción de parqueo, construcción de tapia y nuevo ascensor, recursos que son formulados a través de Construcciones. Además, se formulan ¢350.000.000 del Área de Informática para instalar cableado estructural en edificios principales, con la construcción de cuartos de telecomunicaciones y cumplir con las recomendaciones y actualización de estos sistemas. Pendientes a nivel nacional: Golfito, Corredores, Liberia, Ciudad Judicial, Santa Cruz, Anexo de Goicoechea, entre otros con necesidades a evaluar su costo y verificar alcance de ejecución.

- **Subpartida 10204 Servicio de Telecomunicaciones** ¢1.881.380.439 para el servicio de radiolocalización móvil troncalizado del Departamento de Seguridad, servicio de Internet, servicio telefonía fija, servicio línea celular, servicio telegráfico y enlaces de fibra óptica.

- **Subpartida 10405 Servicios Informáticos** ¢736.871.271 recursos formulados a través del Área de Informática para consultorías en informática, desarrollos de páginas web y servicios informáticos.
- **Subpartida 10202 Servicio de energía eléctrica** ¢730.941.477 para el pago del servicio eléctrico, recursos generados de manera automática según las estimaciones del Departamento Financiero Contable.

En el programa 926 Dirección y Administración, se presentan subpartidas que incrementaron considerablemente en el presupuesto 2025, en el siguiente cuadro se muestran las más relevantes.

Cuadro N°3
Subpartidas Presupuestarias que Más Crecen en el 2025
Programa 926 Dirección y Administración

Subpartidas Presupuestarias		2024	2025	Diferencia
10801	Mantenimiento de edificios y locales	¢844 648 596	¢2 168 044 176	¢1 323 395 580
59903	Bienes intangibles	¢5 104 721 868	¢6 217 301 279	¢1 112 579 411
10601	Seguros	¢2 650 733 724	¢3 080 586 834	¢429 853 110
10204	Servicio de telecomunicaciones	¢1 675 323 041	¢1 881 380 439	¢206 057 398
50102	Equipo de transporte	¢152 646 579	¢356 238 975	¢203 592 396
10406	Servicios generales	¢3 441 541 595	¢3 610 714 754	¢169 173 159
10807	Mantenimiento y rep. equipo y mobiliario	¢450 532 040	¢542 148 811	¢91 616 771
50103	Equipo de comunicación	¢505 443 661	¢593 348 216	¢87 904 555
29905	Útiles y materiales de limpieza	¢231 768 144	¢317 593 629	¢85 825 485
10202	Servicio de energía eléctrica	¢649 956 067	¢730 941 477	¢80 985 410
Total		¢15 707 315 315	¢19 498 298 590	¢3 790 983 275

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

En cuanto a las subpartidas que más incrementan es importante resaltar lo siguiente:

- **Subpartida 10801 Mantenimiento de Edificios y Locales.** Se muestran en el Área de Construcciones líneas con montos altos para la sustitución de sistemas de aire acondicionado en el edificio de Tribunales de Pococí ¢407.816.140, sustitución de sistema de alarma contra incendios en bodegas de Ciudad Judicial (proyecto N°0117-DE-P11) ¢527.480.531, reparaciones en la plaza de la justicia para eliminar filtraciones ¢787.036.059 y la instalación eléctrica en el edificio de la plaza de la justicia (por pisos) ¢169.000.000.
- **Subpartida 59903 Bienes Intangibles.** El incremento señala la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

se debe principalmente a que el licenciamiento para teletrabajo (VPN y VDI) inicialmente fueron financiados por el fondo de emergencia, pero debido al vencimiento deben renovarse con los recursos ordinarios, situación similar se da con el pago por licenciamiento de Teams. También la plataforma de ciberseguridad requiere de renovaciones con costos más elevados a años anteriores, así como por el aumento en capacidades que requiere estas plataformas por el aumento en capacidad de servicios.

- **Subpartida 10601 Seguros.** Incrementa la póliza de riesgos de trabajo según las estimaciones de Salud Ocupacional considerando el pago real del 2024, las plazas nuevas y por primera vez se incluye la estimación para personas meritorias.

- **Subpartida 10204 Servicio de Telecomunicaciones.** Incrementa los recursos solicitados para atender los enlaces de fibra óptica. El incremento obedece a que ahora todos los enlaces de cualquier tipo, Internet, MPLS, Punto a Punto, SipTrunk se deben contratar y por lo tanto, se tiene que prever el presupuesto para sus aumentos de capacidades, para contratar nuevos servicios y para renovar servicios existentes.

- **Subpartida 50102 Equipo de Transporte.** Incrementa la cantidad de vehículos a sustituir en este programa, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Dirección Ejecutiva.

- **Subpartida 10406 Servicios Generales.** El incremento se muestra en los recursos formulados para el servicio de vigilancia considerando el deterioro de la seguridad nacional, cada año aumenta la demanda de este tipo de servicio. También el servicio de limpieza incrementa debido a que ante la limitación de crear plazas nuevas, la institución aprueba reclasificaciones de puestos encargados de limpieza para realizar otras labores y contratar este servicio.

- **Subpartida 10807 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina.** El incremento se muestra en el mantenimiento y reparación de aires acondicionados.

- **Subpartida 50103 Equipo de Comunicación.** Incrementa por los recursos formulados por el Área de Seguridad para el Sistema de Voceo ¢135.656.752, estimación del costo del proyecto para los anexos A, B, C y D edificios del primer circuito Judicial de San José por ¢95.845.399. También incremento en la asignación de recursos para Sistemas de CCTV que se reforzó para atender la necesidad institucional por aumento de la criminalidad a nivel nacional, especialmente en zonas muy conflictivas.

- **Subpartida 29905 Útiles y Materiales de Limpieza.** En general, aumenta el consumo de toallas para dispensador.

- **Subpartida 10202 Servicio de Energía Eléctrica.** Se muestra un incremento considerable en las estimaciones del consumo de

electricidad del nuevo edificio de Puntarenas, en la Administración Regional de Puntarenas pasó de ¢10.758.809 a ¢70.024.718 con un incremento de ¢59.265.909 y la Oficina de Trabajo Social y Psicología pasó de ¢5.063.647 a ¢32.958.025 con un incremento de ¢27.894.378.

En el cuadro N°4 se muestran las subpartidas que más decrecen en el presupuesto 2025, para este mismo programa.

Cuadro N°4
Subpartidas que Más Decrecen en el 2025
Programa 926 Dirección y Administración

Subpartidas Presupuestarias		2024	2025	Diferencia
50201	Edificios	¢7 272 425 635	¢2 080 667 714	-¢5 191 757 921
10101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	¢3 021 047 914	¢2 818 177 895	-¢202 870 019
10103	Alquiler de equipo de cómputo	¢81 134 865	¢0	-¢81 134 865
20101	Combustibles y lubricantes	¢368 824 526	¢309 088 667	-¢59 735 859
50105	Equipo de cómputo	¢3 593 126 701	¢3 544 732 824	-¢48 393 877
50101	Maquinaria y equipo para la producción	¢78 186 260	¢42 049 286	-¢36 136 974
10401	Servicios en ciencias de la salud	¢241 776 337	¢206 052 378	-¢35 723 959
10808	Mantenimiento y rep. Equipo cómputo	¢311 491 899	¢279 451 038	-¢32 040 861
10303	Impresión, encuadernación y otros	¢98 021 681	¢69 754 660	-¢28 267 021
10405	Servicios informáticos	¢764 300 000	¢736 871 271	-¢27 428 729
Total		¢15 830 335 818	¢10 086 845 733	-¢5 743 490 085

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

En cuanto a las subpartidas que más decrecen es importante resaltar lo siguiente:

- **Subpartida 50201 Edificios.** La disminución se debe en el 2025 en el presupuesto de Construcciones los rubros de esta subpartida se formularon en oficinas del programa 927 Servicio Jurisdiccional, como lo es el caso de ¢451.704.983 para el reacondicionamiento eléctrico del Edificio Anexo A materia contencioso administrativa, ¢3.042.472.399 para la ampliación del edificio de los Tribunales de

Justicia de Corredores y ₡1.090.020.035 para la ampliación del Edificio de Tribunales de Turrialba. Se muestra una disminución a nivel del programa 926 Dirección y Administración que es compensada con el aumento en el programa 927 Servicio Jurisdiccional.

- **Subpartida 10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos.** Se muestra una disminución en los recursos formulados para el Fideicomiso de Puntarenas.

- **Subpartida 10103 Alquiler de Equipo de Cómputo.** El Consejo Superior en la sesión N°47-2022 del 02 de junio, artículo LXIII, conoce el oficio N°CGTI-14-2022 del 01 de junio, suscrito por la Máster Kattia Morales Navarro, Secretaria de Comisión Gerencial de Tecnología de la Información, en donde comunica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 01 de junio del 2022, artículo único, en el que se aprueba la propuesta presentada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de iniciar con las acciones necesarias para adquirir equipo de cómputo en lugar de continuar alquilando. De ahí que para el 2025 ya no se formulen recursos para el alquiler de equipo de cómputo.

- **Subpartida 20101 Combustibles y Lubricantes.** El rebajo se muestra en los recursos formulados para gasolina y diésel por el Departamento de Servicios Generales y las Administraciones Regionales de Puntarenas, Pérez Zeledón, Limón y Nicoya, indicando que se ajusta conforme el consumo histórico.

- **Subpartida 50105 Equipo de Cómputo.** Muestra una disminución porque en durante el 2023 y el 2024 se hizo una gran inversión para comprar computadoras que sustituyeran las que se alquilaban.

- **Subpartida 50101 Maquinaria y Equipo para la Producción.** Para el 2024 se formularon 2 Transformadores para la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica por ₡53.419.403 que hizo que esta subpartida se incrementara y que para el 2025 se muestre una disminución.

- **Subpartida 10401 Servicios en Ciencias de la Salud.** El servicio médico de empleados para San Joaquín de Flores por ₡32.589.820 no se formula para el 2025, ya que según acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión N°N°47-2022 del 02 de junio, artículo XXXII, se aprueba el traslado de los recursos para la Unidad de Servicios Médicos de Grecia a la Unidad de Servicios Médicos de San Joaquín de Flores.

- **Subpartida 10808 Mantenimiento y Reparación Equipo de Cómputo y Sistemas.** Se muestra una disminución en los recursos formulados para el mantenimiento y reparación de UPS.

- **Subpartida 10303 Impresión, Encuadernación y Otros.** Se muestra una disminución a nivel del programa 926 Dirección y

Administración que es compensada con el aumento en el programa 927 Servicio Jurisdiccional.

- **Subpartida 10405 Servicios Informáticos.** Se muestra una disminución en los recursos formulados para consultorías en informática.

- **Programa 927 Servicio Jurisdiccional**

En el cuadro N°5 se presentan las subpartidas formuladas en el presupuesto 2025 para el programa 927 Servicio Jurisdiccional, comparándolas con los recursos aprobados para el 2024 y mostrando la diferencia entre ambos períodos.

Cuadro N°5
Comparativo Subpartida 2024-2025
Programa 927 Servicio Jurisdiccional

Subpartidas Presupuestarias		2024	2025	Diferencia
10101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	€7 302 715 802	€7 192 628 266	-€110 087 536
10103	Alquiler de equipo de cómputo	€230 785 682	€0	-€230 785 682
10199	Otros alquileres	€0	€50 000	€50 000
10201	Servicio de agua y alcantarillado	€345 949 420	€326 819 974	-€19 129 446
10202	Servicio de energía eléctrica	€1 089 252 035	€1 069 967 364	-€19 284 671
10203	Servicio de correo	€12 352 713	€12 352 713	€0
10204	Servicio de telecomunicaciones	€1 417 527 272	€1 416 468 112	-€1 059 160
10299	Otros servicios básicos	€2 853 307	€1 595 180	-€1 258 127
10301	Información	€38 043 693	€38 043 693	€0
10303	Impresión, encuadernación y otros	€22 974 311	€55 496 179	€32 521 868
10304	Transporte de bienes	€404 000	€404 000	€0
10307	Servicios de tecnologías de información	€6 945 370	€5 002 891	-€1 942 479
10406	Servicios generales	€3 492 308 231	€3 724 206 673	€231 898 442
10499	Otros servicios de gestión y apoyo	€335 288 264	€400 198 029	€64 909 765
10501	Transporte dentro del país	€20 892 577	€23 041 437	€2 148 860
10502	Viáticos dentro del país	€109 889 297	€106 070 632	-€3 818 665
10503	Transporte en el exterior	€2 000 000	€2 000 000	€0
10504	Viáticos en el exterior	€2 000 000	€2 000 000	€0
10701	Actividades de capacitación	€16 649 407	€16 472 981	-€176 426
10702	Actividades protocolarias y sociales	€898 481	€880 331	-€18 150
10801	Mantenimiento de edificios y locales	€174 842 596	€168 382 668	-€6 459 928

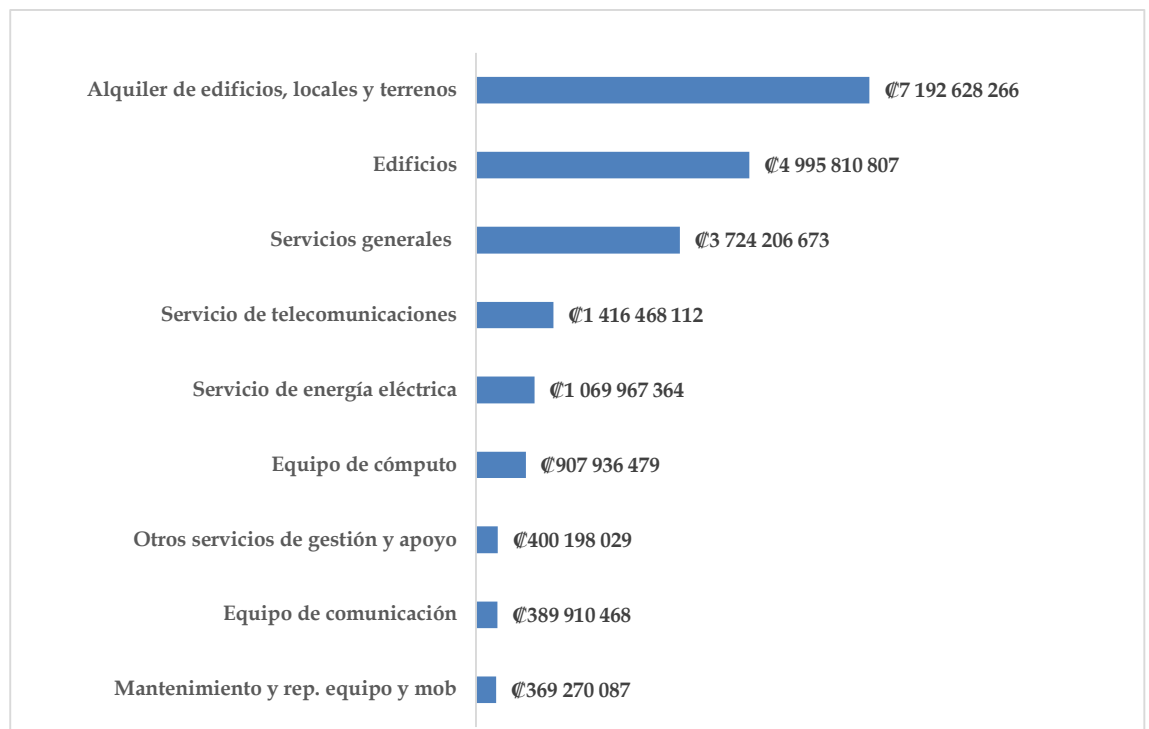
10804	Mantenimiento y rep. maquinaria y equipo producción	€16 964 984	€53 297 628	€36 332 644
10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€39 745 508	€36 443 632	-€3 301 876
10806	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	€4 282 486	€4 059 897	-€222 589
10807	Mantenimiento y rep. equipo y mobiliario de oficina	€83 961 809	€369 270 087	€285 308 278
10808	Mantenimiento y rep. equipo de cómputo y sistemas	€40 925 955	€33 085 991	-€7 839 964
10899	Mantenimiento y reparación de otros equipos	€118 250 998	€72 494 550	-€45 756 448
19999	Otros servicios no especificados	€389 790	€389 790	€0
20101	Combustibles y lubricantes	€83 828 925	€87 230 029	€3 401 104
20102	Productos farmacéuticos y medicinales	€13 456 398	€24 828 540	€11 372 142
20104	Tintas, pinturas y diluyentes	€176 693 011	€189 515 791	€12 822 780
20199	Otros productos químicos y conexos	€999 654	€1 077 096	€77 442
20202	Productos agroforestales	€400 000	€400 000	€0
20203	Alimentos y bebidas	€1 001 268	€1 013 202	€11 934
20301	Materiales y productos metálicos	€2 133 441	€2 033 451	-€99 990
20302	Materiales y productos minerales y asfálticos	€412 759	€330 068	-€82 691
20303	Madera y sus derivados	€79 111	€50 000	-€29 111
20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de comp.	€59 239 058	€73 420 482	€14 181 424
20306	Materiales y productos de plástico	€250 015	€249 689	-€326
20399	Otros materiales y productos de uso en la construcción	€323 532	€345 060	€21 528
20401	Herramientas e instrumentos	€2 245 158	€3 395 268	€1 150 110
20402	Repuestos y accesorios	€68 734 479	€68 710 068	-€24 411
29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	€48 889 634	€67 088 619	€18 198 985
29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigac	€41 207	€20 603	-€20 604
29903	Productos de papel, cartón e impresos	€94 155 749	€100 307 396	€6 151 647
29904	Textiles y vestuario	€20 623 309	€30 535 472	€9 912 163
29905	Útiles y materiales de limpieza	€61 618 095	€77 396 565	€15 778 470
29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€18 454 100	€20 930 090	€2 475 990
29907	Útiles y materiales de cocina y comedor	€232 803	€245 974	€13 171
29999	Otros útiles, materiales y suministros diversos	€4 659 835	€6 595 817	€1 935 982
50101	Maquinaria y equipo para la producción	€1 143 164	€175 650	-€967 514
50102	Equipo de transporte	€215 929 089	€182 137 378	-€33 791 711
50103	Equipo de comunicación	€499 566 512	€389 910 468	-€109 656 044
50104	Equipo y mobiliario de oficina	€232 661 015	€311 913 397	€79 252 382
50105	Equipo de cómputo	€1 116 263 598	€907 936 479	-€208 327 119
50106	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	€389 980	€213 740	-€176 240

50107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	€6 910 296	€46 696 765	€39 786 469
50199	Maquinaria y equipo diverso	€236 144 244	€18 001 182	-€218 143 062
50201	Edificios	€0	€4 995 810 807	€4 995 810 807
59903	Bienes intangibles	€6 759 623	€3 072 662	-€3 686 961
60701	Transferencias corrientes a organismos internacionales	€3 500 000	€2 500 000	-€1 000 000
TOTAL		€17 906 833 050	€22 745 210 506	€4 838 377 456

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

El gráfico N°3 muestra las subpartidas con más recursos formulados en el anteproyecto de presupuesto 2025, para el programa 927 Servicio Jurisdiccional.

Gráfico N°3
Subpartidas con Más Recursos 2025
Programa 927 Servicio Jurisdiccional



Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

Como se observa en el gráfico anterior, entre las subpartidas que más recursos formulan en el presupuesto 2025, para el programa 927 Servicio Jurisdiccional, se encuentran las siguientes:

- **Subpartida 10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos** ¢7.192.628.266 para los alquileres de edificios, locales, terrenos y parqueos.

- **Subpartida 50201 Edificios** ¢4.995.810.807 para acondicionamientos eléctricos, sistema de detección de incendios, ampliaciones y remodelaciones recursos formulados a través de Construcciones.

- **Subpartida 10406 Servicios Generales** ¢3.724.206.673 principalmente para los servicios de vigilancia y limpieza.

- **Subpartida 10204 Servicio de Telecomunicaciones** ¢1.416.468.112 para el servicio telefónico fijo, servicio telefónico celular, enlace de fibra óptica y servicio telegráfico.

- **Subpartida 10202 Servicio de Energía Eléctrica** ¢1.069.967.364 para el pago de servicio eléctrico.

- **Subpartida 50105 Equipo de Cómputo** ¢907.936.479 recursos en su mayoría formulados a través del Área de Informática para la compra de computadoras, escáneres, impresoras, servidores para red de cómputo, UPS para microcomputadoras, equipos multifuncionales, UPS para sala de servidores, UPS para central telefónica, UPS para edificios, Monitores, Distribuidor (Switch) para red de almacenamiento, Banco de baterías, Tabletas, Computadoras para salas de juicio, entre otros.

- **Subpartida 10499 Otros Servicios de Gestión y Apoyo** ¢400.198.029 principalmente para el pago de peritajes y traducciones.

- **Subpartida 50103 Equipo de Comunicación** ¢389.910.468 para la compra de cámaras de video, centrales telefónicas, micrófonos de distintos tipos, sistemas de grabación, sistemas de videoconferencia, teléfonos, faxes, pantallas para proyección, entre otros.

- **Subpartida 10807 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina** ¢369.270.087 para mantenimiento de mobiliario de oficina, pero principalmente para el mantenimiento y reparación de aires acondicionados.

En el programa 927 Servicio Jurisdiccional se presentan subpartidas que incrementaron considerablemente en el presupuesto 2025, el cuadro N°6 muestra las más relevantes.

Cuadro N°6

Subpartidas que Más Crecen 2025

Programa 927 Servicio Jurisdiccional

Subpartidas Presupuestarias		2024	2025	Diferencia
50201	Edificios	0	4 995 810 807	4 995 810 807
10807	Mantenimiento y rep. equipo y mobiliario de oficina	83 961 809	369 270 087	285 308 278
10406	Servicios generales	3 492 308 231	3 724 206 673	231 898 442
50104	Equipo y mobiliario de oficina	232 661 015	311 913 397	79 252 382
10499	Otros servicios de gestión y apoyo	335 288 264	400 198 029	64 909 765
50107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recr.	6 910 296	46 696 765	39 786 469
10804	Mantenimiento y rep. maquinaria y equipo prod.	16 964 984	53 297 628	36 332 644
10303	Impresión, encuadernación y otros	22 974 311	55 496 179	32 521 868
29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	48 889 634	67 088 619	18 198 985
29905	Útiles y materiales de limpieza	61 618 095	77 396 565	15 778 470
Total		4 301 576 639	10 101 374 749	5 799 798 110

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

En cuanto a las subpartidas que más incrementan es importante resaltar lo siguiente:

- **Subpartida 50201 Edificios.** El crecimiento se debe en el 2025 en el presupuesto de Construcciones los rubros de esta subpartida se formularon en oficinas del programa 927 Servicio Jurisdiccional, como lo es el caso de 451.704.983 para el reacondicionamiento eléctrico del Edificio Anexo A materia contencioso administrativa, 3.042.472.399 para la ampliación del edificio de los Tribunales de Justicia de Corredores y 1.090.020.035 para la ampliación del Edificio de Tribunales de Turrialba. Se muestra una disminución a nivel del programa 926 Dirección y Administración que es compensada con el aumento en el programa 927 Servicio Jurisdiccional.
- **Subpartida 10807 Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario de Oficina.** El incremento se muestra en el mantenimiento y reparación de aires acondicionados.
- **Subpartida 10406 Servicios Generales.** El incremento se muestra en los recursos formulados para el servicio de vigilancia que considerando el deterioro de la seguridad nacional, cada año aumenta la demanda de este tipo de servicio. También el servicio de limpieza incrementa debido a que ante la limitación de crear plazas nuevas, la institución aprueba reclasificaciones de puestos encargados de limpieza para realizar otras labores y contratar este servicio.
- **Subpartida 50104 Equipo y Mobiliario de Oficina.** Se presenta un incremento en los recursos formulados para la compra de

aires acondicionados y equipo ergonómico. En el Primer Circuito Judicial de San José se presenta un incremento debido a que mediante el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión N°75-2023 celebrada el 12 de setiembre de 2023, artículo IX, se solicita ubicar a las oficinas que integran la materia penal de la zona de Puriscal en un solo edificio, por lo que se prevé la dotación de mobiliario nuevo para las salas de juicio. El Consejo Superior en la sesión N°65-2023 celebrada el 08 de agosto del 2023 y en atención a lo solicitado por la Magistrada Roxana Chacón en la visita realizada al Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias y Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de San José, se determina que se deben hacer unas remodelaciones, los costos fueron determinados por el Departamento de Servicios Generales.

En el Tercer Circuito Judicial de San José se presenta un incremento en esta subpartida debido a que mediante el acuerdo del Consejo Superior tomado en la sesión N°03-2021, celebrada el 12 de enero del 2021, artículo IX, se aprueba la reubicación del Tribunal Penal III Circuito Judicial de San José, Sede Pavas-Puriscal, por lo que se prevé la dotación de mobiliario nuevo para las nuevas salas de juicio. También mediante acuerdo Consejo Superior tomado en la sesión N°29-2022 celebrada el 01 de abril del 2022, artículo XIX, se aprueba la ubicación de la materia penal de la zona de Hatillo en una misma infraestructura, por lo que se prevé la dotación de mobiliario nuevo para las nuevas salas de juicio. Estos requerimientos se presentaron como adicionales en el anteproyecto de presupuesto del 2025 del Primer y Tercer Circuito de San José, la Dirección de Planificación aplicando lo establecido en la directriz N°20 de que debido a las limitaciones presupuestarias los centros de responsabilidad deben ajustar sus solicitudes del gasto al límite establecido, determinó no incluir dichas líneas; sin embargo, el Lic. Esteban Solano Alvarado, administrador del Primer y Tercer Circuito Judicial de San José, solicitó que fueran enviadas a la Dirección Ejecutiva para su reconsideración. Mediante el informe 893-PLA-PP-TR-2024 Primer y Tercer Circuito San José – Reconsideración, se remitió dicha solicitud con el detalle del mobiliario, finalmente fue avalada por la Dirección Ejecutiva considerando que existen acuerdos del Consejo Superior que dan sustento.

- **Subpartida 10499 Otros Servicios de Gestión y Apoyo.** El incremento de esta subpartida se presenta en peritajes y traducciones.

- **Subpartida 50107 Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo.** Se muestra incremento en la formulación de recursos para la compra de butacas, principalmente para el Tercer Circuito Judicial de San José por los requerimientos adicionales que solicitaron para atender acuerdos del Consejo Superior, los cuales fueron detallados en la subpartida 50104 Equipo y mobiliario de oficina.

- **Subpartida 10804 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción.** El incremento de esta subpartida se muestra en la formulación de ₡29.508.204 para el nuevo contrato del Transformador Eléctrico de Torre Judicial y ₡6.649.417 para el contrato nuevo de planta eléctrica de Torre Judicial. La Administración indica que los montos consignados obedecen a revaloraciones de costos realizados por los entes técnicos, con respecto a los cálculos hechos para el 2024, dado que los futuros contratos visualizan inversiones mayores considerando el tipo de tecnología instalada en el edificio.

- **Subpartida 10303 Impresión, Encuadernación y Otros.** Se muestra un incremento en los recursos formulados para fotocopiado y escaneo de expedientes en el Primer y Segundo Circuito Judicial de San José.

- **Subpartida 29901 Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo.** El incremento se muestra en la formulación de recursos para la compra de equipo ergonómico conforme informes de Salud Ocupacional.

- **Subpartida 29905 Útiles y Materiales de Limpieza.** El incremento se muestra en los recursos formulados para la compra de toallas para dispensador.

En el cuadro N°7 se muestran las subpartidas que más decrecen en el presupuesto 2025 para este mismo programa.

Cuadro N°7
Subpartidas que Más Decrecen 2025
Programa 927 Servicio Jurisdiccional

Subpartidas Presupuestarias		2024	2025	Diferencia
10103	Alquiler de equipo de cómputo	₡230 785 682	₡0	-₡230 785 682
50199	Maquinaria y equipo diverso	₡236 144 244	₡18 001 182	-₡218 143 062
50105	Equipo de cómputo	₡1 116 263 598	₡907 936 479	-₡208 327 119
10101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	₡7 302 715 802	₡7 192 628 266	-₡110 087 536
50103	Equipo de comunicación	₡499 566 512	₡389 910 468	-₡109 656 044
10899	Mantenimiento y reparación de otros equipos	₡118 250 998	₡72 494 550	-₡45 756 448
50102	Equipo de transporte	₡215 929 089	₡182 137 378	-₡33 791 711
10202	Servicio de energía eléctrica	₡1 089 252 035	₡1 069 967 364	-₡19 284 671
10201	Servicio de agua y alcantarillado	₡345 949 420	₡326 819 974	-₡19 129 446
10808	Mantenimiento y rep. equipo de cómputo y sistemas	₡40 925 955	₡33 085 991	-₡7 839 964
Total		₡11 195 783 335	₡10 192 981 652	-₡1 002 801 683

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

En cuanto a las subpartidas que más decrecen es importante resaltar lo siguiente:

- **Subpartida 10103 Alquiler de Equipo de Cómputo** el Consejo Superior en la sesión N°47-2022 del 02 de junio, artículo LXIII, conoce el oficio N°CGTI-14-2022 del 01 de junio, suscrito por la Máster Kattia Morales Navarro, Secretaria de Comisión Gerencial de Tecnología de la Información, en donde comunica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 01 de junio del 2022, artículo único, en el que se aprueba la propuesta presentada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de iniciar con las acciones necesarias para adquirir equipo de cómputo en lugar de continuar alquilando. De ahí que para el 2025 ya no se formulen recursos para el alquiler de equipo de cómputo.

- **Subpartida 50199 Maquinaria y Equipo Diverso.** Se muestra una disminución de lo formulado para el presupuesto del 2025 debido a que para el 2024 se incluyó un sistema de detección de incendios por ₡221.000.000 en el Segundo Circuito Judicial de San José.

- **Subpartida 50105 Equipo de Cómputo.** Muestra una disminución porque en durante el 2023 y el 2024 se hizo una gran inversión para comprar computadoras que sustituyeran las que se alquilaban.

- **Subpartida 10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos.** Se muestra una disminución en los recursos formulados para el Fideicomiso de Puntarenas.

- **Subpartida 50103 Equipo de Comunicación.** En general, hay menos recursos solicitados para los sistemas de grabación para salas de juicio.

- **Subpartida 10899 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos.** La disminución de esta subpartida se presenta en el Primer Circuito Judicial de San José. Se incluyen recursos para el mantenimiento y las reparaciones de bombas de agua, sistema contra incendio, sistemas de inyección y extracción de aire, sistema de bombeo y los repuestos correspondientes. Se incluyen las recargas de extintores. La Administración señala que esta subpartida disminuyó por las revaloraciones de costos de los entes técnicos para cada contrato.

- **Subpartida 50102 Equipo de Transporte.** Disminuye la cantidad de vehículos a sustituir en este programa, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Dirección Ejecutiva.

- **Subpartida 10202 Servicio de Energía Eléctrica.** Se muestra una disminución en las estimaciones de consumo de electricidad del nuevo edificio de Puntarenas.

- **Subpartida 10201 Servicio de Agua y Alcantarillado.** A nivel general se muestra una disminución en los recursos formulados para el servicio de agua, estimaciones realizadas por el Departamento Financiero Contable mediante el oficio N° Oficio N°600-TE-2023.

- **Subpartida 10808 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas.** Se muestra una disminución en los recursos formulados por el Primer Circuito Judicial de San José y la Sala Constitucional para el mantenimiento preventivo y correctivo de UPS. Señalan que para el 2024 se había estimado un monto, pero que finalmente se logra contratar por un costo menor.

- **Comportamiento del Gasto Corriente y Gasto de Capital Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional**

En cuanto al comportamiento del gasto corriente y gasto de capital de los programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional, el presupuesto del 2025 presenta un incremento en el gasto corriente de 6,45% y en el gasto de capital de 3,87%.

Cuadro N°8

Gasto Corriente y Gasto de Capital 2024-2025

Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional

	2024			2025			Diferencia			Variación
Gasto Corriente	¢35	348	862	¢37	630	098	¢2	281	236	6,45%
Gasto Capital	¢19	698	189	¢20	460	856	¢762	667	723	3,87%
Total	¢55	047	051	¢58	090	955	¢3	043	904	5,53%
	369			862			493			

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

a) Comportamiento del Gasto Corriente y Gasto de Capital en el Programa 926 Dirección y Administración

En el presupuesto 2025 en el programa 926 Dirección y Administración se presenta un aumento en el gasto corriente de 10,04% y una disminución del gasto de capital del 21,73%. A nivel general hay una disminución absoluta de ¢1.794.472.963 con respecto al presupuesto del 2024.

Cuadro N°9
Comparativo Gasto Corriente y Gasto de Capital 2024-2025
Programa 926 Dirección y Administración

	2024			2025			Diferencia			Variación
Gasto Corriente	€19 617	757	796	€21 938	740	756	€1 982 960 321			10,04%
Gasto Capital	€17 702	382	421	€13 418	604	988	-€3 777 433 284			-21,73%
Total	€37 319	140	218	€35 356	345	745	-€1 794 472 963			-4,83%

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

En cuanto al incremento del gasto de corriente del programa 926 Dirección y Administración, se presenta principalmente en las siguientes subpartidas:

- Subpartida 10801 Mantenimiento de edificios y locales incrementa €1.323.395.580.
- Subpartida 10601 Seguros incrementa €429.853.110.
- Subpartida 10204 Servicio de telecomunicaciones €206.057.398.

En cuanto a la disminución del gasto de capital del programa 926 Dirección y Administración, se presenta principalmente en las siguientes subpartidas:

- Subpartida 50201 Edificios disminuye €5.191.757.921.
- Subpartida 50105 Equipo de cómputo disminuye €48.393.877.
- Subpartida 50101 Maquinaria y equipo para la producción €36.136.974.

El detalle específico del comportamiento de estas subpartidas se puede ver en el apartado Programa 926 Dirección y Administración.

b) Comportamiento del Gasto Corriente y Gasto de Capital Programa 927 Servicio Jurisdiccional

En el presupuesto 2025 en el programa 927 Servicio Jurisdiccional se presenta un incremento en el gasto corriente del 1,91% y en el gasto de capital un 196,05%. A nivel general hay un incremento de €4.838.377.456 con respecto al presupuesto del 2024.

Cuadro N°10
Comparativo Gasto Corriente y Gasto de Capital 2024-2025

Programa 927 Servicio Jurisdiccional

	2024	2025	Diferencia	Variación
Gasto Corriente	€15 591 065 529	€15 889 341 978	€298 276 449	1,91%
Gasto Capital	€2 315 767 521	€6 855 868 528	€4 540 101 007	196,05%
Total	€17 906 833 050	€22 745 210 506	€4 838 377 456	27,02%

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

En cuanto al incremento del gasto corriente del programa 927 Servicio Jurisdiccional, se presenta principalmente en las siguientes subpartidas:

- Subpartida 10807 Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario de Oficina incrementa €285.308.278.
- Subpartida 10406 Servicios Generales incrementa €231.898.442.
- Subpartida 10499 Equipo y Mobiliario de Oficina incrementa €64.909.765.

En cuanto al incremento del gasto de capital del programa 927 Servicio Jurisdiccional, se presenta principalmente en las siguientes subpartidas:

- Subpartida 50201 Edificios incrementa €4.995.810.807.
- Subpartida 50104 Equipo y Mobiliario de Oficina incrementa €79.252.382.
- Subpartida 50107 Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo €39.786.469.

El detalle específico del comportamiento de estas subpartidas se puede ver en el apartado Programa 927 Servicio Jurisdiccional.

1.1. Medidas para el Cumplimiento del Acuerdo del Consejo Superior de 0% Crecimiento en el Anteproyecto de Presupuesto 2025

➤ **Directriz N°20.** La Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas implicó limitaciones de crecimiento presupuestario desde el 2020, y bajo el supuesto de que se mantendrán las mismas medidas de contención del gasto y que nuevamente no habrá posibilidad de un incremento en el presupuesto solicitado por el Poder Judicial, los centros de responsabilidad deben ajustar sus solicitudes del gasto al límite establecido. Para el 2025 los centros de responsabilidad en lo correspondiente a gasto corriente (partidas 0, 1, 2, 6 y 9) y en cuanto a gasto de capital (partida 5 y 7), deberán formular a lo sumo el monto que

será comunicado por la Dirección de Planificación, conforme lo que establezca oportunamente el Consejo Superior.

El Consejo Superior en la sesión N°96-2023 del 09 de noviembre del 2023, artículo XLVIII, conoció el oficio N°1262-PLA-PP-2023 de la Dirección de Planificación, en el cual se analizan las expectativas inflacionarias tomando como base el Informe de Política Monetaria 2023 aprobado en enero de ese año por el Banco Central de Costa Rica, con el fin de elaborar el informe de la estimación del porcentaje de crecimiento para el anteproyecto de presupuesto del 2025. El Consejo Superior aprobó que para la formulación presupuestaria del 2025, el presupuesto máximo autorizado para los centros de responsabilidad debía ser igual al que finalmente quedó aprobado para el 2024.

“Considerando la difícil situación fiscal continuará para 2025, y la experiencia que se ha tenido en el proceso de formulación 2024 y anteriores, para establecer el límite a formular por parte de cada uno de los Centros de Responsabilidad, se propone que el presupuesto máximo autorizado sea igual al que finalmente quede aprobado para el 2024, o sea con cero crecimiento. Este monto corresponde al total de gasto variable aprobado para el 2024 (excluyendo lo correspondiente a los recursos del Programa 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se financian con ingresos propios del Fondo).”

➤ **Directriz N°21.** A pesar de que el presupuesto del centro de responsabilidad no sobrepase el monto máximo establecido, se podrán realizar recortes en las subpartidas considerando la información de la ejecución presupuestaria del 2023.

➤ **Directriz N°22.** El monto máximo que se puede formular en el presupuesto no es un derecho, por lo que aún y cuando el presupuesto no lo exceda, las solicitudes son analizadas con el fin de dar el mejor uso a los recursos y poder atender las necesidades institucionales apremiantes.

➤ **Directriz N°28.** Como parte de la aplicación de la Ley N°9696 Reforma al artículo 176 de la Constitución Política (principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad), todas aquellas oficinas que se encuentran ejecutando proyectos los cuales se extiendan hasta el año 2025, así como aquellos proyectos nuevos que se estiman iniciar en ese mismo año, deberán haber consignado los recursos en el Sistema de Proyección Plurianual. Por lo cual, se tomará la información del presupuesto de estos proyectos según lo consignado en el sistema citado supra.

➤ **Directriz N°36.** En cuanto a los recursos para los alquileres de locales y parqueo, subpartida 10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos, como parte de las medidas tomadas a nivel institucional para controlar el crecimiento del gasto corriente, para los contratos que vencen en el 2023, 2024 o parte del 2025, en todos los casos se modificó en el Sistema SIGA-PJ la fecha de fin de vigencia indicando 31/12/2025, con el objetivo de que se genere el año completo del servicio y no sea necesario agregar líneas adicionales al presupuesto por parte de los encargados de centros de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, se procedió a inactivar los artículos asociados al alquiler de local y alquiler de parqueo.

No se autorizará el traslado de locales a los despachos u oficinas que operan en un inmueble propiedad de la institución. Para los despachos que operan en inmuebles arrendados, se autoriza su traslado en el entendido de que el programa al que pertenece no experimentará incrementos en el presupuesto destinado al pago de alquileres de edificios, locales y terrenos, sino que los financiará mediante ajustes dentro de la misma subpartida. Si existiera la necesidad de un nuevo contrato o adendum para incremento del área, que responda a un requerimiento legal o sanitario, se deberá indicar a la Dirección de Planificación de donde se tomarán los recursos para financiar estos nuevos contratos, la cual a su vez lo enviará a análisis de la Dirección Ejecutiva y si luego de esta valoración determina que efectivamente se deben incorporar más recursos, será la Dirección de Planificación la que los incluya en el Sistema SIGA-PJ.

➤ **Directriz N°39.** Debido a las restricciones presupuestarias a raíz de la situación fiscal del país y comprometidos con las medidas de contención del gasto, no es permitido incluir nuevas contrataciones o ampliaciones de contratos de limpieza, jardinería y vigilancia. En el caso de limpieza y vigilancia los artículos correspondientes se inactivarán en el Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema SIGA-PJ y las necesidades de nuevos contratos o adendum a los ya existentes, deberán ser enviadas a la Dirección de Planificación indicando de donde se tomarán los recursos para financiar estos nuevos contratos, para ser analizadas en conjunto con la Dirección Ejecutiva.

En la Subpartida 10406 Servicios Generales específicamente el servicio de limpieza, los recursos de los contratos N°011123, 012123 y 010123 se generarán automáticamente en las oficinas hasta el 31/12/2025. El Departamento de Servicios Generales como administrador del contrato, estimará e indicará por programa presupuestario el monto adicional a incluir para el 2025.

En la Subpartida 10406 Servicios Generales específicamente el servicio de vigilancia, los recursos del contrato N°016120 “Contratación de Servicios Vigilancia y Seguridad para los edificios que alberga el Poder Judicial a nivel nacional, en la modalidad de contratación de entrega según demanda”, se generarán automáticamente en las oficinas hasta el 31/12/2025. El Departamento de Seguridad como administrador del contrato, estimará e indicará por programa presupuestario el monto adicional a incluir para el 2025.

➤ **Directriz N°40.** En cuanto a la Subpartida 10401 Servicios en Ciencias de la Salud, específicamente los contratos para Servicios Médicos para Empleados, Corte Plena en la sesión N°5-2021 del 1 de febrero del 2021, artículo XIII, acordó restituir los recursos económicos para atender los servicios médicos, bajo dos modalidades; por hora profesional y por consulta individual. Para el periodo 2025 los contratos de servicio médico se generaron automáticamente hasta el 31/12/2025, con cargo a cada Administración Regional, la cual será la responsable de verificar la incorporación de los recursos para honrar el contrato. Los artículos correspondientes se inactivarán en el Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema SIGA-PJ y las necesidades de nuevos contratos o adendum a los ya existentes, deberán ser enviadas a la Dirección de Planificación indicando de donde se tomarán los recursos para financiar estos nuevos contratos.

➤ **Directriz N°41.** En cuanto a la Subpartida 10103 Alquiler de Equipo de Cómputo, de acuerdo con la CIRCULAR 44-CDTI-2022 Solicitud de necesidades tecnológicas presupuesto 2025 de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, las nuevas necesidades de equipo de cómputo deben presupuestarse como compra y no como alquiler. La política de compra de equipo de cómputo que sustituye el alquiler de equipo de cómputo, fue aprobada por el Consejo Superior en la sesión N°47-2022 del 02 de junio, artículo LXIII.

➤ **Directriz N°44.** Los recursos solicitados en la Subpartida 20203 Alimentos y Bebidas deben ser iguales o inferiores al monto aprobado para el 2024, excepto las líneas relacionadas con la alimentación de privados de libertad, así como la alimentación de personas víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes solicitadas por el programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos.

➤ **Directriz N°45, inciso 3.** Como restricción se tiene que el monto a formular en las Subpartidas 10303 Impresión, Encuadernación y Otros, 20104 Tintas, Pinturas y Diluyentes (específicamente el tóner

para impresoras) y 29903 Productos de Papel, Cartón e Impresos, debe ser igual o inferior al aprobado para el 2024.

➤ **Directriz N°48.** Se aplican medidas de austeridad en la instalación de cortinas, persianas, alfombras y polarizado de vidrios.¹ En caso de considerar la inclusión de estos requerimientos, se debe contar con un informe técnico sobre la necesidad, debiendo indicar el número del informe en el campo Justificaciones de la pantalla de Formulación y el monto a formular debe estar dentro del límite máximo autorizado.

➤ **Directriz N°49.** En cuanto a las suscripciones de periódicos y revistas, se deben presupuestar las que se consideren estrictamente necesarias, justificando dichas solicitudes.

➤ **Directriz N°54.** Como medida de contención del gasto, la Corte Plena en sesión N°28-2017, artículo XV, aprobó restringir las autorizaciones para viajes al exterior, realizando únicamente aquellos viajes oficiales de interés institucional que sean estricta y absolutamente necesarios, en los cuales todos los gastos sean cubiertos por la entidad organizadora, se exceptúa de lo anterior, los viajes para atender compromisos previamente adquiridos relacionados con las Cumbres Judiciales y la Interpol. Al igual que restringir el pago de diferencias o viáticos complementarios cuando sea procedente.² Posteriormente, el Consejo Superior en la sesión N°12-13, artículo VII y Corte Plena en la sesión N°13-13, artículo XLIV, aprueban los lineamientos para formulación presupuestaria 2014, en donde **Se acordó** que, en Gastos de Viaje y Transporte en el Exterior del País, se debe mantener el mismo monto del presupuesto aprobado para el año anterior.

➤ **Directriz N°55.** Con relación a los Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País, de acuerdo con los lineamientos para formulación presupuestaria 2014, aprobados por Consejo Superior en la sesión N°12-13, artículo VII y acogidos por Corte Plena en sesiones N°13-13, artículo XLIV y N°28-2017, artículo XV, se aprobó que se deben limitar las giras y en su lugar, hacer uso de medios tecnológicos para realizar reuniones, conversatorios, actividades de capacitación y diligencias judiciales. De manera que, en todos los casos, los montos formulados deben ser a lo sumo iguales al monto aprobado para el año 2024.

¹ Acuerdo de Corte Plena de sesión N°16-09 del 11 de mayo de 2009, art. XXI, punto N°46.

² Acuerdo de Corte Plena, tomado en sesión N°16-09 del 11 de mayo de 2009, art. XXI, punto N°35.

➤ **Directriz N°58.** Según acuerdo de Consejo Superior en sesión N°12-13, artículo VII y Corte Plena en sesión N°13-13, artículo XLIV, las publicaciones en medios nacionales proceden únicamente cuando sean estrictamente necesarias. En la medida que sea posible, la información se divulgará a través del sitio web del Poder Judicial y redes sociales. El monto formulado en la subpartida 10301 Información debe ser igual o menor al aprobado para el 2024.

➤ **Directriz N°60.** Según acuerdo de Consejo Superior tomado en la sesión N°12-13, artículo VII y Corte Plena en la sesión N°13-13, artículo XLIV, en la subpartida 10702 Actividades Protocolarias y Sociales se debe mantener un monto igual o menor al aprobado para el año anterior. Además, conforme lo dispuesto por Corte Plena, sesión N°28-2017, artículo XV, estas se limitarán a las autorizadas por el Consejo Superior, el cual aplicará criterios restrictivos y de racionalidad del gasto en su aprobación.

➤ **Directriz N°74.** Con el fin de cumplir con el acuerdo del Consejo Superior sesión N°54-17 celebrada el 2 de junio del 2017, artículo LXXVII, se solicita a las Administraciones Regionales y demás centros de responsabilidad, que para la adquisición de equipos con especificaciones técnicas que permitan el ahorro de agua y electricidad, consideren el “Catálogo de Especificaciones Técnicas Básicas, para la Estandarización del Suministro de Equipos de Ahorro del Consumo de Agua y Energía Eléctrica, en las Edificaciones Sostenibles del Poder Judicial”, de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional.

➤ **Directriz N°78.** Como medida de contención del gasto el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional debe diseñar y ejecutar una campaña para el ahorro en el consumo de los servicios públicos (agua, electricidad y teléfonos) para que los servidores judiciales se sensibilicen sobre el tema y hagan uso racional de estos recursos. Asimismo, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones debe implementar medidas tendientes a lograr una disminución en el consumo telefónico, limitando por oficina la cantidad de aparatos con salida a la red nacional de telefonía. Igualmente debe valorar la ampliación de los sistemas de comunicación internos, a fin de que el mayor número de llamadas se pueda hacer a través de la red interna de seis dígitos.

➤ **Directriz N°82.** Como parte de las medidas de contención del gasto, se restringe la inclusión en el presupuesto de equipos tales como: televisores, pantallas, juegos de comedor, máquinas para gimnasio, dispensadores de agua, equipo de refrigeración, hornos de microondas, percoladores y coffee maker, para uso específico en las

áreas comunes de las oficinas judiciales. Solo se podrá incluir aquellos casos debidamente justificados, los cuales deben contar previamente con la autorización de la Dirección Ejecutiva. Por lo anterior, cuando se formulen estos artículos se debe adjuntar en el espacio de observaciones el documento que lo respalde. Aprobado por la Corte Plena en la Sesión N°28-2017 del 28 de agosto del 2017, artículo XV. Adicionalmente, los Centros de Responsabilidad deberán incluir dentro de su presupuesto las refrigeradoras para las salas de lactancia, para lo cual deberá consignar la debida justificación en el espacio de observaciones.

➤ **Directriz N°83.** Las solicitudes para la compra de equipo educacional como video beam y proyectores, procede únicamente cuando vayan a ser instalados en áreas comunes de los edificios con el fin de que puedan ser utilizadas por varias oficinas.

➤ **Directriz N°84.** El mobiliario de oficina se presupuesta exclusivamente por motivo de sustitución, cuando la reparación no sea lo más conveniente. De no ser posible reparar, el mobiliario debe ser trasladado a la Unidad de Patrimonio o en su defecto donado o destruido previa autorización razonada por parte del Departamento de Proveeduría.

➤ **Directriz N°86.** La inclusión de fotocopiadoras procede cuando no se disponga de un contrato de servicio de fotocopiado. Esta norma aplica para las oficinas que se encuentran en un mismo edificio. Las oficinas que se localizan en lugares periféricos y que por la distancia se les dificulta acceder al servicio contratado, podrán gestionar la adquisición de este equipo.

➤ **Directriz N°87.** Al presupuestar fotocopiadoras, cámaras fotográficas, cámaras de video y equipos similares, se deben solicitar los de menor costo.³ Si la necesidad así lo requiere, se podrán presupuestar equipos de mayor costo debidamente justificados.

➤ **Directriz N°88.** En la formulación de aires acondicionados nuevos se mantiene la política institucional de que solamente se aprueba para las oficinas ubicadas en zonas cuyo clima lo justifica, si están situadas en espacios que por su naturaleza no cuentan con ventilación o para cuartos de servidores de cómputo del área informática.

➤ **Directriz N°89.** Se presupuestan juegos de muebles sólo por sustitución y cuando su reparación no es factible. La solicitud debe especificar la justificación y se debe considerar el cambio de muebles por

³ Acuerdo del Consejo Superior, sesión N°16, Reunión de Trabajo de Presupuesto 2008, art. VII.

sillas de visita, particularmente si el espacio es reducido. Los muebles modulares o cubículos dadas las restricciones presupuestarias se consideran como bienes restringidos y no se deben formular, salvo con el fin de maximizar el uso del espacio físico o atender el cumplimiento de la Ley N°7600 (cuando se trate específicamente de mostradores, para lo cual se puede solicitar criterio al Subproceso de Salud Ocupacional). Para estos casos, de excepción, se deberá contar con el aval técnico del Departamento de Servicios Generales. En el proceso de formulación la oficina solicitante deberá incorporar al Sistema SIGA-PJ, en el espacio de justificaciones, la aprobación de ese Departamento. Al momento de formularlos en el Sistema SIGA-PJ, se debe verificar que el artículo seleccionado sea de tipo “Específico”, esto para que los recursos se mantengan en la oficina solicitante en la ejecución presupuestaria. Los recursos formulados deben ajustarse al límite presupuestario comunicado.

➤ **Directriz N°90.** Procede la inclusión de equipos de fax solamente en las oficinas ubicadas en locales donde no se cuenta con el servicio común de envío y recepción de documentos,⁴ con excepción de las oficinas que tramitan la materia penal y que no sean de la Defensa Pública, las cuales pueden valorar su inclusión. En las dependencias judiciales autorizadas para tener este equipo, solo se les permitirá la existencia de un aparato.⁵

Debe considerarse que los artículos Fax alta capacidad (código 16424) y Fax multifuncional (código 21426), se asignan a las Oficinas de Comunicaciones Judiciales y otros despachos con altos volúmenes de transacciones. En aquellas oficinas en las cuales la carga de trabajo que soporta el fax es normal, se debe presupuestar el Fax baja capacidad (código 16425).

➤ **Directriz N°98.** Según acuerdo de Consejo Superior tomado en la sesión N°12-2013, artículo VII y de Corte Plena tomado en la sesión N°13-2013, artículo XLIV, en la Subpartida 10701 Actividades de Capacitación se debe mantener un monto igual o menor al aprobado para el 2024 (para las oficinas citadas en la directriz anterior). Además, se debe valorar que lo solicitado sea estrictamente necesario y esté debidamente justificado, que las actividades de capacitación se realicen en las instalaciones del Poder Judicial, con recursos propios y sin acudir a la contratación de servicios de alimentación. Se debe potenciar el uso de los medios tecnológicos para estas actividades, tales como cursos

⁴ Acuerdo del Consejo Superior, tomado en sesión N°16 Reunión de Trabajo de Presupuesto 2008, art. VII.

⁵ Acuerdo del Consejo Superior, tomado en sesión N°79-08 del 21 de octubre de 2008, art. LX.

virtuales y videoconferencias. Para la formulación presupuestaria del 2025 se elimina la sustitución del personal cuando asista a actividades de capacitación tanto en condición de docente como de estudiante; la participación será posible siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio público a su cargo y no se suspendan audiencias, ni las diligencias judiciales. Dadas las limitaciones presupuestarias, cada despacho u oficina buscará formas de organización a lo interno, que permitan cubrir las labores de la persona ausente.

➤ **Directriz N°101.** Con base en el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión N°70-2023 celebrada el 23 de agosto del 2023, artículo XIV, para identificar la prioridad en la sustitución de los vehículos se debe utilizar una matriz que contiene varios criterios a los cuales se les asigna un puntaje, para obtener un resultado confiable que permita calificar cuales vehículos deben ser incluidos como prioridad de cambio. Por lo tanto, a diferencia de años anteriores en los cuales se establecía como criterio de cambio únicamente la antigüedad del vehículo, para el período presupuestario 2025 se valorarán los siguientes aspectos: antigüedad, kilometraje recorrido, zona en la se utiliza mayormente el vehículo y estado real de funcionamiento del vehículo. Los vehículos con menos de 6 años de uso no se tomarán en cuenta para sustitución.

Es importante señalar que, a pesar del esfuerzo realizado por los centros de responsabilidad, no se logra el cumplimiento del 0% de crecimiento aprobado por el Consejo Superior, esto por cuanto existen gastos ineludibles que a nivel institucional no pueden ser rebajados, tales como: servicios públicos, alquileres de edificios, locales y terrenos, servicios de vigilancia y limpieza, licencias, seguros, honorarios, peritajes, mantenimientos, contratos, entre otros.

1.2. Distribución del Anteproyecto de Presupuesto 2025 por Centro de Responsabilidad de los Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional

En el siguiente cuadro se muestra la información de los centros de responsabilidad que componen los programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional. En la columna “*Límite 2025*” el dato que se muestra en cada caso corresponde al presupuesto 2024 depurado que se utilizó para estimar los límites máximos y por lo tanto, no incluye los recursos formulados a través de las Áreas (Construcciones, Informática, Vehículos y Seguridad), ni los otros rubros que se agregaron posteriormente a la aprobación del Consejo Superior. En la columna “*2025 Sin Áreas*” el dato que se muestra es el que se

registra en cada centro de responsabilidad en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (Sistema SIGA-PJ), sin considerar los rubros formulados a través de las Áreas (Construcciones, Seguridad, Informática y Vehículos) que se analizan y presentan de manera independiente al Consejo Superior. Por último, en la columna “2025 con Áreas” se muestra la variación del centro de responsabilidad, pero ya considerando los rubros de las áreas que se asignarán a cada uno en caso de ser aprobados.

Cuadro N°11
Comparativo 2024-2025
Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio
Jurisdiccional

CENTRO DE RESPONSABILIDAD	LÍMITE 2025	2025 SIN ÁREAS			2025 CON ÁREAS		
		SOLICITADO	VARIACIÓN		SOLICITADO	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA		ABSOLUTA	RELATIVA
Dirección Ejecutiva	4 356 071 631	4 444 911 337	88 839 706	2,04%	6 592 807 547	2 236 735 916	51,35%
Dirección de Gestión Humana	2 956 078 755	3 385 875 455	429 796 700	14,54%	3 677 110 368	721 031 613	24,39%
Dirección de Planificación	59 325 106	44 643 744	-14 681 362	-24,75%	199 547 355	140 222 249	236,36%
Dirección Tecnología Información y Comunicaciones	1 776 537 648	1 868 238 169	91 700 521	5,16%	11 637 915 619	9 861 377 971	555,09%
Dirección Jurídica	10 440 806	8 572 010	-1 868 796	-17,90%	45 882 455	35 441 649	339,45%
Primer Circuito Judicial Alajuela	315 922 319	336 317 390	20 395 071	6,46%	383 337 662	67 415 343	21,34%
Primer Circuito Judicial Guanacaste	894 460 659	976 701 436	82 240 777	9,19%	1 241 353 404	346 892 745	38,78%
Primer Circuito Judicial San José	3 025 757 909	3 359 061 292	333 303 383	11,02%	4 445 765 264	1 420 007 355	46,93%
Primer Circuito Judicial Zona Atlántica	1 040 850 021	1 056 261 978	15 411 957	1,48%	1 151 259 475	110 409 454	10,61%
Primer Circuito Judicial Zona Sur	1 023 033 654	1 023 033 654	0	0,00%	1 324 535 288	301 501 634	29,47%
Segundo Circuito Judicial Alajuela	842 685 507	885 362 326	42 676 819	5,06%	986 061 321	143 375 814	17,01%
Segundo Circuito Judicial Guanacaste	474 443 124	494 991 594	20 548 470	4,33%	718 336 772	243 893 648	51,41%
Segundo Circuito Judicial San José	1 434 694 495	1 504 915 064	70 220 569	4,89%	2 200 679 975	765 985 480	53,39%
Segundo Circuito Judicial Zona Atlántica	783 394 509	812 299 190	28 904 681	3,69%	1 236 132 023	452 737 514	57,79%
Segundo Circuito Judicial Zona Sur	462 090 679	486 704 514	24 613 835	5,33%	3 541 408 714	3 079 318 035	666,39%
Tercer Circuito Judicial Alajuela	315 922 319	336 317 390	20 395 071	6,46%	533 417 367	217 495 048	68,84%
Tercer Circuito Judicial San José	1 980 300 371	2 160 308 168	180 007 797	9,09%	2 354 391 191	374 090 820	18,89%
Circuito Judicial Cartago	882 497 887	906 113 076	23 615 189	2,68%	952 192 938	69 695 051	7,90%
Circuito Judicial Heredia	1 057 470 338	1 071 211 132	13 740 794	1,30%	1 304 339 537	246 869 199	23,35%
Circuito Judicial Puntarenas	4 287 064 014	4 399 023 365	111 959 351	2,61%	4 430 453 168	143 389 154	3,34%
Administración Ciudad Judicial San Joaquín Flores	947 038 801	959 812 634	12 773 833	1,35%	1 544 867 550	597 828 749	63,13%
Administración de Golfito	194 869 557	226 447 547	31 577 990	16,20%	260 173 861	65 304 304	33,51%

Administración de Grecia	266 708 133	281 398 329	14 690 196	5,51%	292 757 265	26 049 132	9,77%
Administración de Osa	282 999 313	316 634 351	33 635 038	11,89%	319 715 114	36 715 801	12,97%
Administración de Quepos	391 762 005	366 084 381	-25 677 624	-6,55%	371 974 082	-19 787 923	-5,05%
Administración de Santa Cruz	398 054 265	486 317 879	88 263 614	22,17%	580 903 695	182 849 430	45,94%
Administración de Sarapiquí	273 145 847	270 568 983	-2 576 864	-0,94%	293 250 490	20 104 643	7,36%
Administración de Turrialba	234 368 833	360 890 357	126 521 524	53,98%	1 457 038 040	1 222 669 207	521,69%
Sala Primera	29 255 409	28 570 344	-685 065	-2,34%	30 965 592	1 710 183	5,85%
Sala Segunda	22 092 591	21 822 457	-270 134	-1,22%	35 466 107	13 373 516	60,53%
Sala Tercera	28 355 249	27 488 961	-866 288	-3,06%	43 660 852	15 305 603	53,98%
Sala Constitucional	900 383 039	905 974 026	5 590 987	0,62%	933 433 753	33 050 714	3,67%
Consejo Superior	11 983 162	11 983 122	-40	0,00%	16 405 327	4 422 165	36,90%
Presidencia de la Corte	55 571 394	54 671 739	-899 655	-1,62%	64 482 906	8 911 512	16,04%
Despacho de la Presidencia	44 384 681	44 467 517	82 836	0,19%	47 032 118	2 647 437	5,96%
Secretaría de la Corte	26 595 920	26 595 920	0	0,00%	49 217 898	22 621 978	85,06%
Departamento Prensa y Comunicación Organizacional	134 588 016	134 587 458	-558	0,00%	154 326 219	19 738 203	14,67%
Departamento de Trabajo Social y Psicología	695 576 363	721 220 545	25 644 182	3,69%	792 693 513	97 117 150	13,96%
Contraloría de Servicios	60 971 065	54 409 030	-6 562 035	-10,76%	69 122 819	8 151 754	13,37%
Escuela Judicial	444 788 880	444 381 972	-406 908	-0,09%	465 039 746	20 250 866	4,55%
Auditoría	84 088 577	90 080 954	5 992 377	7,13%	122 057 842	37 969 265	45,15%
Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento	10 505 846	10 239 691	-266 155	-2,53%	39 168 234	28 662 388	272,82%
Centro de Conciliación del Poder Judicial	33 634 668	35 227 325	1 592 657	4,74%	64 155 868	30 521 200	90,74%
Centro de Gestión de la Calidad	10 538 680	10 535 638	-3 042	-0,03%	11 221 152	682 472	6,48%
Comisión Nacional Mejoramiento de Justicia	56 110 720	55 025 919	-1 084 801	-1,93%	57 082 462	971 742	1,73%
Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones	55 567 508	55 517 508	-50 000	-0,09%	59 643 519	4 076 011	7,34%
Inspección Judicial	29 183 836	29 171 469	-12 367	-0,04%	51 946 591	22 762 755	78,00%
Justicia Restaurativa	4 625 123	4 628 692	3 569	0,08%	11 770 923	7 145 800	154,50%
Oficina de Control Interno	4 345 217	3 997 033	-348 184	-8,01%	5 859 934	1 514 717	34,86%
Oficina de Cumplimiento	3 026 131	3 024 104	-2 027	-0,07%	3 709 618	683 487	22,59%
Secretaría Técnica de Ética y Valores	8 228 374	8 205 361	-23 013	-0,28%	8 974 875	746 501	9,07%
Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia	14 627 967	14 687 705	59 738	0,41%	24 014 351	9 386 384	64,17%
Unidad de Adiestramiento	185 546 529	184 643 546	-902 983	-0,49%	184 976 084	-570 445	-0,31%
Comisión Atención y Prevención Violencia Intrafamiliar	1 055 395	806 000	-249 395	-23,63%	806 000	-249 395	-23,63%
Comisión de Género	1 662 900	1 662 900	0	0,00%	1 662 900	0	0,00%
Comisión Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia	789 078	558 163	-230 915	-29,26%	558 163	-230 915	-29,26%
Comisión de Transparencia Institucional	664 881	661 600	-3 281	-0,49%	661 600	-3 281	-0,49%
Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa	737 155	420 381	-316 774	-42,97%	420 381	-316 774	-42,97%
Comisión Gestión Integral de la Calidad Justicia (GICA)	741 875	741 875	0	0,00%	741 875	0	0,00%
Comisión de Gestión Ambiental Institucional	542 397	542 397	0	0,00%	542 397	0	0,00%
Comisión de Relaciones Laborales	593 545	593 545	0	0,00%	1 279 059	685 514	115,49%
Consejo de Personal	1 118 693	1 118 693	0	0,00%	1 118 693	0	0,00%
Comisión de Salud Ocupacional	2 475 610	2 475 610	0	0,00%	2 475 610	0	0,00%
Comisión de Asuntos Penales	1 072 868	1 072 868	0	0,00%	1 072 868	0	0,00%
Comisión de la Jurisdicción Civil	892 395	892 395	0	0,00%	892 395	0	0,00%
Comisión de Acceso a la Justicia	985 531	985 531	0	0,00%	985 531	0	0,00%
Comisión de la Jurisdicción Laboral	579 500	579 500	0	0,00%	579 500	0	0,00%
Comisión Interinstitucional de Tránsito	1 121 959	1 121 959	0	0,00%	1 121 959	0	0,00%
Programa Hacia Cero Papel	548 672	548 672	0	0,00%	548 672	0	0,00%
Comisión de la Jurisdicción Agrario y Agroambiental	749 654	749 654	0	0,00%	749 654	0	0,00%
Comisión Contra el Hostigamiento Sexual	567 035	567 035	0	0,00%	567 035	0	0,00%

Comisión Institucional Selección y Eliminación Doc	502 621	502 621	0	0,00%	502 621	0	0,00%

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

Nota: Se incluyen los recursos de las Comisiones como parte de los presupuestos de los programas 926 y 927; sin embargo, el análisis de dichos presupuestos se conoce de manera separada.

2. Aspectos Relevantes

2.1 Centros de Responsabilidad que Crecen

En la siguiente tabla se presentan los centros de responsabilidad que muestran un crecimiento en el presupuesto 2025, considerando los recursos que se aprobarían a través de las Áreas de Informática, Construcciones, Vehículos y Seguridad.

Cuadro N°12
Centros de Responsabilidad que Crecen 2025
Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional

Centros de Responsabilidad	Crecimiento
Segundo Circuito Judicial Zona Sur	666,39%
Dirección Tecnología Información y Comunicaciones	555,09%
Administración de Turrialba	521,69%
Dirección Jurídica	339,45%
Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento	272,82%
Dirección de Planificación	236,36%
Justicia Restaurativa	154,50%
Comisión de Relaciones Laborales	115,49%
Secretaría de la Corte	85,06%
Inspección Judicial	78,00%
Tercer Circuito Judicial Alajuela	68,84%
Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia	64,17%
Administración Ciudad Judicial San Joaquín Flores	63,13%
Sala Segunda	60,53%
Segundo Circuito Judicial Zona Atlántica	57,79%
Sala Tercera	53,98%
Segundo Circuito Judicial San José	53,39%
Segundo Circuito Judicial Guanacaste	51,41%
Dirección Ejecutiva	51,35%
Primer Circuito Judicial San José	46,93%
Administración de Santa Cruz	45,94%
Auditoría	45,15%

Primer Circuito Judicial Guanacaste	38,78%
Consejo Superior	36,90%
Oficina de Control Interno	34,86%
Administración de Golfito	33,51%
Primer Circuito Judicial Zona Sur	29,47%
Dirección de Gestión Humana	24,39%
Circuito Judicial Heredia	23,35%
Oficina de Cumplimiento	22,59%
Primer Circuito Judicial Alajuela	21,34%
Tercer Circuito Judicial San José	18,89%
Segundo Circuito Judicial Alajuela	17,01%
Presidencia de la Corte	16,04%
Departamento Prensa y Comunicación Organizacional	14,67%
Departamento de Trabajo Social y Psicología	13,96%
Contraloría de Servicios	13,37%
Administración de Osa	12,97%
Primer Circuito Judicial Zona Atlántica	10,61%
Administración de Grecia	9,77%
Secretaría Técnica de Ética y Valores	9,07%
Circuito Judicial Cartago	7,90%
Administración de Sarapiquí	7,36%
Centro Judicial Intervención Comunicaciones	7,34%
Centro de Gestión de la Calidad	6,48%
Despacho de la Presidencia	5,96%
Sala Primera	5,85%
Centro de Conciliación del Poder Judicial	4,74%
Escuela Judicial	4,55%
Sala Constitucional	3,67%
Circuito Judicial Puntarenas	3,34%

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ y Sistema SPREF.

Cuadro N°13
Justificaciones Centros de Responsabilidad que Crecen 2025
Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio
Jurisdiccional

Centros de Responsabilidad	Crecimiento	Justificaciones
Segundo Circuito Judicial Zona Sur	666,39%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través de las áreas, principalmente en Construcciones para la ampliación del Edificio de Tribunales de Justicia de Corredores.

Dirección Tecnología Información y Comunicaciones	555,09%	El anteproyecto 2025 del área tecnológica que incluye el Área de Informática y la Dirección Tecnología de Información y Comunicaciones, fue aprobado por la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información el 20 de diciembre del 2023, artículo único y remitido mediante el oficio N°CGTI-32-2023. Señalan que la Dirección ha sido consciente de la importancia de reducir los costos sin dejar de lado la calidad de los servicios, pero que es materialmente imposible ajustarse al límite presupuestario considerando que muchos de los equipos que sostienen la tecnología de la institución estarían en un alto riesgo de obsolescencia y otros aspectos tecnológicos fundamentales para la estabilidad que ha demostrado el Poder Judicial.
Administración de Turrialba	521,69%	El crecimiento se presenta por los recursos formulados en Construcciones para acondicionar el tercer piso del edificio de Turrialba.
Dirección Jurídica	339,45%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática para computadoras y una pantalla interactiva.
Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento	272,82%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Dirección de Planificación	236,36%	El crecimiento se presenta en los recursos formulado en el Área de Informática, para la renovación de las licencias de Project con las que se atiende el Portafolio de Proyectos Institucional.
Justicia Restaurativa	154,50%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Comisión de Relaciones Laborales	115,49%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Secretaría de la Corte	85,06%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Inspección Judicial	78,00%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Tercer Circuito Judicial Alajuela	68,84%	El incremento se presenta debido a que la Administración asumió el costo de los contratos de limpieza y seguridad de la Fiscalía trasladarse al nuevo edificio. Además, por los recursos solicitados en el Área de Construcciones, Informática y Vehículos.
Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia	64,17%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Administración Ciudad Judicial San Joaquín Flores	63,13%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través Construcciones, para la sustitución del sistema de detección y supresión de incendios.
Sala Segunda	60,53%	El incremento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Vehículos.
Segundo Circuito Judicial Zona Atlántica	57,79%	Se muestran incrementos en el servicio de limpieza, ajuste por consumo histórico de peritajes y traducciones, mantenimiento y reparación de aires acondicionados, tóner, toallas de papel, compra de micrófonos para las salas de juicio y equipo ergonómico que cuenta con informes de Salud Ocupacional. También le afectan los recursos solicitados a través del Área de Informática, Construcciones y Vehículos.
Sala Tercera	53,98%	El incremento se presenta por los recursos solicitados a través de las áreas, propiamente para la sustitución de un vehículo y sustituir impresoras de diferentes tipos.

Segundo Circuito Judicial San José	53,39%	El incremento se debe principalmente a los ₡601.704.983 aprobados a través de Construcciones para reacondicionamiento eléctrico del edificio Anexo A, materia Contencioso Administrativo. En el presupuesto ordinario el crecimiento es de 4,9% y se justifica: ₡8.474.510 en el contrato de fotocopiado y escaneo, ₡33.620.273 de aumento en el contrato de vigilancia, ₡18.139.090 de incremento para el pago de peritajes y traducciones y ₡10.840.000 más para el mantenimiento y reparación de aires acondicionados.
Segundo Circuito Judicial Guanacaste	51,41%	El incremento se debe principalmente a los ₡180.770.500 aprobados a través de Construcciones para aire acondicionado de los Tribunales de Justicia de Nicoya. En el presupuesto ordinario el crecimiento es de 4,3% y se justifica: ₡6.041.216 por el aumento del costo del local del Juzgado Penal Juvenil, ₡2.498.112 de incremento en el monto asignado para el contrato de servicio médico, ₡9.023.667 de incremento en contratos de vigilancia y ₡1.656.833 en contratos de limpieza y ₡2.460.270 de un monto nuevo que se requiere para brindar el mantenimiento de los transformadores de los edificios de Nicoya y Jicaral.
Dirección Ejecutiva	51,35%	El crecimiento de centro de responsabilidad se muestra en las siguientes subpartidas: Subpartida 10404 Servicios de Ciencias Económicas y Sociales, por la solicitud de la Sección de Contabilidad para sufragar los gastos de la Auditoría Externa de los estados financieros del Poder Judicial que está en proceso de adjudicación. Subpartida 10805 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte por el aumento en las solicitudes de mantenimiento y reparación recursos formulados corresponden a las proyecciones de gasto para el 2025. Subpartida 29905 Útiles y Materiales de Limpieza, incrementa en la Sección de Limpieza y Jardinería el artículo papel higiénico para dispensador y por primera vez se le imputan recursos al Departamento de Servicios Generales y Sección de Limpieza en el artículo toallas para dispensador.
Primer Circuito Judicial San José	46,93%	Mediante acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N°75-2023 celebrada el 12 de setiembre de 2023, artículo IX, se solicita ubicar a las oficinas que integran la Materia Penal de la zona de Puriscal en un solo edificio, por lo que se prevé la dotación de mobiliario nuevo para las salas de juicio. El Consejo Superior en la sesión N°65-2023 celebrada el 08 de agosto del 2023 y en atención a lo solicitado por la Magistrada Roxana Chacón en la visita realizada al Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias y Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de San José, se determina que se deben hacer unas remodelaciones, los costos fueron determinados por el Departamento de Servicios Generales. Estos requerimientos se presentaron como adicionales en el anteproyecto de presupuesto del 2025 del Primer y Tercer Circuito de San José, la Dirección de Planificación aplicando lo establecido en la directriz N°20 de que debido a las limitaciones presupuestarias los centros de responsabilidad deben ajustar sus

		solicitudes del gasto al límite establecido, determinó no incluir dichas líneas; sin embargo, el Lic. Esteban Solano Alvarado, administrador del Primer y Tercer Circuito Judicial de San José, solicitó que fueran enviadas a la Dirección Ejecutiva para su reconsideración. Mediante el informe 893-PLA-PP-TR-2024 Primer y Tercer Circuito San José – Reconsideración, se remitió dicha solicitud con el detalle del mobiliario, finalmente fue avalada por la Dirección Ejecutiva considerando que existen acuerdos del Consejo Superior que dan sustento a dichas necesidades. También incrementa por los recursos solicitados a través del Área de Informática, Construcciones y Vehículos.
Administración de Santa Cruz	45,94%	El incremento se debe en parte a los Q81.000.000 aprobados a través de Construcciones para cambio de equipos de agua helada. En el presupuesto ordinario el crecimiento es de 22,2% y se justifica así: Q24.196.057 de incremento en los servicios de vigilancia y limpieza, Q1.653.030 del incremento en el costo del papel de oficio y la inclusión para el 2025 de una serie de artículos más en esta subpartida, todos incluidos mediante cuadros de consumo. Finalmente, Q59.226.356 para la sustitución de la UPS central del Edificio y Q3.500.000 para el Banco de Baterías de la UPS.
Auditoría	45,15%	El incremento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Primer Circuito Judicial Guanacaste	38,78%	El incremento se debe principalmente a los Q222.766.348 aprobados a través de Construcciones para atender reparación en sistema de aguas pluviales y reacondicionamiento eléctrico. En el presupuesto ordinario el crecimiento es de 9,2% y se justifica así: Q62.844.789 de incremento en los alquileres del Tribunal y los Juzgados Contravencional, Penal y de Familia, todos de Cañas, esto debido al traslado de estas oficinas a un nuevo local, Q9.046.410 del nuevo contrato de servicio médico para Cañas y adicionalmente un incremento de Q3.039.054 en el contrato de Liberia, Q5.043.945 en servicio de limpieza y Q1.276.061 en servicio de vigilancia y Q1.008.465 de incremento en el monto solicitado para la compra de papel de oficio.
Consejo Superior	36,90%	El incremento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Oficina de Control Interno	34,86%	El incremento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Administración de Golfito	33,51%	Se debe principalmente a la inclusión por vez primera de recursos para atender la necesidad de mantenimiento correctivo y preventivo de ascensores del edificio de tribunales, debido a que las revisiones por garantía terminan en 2024 e inclusión de recursos por medio de las Áreas de Construcciones, Informática y Vehículos.
Primer Circuito Judicial Zona Sur	29,47%	El incremento se debe a la inclusión de recursos mediante el Construcciones para atender el proyecto de aire centralizado para el edificio principal para los Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón, circular N°132-2023 de la Dirección Ejecutiva.

Dirección de Gestión Humana	24,39%	El incremento que se presenta obedece al costo de la póliza de riesgos del trabajo y a los recursos solicitados en el Área de informática.
Circuito Judicial Heredia	23,35%	Debido a la inclusión de recursos a través del Construcciones para atender el proyecto del sistema de detección de incendios para el edificio de los Tribunales de Justicia de Heredia.
Oficina de Cumplimiento	22,59%	Por aprobación de recursos mediante el Área de Informática para la compra de computadora por obsolescencia.
Primer Circuito Judicial Alajuela	21,34%	El incremento se debe a los recursos solicitados en el Área de Informática y Vehículos.
Tercer Circuito Judicial San José	18,89%	En el Tercer Circuito Judicial de San José se presenta un incremento debido a que mediante el acuerdo del Consejo Superior tomado en la sesión N°03-2021, celebrada el 12 de enero del 2021, artículo IX, se aprueba la reubicación del Tribunal Penal III Circuito Judicial de San José, Sede Pavas-Puriscal (Hatillo), por lo que se prevé la dotación de mobiliario nuevo para las nuevas salas de juicio. También mediante acuerdo Consejo Superior tomado en la sesión N°29-2022 celebrada el 01 de abril del 2022, artículo XIX, se aprueba la ubicación de la materia penal de la zona de Hatillo en una misma infraestructura, por lo que se prevé la dotación de mobiliario nuevo para las nuevas salas de juicio. Estos requerimientos se presentaron como adicionales en el anteproyecto de presupuesto del 2025 del Primer y Tercer Circuito de San José, la Dirección de Planificación aplicando lo establecido en la directriz N°20 de que debido a las limitaciones presupuestarias los centros de responsabilidad deben ajustar sus solicitudes del gasto al límite establecido, determinó no incluir dichas líneas; sin embargo, el Lic. Esteban Solano Alvarado, administrador del Primer y Tercer Circuito Judicial de San José, solicitó que fueran enviadas a la Dirección Ejecutiva para su reconsideración. Mediante el informe 893-PLA-PP-TR-2024 Primer y Tercer Circuito San José – Reconsideración, se remitió dicha solicitud con el detalle del mobiliario, finalmente fue avalada por la Dirección Ejecutiva considerando que existen acuerdos del Consejo Superior que dan sustento a dichas necesidades. También incrementa por los recursos solicitados a través del Área de Informática y Vehículos.
Segundo Circuito Judicial Alajuela	17,01%	El incremento que se presenta se debe a los recursos solicitados en el Área de Informática, Vehículos y Construcciones y al crecimiento de los contratos vigentes.
Presidencia de la Corte	16,04%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Departamento Prensa y Comunicación Organizacional	14,67%	El incremento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Departamento de Trabajo Social y Psicología	13,96%	El crecimiento se debe a un incremento en los recursos generados automáticamente para el servicio eléctrico de la Oficina de Trabajo Social y Psicología de Puntarenas, aspecto que fue consultado a la Administración Regional y al Departamento Financiero Contable,

		evidenciándose un error en la distribución porcentual que se hizo para el nuevo edificio, pero dicho departamento señaló que no se iba a corregir. También le afectan los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Contraloría de Servicios	13,37%	El incremento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Administración de Osa	12,97%	El incremento obedece a la inclusión de recursos para la compra de aires acondicionados para reforzar el cuarto de RAC, el de servidores, el cuarto eléctrico y de UPS. Además, de los recursos del Área de Informática.
Primer Circuito Judicial Zona Atlántica	10,61%	El incremento se debe principalmente a recursos solicitados a través de las Áreas. En el presupuesto ordinario el crecimiento es de 1,5% y se justifica así: ₡21.028.169 de incremento en el contrato de servicio de vigilancia, ₡13.787.684 en peritajes y traducciones de acuerdo con las necesidades reales y ₡3.283.053 de aumento en el monto del contrato para una de las plantas eléctricas y ₡2.601.619 debido al vencimiento de la garantía del equipo de UPS que se adquirió y que por consecuencia para el 2025 debe presupuestarse este mantenimiento.
Administración de Grecia	9,77%	El crecimiento obedece a la contratación por hora profesional para brindar el servicio médico.
Secretaría Técnica de Ética y Valores	9,07%	El incremento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Circuito Judicial Cartago	7,90%	El incremento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática y Construcciones para la contratación y diseño consultoría supresión de incendios Tribunales de Justicia de Cartago.
Administración de Sarapiquí	7,36%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Centro Judicial Intervención Comunicaciones	7,34%	El crecimiento se da por recursos solicitados por el Área de Informática.
Centro de Gestión de la Calidad	6,48%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Despacho de la Presidencia	5,96%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Sala Primera	5,85%	El incremento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.
Centro de Conciliación del Poder Judicial	4,74%	El principal incremento se presenta para adquirir banderas y las astas para las oficinas de los jueces.
Escuela Judicial	4,55%	El crecimiento se da por recursos solicitados por el Área de Informática.
Sala Constitucional	3,67%	El incremento se debe principalmente a los ₡27.459.727 aprobados a través de las Áreas. En el presupuesto ordinario el crecimiento es de 0,6% y se justifica en el aumento registrado en el contrato de servicio de vigilancia.
Circuito Judicial Puntarenas	3,34%	Se justifica el incremento de necesidades ineludibles para solventar obligaciones de servicio básico para el nuevo edificio como lo es: electricidad, contratos de limpieza y vigilancia, artículos de limpieza, entre otros.
Comisión Nacional Mejoramiento de la Administración de Justicia	1,73%	El crecimiento se presenta por los recursos solicitados a través del Área de Informática.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ y Sistema SPREF.

2.2 Centros de Responsabilidad que Decrezen

En la siguiente tabla se presentan los centros de responsabilidad que muestran una disminución en el 2025, considerando los recursos que se aprobarían a través de las Áreas de Informática, Construcciones, Vehículos y Seguridad.

Cuadro N°14
Centros de Responsabilidad que Decrezen 2025
Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional

Centros de Responsabilidad	Decrecimiento
Comisión Jurisdicción Contencioso Administrativa	-42,97%
Comisión Jurisdicción Familia, Niñez y Adolescencia	-29,26%
Comisión Atención y Prevención Violencia Intrafamiliar	-23,63%
Administración de Quepos	-5,05%
Comisión de Transparencia Institucional	-0,49%
Unidad de Adiestramiento	-0,31%

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ y Sistema SPREF.

Cuadro N°15
Justificaciones Centros de Responsabilidad que Decrezen 2025
Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional

Centros de Responsabilidad	Decrecimiento	Justificaciones
Comisión Jurisdicción Contencioso Administrativa	-42,97%	Según lo indica la Licda. María Estela May Arroyo ya está conformada la Comisión por la Sala Primera, el Lic. Otto González Vilchez es el gestor y entonces se revisaron los nuevos requerimientos.
Comisión Jurisdicción Familia, Niñez y Adolescencia	-29,26%	Según lo indicado por Sandra Agüero Monge, para el 2025 no requieren formular en dos de las cuatro subpartidas que conforman el presupuesto.
Comisión Atención y Prevención Violencia Intrafamiliar	-23,63%	Debido a la cantidad giras programadas se disminuyó lo formulado en la subpartida de viáticos dentro del país.
Administración de Quepos	-5,05%	Disminuye por el contrato de alquiler de uno de los locales.

Comisión de Transparencia Institucional	-0,49%	Se muestra una pequeña disminución porque redondearon las cifras.
Unidad de Adiestramiento	-0,31%	El decrecimiento se debe a una disminución en el presupuesto solicitado tanto en gasto variable como en gasto de capital. En el primer caso se presentan rebajos en combustibles, herramientas, repuestos y textiles y vestuario, mientras que, en gasto de capital, para 2025 no se incluyeron recursos para equipo y mobiliario de oficina y para maquinaria y equipo diverso, mientras que se presentó un rebajo en equipo y mobiliario educacional.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ y Sistema SPREF.

3. Análisis del Presupuesto Asociado a la Ejecución de Proyectos Estratégicos del Portafolio de Proyectos Institucional

3.1 Proyectos Estratégicos que Formularon Recursos en el Sistema de Proyección Plurianual (SPP) para el 2025

Para el proceso presupuestario del anteproyecto de presupuesto del 2025, la Dirección de Planificación como ente coordinador de este proceso, mediante la Circular Externa N°06-2023 *“Ejercicio de Proyección Plurianual del Presupuesto Institucional 2025 requerido para la ejecución de los proyectos estratégicos que conforman el Portafolio Institucional mediante el Sistema de Proyección Plurianual”*, publicada el 08 de setiembre del 2023, comunicó que como parte de la implementación de la *“Ley 9696: Reforma artículo 176 de la Constitución Política (Principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad)”*, el Poder Judicial desarrolló el Sistema de Proyección Plurianual (SPP), el cual a partir del proceso de formulación presupuestaria del período 2022 es parte del proceso de la elaboración del anteproyecto de presupuesto institucional.

De manera que todos los recursos, tanto gasto variable como recurso humano que se requieran para la ejecución de proyectos estratégicos institucionales durante el ejercicio económico 2025, deben ser incluidos en dicho sistema. El alcance de la circular se indica que: *“La aplicación de estos lineamientos es de carácter obligatorio para todos los centros de responsabilidad que cuenten con proyectos estratégicos a su cargo y que realizarán el Ejercicio de Proyección Plurianual del Presupuesto Institucional mediante el Sistema de Proyección Plurianual”*.

Además, se deben incorporar las actualizaciones de las proyecciones de gasto variable y recurso humano correspondientes a los demás períodos en los cuales se ejecutará el proyecto. Para lo cual las

personas responsables de los centros de responsabilidad que tienen a cargo la ejecución de proyectos estratégicos deben realizar sesiones de trabajo de manera consensuada y con criterio técnico para la asignación de recursos económicos para el o los proyectos estratégicos.

Aunado a lo anterior, el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 7-2023 del 26 de enero del 2023, artículo XIV, en la cual se conoció el oficio 49-DE-2023/PJ-DGH-014-2023/08-PLA-2023/29-DTIC-2023/DJ-23-2023, suscrito por la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, el Ingeniero Dixon Li Morales, el Máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, la Máster Kattia Morales Navarro y la Máster Roxana Arrieta Meléndez, por su orden, Directora Ejecutiva, Director a.i. de Planificación, Director Jurídico, Directora de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Directora de Gestión Humana, que indica:

“La Asamblea Legislativa en sesión ordinaria del Plenario N°103 celebrada el 28 de noviembre de 2022 dio aprobación en segundo debate a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, N°10.331, publicado en los Alcances N°267 a La Gaceta N°235 del 09 de diciembre de 2022.

En el artículo N°7 de esta Ley, se incorporaron las normas que deben observarse en la ejecución de este presupuesto, las cuales impactarán de manera importante al Poder Judicial, por lo que se consideró necesario, al igual que en otros años, realizar un ejercicio de análisis conjunto por parte de las Direcciones de Planificación, Gestión Humana, Jurídica, Tecnología de la Información y Ejecutiva, el cual se presenta en este informe, así como conclusiones y recomendaciones dirigidas a las instancias que les corresponde adoptar decisiones sobre esta materia a nivel institucional.”.

En Consejo Superior dispuso: *“Deberá la Dirección de Planificación: Coordinar con las instancias involucradas la implementación de lo solicitado en la norma 20: Todos los recursos asignados a gasto de capital durante el 2023, a excepción de las transferencias a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, deberán formar parte de uno o varios proyectos formalmente elaborados y entregados ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), que tendrá la obligación de custodiar dichos expedientes y revisar su avance.”.*

Para atender lo señalado en las leyes de presupuesto y dar cumplimiento, se elaboró el oficio N°1479-PLA-PP-2023 el cual conoció el Consejo Superior en sesión N°04-2024, del 18 de enero de 2024, artículo XXXII, en el que se dispuso:

“Tener por rendido el informe N°1479-PLA-PP-2023 del 22 de diciembre de 2023, suscrito por el máster Erick Antonio Mora Leiva, Subdirector de Planificación relacionado con la revisión de los recursos aprobados para el año 2023, en las partidas 5 y 7 a fin de realizar una propuesta de los potenciales proyectos que se podrían crear en atención a lo establecido en la norma 20 de ejecución presupuestaria. 2) Deberán la Administración Regional de Santa Cruz, Defensa Pública, Administración Regional del Primer Circuito de la Zona Sur (Pérez Zeledón) y la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela informar sobre el estado de lo solicitado por este Consejo en sesión N°103-2023 del 12 de diciembre de 2023, artículo LII a la Dirección de Planificación, toda vez que carece de interés para este Consejo por tratarse de un periodo presupuestario liquidado.”

Considerando lo indicado anteriormente, a partir de la formulación del anteproyecto de presupuesto del 2025 y siguientes, es indispensable que desde la formulación presupuestaria se establezca el vínculo de los recursos formulados en el Sistema de Proyección Plurianual y los proyectos contenidos en el Portafolio de Proyectos Institucional.

En cuanto a los programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional, para el 2025 contemplando los proyectos que finalizan ese año como los que finalizan en años posteriores, se tendrían un total de 24 proyectos estratégicos y de acuerdo con la programación y cronogramas que actualmente se encuentran en la plataforma de MS Project Online, todos en el estado “*En Progreso*”. En el archivo adjunto se detallan los 24 proyectos estratégicos.



Detalle Proyectos
2025

De los 24 proyectos activos para el 2025, 14 de ellos cuentan con recursos formulados en el Sistema de Proyección Plurianual (SPP) para el 2025, en el archivo adjunto se muestra el detalle por proyecto.



Recursos SPP 2025

3.2 Proyectos que No Formularon Recursos en Sistema de Proyección Plurianual (SPP)

Actualmente en los programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional, se tiene un total de 10 proyectos a los cuales no se le incluyeron recursos en el Sistema de Proyección Plurianual (SPP) para el 2025, a continuación se muestran.

Cuadro N°16
Proyectos que No Formularon Recursos en el SPP
Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio
Jurisdiccional

Código del Proyecto	Nombre del proyecto
9993-CAJ-P01	Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en el Poder Judicial.
0134-DGH-P14	Actualización de la Política sobre Empleabilidad en el Poder Judicial.
0134-DGH-P02	Sistema de Evaluación del Desempeño por Competencias.
0122-DTI-P14	Migración del Sistema Integrado de Ejecución Presupuestario (SIGA-PJ).
0117-DE-P85	Tribunales de Justicia de Quepos.
0117-DE-P84	Adquisición Propiedad Sala Constitucional.
0117-DE-P07	Torre Anexa y Reacondicionamiento Eléctrico Edificio III Circuito Judicial Alajuela.
0110-PLA-P14	Modelo de Gestión de Presupuestos Plurianuales.
0034-CIJ-P02	Herramienta para la despersonalización de documentos judiciales.
0004-SP-P04	Cuadro de Mando Integral.

Fuente: Elaboración propia con datos de Portafolio de Proyectos Institucional.

4. Detalle de Requerimientos Adicionales

Debido a las limitaciones presupuestarias establecidas y al cumplimiento de límites presupuestarios que señalan que los anteproyectos de presupuesto para el 2025 no deben crecer, en algunos centros de responsabilidad se recortaron recursos para necesidades que los Centros de Responsabilidad consideran impostergables. Estas necesidades se identifican como “*Requerimientos Adicionales*” porque no están incluidos en el Sistema SIGA-PJ como parte de los anteproyectos de presupuesto y son remitidas al Consejo Superior para su conocimiento y aprobación.

A continuación, se detallan los requerimientos adicionales solicitados por los centros de responsabilidad, programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional.

Cuadro N°17
Requerimientos Adicionales 2025
Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio
Jurisdiccional

Centro de Responsabilidad	Subpartida	Monto Solicitado	Justificación
Segundo Circuito Judicial Zona Atlántica	50199 Maquinaria y Equipo Diverso	€7 700 000	Dentro del plan de mejoramiento de la seguridad del edificio es necesario contar con un control de acceso vehicular que incluye aperturas automatizadas para de los vehículos, así como control de acceso de personas funcionarias por una puerta exclusiva e independiente del ingreso de personas usuarias.
Contraloría de Servicios	29903 Productos de Papel, Cartón e Impresos	€265 877	Para la compra de las 6 resmas de papel couché €138.752 y 10 resmas de cartulina barnizable €127.125. Para realizar campañas informativas sobre temas relevantes y de interés para las personas usuarias y para dar a conocer los servicios que brinda la institución. • Promoción de aplicación de encuestas en despachos y oficinas para medir la satisfacción con el servicio recibido. • Anunciar en ferias de acercamiento con la población ciudadana. • Campañas informativas que se encomienda a esta oficina, producto de recomendaciones que surgen a partir de informes o proyectos que otras oficinas requieren o en apoyo a objetivos específicos. De aprobarse estos requerimientos el presupuesto total ascendería a €54.674.907 con un decrecimiento del 10,3%.
Segundo Circuito Judicial de San José	10801 Mantenimiento de Edificios y Locales	€83 160 860	El Juzgado Contra la Violencia Doméstica requiere de una remodelación que permita dotar de cubículos e infraestructura para mayor privacidad a las personas usuarias que presentan denuncias, con fin de no revictimizar a la persona solicitante. Se requiere también una remodelación integral del despacho debido a movimientos de puntos de red, cambio y reubicación de luminarias y de cielo raso, se cuenta con el estudio técnico del Departamento de Servicios Generales.
	50201 Edificios	€61 519 402	Recursos solicitados para cumplir con el decreto ejecutivo del MINAE N°42497-MINAE-S, reglamento de la autorización y registro de tanques estacionarios para autoconsumo de combustibles, el cual exige el registro de los tanques de autoconsumo propios de las plantas eléctricas y de las plantas contra incendio. Según la inspección 22CIREPND356 de una empresa externa, el tanque del edificio de Tribunales de Goicoechea no

			cumple con los requerimientos mínimos, por lo que se debe construir un tanque cumpliendo con las exigencias del decreto. Este requerimiento deriva de estudio contratado por el Departamento de Servicios Generales.
Segundo Circuito Judicial de Alajuela	20304 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	¢1 403 460	Se solicitan recursos adicionales para la compra de equipo ergonómico para atender recomendaciones de estudios realizados por Salud Ocupacional, necesidades que no han sido posible atender por falta de contenido presupuestario.
	29901 Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	¢3 509 780	
	50104 Equipo y Mobiliario de Oficina	¢18 263 765	
Dirección de Gestión Humana	20304 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	¢26 528 146	La Unidad de Salud Ocupacional solicita para el 2025 ¢102.966.607 en las subpartidas que se muestran, para la compra de equipo ergonómico. Señalan que en los últimos años debido a la implementación del SICOP el equipo no se ha podido comprar o los proveedores adjudicados no hacen entrega de los bienes, esto ha ocasionado que no se puedan satisfacer las necesidades de la población judicial, que por un aspecto de salud o discapacidad se le debe proporcionar el equipo ergonómico.
	20402 Repuestos y Accesorios	¢4 453 968	
	29901 Útiles y Materiales de Oficina y Computo	¢58 001 850	
	50104 Equipo y Mobiliario de Oficina	¢13 982 643	
Administración de Golfito	10401 Servicio Médico Empleados	¢8 436 730	Se solicitan recursos adicionales para brindar el servicio médico para empleados por medio de una contratación.
Circuito de Cartago	10401 Servicio Médico Empleados	¢1 687 345	Se solicitan recursos adicionales para gestionar un contrato nuevo para brindar el servicio médico para las personas servidoras judiciales de Tarrazú. Mediante el oficio N°221-ARC-2023 del 08 de noviembre del 2023, se indica que se consultó y "...todas las personas encargadas de los programas han manifestado que están en disposición de apoyar el proyecto y dado que los montos son bajos (927 (¢590.571,07), 928 (¢590.571,07), 929 (¢337.469,18) y 930 (¢168.734,59)), cada uno valorará el ajuste que debe realizar para cumplir con el límite

			establecido por la Dirección de Planificación."; sin embargo, conforme lo establece el Instructivo de Formulación Presupuestaria 2025, el costo del contrato del servicio médico de empleados se carga a la Administración Regional de la zona a la que se le ha autorizado el servicio.
TOTAL		¢288 913 826	

Fuente: Elaboración propia con información remitida por los centros de responsabilidad.

En caso de aprobarse los requerimientos adicionales de los programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional, los cuales totalizan ¢288.913.826, el resultado final sería el que se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N°18
Gasto Corriente y Gasto de Capital con Requerimientos Adicionales
Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional

	2024	2025	Adicionales	Con Adicionales	Diferencia	Variación
926 Dirección y Administración	¢37 140 218 319	¢35 345 745 356	¢182 575 961	¢35 528 321 317	-¢1 611 897 002	-4,34%
927 Servicio Jurisdiccional	¢17 906 833 050	¢22 745 210 506	¢106 337 865	¢22 851 548 371	¢4 944 715 321	27,61%
Total	¢55 047 051 369	¢58 090 955 862	¢288 913 826	¢58 379 869 688	¢3 332 818 319	6,05%

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema SIGA-PJ.

En el programa 926 Dirección y Administración se presentaría un decrecimiento de 4,34% y en el 927 Servicio Jurisdiccional un crecimiento del 27,61%. **El crecimiento absoluto en el presupuesto 2025 en ambos programas sería ¢3.332.818.319.**

5. Detalle del Gasto Anteproyecto de Presupuesto 2025

A continuación, se incluyen los reportes del detalle del gasto de los anteproyectos de presupuesto 2025, para cada uno de los centros de responsabilidad que conforman los programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional.

Cuadro N°19
Detalle del Gasto Anteproyecto de Presupuesto 2025
Programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio
Jurisdiccional

Centro de Responsabilidad	Detalle del Gasto 2025
Consejo Superior	 Consejo Superior.xlsx
Presidencia de la Corte	 Presidencia de la Corte.xlsx
Despacho de la Presidencia	 Despacho de la Presidencia.xlsx
Secretaría de la Corte	 Secretaría de la Corte.xlsx
Sala Constitucional	 Sala Constitucional.xlsx
Sala Primera	 Sala Primera.xlsx
Sala Segunda	 Sala Segunda.xlsx
Sala Tercera	 Sala Tercera.xlsx
Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	 Centro de Apoyo, Coordinación y Mejor
Centro de Conciliación del Poder Judicial	 Centro de Conciliación.xlsx
Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones	 Centro Judicial de Intervención de las Cc
Oficina Rectora de Justicia Restaurativa	 Justicia Restaurativa.xlsx

Contraloría de Servicios	 Contraloría de Servicios.xlsx
Auditoría	 Auditoría.xlsx
Centro de Gestión de la Calidad	 Centro de Gestión de la Calidad.xlsx
Inspección Judicial	 Inspección Judicial.xlsx
Oficina de Control Interno	 Oficina de Control Interno.xlsx
Secretaría Técnica de Ética y Valores	 Secretaría Técnica de Ética y Valores.xlsx
Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia	 Secretaría Técnica de Género y Acceso a la
Escuela Judicial	 Escuela Judicial.xlsx
Unidad de Adiestramiento	 Unidad de Adiestramiento.xlsx
Dirección de Gestión Humana	 Dirección de Gestión Humana.xlsx
Dirección de Planificación	 Dirección de Planificación.xlsx
Dirección Tecnología de Información y Comunicaciones	 Dirección de Tecnología de Inform.
Dirección Ejecutiva	 Dirección Ejecutiva.xlsx
Oficina de Cumplimiento	 Oficina de Cumplimiento.xlsx
Dirección Jurídica	 Dirección Jurídica.xlsx
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional	 Departamento de Prensa y Comunicació

Departamento de Trabajo Social y Psicología	 Departamento de Trabajo Social y Psico
Comisión Nacional Mejoramiento Administración Justicia	 Comisión Nacional Mejoramiento de Just
Primer Circuito Judicial de San José	 Primer Circuito Judicial San José.xlsx
Segundo Circuito Judicial de San José	 Segundo Circuito Judicial San José.xlsx
Tercer Circuito Judicial de San José	 Tercer Circuito Judicial San José.xlsx
Primer Circuito Judicial de Alajuela	 Primer Circuito Judicial Alajuela.xlsx
Segundo Circuito Judicial de Alajuela	 Segundo Circuito Judicial Alajuela.xlsx
Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	 Tercer Circuito Judicial Alajuela.xlsx
Administración de Grecia	 Administración Regional de Grecia.xls
Circuito Judicial de Cartago	 Circuito Judicial Cartago.xlsx
Administración de Turrialba	 Administración Regional de Turrialba
Circuito Judicial de Heredia	 Circuito Judicial Heredia.xlsx
Administración Ciudad Judicial San Joaquín de Flores	 Administración Ciudad Judicial San J.
Administración de Sarapiquí	 Administración Regional de Sarapiquí
Primer Circuito Judicial de Guanacaste	 Primer Circuito Judicial Guanacaste.xls
Segundo Circuito Judicial de Guanacaste	 Segundo Circuito Judicial Guanacaste.xls

Administración de Santa Cruz	 Administración Regional de Santa Cruz
Circuito Judicial de Puntarenas	 Circuito Judicial Puntarenas.xlsx
Administración de Quepos	 Administración Regional de Quepos.xlsx
Primer Circuito Judicial de la Zona Sur	 Primer Circuito Judicial Zona Sur.xlsx
Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur	 Segundo Circuito Judicial Zona Sur.xlsx
Administración de Golfito	 Administración Regional de Golfito.xlsx
Administración de Osa	 Administración Regional de Osa.xlsx
Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica	 Primer Circuito Judicial Zona Atlántica
Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica	 Segundo Circuito Judicial Zona Atlántica
Comisión Contra el Hostigamiento Sexual	 Comisión Contra el Hostigamiento Sexual
Comisión de Acceso a la Justicia	 Comisión de Acceso a la Justicia.xlsx
Comisión de Asuntos Penales	 Comisión de Asuntos Penales.xlsx
Comisión de Atención y Prevención de Violencia Intrafamiliar	 Comisión de la Atención y Prevención
Comisión de Género	 Comisión de Género.xlsx
Comisión Institucional Selección y Eliminación de Documentos	 Comisión Institucional de Selección y Eliminación
Comisión de Gestión Ambiental Institucional	 Comisión de Gestión Ambiental Institucional

Comisión Gestión Integral de la Calidad Justicia (GICA)	 Comisión GICA.xlsx
Comisión de la Jurisdicción Agrario y Agroambiental	 Comisión de la Jurisdicción Agrario y
Comisión de la Jurisdicción Civil	 Comisión de la Jurisdicción Civil.xlsx
Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa	 Comisión de la Jurisdicción Contencioso
Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia	 Comisión de la Jurisdicción de Familia
Comisión de la Jurisdicción Laboral	 Comisión de la Jurisdicción Laboral.xl
Comisión de Relaciones Laborales	 Comisión de Relaciones Laborales.
Comisión de Salud Ocupacional	 Comisión de Salud Ocupacional.xlsx
Comisión de Transparencia Institucional	 Comisión de Transparencia Instituc
Comisión Interinstitucional de Tránsito	 Comisión Interinstitucional de Tr
Programa Hacia Cero Papel	 Programa Hacia Cero Papel.xlsx
Comisión de Buenas Prácticas	 Buenas Prácticas
Consejo de Personal	 Consejo de Personal.xlsx

6. Informe Sobre la Carga de Trabajo Programa 927 Servicio Jurisdiccional

A continuación, se muestra un cuadro con el porcentaje de la relación de los casos entrados y los terminados de las oficinas del programa 927 Servicio Jurisdiccional, por Centro de Responsabilidad, período 2022-2023.

Cuadro N°20
Carga de Trabajo 2022-2023
Programa 927 Servicio Jurisdiccional

Carga de Trabajo Programa 927 Servicio Jurisdiccional, Período 2022-2023						
Período	Entrados	Reentrados	Reactivados	Terminados	Inactivos	Circulante final
2022	676 095	125 215	14 875	655 120	234 781	1 320 428
2023	678 579	148 309	13 015	659 333	240 477	1 272 982
Variación Absoluta	2 484	23 094	-1 860	4 213	5 696	-47 446
Variación Porcentual	0,37%	18,44%	-12,50%	0,64%	2,43%	-3,59%

Centros de Responsabilidad	Entrados	Reentrados	Reactivados	Terminados	Inactivos	Relación Salida Vrs Entradas (*)
927						
Administración de Ciudad Judicial San Joaquín de Flores						
2022	2765	165	236	2734	529	86%
2023	3044	175	221	3046	453	89%
Administración de Golfito						
2022	7882	351	54	6139	274	74%
2023	6926	667	27	5396	1901	71%
Administración de Grecia						
2022	11357	8418	43	11629	9429	59%
2023	11574	8175	15	11796	7010	60%
Administración de Osa						
2022	3770	343	0	3835	215	93%
2023	3814	351	0	4112	201	99%
Administración de Quepos						
2022	745	9	8	993	16	130%
2023	810	7	7	965	11	117%
Administración de Santa Cruz						
2022	16731	1017	303	15546	1953	86%
2023	15971	977	105	14520	537	85%
Administración de Sarapiquí						
2022	5462	448	192	5736	181	94%
2023	5440	506	190	5685	487	93%
Administración de Turrialba						
2022	6678	539	71	7313	793	100%
2023	7095	625	78	7323	770	94%
Centro de Conciliación del Poder Judicial						
2022	11074	80	0	11242	0	101%
2023	10481	92	0	10705	0	101%
Circuito Judicial Cartago						
2022	52010	4374	1127	44125	4371	77%

2023	51288	4880	1564	47430	4216	82%
Circuito Judicial Heredia						
2022	44262	4783	3080	38716	6695	74%
2023	44636	6197	2728	39656	31351	74%
Circuito Judicial Puntarenas						
2022	32416	3217	665	33008	11856	91%
2023	33041	5079	831	31061	8651	80%
Primer Circuito Judicial Alajuela						
2022	60363	9860	616	55425	3477	78%
2023	62010	12800	351	58115	30608	77%
Primer Circuito Judicial Guanacaste						
2022	25223	2901	259	23861	1491	84%
2023	24708	2578	230	24173	4656	88%
Primer Circuito Judicial San José						
2022	115340	35822	2111	112478	103403	73%
2023	122008	42033	1497	115706	68090	70%
Primer Circuito Judicial Zona Atlántica						
2022	25532	9551	633	23068	13287	65%
2023	24402	9802	205	22638	11716	66%
Primer Circuito Judicial Zona Sur						
2022	20330	10942	659	20150	16043	63%
2023	19620	16490	344	19082	18790	52%
Sala Constitucional						
2022	28582	34	0	28725	0	100%
2023	31579	42	0	31117	0	98%
Sala Primera						
2022	1575	51	0	2751	3	169%
2023	1682	30	0	2342	1	137%
Sala Segunda						
2022	2815	12	0	3305	0	117%
2023	2673	20	0	3241	0	120%
Sala Tercera						
2022	1120	13	0	1130	0	100%
2023	1055	11	0	981	0	92%
Segundo Circuito Judicial Alajuela						
2022	32037	3212	384	27491	10873	77%
2023	30897	3899	526	27123	7767	77%
Segundo Circuito Judicial Guanacaste						
2022	7746	916	27	8120	674	93%
2023	7495	697	23	7414	614	90%
Segundo Circuito Judicial San José						
2022	70322	16537	3975	82269	38226	91%
2023	74583	18969	3947	84046	29955	86%
Segundo Circuito Judicial Zona Atlántica						
2022	30915	3991	118	25778	2764	74%
2023	30515	4968	67	28398	2265	80%

Segundo Circuito Judicial**Zona Sur**

2022	8575	1679	0	9145	1254	89%
2023	7875	1683	0	8742	1263	91%

Tercer Circuito Judicial**Alajuela**

2022	15775	1254	314	15243	682	88%
2023	15955	1207	59	15161	4370	88%

Tercer Circuito Judicial**San José**

2022	34693	4696	0	35165	6292	89%
2023	37883	5441	0	40064	4794	92%

(*) Relación Salida vrs Entrada: Es igual a casos Terminados entre casos Entrados + Reentrados + Reactivados.

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.

A continuación, se detalla algunos circuitos que muestran porcentajes bajos en su relación de casos terminados respecto a la cantidad de casos entrados.

a) Administración de Golfito**Cuadro N°21****Comparación del Balance General 2022-2023****Administración de Golfito**

Variable Estadística	Año		Variación Absoluta	Variación Porcentual
	2022	2023		
Circulante al iniciar ^a	18243	20189	1946	10,7
Casos entrados	7882	6926	-956	-12,1
Casos reentrados	351	667	316	90,0
Reactivos	54	27	-27	-50,0
Legajos de ejecución	0	0	0	-
Testimonios de piezas	82	122	40	48,8
Casos terminados	6139	5396	-743	-12,1
Inactivos	274	1901	1627	593,8

Fuente: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación, Poder Judicial.

Casos entrados: Durante el 2023 se registra un decrecimiento de 956 expedientes con relación a la atención de nuevos procesos para este centro de responsabilidad, lo que en términos porcentuales significó una baja del 12,1%.

Casos terminados: La cifra de casos terminados también presentó una disminución, llegando a 5396 asuntos para el 2023, para un decrecimiento del 12,1 % (743 casos), generando un mayor congestionamiento respecto de la carga de trabajo que deberá emprenderse en 2024.

Relación total terminados versus carga de trabajo: La carga de trabajo se compone del circulante inicial, más los casos entrados, más los reentrados, testimonios de piezas y reactivados, de forma tal que es posible establecer que el Circuito Judicial de Golfito acumuló durante el 2023 una carga de trabajo equivalente a 27.931 asuntos, es decir 1.319 casos más que lo contabilizado en 2022. Además, 1.901 expedientes fueron consignados como inactivos, volumen que elevó siete veces respecto de lo reportado un año atrás. El incremento señalado fue impulsado principalmente por el Juzgado de Cobro Judicial de Golfito (+863) y el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Golfito (+729).

Circulante final: Este circuito judicial registra un incremento en su circulante final equivalente 440 expedientes, para un total de 20.629 procesos. La materia mayormente vinculada con dicho decrecimiento lo fue Cobro Judicial, en cuyo caso destaca el Juzgado de Cobro Judicial de Golfito al incrementar su circulante en 755 litigios. Se indica que del total de expedientes que conforman el circulante final para este centro de responsabilidad, el 64,7% se encontraba en *trámite* y un 35,3% corresponde a *circulante en espera de cumplimiento*.

b) Circuito Judicial Puntarenas

Cuadro N°22

Comparación Balance General 2022-2023

Circuito Judicial Puntarenas

Variable Estadística	Año		Variación Absoluta	Variación Porcentual
	2022	2023		
Circulante al iniciar	61555	54482	-7073	-11,5
Casos entrados	32416	33041	625	1,9
Casos reentrados	3217	5079	1862	57,9
Reactivos	665	831	166	25,0
Legajos de ejecución	0	0	0	-
Testimonios de piezas	689	651	-38	-5,5
Casos terminados	33008	31061	-1947	-5,9

Inactivos	11856	8651	-3205	-27,0
Circulante al finalizar	54482	54321	-161	-0,3

Fuente: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación, Poder Judicial.

Casos entrados: Un total de 33.041 expedientes ingresaron a este centro de responsabilidad, determinándose un crecimiento de la variable por el orden de los 625 procesos, lo que en términos relativos significó un 1,9%.

Casos terminados: La gestión productiva experimenta una reducción de 1.947 asuntos respecto de lo contabilizado un año atrás, lo que en términos relativos equivale a un -5,9%.

Relación total terminados versus carga de trabajo: La carga de trabajo se compone del circulante inicial, más los casos entrados, más los reentrados, testimonios de piezas y reactivados, de forma tal que es posible establecer que el Circuito Judicial de Puntarenas acumuló durante el 2023 una carga de trabajo equivalente a 94.084 asuntos, es decir 4.458 casos menos que lo contabilizado en 2022. Además, 8.651 expedientes fueron consignados como inactivos, volumen que se redujo en un 27% respecto de lo reportado un año atrás. Los despachos que más sobresalen en torno a dicha baja son: Juzgado de Cobro de Puntarenas (-3.905) y Juzgado Contravencional de Esparza (-348).

Circulante final: Este circuito judicial registra un leve decrecimiento en su circulante final equivalente 161 expedientes. La materia mayormente vinculada con dicho decrecimiento fue Pensiones Alimentarias, en cuyo caso destaca el Juzgado Contravencional de Montes de Oro al reducir su circulante en 119 litigios. Se añade que del total de circulante final (54.321), un 50,6% se mantenía en estado de *trámite*, mientras que un 49.9% se encontraba en *espera de cumplimiento*.

c) Primer Circuito Judicial de Alajuela

Cuadro N°23
Comparación del Balance General 2022-2023
Primer Circuito Judicial de Alajuela

Variable Estadística	Año		Variación Absoluta	Variación Porcentual
	2022	2023		
Circulante al iniciar ^a	97232	109855	12623	13,0

Casos entrados	60363	61307	944	1,6
Casos reentrados	9860	12800	2940	29,8
Reactivos	616	351	-265	-43,0
Legajos de ejecución	0	0	0	-
Testimonios de piezas	7940	703	-7237	-91,1
Casos terminados	55425	58115	2690	4,9
Inactivos	3477	30608	27131	780,3
Circulante al finalizar	109855	96892	-12963	-11,8

Fuente: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación, Poder Judicial.

Casos entrados: Este centro de responsabilidad experimenta un incremento de 944 expedientes en la atención de nuevos procesos durante el 2023, lo que en términos relativos significó un aumento de 1,6%. Como se aprecia, el volumen total de casos ingresados se mantuvo por segundo año consecutivo en un rango ligeramente superior a los 60 mil expedientes anuales.

Casos terminados: La cifra de casos terminados también presentó una disminución, llegando a 58.115 asuntos para el 2023, para un crecimiento del 4,9 % (2.690 casos), generando un mayor descongestionamiento respecto de la carga de trabajo que deberá emprenderse en 2024.

Relación total terminados versus carga de trabajo: La carga de trabajo se compone del circulante inicial, más los casos entrados, más los reentrados, testimonios de piezas y reactivados, de forma tal que es posible establecer que el Primer Circuito Judicial de Alajuela acumuló durante el 2023 una carga de trabajo equivalente a 185.016 asuntos, es decir 9.005 casos más que lo contabilizado en 2022. Además, 30.608 expedientes fueron consignados como inactivos, volumen que elevó ocho veces respecto de lo reportado en 2022. Al analizar el aumento es debido a la depuración realizada en el Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial de Alajuela, el cual paso de 388 expedientes inactivos en 2022 a 26.822 para año en estudio.

Circulante final: El I Circuito Judicial de Alajuela presenta una reducción en su circulante final con relación al 2022 de 12.963 expedientes. La materia mayormente vinculada con dicho decrecimiento lo fue Cobro Judicial, en cuyo caso destaca el Juzgado de Cobro Judicial del I Circuito Judicial de Alajuela al decrecer su circulante en 14.241 litigios.

Analizando la separación de los circulantes, se determina que el mayor número de estos forman parte del circulante en trámite (57.158),

mientras que los otros 39.734 procesos se encontraban en espera de cumplimiento al cierre de 2023.

d) Primer Circuito Judicial San José

Cuadro N°24

Comparación del Balance General 2022-2023

Primer Circuito Judicial San José

Variable Estadística	Año		Variación Absoluta	Variación Porcentual
	2022	2023		
Circulante al iniciar ^a	388075	326487	-61588	-15,9
Casos entrados	114283	121046	6763	5,9
Casos reentrados	35768	41977	6209	17,4
Reactivos	2111	1497	-614	-29,1
Legajos de ejecución	0	0	-	-
Testimonios de piezas	1120	1098	-22	-2,0
Casos terminados	111363	114698	3335	3,0
Inactivos	103403	68090	-35313	-34,2
Circulante al finalizar	326490	309391	-17099	-5,2

Fuente: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación, Poder Judicial.

Casos entrados: Durante el 2023 se registra un incremento significativo en el volumen de casos de nuevo ingreso a este centro de responsabilidad (+6.763), lo que en términos relativos representó un alza del 5,9%.

Casos terminados: La cifra de casos terminados también presentó un aumento, llegando a 114.698 asuntos para el 2023, para un crecimiento del 3,0 % (3335 casos), generando un menor descongestionamiento respecto de la carga de trabajo que deberá emprenderse en 2024.

Relación total terminados versus carga de trabajo: La carga de trabajo se compone del circulante inicial, más los casos entrados, más los reentrados, testimonios de piezas y reactivados, de forma tal que es posible establecer que el I Circuito Judicial de San José consignó una carga de trabajo equivalente a 492.105 asuntos, es decir 49.432 casos menos que lo contabilizado en 2022 (541.537). Además, 68.090 expedientes fueron consignados como inactivos, volumen que se redujo en un 34,2% respecto de lo reportado un año atrás. El primer y Juzgado

de Cobro Especializado del I Circuito Judicial de San José, se muestran como los responsables directos de dicha baja, con 1.925 y 29.999 expedientes respectivamente.

Circulante final: Este circuito judicial registra un decrecimiento en su circulante final equivalente a 17.099 expedientes. La materia mayormente vinculada con dicho decrecimiento lo fue Cobro Judicial, en cuyo caso destacan el Juzgado Primero y Segundo de Cobro Especializado del I Circuito Judicial de San José, los cuales redujeron su circulante en 18.149 y 9.524 litigios respectivamente. Se indica que del total de circulante final (309.391), un 55,4% se mantenía en estado de *trámite*, mientras que un 44,6% se encontraba en *espera de cumplimiento*.

e) Primer Circuito Judicial Zona Sur

Cuadro N°25

Comparación del Balance General 2022-2023

Primer Circuito Judicial Zona Sur

Variable Estadística	Año		Variación Absoluta	Variación Porcentual
	2022	2023		
Circulante al iniciar ^a	36251	32630	-3621	-10,0
Casos entrados	20330	19620	-710	-3,5
Casos reentrados	10942	16490	5548	50,7
Reactivos	659	344	-315	-47,8
Legajos de ejecución	0	0	0	-
Testimonios de piezas	643	584	-59	-9,2
Casos terminados	20150	19082	-1068	-5,3
Inactivos	16043	18790	2747	17,1
Circulante al finalizar	32630	31788	-842	-2,6

Fuente: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación, Poder Judicial.

Casos entrados: Durante el 2023 se produce un decrecimiento de 710 expedientes con relación a la atención de nuevos casos a lo interno de este centro de responsabilidad, lo que en términos relativos representó una baja del 3,5%.

Casos terminados: La cifra de casos terminados también presentó una disminución, llegando a 19082 asuntos para el 2023, para un decrecimiento 1.608 procesos con relación a lo contabilizado un año atrás, lo significó porcentualmente un -12,9%.

Relación total terminados versus carga de trabajo: La carga de trabajo se compone del circulante inicial, más los casos entrados, más

los reentrados, testimonios de piezas y reactivados, de forma tal que es posible establecer que el I Circuito Judicial de la Zona Sur concentró para el año en cuestión una carga de trabajo equivalente a 69.668 asuntos, es decir 843 casos más que lo contabilizado en 2022. Además, 18.790 expedientes fueron consignados como inactivos, volumen que se incrementó en un 17,1% respecto de lo reportado un año atrás.

Circulante final: Este circuito judicial registra un decrecimiento en su circulante final equivalente 842 expedientes. La materia mayormente vinculada con dicho decrecimiento fue Cobro Judicial, en cuyo caso destaca el Juzgado de Cobro Judicial del I Circuito Judicial de la Zona Sur al reducir su circulante en 1.282 litigios.

Analizando la separación de los circulantes, se determina que el menor número de estos forman parte del circulante en trámite (13.169), mientras que los otros 18.619 procesos se encontraban en espera de cumplimiento al cierre de 2023.

f) Segundo Circuito Judicial de San José

Cuadro N°26

Comparación del Balance General 2022-2023

Segundo Circuito Judicial San José

Variable Estadística	Año		Variación absoluta	Variación Porcentual
	2022	2023		
Circulante al iniciar	182060	154642	-27418	-15,1
Casos entrados	70322	74583	4261	6,1
Casos reentrados	16537	18969	2432	14,7
Reactivos	3975	3947	-28	-0,7
Testimonios de piezas	2582	2648	66	2,6
Casos terminados	82269	84046	1777	2,2
Inactivos	38226	29955	-8271	-21,6
Circulante al finalizar	154734	140569	-14165	-9,2

Fuente: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación, Poder Judicial.

Casos entrados: Durante el 2023 se contabiliza el ingreso de 74.583 nuevos procesos judiciales a las diferentes dependencias que integran el II Circuito Judicial de San José. Dicha cifra establece un crecimiento sobre la variable por el orden de las 4.261 causas, lo que porcentualmente equivale a un 6.1%.

Casos terminados: El proceso productivo llevado a cabo por este circuito experimenta un incremento de 1.777 expedientes más finalizados respecto de lo contabilizado en 2022, para un total de 84.046 expedientes gestionados, lo que relativamente significó un crecimiento 2,2% en comparación 2021.

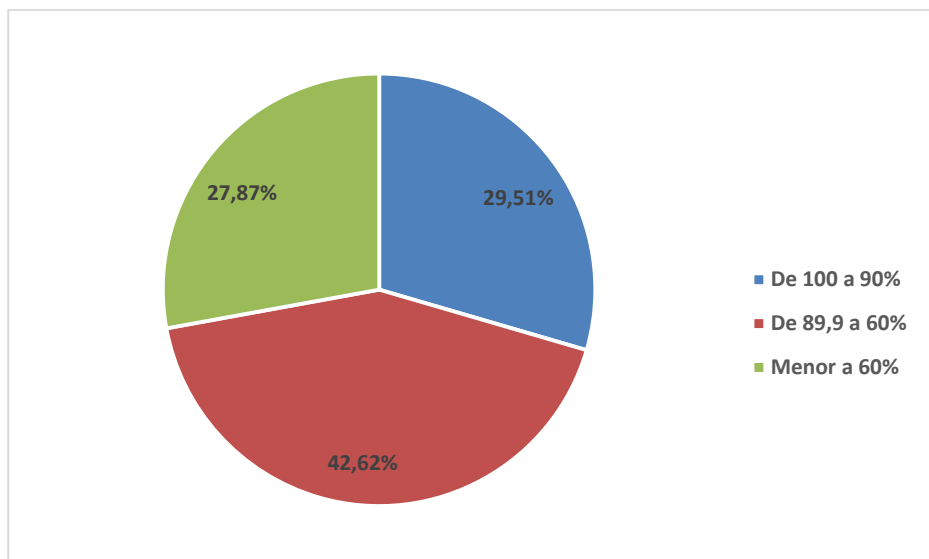
Relación total terminados versus carga de trabajo: Esta variable se compone del circulante inicial, más los casos entrados, más los reentrados y testimonios de piezas, de manera que; es posible establecer que el II Circuito Judicial de San José consignó una carga de trabajo equivalente a 254.789 expedientes, lo que implicó 20.687 procesos menos que lo reportado en 2022. La cifra anteriormente señalada incluye 18.969 asuntos que reentraron al circulante de este centro de responsabilidad, dicho volumen resultó en un incremento de 2.432 casos respecto de lo reentrado un año atrás. Los testimonios de piezas también registran un leve crecimiento para este 2023 (+66), pasando de 2.582 a 2.648.

Circulante final: El II Circuito Judicial de San José reporta un decrecimiento en su circulante final equivalente a 14.165 expedientes. Con relación a las dependencias de este circuito que más circulante en *trámite* mantenían al 31 de diciembre de 2023, destacan en orden descendente: Juzgado Especializado de Cobro, código 1765 con 14.732 expedientes, Juzgado Especializado de Cobro, código 1763 con 12.880 expedientes, Juzgado Especializado de Cobro, código 1764 con 10.066 y Tribunal Contencioso Administrativo con 9.852 procesos.

7. Informe Sobre la Ejecución Presupuestaria 2023

En cuanto a la ejecución presupuestaria 2023 de los centros de responsabilidad, programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional, de manera general se resume que un 29,51% de los centros gestores ejecutaron entre 100-90%, un 42,62% entre 89,9-60% y un 27,87% ejecutó menos del 60% de su presupuesto. En el siguiente gráfico se muestra la distribución porcentual por rango.

Gráfico N°4 Ejecución Presupuestaria 2023 Distribución por Rango de Porcentaje de Ejecución



Fuente: Elaboración propia con información de la Liquidación 2023 del Departamento de Financiero Contable.

En la siguiente tabla se muestra la información de ejecución presupuestaria ordenando de forma descendente conforme al porcentaje de ejecución del 2023. También se detalla si con respecto al año anterior el centro gestor aumentó o disminuyó su porcentaje de ejecución presupuestaria. En color verde ● se identifican los centros que en el 2023 presentaron una ejecución presupuestaria entre 100-90%, en color amarillo ● los que mostraron un porcentaje entre el 89,9-60% y en color rojo ● los menores al 60%.

Cuadro N°27

Ejecución Presupuestaria 2023

Por Centro Gestor, Programas 926 y 927

Centro Gestor	Presup Inicial 2023	Presupuesto Actual 2023	Monto Ejecutado 2023	% Pendiente Ejecutar 2023	% Ejecución 2023	% Ejecución 2022	Comparativo 2022-2023
1980 - COMISION DE BUENAS PRACTICAS	822 555	822 555	821 566	0,1%	99,9%	ND	ND
653 - DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	1 784 422 284	1 795 116 403	1 786 695 896	0,5%	99,5%	99,3%	Aumento
557 - ADMINISTRACION REGIONAL III CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA (SAN RAMON)	3 296 577 506	3 993 654 848	3 970 945 031	0,6%	99,4%	97,5%	Aumento
1377 - OFICINA RECTORA DE JUSTICIA RESTAURATIVA	4 633 122	6 197 122	6 150 262	0,8%	99,2%	95,2%	Aumento
1156 - ADMINISTRACION REGIONAL QUEPOS	95 711 283	833 811 102	826 742 397	0,8%	99,2%	92,4%	Aumento
458 - ADMINISTRACION REGIONAL PUNTARENAS	2 967 788 119	2 006 989 358	1 976 486 805	1,5%	98,5%	99,7%	Disminuye
1846 - OFICINA DE CUMPLIMIENTO	1 241 697	250 700	244 700	2,4%	97,6%	91,1%	Aumento
35 - ESCUELA JUDICIAL	512 215 400	737 595 013	712 336 093	3,4%	96,6%	87,0%	Aumento
110 - DIRECCION DE PLANIFICACION	11 086 748	7 892 094	7 575 682	4,0%	96,0%	98,1%	Disminuye
655 - COMISION NACIONAL MEJORAMIENTOADMINISTRACION DE JUSTICIA	53 609 900	55 396 587	52 778 738	4,7%	95,3%	68,6%	Aumento
1436 - COMISION DE ASUNTOS PENALES	1 072 868	920 868	876 706	4,8%	95,2%	99,8%	Disminuye
134 - DIRECCION GESTION HUMANA	3 033 874 884	2 738 188 907	2 572 204 549	6,1%	93,9%	97,1%	Disminuye
1048 - ADMINISTRACION REGIONAL GRECIA	36 765 257	32 496 569	30 421 644	6,4%	93,6%	96,9%	Disminuye
980 - ADMINISTRACION REGIONAL TURRIALBA	594 834 871	73 214 470	68 331 568	6,7%	93,3%	15,8%	Aumento
104 - AUDITORIA	7 418 607	3 693 285	3 430 124	7,1%	92,9%	81,7%	Aumento
707 - SECRETARIA TECNICA DE GENERO Y ACCESO A LA JUSTICIA	10 910 927	11 807 377	10 832 535	8,3%	91,7%	91,3%	Aumento
DIRECCIÓN EJECUTIVA	3 770 816 990	6 087 653 612	5 583 848 931	8,3%	91,7%	91,2%	Aumento
1047 - ADMINISTRACION REGIONAL OSA	74 604 739	126 220 917	114 742 144	9,1%	90,9%	78,8%	Aumento
334 - ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA	281 021 192	419 411 518	376 564 565	10,2%	89,8%	32,0%	Aumento
1381 - COMISION DE GENERO	1 662 900	803 359	720 625	10,3%	89,7%	97,1%	Disminuye
3 - SECRETARIA DE LA CORTE	17 303 884	16 381 261	14 017 560	14,4%	85,6%	95,7%	Disminuye
1375 - COMISION DE LA JURISDICCION LABORAL	579 500	579 500	493 500	14,8%	85,2%	20,2%	Aumento
1784 - COMISION CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	567 035	940 706	796 553	15,3%	84,7%	56,3%	Aumento
116 - DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL	100 628 718	83 889 548	70 267 304	16,2%	83,8%	96,6%	Disminuye
656 - CONTRALORIA DE SERVICIOS (SEDE CENTRAL)	11 508 153	9 013 005	7 422 128	17,7%	82,3%	92,2%	Disminuye
1817 - ADMINISTRACION REGIONAL SARAPIQUI	64 893 988	67 664 546	55 198 509	18,4%	81,6%	74,2%	Aumento
160 - DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGIA (SEDE CENTRAL)	83 348 921	111 627 483	91 013 247	18,5%	81,5%	86,7%	Disminuye
415 - ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE	452 010 034	423 939 886	342 891 024	19,1%	80,9%	52,1%	Aumento
7 - SALA CONSTITUCIONAL	71 203 667	37 472 722	30 096 630	19,7%	80,3%	57,6%	Aumento
1378 - COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSITO	1 129 994	1 104 087	859 078	22,2%	77,8%	87,8%	Disminuye
176 - OFICINA DE ADMINISTRACION II CIR. JUD. SAN JOSE	778 850 656	567 973 045	439 771 882	22,6%	77,4%	75,1%	Aumento
360 - ADMINISTRACION REGIONAL CARTAGO	119 754 673	136 166 196	105 309 791	22,7%	77,3%	97,5%	Disminuye
786 - ADMINISTRACION REGIONAL SANTA CRUZ	249 732 551	174 737 903	134 175 293	23,2%	76,8%	61,6%	Aumento
31 - INSPECCION JUDICIAL	18 206 193	11 615 316	8 904 037	23,3%	76,7%	91,2%	Disminuye
122 - DIRECCION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	5 215 135 731	2 614 263 713	1 961 618 487	25,0%	75,0%	83,0%	Disminuye
6 - SALA TERCERA	4 845 017	5 217 017	3 829 126	26,6%	73,4%	58,8%	Aumento
520 - ADMINISTRACION I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE	2 091 326 054	2 947 120 345	2 120 591 259	28,0%	72,0%	76,1%	Disminuye
652 - ADMINISTRACION REGIONAL GOLFITO	117 775 150	310 179 689	221 646 321	28,5%	71,5%	61,8%	Aumento
586 - ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE	158 774 626	293 224 069	207 697 659	29,2%	70,8%	63,6%	Aumento
383 - ADMINISTRACION REGIONAL HEREDIA	216 371 929	227 381 620	155 304 116	31,7%	68,3%	64,7%	Aumento
4 - SALA PRIMERA	2 795 871	3 846 871	2 529 435	34,2%	65,8%	46,8%	Aumento
1135 - CENTRO GESTION DE LA CALIDAD	7 434 960	5 060 774	3 167 343	37,4%	62,6%	65,6%	Disminuye
5 - SALA SEGUNDA	3 056 296	656 296	395 550	39,7%	60,3%	65,0%	Disminuye
487 - ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA	306 060 926	366 746 377	220 872 485	39,8%	60,2%	69,8%	Disminuye
981 - SECRETARIA TECNICA DE ETICA Y VALORES	6 412 786	4 475 698	2 364 549	47,2%	52,8%	84,3%	Disminuye
667 - ADMINISTRACION REGIONAL CIUDAD JUDICIAL SAN JOAQUIN DE FLORES	929 205 444	424 508 513	211 473 867	50,2%	49,8%	80,7%	Disminuye
284 - ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR	463 551 613	413 915 984	188 949 021	54,4%	45,6%	94,5%	Disminuye
1379 - PROGRAMA HACIA CERO PAPEL	634 099	73 835	33 448	54,7%	45,3%	93,3%	Disminuye
1380 - CONSEJO DE PERSONAL	1 118 693	320 576	130 000	59,4%	40,6%	0,0%	Aumento
561 - ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA	914 165 499	411 952 901	162 963 409	60,4%	39,6%	29,1%	Aumento
605 - ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA	195 599 522	350 962 452	120 939 648	65,5%	34,5%	89,6%	Disminuye
545 - ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR	261 748 699	305 368 792	69 643 223	77,2%	22,8%	36,6%	Disminuye
1370 - COMISION DE LA ATENCION Y PREVENCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1 055 395	755 395	126 000	83,3%	16,7%	87,0%	Disminuye
1374 - COMISION DE LA JURISDICCION DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1 052 101	1 052 101	98 000	90,7%	9,3%	100,0%	Disminuye
1867 - COMISION INSTITUCIONAL SELECCION Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS	502 621	348 096	0	100,0%	0,0%	100,0%	Disminuye
1376 - COMISION DE RELACIONES LABORALES	593 545	0	0	0,0%	0,0%	0,0%	Disminuye
1372 - COMISION DE LA JURISDICCION CIVIL	892 395	0	0	0,0%	0,0%	0,0%	Disminuye
1371 - COMISION DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL	706 290	0	0	0,0%	0,0%	0,0%	Disminuye
1373 - COMISION DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	737 155	737 155	0	100,0%	0,0%	45,3%	Disminuye
1382 - COMISION DE GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD DE LA JUSTICIA (GICA)	870 011	0	0	0,0%	0,0%	0,0%	Disminuye
1383 - COMISION DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	664 881	363 281	0	100,0%	0,0%	91,6%	Disminuye
Total general	29 413 897 125	29 263 773 416	25 058 340 041	14,4%	85,6%	84,4%	Aumento

Fuente: Elaboración propia con información de la Liquidación 2023 del Departamento de Financiero Contable.

A continuación, se detalla la justificación brindada por los centros gestores cuya ejecución presupuestaria fue menor al 60%.

a) Secretaría Técnica de Ética y Valores

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad tuvo un porcentaje de ejecución presupuestaria del 52,8%. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10502 Viáticos dentro del país	Suspendieron las giras que tenían programados en Limón, Guápiles y Sarapiquí, debido a la falta de quorum para participar en los talleres.
29904 Textiles y vestuarios	Adquirieron los artículos necesarios para el seminario de Liderazgo Ético, pero se contó con el apoyo de National Center for State Courts, por lo tanto, no fue necesario utilizar todo el monto presupuestado y ese restante se cedió mediante SME-333.

b) Administración Regional Ciudad Judicial San Joaquín de Flores

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad tuvo un porcentaje de ejecución presupuestaria del 49,8%. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10801 Mantenimiento de edificios y locales	El 60% pendiente de ejecutar fue debido al procedimiento que realizó el Departamento de Proveeduría que resultó infructuoso.
10808 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	Se presentaron atrasos en el inicio de las contrataciones producto de la imprevisibilidad institucional para la implementación de la Ley de Contratación Pública, para la contratación del mantenimiento de las UPS. Además, otro inconveniente que afectó el cumplimiento de la ejecución fue que la marca GAMATRONIC, la cual son la mayoría de las UPS de Ciudad Judicial, salió del mercado e inclusive la casa matriz que la producía también sacó los repuestos.
29901 Útiles y materiales de oficina y cómputo	El trámite para compra de cintas doble adhesivo para el Departamento de Artes Gráficas, fue llevado a cabo en el segundo semestre por lo que no hubo oportunidad de utilizar el disponible en otras necesidades.
50201 Edificios	El procedimiento para sustitución del sistema de detección y supresión de incendios de Patología

	Forense fue declarado infructuoso en diciembre 2023. Por tal razón, no se logró ejecutar el 100% de lo presupuestado.

c) Administración Regional Primer Circuito Judicial Zona Sur

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad tuvo un porcentaje de ejecución presupuestaria del 45,6%. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
50201 Edificios	Monto destinado al Proyecto de la Segunda etapa del Medio de Egreso de los Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón, contratación 2023LD-000198-PROV; N° SOLICITUD EN SICOP 0062023014000126; N° DE EXPEDIENTE EN SICOP 2023LD-000189-0001300001. El Consejo Superior en la sesión N°100-2023 del 30 de noviembre, artículo XV, adjudicó la Licitación Reducida N°2023LD-000189-0001300001, (SIGA-PJ N° 2023LD-000198-PROV) “II Etapa de la salida de emergencia del edificio de Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón”, la cual está a la espera de la presentación de la estructura de precio por parte de la empresa adjudicataria L.G. Servicios Especializados S.A., la Administración Regional debe asumir el compromiso presupuestario adquirido con presupuesto del 2024, por lo tanto, se procederá al caduco de las solicitudes de pedido ordinaria N°301-231849-23.

d) Programa Hacia Cero Papel

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad tuvo un porcentaje de ejecución presupuestaria del 45,3%. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10501 Transporte dentro del País	Los recursos se cedieron para atender necesidades institucionales, por cuanto el Programa de Cero Papel realizó charlas y reuniones virtuales.
10502 Viáticos dentro del País	

10701 Actividades de capacitación	Se realizaron actividades de capacitación y sí se utilizó los recursos, solo que se pasó el presupuesto a otras oficinas para que se encargara de realizar la adquisición correspondiente con el tema de materiales. Además, se colaboró con recurso a la oficina de Proveeduría para atender algunos requerimientos.
10702 Actividades protocolarias sociales	Estaba coordinado una charla la cual se concretó en diciembre, pero se hizo de manera virtual por lo que no se utilizó el recurso y tampoco se pudo ceder para atender otros requerimientos por la fecha.
20302 Alimentos y bebidas	Se utilizó un poco más del 50% atendiendo necesidades de la Comisión, el resto se cedió para atender necesidades institucionales, por cuanto las reuniones y charlas fueron de manera virtual.

e) Consejo de Personal

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad tuvo un porcentaje de ejecución presupuestaria del 40,6%. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10303 Impresión, encuadernación y otros	La oficina a cargo de la compra ubicó el proveedor del artículo de manera tardía, por lo que no fue posible ejecutar la compra.

f) Administración Regional Segundo Circuito Judicial Alajuela

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad ejecutó un 39,6% de los recursos. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
50201 Edificios	El proyecto de rediseño eléctrico de los Tribunales de San Carlos no se adjudicó debido a que no se recibieron ofertas en el proceso del concurso.
10801 Manteniendo de edificios y locales	El proyecto de cambio del techo del edificio de los Tribunales de Guatuso se declaró infructuoso.

g) Administración Regional Segundo Circuito Zona Atlántica

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad ejecutó un 34,5%

de los recursos. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10406 Servicios generales	Sobrante de recursos que fueron utilizados para reajustes de precio del contrato de seguridad que por disposiciones de la Dirección Ejecutiva.
10802 Mantenimiento de vías de comunicación	Proceso de licitación menor para el cambio de aceras Edificio de Tribunales de Justicia II Circuito Judicial Zona Atlántica, 2023LD-000195-PROV, SICOP 2023LD-000186-0001300001, adjudicado y en firme en el mes de diciembre 2023 y que no fue posible confeccionar el pedido.
10803 Mantenimiento de instalaciones y otras obras	Contrato de planta de tratamiento que estaba en trámite de contratación se enviaron las especificaciones en octubre del 2023 pero no fue posible finalizar el estudio de mercado.
10805 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Recursos no requeridos para mantenimiento correctivo de vehículos, dado que no hubo fallas importantes o cuantiosas.
10807 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	Lo que no se pudo ejecutar se debe principalmente a la compra de repuestos del mantenimiento de aires acondicionados que no fue necesario comprar.
10808 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistema de información	Para el contrato de mantenimiento de UPS que estaba en trámite en octubre del 2023, no se pudo finalizar el estudio de mercado para remitirlo al Departamento de Proveeduría, ya que los procesos de licitación estaban cerrados. Además, se realizó una licitación reducida que fue declarada infructuosa, 2023LD-000006-ARIICZA (SICOP 2023LD-000238-0001300002).
10899 Mantenimiento y reparación de otros equipos	Contrato del sistema de presión constante que estaba en trámite de contratación, se enviaron las especificaciones en octubre del 2023 pero no fue posible finalizar el estudio de mercado.
20402 Repuestos y accesorios	Recursos disponibles para atender compra de repuestos de vehículos, maquinaria y equipos. Incluidos por modificación para atender compra de compresores y tarjetas del sistema de aire acondicionado VRV que luego se dispuso a gestionar el cambio de los equipos del primer nivel.
50101 Maquinaria y equipo para la producción	Proceso de compra de rotomartillo que no pudo iniciarse por atraso en el plan de compras; ya que se priorizó contratos de mantenimientos y otros equipos.

50103 Equipo de comunicación	Se declaró infructuoso proceso de compra de micrófonos 2023LD-000005-ARIICZA (SICOP 2023LD-000240-0001300002).
50201 Edificios	Proceso de licitación menor para la remodelación del sistema de aire acondicionado y obras complementarias del primer piso sector noreste de los Tribunales de Justicia de Pococí, proceso 2023LE-000017-PROV SICOP 2023LE-000014-0001300001, adjudicado y en firme en el mes de diciembre 2023 y que no fue posible confeccionar el pedido.

h) Administración Regional Segundo Circuito Judicial Zona Sur

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad ejecutó un 22,8% de los recursos. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
50201 Edificios	Se llevaban dos proyectos de alto impacto en esta subpartida: planta de tratamiento de aguas e instalación de ascensor en el edificio de los Tribunales de Coto Brus. En el primer proyecto el procedimiento se declaró desierto por cuanto no se tenía presupuesto y el segundo, no se pudo publicar el pliego de condiciones.

i) Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad ejecutó un 16,7% de los recursos. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10502 Viáticos dentro del país	En el segundo trimestre iniciaron con las coordinaciones para brindar un taller sobre reglas prácticas de violencia doméstica, a realizarse en Liberia, con participación de todas las personas juzgadoras de los despachos de ese circuito judicial; sin embargo, no fue posible llevar a cabo esta actividad en el mes de junio (22 y 23), por el atraso en Corte Plena de la aprobación de las reglas prácticas y no se tenía certeza cuando se aprobarían.
10702 Actividades de capacitación	

j) Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad ejecutó un 9,3% de los recursos. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10501 Transporte dentro del país	Por dificultades con la persona facilitadora y por complicaciones con el traslado y participación de las personas juzgadoras, no se realizó la actividad que se tenía pensada. Al no hacerse la capacitación no se ejecutaron los viáticos, al igual que los materiales que se necesitaban imprimir. No se lograron ceder los recursos porque el período para hacerlo había pasado.
10502 Viáticos dentro del país	
10701 Actividades de capacitación	
29903 Productos de papel, cartón e impresos	

k) Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad ejecutó un 0% de los recursos. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10701 Actividades de capacitación	Los recursos asignados se cedieron por medio de la Dirección Ejecutiva para atender necesidades institucionales.
20203 Alimentos y bebidas	
29903 Productos de papel, cartón e impresos	

l) Comisión de Relaciones Laborales

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad ejecutó un 0% de los recursos. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10501 Transporte al interior del país	Se cedieron los recursos a la Dirección de Gestión Humana para atender necesidades prioritarias, debido a que se sustituyeron las giras por reuniones virtuales.
10502 Viáticos al interior del país	

m) Comisión de la Jurisdicción Civil

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad ejecutó un 0% de los recursos. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10701 Actividades de capacitación	Fueron cedidos la totalidad de los recursos, debido a que se llegó a la conclusión de que las capacitaciones que la Comisión recomendó impartir durante el 2023, no era posible realizarlas con el presupuesto aprobado, por lo que fueron asumidas por la Escuela Judicial. A solicitud de la Dirección Ejecutiva y previa consulta a los integrantes de la Comisión, se acordó ceder el presupuesto para otras necesidades prioritarias a nivel institucional.

n) Comisión de Gestión Ambiental Institucional

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad ejecutó un 0%. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10501 Transporte dentro del país	En la sesión N°CGAI-05-2022 del 06 de mayo, artículo V, se acordó ceder los recursos para atención de necesidades institucionales urgentes.
10502 Viáticos dentro del país	
10701 Actividades de capacitación	
10702 Actividades protocolarias y sociales	

o) Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad ejecutó un 0% de los recursos. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10303 Impresión, encuadernación y otros	Señalan que no realizaron ninguna compra de lo que se encontraba presupuestado en el 2023 y que se cedieron los recursos a la Sala Constitucional.
10701 Actividades de capacitación	
20203 Alimentos y bebidas	

20304 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	

p) Comisión de Gestión Integral de la Calidad de la Justicia (GICA)

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad ejecutó un 0% de los recursos. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10499 Otros servicios de gestión y apoyo	Afectó que la capacitación para la elaboración de oficio de decisión inicial se recibió posterior al primer semestre. Se elaboró requisición, pero se anuló por parte de Proveeduría para hacer gestión por caja chica. Al final los proveedores no respondieron y debió archivarse la gestión.
10501 Transporte dentro del país	Se han utilizado servicios de transporte administrativo. Posterior a la pandemia se realizan las actividades de forma virtual.
10502 Viáticos dentro del país	Posterior a la pandemia se realizan la mayor parte de las actividades de forma virtual.
10702 Actividades protocolarias y sociales	El dinero fue cedido a la Presidencia de la Corte.
29999 Otros útiles, materiales y suministros	Afectó que la capacitación para la elaboración de oficio de decisión inicial se recibió posterior al primer semestre. Se realizó una requisición que se devolvió varias veces y no dio tiempo de concluir el proceso para adquirir las tablas de reconocimiento.

q) Comisión de Transparencia Institucional

Según la información que se muestra en la liquidación presupuestaria del 2023, este centro de responsabilidad ejecutó un 0% de los recursos. Las justificaciones de las subpartidas que influyeron en esta baja ejecución se muestran a continuación.

Subpartidas	Justificación
10502 Viáticos dentro del país	En agosto se cedieron recursos para necesidades institucionales. El monto restante se utilizaría para las giras de la Comisión a Limón y Pococí, acompañando a la Oficina de Cumplimiento en los talleres de conflicto de interés e integridad para las jefaturas de esos circuitos, pero las giras no se realizaron por situaciones climáticas.

10701 Actividades de capacitación	Se autorizó el traslado de los recursos debido a que la Comisión de Transparencia apoyó la actividad " <i>Experiencias y retos en el juzgamiento de la responsabilidad penal de las personas jurídicas</i> " a cargo de la Sala Tercera y la Comisión de la Jurisdicción Penal los días 28 y 29 de noviembre del 2023.
10702 Actividades protocolarias y sociales	Los recursos se cedieron para necesidades institucionales debido a que no se concretó la actividad prevista.

8. Cumplimiento del Plan Anual Operativo (PAO) 2023

En la siguiente tabla se muestra la información del porcentaje de cumplimiento del Plan Anual Operativo (PAO) 2022-2023, por centro de responsabilidad, programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional. También se detalla si con respecto al año anterior se presenta un aumento o una disminución en el cumplimiento de los planes anuales operativos.

Cuadro N°28 Cumplimiento del Plan Anual Operativo 2023 Por Centro de Responsabilidad, Programas 926 y 927

Descripción	Cumplimiento 2022	Cumplimiento 2023	Variación
Primer Circuito Judicial Zona Sur	90,33%	94,93%	Aumentó
Centro de Conciliación del Poder Judicial	92,35%	96,93%	Aumentó
Administración de Sarapiquí	92,01%	96,22%	Aumentó
Administración de Quepos	91,66%	95,72%	Aumentó
Tercer Circuito Judicial San José	92,67%	96,11%	Aumentó
Administración de Turrialba	91,70%	94,42%	Aumentó
Administración de Golfito	91,07%	93,63%	Aumentó
Centro Judicial de Intervención Comunicaciones	97,50%	100,00%	Aumentó
Primer Circuito Judicial San José	93,45%	95,91%	Aumentó
Segundo Circuito Judicial San José	92,23%	94,52%	Aumentó
Dirección Ejecutiva	95,31%	97,56%	Aumentó
Circuito Judicial Cartago	94,39%	96,12%	Aumentó
Segundo Circuito Judicial Zona Sur	92,15%	93,67%	Aumentó
Comisiones Institucionales	94,74%	96,23%	Aumentó

Departamento de Trabajo Social y Psicología	98,48%	99,89%	Aumentó
Administración de Grecia	95,92%	96,92%	Aumentó
Circuito Judicial Heredia	94,03%	94,89%	Aumentó
Segundo Circuito Judicial Alajuela	95,26%	95,88%	Aumentó
Departamento Prensa y Comunicación	99,25%	99,67%	Aumentó
Organismo de Investigación Judicial	99,70%	99,95%	Aumentó
Segundo Circuito Judicial Guanacaste	93,46%	93,69%	Aumentó
Comisión Nacional Mejoramiento de Justicia	99,78%	100,00%	Aumentó
Servicio Atención y Protección de Víctimas	99,45%	99,58%	Aumentó
Administración de Santa Cruz	93,28%	93,38%	Aumentó
Ministerio Público	99,19%	99,19%	Se mantuvo
Centro Apoyo, Coordinación y Mejoramiento	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Dirección de Gestión Humana	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Unidad de Adiestramiento	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Escuela Judicial	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Defensa Pública	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Auditoría	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Contraloría de Servicios	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Centro de Gestión de la Calidad	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Secretaría de la Corte	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Consejo Superior	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Oficina de Control Interno	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Dirección Jurídica	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Junta Administradora Fondo Jubilaciones	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Dirección de Planificación	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Inspección Judicial	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Secretaría Técnica de Ética y Valores	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Secretaría Técnica de Género y Acceso Justicia	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Oficina de Cumplimiento	100,00%	100,00%	Se mantuvo
Dirección Tecnología de Información	99,85%	99,78%	Disminuyó
Segundo Circuito Judicial Zona Atlántica	95,68%	95,55%	Disminuyó
Justicia Restaurativa	99,97%	99,69%	Disminuyó
Administración Ciudad Judicial San Joaquín	96,94%	96,62%	Disminuyó
Despacho de la Presidencia	100,00%	99,38%	Disminuyó

Primer Circuito Judicial Alajuela	95,99%	95,28%	Disminuyó
Primer Circuito Judicial Zona Atlántica	91,69%	90,87%	Disminuyó
Circuito Judicial Puntarenas	93,67%	92,75%	Disminuyó
Tercer Circuito Judicial Alajuela	95,38%	94,22%	Disminuyó
Primer Circuito Judicial Guanacaste	94,98%	93,15%	Disminuyó
Salas	95,49%	90,40%	Disminuyó
Presidencia de la Corte	100,00%	94,38%	Disminuyó
Administración de Osa	93,71%	86,49%	Disminuyó

Fuente: Elaboración del Subproceso de Evaluación con información del Sistema Plan Anual Operativo (Sistema PAO).

Es importante señalar que, en los procesos de evaluación anual para la medición del avance de las metas, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica utilizan la metodología de semáforo con los siguientes criterios de valoración y rangos para representar el cumplimiento anual.

Cuadro N°29 **Clasificación de Cumplimiento de Metas**

Clasificación de la meta	Rango
Cumplimiento alto	Cuando el resultado anual de la meta es mayor o igual a 90%
Cumplimiento medio	Cuando el resultado anual de la meta es menor o igual a 89,99% o igual a 50%
Cumplimiento bajo	Cuando el resultado anual de la meta es menor o igual a 49,99%

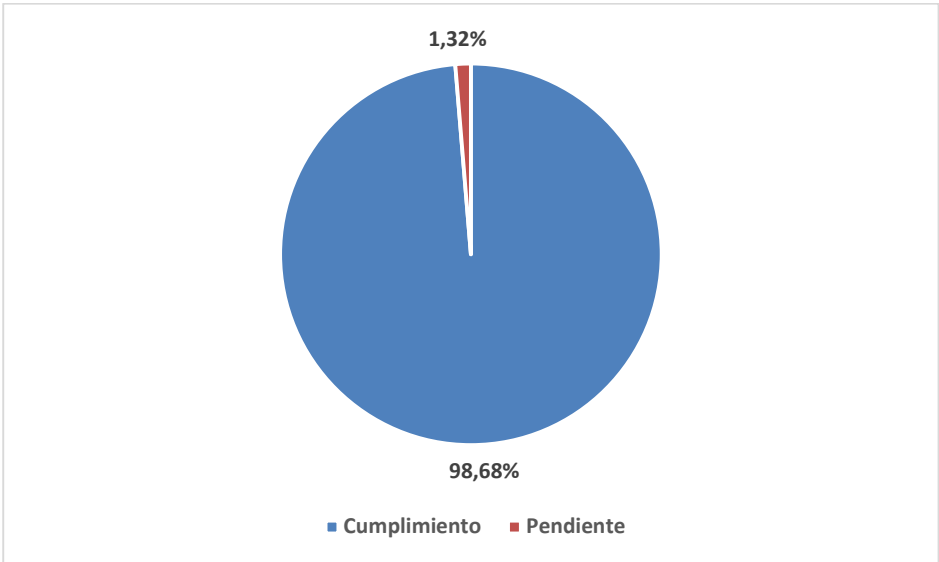
Fuente: Informe Conjunto de Cierre del Ejercicio Presupuestario 2022, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y Ministerio de Hacienda, Julio 2023. Tomado de la página del Ministerio de Hacienda, punto 2. Metodología.

En este sentido y según la información de la tabla anterior que muestra la información del porcentaje de cumplimiento del plan anual operativo (PAO), para el 2023 todos los centros de responsabilidad presentan un “*Cumplimiento alto*”, ya que en la evaluación anual para la medición del avance de las metas se encuentran por encima del 90%, con excepción de la Administración de Osa que muestra un 86,49% de cumplimiento.

En el siguiente gráfico se muestra un 98,68% de cumplimiento de las metas propuestas en los planes anuales operativos del programa 926

Dirección y Administración durante el 2023, porcentaje superior al 98,59% alcanzado en el 2022.

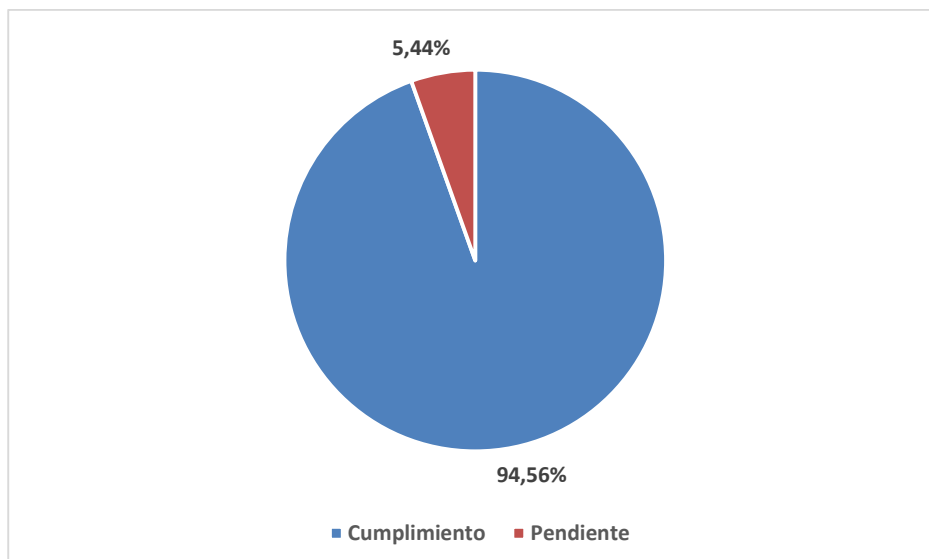
Gráfico N°5
Cumplimiento Planes Anuales Operativos 2023
Programa 926 Dirección y Administración



Fuente: Elaboración propia con información remitida por el Subproceso de Evaluación, Sistema Plan Anual Operativo (Sistema PAO).

En el siguiente gráfico se muestra un 94,56% de cumplimiento de las metas propuestas en los planes anuales operativos del programa 927 Servicio Jurisdiccional durante el 2023, porcentaje superior al 93,34% alcanzado en el 2022.

Gráfico N°6
Cumplimiento Planes Anuales Operativos 2023
Programa 927 Servicio Jurisdiccional



Fuente: Elaboración propia con información remitida por el Subproceso de Evaluación, Sistema Plan Anual Operativo (Sistema PAO).

9. Programaciones Presupuestarias del Ministerio de Hacienda

- **Programa 926 Dirección y Administración**

En cuanto a la programación presupuestaria del programa 926 Dirección y Administración, es importante indicar que en la Circular Externa N°7-2023 *“Recordatorio de reprogramación de objetivos y metas de los Planes Anuales Operativos (PAO) 2024”*, señala que considerando que la Dirección de Planificación se encuentra en el proceso de elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) del periodo 2025-2030, no se llevará a cabo el proceso de formulación del plan anual operativo 2025 por parte de las oficinas y despachos judiciales. Comunica que, cuando se tenga lista la propuesta del nuevo PEI, se consignarán como objetivos y metas operativas vinculadas al nuevo plan estratégico.

- **Programa 927 Servicio Jurisdiccional**

En cuanto a la programación presupuestaria del programas 927 Servicio Jurisdiccional, es importante indicar que en la Circular Externa N°7-2023 *“Recordatorio de reprogramación de objetivos y metas de los Planes Anuales Operativos (PAO) 2024”*, señala que considerando que la Dirección de Planificación se encuentra en el proceso de elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) del periodo 2025-2030, la programación 2025 se proyectará tomando como base la reprogramación realizada para el año 2024. Tras aprobar el nuevo PEI, se revisarán los

indicadores conforme al nuevo plan estratégico y se actualizarán con la reprogramación en el 2025.

-0-

- 0 -

Sobre este tema, en reunión de trabajo sostenida por el Consejo Superior el pasado viernes 5 de abril, se discutió sobre la subpartida de mantenimiento de edificios y locales, siendo que la Licda. Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, justificó que se debe a la inclusión de recursos para atención de proyectos con carácter de impostergables. Se discute también sobre la importancia de que la Dirección de Tecnología de la Información efectúe una revisión de los requerimientos que en su materia inciden en este Programa.

- 0 -

Adicionalmente, el Máster Allan Pow Hing Cordero, Director de Planificación, señala que mediante el oficio N°1182-DE-2024 del 16 de abril del 2024, la Dirección Ejecutiva remitió a la Secretaría General de la Corte la solicitud para que el Consejo Superior incluya en la formulación presupuestaria del 2025, ¢345.000.000 para realizar la ampliación del edificio del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones. El costo estimado de este proyecto es de ¢677.364.731,42; sin embargo, debido a gestiones realizadas con el ICD, se obtiene el financiamiento parcial de aproximadamente ¢334.782.441,90 y la diferencia es lo que se está solicitando incluir en el presupuesto institucional del 2025.

En la sesión N°19-2024 del Consejo Superior del 12 de marzo del 2023, artículo CII, se conoce el oficio N°0109-0128-PTO-2024, suscrito por la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Licda. Marlen Sánchez Solís y el Lic. Luis Vásquez Ureña, mediante el cual se gestionó el Presupuesto Extraordinario N°03-2024, para la inclusión de los recursos del ICD al Poder Judicial, en distintos programas y entre los que se encuentran los recursos para la ampliación del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.

A continuación se muestra la transcripción del oficio.

*“Para que haga de conocimiento del Consejo Superior **en sesiones extraordinarias de presupuesto 2025**, de forma respetuosa respecto el proyecto de “**Ampliación del edificio que alberga el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones**”, se expone y gestiona lo siguiente:*

1. *Este proyecto de ampliación del edificio que alberga el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC), surge producto del acuerdo del Consejo Superior de la sesión No 63-2022,*

celebrada el 28 de julio de 2022, artículo XXX, donde se consigna la visita realizada de ese Órgano a la Ciudad Judicial ubicada en San Joaquín de Flores, en la cual el Lic. Christian Darcia Carballo, Director del Centro, expone la necesidad de ampliar y readecuar su infraestructura, debido a que está desbordada, lo que impide aumentar el servicio de interceptación de las comunicaciones que resulta vital para el combate de la criminalidad, máxime en los tiempos actuales donde se ha incrementado la delincuencia organizada en el país.

2. Es por lo anterior que, a solicitud de la Dirección Ejecutiva, el Departamento de Servicios Generales mediante oficio No 613-05-SG-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, suscrito por la MBA. Alexandra Mora Steller y Arq. Denis Villalta Gonzales, por su orden, Jefa del Departamento de Servicios Generales, y

Jefe de la Sección de Arquitectura e Ingeniería, traslada informe N°589-30-AI2023, suscrito por la arquitecta Laura Araya Blanco y el ingeniero Oscar Barrantes Alvarez, Profesionales 2 de la Sección de Arquitectura e Ingeniería de este Departamento, en el cual remiten propuesta de planta de distribución arquitectónica del proyecto aludido, previniendo que, cuando se realicen los planos constructivos puede darse algunas modificaciones mínimas e indicando que el costo estimado es de ¢677 364 731.42 (Seiscientos setenta y siete millones trecientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y un colones).

3. Esta Dirección Ejecutiva mediante oficio No 3720-DE-2023, de fecha 6 de noviembre de 2023, traslada dichas diligencias al Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Coordinador de la Comisión del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, solicitando lo siguiente:

“Esta Dirección Ejecutiva, consciente de las limitaciones en infraestructura del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones y de la necesidad de reforzarlo con motivo del lamentable aumento en la criminalidad que enfrenta nuestro país, ha coordinado con el Lic. Christian Darcia Carballo, Director, una remodelación del área existente y su ampliación.

Al respecto se traslada oficio N° 613-05-SG-2023 de fecha 2 de noviembre en curso, suscrito por la MBA. Alexandra Mora Steller y el Arq. Denis Villalta González, en su orden, Jefa del Departamento de Servicios Generales y Jefe de la Sección Arquitectura e Ingeniería, mediante el cual remiten el anteproyecto de la “Ampliación del Centro de Intervenciones en Ciudad Judicial”, que dispone de la aprobación del máster Darcia Carballo y se estima preliminarmente en ¢677 364 731,42.

Si bien el proyecto no fue presupuestado para el 2024, esta Dirección lo remite a conocimiento de la Comisión que usted preside con el fin de que se valore gestionar su financiamiento con un gobierno amigo o a través del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) de forma tal que el Poder Judicial aportaría los planos y la inspección técnica y con los fondos de donantes se contrataría la construcción.

De no ser viable esta opción, se hará el esfuerzo de incluir el proyecto en el presupuesto 2025.

Debido a que la fase de preformulación presupuestaria ha dado inicio, requerimos que las posibilidades de financiamiento del proyecto se definan a la brevedad.

De resultar necesario, quedamos atentos a realizar una exposición de los alcances del anteproyecto.”

4. *Si bien se realizó una reunión con representantes del gobierno de los Estados Unidos no se concretó ninguna alternativa de donación para emprender el proyecto. No obstante, el Lic. Fernando Ramírez Serrano, Director General Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD), comunicó a la Presidencia de la Corte, a finales del mes de febrero pasado, de la posibilidad de un Presupuesto*

Extraordinario, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 de la Ley No 8754 contra la Delincuencia Organizada que destina el 10% de los recursos en comiso para el Centro Judicial de Intervención de la Comunicaciones. Es así que, en coordinación con el Lic. Christian Darcia Carballo y el Máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, ante las limitaciones de infraestructura del CICJ y la existencia de un anteproyecto de ampliación avanzado, se toma la decisión de orientar los recursos del Presupuesto Extraordinario a la mejora de las condiciones de la edificación que alberga el Centro. Para lo anterior mediaron los oficios 072-P-2024 y 080-P-2024, este último de fecha 27 de febrero de 2024, suscritos por el Magistrado Orlando Aguirre Monge, Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

5. *Como resultado de dicha gestión, el Lic. Ramírez Serrano accede al financiamiento parcial del proyecto, considerando el porcentaje que le delimita la norma enunciada anteriormente, indicando que para el trámite se debe dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República. De forma inmediata, ambas instituciones coordinan lo correspondiente para la incorporación de recursos extraordinarios para el proyecto “**Ampliación del Centro***

Judicial de Intervención de las Comunicaciones”, en apego a los lineamientos señalados.

6. Finalmente en el acuerdo del Consejo Superior N°2232-2024, en sesión N°192024, celebrada el 12 de marzo anterior, artículo CII se conoce el oficio N° 0109-

0128-PTO-2024, suscrito por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez y la licenciada Marlen Sánchez Solís y el licenciado Luis Vásquez Ureña, por su orden, Jefa del Macroproceso Financiero Contable, Jefa del Subproceso de Presupuesto y Jefe interino del Macroproceso Financiero Contable, mediante el que gestionó el **Presupuesto Extraordinario No. 03-2024**, de acuerdo con lo previamente autorizado, para la inclusión de recursos del ICD al Poder Judicial, en distintos programas, y según el artículo 36 de la Ley N°8754 Ley Contra la Delincuencia Organizada, el cual dispone el traslado del 10% de la suma en comiso, en lo de interés como sigue:

“(…)

Presupuesto Extraordinario 03-2024. H-12					
Programa Presupuestario: 927 Servicio Jurisdiccional					
Código	Monto	F.F	Justificación	Coletilla Decreto	Coletilla de Ley Actualizada
50201 Edificios	Q342,174,130.34	001	Se requiere ampliación del edificio que alberga el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, considerando que estás obras son de gran importancia para mejorar las condiciones de la edificación supracitada, las cuales	(AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGA EL CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES, INCLUYE Q342.174.130,34 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 24 DE JULIO DEL 2009).	(AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGA EL CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES, INCLUYE Q342.174.130,34 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 24 DE JULIO DEL 2009).

		actualmente están desbordadas e impiden ampliar el servicio de interceptación de las comunicaciones que resulta vital para el combate de la criminalidad.		
Total Programa 927	€342,174,130.34			

....”
El Consejo Superior, sobre el particular, aprobó:

“(…)

Se acordó: 1.) Tomar nota de los siguientes oficios: **a.)** No. 0112-0128-PTO-2024, 0109-0128PTO-2024 y 0107-0128-PTO-2024 del 11 de marzo de 2024, suscritos por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, la licenciada Marlen Sánchez Solís y el licenciado Luis Vásquez Ureña, por su orden, Jefa del Macroproceso Financiero Contable, Jefa del Subproceso de Presupuesto y Jefe interino del Macroproceso Financiero Contable, dirigidos a la máster Ana Eugenia Romero

Jenkins, Directora Ejecutiva. **b.)** No. 0110-0128-PTO-2024, 0108-0128-PTO-2024 y 0113-0128PTO-2024 del 11 de marzo de 2024, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, dirigidos al Ministro Nogui Acosta Jaén del Ministerio de Hacienda. **2.)** Aprobar la solicitud de Presupuesto Extraordinario número 02-2024 mediante el cual se redistribuyen recursos entre programas y partidas por la suma total de €93,005,225.00 distribuidos de la siguiente forma: 926 “Dirección Administración y Otros Órganos de Apoyo Jurisdiccional” €20,000,000.00, Programa 928 “Organismo de Investigación Judicial” €50,000,000.00 y Programa 951 “Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones” €23,005,225.00. **3.)** Aprobar la solicitud de Presupuesto Extraordinario número 03-2024 mediante la cual se incluyen recursos a programas y partidas por la suma total de €2,395,218,912.36 distribuidos de la siguiente forma: 927 “Servicio Jurisdiccional” €342,174,130.34, 928 “Organismo de Investigación Judicial” €1,710,870,651.68, 929 “Ministerio Público” €235,674,130.34 y 950 “Servicio de Atención y Protección de Víctimas

y Testigos” ¢106,500,000.00. 4.) Aprobar la solicitud de Presupuesto Extraordinario número 04-2024 con la cual se incluirán recursos en partidas y programas por la suma total de ¢774.330.877,30 distribuidos de la siguiente forma:

<i>Programa</i>	<i>Monto de la Rebaja</i>	<i>Monto del Aumento</i>
<i>Cuenta 001-020192-8 Contaduría Judicial-BCR</i>	<i>¢774,330,877.30</i>	
<i>928 Servicio de Investigación Judicial</i>		<i>¢774,330,877.30</i>
<i>Total</i>	<i>¢774,330,877.30</i>	<i>¢774,330,877.30</i>

Lo anterior, a efecto de incorporar recursos de la cuenta judicial 20192-8 para reforzar el fideicomiso inmobiliario con el fin de atender el proyecto de construcción de los Tribunales de Justicia de Cañas que albergará oficinas del Organismo de Investigación Judicial. Las cuales se remiten a la Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, con el ruego atento de que se tramite mediante Decreto Ejecutivo.

*La Dirección Ejecutiva y el Departamento Financiero Contable, tomarán nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias. **Se declara este acuerdo firme.**” Lo marcado en gris no es del original es para resaltar lo de interés.”*

En lo de interés se aprobó la solicitud de Presupuesto Extraordinario número 032024 mediante la cual se incluyen recursos a programas y partidas: 927 “Servicio

Jurisdiccional” ¢342,174,130.34, que como antes se indicó, se requieren para la ampliación del edificio que alberga el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.

7. *Posteriormente, mediante oficio 1088-DE-2024 se informó al Consejo Superior que, conforme lo indicó el Ministerio de Hacienda, el monto a incorporar al proyecto se ajustó a ¢334,782,441.90, por efecto de las fluctuaciones en el tipo de cambio, lo cual fue conocido por el Consejo Superior en sesión 26-2024, celebrada el 10 de abril de 2024, artículo XVII. De igual forma, al finalizar la semana anterior, se conoció que el Ministerio de Hacienda presentó ante la Asamblea Legislativa el Tercer Presupuesto Extraordinario, el cual contempla los recursos de interés.*

8. Como se evidencia, se tramitaron los recursos para el proyecto aludido, pero parcialmente como se mostró, por lo que, al encontrarnos en la fase de formulación presupuestaria para el periodo 2025, se requiere que el honorable Consejo Superior apruebe incluir los recursos restantes, necesarios para poder llevar a cabo el proyecto de manera integral.

9. Así las cosas, partiendo que el proyecto dispone actualmente de un costo estimado correspondiente a de ¢677 364 731,42 y que el ICD aportaría, ¢334,782,441.90 la diferencia que resulta necesaria para completar el monto es de: ¢342.582.289,52.

10. Sobre el particular, resulta importante aclarar que el Departamento de Servicios Generales en el informe supracitado, aclara que el monto es preliminar ya que corresponde a una estimación realizada con base en un anteproyecto y en el momento que se disponga de los planos, será cuando se pueda determinar el presupuesto detallado, por lo que se estima prudente incorporar una suma redondeada de ¢345.000.000,00.

Petitoria al Consejo Superior:

En síntesis, se solicita al Consejo Superior disponer que se incluya en la formulación presupuestaria para el periodo 2025, el monto correspondiente a ¢345.000.000,00 para poder ejecutar el proyecto de ampliación del edificio que alberga el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones de forma integral.”

-0-

Se acordó: 1) Tener por conocidos los anteproyectos de presupuesto y las programaciones presupuestarias para el 2025 de los programas 926 Dirección y Administración y 927 Servicio Jurisdiccional; sin embargo, se estará a la espera del análisis global del presupuesto 2025, para aprobar una propuesta integral con todas las necesidades institucionales. 2) Tomar nota del análisis del presupuesto asociado a la ejecución de Proyectos Estratégicos del Portafolio de Proyectos Institucional, se insta a las instancias responsables al cumplimiento de estos. 3) Reiterar que es

indispensable que desde la formulación presupuestaria se establezca el vínculo de los recursos formulados en el Sistema de Proyección Plurianual (SPP) y los proyectos contenidos en el Portafolio de Proyectos Institucional, entendiendo que todos los recursos, tanto gasto variable como recurso humano que se requieran para la ejecución de proyectos estratégicos institucionales, deben ser incluidos en el Sistema de Proyección Plurianual (SPP), sin excepción. **4)** Con respecto a los requerimientos adicionales solicitados no se aprueban debido a las limitaciones y en apego a las directrices técnicas para la formulación del anteproyecto de presupuesto del 2025, y en caso de que algún centro de responsabilidad considere que los requerimientos son indispensables deberá priorizar con los recursos asignados para su presupuesto ordinario y comunicarlo a la Dirección de Planificación a la brevedad para su ajuste en el sistema SIGA PJ. **5)** Tomar nota del informe sobre la carga de trabajo de los distintos circuitos judiciales, en los casos de los centros de responsabilidad donde se presenta un porcentaje bajo, se solicita a los Consejos de Administración y demás, tomar las acciones pertinentes para la mejora continua en la resolución de asuntos. **6)** Tomar nota del informe sobre la ejecución presupuestaria de los distintos centros gestores y se solicita a los Consejos de Administración de Circuito y a las Jefaturas correspondientes, dar seguimiento permanente a la ejecución presupuestaria con el fin de lograr mejores resultados, de tal forma que se tomen las acciones en tiempo y forma para lograr la mejor utilización de los recursos. **7)** Deberán los Consejos de Administración de

Circuito, Jefaturas de los centros de responsabilidad, programas y oficinas, dar seguimiento para el cumplimiento del 100% de los planes anuales operativos propuestos. **8)** En cuanto a los PAOS 2025, cuando se tenga lista la propuesta del nuevo PEI 2025-2030, se consignarán como objetivos y metas operativas de ese año, aquellas que se encuentren vinculadas al nuevo Plan Estratégico Institucional.

9) En cuanto a la programación presupuestaria del programa 926 Dirección y Administración, se toma nota y se queda a la espera de la aprobación del nuevo PEI 2025-2030 para realizar el ejercicio correspondiente en cuanto a la programación presupuestaria que se remite al Ministerio de Hacienda. **10)** Con respecto a la programación presupuestaria del programa 927 Servicio Jurisdiccional, se toma nota de que se definirá conforme la reprogramación realizada para el año 2024 y que una vez aprobado el nuevo PEI 2025-2030, se revisarán los indicadores conforme al nuevo plan estratégico y se actualizarán por medio de la reprogramación del 2025. **11)** A partir de lo expuesto por el Lic. Martín Hernández Serrano y considerando los ajustes propuestos en el Área de Informática, el Consejo Superior deberá realizar un ejercicio de priorización de las necesidades de desarrollo informático, nuevos sistemas y necesidades de mejoras de los sistemas informáticos que requiere el Poder Judicial, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan Estratégico Institucional. **12)** Autorizar la inclusión en la formulación presupuestaria del 2025 de un monto de ¢345.000.000 para poder ejecutar el proyecto de ampliación del edificio del Centro Judicial de Intervención

de las Comunicaciones. 13) Autorizar a la Dirección de Planificación para coordinar con los centros de responsabilidad e instancias correspondientes, en cuanto a los ajustes presupuestarios a realizar conforme a lo discutido en los artículos precedentes. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO II

DOCUMENTO N° 4164-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 1210-PLA-PP-TR-2024 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025 ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**, que dice:

1. Información General

Presupuesto Aprobado 2024	Presupuesto Formulado 2025	Diferencia Absoluta	Porcentaje de Variación
¢22.601.398.486	¢22.120.089.434	-¢481.309.052	-2,1%

2. Aspectos Relevantes

2.1. Variación 2024-2025

El presupuesto solicitado presenta un decrecimiento del -2,1% respecto al aprobado para el 2024.

PRESUPUESTO 2024 - 2025			
	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Diferencia Absoluta
Presupuesto Gasto Variable	15 806 052 126	15 464 084 144	-341 967 982
<u>Mas:</u>			
Vehículos	816 162 106	963 184 763	147 022 657
Construcciones	1 317 668 048	1 700 000 000	382 331 952
Área de Informática	1 338 695 176	2 542 143 370	1 203 448 194
Ingresos Ley de Personerías Jurídicas	967 300 000	967 300 000	0
Ingresos Ley de Estupefacientes	40 000 000	40 000 000	0
Ingresos Ley de Delincuencia Organizada	1 100 000	1 100 000	0

Becas	3 001 344	3 236 637	235 293
Prestaciones Legales	203 830 000	439 040 520	235 210 520
Recursos incorporados vía Moción Presupuestaria para creación de puestos y compra de vehículos.	2 000 000 000	0	-2 000 000 000
Alquiler Equipo de Cómputo	107 589 686	0	-107 589 686
TOTAL	22 601 398 486	22 120 089 434	-481 309 052

2.2. Distribución del Presupuesto 2025 por Subpartida

El 81% del presupuesto de gasto variable ordinario del OIJ para el 2025 se concentra en 15 subpartidas, tal como se aprecia a continuación:

Subpartidas Más Representativas del Anteproyecto de Presupuesto 2025 del Organismo de Investigación Judicial

SUBPARTIDA		MONTO
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FORMULADO
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3 161 098 838
10406	SERVICIOS GENERALES	1 172 088 201
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1 026 662 719
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	906 155 974
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	833 756 759
50199	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	727 044 291
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	685 544 720
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	643 287 577
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	634 384 899
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	626 537 157
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	560 434 185
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	552 021 404
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	450 791 000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	389 307 285
59903	BIENES INTANGIBLES	207 496 749

2.3. Justificación variación del presupuesto

Para 2025 como se indicó anteriormente, el presupuesto del OIJ presenta un decrecimiento del -2,1%, equivalente a -¢481.309.052. **Esta disminución es la combinación de un aumento de ¢1.968.248.616 en el presupuesto total de las Áreas (Vehículos, Construcciones e Informática) prestaciones legales y becas y un decrecimiento de - ¢2.107.589.686 que incluye el rebajo de los recursos que se incorporaron por Moción y la no formulación del alquiler de equipo de cómputo; además, de una disminución de -¢341.967.982 en el gasto variable.**

2.4. Detalle de nuevos contratos

Para el 2025 no se están incluyendo recursos para contratos totalmente nuevos.

2.5. Aspectos relevantes de algunas subpartidas

Subpartida 10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos

La disminución de ¢270.846.372 (-7,9%) registrada para el 2025, se debe principalmente al monto final en el que se pactó el alquiler del inmueble donde se ubica la Oficina Especializada contra la Delincuencia Organizada (OECDO), dado que originalmente para 2024 se había estimado un presupuesto de ¢720.000.000 y finalmente para el 2025 se asignaron ¢580.400.793, generando un ahorro de ¢139.599.207. Adicionalmente, no se presupuestaron los ¢82.489.997 que se venían incluyendo para el traslado a un nuevo local de la Subdelegación de Quepos, esto por cuanto se agotaron las opciones de encontrar un nuevo local, luego de llevar a cabo dos procedimientos y que ambos se declararan infructuosos y finalmente en el caso de la Subdelegación de Cañas, los ¢17.410.769 que se tenían presupuestados de más, igualmente para traslado a otro local, ya no se requieren debido al inicio de la construcción del nuevo Edificio de Tribunales en esa localidad.

Subpartida 10199 Otros Alquileres

Del monto total solicitado (¢116 millones), un total de ¢100.000.000 son formulados por parte de la Plataforma de Información Policial para el pago del convenio con el INS para albergar los servidores de cómputo para el Centro de Datos Principal del Poder Judicial y además, para el convenio con el ICE que funciona como respaldo por si falla el Centro Alterno del INS, en este segundo convenio se incluyen solamente los Sistemas más críticos del OIJ y es parte del Plan General de Continuidad de Servicio del Poder Judicial.

Subpartida 10299 Otros Servicios Básicos

Recursos necesarios para el pago de los servicios de destrucción de productos químicos y de desechos contaminados con biológicos, tanto del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses como de las distintas Unidades de Medicina Legal del país (¢61,3 millones). Se incluye además por parte de la Oficina de Depósito de Objetos y Museo Criminal, el servicio de destrucción de artículos decomisados (¢1,7 millones).

Subpartida 10304 Transporte de Bienes

El 92% (¢85.064.000) del total de recursos formulados por esta subpartida, son para el pago del servicio de grúas a nivel nacional, tanto para el traslado de vehículos decomisados, como también de vehículos

oficiales, estos últimos ante una eventualidad de un desperfecto mecánico en carretera.

Subpartida 10401 Servicios en Ciencias de la Salud

Del total presupuestado en esta subpartida (¢171.712.489), un total de ¢145,8 millones son para el pago de servicios médicos requeridos por las distintas Unidades de Medicina Legal. Se incluyen además recursos para distintas pruebas interlaboratorias como embarazo, sedimento urinario, drogas de abuso, sífilis, ADN, entre otras.

Subpartida 10406 Servicios Generales

De los ¢1.172.088.201 formulados en esta subpartida, ¢810.132.047 (69%) corresponden a servicios de vigilancia y ¢269.138.118 (23%) a servicios de limpieza. El restante 8% es para el pago de lavado de sábanas, lavado de vehículos a presión, lavado de ropa, recarga de cilindros de gases, entre los más relevantes.

Subpartida 10601 Seguros

El incremento en esta subpartida se debe a la inclusión por parte de la Administración del OIJ, de una línea nueva por ¢179.400.000, la que indican se requiere principalmente para dos cosas, primero la suscripción de una póliza que cubra o proteja a todas las personas servidoras del OIJ con menos de 10 años de laborar, esto debido al riesgo que corren día a día con el aumento incontrolable de la criminalidad. Se requiere además, para el pago de los seguros de los vehículos propiedad del ICD que se encuentran a préstamo en el OIJ, este gasto anteriormente lo asumía el ICD pero ahora le corresponde al OIJ.

Subpartida 10801 Mantenimiento de Edificios y Locales

De los recursos formulados en esta subpartida, seguidamente se detallan tres de los principales proyectos que tienen las oficinas:

➤ ***Delegación Regional de Limón (¢35.000.000):*** cambio cubierta del techo del laboratorio de Lofoscopia y parqueo trasero, además de cambio de canoas y bajantes, reparación del sanitario común de hombres y sanitario público ley 7600 hombres, revisar y reparar tubería para colocar mingitorios ecológicos, ya que se requiere sustituir los actuales que utilizan fluxómetros y están deteriorados.

➤ ***Sección Química Analítica (¢23.000.000):*** cambio de las tuberías de suministro de Helio para los cromatógrafos de gases con detector de masas, debido a que las mismas se encuentran en mal estado, lo cual puede generar fugas y afectar el funcionamiento de equipos y pérdida de los gases. En el año 2021 se realizaron los trámites correspondientes para el cambio de las líneas de hidrógeno y

generadores de gases (Etapa 1), está pendiente el cambio de las líneas de Helio (Etapa 2) para 6 GC/MS.

➤ **Delegación Regional de Cartago (¢19.000.000):** *Se requiere realizar contratación para acondicionamiento de celdas, que incluye reparación de sanitarios, inodoros, pisos, baño y pintura de paredes.*

Subpartida 10899 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos

El monto formulado en esta subpartida es principalmente para el pago de los distintos contratos que tienen tanto el Departamento de Medicina Legal como el Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses y sus Secciones para el mantenimiento de los distintos equipos.

Subpartida 10999 Otros Impuestos

Se incluyen por parte de la Administración del OIJ, ¢4.800.000 para el pago del derecho de circulación (marchamo) de los vehículos a préstamo del ICD, este gasto lo asumía el ICD pero ahora le corresponde al Organismo. Se formulan adicionalmente, ¢500.000 para el pago de la matrícula de las armas de fuego.

Subpartida 20203 Alimentos y Bebidas

Para el 2025 se presenta una disminución del 17,6% en el monto total formulado para el servicio de alimentación de personas detenidas, contratos que son cargados de forma automática por el Departamento de Proveeduría y proyectado su gasto hasta finales del 2025, por lo que los montos se ajustan a los consumos reales en las diferentes oficinas del Organismo a nivel nacional.

Subpartida 20304 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo

Dentro de las líneas más representativas incluidas en esta subpartida, se encuentra la compra de 203 Disco Duro Sata (¢12.387.060) por parte de la Sección Especializada contra el Cibercrimen, 178 Disco Duro USB Externo (¢15.703.664) para distintas oficinas a nivel nacional y Kits de Mantenimiento para Impresoras (¢10.239.357).

Subpartida 29902 Útiles y Materiales Médicos, Hospitalarios y de Investigación

Dentro de las principales líneas incluidas en esta subpartida, formuladas en su mayoría por el Departamento de Medicina Legal y las distintas Secciones del Laboratorio de Ciencias Forenses se encuentran las siguientes:

- KIT LA DETECCION DE MARCADORES: ¢185.500.000
- CONSUMIBLES GC/NPD; GC HP; ICP; HPLC; I.R NUEVO; GC/ MASAS: ¢84.213.532
- KIT EXTRACCION PARA MUESTRAS: ¢76.410.600
- CHLAMIDIA CONFIRMATORIO, CAJA DE 96 PRUEBAS: ¢31.328.124
- KIT CROMOSOMA Y, 17 MARCADORES: ¢30.310.525
- FTA COLECTOR DE MUESTRAS: ¢26.157.805
- KIT DE MARCADORES COMPLEMENTARIOS: ¢22.439.008
- KIT DE CUANTIFICACION QUANTIFILER DUO: ¢19.453.402
- TUBO DE ENSAYO: ¢14.734.323
- TORUNDAS EN PAJILLA ESTERILES PARA EXAME: ¢12.720.000
- POP4 PARA EL 3500: ¢12.246.732
- CONSUMIBLES DE SISTEMAS DE EXTRACCION EN FASE SOLIDA: ¢10.958.077
- CONSUMIBLES PARA MICROSCOPIO: ¢10.205.670
- VIALES DE VIDRIO: ¢7.301.660
- VIALES PARA AUTOMUESTREADOR: ¢6.961.144

Subpartida 29906 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad

Dentro de las líneas más representativas formuladas en esta subpartida, se encuentran ¢144.056.920 para compra de municiones, ¢85.506.680 para trajes descartables completos, ¢33.770.000 para guantes de nitrilo, ¢8.250.000 para dispositivos de distracción sonora y ¢6.713.040 para guantes descartables no estériles.

Subpartida 60701 Transferencias Corrientes al Sector Externo

Los recursos de esta subpartida son para el pago anual de la membresía por la pertenencia a Interpol Internacional y el incremento se debe a un aumento en el costo de dicha cuota.

2.6. Aspectos Relevantes en Inversión

Subpartida 50103 Equipo de Comunicación

En esta subpartida al igual que en años anteriores la mayoría de los recursos son formulados por la Sección de Comunicaciones, en esta ocasión se incluye la compra de 61 radios portátiles con pantalla y teclado (¢141,9 millones) y 8 radios móviles de 2 piezas para vehículo (¢20,7 millones), Por su parte la Sección de Imagen y Sonido Forense solicita dos cámaras cinematográficas (¢5,5 millones) para ser utilizadas

por los técnicos en video forense y la Oficina Especializada Contra la Delincuencia Organizada (OECD) requiere de 12 cámaras de video mini digital (¢4,6 millones), entre otras líneas.

Subpartida 50104 Equipo y Mobiliario de Oficina

Del total del presupuesto formulado, ¢27,9 millones se requieren para la compra y sustitución de varios aires acondicionados para la Sección de Pericias Físicas y las oficinas de Cóbano, Atenas, Limón y Bribri. Se incluyen además, ¢4,8 millones para la sustitución de 49 sillas giratorias secretariales ergonómicas y ¢3,7 millones para la compra y sustitución de 96 ventiladores de pared, entre algunos de los artículos más relevantes.

Subpartida 50106 Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación

Dentro de las líneas o artículos más representativos dentro del presupuesto de esta subpartida se encuentran los siguientes:

- ¢79.891.000 formulados por la Sección Especializada contra el Cibercrimen para la compra de 14 kits forenses de extracción de teléfonos celulares de campo, estos se requieren como parte del mantenimiento que se debe dar a la plataforma tecnológica de la oficina y son utilizados en diligencias de aperturas de teléfonos celulares en todo el país, para extraer la información de los dispositivos móviles que son decomisados en las diferentes causas penales relacionadas con todo tipo de delitos.

- ¢78.478.000 para la compra de dos microscopios de comparación, uno para la Sección de Pericias Físicas y el otro para la Sección de Biología Forense. En el primer caso se justifica que se cuenta con un microscopio de más de 20 años, único para los análisis de residuos de disparo, su vida útil se ha sobrepasado en muchísimos años y ya no se consiguen repuestos por lo que se requiere cambio del equipo. Por su parte la Sección de Biología Forense indica que los microscopios que actualmente se tienen fueron adquiridos en el 2003, por lo que acaban de cumplir 20 años de estar en funcionamiento y siendo que ya fueron declarados obsoletos por el fabricante, al menos uno de ellos ya no fue posible repararlo, mientras que el segundo tiene serios problemas de compensación de iluminación y enfoque en objetivos de alto aumento.

- ¢66.500.000 solicitados por la Sección de Bioquímica para un termociclador de tiempo real, el que indican se requiere para sustitución del equipo actual que ya finalizó su vida útil.

- ¢55.087.500 presupuestados por la Sección de Toxicología, para sustituir los muebles del laboratorio central que están muy deteriorados, tienen fisuras y ya no soportan el peso de los equipos, por lo que representan un riesgo.

- ¢37.406.820 solicitados por la Sección de Toxicología para la compra de un automuestreador, en este caso se trata de sustitución de equipo obsoleto.

- ¢33.000.000 para la Sección de Química Analítica, monto que indican se requiere con urgencia para el reemplazo de los generadores de gases (hidrógeno, nitrógeno, aire cero) que suministran estos gases a 2 cromatógrafos de gases/FID y 3 cromatógrafos de gases/masas. Se agrega en la justificación, que los generadores existentes han fallado en varias ocasiones, en una de ellas con consecuencias graves para los dos GC/FID. Si se cuenta con estos equipos se evita la manipulación periódica de cilindros de gases, lo cual evita riesgos para los funcionarios y para la infraestructura.

- ¢24.155.010 para la compra de tres cámaras de cianocrilato para el Archivo Criminal y las Delegaciones de Puntarenas y Pérez Zeledón.

- ¢19.814.526 presupuestados por la Sección de Patología Forense para una teñidora automática, se trata de sustitución de equipo obsoleto que presenta daños y su valor en libros es de cero.

- ¢19.000.000 por parte de la Sección de Toxicología para el cambio de un evaporador con nitrógeno, equipo que está presentando problemas de funcionamiento.

- ¢7.680.316 de un generador de nitrógeno para la Sección de Pericias Físicas, esto por cuanto el actual generador no funciona y no es factible su reparación. Este equipo es básico para suministrar el gas nitrógeno al cromatógrafo de gases con el cual se realizan los análisis de acelerantes, equipo único para este tipo de peritajes.

- ¢4.900.000 para la compra de siete sierras eléctricas para autopsias, de las cuales seis son para la Sección de Patología Forenses y la otra para la Unidad de Patología Forense, Sede San Carlos.

Subpartida 50199 Maquinaria y Equipo Diverso

El incremento en esta subpartida se debe a la formulación por parte de la Administración, de ¢437.100.950 para la compra de 541

chalecos antibalas, de los cuales 261 se requieren para las plazas nuevas aprobadas para el 2024 por parte de la Asamblea Legislativa mediante Moción N°39 y los restantes 280 chalecos son para cambios por vencimiento. Para el 2024 se incluyeron 228 chalecos por los que este aumento representa un incremento en la subpartida de ¢256.120.150.

Adicionalmente, se incluyen otras líneas, de las cuales seguidamente se detallan las más representativas:

- ¢70.364.603 para compra de 80 pistolas calibre 9 mm.
- ¢58.319.719 para la compra de cámaras fotográficas profesionales, semiprofesionales y digitales, todas con su kit completo, equipos que se requieren para la atención del sitio del suceso, donde se realizan todas las inspecciones oculares de los diferentes delitos. También es utilizado por personal de investigación cuando se requiere realizar una vigilancia, seguimiento, allanamiento, por personal de cárceles para las reseñas policiales y para el registro fotográfico de los resultados de los peritajes de revelado de series identificadoras en automotores, los cuales requieren el uso de sustancias químicas (ácidos) que van deteriorando los sistemas fotográficos utilizados de manera regular, por lo que se requiere la sustitución periódica de los mismos debido a que es indispensable contar con equipos actualizados y en buenas condiciones.
- ¢21.951.600 presupuestados por la Sección de Ingeniería Forense para un sistema de medición GPS.
- ¢9.600.000 formulados por la Sección de Pericias Físicas para una cámara automatizada de disparo, esto por cuanto se requiere el cambio de la cámara o tanque balístico en el cual se realizan todos los disparos de armas de fuego para análisis, el cual requiere que se logren recuperar las balas y casquillos sin daños. El sistema actual tiene 26 años en funcionamiento.

Subpartida 59903 Bienes Intangibles

Del total de recursos formulados, ¢179.720.020 se ubican en el Archivo Criminal y corresponden al contrato de soporte y garantía del sistema automatizado de identificación dactilar (AFIS). Para el 2025 corresponde renovar este contrato, por lo que a través del Área de Informática se solicitaron los ¢470.279.980 adicionales que se requieren para un estimado total anual de ¢650.000.000. El incremento obedece a que la renovación de la plataforma, además del soporte ahora debe considerar la renovación de todos los servidores e interconexiones de

AFIS, los cuales cumplen su vida útil en el 2025. Adicionalmente en la Administración del OIJ, se asignan ¢25.496.729 para el contrato de licencias de software virtual en la nube.

3. Análisis del Presupuesto Asociado a la Ejecución de Proyectos Estratégicos del Portafolio de Proyectos Institucional

3.1 Proyectos Estratégicos que Formularon Recursos en el Sistema de Proyección Plurianual (SPP) para el 2025

Para el proceso presupuestario del anteproyecto de presupuesto del 2025, la Dirección de Planificación como ente coordinador de este proceso, mediante la Circular Externa N°06-2023 *“Ejercicio de Proyección Plurianual del Presupuesto Institucional 2025 requerido para la ejecución de los proyectos estratégicos que conforman el Portafolio Institucional mediante el Sistema de Proyección Plurianual”*, publicada el 08 de setiembre del 2023, comunicó que como parte de la implementación de la *“Ley 9696: Reforma artículo 176 de la Constitución Política (Principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad)”*, el Poder Judicial desarrolló el Sistema de Proyección Plurianual (SPP), el cual a partir del proceso de formulación presupuestaria del período 2022 es parte del proceso de la elaboración del anteproyecto de presupuesto institucional.

De manera que todos los recursos, tanto gasto variable como recurso humano que se requieran para la ejecución de proyectos estratégicos institucionales durante el ejercicio económico 2025, deben ser incluidos en dicho sistema. El alcance de la circular se indica que: *“La aplicación de estos lineamientos es de carácter obligatorio para todos los centros de responsabilidad que cuenten con proyectos estratégicos a su cargo y que realizarán el Ejercicio de Proyección Plurianual del Presupuesto Institucional mediante el Sistema de Proyección Plurianual”*.

Además, se deben incorporar las actualizaciones de las proyecciones de gasto variable y recurso humano correspondientes a los demás períodos en los cuales se ejecutará el proyecto. Para lo cual las personas responsables de los centros de responsabilidad que tienen a cargo la ejecución de proyectos estratégicos deben realizar sesiones de trabajo de manera consensuada y con criterio técnico para la asignación de recursos económicos para el o los proyectos estratégicos.

Aunado a lo anterior, el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 7-2023 del 26 de enero del 2023, artículo XIV, en la cual se conoció el oficio 49-DE-2023/PJ-DGH-014-2023/08-PLA-2023/29-

DTIC-2023/DJ-23-2023, suscrito por la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, el Ingeniero Dixon Li Morales, el Máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, la Máster Kattia Morales Navarro y la Máster Roxana Arrieta Meléndez, por su orden, Directora Ejecutiva, Director a.í de Planificación, Director Jurídico, Directora de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Directora de Gestión Humana, que indica:

“La Asamblea Legislativa en sesión ordinaria del Plenario N°103 celebrada el 28 de noviembre de 2022 dio aprobación en segundo debate a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, N°10.331, publicado en los Alcances N°267 a la Gaceta N°235 del 09 de diciembre de 2022.

En el artículo N°7 de esta Ley, se incorporaron las normas que deben observarse en la ejecución de este presupuesto, las cuales impactarán de manera importante al Poder Judicial, por lo que se consideró necesario, al igual que en otros años, realizar un ejercicio de análisis conjunto por parte de las Direcciones de Planificación, Gestión Humana, Jurídica, Tecnología de la Información y Ejecutiva, el cual se presenta en este informe, así como conclusiones y recomendaciones dirigidas a las instancias que les corresponde adoptar decisiones sobre esta materia a nivel institucional.”.

En Consejo Superior dispuso: “Deberá la Dirección de Planificación: Coordinar con las instancias involucradas la implementación de lo solicitado en la norma 20: Todos los recursos asignados a gasto de capital durante el 2023, a excepción de las transferencias a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, deberán formar parte de uno o varios proyectos formalmente elaborados y entregados ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), que tendrá la obligación de custodiar dichos expedientes y revisar su avance.”.

Para atender lo señalado en las leyes de presupuesto y dar cumplimiento, se elaboró el oficio N°1479-PLA-PP-2023 el cual conoció el Consejo Superior en sesión N°04-2024, del 18 de enero de 2024, artículo XXXII, en el que se dispuso:

“Tener por rendido el informe N°1479-PLA-PP-2023 del 22 de diciembre de 2023, suscrito por el máster Erick Antonio Mora Leiva, Subdirector de Planificación relacionado con la revisión de los recursos aprobados para el año 2023, en las partidas 5 y 7 a fin de realizar una propuesta de los potenciales proyectos que se podrían crear en atención a lo establecido en la norma 20 de ejecución presupuestaria. 2) Deberán

la Administración Regional de Santa Cruz, Defensa Pública, Administración Regional del Primer Circuito de la Zona Sur (Pérez Zeledón) y la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela informar sobre el estado de lo solicitado por este Consejo en sesión N°103-2023 del 12 de diciembre de 2023, artículo LII a la Dirección de Planificación, toda vez que carece de interés para este Consejo por tratarse de un periodo presupuestario liquidado.”

Considerando lo indicado anteriormente, a partir de la formulación del anteproyecto de presupuesto del 2025 y siguientes, es indispensable que desde la formulación presupuestaria se establezca el vínculo de los recursos formulados en el Sistema de Proyección Plurianual y los proyectos contenidos en el Portafolio de Proyectos Institucional.

En cuanto al Programa 928 Organismo de Investigación Judicial, para el 2025 contemplando los proyectos que finalizan ese año como los que finalizan en años posteriores, se tendrían un total de seis proyectos estratégicos y de acuerdo con la programación y cronogramas que actualmente se encuentran en la plataforma de MS Project Online, todos en el estado “En Progreso”. En archivo adjunto se detallan los seis proyectos estratégicos.



Anexo 1 Proyectos
Estratégicos OIJ

De los seis proyectos activos para el 2025, solamente uno de ellos cuenta con recursos formulados en el Sistema de Proyección Plurianual (SPP) para el 2025, en el archivo adjunto se muestra el detalle del proyecto.



Anexo2 Proyecto
Recursos SPP 2025

4. Detalle de Rebajos por Subpartida

Conforme las Directrices Técnicas para la Formulación de la Programación Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2025, y específicamente en el caso de las subpartidas restringidas en cuanto a su crecimiento, fue necesario aplicar rebajos por un total de ₡4.510.560, desglosados de la siguiente forma:

Código Subpartida	Descripción de la Subpartida	Monto
10501	Transporte dentro del País	3 660 560
10503	Transporte en el Exterior	850 000

Por otra parte, se rebajaron un total de ¢3.822.060, que corresponde a artículos que debieron ser eliminados de oficio del presupuesto, por cuanto son de tipo recurso tecnológico, y por tanto según se indica en las directrices, debieron ser incluidos en el presupuesto del Área de Informática, para que fueran valorados por la Dirección de Tecnología de la Información.

Código Subpartida	Descripción de la Subpartida	Monto
29901	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	744 172
50103	Equipo de Comunicación	2 985 000
50105	Equipo de Cómputo	92 888

Finalmente, y producto de la revisión realizada, se aplicaron rebajos por un total de ¢2.332.728.440, que corresponden a rubros que todos los años forman parte del presupuesto del OIJ, pero que la Dirección de Planificación incorpora en el momento que corresponde y que además, fueron rebajados en este caso del presupuesto 2024 a la hora de realizar el ejercicio de establecer el límite presupuestario 2025. El desglose por subpartida es el siguiente:

Código Subpartida	Descripción de la Subpartida	Monto
60103	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	151 439 161
60201	Becas a funcionarios	3 001 345
60301	Prestaciones Legales	259 950 000
60404	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	951 037 934
70107	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	967 300 000

- En el caso de las subpartidas 60103 y 60404 corresponden a los aportes estatales al Seguro de Salud de la C.C.S.S. y al Fondo de Jubilaciones y Pensiones respectivamente, rubros que se estiman e incorporan hasta que la Dirección de Gestión Humana brinde el escenario definitivo de salarios.

- Becas y Prestaciones Legales se incorporan al presupuesto hasta que sean conocidos y aprobados por el Consejo Superior.

- En cuanto a la subpartida 70107 que corresponde a los ingresos provenientes de la Ley de Personerías Jurídicas, se debe esperar a que el Ministerio de Hacienda envíe el oficio del límite presupuestario para ver qué monto se consigna en este caso.

5. Detalle de Requerimientos Adicionales

No se solicitan requerimientos adicionales.

6. Otros Requerimientos Operativos

El Organismo de Investigación Judicial solicitó ₡246.132.420 en servicios de vigilancia para contrataciones nuevas en Nicoya, Siquirres, Tres Ríos, Quepos, Cárceles de Desamparados y Puriscal; además de ampliación del servicio a 24/7 en Torre Lex. Estos recursos cuentan con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva; no obstante, se requiere la aprobación por parte del Consejo Superior, **por lo que aún no se encuentran incluidos en el Sistema SIGA-PJ.**

7. Detalle del Presupuesto Formulado para 2024

A continuación, se incluye el archivo que contiene el detalle del gasto de los recursos formulados para el 2024.



Presupuesto O.I.J.
2025

8. Carga de Trabajo de los Circuitos Judiciales y Centros de Responsabilidad

A continuación, se presenta un resumen de algunas de las actividades desarrolladas por el Organismo de Investigación Judicial durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de los años 2022 y 2023.

A. Oficina de Planes y Operaciones

Unidad	2022		2023		% variación 2022-2023	
	Ingr.	Tram.	Ingr.	Tram.	Ingr.	Tram.
Unidad Administración de Sistemas	57 194	57 194	86 298	86 298	51%	51%
Centro de Información Confidencial	69 189	69 189	77 746	77 746	12%	12%
Unidad Tecnológica Informática	41 694	41 689	44 145	43 787	6%	5%
Plataforma de Información Policial	9 403	9 402	11 237	11 127	20%	18%
Unidad de Víctimas y Testigos	14 687	14 687	14 132	14 132	-4%	-4%
Interpol	14 257	14 257	24 836	24 836	74%	74%
Unidad de Análisis Criminal	8 633	8 336	9 926	9 660	15%	16%

Unidad	2022	2023		% variación 2022-2023	
	Ingr.	Tram.	Ingr.	Tram.	Ingr. Tram.
Unidad Canina	1 023	1 023	1 036	1 036	1% 1%
Unidad de Asesores Operativos	799	799	528	528 ⁶	-34% -34%
Servicio Especial de Respuesta Táctica	249	249	406	474	63% 90%
Unidad de Recolección de Información Policial	1 001	1 000	1 457	1 442	46% 44%
Unidad de Vigilancia y Seguimiento	704	704	702	687	0% -2%
Unidad de Supervisión	1 618	1 618	2 012	2 012	24% 24%
Unidad de Protección a Funcionarios	158	158	297	297	88% 88%
OPO (Jefatura)	484	484	529	529	9% 9%
Total	221 093	220 789	275 287	274 591	25% 24%

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Planes y Operaciones.

[1] A partir del año 2023 se han realizado ajustes en la clasificación y definición de las actividades y solicitudes que se registran en el Gestor de Actividades Judiciales (GAJ), razón por la cual cambia la comparabilidad con los registros anteriores.

B. Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses

Variable	Enero-diciembre 2022	Enero-diciembre 2023	Variación
	Ingresado	Ingresado	
Casos ingresados	33345	36337	8,97% (2992)
Casos salidos	33151	34645	4,51% (1494)
Casos pendientes	3818	5510	44,32% (1692)

Fuente: Información suministrada por el Departamento de Ciencias Forenses.

C. Departamento de Medicina Legal

Variable	Enero-Diciembre 2022	Enero-Diciembre 2023		
	Ingresado	Ingresado	Diferencia	
			Absoluta	Porcentual
Casos atendidos por la Unidad de Radiología	3376	3642	266	7,9%
Casos realizados por la Sección de Patología Forense	3721	4069	348	9,4%
Sección de Medicina del Trabajo,	2043	2134	91	4,5%
Sección de Psiquiatría y Psicología Forense	2599	2721	122	4,7%
Casos atendidos por el Consejo Médico Forense	433	386	-47	-10,9%
Casos atendidos por la Sección Clínica Médico Forense	9209	9703	494	5,4%
Casos atendidos en las Unidades Médico Legales	21003	21895	892	4,2%
Videoconferencias realizadas	15	8	-7	-46,7%
Totales	42399	44558	2159	5,1%

Fuente: Información brindada por el Departamento de Medicina Legal

D. Departamento de Investigaciones Criminales

Sección	2022		2023		% variación 2022-2023	
	Ingres.	Tramit.	Ingres.	Tramit.	Ingres.	Tramit.
Fraudes	8 110	3 869	6 520	3 847	-20%	-1%
Delitos Varios	4 609	2 012	5 347	2 692	16%	34%
Hurtos	5 040	923	4 964	1 093	-2%	18%
Asaltos	4 677	1 054	4 919	1 043	5%	-1%
SIORI	2 660	2 660	3 339	3 339	26%	26%
Robos	3 657	953	3 133	830	-14%	-13%
DCIFTT*	1 858	1 274	2 044	1 458	10%	14%
Viol. género, trata personas y tráfic ilícito migrantes	1 397	822	1 698	1 005	22%	22%
Robo de Vehículos	1 443	620	1 524	480	6%	-23%
Penal Juvenil	1 690	999	1 330	780	-21%	-22%
Puriscal	926	435	897	435	-3%	0%
Cibercrimen	131	59	535	333	308%	464%
Anticorrupción, Econón y Financ	210	85	265	168	26%	98%
Homicidios	159	157	235	157	48%	0%
Estupefacientes	201	110	172	132	-14%	20%
Total DIC	36 768	16 032	36 922	17 792	0%	11%

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Planes y Operaciones.

E. Oficinas Regionales

Oficina	2022		2023		% variac. 2022-2023	
	Ingres.	Tramit.	Ingres.	Tramit.	Ingres.	Tramit.
Heredia	8 414	2 877	8 794	2 901	5%	1%
Alajuela	6 455	2 128	6 372	2 165	-1%	2%
Cartago	4 943	1 564	5 215	1 702	6%	9%
Liberia	3 414	1 322	3 533	1 652	3%	25%
Pococí	3 676	1 272	3 040	1 211	-17%	-5%
Pérez Zeledón	2 800	1 063	2 873	1 141	3%	7%
Puntarenas	2 707	1 245	2 771	1 162	2%	-7%
San Carlos	2 665	1 203	2 661	1 182	0%	-2%
Corredores	2 768	1 190	2 650	955	-4%	-20%
Limón	2 514	1 121	2 530	1 053	1%	-6%
San Ramón	2 387	1 004	2 190	922	-8%	-8%
1. Delegación	42 743	15 989	42 629	16 046	0%	0%
Santa Cruz	4 814	1 406	2 975	1 058	-38%	-25%
Nicoya	1 807	594	1 939	771	7%	30%
Quepos	1 759	600	1 796	747	2%	25%
La Unión	1 754	719	1 792	676	2%	-6%
Turrialba	1 759	812	1 460	652	-17%	-20%
Cañas	1 315	643	1 345	665	2%	3%
Siquirres	1 490	570	1 333	545	-11%	-4%
Garabito	1 316	463	1 170	467	-11%	1%
Sarapiquí	1 063	466	851	411	-20%	-12%
2. Subdelegación	17 077	6 273	14 661	5 992	-14%	-4%
Bribri	1 300	475	1 203	521	-7%	10%
Osa	1 094	358	1 132	441	3%	23%

Oficina	2022		2023		% variac. 2022-2023	
	Ingres.	Tramit.	Ingres.	Tramit.	Ingres.	Tramit.
La Fortuna	1 117	417	1 121	434	0%	4%
Batán	1 189	280	998	369	-16%	32%
Grecia	1 149	526	943	428	-18%	-19%
Cóbano	732	246	754	354	3%	44%
3. Oficina Regional	6 581	2 302	6 151	2 547	-7%	11%
Upala	1 064	424	962	460	-10%	8%
Los Chiles	775	441	855	424	10%	-4%
Orotina	330	125	816	358	147%	186%
Buenos Aires	649	254	704	265	8%	4%
Los Santos	459	274	511	229	11%	-16%
Monteverde	330	125	369	154	12%	23%
Atenas	401	148	319	123	-20%	-17%
4. Unidad Regional	4 008	1 791	4 536	2 013	13%	12%
Total regionales	70 409	26 355	67 977	26 598	-3%	1%

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Planes y Operaciones.

9. Ejecución Presupuestaria

En la siguiente tabla se muestra la información de la ejecución presupuestaria del Organismo de Investigación Judicial durante el 2023, que fue del 81,04%, lo que significa que no alcanzó el mínimo del 90%, que es el parámetro establecido por el Ministerio de Hacienda para calificar una ejecución como de “cumplimiento alto”.

Centro Gestor / Rubro	Presupuesto Inicial	Presupuesto Actual	Monto Ejecutado	Pendiente de Ejecutar	Porcentaje de Ejecución
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	14.525.602.787	14.439.757.742	11.756.961.395	2.682.796.347	81,4%

Programa

928

Subpartida	Presup Inicial	Actual SIGA	Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Pendiente de Ejecutar	% Pendiente Ejecutar
10101 Alquiler de edificios, locales y terrenos	1 432 044 687	600 507 853	267 859 609	44,6%	332 648 244	55,4%
10103 Alquiler de equipo de cómputo	96 186 548	0	0	0,0%	0	0,0%
10199 Otros alquileres	170 367 258	100 594 094	97 753 430	97,2%	2 840 664	2,8%
10201 Servicio de agua y alcantarillado	24 535 000	1 035 000	370 000	35,7%	665 000	64,3%
10202 Servicio de energía eléctrica	60 000 000	0	0	0,0%	0	0,0%
10204 Servicio de telecomunicaciones	511 027 212	389 544 180	368 907 328	94,7%	20 636 852	5,3%
10299 Otros servicios básicos	53 917 000	50 632 000	42 083 186	83,1%	8 548 814	16,9%
10301 Información	1 568 000	781 117	781 117	100,0%	0	0,0%
10303 Impresión, encuadernación y otros	339 000	365 000	305 000	83,6%	60 000	16,4%

10304 Transporte de bienes	92 651 987	80 712 741	58 772 205	72,8%	21 940 537	27,2%
10305 Servicios aduaneros	8 711 088	9 711 088	7 600 000	78,3%	2 111 088	21,7%
10307 Servicios de transferencia electrónica de información	10 439 472	10 053 910	6 718 309	66,8%	3 335 601	33,2%
	157 487	163 487	160 731			
10401 Servicios médicos y de laboratorio	675	675	343	98,3%	2 756 332	1,7%
10403 Servicios de ingeniería	4 644 000	4 644 000	1 222 000	26,3%	3 422 000	73,7%
10405 Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	30 470 000	927 599	0	0,0%	927 599	100,0%
	134 454	219 150	187 576			
10406 Servicios generales	989	995	835	85,6%	31 574 160	14,4%
	108 610					
10499 Otros servicios de gestión y apoyo	667	52 873 924	44 426 765	84,0%	8 447 159	16,0%
10501 Transporte dentro del país	11 372 126	11 322 126	11 114 878	98,2%	207 248	1,8%
	755 642	757 642	734 409			
10502 Viáticos dentro del país	741	741	392	96,9%	23 233 349	3,1%
10503 Transporte en el exterior	5 950 000	5 150 000	3 231 591	62,7%	1 918 409	37,3%
10504 Viáticos en el exterior	5 665 000	5 665 000	5 665 000	100,0%	0	0,0%
10601 Seguros	24 255 000	25 255 000	25 015 000	99,0%	240 000	1,0%
10701 Actividades de capacitación	8 274 360	12 274 360	12 206 763	99,4%	67 597	0,6%
10702 Actividades protocolarias y sociales	452 804	2 452 804	1 281 826	52,3%	1 170 978	47,7%
	102 522	201 638	125 329			
10801 Mantenimiento de edificios y locales	288	871	656	62,2%	76 309 215	37,8%
10804 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	8 740 000	7 439 587	2 164 899	29,1%	5 274 688	70,9%
	383 697	323 291	218 975		104 316	
10805 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	516	929	050	67,7%	879	32,3%
10806 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	8 131 179	3 076 179	2 855 292	92,8%	220 887	7,2%
10807 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	174 977					
	183	70 930 238	60 708 867	85,6%	10 221 371	14,4%
10808 Mantenim. y reparac. de equipo de cómputo y sist. de información	20 913 317	8 252 786	6 791 707	82,3%	1 461 079	17,7%
	260 566	217 769	114 307		103 462	
10899 Mantenimiento y reparación de otros equipos	755	566	052	52,5%	514	47,5%
10999 Otros impuestos	43 788 629	29 231	0	0,0%	29 231	100,0%
	821 415	919 134	913 589			
20101 Combustibles y lubricantes	623	855	733	99,4%	5 545 122	0,6%
20102 Productos farmacéuticos y medicinales	54 376 791	38 516 423	30 766 145	79,9%	7 750 278	20,1%
20103 Productos Veterinarios	500 061	500 061	499 938	100,0%	123	0,0%
20104 Tintas, pinturas y diluyentes	76 598 973	61 149 741	22 417 605	36,7%	38 732 136	63,3%
	186 121	171 295				
20199 Otros productos químicos	054	110	89 371 748	52,2%	81 923 362	47,8%
		200 234	154 216			
20203 Alimentos y bebidas	78 368 683	822	567	77,0%	46 018 255	23,0%
20204 Alimentos para animales	10 272 123	17 772 123	17 688 892	99,5%	83 231	0,5%
20301 Materiales y productos metálicos	18 830 456	12 950 102	11 346 772	87,6%	1 603 330	12,4%
20302 Materiales y productos minerales y asfálticos	430 012	3 856 669	3 843 974	99,7%	12 695	0,3%
20303 Madera y sus derivados	1 025 000	2 000 120	1 836 967	91,8%	163 153	8,2%
20304 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	83 949 605	73 798 714	59 467 716	80,6%	14 330 998	19,4%
20305 Materiales y productos de vidrio	480 000	980 000	950 000	96,9%	30 000	3,1%
20306 Materiales y productos de plástico	9 889 458	12 801 491	7 289 061	56,9%	5 512 430	43,1%
20399 Otros materiales y productos de uso en la construcción	2 489 535	5 496 490	3 889 245	70,8%	1 607 245	29,2%
20401 Herramientas e instrumentos	66 157 149	59 898 471	33 395 560	55,8%	26 502 911	44,2%
	574 996	637 984	540 546			
20402 Repuestos y accesorios	838	561	204	84,7%	97 438 357	15,3%
29901 Útiles y materiales de oficina y cómputo	60 131 448	44 707 151	38 240 758	85,5%	6 466 393	14,5%
29902 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	775 457	763 531	661 321		102 210	
	635	391	324	86,6%	067	13,4%

29903 Productos de papel, cartón e impresos	59 439 700	54 474 108	40 478 257	74,3%	13 995 851	25,7%
	129 009	125 701	100 960			
29904 Textiles y vestuario	541	241	950	80,3%	24 740 291	19,7%
29905 Útiles y materiales de limpieza	45 172 104	39 138 063	21 515 852	55,0%	17 622 211	45,0%
	1 385 431	1 136 397	1 013 177		123 220	
29906 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	855	974	789	89,2%	186	10,8%
29907 Útiles y materiales de cocina y comedor	877 164	877 164	868 999	99,1%	8 165	0,9%
29999 Otros útiles, materiales y suministros	46 678 995	36 566 936	31 810 567	87,0%	4 756 368	13,0%
50101 Maquinaria y equipo para la producción	39 149 045	9 726 550	6 188 748	63,6%	3 537 802	36,4%
50102 Equipo de transporte	416 970	138 990	133 700	96,2%	5 290	3,8%
	412 702					
50103 Equipo de comunicación	900	64 935 303	28 678 145	44,2%	36 257 158	55,8%
	149 209					
50104 Equipo y mobiliario de oficina	902	41 243 020	17 444 117	42,3%	23 798 903	57,7%
50105 Equipo y programas de cómputo	850 180	420 166	157 815	37,6%	262 351	62,4%
	205 384	207 539	112 129			
50106 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	561	011	443	54,0%	95 409 568	46,0%
50107 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	2 856 152	1 497 790	229 900	15,3%	1 267 890	84,7%
	358 480	372 221	294 885			
50199 Maquinaria y equipo diverso	560	553	860	79,2%	77 335 693	20,8%
	1 927 911	1 097 350	211 654		885 695	
50201 Edificios	299	624	880	19,3%	744	80,7%
50202 Vías de comunicación terrestre	0	73 056 908	8 358 925	11,4%	64 697 983	88,6%
59903 Bienes Intangibles	0	30 000	30 000	100,0%	0	0,0%
60404 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro	951 037	951 037	941 037			
	934	934	934	98,9%	10 000 000	1,1%
60701 Transf.corrientes a organismos	65 000 000	65 000 000	64 050 340	98,5%	949 660	1,5%
	967 300	3 553 784	3 553 784			
70107 Fondos en Fideicomiso para Gasto de Capital	000	517	517	100,0%	0	0,0%
	244 800	244 800	149 542			
90101 Gastos confidenciales	000	000	349	61,1%	95 257 651	38,9%
Total general	14 525 602	14 439 757	11 756 961	81,4%	2 682 796	18,6%
	787	742	395		347	

Seguidamente se presentan las justificaciones de las principales subpartidas donde quedaron montos significativos sin ejecutar.

Subpartida 10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos

Monto sin Ejecutar: €332.648.244 (55,4%)

Justificación: El monto en cuestión era para el nuevo alquiler del edificio donde se alberga la Oficina Especializada Contra la Delincuencia Organizada (OECD), al ser esta una contratación muy recursada que tenía un alto riesgo de declararse infructuosa, fue necesario inyectar más recursos para cubrir cualquier eventualidad, recursos que se tuvieron que mantener hasta el final por si se debía realizar un nuevo procedimiento y el contrato salió a finales de año por lo que no fue posible utilizarlos para otras necesidades.

Subpartida 10805 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte

Monto sin Ejecutar: €104.316.879 (32,3%)

Justificación: Estos recursos no se lograron ejecutar debido a que los contratos de mantenimiento preventivo de la flotilla vehicular se

materializaron hasta este año (2024), lo que provocó que muchos vehículos no se pudieran reparar debido a que se debían hacer licitaciones reducidas y con la cantidad de requerimientos que estas llevan prácticamente no daba tiempo tampoco ejecutar los recursos.

Subpartida 10899 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos

Monto sin Ejecutar: €103.462.514 (47,5%)

Justificación: Pese a que se enviaron las diligencias para la generación de contratos (renovaciones y contratos nuevos) para el mantenimiento de equipo de laboratorio, debido a los atrasos generados por la implementación de la Nueva Ley General de Contratación Pública, los mismos no fueron atendidos en tiempo por el Departamento de Proveeduría y se trasladaron para 2024, siendo que actualmente están en criterios técnicos y revisión de pliego de condiciones de procesos enviados el año anterior, lo cual afecta directamente el devengado. Ejemplo de ellos los procesos: 328-DCF-2023: “Servicio de mantenimiento preventivo y/o verificación y/o calibración de estereoscopios y microscopios marca Olympus del Departamento de Ciencias Forenses”, Oficio 208-DCF-2023: “Servicio calibración de equipo vario de medición directa de las oficinas del Departamento de Ciencias Forenses.”, 322-DCF-2023: “Servicio de mantenimiento preventivo y/o verificación de Espectrofotómetro infrarrojo Agilent modelo 660 con Microscopio Agilent modelo 610 y ATR IRIS de la Sección de Pericias Físicas del Departamento de Ciencias Forenses.”, Oficio 437-DCF-2023 Contratación única vez Cromatógrafos, Oficio 362-DCF-2023 mantenimiento cámaras aclimatadora.

Subpartida 20199 Otros Productos Químicos

Monto sin Ejecutar: €81.923.362 (47,8%)

Justificación: Producto de la nueva Ley de Contratación se generaron atrasos desde el inicio de la ejecución puesto que no se tenía claridad de los procesos, siendo que las circulares llegaron en febrero y marzo, lo que implicó la revisión y comprensión de circulares para adaptarse a los nuevos procedimientos que implicó la nueva ley, lo cual afectó directamente el devengado puesto que los plazos de entrega de las compras de reactivos de laboratorio son muy amplios, generándose compromisos no devengados de 20 millones de colones, y otras de las compras que pese a que se enviaron en 2023 tuvieron que trasladarse al año 2024 por lo que en enero y febrero se ha continuado con revisión y criterios técnicos. Por otro lado, varias líneas de procesos de contratación quedaron infructuosas debido a falta de oferentes.

Subpartida 50106 Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación

Monto sin Ejecutar: €95.409.568 (46,0%)

Justificación: Esta subpartida recayó en el Departamento de Medicina Legal, y se tuvo el inconveniente de que con la entrada de la nueva ley varios procedimientos no pudieron finalizar en el 2023 y se tuvieron que afrontar en el 2024. Además, hubo un artículo denominado incluidora que se reclasificó presupuestariamente a la 50101 impidiendo su ejecución.

Subpartida 50201 Edificios

Monto sin Ejecutar: €885.695.744 (80,7%)

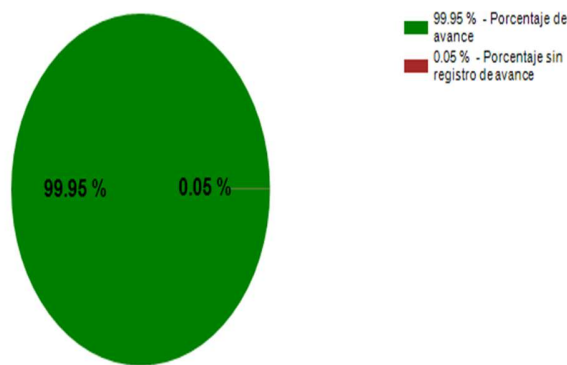
Justificación: Se tramitó el oficio 210-DCF-2023 correspondiente a construcción de una bodega para reactivos y suministros en la Ciudad Judicial en el mes de mayo 2023 por un monto de 575.000.000 colones. Pese al envío realizado el mismo no logra salir en tiempo y la adjudicación adquiere firmeza hasta el 13 de marzo 2024, lo que afecta directamente el devengado debido a que la construcción no se realizó en 2023. (expediente 2023LE-000005-PROV).

Además, se tuvo un procedimiento de remodelación de Cárceles del II Circuito; sin embargo, por un tema de redefinición de especificaciones el mismo se tuvo que archivar. También quedó pendiente un procedimiento que se unió con la Administración de Pococí para un cambio en todo el sistema de aire acondicionado del edificio, el cual se tuvo que atender con recursos de este año. Además quedó un sobrante producto de un procedimiento de la Sección de Robos que dependía del alquiler del nuevo edificio el cual si se materializó.

10. Plan Anual Operativo

Cumplimiento del Plan Anual Operativo 2023

El siguiente gráfico permite observar el porcentaje de cumplimiento de las metas propuestas en los Planes Anuales Operativos del Programa durante el 2023. Según se visualiza en el siguiente gráfico, se logró un alto porcentaje de cumplimiento con un 99,95%.



Seguidamente, en el archivo inserto se puede observar el porcentaje de cumplimiento de cada una de las oficinas que integran el Organismo de Investigación Judicial.



Cumplimiento PAO
OIJ 2023 por Oficinas

11. Programación Presupuestaria

La programación presupuestaria del Programa 928, está respaldada por los planes anuales operativos elaborados en concordancia con el plan estratégico 2019-2024, por las oficinas del Organismo de Investigación Judicial.



Programac. Presup.
OIJ 2025

Es importante indicar que en la Circular Externa N°7-2023 “Recordatorio de reprogramación de objetivos y metas de los Planes Anuales Operativos (PAO) 2024”, se señala que considerando que la Dirección de Planificación se encuentra en el proceso de elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) del periodo 2025-2029, no se llevará a cabo el proceso de formulación del plan anual operativo 2025 por parte de las oficinas y despachos judiciales. Se indica además, que una vez que se tenga lista la propuesta del nuevo PEI, se consignarán como objetivos y metas operativas aquellas que se encuentren vinculadas al nuevo plan estratégico. En este sentido la programación presupuestaria del Organismo de Investigación Judicial, está respaldada por los planes anuales operativos 2024 elaborados en concordancia con el plan estratégico 2019-2024.

-0-

Indica la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva: “nada más quería aclarar con respecto al organismo de investigación judicial, es que el requerimiento de los puestos de seguridad en el informe de reforzamiento de la seguridad en el poder judicial, fueron excluidos para que no se duplicaran.”

Se acordó: **1)** Tener por conocido el anteproyecto de presupuesto y la programación presupuestaria del Programa 928 Organismo de Investigación Judicial para el 2025, sin embargo, se estará a la espera del análisis global del presupuesto 2025, para aprobar una propuesta integral con todas las necesidades institucionales. **2)** Instar a todas las oficinas del Organismo de Investigación Judicial a continuar con el alto cumplimiento de las metas propuestas en sus Planes Anuales Operativos. **3)** Con respecto a los otros requerimientos operativos se dispone conforme lo acordado por el Consejo Superior en el artículo XII de la sesión 28-2024, donde se conoció y discutió este tema. **4)** Autorizar a la Dirección de Planificación para coordinar con los centros de responsabilidad e instancias correspondientes, en cuanto a los ajustes presupuestarios a realizar conforme a lo discutido en los artículos precedentes. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO III

DOCUMENTO N° 4173-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el

INFORME 584-PLA-PP-TR-2024 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

2025 MINISTERIO PÚBLICO, que dice:

1. Información General

Presupuesto Aprobado 2024	Presupuesto Formulados 2025	Diferencia Absoluta	Porcentaje de Variación
¢6.142.977.778	¢5.597.406.116	¢545.571.662	-8.88%

3. Aspectos Relevantes

2.1 Variación 2024-2025

El presupuesto solicitado presenta un decrecimiento del **8.88%** respecto al aprobado para el 2024.

PRESUPUESTO 2024 - 2025			
	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Diferencia Absoluta
Presupuesto Gasto Variable:	3 316 124 810	3 393 735 166	77 610 356
Más:	1 413 426 484	1 101 835 475	- 311 591 009
Área de Informática	648 688 126	416 580 450	- 232 107 676
Área de Vehículos	47 499 000	78 511 250	31 012 250
Área de Seguridad	-	27 247 610	27 247 610
Área de Construcciones	166 647 767	-	- 166 647 767
Becas	4 689 600	4 665 464	- 24 136
Prestaciones Legales	203 830 000	311 591 299	107 761 299
Oficina Defensa Civil de la Víctima	342 071 991	263 239 402	- 78 832 589
Total:	6 142 977 778	5 597 406 116	- 545 571 662

2.2 . Justificación de los recursos solicitados que ocasionan el decrecimiento del Presupuesto del Ministerio Público.

El decrecimiento que presenta este presupuesto en relación con el aprobado en el 2024 obedece principalmente a que para el 2025 se formularon ¢545.571.662, de menos en relación con lo aprobado en el 2024, según detalle:

a) En el Área de Informática y Seguridad para el 2024 se aprobaron recursos por la suma de ¢446.280.930 y ¢27.247.610, en su orden, de los cuales ¢325.844.199, se requieren para la compra de Equipo de Cómputo y la instalación de un Sistema de Circuito Cerrado

principalmente de para las Fiscalías de Quepos, Siquirres, La Unión, Bribri y Coto Brus.

*Es importante indicar que el recurso solicitado para el 2025 del Área de informática disminuyó en **¢232.107.676** en relación con lo aprobado para el 2024, mientras que para el Área de Seguridad en el 2024, no se formularon recursos, por lo tanto, para el 2025 se tiene un crecimiento del 100%.*

*b) En el Área de Construcciones para el 2024 se incorporaron recursos por la suma de **¢166.647.767**, mientras que para el 2025, no se solicitaron recursos.*

*c) En el Área de Vehículos para el 2024 se aprobaron recursos por la suma de **¢47.499.000**, mientras que para el 2025 se están solicitando **¢78.511.250**, por lo que se presenta un crecimiento de **¢31.012.250 (66%)**, en relación con el monto formulado para el 2024.*

*d) La Oficina de Defensa Civil de la Víctima, formuló para el año 2024 la suma de **¢275.771.991**, por concepto de Honorarios; sin embargo, el Ministerio de Hacienda autorizó únicamente la suma de 60.300.000, las restantes necesidades (**¢209.471.991**) fueron aprobadas con recurso ordinario.*

*Para el 2025 se están solicitando **263.239.402**, de los cuales ¢96.254.183, corresponden a recursos de la Partida de Remuneraciones, ¢108.000.000, recursos destinados al Fideicomiso (atención de Víctimas de Delito) y ¢58.985.218, para atender necesidades de Gasto Variable.*

Finalmente es importante indicar que, el decrecimiento que presenta esta subpartida con relación a los recursos aprobados para el 2024 es de ¢78.832.589, donde sobresale los recursos solicitados en el 2024 en la Subpartida de 50201 “Edificios” por la suma de ¢165.775.951”, mientras que para el 2025, no se solicitaron recursos en esta subpartida.

2.3 Distribución del Presupuesto 2024, por Subpartidas más significativas

Entre las Subpartidas más significativas se tienen:

➤ Subpartida 10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos, con **¢1.619.279.931 (47.71%)**, recursos que se requieren para darle contenido a los diferentes contratos que se tienen en el Poder Judicial

para albergar el personal, donde no se cuenta con locales propios o no son suficientes para atender estas necesidades.

➤ Subpartida 10406 “Servicios Generales” por la suma de **¢353.935.393 (10.43%)**, para atender los contratos por concepto de servicios misceláneos contratados para realizar trabajos de apoyo a las actividades sustantivas de la Institución, tales como, servicios de vigilancia, aseo y limpieza, entre otros.

➤ Subpartida 10204 “Servicio de Telecomunicaciones” por la suma de **¢268.612.116 (7.91%)**, para el acceso a los servicios de telefonía a redes de información como "Internet" y otros servicios similares.

➤ Subpartida 10499 “Otros Servicios de Gestión y Apoyo” por la suma de **¢223.927.646 (6.60%)** para atender el pago de servicios profesionales y técnicos, tales como, peritajes, traducciones, Servicio de GPS, entre otros.

➤ Subpartida 10202 “Servicio de Energía Eléctrica” por la suma de **¢223.644.221(6.59%)**, para el pago del servicio de energía eléctrica.

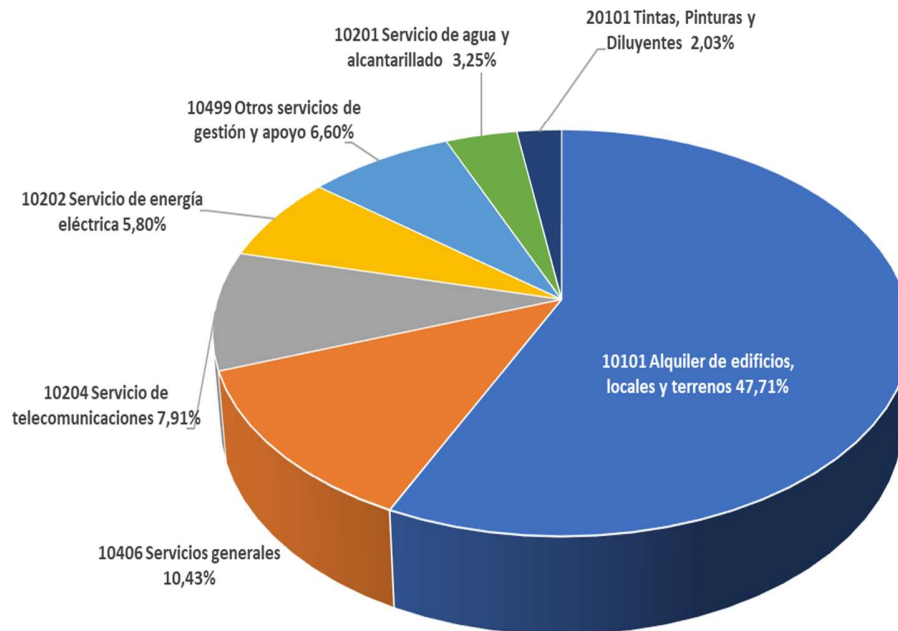
➤ Subpartida 10201 “ Servicio de Agua y Alcantarrillado” por la suma de **¢110.296.464 (3.25%)**, para el pago del servicio de agua.

➤ Subpartida 50104 “Equipo y Mobiliario de Oficina” por la suma de **¢73.123.512 (2.15%)**, para uso del mobiliario y equipo de las diferentes oficinas del Programa.

➤ Subpartida 20104 “Tintas, Pinturas y Diluyentes”, por la suma de **¢69.007.900 (2.03)** para atender las necesidades principalmente de tóner a las oficinas de la periferia.

En el gráfico anexo se observa que el 86.68% del presupuesto del Gasto Variable está concentrado en 8 subpartidas y el resto está distribuido entre las 40 subpartidas restantes, de las cuales ninguna supera el 2%.

**Subpartidas más Representativas del Anteproyecto de Presupuesto 2025
Ministerio Público**



2.4 Justificación del crecimiento de algunas subpartidas

Conforme las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025, aprobadas por el Consejo Superior en la sesión N°96-2023 celebrada el 15 de noviembre, artículo XLIX, específicamente la directriz N°17 que señala lo siguiente:

“La Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas implicó limitaciones de crecimiento presupuestario desde el 2020, y bajo el supuesto de que se mantendrán las mismas medidas de contención del gasto y que nuevamente no habrá posibilidad de un incremento en el presupuesto solicitado por el Poder Judicial, los Centros de Responsabilidad deben ajustar el límite de sus solicitudes de gasto.

Para el 2025 los Centros de Responsabilidad en lo correspondiente a gasto corriente (Partidas 0, 1, 2, 6 y 9) y en cuanto a gasto de capital (Partida 5 y 7), deberán formular a lo sumo el monto

que será comunicado por la Dirección de Planificación, conforme lo que establezca oportunamente el Consejo Superior.”.

a) Aspectos relevantes de las principales subpartidas

➤ Subpartida 10406 “Servicios Generales” presenta un crecimiento de **¢31.826.586 (9.15%)** al incremento en los contratos que prestan el servicio de Vigilancia, de los cuales, ¢12.889.215, corresponden a la nueva contratación del Servicio de Vigilancia para la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de la Zona Sur.

➤ Subpartida 10202 “Servicio de Energía Eléctrica” presenta un crecimiento de **¢25.325.972 (12.77%)**, el cual obedece a las proyecciones realizadas por el Departamento Financiero Contable, para el 2025.

➤ Subpartida 10499 “Otros Servicios de Gestión y Apoyo” presenta un crecimiento de **83.243.795 (59.17%)** el cual obedece principalmente a los recursos solicitados por las siguientes oficinas:

✓ La Fiscalía Contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, para el 2024 solicitó ¢6.913.900 en Traducciones y ¢2.216.270, en Peritajes; mientras que para el 2025 solicitó ¢10.000.000 en Traducciones y ¢50.000.000 para peritajes, lo que da como resultado un incremento de **¢50.869.830.**

✓ La Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, para el 2024 solicitó ¢22.500.000 en Traducciones y para el 2025 solicitó ¢10.000.000, para Traducciones y ¢50.000.000, para peritajes, produciendo para el 2025 un crecimiento de **¢37.500.000.**

➤ Subpartida 10801 “Mantenimiento de Edificios y Locales” presenta un crecimiento de **¢14.209.071**, debido a que para el 2025 la Administración del Ministerio Público está incluyendo ¢20.000.000, para darle mantenimiento a las diferentes oficinas del programa.

➤ Subpartida 10807 “Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina” presenta un crecimiento de **¢3.456.267**, debido principalmente a que las siguientes oficinas no solicitaron recursos para el 2024, pero para el 2025, están solicitando ¢3.794.000.

✓ Oficina Civil de la Víctima ¢ 2.000.000, para la reparación de los aires acondicionados.

✓ Fiscalía de Quepos ¢ 1.000.000, para el mantenimiento del Mobiliario y Equipo.

✓ Fiscalía de Siquirres ¢794.000, para el mantenimiento de los aires acondicionados.

➤ Subpartida 20101 “Combustibles y Lubricantes” presenta un crecimiento de **¢6.206.891**. La Administración está previendo la entrada de personal nuevo (75 puestos) los cuales inciden en un aumento en el uso de los vehículos asignados al programa.

➤ Subpartida 20402 “Repuestos y Accesorios” presenta un crecimiento de **¢3.951.700**, debido a que la Fiscalía Especializada de Delincuencia Organizada solicitó por primera vez ¢4.187.940.

➤ Subpartida 29903”Productos de Papel, Cartón e Impresos” presenta un incremento de **¢8.037.200**, el cual obedece a que se realizó la formulación considerando el consumo real en el 2023 para el artículo 00074 “Papel de Oficio”, según lo estipulado en la Circular N°70-2014 de la Dirección Ejecutiva, donde se indica:

“...Si el monto formulado resulta insuficiente para cubrir el consumo real de la oficina, se permitirá presupuestar lo estrictamente necesario para que no se presenten faltantes, pero con el compromiso de adoptar un plan para disminuir el consumo de esos artículos”.

➤ Subpartida 29904 “Textiles y Vestuario”, presenta un crecimiento de **¢3.100.058**, el cual obedece principalmente a que se está solicitando el artículo 15536 "Persiana" por la suma de ¢3.108.550, para la Fiscalía Contra el narcotráfico y Delitos Conexos. Cuenta con Aval de la Oficina de Salud Ocupacional Oficio PJ-DGH-SSO-356 Estudio de iluminancia e irradiancia.

➤ Subpartida 50104 “Mobiliario y Equipo de Oficina” presenta un crecimiento de **¢51.689.860**, ocasionado por la sustitución de 20 aires acondicionados. Es importante indicar que, en el 2024 solo se sustituyó un aire acondicionado; sin embargo, para el 2025, se requiere su sustitución debido al calentamiento que se está presentando a nivel nacional y sobre todo en aquellas localidades donde usualmente el calor es agobiante. Esta sustitución es de vital importancia, para mejorar el ambiente laboral y las condiciones de trabajo de los trabajadores y usuarios.

2.5 Aspectos relevantes en Inversión

Subpartida 50104 Equipo y Mobiliario de Oficina

Se formulan recursos por un monto de ¢73.123.512, para la sustitución de los siguientes artículos, en las diferentes Fiscalías a nivel nacional:

Descripción	cantidad	Monto
ADMINISTRACION DEL MINISTERIO PUBLICO	25	5 248 092
BIBLIOTECA DE METAL	3	579 362
ESCRITORIO EJECUTIVO	2	487 730
ESTANTE	20	4 181 000
FISCALIA ADJUNTA I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE	2	6 812 657
AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU C/INSTALACION	1	2 462 157
AIRE ACONDICIONADO 60.000 BTU C/INSTALACION	1	4 350 500
FISCALIA ADJUNTA I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR	3	7 608 864
AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU C/INSTALACION	1	2 280 139
AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU C/INSTALACION	1	2 462 157
AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU C/INSTALACION	1	2 866 568
FISCALIA ADJUNTA II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR	6	300 701
REPOSAPIES (DESCANSAPIES)	6	300 701
FISCALIA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y DELITOS CONEXOS	31	6 230 381
ARCHIVADOR METAL TIPO LEGAL 4 GAVETAS CON CIERRE DE SEGURIDA	3	676 305
SILLA ERGONOMICA SPACER CON BRAZOS	20	4 736 056
SILLON DE JUEGO DE SALA	2	469 315
SOFA DE JUEGO DE SALA	1	153 780
VENTILADOR DE PIE	5	194 925
FISCALIA DE COBANO	1	2 866 568
AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU C/INSTALACION	1	2 866 568
FISCALIA DE GARABITO	5	9 136 153
AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU	3	3 529 335
AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU C/INSTALACION	1	2 866 568
AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU C/INSTALACION	1	2 740 250
FISCALIA DE GOLFITO	2	5 280 139
AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU C/INSTALACION	1	2 280 139
MUEBLES MODULARES	1	3 000 000
FISCALIA DE PUERTO JIMENEZ	2	5 280 139
AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU C/INSTALACION	1	2 280 139
MUEBLES MODULARES	1	3 000 000
FISCALIA DE SIQUIRRES	8	19 441 315
AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU C/INSTALACION	1	2 280 139
AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU C/INSTALACION	5	13 701 250
AIRE ACONDICIONADO 48.000 BTU CON INSTALACION	1	3 024 972
MESA PARA CONFERENCIAS PARA 8 SILLAS	1	434 954
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA	32	4 918 503
ARCHIVADOR METAL TIPO LEGAL 4 GAVETAS CON CIERRE DE SEGURIDA	3	676 305
BIBLIOTECA DE METAL	6	1 158 725
ESCRITORIO EJECUTIVO	6	1 463 191
ESTANTE	2	418 100
MESA PARA CONFERENCIAS DE 12 SILLAS	1	562 578
SILLA MESA DE CONFERENCIA	12	561 634
VENTILADOR DE PIE	2	77 970
Total general:	117	73 123 512

Es importante indicar que, de los ¢73.123.512, solicitados ¢51.689.860, corresponden a la sustitución de aires acondicionados, debido a que ya cumplieron su vida útil, recursos considerados como prioridad para las oficinas debido al calentamiento global y el calentamiento térmico que produce en el ambiente laboral.

Subpartida 50199 Maquinaria y Equipo Diverso

Se formulan recursos por la suma de ¢24.034.700, de los cuales ¢18.582.850 se requieren para la compra de 23 chalecos antibalas Fiscalía Adjunta de Narcotráfico y Delitos Conexos y ¢2.423.850, para la compra de 3 chalecos antibalas para la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada. Además, ¢528.000, para la compra de extintores de incendio y ¢2.500.000, para la compra de 2 armarios para descarga de armas, para la Fiscalía de Siquirres y Bribri.

2.6 Detalle de nuevos contratos

No se presentan contratos nuevos para este periodo.

3. Análisis del presupuesto asociado a la ejecución de proyectos estratégicos del Portafolio de Proyectos Institucional.

3.2 Proyectos Estratégicos que Formularon Recursos en el Sistema de Proyección Plurianual (SPP) para el 2025

Para el 2025, el Ministerio Público tiene a su cargo el Proyecto Estratégico, 0717-MP-P05 denominado “Estrategia de Capacitación del Ministerio Público” el cual cuenta con un avance del 69% y esta para finalizar el 19 de diciembre del 2025; mismo que formuló recursos de Gasto Variable por la suma de ¢ 22.015.70, en el Sistema de Proyección Plurianual (SPP).

3.3 Proyectos que No Formularon Recursos en Sistema de Proyección Plurianual (SPP)

No se tienen proyectos estratégicos para ejecutar en el 2025.

Para el proceso presupuestario del anteproyecto de presupuesto del 2025, la Dirección de Planificación como ente coordinador de este proceso, mediante la Circular Externa N°06-2023 ***“Ejercicio de Proyección Plurianual del Presupuesto Institucional 2025 requerido para la ejecución de los proyectos estratégicos que conforman el Portafolio Institucional mediante el Sistema de Proyección Plurianual”***, publicada el 08 de setiembre del 2023, comunicó que como parte de la implementación de la ***“Ley 9696: Reforma artículo 176 de la***

Constitución Política (Principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad)”, el Poder Judicial desarrolló el Sistema de Proyección Plurianual (SPP), el cual a partir del proceso de formulación presupuestaria del período 2022 es parte del proceso de la elaboración del anteproyecto de presupuesto institucional.

De manera que todos los recursos, tanto gasto variable como recurso humano que se requieran para la ejecución de proyectos estratégicos institucionales durante el ejercicio económico 2025, deben ser incluidos en dicho sistema. El alcance de la circular se indica que:

“La aplicación de estos lineamientos es de carácter obligatorio para todos los centros de responsabilidad que cuenten con proyectos estratégicos a su cargo y que realizarán el Ejercicio de Proyección Plurianual del Presupuesto Institucional mediante el Sistema de Proyección Plurianual”.

Además, se deben incorporar las actualizaciones de las proyecciones de gasto variable y recurso humano correspondientes a los demás períodos en los cuales se ejecutará el proyecto. Para lo cual las personas responsables de los centros de responsabilidad que tienen a cargo la ejecución de proyectos estratégicos deben realizar sesiones de trabajo de manera consensuada y con criterio técnico para la asignación de recursos económicos para el o los proyectos estratégicos.

Aunado a lo anterior, el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 7-2023 del 26 de enero del 2023, artículo XIV, en la cual se conoció el oficio 49-DE-2023/PJ-DGH-014-2023/08-PLA-2023/29-DTIC-2023/DJ-23-2023, suscrito por la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, el Ingeniero Dixon Li Morales, el Máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, la Máster Kattia Morales Navarro y la Máster Roxana Arrieta Meléndez, por su orden, Directora Ejecutiva, Director a.i de Planificación, Director Jurídico, Directora de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Directora de Gestión Humana, que indica:

“La Asamblea Legislativa en sesión ordinaria del Plenario N°103 celebrada el 28 de noviembre de 2022 dio aprobación en segundo debate a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, N°10.331, publicado en los Alcances N°267 a la Gaceta N°235 del 09 de diciembre de 2022.

En el artículo N°7 de esta Ley, se incorporaron las normas que deben observarse en la ejecución de este presupuesto, las cuales impactarán de manera importante al Poder Judicial, por lo que se consideró necesario, al igual que en otros años, realizar un ejercicio de análisis conjunto por parte de las Direcciones de Planificación, Gestión Humana, Jurídica, Tecnología de la Información y Ejecutiva,

el cual se presenta en este informe, así como conclusiones y recomendaciones dirigidas a las instancias que les corresponde adoptar decisiones sobre esta materia a nivel institucional.”

El Consejo Superior dispuso:

“Deberá la Dirección de Planificación: Coordinar con las instancias involucradas la implementación de lo solicitado en la norma 20: Todos los recursos asignados a gasto de capital durante el 2023, a excepción de las transferencias a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, deberán formar parte de uno o varios proyectos formalmente elaborados y entregados ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), que tendrá la obligación de custodiar dichos expedientes y revisar su avance.”.

Para atender lo señalado en las leyes de presupuesto y dar cumplimiento, se elaboró el oficio N°1479-PLA-PP-2023 el cual conoció el Consejo Superior en sesión N°04-2024, del 18 de enero de 2024, artículo XXXII, en el que se dispuso:

“Tener por rendido el informe N°1479-PLA-PP-2023 del 22 de diciembre de 2023, suscrito por el máster Erick Antonio Mora Leiva, Subdirector de Planificación relacionado con la revisión de los recursos aprobados para el año 2023, en las partidas 5 y 7 a fin de realizar una propuesta de los potenciales proyectos que se podrían crear en atención a lo establecido en la norma 20 de ejecución presupuestaria. 2) Deberán la Administración Regional de Santa Cruz, Defensa Pública, Administración Regional del Primer Circuito de la Zona Sur (Pérez Zeledón) y la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela informar sobre el estado de lo solicitado por este Consejo en sesión N°103-2023 del 12 de diciembre de 2023, artículo LII a la Dirección de Planificación, toda vez que carece de interés para este Consejo por tratarse de un periodo presupuestario liquidado.”

Considerando lo indicado anteriormente, a partir de la formulación del anteproyecto de presupuesto del 2025 y siguientes, es indispensable que desde la formulación presupuestaria se establezca el vínculo de los recursos formulados en el Sistema de Proyección Plurianual y los proyectos contenidos en el Portafolio de Proyectos Institucional. Adjunto archivo que contiene el detalle de los recursos incluidos en el Sistema Plurianual (SPP), de Gasto Variable para el proyecto Estratégico 0717-MP-P05 “Estrategia de Capacitación del Ministerio Público” para el 2025.



Proyectos 2025-
Gasto Variable.xlsx

4. Detalle de Rebajos por Subpartida

Conforme las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y en coordinación con la licenciada Johan Vallecillos Canales, se realizaron rebajos por un total de ¢23.489.039, tal como se aprecia a continuación:

Código Subpartida	Descripción de la Subpartida	Monto
10501	Transporte Dentro del País	¢4.854.00
10701	Actividades de Capacitación	¢2.532.920.00
29903	Productos de Papel e Impresos	¢1.930.397.00
29905	Útiles y Materiales de Limpieza	¢4.084.118.00
59903	Bienes Intangibles	¢14.936.750.00
Total:		¢23.489.039.00

Adicionalmente y en coordinación con la licenciada Johan Vallecillo Canales, se procedió a realizar los siguientes rebajos en cumplimiento a la Directrices Técnicas de Formulación Presupuestaria 2025.

Código Subpartida	Descripción de la Subpartida	Monto	Justificación
50103	Equipo de Comunicación	¢16.341.617.00	Recursos se deben formular por el Área de Seguridad.
59903	Bienes Intangibles	¢22.503.106.00	Recursos s e deben formular en el Área de informática
Total:		¢38.844.723.00	

5. Otros Requerimientos Operativos

La administración del Ministerio Público solicita valorar la inclusión de **¢155.041.766**, para las nuevas contrataciones de locales, Limpieza y Vigilancia, según el siguiente detalle:

Código de Of.	Nombre de Oficina	Código Artículo	Formulado	Adicional	Total	Justificaciones
278	Fiscalía de Puriscal	19606-Alquiler de Edificio, Locales, Terrenos	11 940 353	40 445 155	52 385 508	Recursos necesarios para atender el arrendamiento de nuevo local para la Fiscalía de Hatillo, diligencias remitidas al Departamento de Proveeduría por parte de la Administración de Tribunales mediante oficio n° 1026-OAT-2023.
277	Fiscalía de Hatillo	19606-Alquiler de Edificio, Locales, Terrenos	68 954 523	24 282 934	93 237 457	Recursos necesarios para atender el arrendamiento de nuevo local para la Fiscalía de Hatillo. Mediante acuerdo Consejo Superior en sesión N° 29-2022 celebrada el 1 de abril de 2022, artículo XIX se aprueba la ubicación de la materia penal de la zona de Hatillo en una misma infraestructura. Inicio del Proceso de inialización de la Contratación enviado a la Proveeduría por parte de la Adm. de Tribunales. Oficio n° 981-AOT-2023, referencia 1910.
283	Fiscalía Adjunta de Pavas	19606-Alquiler de Edificio, Locales, Terrenos	57 141 840	74 988 766	132 130 606	Recursos necesarios para atender el arrendamiento de nuevo local para la Fiscalía de Pavas, diligencias remitidas al Departamento de Proveeduría el 12/12/2023 por parte de la Administración de Tribunales mediante oficio n° 1000-AOT-2023, referencia 1921. Mediante acuerdo del Consejo Superior de la sesión N° 3-2021 celebrada el 12 de enero de 2021, artículo IX.
486	Fiscalía de Siquirres	5262-Servicio Limpieza	586 050	5 656 932	6 242 982	Conforme a lo solicitado por el Lic. Freddy Fallas Barrantes, en correo electrónico del 08-11-2023, donde literalmente indica: "El tema de la recalificación será planteado por la Fiscalía General durante el próximo año, es por ello que no existe criterio de la Dirección de Planificación o bien del Consejo Superior. La idea es promover la inclusión del servicio de limpieza en la preformulación del 2025, para que la Fiscalía General pueda trabajar en la recalificación.", razón por la cual se proyecta el servicio de 7:00 am 04:30pm para el despacho, tomando en consideración el espacio físico (comparado con la Fiscalía de Bribri)
569	Fiscalía de la Unión	04265-Servicio Vigilancia	1 318 687	9 667 979	10 986 666	Mediante acuerdo del Consejo Superior, en sesión N°95-2023, se solicita a la administración del Ministerio Público, adoptar las recomendaciones indicadas por el Departamento de Seguridad, a saber, dotar de oficial de seguridad a la Fiscalía de La Unión, para lo cual podrán realizar los movimientos presupuestarios que estimen convenientes y tomar previsiones para incluir los recursos en presupuestos futuros.
TOTAL:				155 041 766		

Requerimientos Adicionales:

Se solicitan recursos adicionales por la suma de **¢67.978.966**, para atender las siguientes necesidades:

Oficina	Nombre	Subpartida	Artículo	Cantidad	Detalle	Costo Unitario	Monto	Justificación
1981	Fiscalía Esp. en Delincuencia Organizada	10502-Viáticos dentro del País	19622	1	Viáticos para Empleados	9 470 000	9 470 000	Corresponde a los recursos mínimos necesarios para atender los gastos de desayuno, almuerzo, cena y hospedaje en las giras y visitas al interior del país que deben realizar las Fiscalas, los Fiscales y demás personal de la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada (Fiscalía JEDO).
33	Fiscalía General	10502-Viáticos dentro del País	19622	1	Viáticos para Empleados	3 348 550	3 348 550	Los recursos son requeridos para el pago de viáticos de los fiscales adjuntos a nivel nacional que por sus funciones deben trasladarse desde sus sedes de trabajo para la atención de juicios, audiencias, allanamientos, reuniones, entre otros.
716	Unidad de Capacitación y Supervisión	10701-Actividades de Capacitación		1	Actividades de Capacitación y Materiales didácticos	1 377 086	1 377 086	Se requiere contratar actividades de capacitación específicas en temas que no pueden atenderse con recurso interno. Se pretende capacitar a 20 personas, considerando un costo por personas de \$150,000. Liderazgo y temas gerenciales y herramientas para el acceso a la justicia de Poblaciones Vulnerables
716	Unidad de Capacitación y Supervisión	10702-Actividades Protocolarias y Sociales	19544	1	Actividades Protocolarias y Sociales	1 421 109	1 421 109	Para realizar la rendición de cuentas de la UCS-MP dentro de un concepto de Ministerio Público abierto, así como organizar reuniones asociadas al inicio de las actividades relacionadas con la planificación interna del nuevo PEI institucional.
33	Fiscalía General	10702-Actividades Protocolarias y Sociales	19544	1	Actividades Protocolarias y Sociales	7 000 000	7 000 000	Recursos requeridos para la organización del 50 aniversario del Ministerio Público.

Oficina	Nombre	Subpartida	Artículo	Cantidad	Detalle	Costo Unitario	Monto	Justificación
277	Fiscalía de Hatillo	50107- Equipo y mobiliario educacional	20050	5	Butaca 4 plazas	261 569	1 307 845	Mobiliario para acondicionar el nuevo edificio de la Fiscalía de Hatillo.
		50104- Equipo y mobiliario de oficina	16687	14	Escritorio Ejecutivo	243 865	3 414 114	
			21131	12	Estación de Servicio	299 934	3 599 204	
			22633	26	Silla Fixer	198 510	5 161 258	
			17423	14	Biblioteca de Metal	193 121	2 703 693	
			24000	52	Silla de Visitas	30 000	1 560 000	
			16695	2	Mesa conferencia 6 sillas	315 219	630 437	
			16881	16	Silla para mesa conferencia	46 803	748 846	
			17561	2	Sofá de Jue ego de sala	153 781	307 561	
			16761	4	Sillón de juego de sala	234 658	938 632	
283	Fiscalía de Pavas	50104- Equipo y mobiliario educacional	21131	17	Estación de Servicio	299 934	5 098 872	Mobiliario para acondicionar el nuevo edificio de la Fiscalía de Pavas.
			16687	17	Escritorio Ejecutivo	243 865	4 145 710	
			22633	34	Silla Fixer	198 510	6 749 338	
			17423	16	Biblioteca de Metal	193 121	3 089 935	
			24000	68	Silla de Visitas	30 000	2 040 000	
			16695	1	Mesa para conferencias para 8 sillas	315 219	315 219	

Oficina	Nombre	Subpartida	Artículo	Cantidad	Detalle	Costo Unitario	Monto	Justificación
			16881	8	Silla para mesa conferencia	46 803	374 423	
			17561	3	Sofá de Jue ego de sala	153 781	461 342	
			16761	6	Sillón de juego de sala	234 658	1 407 947	
		50107- Equipo y mobiliario educacional	20050	5	Butaca 4 plazas	261 569	1 307 845	

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por el Ministerio Público

Es importante indicar que, los recursos solicitados en las Subpartidas 10502 Viáticos dentro del País, 10701 Actividades de Capacitación y 10702 Actividades Protocolarias y Sociales, por la suma de ¢9.470.000, ¢3.348.550, ¢1.377.086 y ¢7.000.000, en su orden, no fue posible incluirlas como parte de la formulación en cumplimiento a las Directrices Técnicas de Formulación Presupuestaria 2025, donde se indica que, para el 2025 en estas subpartidas se debe formular el mismo monto aprobado para el 2024.

Por otra parte, es importante indicar que en el Área de Vehículos el Ministerio Público solicita la inclusión de los siguientes vehículos:

Programa	Despacho Solicitante	Artículo o Servicio	Tipo de vehículo	Cantidad	Monto total	Proyecto y Justificación
Ministerio Público	Fiscalía Contra el Narcotráfico y Delitos Conexos.	Vehículo Blindado	Vehículo Nuevo	1	¢51 867 000	Se requiere contar con vehículo nuevo con blindaje para uso del personal fiscal de la Fiscalía Adjunta de narcotráfico y Delitos Conexos en diligencias de alto riesgo como allanamientos, recabar evidencias de alto valor probatorio, audiencias y visitas de campo requeridas por el tipo de casos en investigación de Narcotráfico y conexos, que implican combate a estructuras criminales robustas. Los lugares a donde se debe ingresar son conflictivos y riesgosos.
Ministerio Público	Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada	Vehículo Blindado	Vehículo Nuevo	1	¢51 867 000	Se requiere contar con vehículo nuevo con blindaje para uso del personal fiscal de la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada en diligencias de alto riesgo como allanamientos, recabar evidencias de alto valor probatorio, audiencias y visitas de campo requeridas por el tipo de casos en investigación de crimen organizado y que implican combate a estructuras criminales robustas de delincuencia organizada. Los lugares a donde se debe ingresar son conflictivos y riesgosos.
Total:				2	¢ 103 734 000	

El Ministerio Público solicitó para el 2025, 10 unidades vehiculares con un costo total de ¢182.245.250, monto muy distante a los

€80,000,000.00 indicados inicialmente como límite para dicho programa. Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva, les solicitó priorizar las necesidades, sean estas sobre los 2 vehículos blindados (€103.754.000) o la sustitución de los 8 vehículos por un total de €78,511,250; sin embargo, indicaron que todos los requerimientos incluidos son importantes; por tanto, no realizaron la depuración para ajustarse al límite establecido. Así las cosas, la Dirección Ejecutiva optó por mantener únicamente las necesidades de sustitución ya que son las que se ajustaron razonablemente al límite previamente informado.

Manifiesta la Dirección Ejecutiva que aprobar el 100% de necesidades indicadas por el programa 929 Ministerio Público, ocasionaría una distorsión y afectación a otros programas presupuestarios; aunque se es consciente de las urgencias y necesidades imperantes en cada Centro de Responsabilidad, no se considera factible disminuir el límite de otros programas; sin embargo, conocedora también de la situación de inseguridad que enfrenta el país y el consecuente impacto directo que conlleva para el personal que labora en la Fiscalía contra el Narcotráfico y Delitos Conexos y la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, se recomienda informar al Consejo Superior la postura del Ministerio Público, para lo que estime pertinente resolver.

De aprobarse los recursos “Requerimientos Operativos” por €155.041.766 los “Requerimientos Adicionales” por €67.978.966 y €103734.000 del Área de Vehículos el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Publico para el 2025 sería de €3.720.489898, con un crecimiento del 12.19% y en términos absolutos de €404.365.088.

6. Detalle del Presupuesto Formulado para 2025

A continuación, se incluye archivo que contiene el detalle del gasto de los recursos formulados para el 2025.



Detalle Gasto-2025
M.P..xlsx

7. Carga de Trabajo de los Circuitos Judiciales y Centros

de Responsabilidad

A continuación, se presenta al análisis del comportamiento interanual del balance general de la carga de trabajo correspondiente al bienio 2022-2023 para el Ministerio Público. Para este fin se incorpora el Informe de Rendición de Cuentas 2022-2023 del Ministerio Público, donde se sustentan los recursos asignados y ejecutados por este Programa.



Informe Rendición de
Cuentas 2022-2023.d

Análisis del movimiento de trabajo por el Centro de Responsabilidad Ministerio Público, 2022-2023

Cuadro N°1

Comparación del Balance General para el centro de responsabilidad

Ministerio Público, durante los años 2022-2023

Variable Estadística	Año		Variación absoluta	Variación Porcentual
	2022	2023		
Circulante al iniciar	89551	87075	-2476	-2,76
Casos entrados	232029	250357	18328	7,90
Casos reentrados	13232	13493	261	1,97
Reactivos	0	0	0	-
Legajos de ejecución	0	0	0	-
Testimonios de piezas	662	694	32	4,83
Casos terminados	247687	266239	18552	7,5
Inactivos	0	0	0	-
Circulante al finalizar	87885	86036	-1849	-2,10

Fuente: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación, Poder Judicial.

Casos entrados: Durante el 2023 se contabiliza el ingreso de 250.357 nuevos procesos penales a las diferentes dependencias que integran el Ministerio Público costarricense. Dicha cifra establece un crecimiento sobre la variable por el orden de las 18.328 causas, lo que porcentualmente equivale a un 7.9%.

Casos terminados: La gestión productiva de esta institución experimenta un incremento de 18.552 asuntos respecto de lo contabilizado en 2022, lo que relativamente pesó en un 7.5%. El volumen

de asuntos finalizados por esta organización destaca por primera vez sobre 266 mil casos anuales, lo que en gran medida coadyubó a que el nivel de congestión se redujera en 2023 y permitiese un mejor escenario de inicio de año 2024 respecto de su carga laboral.

Relación total terminados versus carga de trabajo: Esta variable se compone del circulante inicial, más los casos entrados, más los reentrados y testimonios de piezas, de manera que; es posible establecer que el Ministerio Público acumuló durante el 2023 una carga de trabajo laboral equivalente a 351.619 investigaciones, en otras palabras 16.145 procesos más que lo gestionado en 2022. La cifra anteriormente señalada incluye 13.493 expedientes que reentraron nuevamente al circulante del Ministerio Público, volumen que experimenta un alza de 261 casos respecto de lo reentrado un año atrás. Los testimonios de piezas también registran un incremento calculado en 32 en 2023.

Circulante final: El Ministerio Público reporta un decrecimiento en su circulante final equivalente a 1.849 expedientes. Respecto de las dependencias del Ministerio Público por Circuito Judicial que más circulante en trámite mantienen al 31 de diciembre de 2023.

Este análisis estadístico fue desarrollado por el Máster Mario Solano Fernández, Profesional 2 del Subproceso de Estadística.

8. Ejecución Presupuestaria

En la siguiente tabla se muestra la información de ejecución presupuestaria del Ministerio Público para 2023, la cual fue del 83.50%, cifra que representa un porcentaje inferior según lo ejecutado en el 2022, el cual fue del 92.30%.

Subpartida	Presup inicial	Actual SIGA	Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Pendiente de Ejecutar	% Pendiente Ejecutar
10101 Alquiler de edificios, locales y terrenos	373 106 488	248 023 779	208 790 854	84,2%	39 232 925	15,8%
10103 Alquiler de equipo de cómputo	98 761 797	0	0	0,0%	0	0,0%
10201 Servicio de agua y alcantarillado	658 908	136 204	136 204	100,0%	0	0,0%
10202 Servicio de energía eléctrica	2 854 755	0	0	0,0%	0	0,0%
10203 Servicio de correo	2 312 159	2 312 159	2 312 159	100,0%	0	0,0%
10204 Servicio de telecomunicaciones	2 964 386	4 075 354	3 147 615	77,2%	927 739	22,8%
10299 Otros servicios básicos	34 107	34 107	28 240	82,8%	5 867	17,2%
10303 Impresión, encuadernación y otros	0	4 795 552	3 199 434	66,7%	1 596 118	33,3%
10304 Transporte de bienes	4 714 912	2 947 260	1 176 300	39,9%	1 770 960	60,1%
10307 Servicios de transferencia electrónica de información	1 408 510	2 040 703	1 608 681	78,8%	432 022	21,2%
10401 Servicios médicos y de laboratorio	2 000 000	1 500 000	1 500 000	100,0%	0	0,0%
10402 Servicios Jurídicos	500 000	300 000	300 000	100,0%	0	0,0%
10406 Servicios generales	38 205 689	89 276 273	86 249 852	96,6%	3 026 422	3,4%
10499 Otros servicios de gestión y apoyo	144 166 131	144 698 961	83 903 410	58,0%	60 795 551	42,0%
10501 Transporte dentro del país	7 692 626	10 720 906	9 820 411	91,6%	900 495	8,4%
10502 Viáticos dentro del país	60 262 815	52 001 116	38 603 525	74,2%	13 397 591	25,8%
10503 Transporte en el exterior	5 150 000	5 150 000	3 640 667	70,7%	1 509 333	29,3%
10504 Viáticos en el exterior	5 150 000	5 150 000	2 161 975	42,0%	2 988 025	58,0%
10701 Actividades de capacitación	12 689 994	5 731 994	4 115 218	71,8%	1 616 776	28,2%
10702 Actividades protocolarias y sociales	3 102 384	3 102 384	1 264 729	40,8%	1 837 655	59,2%
10801 Mantenimiento de edificios y locales	32 500 000	20 464 442	385 000	1,9%	20 079 442	98,1%
10805 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	20 863 441	23 034 054	13 382 035	58,1%	9 652 019	41,9%
10806 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 810 000	1 142 583	1 059 886	92,8%	82 697	7,2%
10807 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	16 973 606	17 880 999	14 559 942	81,4%	3 321 057	18,6%
10808 Mantenim. y reparac. de equipo de cómputo y sist. de información	2 101 820	1 630 000	959 547	58,9%	670 453	41,1%
10899 Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 518 085	2 791 320	1 885 679	67,6%	905 641	32,4%
10999 Otros impuestos	9 411 669	2 119 235	2 119 235	100,0%	0	0,0%
19999 Otros servicios no especificados	1 500 000	1 250 000	1 250 000	100,0%	0	0,0%
20101 Combustibles y lubricantes	38 474 057	40 919 738	36 794 401	89,9%	4 125 337	10,1%
20102 Productos farmacéuticos y medicinales	10 200	0	0	0,0%	0	0,0%
20104 Tintas, pinturas y diluyentes	22 150 772	21 010 420	4 209 552	20,0%	16 800 869	80,0%
20203 Alimentos y bebidas	7 052 797	5 512 776	4 912 254	89,1%	600 522	10,9%
20301 Materiales y productos metálicos	952 799	795 617	759 916	95,5%	35 701	4,5%
20302 Materiales y productos minerales y asfálticos	0	150 000	134 898	89,9%	15 102	10,1%
20303 Madera y sus derivados	86 240	86 240	32 230	37,4%	54 010	62,6%
20304 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	21 013 361	21 027 679	8 044 011	38,3%	12 983 668	61,7%
20305 Materiales y productos de vidrio	100 174	100 174	64 104	64,0%	36 070	36,0%
20306 Materiales y productos de plástico	499 101	449 101	421 415	93,8%	27 686	6,2%
20399 Otros materiales y productos de uso en la construcción	220 286	220 286	214 722	97,5%	5 564	2,5%
20401 Herramientas e instrumentos	221 780	224 780	195 998	87,2%	28 782	12,8%
20402 Repuestos y accesorios	31 278 351	31 535 051	22 237 608	70,5%	9 297 443	29,5%
29901 Útiles y materiales de oficina y cómputo	13 847 887	12 666 201	6 048 045	47,7%	6 618 156	52,3%
29902 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	132 760	14 051	0	0,0%	14 051	100,0%
29903 Productos de papel, cartón e impresos	2 474 992	2 109 196	2 001 118	94,9%	108 078	5,1%
29904 Textiles y vestuario	3 770 054	6 234 528	3 038 617	48,7%	3 195 911	51,3%
29905 Útiles y materiales de limpieza	3 080 044	2 385 902	1 468 913	61,6%	916 989	38,4%
29906 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	7 461 350	7 461 350	7 215 815	96,7%	245 535	3,3%
29907 Útiles y materiales de cocina y comedor	863 337	500 177	420 624	84,1%	79 553	15,9%
29999 Otros útiles, materiales y suministros	2 760 444	2 954 061	2 939 711	99,5%	14 350	0,5%
50101 Maquinaria y equipo para la producción	0	1 500 000	981 650	65,4%	518 350	34,6%
50102 Equipo de transporte	138 543	402 169	141 250	35,1%	260 919	64,9%
50103 Equipo de comunicación	11 854 140	11 034 831	2 096 960	19,0%	8 937 871	81,0%
50104 Equipo y mobiliario de oficina	57 137 352	13 748 608	6 793 560	49,4%	6 955 048	50,6%
50107 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	544 227	621 127	585 158	94,2%	35 969	5,8%
50199 Maquinaria y equipo diverso	2 341 769	4 221 759	2 147 766	50,9%	2 073 993	49,1%
50201 Edificios	0	25 495 514	25 495 514	100,0%	0	0,0%
59903 Bienes Intangibles	12 895 500	12 895 500	0	0,0%	12 895 500	100,0%
60404 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro	576 714 725	576 714 725	576 714 725	100,0%	0	0,0%
70107 Fondos en Fideicomiso para Gasto de Capital	0	65 501 830	65 501 830	100,0%	0	0,0%
Total general	1 670 491 324	1 520 802 777	1 269 172 965	83,5%	251 629 812	16,5%

Es importante señalar que el monto total sin ejecutar para el 2023 fue de **¢251.629.812 (16.50%)**, entre todas las subpartidas expuestas en el cuadro anterior, que en consecuencia significa que se alcanzó un 83.50% de ejecución presupuestaria, cifra menor a la alcanzada durante el año 2022, donde se logró una ejecución del 92.30%. Ante esta baja ejecución se consultó a la licenciada Johan Vallecillo, Coordinadora de la Sección de Gestión Presupuestaria, Administrativa del Ministerio Público quién manifestó lo siguiente:

-Subpartida 10101 “Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos” por la suma de **¢39.232.925**. Los recursos estaban destinados para atender el eventual incremento por concepto de nuevo arrendamiento de local para la Fiscalía de Hatillo, gestión que estaba siendo considerada dentro de las diligencias que desarrolló la Administración de Tribunales

para la reubicación de las oficinas de la jurisdicción en un solo edificio, sin embargo, el proceso no fue satisfactorio.

-Subpartida 10499 “Otros Servicios de Gestión y Apoyo”, por la suma de **¢60.795.551**. Al ser esta una formulación que se realiza mediante una estimación es difícil determinar el gasto real para un período definido y para el 2023, específicamente se ejecutó según las necesidades de peritajes y traducciones que se presentaron en las oficinas.

-Subpartida 20104 “Tintas, Pinturas y Diluyentes” por la suma de **¢16.800.869**. Para el 2023 se tramitó la requisición 003035-SR-2023 para la ejecución de la compra conjunta para la adquisición de consumibles para las oficinas del Ministerio Público a nivel nacional, a pesar de los esfuerzos realizados no fue posible el trámite de la orden de pedido al acercarse el cierre de periodo impidiendo la ejecución de los recursos de la subpartida.

-Subpartida 20304 “Materiales y Productos eléctricos, Telefónicos y de Computo”. Por la suma de **¢12.983.668**. Para el 2023 se tramitó la requisición 003063-SR-2023, 2023LD-000320-PROV, SICOP: 2023LD-000274-0001300001, para la ejecución de la compra conjunta para la adquisición de consumibles para las oficinas del Ministerio Público a nivel nacional, a pesar de los esfuerzos realizados, no fue posible el trámite de la orden de pedido al acercarse el cierre de periodo lo que imposibilitó la ejecución de los recursos.

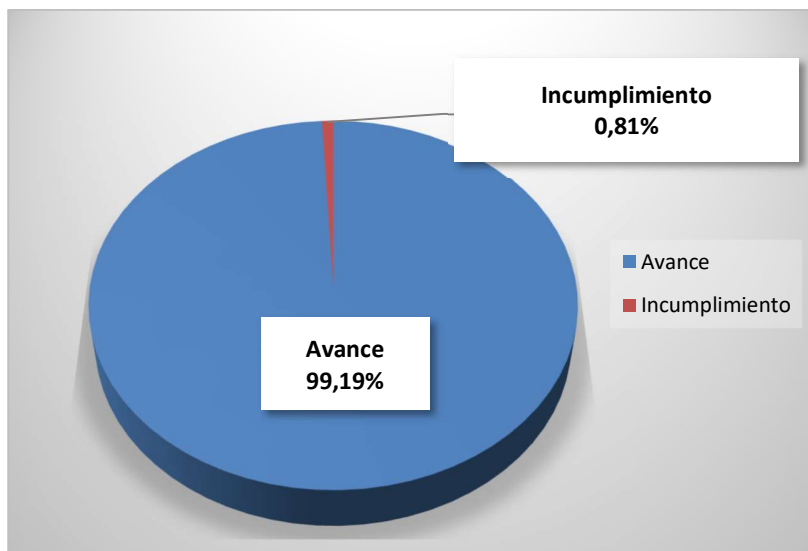
-Subpartida 59903 “Bienes Intangibles” por la suma de **¢12.895.500**. Se tramitó la requisición 003454-SR-2023, para la compra de 2 licencias Analysts Notebook Versión 9.1 requeridas por la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, procedimiento 02023PX-000069-PROV, SICOP: 2023PX-000037-0001300001; sin embargo, al cierre del periodo 2023 debió dejarse sin efecto al no disponer de recursos para dar contenido al gasto en el 2024.

De haberse logrado ejecutar los montos anteriores (**¢142.708.512**), la ejecución hubiese alcanzado el **92.83%** de los recursos disponibles.

9. Plan Anual Operativo

a. Cumplimiento del Plan Anual Operativo 2023

El siguiente gráfico permite observar el porcentaje de cumplimiento de las metas propuestas en los Planes Anuales Operativos del Programa durante el 2023 el cual alcanzó el 99.19% de cumplimiento y un 0.81% de incumplimiento. Según se visualiza en el siguiente gráfico:



Este cálculo corresponde a la sumatoria de los avances a las metas entre el total de avances esperados durante el año.

En el archivo adjunto se detalla el porcentaje del cumplimiento PAO 2023, de las oficinas que conforman el Ministerio Público:



Ministerio
Público.xlsx

10. Programación Presupuestaria

La programación presupuestaria del Programa 929 Ministerio Público, está respaldada por los planes anuales operativos elaborados en concordancia con el plan estratégico 2019-2024.



Programación
Presupuestaria 2025.c

- 0 -

Sobre este tema, en reunión de trabajo sostenida por el Consejo Superior el pasado viernes 5 de abril, se discutió sobre los requerimientos adicionales solicitados por el Ministerio Público y se dispuso que la Dirección de Planificación haría una consulta al Programa en el sentido de priorizar sus recursos e indicar cuál

rubro de su presupuesto se ajusta para compensar y poder incluir los requerimientos adicionales que consideran debe incluir en su presupuesto. Para este ejercicio debe considerar su ejecución presupuestaria 2023.

Se acordó: **1)** Tener por conocido el anteproyecto de presupuesto y la programación presupuestaria del Programa 929 Ministerio Público para el 2025; sin embargo, se estará a la espera del análisis global del presupuesto 2025, para aprobar una propuesta integral con todas las necesidades institucionales. **2)** Con respecto a los requerimientos adicionales se dispone conforme lo acordado por el Consejo Superior en el artículo precedente donde se conoció y discutió este tema. **3)** Con respecto a los otros requerimientos operativos se dispone conforme lo acordado por el Consejo Superior en el artículo XII de la sesión 28-2024, donde se conoció y discutió este tema. **4)** Solicitar a la Unidad Administrativa del Ministerio Público continuar con el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Anual Operativo por parte de cada una de las oficinas, fiscalías y despachos que componen el Programa. **5)** Solicitar a la Unidad Administrativa del Ministerio Público a instar a todas sus oficinas a mejorar la ejecución presupuestaria del Programa. **6)** Continuar con el alto cumplimiento de las metas propuestas en sus Planes Anuales Operativos. **7)** Autorizar a la Dirección de Planificación para coordinar con los centros de responsabilidad e instancias correspondientes, en cuanto a los ajustes presupuestarios a realizar conforme a lo discutido en los artículos precedentes. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO IV

DOCUMENTO N° 4174-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el
**INFORME 1206-PLA-PP-TR-2024 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
2025 PROGRAMA 930 DEFENSA PÚBLICA**, que dice:

1. Información General

Presupuesto Aprobado 2024	Presupuesto Formulado 2025	Diferencia Absoluta	Porcentaje de Variación
¢3.128.938.788	¢3.305.318.206	¢176.379.418	5.64%

2. Aspectos Relevantes

- *Variación 2024-2025*

Tabla número 1. Presupuesto 2024-2025

Presupuesto 2024-2025			
	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Diferencia Absoluta
Presupuesto Gasto Variable	2.539.560.995	2.786.670.841	247.109.846
<u>Mas:</u>			
Informática	307.077.890	199.526.676	-107.551.214
Vehiculos	78.484.500	81.234.800	2.750.300
Capacitación y Becas	4.754.275	5.290.185	535.910
Prestaciones Legales	116.490.000	232.595.704	116.105.704
Disminución contrato de equipo de cómputo	54.622.848	0	-54.622.848
Equipo y Mobiliario Plazas Nuevas	27.948.280	0	-27.948.280
Total	3.128.938.788	3.305.318.206	176.379.418

El anteproyecto de presupuesto 2025 de la Defensa Pública presenta una variación del 5.64% (¢176.379.418) respecto al monto aprobado para el 2024.

Es importante indicar que este presupuesto no se ajusta al monto máximo autorizado para el 2025 y que le fue comunicado mediante el oficio número 5146-PLA-PP-TR-2023 - Límite Presupuestario 2025

Defensa Pública de esta Dirección y que ascendía a la suma de ¢2.539.560.995.

La Defensa Pública para el 2025 se le cargan dentro de su anteproyecto sumas que corresponden a necesidades ineludibles por un monto de ¢40.175.291 por conceptos de: Alquileres ¢7.555.217, y ¢32.420.074 en el Servicio de Energía Eléctrica que corresponden a un ajuste en el precio para el pago de estos servicios de la Defensa Pública de Puntarenas para el nuevo Edificio.

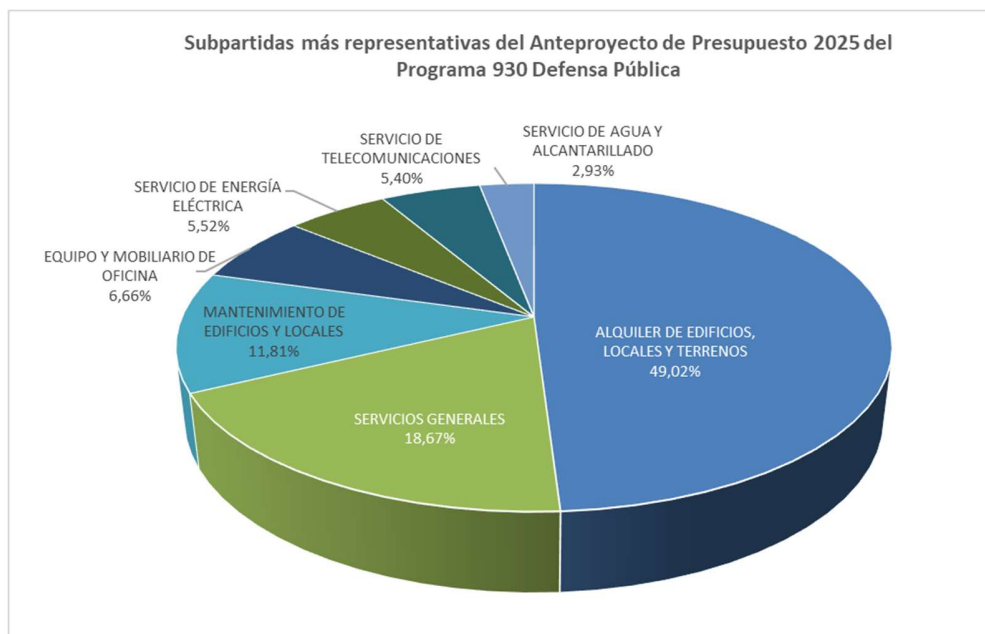
Por otra parte, la Defensa Pública para el 2025 solicita como Otros Requerimientos Operativos para alquileres a la Dirección Ejecutiva la suma de ¢22.241.084 para las Oficinas de la Defensa Pública de Pavas (¢6.446.084), Defensa Pública de Bribri (¢8.100.000), Defensa Pública de Siquirres (¢4.860.000) y la Defensa Pública de Atenas (¢2.835.000), de esta solicitud la Dirección Ejecutiva le avaló la incorporación de la totalidad de los recursos. **No se omite manifestar que esta solicitud está pendiente de aprobación por parte del Consejo Superior, por lo que no forma aún de este presupuesto 2025.**

A la Defensa Pública para el 2024 por medio de las áreas le aprobaron ¢385.562.390 y para 2025 solicita la suma de ¢280.791.476, lo que representa una disminución en requerimientos del 27.17%, distribuidos de la siguiente forma:

	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Diferencia Absoluta
Informática	307.077.890	199.526.676	-107.551.214
Vehículos	78.484.500	81.264.800	2.780.300
Áreas Defensa Pública	385.562.390	280.791.476	-104.770.914

3. Distribución del Presupuesto 2025 por Subpartida

En el gráfico siguiente se muestra que el 84.86% del presupuesto de gasto variable de la Defensa Pública para el 2025 se concentra en 7 subpartidas incorporadas en el gráfico anexo y el restante 15.34% del presupuesto queda distribuido entre 43 subpartidas y de éstas ninguna supera el 1.94% de representatividad.



3.1. Justificación crecimiento del presupuesto que supera el límite del gasto

Como se indicó líneas atrás, la Defensa Pública contraviene el límite máximo autorizado para este período presupuestario, especialmente por los requerimientos en subpartidas de mantenimiento de Edificios (10801), Locales y Terrenos y Equipo y Mobiliario de Oficina (50104). Es importante indicar que, se realizó Sesión de Trabajo con el Licenciado Josué Gonzalez Granados para ajustar las solicitudes de este presupuesto, sin embargo, no fue posible conseguir un acuerdo de rebajo por cuanto el Licenciado González Granados argumenta que el presupuesto es prudente y se ajusta a las necesidades ineludibles de este programa. Dentro de las principales solicitudes planteadas están:

Subpartida 10801 Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos: Muestra una variación del 158.89%, cifra que términos absolutos asciende a ¢171.363.263 más que lo aprobado para el 2024. Para el 2025 se solicita ¢279.211.209 para el mantenimiento y reparación de los edificios que atiende esta Defensa Pública según se detalla: ¢50.000.000 para la pintura externa Defensa Pública de San José y pintura interna de algunas oficinas que se encuentran fuera de San José, en edificios del Poder Judicial. ¢40.000.000 para la Defensa Pública del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur para remodelar la planta física de la Defensa Pública de Pérez Zeledón, por crecimiento de la oficina es necesario plantear espacios de uso común y salas para atención de usuarios y preparación de juicios. ¢50.000.000 para la Defensa Pública del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, para remodelación en la

Defensa Pública de San Carlos, redistribución de espacios, mejora en la recepción y construcción de nuevas oficinas. ¢40.000.000 para la Defensa Pública de Santa Cruz, para la redistribución de espacios esa Defensa Pública. Adicionalmente se incluyen ¢83.000.000 para mantenimiento de doce oficinas de la Defensa Pública a nivel nacional por montos menores.

Subpartida 50104 Equipo y Mobiliario de Oficina: Incrementa en un 24.31% (¢30.806.135) con relación al monto aprobado para el 2024. Se solicitan para el 2025 ¢157.513.639 mediante esta subpartida y entre los artículos más distintivos están: archivadores de metal (¢8.20.691), escritorios ejecutivos (¢18.533.761), sillas de espera (¢2.933.411), aires acondicionados de diferentes capacidades (¢20.776.423), sillas ergonómicas (¢50.818.541), ventiladores (¢2.027.220), escritorios de trabajo (19.266.955). Necesidades para las diferentes oficinas de la Defensa Pública a Nivel Nacional.

3.2. Aspectos relevantes en Inversión

La Defensa Pública para el 2025 en la **Partida 5 Bienes Duraderos**, está solicitando un total de ¢176.919.129 y la subpartida con mayor representación es la **50104 Equipo y Mobiliario de Oficina con ¢157.513.639** solicitados para la compra de equipo y mobiliario de oficina para desplegar las labores diarias durante al año, dentro de los artículos que se resaltan en esta subpartida están: ¢50 millones para la compra de 256 unidades de sillas Fixer Mid las cuales cuentan con el Estudio Técnico del Subproceso de Salud Ocupacional, esta necesidad corresponde a un plan continuado que se ha formulado en forma paulatina por las restricciones presupuestarias, para este período completan el total de 900 sillas con criterio técnico. Adicionalmente, se incluyen recursos para la compra de escritorios de trabajo por la suma de ¢19.266.955, muebles tipo mostrador por un monto de ¢21.000.000 y aires acondicionados por la suma de ¢20.776.423 de diferentes capacidades para: La Unidad de Investigación de la Defensa Pública, Defensa Pública de Grecia, Garabito y Buenos Aires.

Al respecto, es oportuno señala que, por directriz, los Centros de Responsabilidad deben formular dentro de su presupuesto los recursos para la compra de equipo ergonómico de manera preventiva para mejorar las condiciones de los puestos de trabajo y el requisito para incluirlos es que se cuente con el estudio técnico de Salud Ocupacional, para este caso el Administrador de la Defensa Pública aportó los estudios solicitados.

En cuanto a los aires acondicionados, son solicitados por oficina ubicadas en zonas de climas calientes, autorizados por directriz,

requeridos para sustitución o instalación en oficina donde por las limitaciones no ha sido posible instalarlo.

3.3. Detalle de nuevos contratos

Para el 2024 a la Defensa Pública no tiene aprobados nuevos contratos

4. Análisis del presupuesto asociado a la ejecución de proyectos estratégicos del Portafolio de Proyectos Institucional.

4.1. Proyectos Estratégicos que Formularon Recursos en el Sistema de Proyección Plurianual (SPP) para el 2025

Para el proceso presupuestario del anteproyecto de presupuesto del 2025, la Dirección de Planificación como ente coordinador de este proceso, mediante la Circular Externa N°06-2023 *“Ejercicio de Proyección Plurianual del Presupuesto Institucional 2025 requerido para la ejecución de los proyectos estratégicos que conforman el Portafolio Institucional mediante el Sistema de Proyección Plurianual”*, publicada el 08 de setiembre del 2023, comunicó que como parte de la implementación de la *“Ley 9696: Reforma artículo 176 de la Constitución Política (Principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad)”*, el Poder Judicial desarrolló el Sistema de Proyección Plurianual (SPP), el cual a partir del proceso de formulación presupuestaria del período 2022 es parte del proceso de la elaboración del anteproyecto de presupuesto institucional.

De manera que todos los recursos, tanto gasto variable como recurso humano que se requieran para la ejecución de proyectos estratégicos institucionales durante el ejercicio económico 2025, deben ser incluidos en dicho sistema. El alcance de la circular se indica que: *“La aplicación de estos lineamientos es de carácter obligatorio para todos los centros de responsabilidad que cuenten con proyectos estratégicos a su cargo y que realizarán el Ejercicio de Proyección Plurianual del Presupuesto Institucional mediante el Sistema de Proyección Plurianual”*.

Además, se deben incorporar las actualizaciones de las proyecciones de gasto variable y recurso humano correspondientes a los demás períodos en los cuales se ejecutará el proyecto. Para lo cual las personas responsables de los centros de responsabilidad que tienen a cargo la ejecución de proyectos estratégicos deben realizar sesiones de trabajo de manera consensuada y con criterio técnico para la asignación de recursos económicos para el o los proyectos estratégicos.

Aunado a lo anterior, el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 7-2023 del 26 de enero del 2023, artículo XIV, en la cual se conoció el oficio 49-DE-2023/PJ-DGH-014-2023/08-PLA-2023/29-DTIC-2023/DJ-23-2023, suscrito por la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, el Ingeniero Dixon Li Morales, el Máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, la Máster Kattia Morales Navarro y la Máster Roxana Arrieta Meléndez, por su orden, Directora Ejecutiva, Director a.i de Planificación, Director Jurídico, Directora de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Directora de Gestión Humana, que indica:

“La Asamblea Legislativa en sesión ordinaria del Plenario N°103 celebrada el 28 de noviembre de 2022 dio aprobación en segundo debate a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, N°10.331, publicado en los Alcances N°267 a la Gaceta N°235 del 09 de diciembre de 2022.

En el artículo N°7 de esta Ley, se incorporaron las normas que deben observarse en la ejecución de este presupuesto, las cuales impactarán de manera importante al Poder Judicial, por lo que se consideró necesario, al igual que en otros años, realizar un ejercicio de análisis conjunto por parte de las Direcciones de Planificación, Gestión Humana, Jurídica, Tecnología de la Información y Ejecutiva, el cual se presenta en este informe, así como conclusiones y recomendaciones dirigidas a las instancias que les corresponde adoptar decisiones sobre esta materia a nivel institucional.”.

En Consejo Superior dispuso: *“Deberá la Dirección de Planificación: Coordinar con las instancias involucradas la implementación de lo solicitado en la norma 20: Todos los recursos asignados a gasto de capital durante el 2023, a excepción de las transferencias a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, deberán formar parte de uno o varios proyectos formalmente elaborados y entregados ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), que tendrá la obligación de custodiar dichos expedientes y revisar su avance.”.*

Para atender lo señalado en las leyes de presupuesto y dar cumplimiento, se elaboró el oficio N°1479-PLA-PP-2023 el cual conoció el Consejo Superior en sesión N°04-2024, del 18 de enero de 2024, artículo XXXII, en el que se dispuso:

“Tener por rendido el informe N°1479-PLA-PP-2023 del 22 de diciembre de 2023, suscrito por el máster Erick Antonio Mora Leiva, Subdirector de Planificación relacionado con la revisión de los recursos aprobados para el año 2023, en las partidas 5 y 7 a fin de realizar una

propuesta de los potenciales proyectos que se podrían crear en atención a lo establecido en la norma 20 de ejecución presupuestaria. 2) Deberán la Administración Regional de Santa Cruz, Defensa Pública, Administración Regional del Primer Circuito de la Zona Sur (Pérez Zeledón) y la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela informar sobre el estado de lo solicitado por este Consejo en sesión N°103-2023 del 12 de diciembre de 2023, artículo LII a la Dirección de Planificación, toda vez que carece de interés para este Consejo por tratarse de un periodo presupuestario liquidado.”

Considerando lo indicado anteriormente, a partir de la formulación del anteproyecto de presupuesto del 2025 y siguientes, es indispensable que desde la formulación presupuestaria se establezca el vínculo de los recursos formulados en el Sistema de Proyección Plurianual y los proyectos contenidos en el Portafolio de Proyectos Institucional.

En cuanto al programa 930 Defensa Pública, para el 2025 de acuerdo con la programación y cronogramas que actualmente se encuentran en la plataforma de MS Project Online, este programa no registra proyectos estratégicos en el estado “En Progreso”.

En coordinación con el Lic. Josué González Granados, se realizaron rebajos al anteproyecto de Presupuesto 2025 de la Defensa Pública por un monto total de ₡21.729.488 en la subpartida 20104 Tintas Pintura y Diluyentes:

Tabla número 8. Rebajos por subpartida

Subpartida	Monto
20104 Tintas Pinturas y Diluyentes	
Art. 23257 Toner para Impresora Lexmark	₡17.829.488
Art. 19578 Otros Toner	₡3.900.000
Total	₡21.729.488

Adicionalmente, a los rebajos detallados en la tabla anterior, a este anteproyecto del análisis pormenorizado que se realizó se le aplicaron rebajos de oficio en apego a las directrices de formulación 2025 por la suma de ₡337.052.590, recortes que le fueron comunicados al Licenciado Josué González Granados, según se detalla:

Subpartida	Monto
10501 Transportes dentro del País	₡2.782.400

Subpartida	Monto
10502 Viáticos dentro del País	¢1.923.880
10701 Actividades de Capacitación	¢17.648.000
10801 Mantenimiento de Edificio y Locales	¢85.000.000
29901 Útiles y Materiales De Oficina Y Computo	¢1.162.770
29904 Textiles y Vestuario	¢7.549.337
50103 Equipo De Comunicación	¢1.656.285
50104 Equipo y Mobiliario De Oficina	¢39.235.099
50105 Equipo y Programas De Computo	¢3.243.919
50199 Maquinaria Y Equipo Diverso	¢1.050.900
50201 Edificios	¢175.000.000
59903 Bienes Intangibles	¢800.000
Total	¢337.052.590

Subpartida 10501 Transporte dentro del País y 10502 Viáticos dentro del País se ajustó el monto solicitado y se conservó lo aprobado para el 2024 cumpliendo con lo establecido en la directriz de formulación 2025 que establece que el monto máximo a formular es el aprobado para el 2024.

Con relación a las subpartidas 10701 “Actividades de Capacitación” se rebajaron los recursos solicitados y se mantuvo para el 2025 un monto igual al aprobado para el 2025 en cumplimiento a las directrices de formulación 2025 y según acuerdo de Consejo Superior tomado en la sesión N°12-2013, artículo VII y Corte Plena en la sesión N°13-2013, artículo XLIV.

La subpartida 10801 Mantenimiento de Edificio y Locales, se excluyó ¢85.000.000 millones solicitados por la Administración de la Defensa Pública para la remodelación de oficinas en los edificios de la Defensa Pública, justificado de la siguiente forma: “... *en vista de la entrada de nuevas plazas y el crecimiento de la Defensa Pública. Remodelación de espacios para ubicar la Administración de la Defensa Pública, Unidad de prensa y comunicación. Adecuación de espacios para atención de público en oficinas Guápiles, Atenas, San José área de recepción...*”

Lo anterior en cumplimiento de la directriz de formulación número 111 que establece que los proyectos que representen impacto económico dentro del presupuesto, como, por ejemplo: proyectos de ampliación, remodelación y construcción de mayor envergadura, deben gestionarse a través de la Comisión de Construcciones.

En la subpartida 29901 Útiles y Materiales de Oficina y Computo se excluyen ¢1.162.770 solicitados por la Administración de la Defensa Pública para la compra de 50 unidades de audífonos, por corresponder a un recurso tecnológico menor que debió ser canalizado por medio de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones según la directriz número 126 del apartado de Informática en las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025.

Subpartida 29904 Textiles y Vestuario se rebajaron un total de ¢7.549.337 incluidos para la compra de persianas por parte de la Defensa Pública de Sarapiquí y la Administración de la Defensa Pública. Para formular estos requerimientos, se debe contar con un informe técnico sobre la necesidad y se incumple con este requisito.

Subpartida 50103 Equipo De Comunicación, se excluye el monto de ¢1.656.285 solicitados para la compra de tres pantallas de televisión para la Defensa Pública de Puntarenas (2 unidades) y para la Defensa Pública Especializada en Delincuencia Organizada (una unidad). Adicionalmente, ¢35.420.000 solicitados para la compra de 56 teléfonos celulares solicitados por la Defensa Pública de: Primer Circuito de la Zona Sur, Sarapiquí, Administración de la Defensa Pública, Unidad de Investigación de la Defensa Pública y la Defensa Pública Especializada en Delincuencia Organizada. Todos los requerimientos antes indicados por corresponder a artículos restringidos para poder incluirlos en el presupuesto deben contar previamente con la autorización la Dirección Ejecutiva, según directrices de formulación 2025 número 62 y 82.

Subpartida 50104 Equipo y Mobiliario de Oficina, se excluyeron de oficio ¢39.235.09 solicitados para la compra de cubículos (¢22.000.000) y siete unidades de aires acondicionados para la Defensa Pública del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur por ¢17.235.099. Los cubículos son considerados como bienes restringidos y en casos excepcionales se pueden formular con el Aval técnico del Departamento de Servicios Generales, condición que no se cumple en esta solicitud, por lo anterior se excluyó de oficio. Por otra parte, al formular este artículo el presupuesto debe ajustarse al límite presupuestario comunicado situación que no cumple este programa. Por otra parte, los recursos para la compra de los aires acondicionados para la Defensa del Primer Circuito Zona Sur, no se cuenta con el aval técnico del Departamento de

Servicios Generales, adicionalmente, se conversó con el Lic. Johan Granados administrador del Edificio de Tribunales e indicó que no es posible la instalación de más aires acondicionados en el Edificio por la capacidad de la instalación eléctrica, y que la Defensa Pública está ubicada en el segundo piso del Edificio y que en la segunda etapa del proyecto de “Aire acondicionado Centralizado del Edificio” estará incluida esta Oficina.

Subpartida 50105 Equipo y Programas De Cómputo se excluyó la suma de ¢3.243.919 para la compra de monitores por corresponder a artículos catalogados como Recurso Tecnológico menor, que debió ser canalizado por medio de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Subpartida 50199 Maquinaria y Equipo Diverso se excluye la suma de ¢1.050.900 para la compra de refrigeradores para la Defensa Pública del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y la de Garabito, por no contar con la autorización previa de la Dirección Ejecutiva conforme lo establece la directriz de formulación 2025 número 82.

Subpartida 50201 Edificios ¢175.000.000 requeridos para la construcción de acceso y salida de emergencia en el nuevo terreno de la Defensa Pública y recursos para el cambio del sistema de aires acondicionados en Guápiles. Debido a que, esta necesidad correspondía ser canalizada por medio del Área de Construcciones se excluyó de oficio del anteproyecto de la Defensa Pública en cumplimiento de la directriz de formulación número 111 que establece que los proyectos que representen impacto económico dentro del presupuesto, como, por ejemplo: proyectos de ampliación, remodelación y construcción de mayor envergadura, deben gestionarse a través de la Comisión de Construcciones.

Subpartida 59903 Bienes Intangibles ¢800.000 esta necesidad por corresponder a un recurso tecnológico menor que debió ser canalizada por medio de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones según la directriz número 126 del apartado de Informática en las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025.

5. Detalle de Requerimientos Adicionales

Como requerimientos adicionales y que no se encuentran contemplados en el presupuesto, para que sean valorados por el Consejo Superior, se tiene la siguiente solicitud:

Tabla número 9. Requerimientos adicionales

Centro de Responsabilidad y/o Oficina	Subpartida	Monto	Justificación
Programa 930 “Defensa Pública”	10501 Transportes dentro del País	ø2.782.400	Se espera la entrada de nuevas plazas a la Defensa Pública, en principio más de 30 plazas de Defensor Público, por lo que se estima un incremento en los gastos de viáticos y transporte, para personas funcionarias y para personas usuarias.
Programa 930 “Defensa Pública”	10502 Viáticos dentro del País	ø1.923.880	Se espera la entrada de nuevas plazas a la Defensa Pública, en principio más de 30 plazas de Defensor Público, por lo que se estima un incremento en los gastos de viáticos y transporte, para personas funcionarias y para personas usuarias.
Programa 930 “Defensa Pública”	10701 Actividades Protocolarias y Sociales	ø17.648.000	Los recursos requeridos para atender las siguientes necesidades: 1. Curso JEDO: Se proyecta únicamente presupuesto para materiales y alimentación 2. Congreso Ideológico de la Defensa Pública: En el marco del 55° Aniversario de la Defensa Pública y de la posible implementación del PEI Poder Judicial 2025-2029. 3. Intercambios de saberes en materia indígena. 4. Talleres “Autocuidado y atención a la persona usuaria”. 5. Curso “Uso de herramientas informáticas”. 6. Clase inaugural, Graduación PFI . 7. Curso de Marketing Digital.
Total		22.354.280	

6. Otros Requerimientos Operativos

El programa 930 Defensa Pública remitió con su Anteproyecto de Presupuesto 2025, necesidades de alquiler de locales para ser analizados por la Dirección Ejecutiva como “Otros Requerimientos Operativos” por un total de ₡22.241.084 para alquileres en la Defensa Pública de Pavas, Bribri, Siquirres y Atenas, monto que la Dirección Ejecutiva autorizó para traslado de las oficinas.

Es importante señalar que este rubro no forma parte del Anteproyecto de Presupuesto y tampoco se encuentran incluidos en el Sistema SIGA-PJ.

En caso de aprobarse el requerimiento adicional de ₡ 21.729.488 y el Operativo que asciende a ₡ 22.241.084, el presupuesto de la Defensa Pública será de ₡ 3.349.913.570 con un 7.06% de crecimiento en relación con el 2024.

7. Detalle del Presupuesto Formulado para 2025

A continuación, se incluyen los archivos que contienen el detalle del gasto de los recursos formulados para el 2025.



Detalle del Gasto
2025 Defensa Pública

8. Carga de Trabajo

A continuación, se detalla la carga de trabajo correspondiente al bienio 2022-2023 para la Defensa Pública. Los datos fueron proporcionados por parte del Subproceso de Estadística.

Análisis del movimiento de trabajo por el Centro de Responsabilidad Defensa Pública, 2022-2023

Cuadro N°1

Comparación del Balance General para el centro de responsabilidad

Defensa Pública, durante los años 2022-2023

Variable Estadística	Año		Variación absoluta	Variación Porcentual
	2022	2023		
Circulante al iniciar	118384	114012	-4372	-3,7
Casos entrados	102097	103622	1525	1,5
Casos terminados	106469	104926	-1543	-1,4

Circulante al finalizar	114012	117037	3025	2,7

Fuente: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación, Poder Judicial.

Casos entrados: Durante el 2023 ingresaron un total de 103.622 nuevos procesos a las diferentes dependencias que integran la Defensa Pública Penal costarricense. Dicha cifra en comparación con la obtenida en 2022 resulta en un crecimiento equivalente a 1.525 causas, lo que porcentualmente representó un 1.5%.

Casos terminados: La gestión productiva de esta organización registra un decrecimiento correspondiente a 1.543 asuntos con relación a gestionado en 2022, lo que relativamente pesó en un -1.4%. La baja registrada por esta variable coadyubó en gran parte a que el nivel asuntos en trámite al cierre de 2023 aumentara en 2.7%, lo que consecuentemente incide negativamente respecto de la cara laboral con que debe iniciar el inicio de 2024.

Relación total terminados versus carga de trabajo: Esta variable se compone del circulante inicial más los casos entrados, de manera que; es posible establecer que la Defensa Pública acumuló durante el 2023 una carga de trabajo laboral equivalente a 217.634 representaciones, en otras palabras 2.847 procesos más que lo registrado en 2022.

Circulante final: Esta dependencia del Poder Judicial reporta un incremento en su circulante de 3.025 casos, para un total de 117.037 expedientes en trámite. Dicho volumen resulta ser el más elevado registrado durante el presente quinquenio. Con relación a las dependencias de la Defensa Pública que más circulante en trámite mantienen al 31 de diciembre de 2023, destacan en orden descendente: Defensa Pública de San José (14156), Defensa Pública Alajuela (12.267), Defensa Pública Pococí (7.483), Defensa Pública Cartago (5.302) y Defensa Pública Limón (5.523), de manera que estas cinco fiscalías conforman el 38,2 % del circulante activo de esta organización.

Análisis del movimiento de trabajo por el Centro de Responsabilidad Defensa Pública Laboral, 2022-2023

Cuadro N°1

Comparación del Balance General para el centro de responsabilidad Defensa Pública Laboral, durante los años 2022-2023

Variable Estadística	Año		

	2022	2023	Variación absoluta	Variación Porcentual
Circulante al iniciar	33992	37489	3497	10,3
Casos entrados	16658	18248	1590	9,5
Casos terminados	13712	16569	2857	20,8
Circulante al finalizar	36938	39168	2230	6,0

Fuente: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación, Poder Judicial.

Casos entrados: Durante el 2023 fueron recibidos un total de 18.248 nuevas representaciones laborales a las diferentes dependencias que integran la Defensa Pública Laboral costarricense. Dicha cifra al ser pesada respecto de los resultados en 2022 resulta en un crecimiento equivalente a 1.590 causas, lo que porcentualmente representó un 9.5%.

Casos terminados: La gestión productiva emprendida por esta rama de la defensa pública registra un crecimiento pertinente a 2.857 asuntos más respecto de lo gestionado en 2022, lo que porcentualmente significó un 20.8%. El volumen de asuntos alcanzado en 2023 (16.569) se consolida como el más elevado registrado hasta a la fecha desde su creación.

Relación total terminados versus carga de trabajo: Esta variable se compone del circulante inicial más los casos entrados, de manera que; es posible establecer que la Defensa Pública Laboral acumuló durante el 2023 una carga de trabajo laboral equivalente a 55.137 representaciones, en otras palabras 5.087 procesos más que lo registrado en 2022.

Circulante final: Esta dependencia del Poder Judicial reporta un incremento en su circulante de 2.230 casos, para un total de 39.168 expedientes. Dicho volumen resulta ser el más representativo del presente quinquenio. Con relación a las dependencias de la Defensa Pública que más circulante en trámite mantienen al 31 de diciembre de 2023, destacan en orden descendente: Defensa Pública de San José (7.916), Defensa Pública Cartago (3.406), Defensa Pública Alajuela (3.125), Defensa Pública Cartago (5.826) y Defensa Pública Pococí (2.292) y Defensa Pública Desamparados (2.275), de manera que estas cinco fiscalías conforman el 48.5% del circulante activo de esta organización.

9. Ejecución Presupuestaria

En la siguiente tabla se muestra la información de ejecución presupuestaria de los gastos variables del Programa 930 Defensa Pública para el 2023.

Defensa Pública	Presup Inicial	Actual SIGA	Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Pendiente de Ejecutar	% Pendiente Ejecutar
Total general	1.461.123.302	1.494.533.675	1.249.979.944	83,6%	244.553.730	16,4%

Elaboración propia con datos de la liquidación de Financiero Contable 2023.

Es importante manifestar que, la cifra que logró ejecutar la Defensa Pública para el 2023 que asciende a un 83.6% de los recursos asignados para el 2023, dígito que no alcanza el nivel de cumplimiento efectivo de metas e indicadores establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Defensa Pública	Presup Inicial	Actual SIGA	Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Pendiente de Ejecutar	% Pendiente Ejecutar
10101 Alquiler de edificios, locales y terrenos	301.012.986	210.993.522	107.060.912	50,7%	103.932.611	49,3%
10103 Alquiler de equipo de cómputo	52.631.499	0	0	0,0%	0	0,0%
10201 Servicio de agua y alcantarillado	1.846.397	713.217	350.000	49,1%	363.217	50,9%
10202 Servicio de energía eléctrica	7.845.848	0	0	0,0%	0	0,0%
10203 Servicio de correo	50.000	50.000	25.000	50,0%	25.000	50,0%
10204 Servicio de telecomunicaciones	10.368.218	2.429.176	1.662.717	68,4%	766.459	31,6%
10299 Otros servicios básicos	6.700.000	6.700.000	700.000	10,4%	6.000.000	89,6%
10303 Impresión, encuadernación y otros	5.269.358	7.119.483	2.098.844	29,5%	5.020.639	70,5%
10304 Transporte de bienes	424.000	424.000	158.350	37,3%	265.650	62,7%
10307 Servicios de transferencia electrónica de información	300.000	300.000	299.826	99,9%	174	0,1%
10406 Servicios generales	109.831.199	118.125.925	114.598.799	97,0%	3.527.126	3,0%
10499 Otros servicios de gestión y apoyo	15.972.583	15.972.583	5.898.989	36,9%	10.073.594	63,1%
10501 Transporte dentro del país	15.217.600	24.217.600	20.213.910	83,5%	4.003.690	16,5%
10502 Viáticos dentro del país	54.076.120	59.544.792	47.129.600	79,1%	12.415.192	20,9%

Defensa Pública	Presup Inicial	Actual SIGA	Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Pendiente de Ejecutar	% Pendiente Ejecutar
10503 Transporte en el exterior	7.862.942	5.212.942	1.531.810	29,4%	3.681.132	70,6%
10504 Viáticos en el exterior	5.828.193	3.728.193	1.628.190	43,7%	2.100.003	56,3%
10701 Actividades de capacitación	10.352.000	10.352.000	10.352.000	100,0%	0	0,0%
10702 Actividades protocolarias y sociales	278.000	278.000	120.000	43,2%	158.000	56,8%
10801 Mantenimiento de edificios y locales	125.700.000	115.876.100	93.991.790	81,1%	21.884.310	18,9%
10805 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	11.644.800	15.679.916	2.569.737	16,4%	13.110.179	83,6%
10806 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	282.240	282.240	282.240	100,0%	0	0,0%
10807 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	9.480.500	10.417.659	7.659.767	73,5%	2.757.892	26,5%
10808 Mantenim. y reparac. de equipo de cómputo y sist. de información	282.240	282.240	282.240	100,0%	0	0,0%
10899 Mantenimiento y reparación de otros equipos	644.890	644.890	530.535	82,3%	114.355	17,7%
10999 Otros impuestos	6.715.292	0	0	0,0%	0	0,0%
20101 Combustibles y lubricantes	36.665.761	38.665.761	37.307.780	96,5%	1.357.981	3,5%
20102 Productos farmacéuticos y medicinales	930.570	930.570	72.264	7,8%	858.306	92,2%
20104 Tintas, pinturas y diluyentes	8.421.202	4.915.402	225.919	4,6%	4.689.483	95,4%
20199 Otros productos químicos	234.362	234.362	234.362	100,0%	0	0,0%
20203 Alimentos y bebidas	575.428	675.428	675.428	100,0%	0	0,0%
20301 Materiales y productos metálicos	918.662	918.662	918.031	99,9%	631	0,1%
20303 Madera y sus derivados	235.200	235.200	85.000	36,1%	150.200	63,9%
20304 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	6.243.704	6.243.704	4.277.225	68,5%	1.966.479	31,5%
20305 Materiales y productos de vidrio	117.600	117.600	50.000	42,5%	67.600	57,5%
20306 Materiales y productos de plástico	259.158	259.158	100.000	38,6%	159.158	61,4%

Defensa Pública	Presup Inicial	Actual SIGA	Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Pendiente de Ejecutar	% Pendiente Ejecutar
20399 Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.113.860	1.113.860	100.000	9,0%	1.013.860	91,0%
20401 Herramientas e instrumentos	110.163	110.163	110.163	100,0%	0	0,0%
20402 Repuestos y accesorios	8.391.899	8.391.899	6.648.088	79,2%	1.743.811	20,8%
29901 Útiles y materiales de oficina y cómputo	4.311.656	4.311.656	3.936.141	91,3%	375.515	8,7%
29902 Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	359.587	359.587	359.587	100,0%	0	0,0%
29903 Productos de papel, cartón e impresos	516.360	516.360	250.000	48,4%	266.360	51,6%
29904 Textiles y vestuario	1.500.000	125.000	125.000	100,0%	0	0,0%
29905 Útiles y materiales de limpieza	195.347	195.347	96.156	49,2%	99.191	50,8%
29906 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	26.058.533	24.333.533	12.669.389	52,1%	11.664.145	47,9%
29907 Útiles y materiales de cocina y comedor	95.439	95.439	95.439	100,0%	0	0,0%
50103 Equipo de comunicación	11.438.493	1.042.052	545.000	52,3%	497.052	47,7%
50104 Equipo y mobiliario de oficina	45.361.178	57.680.216	55.384.743	96,0%	2.295.472	4,0%
50199 Maquinaria y equipo diverso	36.018.375	15.377.766	1.561.004	10,2%	13.816.762	89,8%
50201 Edificios	65.512.694	0	0	0,0%	0	0,0%
59903 Bienes Intangibles	4.498.000	0	0	0,0%	0	0,0%
60404 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro	440.285.966	440.285.966	440.285.966	100,0%	0	0,0%
60701 Transf.corrientes a organismos	137.200	137.200	107.568	78,4%	29.632	21,6%
70107 Fondos en Fideicomiso para Gasto de Capital	0	137.614.436	137.614.436	100,0%	0	0,0%
50301 Terrenos	0	140.302.869	127.000.000	90,5%	13.302.869	9,5%
Total general	1.461.123.302	1.494.533.675	1.249.979.944	83,6%	244.553.730	16,4%

Con relación a la subejecución, se le consultó al licenciado Josué González Granados a fin de justificar los montos no ejecutados en las

subpartidas 10101 “Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos” y en la subpartida 10801 “Mantenimiento de Edificios Locales y Terrenos, manifestando lo siguiente:

“...

12. *La subejecución en la subpartida de alquileres responde a obligaciones adquiridas por el Poder Judicial que no se materializaron ese año. Por ejemplo, el procedimiento para nuevo alquiler de la Defensa Pública de Desamparados que se estimaba en más de ochenta y cuatro millones anuales fue adjudicado con un plazo de catorce meses para que la empresa construyera el local, mismo que en principio se estaría entregando en julio 2024. Igual caso con otros alquileres que por diferentes motivos no fueron adjudicados y que este año están en trámite, como el local de Batán y Liberia.*

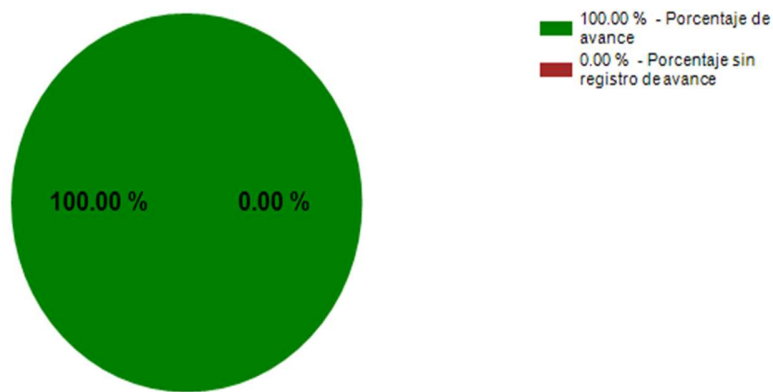
Por lo anterior, los recursos en esa subpartida deben mantenerse debido a que se espera adjudicar locales este año 2024, debido a que estamos en etapa de apertura de ofertas.

13. *Sobre la subpartida 10801, como es de conocimiento, la entrada en vigor de la Ley General de la Contratación Pública y su Reglamento generó una curva de aprendizaje y adaptación en el Poder Judicial, por lo que muchos procedimientos se vieron afectados. Para el periodo 2024, algunos proyectos en la zona norte del país se vieron afectados pues no se lograron adjudicar o finalizarlos dentro del periodo presupuestario, por ejemplo, el cambio de techos en Guatuso y construcción de oficina en los Chiles no se pudieron adjudicar estos proyectos sumaban alrededor de dieciocho millones de colones. Adicionalmente, estos dineros se utilizan para compra de repuestos de elevadores, algunos quedaron pendientes de comprar por falta de inventario de la empresa, estos pedidos sumaban más de seis millones de colones...”*

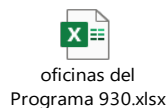
10. Plan Anual Operativo

Cumplimiento del Plan Anual Operativo 2023

En el siguiente gráfico, se puede establecer que el porcentaje de cumplimiento de las metas propuestas en los Planes Anuales Operativos del Programa 930 durante el 2023 es del 100.00%, manteniendo el mismo cumplimiento del 2023.



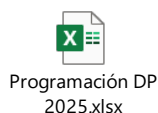
A continuación, se detalla el porcentaje del cumplimiento PAO 2023 de las oficinas que componen la Defensa Pública:



11. Programación Presupuestaria

Cabe señalar que, considerando que el nuevo Plan Estratégico 2025-2030, está en proceso de formulación, en la proyección para el 2025, se aplicarán los supuestos establecidos en el plan estratégico actual y de ser necesario en la reprogramación para 2025, se harán los ajustes correspondientes conforme se disponga en el nuevo Plan Estratégico 2025-2030.

En cuanto a la programación presupuestaria del programa 930 Defensa Pública, es importante indicar que en la Circular Externa N°7-2023 “*Recordatorio de reprogramación de objetivos y metas de los Planes Anuales Operativos (PAO) 2024*”, señala que considerando que la Dirección de Planificación se encuentra en el proceso de elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) del periodo 2025-2029, no se llevará a cabo el proceso de formulación del plan anual operativo 2025 por parte de las oficinas y despachos judiciales. Comunica que una vez que se tenga lista la propuesta del nuevo PEI, se consignarán como objetivos y metas operativas aquellas que se encuentren vinculadas al nuevo plan estratégico. En este sentido la programación presupuestaria del programa 930 Defensa Pública, está respaldada por el plan anual operativo 2024 elaborado en concordancia con el plan estratégico 2019-2024.



- 0 -

Sobre este tema, en reunión de trabajo sostenida por el Consejo Superior el pasado viernes 5 de abril, se discutió sobre los requerimientos adicionales solicitados por la Defensa Pública y se dispuso que la Dirección de Planificación haría una consulta al Programa en el sentido de priorizar sus recursos e indicar cuál rubro de su presupuesto se ajusta para compensar y poder incluir los requerimientos adicionales que consideran debe incluir en su presupuesto. Para este ejercicio debe considerar su ejecución presupuestaria 2023. Adicionalmente, se dispuso que no se aprueban los requerimientos adicionales para Actividades Protocolarias y Sociales. Asimismo, se deben revisar las subpartidas de transporte y viáticos a lo sumo al monto de presupuesto ejecutado en el 2023. En el rubro de Otros Gastos Operativos valorar si se deben aprobar los alquileres para la Defensa Pública.

En relación con lo anterior, en el cuadro siguiente se muestra el comportamiento de la ejecución 2023 de los recursos en las subpartidas que se solicitan requerimientos adicionales para el período 2025:

Centros de Responsabilidad	Requerimiento Adicional 2025	% Ejecución 2023
Defensa Pública		
10501 Transporte dentro del país	2.782.400	83,47%
10502 Viáticos dentro del País	1.923.880	79,15%
10701 Actividades de Capacitación	17.648.000	100,00%
Total general	22.354.280	

Con relación los recursos requeridos para transporte y viáticos dentro del país es importante indicar que, a partir del 2023 a este Centro de Responsabilidad se le aprobaron dineros para la atención de la Jurisdicción de Delincuencia Organizada, misma que no ha entrado en funcionamiento al 100% por lo que los recursos en estas subpartidas no han sido posible ejecutarlos.

En síntesis, para el 2025 en transportes dentro del país se están solicitando menor cantidad de recursos que los ejecutados para el 2023, y para el caso de los viáticos se presupuestan alrededor de ¢7.000.000 más que lo ejecutado para el 2023. Es importante indicar que, para el 2025 se proyecta que la Defensa Pública Especializada en Delincuencia Organizada esté en funcionamiento a un 100% a nivel nacional, situación que no ocurrió en el 2023. Por último, se espera la entrada de alrededor de 30 nuevas plazas lo que incrementaría los gastos en viáticos y transportes. Finalmente, para el período 2025 se estima que esta jurisdicción ya esté en funcionamiento al 100%, optimizando la ejecución de los recursos para viáticos y transporte dentro del país, necesarios para atender las labores propias de esta competencia.

Se acordó: **1)** Tener por conocido el anteproyecto de presupuesto y la programación presupuestaria del Programa 930 Defensa Pública del 2025, sin embargo, se estará a la espera del análisis global del presupuesto 2025, para aprobar una propuesta integral con todas las necesidades institucionales. **2)** Con respecto a los requerimientos adicionales solicitados no se aprueban debido a las limitaciones y en apego a las directrices técnicas para la formulación del anteproyecto de presupuesto del 2025, y en caso de que algún centro de responsabilidad considere que los requerimientos son indispensables deberá priorizar con los recursos asignados para su presupuesto ordinario y comunicarlo a la Dirección de Planificación a la brevedad para su ajuste en el sistema SIGA PJ. **3)** Con respecto a los otros requerimientos operativos se dispone conforme lo acordado por el Consejo Superior en el artículo XII de la sesión 28-2024, donde se conoció y discutió este tema. **4)** Autorizar a la Dirección de Planificación para coordinar con los centros de responsabilidad e instancias correspondientes, en cuanto a los ajustes presupuestarios a realizar conforme a lo discutido en los artículos precedentes. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO V

DOCUMENTO N° 4175-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el
INFORME 524-PLA-PP-TR-2024 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

2024 PROGRAMA 950 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS, que dice:

1. Información General

El presupuesto solicitado para el 2025 presenta, un crecimiento de -2,7% respecto con lo aprobado para el 2024.

Presupuesto Aprobado 2024	Presupuesto Formulado 2025	Diferencia Absoluta	Porcentaje de Variación
1 631 192 643	1 587 059 889	-44 132 754	-2,7%

2. Aspectos Relevantes

11.1. Variación 2024-2025

PRESUPUESTO 2024 – 2025			
	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Diferencia Absoluta
Presupuesto Gasto Variable	1 353 236 871	1 218 134 480	-135 102 391
<i><u>Más</u></i>			
Área de Informática	89 069 103	85 197 723	-3 871 380
Vehículos	176 067 750	223 473 200	47 405 450
Prestaciones Legales	11 660 000	58 811 661	47 151 661
Becas	858 904	1 142 810	283 906
Ingresos Ley 8754 Delincuencia Organizada	300 015	300 015	0
TOTAL	1 631 192 643	1 587 059 889	-44 132 754

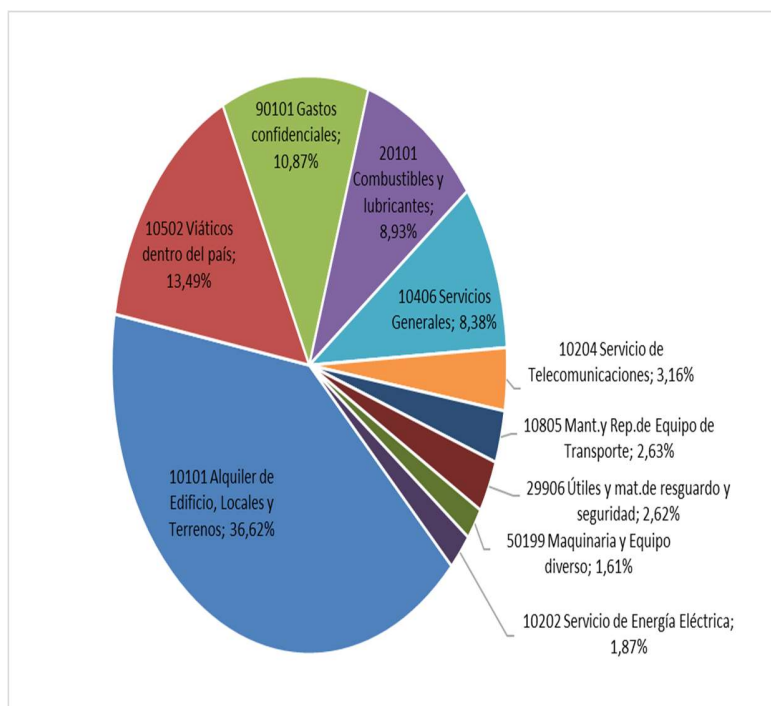
Es importante mencionar que el análisis del presupuesto del Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos se realizó en apego a lo establecido en las directrices de formulación presupuestaria del periodo 2025 en su apartado N°10, el cual indica:

“Según lo acordado por el Consejo Superior en la sesión N°58-2018, artículo XLIII, el responsable de representar presupuestariamente el programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y

Testigos, es la jefatura de la Oficina de Atención a la Víctima de Delitos, en el entendido que es un aspecto administrativo que no implica cambio o ajustes a nivel de sistema de formulación, conservando su composición a saber: 718 Oficina de Atención a la Víctima de Delitos, 1106 Unidad de Protección de Víctimas y Testigos, 1978 Programa de Atención Especializada en Delincuencia Organizada 1979 Programa de Protección Especializada en Delincuencia Organizada.”

2.2 Subpartidas más representativas del Anteproyecto de Presupuesto 2025 del Programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos

El 90% del presupuesto del Programa se concentra en 10 subpartidas que son Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos, Viáticos dentro del País, Gastos Confidenciales, Combustibles y Lubricantes, Servicios Generales, Servicio de Telecomunicaciones, Mantenimiento y Reparación de equipo de Transporte y Otros, Útiles y materiales de resguardo y seguridad, Maquinaria y Equipo diverso y Servicio de Energía Eléctrica tal como se aprecia a continuación:



2.3 Justificación crecimiento de algunas subpartidas

Conforme las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025, aprobadas por el Consejo Superior en la sesión N°96-2023 celebrada el 15 de noviembre, artículo XLIX, específicamente la directriz N°17 que señala lo siguiente:

“La Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas implicó limitaciones de crecimiento presupuestario desde el 2020, y bajo el supuesto de que se mantendrán las mismas medidas de contención del gasto y que nuevamente no habrá posibilidad de un incremento en el presupuesto solicitado por el Poder Judicial, los Centros de Responsabilidad deben ajustar el límite de sus solicitudes de gasto.

Para el 2025 los Centros de Responsabilidad en lo correspondiente a gasto corriente (Partidas 0, 1, 2, 6 y 9) y en cuanto a gasto de capital (Partida 5 y 7), deberán formular a lo sumo el monto que será comunicado por la Dirección de Planificación, conforme lo que establezca oportunamente el Consejo Superior.”.

2.3.1 Aspectos relevantes de las subpartidas que presentan crecimiento en lo formulado para el 2025 en relación con los recursos aprobados en el 2024:

- **Subpartida 20101 Combustibles y Lubricantes**, se presenta un incremento de ¢19.742.523, debido a que para el periodo 2025 el Área de Vehículos aumentó en su previsión presupuestaria en ¢47.405.450 con respecto al 2024. Lo anterior es con el fin de sustituir 20 vehículos de la flotilla que superan los 10 años de uso. Por otra parte, en el 2023 el programa 950 tuvo que reforzar la partida 20101 Combustibles y Lubricantes por medio de Modificación Externa en vista de que el dinero para combustible no era suficiente.

- **Subpartida 10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos:** El incremento en esta subpartida es por ¢3.854.865 lo que es equivalente a 0,9% con respecto a lo aprobado en el 2024 y corresponde a los contratos de los locales de las oficinas.

- **Subpartida 10805 Mantenimiento y reparación:** El incremento en esta subpartida es por ¢8.820.000 lo que es equivalente a 38% con respecto a lo aprobado en el 2024 y corresponde al mantenimiento de la flotilla vehicular asignada a la nueva oficina Programa de Protección Especializada en Delincuencia Organizada.

- **Subpartida 29906 Útiles y materiales de resguardo y seguridad:** El incremento en esta subpartida es por ¢3.983.716 lo que equivale a 14,2% con respecto a lo aprobado en el 2024. El principal crecimiento obedece al aumento en la cantidad de personal para la oficina 1979 Programa de Protección Especializada en Delincuencia Organizada, ya que para el 2025 se espera completar las 46 plazas

vacantes asignadas a esta oficina. Por lo que se requiere dotar al personal de equipo de seguridad táctico para realizar las labores propias del cargo.

2.4 Detalle de nuevos contratos

Este Programa no presenta nuevos contratos para la formulación presupuestaria 2025.

2.5 Subpartidas relacionadas con la atención de necesidades básicas de las personas usuarias del Servicio de Atención y Protección.

Un tema relevante en el Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, son las ayudas económicas, estas por la naturaleza del programa son necesarias para la atención de servicios básicos de las personas que requieren los servicios de protección. Cuando una persona se acoge a una medida de protección, la oficina está en la obligación de brindar a la persona afectada los insumos para cubrir sus necesidades básicas. A continuación, se detallan los recursos solicitados para este fin para el 2024-2025:

DETALLE DE AYUDAS ECONÓMICAS 2024 - 2025					
Nº DE SUBPARTIDA	NOMBRE SUBPARTIDA	ARTÍCULO	TOTAL 2024	TOTAL 2025	Diferencia 2024-2025
10304	Transporte de bienes	Menaje	13 830 000	15 200 000	1 370 000
10401	Servicios en ciencias de la salud	Servicio Médico	50 000	100 000	50 000
10501	Transporte dentro del país	Servicio Transporte	250 000	250 000	0
10502	Viáticos dentro del país	Viáticos	82 800 000	84 500 000	1 700 000
20102	Productos farmacéuticos y medicinales	Productos Medicinales	300 000	210 000	-90 000
20203	Alimentos y bebidas	Alimentos y Bebidas	16 500 000	16 000 000	-500 000
29902	Útiles y mat. médicos, hosp.y de investig.	Artículo Médico	105 000	90 000	-15 000
29903	Productos de papel, cartón e impresos	Productos de Papel	100 000	50 000	-50 000
29904	Textiles y vestuario	Textiles	475 000	450 000	-25 000
29905	Útiles y materiales de limpieza	Artículos de Limpieza	1 275 000	1 030 000	-245 000
29907	Útiles y materiales de cocina y comedor	Materiales de Cocina	280 000	250 000	-30 000
29999	Otros útiles, mat. suministros diversos	Otros Suministros	135 000	80 000	-55 000
TOTAL			116 100 000	118 210 000	2 110 000

El monto formulado en el 2025 es de ¢118.210.000 y representa el 1,8% del total del presupuesto del Programa 950. Además, el monto destinado para la atención de ayudas económicas presenta un incremento de ¢2.110.000 en comparación con lo aprobado para el 2024. El incremento se presenta en las subpartidas 10304 Transporte de bienes y 10502 Viáticos dentro del país recursos requeridos para víctimas y personas protegidas de escasos recursos que requieren ser reubicadas.

2.5.1 Subpartida 90101 Gastos Confidenciales

Por la peculiaridad que conlleva esta subpartida es difícil calcular el monto a formular, sin embargo, la ejecución del periodo anterior es un parámetro para la solicitud de recursos, los cuales se prevén con una disminución para cubrir las necesidades del Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos. De seguido se muestra un detalle de los montos formulados y ejecutados por año:

Gastos Confidenciales		
Año	Formulado	Porcentaje de Ejecución
2021	105 987 000	56,61%
2022	105 987 000	98,80%
2023	169 665 880	56,20%
2024	144 665 880	
2025	132 465 880	

En el 2021 se formularon ¢105.987.000 y su ejecución fue del 56.61% esto se produjo según se argumenta debido a que la pandemia redujo considerablemente el ingreso y permanencia de usuarios que requirieron el servicio que genera el consumo de esta subpartida. Durante el 2022 se formularon ¢105.987.000 y la ejecución fue de 98.8%. En el 2023 se formuló ¢169.665.880 y su ejecución fue de 56,2%, para el 2024 se formularon ¢144.665.880 y en el 2025 el monto formulado es ¢132.465.880.

2.6 Aspectos relevantes en Inversión

Dentro de los aspectos relevantes en inversión para el Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos cabe señalar:

▪ Subpartida 50102 Equipo de Transporte

En esta subpartida se está formulado ¢205.321 para adquirir una carretilla de posiciones, que se utiliza para el traslado del menaje de las personas usuarias.

DETALLE	ARTÍCULO	CANTIDAD	TOTAL
Carretilla de Posiciones	13544	1	205 321
Total			205 321

▪ **Subpartida 50103 Equipo de Comunicación**

En esta subpartida se está formulando ¢1.302.932 para adquirir un Intercomunicador para colocar al ingreso de la OAPVD - Sede Central para reforzar la seguridad, y que permita al usuario una previa comunicación con la recepción u oficial de seguridad. Además, un teléfono celular para reponer. En cuanto al artículo Localizador de señal de video es para disminuir el riesgo que hay en las operaciones de resguardo permanente de personas bloqueando y ubicando dispositivos electrónicos en una zona. La necesidad de adquirir este artículo es siempre en pro del bienestar de las personas protegidas, víctimas y testigos de las cuales se les brinda el servicio de protección.

DETALLE	ARTÍCULO	CANTIDAD	TOTAL
Teléfono celular	16558	1	632 500
Localizador señal de video	16613	1	290 950
Intercomunicador	16610	1	379 482
Total			1 302 932

▪ **Subpartida 50104 Equipo y Mobiliario de Oficina**

Dentro de esta subpartida se está formulando ¢3.708.984 en los siguientes artículos:

DETALLE	ARTÍCULO	CANTIDAD	TOTAL
Ventilador de Pared	16710	5	194 925
Silla de espera (Visita)	16752	3	166 041
Sillón Ejecutivo	16704	2	147 640
Silla giratoria secretarial (ergonómica)	16753	1	97 478
Aire Acondicionado	16781	2	1 914 445
Sillón Reclinable	22503	1	216 000
Silla Ergonómica Spacer con brazos	22160	1	236 802
Archivador Metal tipo legal 4 gavetas	16680	1	170 653
Silla Ergonómica Spacer FIX	22163	2	565 000
Total			3 708 984

Con el fin de adquirir Aires Acondicionados, el cual tiene restricciones para su formulación, sin embargo, los que aquí se mencionan son para la sustitución de equipo que ya sobrepasó la vida útil ubicados en zonas que por el tipo de clima su formulación es permitida, tal es el caso de Sarapiquí (activos por sustituir 629227 y 629228).

▪ **Subpartida 50199 Maquinaria y Equipo Diverso**

En esta subpartida se estiman recursos para la compra de equipo que será utilizado en la ayuda de víctimas y testigos, que forman parte del programa de protección y atención. A continuación, se muestra detalle de los artículos:

DETALLE	ARTÍCULO	CANTIDAD	TOTAL
Plantilla Eléctrica (2 discos)	20698	9	270 000
Chaleco antibalas	26057	23	18 582 850
Silla de niños para vehículos	23431	2	480 000
Horno de Microondas	17471	2	226 000
Olla Arrocera	22515	4	68 400
Sartén Eléctrico	22652	1	52 811
Total			19 680 061

Los chalecos antibalas para el personal de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas y personas usuarias que ingresan al programa de protección para salvaguardar su vida e integridad física. La criminalidad que afecta al país conlleva a una mayor atención de casos en la oficina de atención y protección a víctimas, el 2023 se atendieron 21.747 asuntos de los cuales 9080 correspondieron a casos de protección. El uso de chalecos antibalas es requerido para participar en juicios, audiencias, en los momentos en que se traslada a una persona protegida a sitio de reubicación. Además, cuando deben ingresar a zonas conflictivas.

12. Análisis del presupuesto asociado a la ejecución de proyectos estratégicos del Portafolio de Proyectos Institucional.

En cuanto al programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, para el 2025 contemplando los proyectos que finalizan en el 2024, **no** se tendrían proyectos estratégicos activos de acuerdo con la programación y cronogramas que actualmente se encuentran en la plataforma de MS Project Online.

13. Detalle de Rebajos por Subpartida

Del análisis efectuado en las subpartidas tanto sensibles como con directrices y del resto del presupuesto, luego de las consultas y revisión fue necesario realizar rebajos en las siguientes subpartidas:

- 10501. Transportes dentro del país: ¢134.156
- 20104. Tintas, Pinturas y Diluyentes: ¢576.918
- 50199. Máquina y equipo diverso: ¢760.500

14. Detalle de requerimientos adicionales

Para el periodo presupuestario 2025 el Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos solicita como requerimientos adicionales los siguientes artículos:

DETALLE	ARTÍCULO	CANTIDAD	TOTAL
Licencia de Software o Renovación	23983	1	1 000 000
Vehículo No Tripulado (DRON)	24325	1	6 608 606
Total			7 608 606

En cuanto al artículo “Vehículo No Tripulado (DRON)” resulta de suma utilidad para las vigilancias y seguridad en terrenos y diversas infraestructuras como casas de habitación, edificios judiciales entre otros. Gracias a sus múltiples ventajas, pueden utilizarse para detectar posibles amenazas o incidentes de forma más eficaz y segura. En cuanto a la licencia de Software, se requiere para el funcionamiento del DRON, por lo tanto, es necesario adquirir ambos artículos.

No obstante, en las directrices presupuestarias se establecen lineamientos para adquirir este tipo de artículo:

94. Con relación a la solicitud de vehículos no tripulados (Dron), para la incorporación en el anteproyecto de presupuesto de la oficina, se debe contar previamente con la autorización de la Dirección Ejecutiva, con excepción del programa 928 Organismo de Investigación Judicial, donde quien autoriza es la Dirección General. Importante señalar que el artículo N°24325 Vehículo No Tripulado (DRON) se clasifica en la subpartida 50199 Maquinaria y Equipo Diverso.

En relación con lo anterior, para dar cumplimiento con la directriz presupuestaria, estos artículos no se deberían incluir en la formulación actual, porque no cuentan con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva.

Adicionalmente, se les consulta si se cuentan con los requisitos de licenciamiento y capacitación de al menos dos personas para el uso del DRON, al respecto indicaron que al tratarse de un equipo tecnológico, lo que procede es contratar todo un paquete que incluya el DRON, la licencia y la capacitación, ya que estos últimos van de acuerdo al modelo adquirido. Una capacitación y licencia del 2024, podría quedar obsoletas para el manejo de un DRON que se adquiriera en el 2025.

95. Otros Requerimientos Operativos

Conforme el acuerdo del Consejo Superior tomado en la sesión N°21-2021, del 12 de marzo, artículo X, en el cual se acordó: *“Solicitar a la Dirección Ejecutiva que en coordinación con la Dirección de Planificación y debido a las limitaciones presupuestarias, realice un análisis de las necesidades adicionales solicitadas por cada una de las oficinas estableciendo una propuesta de priorización a nivel institucional.”*, se indica que para el programa presupuestario 950 **no** se están solicitando recursos operativos.

96. Detalle del Presupuesto Formulado para 2025

A continuación, se incluye archivo que contiene el detalle del gasto de los recursos formulados para el 2025.



DG Programa 950
4-04-24.xlsx

8. Carga de Trabajo de los Circuitos Judiciales y Centros de Responsabilidad

A continuación, se detalla la información de la carga de trabajo 2022-2023 del Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos.

Cuadro N° 1 Movimientos generales de trabajo en el Programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, durante el bienio 2022- 2023

Variable Estadística	Año		Variación absoluta	Variación Porcentual
	2022	2023		
Circulante al iniciar	6250	5934	-316	-5,1
Casos entrados	19083	20391	1308	6,9
Casos reentrados	1055	1375	320	30,3
Casos terminados	20397	22206	1809	8,9
Circulante al finalizar	5937	5469	-468	7,9,1

Nota. Incluye exclusivamente el programa base 950.

Fuente: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación, Poder Judicial.

Casos entrados: Durante el 2023 se reporta el ingreso de 20.391 nuevos casos ingresados a las oficinas de atención y protección de víctimas y testigos del Ministerio Público. Dicha cifra experimenta un crecimiento de 1.308 expedientes respecto de lo contabilizado en 2022, lo que relativamente significó un 6.9% como incremento.

Casos terminados: La gestión productiva asociada a este colectivo ascendió a 22.206 asuntos. Lo que dio lugar a un incremento del 8.9% con relación a los casos terminados un año atrás, para un total de 1.809 procesos más. El detalle anterior contribuyó en gran parte a que el nivel de congestión con que iniciaría esta jurisdicción en 2024 fuese más sostenible.

Relación total terminados versus carga de trabajo: La carga de trabajo se compone del circulante inicial, más los casos entrados, más los reentrados y testimonios de piezas, de forma tal que; es posible establecer que la consignó una carga de trabajo equivalente a 27700 causas, es decir 1.312 más que lo gestionado en 2022. La cifra anteriormente señalada incluye 1.375 expedientes que ingresaron nuevamente al circulante, lo que implicó un incremento de 320 asuntos más respecto de lo reentrado un año atrás.

Circulante final: Las oficinas de protección registran una disminución en su circulante final de 468 expedientes, llegando a 5469 expedientes al cierre de un período anual. Con relación a las dependencias que más circulante mantienen al 31 de diciembre de 2023, destacan en orden descendente: sede Central San José (954), sede Circuito Judicial Cartago (434) y sede Circuito Judicial Heredia (311).

9. Ejecución Presupuestaria

En la siguiente tabla se muestra la información de ejecución presupuestaria del Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos.

Programa	Presupuesto Inicial	Actual SIGA	Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Pendiente de Ejecutar	% Pendiente Ejecutar
Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos	885 931 847	1 044 073 241	874 231 193	83,73%	169 842 048	16,27%

El monto total sin ejecutar para el periodo 2023 es de ¢169.842.048 que en consecuencia significa que se alcanzó un 83,73% de ejecución presupuestaria, cifra inferior a lo alcanzado durante el 2022, cuando se logró un 93,10%. De seguido se detalla la liquidación presupuestaria 2023 por subpartida del Programa 950:

Subpartida	Presup Inicial	Actual SIGA	Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Pendiente de Ejecutar	% Pendiente Ejecutar
10101 Alquiler de edificios, locales y terrenos	84 299 230	52 521 822	52 015 919	99,0%	505 903	1,0%
10103 Alquiler de equipo de cómputo	13 788 040	0	0	0,0%	0	0,0%
10201 Servicio de agua y alcantarillado	305 087	0	0	0,0%	0	0,0%
10202 Servicio de energía eléctrica	2 112 344	0	0	0,0%	0	0,0%
10203 Servicio de correo	0	25 000	9 857	39,4%	15 143	60,6%
10204 Servicio de telecomunicaciones	2 261 051	1 690 101	1 138 490	67,4%	551 611	32,6%
10299 Otros servicios básicos	18 503	0	0	0,0%	0	0,0%
10304 Transporte de bienes	14 893 950	11 593 950	9 082 802	78,3%	2 511 148	21,7%
10307 Servicios de transferencia electrónica de información	247 650	247 650	150 000	60,6%	97 650	39,4%
10401 Servicios médicos y de laboratorio	100 000	0	0	0,0%	0	0,0%
10406 Servicios generales	1 836 938	36 507 222	32 447 062	88,9%	4 060 160	11,1%
10499 Otros servicios de gestión y apoyo	3 791 950	5 360 423	1 464 082	27,3%	3 896 341	72,7%
10501 Transporte dentro del país	515 844	1 365 844	1 365 844	100,0%	0	0,0%
10502 Viáticos dentro del país	176 338 841	151 338 841	112 610 000	74,4%	38 728 841	25,6%
10503 Transporte en el exterior	50 000	50 000	0	0,0%	50 000	100,0%
10504 Viáticos en el exterior	50 000	50 000	0	0,0%	50 000	100,0%
10601 Seguros	90 000	90 000	90 000	100,0%	0	0,0%
10701 Actividades de capacitación	2 000 000	2 000 000	1 620 918	81,0%	379 082	19,0%
10801 Mantenimiento de edificios y locales	1 000 000	92 417	0	0,0%	92 417	100,0%
10805 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	27 125 000	34 125 000	16 677 800	48,9%	17 447 200	51,1%
10806 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	2 830 000	180 000	110 000	61,1%	70 000	38,9%
10807 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2 300 000	2 300 000	2 245 697	97,6%	54 303	2,4%
10808 Mantenim. y reparac. de equipo de cómputo y sist. de información	200 000	200 000	70 060	35,0%	129 940	65,0%
10899 Mantenimiento y reparación de otros equipos	562 172	362 172	289 585	80,0%	72 587	20,0%
10999 Otros impuestos	2 920 417	0	0	0,0%	0	0,0%
19999 Otros servicios no especificados	116 490	116 490	80 000	68,7%	36 490	31,3%
20101 Combustibles y lubricantes	74 403 885	93 305 954	93 205 934	99,9%	100 020	0,1%
20102 Productos farmacéuticos y medicinales	438 230	345 359	211 632	61,3%	133 727	38,7%
20103 Productos Veterinarios	15 000	15 000	5 000	33,3%	10 000	66,7%
20104 Tintas, pinturas y diluyentes	374 056	224 056	95 890	42,8%	128 166	57,2%
20199 Otros productos químicos	67 158	37 158	36 000	96,9%	1 158	3,1%
20203 Alimentos y bebidas	16 379 360	14 209 360	12 100 848	85,2%	2 108 512	14,8%
20204 Alimentos para animales	12 000	12 000	0	0,0%	12 000	100,0%
20301 Materiales y productos metálicos	327 950	600 440	519 736	86,6%	80 703	13,4%
20302 Materiales y productos minerales y asfálticos	0	120 000	0	0,0%	120 000	100,0%
20303 Madera y sus derivados	101 790	101 790	1 200	1,2%	100 590	98,8%
20304 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	706 370	56 370	10 322	18,3%	46 048	81,7%
20305 Materiales y productos de vidrio	10 017	10 017	4 660	46,5%	5 357	53,5%
20306 Materiales y productos de plástico	99 619	0	0	0,0%	0	0,0%
20399 Otros materiales y productos de uso en la construcción	74 580	0	0	0,0%	0	0,0%
20401 Herramientas e instrumentos	50 000	0	0	0,0%	0	0,0%
20402 Repuestos y accesorios	25 120 476	28 051 092	25 440 403	90,7%	2 610 690	9,3%
29901 Útiles y materiales de oficina y cómputo	846 633	541 533	541 533	100,0%	0	0,0%
29902 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	108 447	78 447	25 000	31,9%	53 447	68,1%
29903 Productos de papel, cartón e impresos	505 686	55 686	30 000	53,9%	25 686	46,1%
29904 Textiles y vestuario	19 071 948	16 452 148	14 375 619	87,4%	2 076 529	12,6%
29905 Útiles y materiales de limpieza	1 559 270	1 859 270	1 006 761	54,1%	852 509	45,9%
29906 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	60 365 141	37 522 872	34 916 400	93,1%	2 606 472	6,9%
29907 Útiles y materiales de cocina y comedor	432 926	582 926	455 533	78,1%	127 393	21,9%
29999 Otros útiles, materiales y suministros	451 336	340 400	320 786	94,2%	19 614	5,8%
50103 Equipo de comunicación	25 522 129	0	0	0,0%	0	0,0%
50104 Equipo y mobiliario de oficina	18 369 583	3 920 953	2 099 561	53,5%	1 821 392	46,5%
50106 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	18 346	0	0	0,0%	0	0,0%
50107 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	30 418	0	0	0,0%	0	0,0%
50199 Maquinaria y equipo diverso	19 244 596	19 244 596	17 545 314	91,2%	1 699 282	8,8%
60404 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro	111 805 510	109 805 510	97 790 422	89,1%	12 015 088	10,9%
70107 Fondos en Fideicomiso para Gasto de Capital	0	246 697 492	246 697 492	100,0%	0	0,0%
90101 Gastos confidenciales	169 665 880	169 665 880	95 327 030	56,2%	74 338 850	43,8%
Total general	885 931 847	1 044 073 241	874 231 193	83,7%	169 842 048	16,3%

A continuación, se presentan las justificaciones de las subpartidas con baja ejecución:

1. Los recursos de la subpartida 10502 Viáticos dentro del país, presentan un monto sin ejecutar de \$38.728.841, (25,6%) del total de recursos no ejecutados; debido a que el gasto depende de las personas usuarias de programas de Atención y Protección de Víctimas y Testigos

y la situación económica que presenten en su momento. Con esta subpartida se paga hospedaje, alimentación, arriendo de casa entre otros. Sin embargo, solo se brinda a las personas que exponen la necesidad de escasos recursos. También se cancelan los viáticos del personal y en este caso dependía de las giras programadas que realizaron en el 2023 para la atención de los casos.

10. Plan Anual Operativo

10.1 Cumplimiento del Plan Anual Operativo 2023

El siguiente gráfico permite observar el porcentaje de cumplimiento de las metas propuestas en los Planes Anuales Operativos del Programa 950 durante el 2023 es del 99,58% y al comparar con el porcentaje de cumplimiento del PAO 2022, se puede indicar que logró un cumplimiento superior al del 2022, cuando se logró un 99,45%.

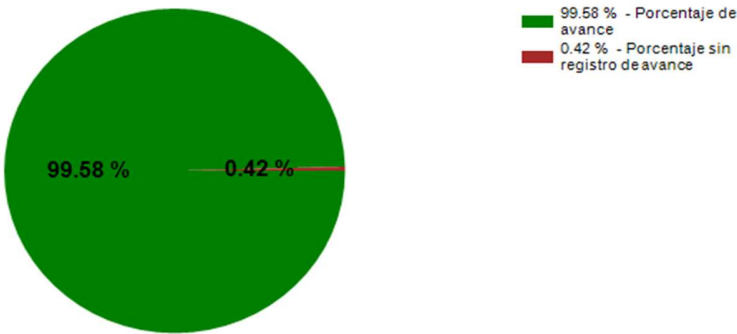
Programa 950: Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos.

Resultado del Reporte:

Porcentaje Avance Total: 99.58 % Total de Metas Formuladas: 51

Total de Metas con Avance: 51

Circuito o Programa	Código	Oficina	Metas Formuladas	Metas con Avance	Porcentaje
Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos	1106	UNIDAD DE PROTECCION DE VICTIMAS Y TESTIGOS	11	11	100,00%
	1978	PROGRAMA DE ATENCION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA	6	6	100,00%
	1979	PROGRAMA DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA	4	4	100,00%
	0718	OFICINA DE ATENCION A LA VICTIMA DE DELITOS	30	30	98,33%



11. Programación presupuestaria

La programación presupuestaria del Programa 950, está respaldada por los planes anuales operativos elaborados en concordancia con el plan estratégico 2019-2024, por la Oficina de Atención y la Unidad de Protección a la Víctima del Delito.



Programación 2025
Programa 950.pdf

12. Responsable de representar presupuestariamente el programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos

En relación con el cumplimiento de la directriz presupuestaria número 10 que indica lo siguiente:

“Según lo acordado por el Consejo Superior en la sesión N°58-2018, artículo XLIII, el responsable de representar presupuestariamente el programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, es la jefatura de la Oficina de Atención a la Víctima de Delitos, en el entendido que es un aspecto administrativo que no implica cambio o ajustes a nivel de sistema de formulación, conservando su composición a saber: 718 Oficina de Atención a la Víctima de Delitos, 1106 Unidad de Protección de Víctimas y Testigos, 1978 Programa de Atención Especializada en Delincuencia Organizada 1979 Programa de Protección Especializada en Delincuencia Organizada.”

Es necesario dar a conocer una situación que se ha presentado con el Programa 950 en varias ocasiones con la entrega del presupuesto y en la atención de las consultas relacionadas con el mismo. El Programa 950 está conformado por 4 oficinas a saber:

- 718 Oficina de Atención a la Víctima de Delitos
- 1106 Unidad de Protección de Víctimas y Testigos
- 1978 Programa de Atención Especializada en Delincuencia Organizada
- 1979 Programa de Protección Especializada en Delincuencia Organizada

Sin embargo, para la entrega del presupuesto 2025 se recibió el oficio 35-OAPVD-2024 del pasado 12 de enero, suscrito por el Lic. José Angel Peñaranda Chaverri, fiscal adjunto Oficina Atención a la Víctima del Delito que entre otras cosas indica lo siguiente:

“En atención a los lineamientos institucionales, me permito indicarle que se procedió aprobar en sistema lo referente a la formulación 2024 con respecto a las oficinas 718 Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito y 1978 Programa de Atención especializada en Delincuencia Organizada.”

Como se evidencia la información remitida únicamente hace referencia a dos de las oficinas que conforman dicho Programa. Está misma situación se presenta con la atención de las

consultas del presupuesto, que se dirigen ante la persona responsable del Programa 950 el Lic. José Angel Peñaranda, según se indica en la directriz, no obstante, las respuestas no se remiten unificadas por el mismo responsable del Programa 950.

El inconveniente se presenta a lo interno del Programa 950, porque las oficinas responden según lo que a cada una le corresponde y de manera separada. Por lo tanto, la información no está unificada y en ocasiones la respuesta que se indica es “me corresponde únicamente atender dos oficinas” y no se consideran las otras dos en la misma respuesta.

Este inconveniente ha causado, atrasos en las respuestas porque es la persona encargada de analizar el presupuesto quien tiene que rastrear dichas respuestas y a la persona de las otras oficinas que no consideran en la respuesta.

Por lo anterior, se solicita que a lo interno del Programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, se organicen con el personal de las oficinas y atiendan lo referente al presupuesto como un solo Programa.

- 0 -

Sobre este tema, en reunión de trabajo sostenida por el Consejo Superior el pasado viernes 5 de abril, se discutió sobre la solicitud de recursos para adquirir un dron y se dispuso solicitar al Programa una ampliación de la solicitud.

Al respecto, se les consulta si se cuentan con los requisitos de licenciamiento y capacitación de al menos dos personas para el uso del DRON, al respecto indicaron que al tratarse de un equipo tecnológico, lo que procede es contratar todo un paquete que incluya el DRON, la licencia y la capacitación, ya que estos últimos van de acuerdo al modelo adquirido. Una capacitación y licencia del 2024, podría quedar obsoletas para el manejo de un DRON que se adquiriera en el 2025.

Manifiesta la integrante Pizarro Gutiérrez: “Que para futuro, se debe capacitar primero al personal que lo pueda tripular o manejar, no sé cuál es el término técnico.

Porque se tiene que tener una licencia, de alguien que lo conduzca, porque también cabe una responsabilidad civil, porque se tiene que tener la capacitación, a mi me parece bien como viene la propuesta, acá el compañero que tiene experiencia en eso.

Indica el licenciado Kenneth Alvarez Barboza: “Don Orlando, tiene razón doña Sandra, pero como es por presupuesto, estaríamos perdiendo año y medio, este presupuesto es para el 2025, queda todo el 2024 para que la persona pueda capacitarse, entonces si creo que es importante lo que dice doña Sandra, talvez se pueda hacer esa indicación o salvedad.”

Retoma la integrante Pizarro Gutiérrez, quien indico: “Primero tengamos la certeza de que se están capacitando las personas, por lo menos una o dos y después se solicita el presupuesto.”

Por su parte, la integrante Orozco Álvarez, indicó: “Yo pienso, que si existe la posibilidad presupuestaria de otorgarlo, darlo y agregar que se coordine la capacitación de una vez y que vaya incluida dentro del presupuesto.”

Toma la palabra el máster Pow Hing e indica: “No señora, resulta que solo pidieron el dron, pero cuando realizamos la consulta, fue donde ellos dijeron, sí es cierto, mira tiene que ser todo un paquete de capacitación, sin embargo, sí quisiera aclarar que coincido con ustedes que el recibir una capacitación este año 2024, en dos meses se me va a olvidar.

Veámoslo así, un dron es como equivalente a utilizar un teléfono celular, es como que me capaciten a utilizar un teléfono celular inteligente hoy día, que voy a adquirir hasta dentro año y medio, se me va a olvidar, entonces, la intención más bien sería, que cuando adquiramos el dron, de una vez venga acompañado con la capacitación, pero los recursos la oficina de Atención Protección los omitió.

Tal vez, sería, si ustedes lo tienen a bien, o más bien si lo disponen aprobar eventualmente como requerimientos adicionales, que se incorpore el elemento de capacitación, si lo tiene a bien.

Interviene la integrante Pizarro Gutiérrez, “Sí gracias, don Allan y el tema de presupuesto, porque no hay”

Indica el máster Pow Hing: “Básicamente, eso es porque son requerimientos adicionales, entonces es por eso que la propuesta técnica es no aprobar requerimientos adicionales, o bien no sé si llevar más bien este tema, y doña Ana

para que lo valoren con el tema de la Comisión de Seguridad, para eventualmente si esto contribuye a alguna u otra manera con ese tema o no tiene relación alguna.

Por su parte, la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva: “En el caso de ese programa, ellos lo formulan para efectos de la protección de la víctima, porque mediante el dron se hacen vigilancias, ese es el fin, en realidad no es protección institucional, sino lo que ellos deben atender por ley, son víctimas y testigos.”

Indica el licenciado Álvarez Barboza: “En la actualidad las formas de realizar las investigaciones han avanzado tanto a nivel de investigación Y cómo debe vigilancia en este caso que es la unidad de la oficina de protección hay zonas donde por el lugar conflictivo o inclusive no tanto conflictivos si no por la imposibilidad del ingreso resulta más fácil hacer este tipo de diligencias mediante el dron.

Estos recursos de hecho ojalá existieran muchos drones porque avanzarían muchísimas investigaciones complejas. Entonces si esta oficina lo solicita es porque viene a complementar de una forma más ágil la labor de ellos y siempre son profesionales quienes al menos en el Organismo de Investigación Judicial, no es el mismo investigador ellos traen al personal técnico capacitado hasta el sitio, para que lo pilotee, por eso es que yo le comentaba a Doña Sandra, que eso ya los recursos son pocos, porque hay que estar trayéndolos y son a nivel nacional que se utilizan esos recursos.

Manifiesta don Allan: “Don Orlando, si lo tienen a bien podría replantearse la recomendación en términos de solicitarle al programa 950, realizar un ejercicio de priorización para tener dicha necesidad dentro de su propio presupuesto, esto como parte de los requerimientos adicionales, que, si eso es una prioridad que lo sustituyan, como parte de uno de los elementos que han solicitado entre el presupuesto 2025, también se lo tienen a bien”

-0-

Se acordó: **1)** Tener por conocido el anteproyecto de presupuesto y la programación presupuestaria del Programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos para el 2025, sin embargo, se estará a la espera del análisis global del presupuesto 2025, para aprobar una propuesta integral con todas las necesidades institucionales. **2)** Con respecto a los requerimientos adicionales solicitados no se aprueban debido a las limitaciones y en apego a las directrices técnicas para la formulación del anteproyecto de presupuesto del 2025, y en caso de que algún centro de responsabilidad considere que los requerimientos son indispensables deberá priorizar con los recursos asignados para su presupuesto ordinario y comunicarlo a la Dirección de Planificación a la brevedad para su ajuste en el sistema SIGA PJ; en este sentido, en cuanto a la necesidad de incorporar recursos adicionales para la adquisición de un dron, el Programa deberá realizar un ejercicio de priorización para atender la necesidad con recursos propios de su presupuesto y comunicar a la Dirección de Planificación el resultado del ejercicio para su inclusión y ajustes en el SIGA PJ. **3)** Autorizar a la Dirección de

Planificación para coordinar con los centros de responsabilidad e instancias correspondientes, en cuanto a los ajustes presupuestarios a realizar conforme a lo discutido en los artículos precedentes. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO VI

DOCUMENTO N° 4176-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 525-PLA-PP-TR-2024 Anteproyecto de Presupuesto 2025 Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, que dice:

1. Información General

La Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, según lo establecido en el artículo 239 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (así reformado por el artículo 1° de la ley N° 9544 del 24 de abril de 2018), indica que esta Junta goza de independencia funcional, técnica y administrativa, que los recursos solicitados por la JUNAFO no han sido analizados por la Dirección de Planificación, sino que responde a la solicitud planteada y aprobada por parte de la Junta Administradora.

El presupuesto solicitado para el 2025 presenta un crecimiento de 9,6% respecto con lo aprobado para el 2024.

Presupuesto Aprobado 2024	Presupuesto Formulado 2025	Diferencia Absoluta	Porcentaje de Variación
2 166 990 725	2 375 876 434	208 885 709	9,6%

Seguidamente, se detalla el monto por partida presupuestaria del 2024 y 2025 del Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones:

Partida Presupuestaria	Año 2024	Año 2025

Partida 0	1 554 790 270	1 700 467 235
Partida 1	466 203 931	429 814 010
Partida 2	8 585 708	9 666 290
Partida 5	104 717 147	107 237 380
Partida 6	32 693 669	128 691 519
Total	2 166 990 725	2 375 876 434

2. Variación 2024-2025

El Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, para el 2025 formula por primera vez el rubro de “Becas”. Además, para este periodo se presenta un incremento por medio del Área de Informática y en Prestaciones Legales, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2024 – 2025			
	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Diferencia Absoluta
Presupuesto Gasto Variable	594 271 623	594 303 235	31 612
<u>Más</u>			
Área de Informática	9 728 832	34 873 445	25 144 613
Becas	0	5 000 000	5 000 000
Prestaciones Legales	2 200 000	12 976 739	10 776 739
Indemnizaciones	6 000 000	6 000 000	0
Remuneraciones	1 554 790 270	1 700 467 235	145 676 965
TOTAL	2 166 990 725	2 375 876 434	208 885 709

3. Partida de Remuneraciones

Para el cálculo de Salarios se están considerando 54 plazas de las cuales 18 son financiadas con recursos del Poder Judicial (trasladadas en sesión de Consejo Superior número 26-2021 del artículo XXXI). En cuanto al recurso humano ordinario (20 plazas) para el 2025 se crean 11 plazas para un total de 31 puestos ordinarios. En cuanto al recurso extraordinario se están solicitando 5 plazas para el 2025 dada la nueva estructura determinada como necesaria por parte de la JUNAFO,

considerando las necesidades y los requerimientos normativos establecidos por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN):

JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL						
Descripción del puesto	Plazas del Poder Judicial	Plazas Nuevas				Total por puesto
	Ordinarias	Ordinarias 2022	Extraordinarias 2024	Ordinarias 2025	Extraordinarias 2025	
Director General 2		1				1
Subdirector General 2		1				1
Jefe de Proceso	2					2
Jefe Administrativo 4		2	1	1	1	4
Asesor Jurídico 1		1	1	1		2
Coordinador de Unidad 4 T.I.		1				1
Coordinador de Unidad 3	1	1				2
Coordinador de Unidad 2	1					1
Coordinador de Unidad 1	1	1				2
Profesional en Informática 1		1				1
Profesional en Informática 2		1	3	3		4
Profesional 2	6	1	2	3	2	12
Prosecretario		1				1
Profesional 1	4	3				7
Asistente de Prosecretario		2	1	1		3
Técnico Jurídico					1	1
Técnico Administrativo 1	1	3	1	1		5
Asistente Administrativo 1	1					1
Asistente Administrativo 2	1					1
Asistente Administrativo 3			1	1	1	2
Total General	18	20	10	11	5	54

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la JUNAFO

Con base en el cuadro anterior, se muestra un cuadro con la **información preliminar** de las Remuneraciones para el Programa 951:

TOTALES		1 722 723 015
Partida : 0	Remuneraciones	1 700 467 235
Grupo : 001	REMUNERACIONES BÁSICAS	536 388 843
Subpartida : 00101	Sueldos para cargos fijos	375 057 899
Subpartida : 00103	Servicios especiales	135 081 600
Subpartida : 00105	Suplencias	26 249 344
Grupo : 002	REMUNERACIONES EVENTUALES	2 328 858
Subpartida : 00201	Tiempo extraordinario	1 770 833
Subpartida : 00203	Disponibilidad laboral	558 025
Grupo : 003	INCENTIVOS SALARIALES	786 031 113
Subpartida : 00301	Retribución por años servidos	127 894 017
Subpartida : 00302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	252 141 813
Subpartida : 00303	Decimotercer mes	101 903 755
Subpartida : 00304	Salario escolar	85 835 018
Subpartida : 00399	Otros incentivos salariales	218 256 510
Grupo : 004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGUR	119 227 393
Subpartida : 00401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	113 113 168
Subpartida : 00405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6 114 225
Grupo : 005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y	256 491 028
Subpartida : 00502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	36 685 352
Subpartida : 00503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	18 342 676
Subpartida : 00504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	175 600 550
Subpartida : 00505	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	25 862 450
Partida : 6	Transferencias Corrientes	22 255 780
Grupo : 601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3 057 113
Subpartida : 60103	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	3 057 113
Grupo : 604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN	19 198 667
Subpartida : 60404	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	19 198 667

Fuente: Dirección de Gestión Humana

Del monto total en la partida de Remuneraciones (¢1.722.723.015) más el monto formulado para el presupuesto 2025 (¢618.279.974) y el monto formulado por el Área de Informática (34.873.445) el Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensione presenta un presupuesto total general de **¢2.375.876.434** para el periodo 2025.

4. Proyección de Ingresos

Mediante oficio N° 0108-DJA-2024, del 19 de marzo anterior, el Máster Oslean Mora Valdez, director a.i. de JUNAFO remitió a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, la estimación de ingresos para la JUNAFO periodo 2025.



Oficio 0108-DJA-2024
Estimación de ingresos

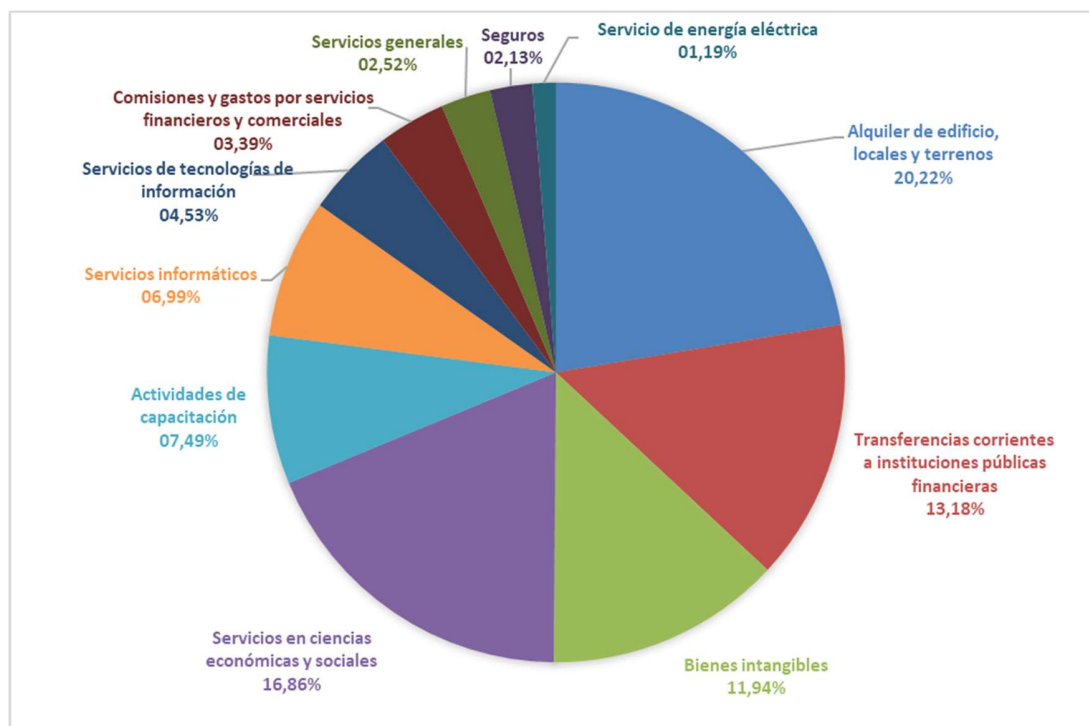
Según lo indicado en dicho informe para el 2025 la estimación de los ingresos sería de ¢1.969.960,35:

JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL ESTIMACIÓN DE INGRESO PERIODO 2025 CIFRA EN MILES DE COLONES					
Mes	Masa Cotizante ¹	Comisión ²	Factor de Ajuste ³	Estimación de Ingresos 2024	
Enero	¢ 33 164 315,71	0,50%	99,00%	¢	164 163,36
Febrero	¢ 33 164 315,71	0,50%	99,00%	¢	164 163,36
Marzo	¢ 33 164 315,71	0,50%	99,00%	¢	164 163,36
Abril	¢ 33 164 315,71	0,50%	99,00%	¢	164 163,36
Mayo	¢ 33 164 315,71	0,50%	99,00%	¢	164 163,36
Junio	¢ 33 164 315,71	0,50%	99,00%	¢	164 163,36
Julio	¢ 33 164 315,71	0,50%	99,00%	¢	164 163,36
Agosto	¢ 33 164 315,71	0,50%	99,00%	¢	164 163,36
Septiembre	¢ 33 164 315,71	0,50%	99,00%	¢	164 163,36
Octubre	¢ 33 164 315,71	0,50%	99,00%	¢	164 163,36
Noviembre	¢ 33 164 315,71	0,50%	99,00%	¢	164 163,36
Diciembre	¢ 33 164 315,71	0,50%	99,00%	¢	164 163,36
Estimación de Ingreso Probable				¢	1 969 960,35
Fuente:					
Origen del ingreso establecido en el art. 239 de Ley Orgánica del Poder Judicial (reforma mediante Ley N°. 9544):					
<i>"Se financiará con una comisión por gastos administrativos que surgirá de deducir un cinco por mil de los sueldos que devenguen los servidores judiciales, así como de las jubilaciones y las pensiones a cargo del Fondo. Con estos recursos se pagarán las dietas de los miembros de la Junta Administrativa, los salarios de su personal y, en general, sus gastos administrativos. Los recursos ociosos serán invertidos de conformidad con lo previsto en el artículo 237 de esta ley."</i> El resaltado no es parte del original.					
Notas:					
1	Datos de los Estados Financieros del Poder Judicial al mes de diciembre 2023, partidas salariales directas del gasto en personal (5.1.1.01, 5.1.1.02 y 5.1.1.03) y el pago de beneficios de la población jubilada y pensionada del FJPPJ.				
2	Comisión equivalente al cinco por mil establecida en el art. 239 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) vigente.				
3	Factor de ajuste estimado, conforme criterio experto dados los posibles efectos sobre la planilla del Poder Judicial ante: el eventual cese de nombramientos de personal interino, restricciones por efecto de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, tasas de mortalidad por la pandemia u otras medidas que mermen la estimación del ingreso. Sobre la población beneficiaria se estima afectación por tasa de mortalidad de la pandemia, cumplimiento de mayoría de edad de población pensionada estudiante y cese del crecimiento de nuevos derechos producto de la reforma a la LOPJ mediante Ley N°. 9544.				

5. Subpartidas más representativas del Anteproyecto de Presupuesto 2025 del Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones.

El **90%** del presupuesto del Programa se concentra en once subpartidas que se detallan a continuación por el monto formulado y se representan porcentualmente en la gráfica:

Subpartida	Descripción	Monto
10101	Alquiler de edificio, locales y terrenos	122 417 522
10404	Servicios en ciencias económicas y sociales	102 055 392
60106	Transferencias corrientes a instituciones públicas financieras	79 750 000
59903	Bienes intangibles	72 276 900
10701	Actividades de capacitación	45 354 587
10405	Servicios informáticos	42 304 000
10307	Servicios de tecnologías de información	27 401 385
10306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	20 520 000
10406	Servicios generales	15 261 187
10601	Seguros	12 918 421
10202	Servicio de energía eléctrica	7 200 000



6. Justificación de crecimiento del Presupuesto

En términos generales el Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones no presenta crecimiento en el presupuesto formulado para el 2025. No obstante, se presentan incrementos en algunas subpartidas según el siguiente detalle:

Subpartida	Concepto	Presupuesto Aprobado 2024	Presupuesto Formulado 2025	Diferencia 2024 -2025	Justificación

10406	Servicios Generales	14 217 283	15 261 187	1 043 904	El aumento se presenta desde el rubro de contratos, el cual considera el incremento anual para la contratación de Servicios Vigilancia y Seguridad (contrato N.º 016120) y la contratación del servicio de limpieza (contrato N.º 010123), lo anterior al encontrarnos en el Edificio Impala, Sabana Sur.
10502	Viáticos dentro del país	1 300 000	1 600 000	300 000	Dada la experiencia en años anteriores, giras, capacitaciones y charlas a nivel nacional en procura de las personas afiliadas al FJPPJ resulta necesario fortalecer la subpartida, lo anterior con la finalidad de cumplir y mejorar los canales de comunicación que el mismo Ente Supervisor (SUPEN) establece.
10503	Transporte en el exterior	-	3 000 000	3 000 000	Contrario a periodos anteriores, se considera necesario incluir recursos en esta subpartida para la participación en charlas, seminarios, entre otros a nivel internacionales de las personas integrantes de la JUNAFO y su brazo administrativo con entidades encargadas de administrar fondos de pensiones a lo largo y ancho de toda América Latina y de España, lo anterior considerando principalmente la afiliación con la (Organización Iberoamericana de Seguridad Social) y así generar oportunidades de mejora en el FJPPJ.
10504	Viáticos en el exterior	-	6 691 230	6 691 230	Contrario a periodos anteriores, se considera necesario incluir recursos en esta subpartida para la participación en charlas, seminarios, entre otros a nivel internacionales de las personas integrantes de la JUNAFO y su brazo administrativo con entidades encargadas de administrar fondos de pensiones a lo largo y ancho de toda América Latina y de España, lo anterior considerando principalmente la afiliación con la (Organización Iberoamericana de Seguridad Social) y así generar oportunidades de mejora en el FJPPJ.
10702	Actividades protocolarias y sociales	3 847 500	5 000 000	1 152 500	Lo anterior para atender las actividades estimadas por las personas integrantes de la JUNAFO. Actividades de rendición de cuentas ante gremios y afiliados, al menos dos veces por año, presentación de resultados de Estados Financieros y Actuariales. Este requerimiento nace de la SUPEN para efectos de una mayor rendición de cuentas con la población afiliada.
10999	Otros impuestos	-	50 000	50 000	Se requiere cubrir bajo esta subpartida, el pago de timbres fiscales asociados a los estados financieros del FJPPJ y la JUNAFO.
20104	Tintas, pinturas y diluyentes	263 579	781 962	518 383	Se requiere de una mayor cantidad de tintas y tóner porque se incrementó el equipo tecnológico en sus oficinas principales, su ventanilla de servicio y el equipo que se traslada a las giras a nivel nacional en procura de personas afiliadas.

20203	Alimentos y bebidas	500 000	999 840	499 840	Se estima necesario la cantidad de recursos por la estimación de las sesiones presenciales y el incremento en la cantidad de personas que integran el Órgano Máximo de Dirección y sus Comités Técnicos.
20306	Materiales y productos plásticos	33 900	75 000	41 100	Lo anterior para la compra de araña para banners y remitir a las diferentes administraciones con el fin de posicionar la marca de JUNAFO, así mismo con el fin de sustituir los artículos que cumplieron su vida útil.
20402	Repuestos y accesorios	-	36 000	36 000	Se requiere para la compra de baterías recargables las cuales son necesarias para los teléfonos inalámbricos que atienden a las personas usuarias internas y externas.
29904	Textiles y vestuario	744 907	1 942 546	1 197 639	Con el fin de posicionar la marca JUNAFO en actos oficiales se requiere la confección de artículos promocionales para las personas afiliadas al FJPPJ.
29905	Útiles y materiales de limpieza	429 296	485 161	55 865	Lo anterior se justifica en la necesidad de adquirir equipo de limpieza de acuerdo con la estructura administrativa que posee la JUNAFO para este periodo.
29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	5 500	5 500	Se requiere mantener recursos por esta subpartida para la compra de mascarillas quirúrgicas desechables.

7. Detalle de nuevos contratos

El Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, no formula contratos nuevos para el presupuesto 2025.

8. Detalle del Presupuesto

A continuación, se presenta el detalle del presupuesto solicitado por la Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones para el 2025, por un monto de ¢605.303.235, según detalle:



9. Ejecución Presupuestaria

En la siguiente tabla se muestra la información de ejecución presupuestaria de la Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones:

Programa	Presupuesto Inicial	Actual SIGA	Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Pendiente de Ejecutar	% Pendiente Ejecutar
Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones	442 434 382	438 087 141	287 499 182	65,6%	150 587 958	34,4%

El monto total sin ejecutar para el periodo 2023 es de ¢150.587.958 que en consecuencia significa que se alcanzó un 65,6% de ejecución presupuestaria. De seguido se detalla la liquidación presupuestaria 2023 por subpartida del Programa 951:

Subpartida	Actual SIGA	Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Pendiente de Ejecutar	% Pendiente Ejecutar	Justificación
10301 Información	7 000 000	4 500 000	64,30%	2 500 000	35,70%	Se considera una partida cuya ejecución no es 100% programada. Se encuentra ligada con las necesidades del Órgano Máximo de Dirección y los nuevos requerimientos que surjan y deban de publicarse, por lo que el gasto resulta ser muy variable.
10302 Publicidad y Propaganda	7 350 000	3 000 000	40,80%	4 350 000	59,20%	Se considera una partida cuya ejecución no es 100% programada. Como primera acción correctiva se disminuyó la partida para atender otras necesidades de la Dirección de la JUNAFO. Seguidamente, se presentó ante las instancias correspondientes la posibilidad de realizar un presupuesto extraordinario para disminuir la partida en ¢4.350.000,00; sin embargo, el Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-1544-2023 comunicó que no se estima necesario recurrir a un presupuesto extraordinario, cuando ya existe un mecanismo administrativo que ofrece el mismo resultado y evita un trámite adicional, que resulta engorroso y requiere de la discusión y aprobación de un proyecto de ley por parte de la Asamblea Legislativa.
10303 Impresión, encuadernación y otros	30 000	15 000	50,00%	15 000	50,00%	Su ejecución es muy variable, se considera un monto pequeño que depende de las necesidades de la JUNAFO.
10306 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	27 678 600	15 000 000	54,20%	12 678 600	45,80%	Se considera una partida cuya ejecución no es 100% programada. Espacio para comisiones por servicios bancarios que se generen por las operaciones normales y en mercados internacionales de acuerdo con el monto administrado. Se presentó una variación en la estimación de recursos y

						desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
10307 Servicios de transferencia electrónica de información	38 876 163	28 944 127	74,50%	9 932 036	25,50%	Variación en la estimación de recursos principalmente por tipo de cambio (contrataciones en dólares).
10402 Servicios Jurídicos	31 994 820	1 100 000	3,40%	30 894 820	96,60%	Razonada la subpartida, se estimó que para el periodo 2023, no se van a requerir ¢30.459.121,50 principalmente por decisiones del Órgano Máximo de Dirección, dado el tratamiento de los asuntos jurídicos requeridos de la JUNAFO.
10405 Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	40 471 000	21 836 680	54,00%	18 634 320	46,00%	Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa. Se presentaron los procedimientos respectivos; pero no se adjudicaron en el tiempo justo, en parte, por los cambios significativos en los procesos de contratación, dada la aplicación de la nueva Ley General de Contratación Pública (se debía esperar el establecimiento de directrices por parte de la Proveduría Judicial).
10406 Servicios generales	2 291 021	1 724 403	75,30%	566 618	24,70%	Variación en la estimación de recursos.
10501 Transporte dentro del país	600 000	100 000	16,70%	500 000	83,30%	No fue necesario incurrir en gastos por transporte dentro del país. La Unidad de Transportes del Poder Judicial ayudó con el traslado de acuerdo con las giras programadas. Se considera que el monto disponible de la partida es relativamente bajo.
10601 Seguros	18 160 778	12 500 000	68,80%	5 660 778	31,20%	Variación en la estimación de recursos. Se presentó ante las instancias correspondientes la posibilidad de realizar un presupuesto extraordinario para disminuir la partida; sin embargo, el Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-1544-2023 comunicó que no se estima necesario recurrir a un presupuesto extraordinario, cuando ya existe un mecanismo administrativo que ofrece el mismo resultado y evita un trámite adicional, que resulta engorroso y requiere de la discusión y aprobación de un proyecto de ley por parte de la Asamblea Legislativa.
	50 354 587	42 713 264	84,80%	7 641 323	15,20%	Su ejecución es muy variable, depende de las necesidades del Órgano Máximo de

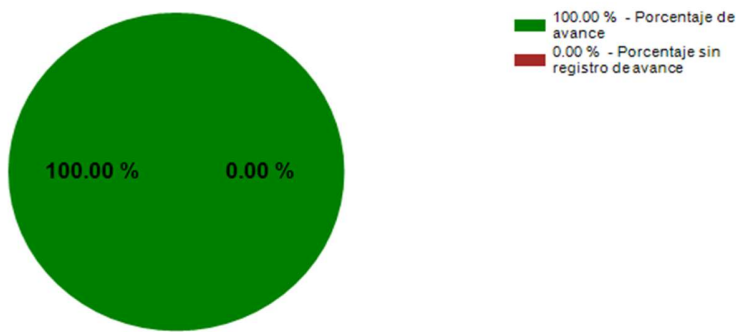
10701 Actividades de capacitación						Dirección, su brazo administrativo y lo que ofrece el mercado. Variación en la estimación de recursos, descuentos aplicados por proveedores y la disminución del tipo de cambio.
10702 Actividades protocolarias y sociales	9 100 000	3 990 000	43,80%	5 110 000	56,20%	Variación en la estimación de recursos.
10807 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1 000 000	200 000	20,00%	800 000	80,00%	Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado. Se ejecución es muy variable.
10999 Otros impuestos	1 447 587	7 000	0,50%	1 440 587	99,50%	Esta partida fue solicitada a lo interno del Poder Judicial; sin embargo, se indicó que no va a ser necesaria. Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado
19901 Servicios de Regulación	31 170 468	19 532 678	62,70%	11 637 790	37,30%	Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
20203 Alimentos y bebidas	2 608 948	1 000 000	38,30%	1 608 948	61,70%	Su ejecución es muy variable, depende de las necesidades de la JUNAFO. Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
20301 Materiales y productos metálicos	15 200	0	0,00%	15 200	100,00%	Su ejecución es muy variable, depende de las necesidades de la Dirección de la JUNAFO. Se considera un monto menor.
29901 Útiles y materiales de oficina y cómputo	4 484 052	682 037	15,20%	3 802 015	84,80%	Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado. Se presentó ante las instancias correspondientes la posibilidad de realizar un presupuesto extraordinario para disminuir la partida ; sin embargo, el Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-1544-2023 comunicó que no se estima necesario recurrir a un presupuesto extraordinario, cuando ya existe un mecanismo administrativo que ofrece el mismo resultado y evita un trámite adicional, que resulta engorroso y requiere de la discusión y aprobación de un proyecto de ley por parte de la Asamblea Legislativa.
29904 Textiles y vestuario	510 500	300 000	58,80%	210 500	41,20%	Su ejecución es muy variable, depende de las necesidades de la Dirección de la JUNAFO y la JUNAFO. Se considera un monto menor. Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
50103 Equipo de comunicación	1 309 195	854 665	65,30%	454 530	34,70%	Variación en la estimación de recursos.
50105 Equipo y programas de cómputo	861 900	720 917	83,60%	140 983	16,40%	Variación en la estimación de recursos.

59903 Bienes Intangibles	112 717 028	96 168 456	85,30%	16 548 571	14,70%	Los procesos de contratación administrativa fueron adjudicados en el último trimestre del 2023 lo que no permitió ejecutar adecuadamente todos los recursos
60601 Indemnizaciones	8 000 000	1 451 887	18,10%	6 548 113	81,90%	Su ejecución es muy variable, depende de las necesidades del Órgano Máximo de Dirección y su brazo administrativo.
Total general	438 087 141	287 499 182	65,60%	150 587 958	34,40%	

10. Plan Anual Operativo

El siguiente gráfico permite observar el porcentaje de cumplimiento de las metas propuestas en los Planes Anuales Operativos del Programa 951 durante el 2023 es del 100% y al comparar con el porcentaje de cumplimiento del PAO 2022, se puede indicar que logró un cumplimiento superior al del 2022, cuando se logró un 99,45%.

Programa 951: Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones.



Fuente: Sistema PAO 2023.

Avance por Circuito o Programa

Fecha de creación: 05/02/2024

Resultado del Reporte:

Porcentaje Avance Total: ✔ 100 % **Total de Metas Formuladas:** 13

Total de Metas con Avance: 13

Circuito o Programa	Código	Oficina	Metas Formuladas	Metas con Avance	Porcentaje
Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones	1907	DIRECCION JUNTA ADMINISTRADORA FONDO JUBILACIONES Y PENSIONES	13	13	100,00%

Como se puede observar el porcentaje de cumplimiento de las metas propuestas en los Planes Anuales Operativos del Programa 951 durante el 2023 es del 100% y al comparar con el porcentaje de cumplimiento del PAO 2022, se puede indicar que se mantuvo con el mismo cumplimiento del 2023.

11. Programación Presupuestaria

La programación presupuestaria del Programa 951, está respaldada por los planes anuales operativos elaborados en concordancia con el plan estratégico 2019-2024, por la Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones:



Programación
JUNAFO 2025.docx

- 0 -

Sobre este tema, en reunión de trabajo sostenida por el Consejo Superior el pasado viernes 5 de abril, se discutió sobre la inclusión de recursos para la creación de plazas. Al respecto, se dispuso consultar a la Junta Administradora del Fondo

de Jubilaciones y Pensiones sobre la cantidad de jubilados y pensionados aprobadas desde sus inicios.

Como respuesta se recibió correo electrónico del pasado 9 de abril por parte del Máster Rodolfo Román Taylor, Coordinador de Unidad Apoyo y Control Administrativo que indica lo siguiente:

	Año	Cantidad de jubilados	Cantidad de pensionados
	2020	38	36
	2021	33	50
	2022	25	39
	2023	26	28
	2024	7	
TOTAL		129	153

-0-

En sesión extraordinaria de presupuesto N° 28-2024 del 17 de abril de 2024, artículo V, se tomó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

“Se acordó: 1.) Tomar nota de la información presentada por el director de Planificación máster Allan Pow Hing Cordero, en el que se detallan los ochenta y dos centros de responsabilidad analizados en el proceso de formulación presupuestaria 2025 a nivel nacional por la Dirección de Planificación. **2.)** Tomar nota que la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones también presentó su solicitud de recursos, la cual no es analizada por el fondo por la Dirección de Planificación, sino que responde a la solicitud planteada y aprobada por parte de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones. **3.)** Tomar nota de los antecedentes y acuerdos relacionados con la creación y funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. **4.)** Los recursos solicitados por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial se incorporan en el presupuesto ordinario del Poder Judicial de acuerdo con el procedimiento indicado por el Ministerio de Hacienda, sin embargo, es criterio del Consejo Superior que los recursos financiados con los aportes particulares de la Junta Administradora Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial no podrán ser

considerados dentro del límite presupuestario del Poder Judicial, ni bajo los lineamientos de los toques fiscales aprobados por la Asamblea Legislativa. 5) El Consejo Superior muy respetuosamente deja constancia en este artículo que llama poderosamente la atención el crecimiento de recurso humano por parte de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, debido al incremento en la cantidad de puestos para el cumplimiento de sus labores, dado el impacto económico que esto representa para el Fondo de Jubilaciones y a su vez, el riesgo de que en un corto plazo se impacte también la cuota de aporte de los servidores judiciales al Fondo. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Indica el integrante Bonilla Garro: “Le agregaría también al acuerdo el otro acuerdo donde se muestra la preocupación de este Consejo por el crecimiento estructural que están teniendo la JUNAFO en relación con las cantidad de plazas pero que quede expreso para que no vayan desligados vayan los precedentes y que sea que lo conozca Corte o lo conozca a quien corresponda se sepa y que es patente la preocupación del Consejo de ese crecimiento.”

Por su parte, la doctora Orozco Álvarez, manifestó:

Misma línea que el compañero Gary Bonilla que ya esto lo habíamos acordado y aunado a ellos que por ese mismo motivo se había solicitado la información de la cual, se recibió respuesta el 9 de abril del máster Rodolfo Román Taylor donde indica la cantidad de jubilados y cantidad de pensionados conforme los años 20, 21, 22, 23 y 24 donde vemos que por lo menos del 20 al 23 han ido disminuyendo tanto la cantidad de jubilados como la cantidad de pensionados, por lo tanto, eso pues es otro factor a tomar en cuenta para el acuerdo que ya se tomó, en cuanto, a que realmente no se justifica por ahora ese incremento y que ello podría

eventualmente repercutir en el aumento a la población judicial activa, lo cual no es oportuno de ninguna forma

Manifiesta la máster Orocú: “Es que no entendí al final cual va ha ser el acuerdo, siempre se va a recomendar el incremento de las plazas, que se ordinarién todas las 10, que se incrementen las extraordinarias. Y entonces en total son más de cincuenta y pico, o sea queda el acuerdo igual no se varia en nada, entonces, solo se pone la consideración de don Gary sobre la alerta.

Por su parte el Presidente, magistrado Aguirre Gómez, indica: “Lo que pasa es que de acuerdo con la ley la junta tiene el gobierno y la administración del fondo es un órgano desconcentrado y tiene desconcentración máxima nosotros no tenemos el poder de administración del fondo sino fue lo que se quitó lo único que sí me parece que tendríamos sería como un una facultad de fiscalización porque sigue siendo parte del Poder Judicial pero para hacer la fiscalización tendría que ser a través de instrumentos técnicos y que quien tiene injerencia es la Superintendencia pero de pensiones, esa es a la que habría que acudir eventualmente .

Por su parte, el licenciado Kenneth Álvarez, consulta: “ Nada mas una consulta porque primero don Alan dice que prácticamente lo que se hace es tomar nota porque no se le puede decir ni sí ni no. La consulta entonces es si ellos piden presupuestar plazas al final ¿Cuál órgano es el competente?, ¿Quién Fiscaliza eso?,

porque eventualmente entre más crezcan, van a llegar a un punto donde van a necesitar la materia prima para salarios.”

De igual manera, el máster Sebiani Serrano, indicó: “Por supuesto que la preocupación está, es cierto que son recursos que genera o que tiene la JUNAFO, que le damos nosotros -todos los servidores judiciales- entonces lo que se ha dicho aquí es y está en juego, que la cuota del cinco por mil ya no sea cinco por mil, que la suban manteniendo esa estructura administrativa.

Hay un tema que yo creo y aquí lo hemos hecho y lo pongo sobre la mesa la posibilidad de llamar a la junta administradora y decirles que está pasando, ¿cómo está la situación país?, si ellos no ven este país y no viven las crisis que tenemos en el Poder Judicial, para ponerlos sobre la mesa en la misma sesión de la Comisión de Enlace, Gremios, Poder Judicial.

Yo lo expuse también y creo lo solicite, que tanto Corte, se reúna con los representantes de la Junta, que Corte puso, y las organizaciones también les pidamos cuentas a las personas que están en la Junta, precisamente que puso honestamente el colectivo Judicial.

Es el momento de ponerlos sobre la mesa a ellos, ponerlos en alerta y decirles no solo en una nota y decirles porque aquí no va a pasar nada debe aparecer eso va a seguir igual.

Pero, yo creo que tiene que darse una preocupación más fuerte contra la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones y si es del caso,

precisamente de traerlos, no sé si existe la posibilidad aquí, o verlos en Corte en su momento.

Nuevamente, hace uso de la palabra la máster Orocú: “Y es que también aunado con lo que dice don Juan Carlos, en dos últimas reuniones que ellos han convocado para verificar ¿Cuál es la situación no solo de actual del fondo sino ¿Cuáles son las propuestas que ellos tienen para un proyecto de modificación? Eso también viene a gravar mucho según la propuesta de la misma JUNAFO, este viene a grabar mucho las condiciones también de aportación y de la de la asignación jubilatoria próxima.

Entonces yo inclusive en la última que estuve le dije, pero ahorita porque mover el suelo si todavía está parejito o sea en este momento este está parejo Entonces yo creo que están haciendo varias cosas que realmente no conocemos muy bien.

Esto no sé si ustedes los conocen mejor que nosotros, pero seguro ustedes conocen esa modificación, ese proyecto de ley, que ellos están redactando y realmente es preocupante.

yo creo que la idea o sea la propuesta de don Juan Carlos de no solo traerlos para que indiquen cómo se está administrando, si no ¿Cuál es la propuesta que ellos están haciendo?, porque, eso sí nos va a perjudicar muchísimo y este es un punto súper neurálgico del Poder Judicial.

A mí me parecen válidas las preocupaciones que han expresado, pero en el ejercicio que estamos es de conocimiento de formulación de lo que es el presupuesto para 2025. eventualmente, sí podríamos, llamarlos, para que nos vengan a explicar el tema presupuestario, pero no podríamos ponernos a realizar un análisis de la JUNAFO, eso sin perjuicio de que sea en otro foro, pero en este lo que sí podríamos llamarlo al representante de la JUNAFO para que venga a justificar estas plazas.

Por su parte, la máster Orocú indicó: “Si lo tengo claro que la competencia ahorita es estrictamente en cuestiones presupuestarias, pero de este análisis de estas cuestiones presupuestarias, saltan otras preocupaciones que son importantes que se tomen en cuenta como alertas entonces derivada de esta alerta hacer una propuesta

Indica el máster Pow Hing: “En este caso es lo que comentaba hace unos minutos con doña Ana que podríamos llamar a tal vez a Don Rodrigo Campos para que nos pueda aclarar, porque sí encontramos que en el acta anterior literalmente les Leo donde la Dirección de Planificación Indicó que nosotros no nos referíamos al tema de estructura orgánica en el crecimiento de la JUNAFO, dado a un criterio emitido por la Procuraduría General de la República, emitido el 29 de enero de 2021,

“[...] 1. La Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial es un órgano con grado de desconcentración máxima del Poder Judicial para la administración de dicho régimen, dotado de personalidad jurídica instrumental para la gestión más eficiente de su propio presupuesto y de los recursos que componen el aludido fondo.

2. La naturaleza jurídica de la Junta, a la que el artículo 239 de la LOPJ le confiere poderes – incluso normativos – que inciden directamente en la gestión de los recursos humanos a su cargo; no desliga a su personal del Poder Judicial, con el que sigue manteniendo una relación de empleo público.”

Por su parte, el licenciado Kenneth Álvarez, consulta: “Entonces don Orlando, me surge una duda, quien tiene la competencia para ordinariarle las plazas”.

Responde el Presidente, magistrado Aguirre Gómez: “Ellos son autónomos, nosotros solo conocemos lo que ellos nos indican, ahora, lo que, si ha dicho por la Contraloría General de la República, que la Auditoría nuestra no tiene nada que ver con ellos, a quién si podríamos dirigirnos es la Superintendencia de Pensiones.

Se refiere la máster Romero Jenkins: “ Comparto todo lo que ustedes ha señalado, todo esto derivado de criterios jurídicos que hemos ya conocido, sin embargo yo considero que eso no opta para que este Consejo Superior que está fungiendo como Comisión de Presupuesto así está establecido de manera ampliada con la participación gremial, llame a la Junta y este tenga la posibilidad de conocer la fundamentación de su presupuesto, presentarles las consultas que surjan, poder atender inquietudes para que finalmente se cuente con información eventualmente para valorar en otros foros o en otras instancias pero que como parte de este ejercicio de presupuesto ellos vengán a dar una justificación de su presupuesto.

Se acordó: 1.) Tomar nota de la solicitud de requerimientos formulados por concepto de Remuneraciones y Gasto Variable por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, así como de la Programación Presupuestaria,

para incorporar como parte del presupuesto del Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, que se incluirá en el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el 2025. **2.)** Para el cálculo de Salarios tomar nota que se consideraron **54 plazas** de las cuales 18 son financiadas con recursos del Poder Judicial (18 plazas trasladadas en sesión número 26-2021 del artículo XXXI del Consejo Superior), por lo que la Dirección de Gestión Humana las considerará en el cálculo del presupuesto de remuneraciones ordinarias del Poder Judicial y las 36 plazas restantes: 31 son ordinarias y 5 extraordinarias, mismas que serán financiadas con recursos propios de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y se crean dada la nueva estructura determinada como necesaria por parte de la JUNAFO para el 2025, considerando las necesidades, y los requerimientos normativos establecidos por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). **3)** Tomar nota de la creación de 11 plazas ordinarios y 5 plazas extraordinarias, bajo la justificación de que se requieren para consolidar la estructura de la JUNAFO. **4.)** Conceder una audiencia a la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, para que exponga y justifique a este Consejo la necesidad del nuevo recurso humano solicitado. **5.)** Reiterar la preocupación de este Consejo, ante el crecimiento de recurso humano por parte de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, debido al incremento en la cantidad de puestos para el cumplimiento de sus labores, dado el impacto económico que esto representa para el Fondo de Jubilaciones y a su vez,

el riesgo de que en un corto plazo se impacte también la cuota de aporte de los servidores judiciales al Fondo. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO VII

DOCUMENTO N° 3845-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 377-PLA-RH-MI(NPL)-2024** relacionado con el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2023 (Ley 2024).

“Les remito el informe suscrito por el Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, relacionado con el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2023 (Ley 2024).

“Le remito el informe relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2025 (Ley 2024).

Con este documento también se atiende y brinda respuesta a las referencias y documentos citados en el siguiente cuadro:

Documento	Fecha del Oficio	Remitente	Referencia Interna Dirección Planificación
0591-ARIICJSJ-2023	25 de agosto de 2023	Dirección Ejecutiva Administración Regional Segundo Circuito Judicial de San José	2689-2023
0035-CONADM-2023	10 de octubre de 2023	Dirección Ejecutiva Consejo de Administración Segundo Circuito Judicial de San José	

Documento	Fecha del Oficio	Remitente	Referencia Interna Dirección Planificación
TA-010-2023	6 de setiembre de 2023	Tribunal Agrario Del II Circuito Judicial De San José	
Nº 11658-2023	20 de diciembre de 2023	Consejo Superior	3410-2023
Nº 191-2024	15 de enero de 2024	Consejo Superior	100-2024
Nº 13-2024	08 de enero de 2024	Consejo Superior	26-2024
Nº 11631-2023	20 de diciembre de 2023	Consejo Superior	24-2024
Nº 1214-2024	12 de febrero de 2024	Consejo Superior	503-2023
05-PICPA-2024	11 de febrero 2024	Comisión de la Jurisdicción Agraria	479-2024
No tiene	9 de febrero 2024	Registro Inmobiliario del Registro Nacional	472-2024
Nº 11023-2023	30 de noviembre de 2023	Consejo Superior	3220-2023
Nº 646-2024	26 de enero de 2024	Consejo Superior	289-2024
02-PICPA-GA-2024	13 de marzo de 2024	CACMFJ	289-2024

***Dirección de Planificación
Subproceso de Modernización Institucional***

***Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a
partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el
2025
Ley 9609***

Abril, 2024

1. Limitaciones

A continuación, se procederá a señalar las diversas limitaciones, en relación con la dificultad para proyectar la carga de trabajo que los despachos podrían experimentar con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Agrario:

- No se cuenta con los datos a nivel de sistemas informáticos, de los procesos sucesorios, cobratorios, contenciosos, entre otros, que formarán parte de los nuevos asuntos Agrarios, con ocasión del Código Procesal Agrario.

- No es posible proyectar la carga de trabajo que podrían tener los Juzgados Agrarios una vez entre en vigencia el Código Procesal Agrario, ya que asumirán competencia sobre los procesos sucesorios de naturaleza agrícola en materia Civil y los Cobratorios con garantías agrarias.
- No es posible proyectar la carga de trabajo que tendrá la Sala Primera, ya que no se tiene conocimiento sobre la cantidad de asuntos que traerán consigo estos cambios.
- Los Juzgados Civiles y Juzgados de Cobros no tienen identificados los procesos que llegarán a los Juzgados Agrarios, ni en su circulante, ni en la entrada mensual.
- El Tribunal Contencioso Administrativo no tiene identificados los casos por Responsabilidad Ambiental que conocerá el Tribunal Agrario con la entrada en vigencia del Código Procesal Agrario.
- Es necesario conocer el dato real de los casos Ordinarios Especiales por Responsabilidad Ambiental para aproximar la carga de trabajo que le correspondería al Tribunal Agrario, lo cual a la fecha a nivel de sistema resulta una limitante.
- El Tribunal Agrario perderá competencia sobre los casos de Conflicto de Competencia, ya que, con la entrada en vigencia del Código Procesal Agrario, los Juzgados se pueden declarar incompetentes. Según señalan las personas juzgadoras del Tribunal, efectivamente pierden competencia sobre los conflictos mencionados, pero pueden ingresar al Tribunal por apelación en el fondo.

Por otro lado, la gestoría del proyecto de implementación del Código Procesal Agrario identifica las siguientes limitaciones relacionadas con los recursos para su ejecución:

- El proyecto se está llevando a cabo con recursos ordinarios de la Institución, por lo que las oficinas administrativas colaboradoras no tienen equipos especializados que se dediquen a esta tarea, esto hace que las acciones que realizan sean un recargo en sus funciones.
- Los problemas presupuestarios de la Institución, así como la falta de recurso humano, impiden la adecuada priorización de las tareas del proyecto y su desarrollo con la rapidez y forma esperada.
- El proyecto estuvo sin persona coordinadora a su cargo desde el 3 de octubre del 2021 hasta el 26 de enero del 2023, lo cual ha generado retrasos en las labores de coordinación y gestión de los entregables requeridos para la entrada en vigencia del nuevo CPA.
- Se ha requerido de una inversión de tiempo en aprendizaje y capacitación para poder ejecutar las labores propias de una coordinación en la forma que corresponde.

2. Antecedentes

El proyecto de Ley que contempla la creación del “Código

Procesal Agrario”, fue aprobado bajo Decreto Legislativo 9609 el 27 de febrero del 2019.

Este proyecto se tramitó en la Asamblea Legislativa bajo el expediente legislativo 15.887, fue dictaminado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el 11 de junio del 2013.

El 15 de febrero del 2023 La Asamblea Legislativa aprobó el expediente 23.552, Ley de Vacancia del Código Procesal Agrario, que modifica la entrada en vigencia de la ley para que empiece a regir a partir del 28 de febrero del 2025.

Ante la inminente implementación del Código Procesal Agrario, surge la necesidad de analizar los posibles cambios que implicarían a nivel de estructura organizativa, en los despachos y oficinas del Poder Judicial, así como los costos presupuestarios para su debida implementación.

A continuación, se incluye el detalle de los informes presupuestarios llevados a cabo por la Dirección de Planificación.

Tabla 1

Informes presupuestarios a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario

Año	Informe de presupuesto	Aprobación
2017	27-PLA-MI-2017 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial ante la posible aprobación del proyecto de Ley denominado “Código Procesal de Agrario”.	Conocido y aprobado en sesión 39-17 del Consejo Superior, celebrada el 26 de abril de 2017, artículo IV.
2018	20-PLA-OI-2018 Análisis de las Plazas Nuevas aprobadas por Corte Plena para apoyar la Materia Agraria (Tribunal y Defensa Pública Agraria).	Conocido en sesión 25-18 del Consejo Superior, celebrada el 4 de abril de 2018, artículo XX.
2019	630-PLA-RH-MI-2019 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2020 Ley 9609.	Conocido en sesión 44-19 del Consejo Superior, celebrada el 16 de mayo de 2019.
2020	555-PLA-RH-MI-2020 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2021 Ley 9609.	Conocido en sesión 45-20 del Consejo Superior, celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XVIII.
2021	428-PLA-RH-MI-2021 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2022 Ley 9609.	Conocido en sesión 30-21 del Consejo Superior, celebrada el 16 de abril del 2021. Incorpora el acuerdo del Consejo Superior en sesión extraordinaria de presupuesto del 30 de abril de 2021, artículo XXII.
2022	316-PLA-MI-RH-2022 Impacto organizacional y	Conocido en sesión 36-22 del

Año	Informe de presupuesto	Aprobación
	presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2023 Ley 9609.	Consejo Superior, celebrada el 29 de abril del 2022, artículo XXII.
2023	281-PLA-RH-MI(NPL)-2023 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2024 Ley 9609	Conocido en sesión 34-23 del Consejo Superior, celebrada el 25 de abril del 2023, artículo XLIV.

Fuente: Dirección de Planificación, Subproceso Modernización Institucional No Penal.

En adición a lo expuesto en el cuadro anterior, es importante señalar:

- En sesión de Corte Plena 53-2020, celebrada el 21 de setiembre de 2020, artículo XV, se acogió la propuesta de la Dirección de Planificación, y en consecuencia se aprobó la creación del Juzgado Agrario de Jicaral, así como el cambio de competencias territoriales del Juzgado Agrario de Puntarenas y del Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, sede Santa Cruz.

- La Dirección de Planificación realizó múltiples tareas relacionadas con réplicas de despachos modelo producto de los rediseños de procesos según el *Manual Metodológico del Rediseño de Procesos (Circular 71-15)*, y que hoy son objeto de seguimiento por parte de los profesionales, en aras de estabilizar la Jurisdicción Agraria para la preparación de la entrada en vigencia de esta Ley.

- En sesión N°036-2021 celebrada el 04 de mayo de 2021, artículo XIII, se conoció el informe 412-PLA-MI-2021, relacionado con el seguimiento a los despachos de materia Agraria, con la finalidad de avanzar con las propuestas de mejora que se incorporaron de forma definitiva en los informes finales de rediseño de procesos de esta jurisdicción.

- Mediante el informe 1248-PLA-MI(NPL)-2023 del 7 de noviembre del 2023, la Dirección de Planificación define las labores y detalles que giran en torno al cargo de juez o jueza gestor, a fin de que sirva de insumo a la Dirección de Gestión Humana para la elaboración del perfil de las plazas.

3. Variaciones en la Organización y Funcionamiento de los Despachos y Oficinas Judiciales

Del estudio realizado al Código Procesal Agrario (Ley 9609), se identificaron las siguientes variaciones en lo que respecta a la organización y funcionamiento de los despachos y oficinas judiciales, la cuales se muestran en la tabla 2.

Tabla 2

Variaciones a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario

Variables	Cambios o implicaciones	Requerimiento Presupuestario
a. Atribuciones de la Corte Plena sobre la Jurisdicción Agraria.	Se faculta a la Corte Plena para regular el crecimiento de los Juzgados y del Tribunal Agrario, según los requerimientos de trabajo para ofrecer un servicio público eficiente y de calidad, de acuerdo con el artículo 9.	El seguimiento de los Juzgados y del Tribunal que atienden materia agraria son parte de las atribuciones de la Corte Plena, a criterio de la Dirección de Planificación, se mantienen las funciones actuales con la misma cantidad de plazas.
b. Ampliación de competencias en Recursos de Casación.	El Código Procesal Agrario mantiene la competencia actual de la Sala Primera en la atención de los recursos de casación por razones de fondo (art. 210). Sin embargo, esas funciones se amplían al establecer la posibilidad de interponer recursos de casación por razones procesales, es decir por aspectos de forma (art. 209). Las disposiciones del Nuevo Código Procesal Agrario son las siguientes: • Abre la casación para revisión de cualquier cuantía. • Si van a conocer ejecución de sentencia. • Con la reforma si aplica la acción de nulidad en el Tribunal Agrario. • Los conflictos de competencia los va a conocer directamente la Sala Primera, restando carga de trabajo al Tribunal. • Se tendrá un plazo para revisión de casos en materia agraria. • Se reducen los requisitos formales para la casación provocando que lleguen más procesos al fondo.	No es posible estimar el aumento en la carga de trabajo que tendrá la Sala Primera por motivo de la ampliación de competencia en el recurso de casación. Tampoco es posible calcular la disminución de asuntos del Tribunal Agrario. Por lo que en el apartado 4, sobre el Análisis de requerimiento humano, se destina un recurso de Juez o Jueza 5 adscrito al CACMFJ, para ser asignado al Tribunal Agrario y/o a la Sala Primera, según la variación y el seguimiento de los indicadores. Esta plaza estará en condición vacante, en caso de que se requiera su recalificación a letrado.
c. Personas juzgadoras especialistas para conciliaciones y ejecuciones.	Los artículos 9 y 13 del proyecto incorporan las figuras de conciliadores y ejecutores para atender la jurisdicción agraria en forma prioritaria, así como apoyar en otras funciones según lo permitan las cargas de trabajo. Además, se prevé que las funciones de ejecución se realicen de forma itinerante. El Transitorio II establece un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia del Código Procesal Agrario, para designar un equipo de personas juzgadoras conciliadoras especialistas en Derecho Agrario y Ambiental.	Estas funciones se mantienen en los puestos ya existentes de Juezas y Jueces agrarios, quienes logran dar soporte a la entrada de asuntos nuevos, así como a las conciliaciones y ejecuciones, por lo que el criterio de la Dirección de Planificación es mantener las funciones actuales con la misma cantidad de plazas, en el tanto la carga de trabajo así lo permita.
d. Intervención de la Defensa Pública.	El artículo 44 del Código Procesal Agrario menciona el deber de las partes de actuar con patrocinio letrado.	Actualmente la Defensa Pública brinda sus servicios a ambas partes en los procesos agrarios y no requiere de más plazas, dado que:

Variables	Cambios o implicaciones	Requerimiento Presupuestario
	El artículo 51 regula las condiciones del patrocinio letrado gratuito que brindará la Defensa Pública, priorizando la atención en aquellas personas con limitaciones económicas. El artículo 45 impone la designación de abogados suplentes para evitar la suspensión de las audiencias.	- Mediante oficio 37-CSP-18 del 9 de abril, se remite el acuerdo del Consejo Superior de asignar siete plazas extraordinarias de Defensor Público para la atención de materia Agraria, por todo el período 2018 en apoyo del plan de descongestionamiento del Tribunal Agrario, y se estima la continuidad de las plazas de defensores para el período 2019. - Posteriormente mediante informe 102--CSP-19, se conoció el consolidado de las plazas aprobadas para el 2020 por el Consejo Superior, donde las plazas extraordinarias de Defensora o Defensor Público se trasladan a plazas Ordinarias.
e. Atención a las personas indígenas.	El Código Procesal Agrario incorpora normas referidas a procesos vinculados con personas indígenas para procurarles una tutela judicial efectiva: - El deber de considerar el derecho indígena, los dictámenes periciales culturales y sus formas de solución de conflictos (art. 221). - La traducción de resoluciones y actuaciones a su idioma, así como el nombramiento de intérpretes con cargo al Poder Judicial (art. 59 y 126). - Cubrir los gastos derivados de la prueba en custodia por parte del Poder Judicial o entidades públicas competentes (art.163). - Modelos alternativos para la solución de conflictos, así como la especialización en derecho indígena de la defensa técnica legal gratuita (art. 221). - La improcedencia de la ejecución provisional en los contratos y en bienes ubicados en territorios indígenas o pertenecientes a sus comunidades (art. 299).	La Zona Sur de Buenos Aires y Corredores, son las regiones con mayor representación o participación de personas indígenas. Tomando en consideración lo anterior, en el apartado 4 se propone una plaza de Juez o Jueza 3 y la asignación de una persona técnica judicial mediante la recalificación de la plaza de servicios generales del Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores). Así mismo, se propone la separación del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires, en dos oficinas para la competencia de materias diferentes, para lo cual se solicitan dos personas juzgadoras, dos personas técnicas judiciales y una persona coordinadora. Adicionalmente, se requiere trasladar el nuevo juzgado resultante a otro edificio, por lo que se presupuestan los costos de alquiler, limpieza y vigilancia. Lo anterior con el fin de brindar una mayor capacidad de atención al Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires y al Juzgado Agrario de Corredores.
f. Oralidad y tramitación electrónica.	Concentración de actos en audiencias orales (art.170). Tribunal tendrá un registro de control de audiencias, lo que implicará para los Juzgados Agrarios llevar un orden en cuanto a las audiencias realizadas (art.179).	Debido a que las audiencias se realizan fuera del despacho, todo el personal de la judicatura Agraria cuenta con equipo computo portátil, de acuerdo con el correo remitido por la Licda. Fabiola Arancibia, de Tecnología de la Información (ver anexo 1. Consulta sobre equipo de cómputo). Los Juzgados Agrarios y el Tribunal Agrario ya funcionan de manera

Variables	Cambios o implicaciones	Requerimiento Presupuestario
	Deber de registrar las audiencias en soportes aptos para la grabación y la reproducción de audio y video (art.180). Formación del expediente electrónico, así como su consulta y conservación por esos medios (art.60).	electrónica, pues en julio de 2017 se produjo el cierre de la brecha digital gracias a la colaboración de las Direcciones de Tecnología de la Información, Planificación y Ejecutiva. De ahí, que los procesos se tramitan, mediante el sistema de Escritorio Virtual. Por ello, no requiere costos adicionales para la implantación electrónica.

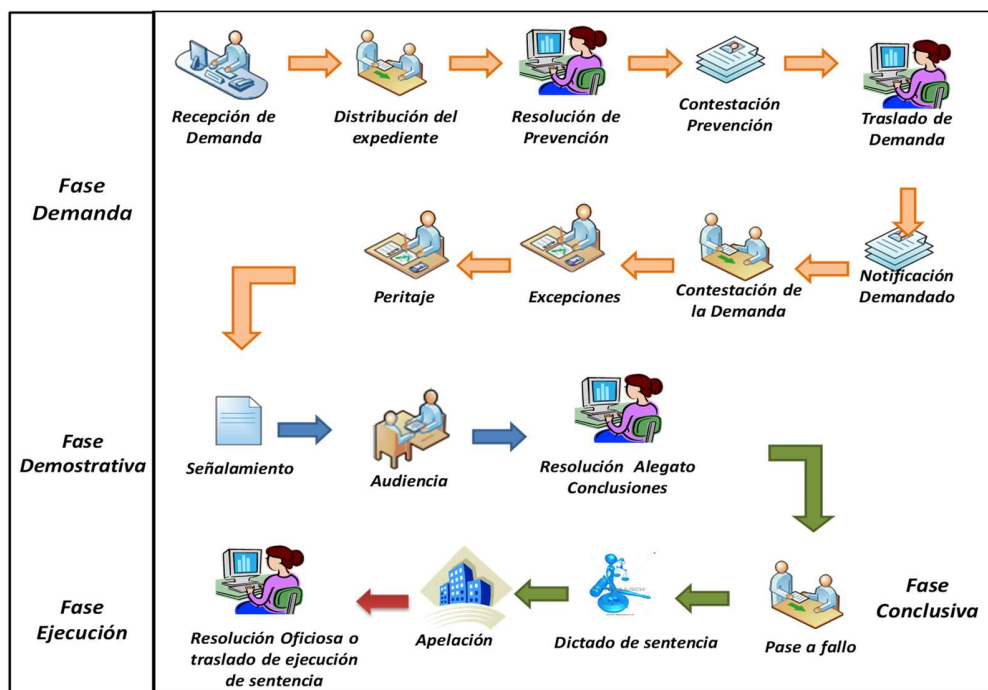
Fuente: Dirección de Planificación, Subproceso Modernización Institucional No Penal.

3.1. Variaciones en la ejecución del proceso a partir del nuevo Código Procesal Agrario.

En el diagrama que se muestra a continuación se observan los pasos requeridos actualmente para la ejecución del proceso de atención de asuntos en materia Agraria.

Figura 1

Flujograma del Proceso actual de tramitación de la materia Agraria



Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal

Con la implementación del Código Procesal Agrario surgen una serie de ajustes que vienen a reducir los tiempos de proceso y agilización de los trámites, a continuación, se detallan algunos de los principales cambios:

a) La declaración de las incompetencias se podrá declarar de oficio en el Juzgado o a instancia de parte, esto permite que exista una

reducción de plazos de espera por parte de las personas usuarias, porque en la actualidad la declaración de las incompetencias las personas juzgadoras de primera instancia deben de enviarlas al Tribunal Agrario para que declaren la incompetencia, generando un tiempo de espera a las partes.

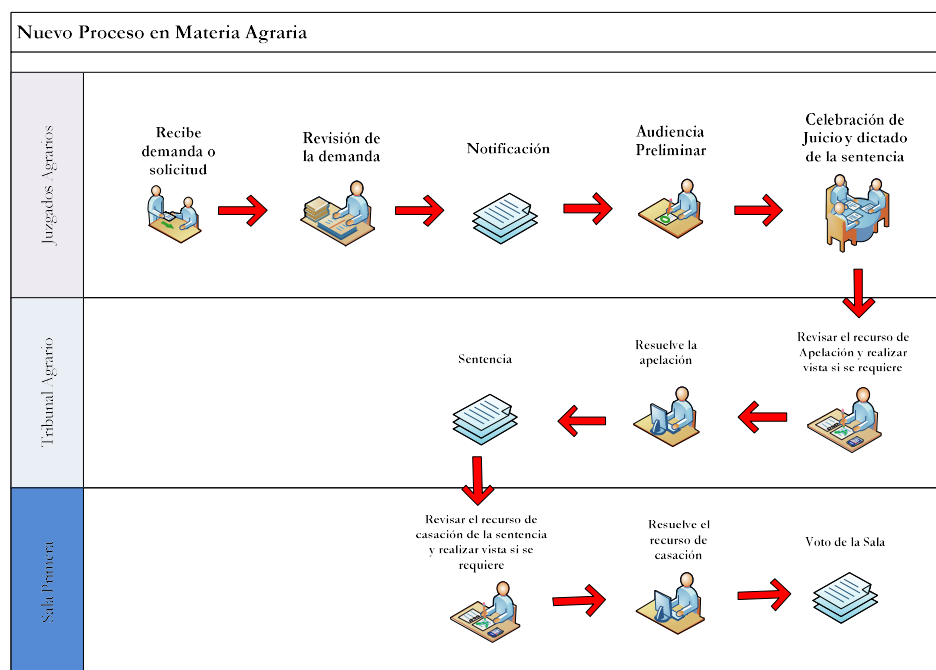
b) En las audiencias previas que se deben realizar en el sitio se va a permitir la concentración de varias acciones (conciliaciones, medidas cautelares, defensas previas, incidentes, ampliaciones, entre otras), permitiendo agilizar el proceso.

c) Actualmente la legislación establece que las sentencias se deben dictar de forma escrita y estableciendo un plazo para la elaboración, con la implementación del CPA se establece que las sentencias se dicten de forma oral al momento del juicio o audiencia (artículo 79), esto va a permitir agilizar los procesos y beneficiar a la persona usuaria, incluso que la apelación sea presentada de forma siguiente al dictado de la sentencia.

Por razones de seguridad e integridad del Tribunal y demás asistentes a la audiencia u otras razones referidas al tiempo y el lugar donde se realice la audiencia, la sentencia podrá emitirse en el plazo de cinco días. En supuestos de excepcional complejidad, su dictado íntegro se podrá realizar en el plazo de veintidós días hábiles. El Tribunal deberá exponer el fundamento de la decisión.

En seguida se muestra el nuevo proceso que se plantea en el Código Procesal Agrario (CPA), donde se estima que impulsará una tramitación más simple y expedita, gracias al uso de la conciliación y la oralidad.

Figura 2
Flujograma del Nuevo Proceso según el Proyecto de Código
Procesal Agrario



Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal.

Importante mencionar que se espera una notable reducción en los tiempos de respuesta del dictado de las resoluciones, con la implementación del nuevo Código Procesal Agrario, principalmente por incorporar la fase de conciliación durante las actividades de la audiencia preliminar.

4. Análisis de requerimiento humano

Mediante Oficio 191-2024 del Consejo Superior, se comunica el acuerdo tomado en sesión 02-2023 celebrada el 11 de enero del 2024, artículo XXXVII, en donde se conoció el informe 400-CACMFJ-JEF-2023 remitido por el Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, relacionado con las gestiones presentadas por las personas usuarias ante la Contraloría de Servicios por la insatisfacción con los tiempos de respuesta en asuntos agrarios, durante el periodo de enero 2019 al primer semestre 2023. El Consejo Superior acordó lo siguiente:

“2.3) Deberá la Dirección de Planificación, analizar las cargas de trabajo de los despachos judiciales que atienden materia agraria tomando como referencia la entrada en promedio de asuntos el circulante por persona juzgadora, la cantidad de recurso humano actual, tipo de proceso que predomina en trámite y fallo; así como la

competencia territorial de cada oficina, ya que, estos elementos inciden en el servicio judicial que se le brinda a la población.”.

Así mismo, el Consejo Superior en sesión 106-2023 celebrada el 21 de diciembre del 2023, artículo XXXIII, comunica que conoció el informe 456-CACMFJ-JEF-2023 del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, en el cual se solicita a la Dirección de Planificación lo siguiente:

“8.2.1. Revisar las cargas de trabajo de los juzgados que atienden la materia agraria tomando como referencia, la entrada promedio, el circulante por persona juzgadora, la cantidad de recurso humano, tipo de proceso que predomina en trámite y fallo, así como la competencia territorial de cada oficina, a efectos de que sean adoptadas las medidas necesarias que permitan lograr un mejor equilibrio en las mismas.”.

Y el Consejo Superior mediante oficio 13-2024 comunicó el acuerdo:

“Trasladar el informe N° 456-CACMFJ-JEF-2023 del 13 de diciembre de 2023, suscrito por la licenciada máster Maricruz Chacón Cubillo, Directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, a la Comisión de la Jurisdicción Agraria, al Tribunal Agrario, a los Juzgados Agrarios del país, a la Dirección de Planificación y a la Dirección Ejecutiva, para estudio e informen a este Consejo Superior lo que estimen pertinente”.

Por último, mediante el oficio 11631-2023 del Consejo Superior, comunicado en sesión 99-2023 del 28 de noviembre del 2023, artículo XXXIX, en donde conoció el oficio 403-CACMFJ-JEF-2023 del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, en el cual se solicita a la Dirección de Planificación lo siguiente:

“3.) Deberá la Dirección de Planificación: a) Revisar las cargas de trabajo de los juzgados que atienden la materia agraria, así como los lineamientos del modelo de seguimiento y sostenibilidad, los cuales son revisables cada seis meses, dependiendo el comportamiento de las oficinas, tomando como referencia, la entrada promedio, el circulante por persona juzgadora, la cantidad de recurso humano, tipo de proceso que predomina en trámite y fallo, a efectos de que sean adoptadas las medidas necesarias que permitan lograr un mejor equilibrio en las mismas.b) Compartir con el CACMFJ y los despachos involucrados, en todos los casos, las versiones preliminares de aquellos planes de descongestionamiento y planes de trabajo que involucren a las materias cuyo seguimiento esté a cargo esta oficina, con el fin de realizar las

observaciones que se consideren oportunas y conste la aceptación previa del plan por parte de las personas que lo ejecutarán. C) Valorar los aspectos mencionados en el apartado 6 de este informe, para ser considerados en la revisión y en el ajuste de los indicadores de la matriz de indicadores de gestión de la materia agraria, principalmente los indicadores relacionados con el rendimiento del personal juzgador y técnico, al mostrar parcialmente las labores que en la realidad efectúan. D) Analizar la distribución del circulante activo por persona juzgadora y técnica judicial en función de la capacidad operativa de los juzgados, a efectos de que sean adoptadas las medidas necesarias que permitan lograr un mejor equilibrio en las cargas de trabajo.”.

Por lo tanto, en atención a las solicitudes del Consejo Superior, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, y como parte fundamental en la elaboración de este informe para desarrollar el análisis presupuestario en materia agraria, se procede a realizar el estudio de las cargas de trabajo, la entrada promedio, el circulante y la cantidad de recurso humano actual en cada despacho que atiende materia agraria.

En los anexos 2, 3 y 4, se pueden consultar los oficios de la Secretaría General de la Corte No. 191-2024, No. 13-2024 y No. 11631-2023. A continuación, se presenta la conformación actual de los juzgados y oficinas que conocen la materia Agraria.

Tabla 3
Despachos que conforman la Jurisdicción Agraria

Juzgados Especializados	Juzgados Mixtos	Tribunal (segunda instancia)	Sala Primera (última instancia)	Total
13	3	1	1	18

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, de acuerdo con la relación de Puestos SIGA-GH 16-2-2024

Del cuadro anterior se observa que la Jurisdicción Agraria está conformada por una cantidad mayor de despachos jurisdiccionales especializados (72%), tres Juzgados mixtos (en las zonas de Buenos Aires, Upala y Turrialba) y un único Tribunal Agrario con sede en San Jose, Goicoechea que tiene la competencia en segunda instancia a nivel nacional, además de que la última instancia en materia Agraria le corresponde a la Sala Primera.

En los siguientes apartados se procederá a analizar la carga de trabajo y el requerimiento humano de estos despachos. En el anexo 6 se encuentra la relación de puestos SIGA-GH, en el anexo 7 se encuentra la información de la estimación costos de plazas y mobiliario 2025 y en el

anexo 8 se encuentra la estimación del costo de la licencia de software al 2024.

4.1. Juzgados Especializados

En la siguiente tabla se presenta de manera detallada la estructura de recurso humano que conforman los Juzgados Agrarios Especializados.

Tabla 4
Recurso Humano de los Juzgados Especializados a enero 2024

Despacho	Jueza o Juez	Téc Jud	Coord Jud	Aux Serv Gen	Total
Juzgado Agrario del Circuito Judicial de Cartago	2	3	1	0	6
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	2	4	1	1	8
Juzgado Agrario de Jicaral	1	1	1	0	3
Juzgado Agrario de Puntarenas	2	3	1	1	7
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Alajuela	2	3	1	0	6
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	2	4	1	0	7
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	1	2	1	0	4
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	2	3	1	1	7
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	2	3	1	0	6
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococi)	2	5	1	0	8
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	2	3	1	1	7
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José	2	2	1	0	5
Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	2	2	1	0	5
Total general	24	38	13	4	79

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, de acuerdo con la relación de Puestos SIGA-GH 16-2-2024.

Los Juzgados Especializados en materia Agraria tienen 24 personas juzgadoras en total, 38 personas técnicas judiciales, 13 personas coordinadoras judiciales una en cada juzgado y 4 personas auxiliares de servicio general.

4.1.1. Cargas de Trabajo

Tomando en cuenta el impacto del nuevo Código Procesal Agrario para el 2025, es importante analizar las estadísticas relacionadas con la entrada, salida y circulante de cada despacho.

La entrada total contempla la cantidad de asuntos entrados, reentrados y reactivados de los años 2022 y 2023. La salida total contempla la cantidad de casos terminados e inactivos de los años 2022 y 2023. Por último, el circulante final corresponde al año 2023. Esta información se resume en la siguiente tabla:

Tabla 5
Entrada, Salida y circulante de los Juzgados Especializados con base en los años 2022 y 2023.

Despacho	Entrada Total 2022-2023	Salida Total 2022-2023	Circulante Final 2023	Entrada Promedio mensual	Salida Promedio mensual
Juzgado Agrario del Circuito Judicial de Cartago	672	705	460	30	31
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	823	783	491	37	35
Juzgado Agrario de Jicaral	388	385	269	17	17
Juzgado Agrario de Puntarenas	795	790	463	35	35
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Alajuela	518	537	366	23	24
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	1125	973	1021	50	43
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	465	447	436	21	20
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	997	897	509	44	40
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	1097	1108	798	49	49
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococí)	872	1007	560	39	45
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	879	831	625	39	37
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José	692	625	368	31	28
Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	499	512	314	22	23
Total General	9822	9600	6680	437	427

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, de acuerdo con la información de SIGMA.

Del cuadro anterior se puede apreciar que:

- ✓ Los juzgados que tienen mayor cantidad de entrada total son: el Juzgado Agrario de **Limón** (1125), el Juzgado Agrario de **Santa Cruz** (1097) y el Juzgado Agrario de **San Carlos** (997).
- ✓ Los juzgados que tienen mayor cantidad de circulante final para el año 2023 son: el Juzgado Agrario de **Limón** (1021), el Juzgado Agrario de **Santa Cruz** (798) y el Juzgado Agrario de **Corredores** (625).

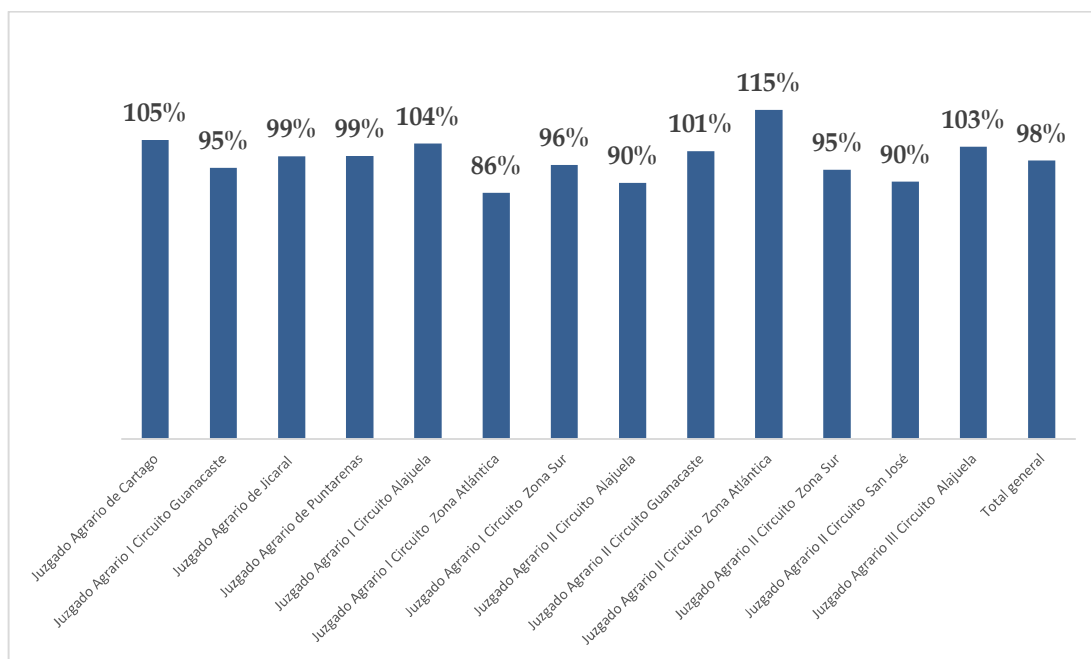
✓ El Juzgado Agrario de **Santa Cruz** es el que tiene la mayor cantidad de salida total (1108)

✓ El Juzgado Agrario de Jicaral es el que tiene menor cantidad de entrada total (388), y así mismo, es el que tiene menor cantidad de salida total (385) y circulante final (269).

En el siguiente gráfico se puede apreciar el porcentaje de capacidad que tiene cada despacho en la relación entrada /salida. En general la capacidad de los juzgados es de 98%.

Gráfico 1

Porcentaje de capacidad de los Juzgados Especializados en materia Agraria



Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, elaboración propia.

Tomando como base la información previamente expuesta, se realiza un análisis de la carga de trabajo en los Juzgados Especializados. Este análisis se fundamenta en la entrada promedio mensual por despacho y la cantidad de personas juzgadoras y personas técnicas judiciales. De esta manera, se obtiene la cantidad de entrada mensual por cada persona juzgadora y por cada persona técnica judicial. Esta información se puede apreciar en la siguiente tabla.

Tabla 6

Análisis comparativo de la carga trabajo de los Juzgados Especializados por persona juzgadora y persona técnica judicial.

Despacho	Entrada Promedio mensual	Cantidad Jueza o Juez	Entrada Promedio Mensual por Jueza o Juez	Cantidad Técnica o Técnico	Entrada Promedio Mensual por Técnico o Técnico
Juzgado Agrario del Circuito Judicial de Cartago	30	2	15	3	10
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	37	2	18	4	9
Juzgado Agrario de Jicaral	17	1	17	1	17
Juzgado Agrario de Puntarenas	35	2	18	3	12
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Alajuela	23	2	12	3	8
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	50	2	25	4	13
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	21	1	21	2	10
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	44	2	22	3	15
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	49	2	24	3	16
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococí)	39	2	19	5	8
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	39	2	20	3	13
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José	31	2	15	2	15
Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	22	2	11	2	11
Promedio	34	2	18	3	12

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, elaboración propia.

De la información expuesta en la tabla anterior se obtiene lo siguiente:

- ✓ Se registra una entrada promedio mensual por persona juzgadora de 18 asuntos.
- ✓ Los Juzgados que tienen mayor carga de trabajo por plaza de Jueza o Juez son: el Juzgado Agrario de **Limón** (25), el Juzgado Agrario de **Santa Cruz** (24) y el Juzgado Agrario de **San Carlos** (22). Tomar en cuenta que el Juzgado Agrario de Limón también es el que tiene menor porcentaje de capacidad con un 86%.
- ✓ El 69% de los despachos superan la cantidad de 15 asuntos por persona juzgadora.
- ✓ Se registra una entrada promedio mensual por persona técnica de 12 asuntos.
- ✓ En cuanto a la carga de trabajo del personal técnico judicial, los juzgados con mayor cantidad de asuntos ingresados por persona técnica judicial son : el Juzgado Agrario de **Jicaral** (17), Juzgado

Agrario de **Santa Cruz** (16), Juzgado Agrario de **San Carlos** (15) y el Juzgado Agrario del II Circuito de **San José** (15).

✓ El 62% de los despachos superan el promedio mensual de 10 asuntos por persona técnica judicial.

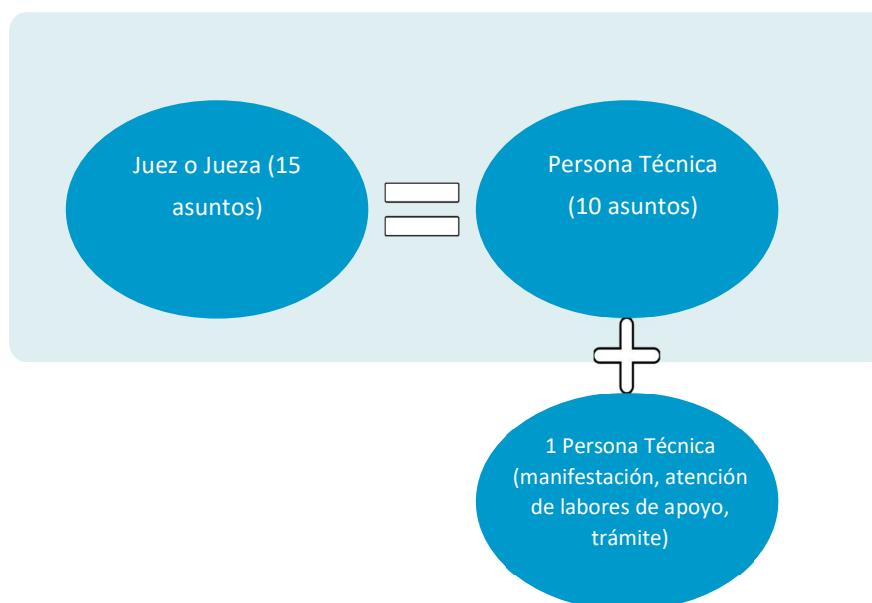
4.1.2. Requerimiento humano

De acuerdo con la información suministrada en el apartado anterior, se llevó a cabo un análisis del requerimiento humano por Juzgado Especializado en materia Agraria, tomando en cuenta lo siguiente:

- La cuota teórica mensual de 15 asuntos al mes por cada plaza de persona juzgadora.
- Una entrada de 10 asuntos por cada persona técnica judicial.
- Relación de persona juzgadora a persona técnica de 1:1 más una persona técnica adicional para las labores del despacho.

Esta estructura básica se puede ver en la siguiente figura.

Figura 3
Estructura básica para los Juzgados Especializados en materia Agraria



Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, elaboración propia

En la siguiente tabla se realiza el análisis de requerimiento de las personas juzgadoras con base en la cuota teórica de 15 asuntos mensuales.

Tabla 7

Requerimiento de personas juzgadoras en los Juzgados Especializados

Despacho	Entrada Promedio mensual	Cuota de las personas Juzgadoras	Cantidad Personas Juzgadoras Requeridas	Cantidad Personas Juzgadoras Actuales	Recurso Adicional requerido
Juzgado Agrario del Circuito Judicial de Cartago	30	15	2	2	
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	37	15	2	2	
Juzgado Agrario de Jicaral	17	15	1	1	
Juzgado Agrario de Puntarenas	35	15	2	2	
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Alajuela	23	15	2	2	
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	50	15	3	2	1
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	21	15	1	1	
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	44	15	3	2	1
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	49	15	3	2	1
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococí)	39	15	3	2	
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	39	15	3	2	1
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José	31	15	2	2	
Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	22	15	1	2	-1

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, elaboración propia.

En relación con, la capacidad teórica de los Juzgados de Agrario se destaca que, el Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Alajuela y Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela **(San Ramón)**, al momento del estudio, tienen un ingreso de un 73 % (22) asuntos y 77% (23) asuntos entre las dos plazas de persona juzgadora; de manera que, aún se mantiene capacidad operativa de asumir en promedio 11 asuntos al mes.

Por otra parte, se identifica que en el Juzgado Agrario de **Pococí** y el Juzgado Agrario de **Pérez Zeledón**, la cantidad de asuntos entrados sobrepasan la carga operativa de las personas Juezas, pero no justifica la asignación de una plaza adicional de juez o jueza, siendo que, no tendría la cantidad de asuntos mínimos necesarios para cumplir la cuota de 15 asuntos diarios por plaza de persona juzgadora.

En el caso del Juzgado Agrario de **Corredores**, aunque la carga de trabajo que se sobrepasa es de 9 asuntos al mes, se presupuesta una plaza de persona juzgadora adicional, considerando que, aunque va a quedar con menor carga que el resto de los despachos, este juzgado atiende usuarios de zonas indígenas, con el fin de lograr una mejor atención a esta población vulnerable. Se dará seguimiento a la carga de trabajo de esta plaza y en caso de ser necesario, se reevaluará el tema de la competencia.

En el caso de los Juzgados especializados de Limón, San Carlos y Santa Cruz, se considera necesario reforzar la estructura de una persona juzgadora 3, al sobrepasarse la capacidad teórica instalada de cada despacho y la cantidad de asuntos entrados mensuales permiten al juez o jueza cumplir con la cuota teórica de 15 asuntos diarios.

En síntesis, se requiere reforzar con una plaza de persona juzgadora 3, a los siguientes despachos especializados en materia Agraria:

- Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (**Limón**)
- Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (**San Carlos**)
- Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (**San Cruz**)
- Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (**Corredores**)

En la siguiente tabla se encuentra la necesidad de requerimiento de personas técnicas judiciales en los Juzgados Especializados en Materia Agraria.

Tabla 8

Requerimiento de personas Técnicas judiciales en los Juzgados Especializados

Despacho	Entrada Promedio mensual	Cantidad Personas Juzgadoras Actuales (+propuestas)	Cantidad Personas Técnicas Actuales	Asuntos entrados por persona técnica judicial	Recurso Adicional requerido
Juzgado Agrario del Circuito Judicial de Cartago	30	2	3	10	
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	37	2	4	9	
Juzgado Agrario de Jicaral	17	1	1	17	1
Juzgado Agrario de Puntarenas	35	2	3	12	
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Alajuela	23	2	3	8	
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	50	2 (+1)	4	13	
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	21	1	2	10	
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	44	2 (+1)	3	15	1
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	49	2 (+1)	3	16	1
Juzgado Agrario del Segundo Circuito	39	2	5	8	

Despacho	Entrada Promedio mensual	Cantidad Personas Juzgadoras Actuales (+propuestas)	Cantidad Personas Técnicas Actuales	Asuntos entrados por persona técnica judicial	Recurso Adicional requerido
Judicial de la Zona Atlántica (Pococi)					
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	39	2 (+1)	3	13	1
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José	31	2	2	15	1
Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	22	2	2	11	1

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, elaboración propia.

Para la asignación de personas técnicas judiciales, se consideró la cantidad de asuntos entrados, de manera que se contemple una persona técnica judicial por cada 10 asuntos, así como la relación de la cantidad de personas técnicas y personas judiciales mostrada en la Figura 3, **que implica que haya una relación 1:1 entre personas juzgadoras y personas técnicas, más una persona técnica adicional para manifestación.**

En el caso del Juzgado Agrario de **Limón**, con tres personas juzgadoras (según la recomendación del presente informe), requeriría de cuatro personas técnicas judiciales, de las cuales ya dispone, por lo que no se recomienda personal técnico adicional. Caso contrario en el Juzgado Agrario de **Corredores** en donde solamente disponen de 3 personas técnicas.

Para el Juzgado Agrario de **Jicaral** se requiere asignar a una persona técnica judicial más para ajustar el promedio de 10 asuntos mensuales por técnico, atender a las personas usuarias y el trámite de proveído.

El Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (**San Carlos**), se requiere asignar a una persona técnica judicial más para ajustar el promedio de 10 asuntos mensuales por técnico. Se propone recalificar la plaza de servicios generales para agregar 1 persona técnica judicial. En cuanto al servicio de limpieza, se consultó a la Administración Regional mediante correo electrónico sobre la

posibilidad de compartir el servicio que ya se encuentra contratado para los despachos de las otras materias, a lo cual señaló que es totalmente posible. Ver información en el anexo 13. Sin embargo, posteriormente bajo oficio 775-DE-2024 (anexo 18) indicó que no es posible dar la limpieza en 2024 y solicitan se incluya el costo asociado en la formulación del presupuesto para 2025. En la siguiente tabla se encuentra el costo del servicio de limpieza requerido, según lo señalado por el Administrador Regional de San Carlos.

Tabla 9

Costo del servicio de limpieza requerido por recalificación de la plaza de servicios generales del Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos

Costo de Limpieza para los despachos	Programa	Horario	Cantidad de horas por día	Precio Mensual (con IVA)	Precio Anual (con IVA)
Juzgado Agrario de San Carlos. Juzgado de Violencia Doméstica de San Carlos Juzgado de Pensiones Alimentarias de San Carlos. Juzgado Contravencional y Tránsito de San Carlos	927	Lunes a Viernes de las 07:00 a las 11:30 y de las 13:00 a las 16:30	8	₡551,356.66	₡6,616,279.96

Fuente: Información tomada del Oficio 775-DE-2024.

En el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (**Santa Cruz**), se requiere asignar a una persona técnica judicial más para ajustar el promedio de 10 asuntos mensuales por técnico, atender a las personas usuarias y el trámite de proveído.

El Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (**Pococí**), por carga de trabajo solamente requiere tres personas técnicas para que se ajuste al modelo, por lo que, en el momento en que una de las plazas adquiera la condición de vacante esta Dirección

realizará el estudio correspondiente para determinar la asignación del recurso.

Para el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (**Corredores**) se requiere asignar a una persona técnica judicial más para ajustar el promedio de 10 asuntos mensuales por técnico. Se propone recalificar la plaza de servicios generales para agregar 1 persona técnica judicial. A pesar de que va a quedar con una menor carga que los demás despachos, se considera necesario brindar este recurso tomando en cuenta que este juzgado atiende usuarios de zonas indígenas, con el fin de lograr una mejor atención a esta población vulnerable. Se dará seguimiento a la carga de trabajo de esta plaza y en caso de ser necesario, se reevaluará el tema de la competencia. En relación con la necesidad de mantener el servicio de limpieza y contar con el espacio disponible para las plazas adicionales, se hizo una consulta a la Administración Regional de Corredores, a lo que contestó que el local donde se encuentra ubicado el Juzgado Agrario cuenta con espacio para crear una oficina para una persona juzgadora y que para el 2025, se estima iniciar la construcción de un edificio para los Tribunales de Corredores; en cuanto al servicio de limpieza, según indica la Administración Regional establecerá un rol interno, para atender el Juzgado Agrario de Corredores y así se permita la recalificación de plaza de Auxiliare de Servicios Generales que permita la reducción del rezago judicial y mejora en la calidad del servicio brindado a la de la persona usuaria, que por las características de la zona mantiene población indígena. Ver correo de consulta en el Anexo 12 y 17.

Es importante mencionar, que la Dirección de Planificación en el informe 191-PLA-MI (NPL)-2024, plantea la propuesta al Consejo Superior de aprobar la recalificación de las plazas de auxiliar de servicios generales 2 a persona técnica judicial, del Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (**Corredores**) y del Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (**San Carlos**). Esta misma solicitud se reitera en el presente informe.

El Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de **San José** y Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (**San Ramón**), requieren una persona técnica judicial más para ajustar el promedio de 10 asuntos mensuales por técnico, y para ajustar la estructura del despacho al modelo de una persona juzgadora por cada persona técnica, más una persona técnica adicional.

En síntesis, se requiere reforzar con una plaza de persona técnica judicial, a los siguientes despachos especializados en materia Agraria:

- Juzgado Agrario de Jicaral
- Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (**Santa Cruz**)
- Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José

- Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela **(San Ramón)**

Los juzgados en los que se propone recalificar la plaza de Servicios Generales a persona técnica judicial 2 son los siguientes:

- Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela **(San Carlos)**
- Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur **(Corredores)**

De acuerdo con lo anterior, se tiene la siguiente estimación de requerimiento humano para los juzgados especializados, según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 10

Estimación del costo asociado a la creación de plazas para los Juzgados Especializados.

Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 57 560 000
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 57 560 000
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (San Cruz)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 57 560 000
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 57 560 000
Juzgado Agrario de Jicaral.	1	Técnico o Técnica	Ordinaria	12 meses	₡ 16 191 000

Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
		Judicial 2			
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 16 191 000
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 16 191 000
Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 16 191 000
Total	8				₡ 295 004 000

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, de acuerdo con la información de la Estimación Costo Plazas 2025.

La información de costos de la recalificación de las plazas de Servicios Generales se encuentra en la siguiente tabla:

Tabla 11

Estimación del costo asociado a la recalificación de la plaza de Auxiliar de servicios

generales a persona técnica judicial 2.

Despacho	Nº plazas	Categoría Actualmente	Período	Costo total por plaza de Aux. Serv. Gene. 2	Categoría propuesta	Costo total por la plaza de Técn. Jud. 2	Diferencia
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	102210	Auxiliar de Servicios Generales 2	12 meses	₡ 13 699 000	Técnico o Técnica Judicial 2	₡ 16 191 000	₡ 2 492 000
Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	102239	Auxiliar de Servicios Generales 2	12 meses	₡ 13 699 000	Técnico o Técnica Judicial 2	₡ 16 191 000	₡ 2 492 000
Total				₡ 27 398 000		₡ 32 382 000	₡ 4 984 000

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, de acuerdo con la información de la Estimación Costo Plazas 2025.

Adicionalmente se incluye la estimación de gasto variable asociado a la creación de las nuevas plazas.

Tabla 12

Estimación del costo del gasto variable asociado a la creación de las plazas de persona juzgadora para los Juzgados Especializados.

Tipo de plaza	Subpartida	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
Juez o jueza 3	50105	16909	Computadora Portátil (LapTop)	4	₡ 854 867,04	₡ 3 419 468,16
	20401	16699	Reloj de pared	4	₡ 10 090,90	₡ 40 363,60
	50104	16687	Escritorio ejecutivo	4	₡ 243 865,30	₡ 975 461,20
	50104	16696	Mesa para computadora	4	₡ 233 910,00	₡ 935 640,00

Tipo de plaza	Subpartida	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
	50104	16704	Sillón ejecutivo	4	₡ 73 820,07	₡ 295 280,28
	50104	16752	Silla de espera (visita) tapizada	8	₡ 55 347,40	₡ 442 779,20
	50104	17423	Biblioteca de metal o archivador metal tipo legal 4 gavetas ⁽¹⁾	4	₡ 193 120,96	₡ 772 483,84
	50104	16710	Ventilador de pared ⁽²⁾ (Limón y Santa Cruz)	2	₡ 38 985,00	₡ 77 970,00
	59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E3)	4	₡ 111 018,43	₡ 444 073,73
	SUBTOTAL					₡ 7 403 520
Plazas nuevas de Persona Técnica Judicial 2	50105	19604	Computadora	4	₡ 685 514,50	₡2 742 058,00
	50104	21131	Estación de servicio con teclado ajustable (Portateclado Esp)	4	₡ 299 933,64	₡1 199 734,56
	50104	16753	Silla giratoria secretarial (ergonómica)	4	₡ 97 478,32	₡ 389 913,28
	59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E1)	4	₡ 33 740,90	₡ 134 963,58
	SUBTOTAL					₡ 4 466 669
Recalificación de Plazas Persona Técnica Judicial 2	50105	19604	Computadora	2	₡ 685 514,50	₡1 371 029,00
	50104	21131	Estación de servicio con teclado ajustable (Portateclado Esp)	2	₡ 299 933,64	₡ 599 867,28
	50104	16753	Silla giratoria secretarial (ergonómica)	2	₡ 97 478,32	₡ 194 956,64

Tipo de plaza	Subpartida	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
	59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E1)	2	¢ 33 740,90	¢ 67 481,79
SUBTOTAL						¢ 2 233 335
TOTAL GENERAL						¢ 14 103 524

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, con base en la estimación de equipo y mobiliario por plaza 2025.

4.2. 4.2. Juzgados Mixtos con competencia en materia Agraria

Actualmente existen tres despachos de naturaleza mixta en el país, que tienen conocimiento en materia Agraria y también atienden otras materias. En la siguiente tabla se presenta de manera detallada la estructura de recurso humano que conforman los Juzgados Mixtos Agrarios.

Tabla 8

Recurso Humano de los Juzgados Mixtos a enero 2024

Despacho	Jueza o Juez	Téc Jud	Coord Jud	Aux Serv Gen	Total
Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Upala)	4	6	1	1	12
Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires	2	3	1	0	6
Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba	3	7	1	0	11
Total General	9	16	3	1	29

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, de acuerdo con la relación de Puestos SIGA-GH 16-2-2024.

En los siguientes apartados se presenta para cada despacho el análisis de la necesidad de recursos.

4.2.1. Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Upala)

Desde el 2019 con la emisión del informe 555-PLA-MI-RH-2019, se analizó la posibilidad de especializar el **Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Upala)** en algunas materias, para distribuir el personal y lograr una mejor atención de las seis materias en las que es competente; pero por los costos asociados en su momento, no fue posible dividir el despacho sino solamente reforzarlo con una persona juzgadora.

Sin embargo, considerando la situación actual de la oficina, la próxima entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y Código Procesal Agrario que tendrá impacto directo en este despacho al tramitar las materias de Familia, Violencia Doméstica y Agrario y con fundamento en el artículo 185 del Código Procesal Civil, se está proponiendo la creación de un nuevo Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Upala.

ARTÍCULO 185.- *Se autoriza a la Corte Suprema de Justicia para que reorganice y especialice tribunales colegiados y unipersonales de primera y segunda instancia, para el conocimiento de procesos, pretensiones y materias que lo requieran; además, para organizar y establecer el funcionamiento de los tribunales, según lo amerite el servicio público.*

Dicha propuesta es abordada en los informes en consulta de la Dirección de Planificación 464-PLA-MI(NPL)-2023 y 469-PLA-MI(NPL)-2023, el cual se encuentra en elaboración la versión definitiva, que propone una reestructuración de la jurisdicción civil a nivel nacional. En este informe se recomendó la división y reestructuración del Juzgado Civil, Trabajo, Agrario, Familia, Penal Juvenil y Contra la Violencia Doméstica de Upala de la siguiente manera:

Tabla 9

División y reestructuración del Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Upala)

Nuevo Juzgado Civil, Trabajo y Agrario del II CJ Alajuela-sede Upala	Juzgado de Familia, Penal Juvenil y contra la Violencia Doméstica del II CJ Alajuela-sede Upala
• 3 plazas de persona juzgadora 3 • 3 plazas de persona técnica judicial 2 • 1 plaza de persona técnica judicial 2 para manifestación • 1 plaza de persona coordinadora judicial	• 2 plazas de persona juzgadora 3 • 4 plazas de persona técnica judicial 2 • 1 plaza de persona coordinadora judicial

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal

En este contexto, es importante señalar que el presente informe no contemplará la asignación de recurso humano para el Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Upala), ya que con la especialización del Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Upala y a partir de la redistribución de plazas civiles, se atiende la necesidad de este despacho sin necesidad de crear plazas nuevas.

4.2.2. Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba.

En la siguiente tabla se presenta el análisis de la carga de trabajo del Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba. La entrada total contempla la cantidad de asuntos entrados, reentrados y reactivados de los años 2022 y 2023. La salida total contempla la cantidad de casos terminados e inactivos de los años 2022 y 2023. Por último, el circulante final corresponde año al 2023.

Tabla 10

Entrada, salida y circulante de los Juzgados Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba con base en los años 2022 y 2023.

Despacho	Materias	Entrada Total 2022-2023	Salida Total 2022-2023	Entrada Promedio mensual	Salida Promedio mensual	Circulante Final 2023
Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba	<i>Agrario</i>	275	286	12	13	183
	<i>Laboral</i>	1186	1187	53	53	357
	<i>Civil</i>	785	910	35	40	275
<i>Total</i>		2246	2383	100	106	815

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, de acuerdo con la información de SIGMA.

Según se observa en el cuadro anterior, la entrada promedio mensual del despacho es de 100 asuntos, la entrada promedio mensual de la materia agraria es de 12 asuntos. El Circulante Final del año 2023 del despacho fue de 815 asuntos.

En la siguiente tabla se encuentra la información de las cargas de trabajo. En el Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba, una persona juzgadora tiene a cargo las materias Agraria y Civil. La materia agraria la atiende en un 100% y la materia civil la atiende en un 23% debido a que posee una cuota de 3 asuntos, mientras que otra persona juzgadora

atiende 10 asuntos civiles. La materia laboral la atiende otra persona juzgadora en un 100%. Y por último, una tercera persona juzgadora atiende la materia civil en un 77 %, ya que tiene una cuota de 10 asuntos. La entrada total para la persona juzgadora que atiende materia agraria es de 20 asuntos mensuales, contemplando la materia agraria y la materia civil. La entrada total por persona técnica judicial es de 19 asuntos al mes.

Tabla 11

Entrada promedio mensual por persona Juzgadora y por persona Técnica Judicial del Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba.

Despacho	Materia	Cantidad de personas Juzgadoras Actuales	Porcentaje de la materia que atiende la persona Juzgadora	Cantidad de personas Técnicas Judiciales Actuales	Entrada promedio mensual	Entrada por Juez o jueza según distribución interna por materia	Entrada por Persona Técnica
Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba	Agrario	1	100%	7	12	12	19
	Civil		23%		35	8	
	Laboral	1	100%		53	53	
	Civil	1	77%		35	27	

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal.

La cantidad de asuntos entrados de la persona Juzgadora que atiende materia Agraria son 20 asuntos por mes (12 agrarios y 8 civiles), considerando que una plaza especializada agraria tiene capacidad para atender 15 asuntos nuevos por mes en promedio, no se justifica la asignación de un recurso adicional **para la atención de la materia Agraria.**

4.2.3. Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires

Mediante el oficio N° 11023-2023, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión No. 99-2023, del 28 de noviembre del 2023, artículo XLVIII, en donde señala lo siguiente:

“Posteriormente, en sesión N° 81-2023 celebrada el 28 de setiembre de 2023, artículo XLIII, se tuvo por conocido el oficio N° 1974-DTI-2023 del 19 de setiembre de 2023, suscrito por la

máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de Información y Comunicaciones, en que informó sobre el cumplimiento de lo dispuesto por este Consejo en sesión N° 73-2023 celebrada el 05 de setiembre del 2023, artículo VI, referente a la creación del nuevo reparto de clase y procedimiento en el contexto Laboral del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires. Asimismo, se le reiteró a la Dirección de Planificación la remisión del informe solicitado en sesión N°73-2023 celebrada el 05 de setiembre del 2023, artículo VI, dentro del cual debía de valorar la división del citado despacho por materias e informar a este Consejo lo correspondiente.”.

En atención a lo anterior, se presenta el análisis de la carga de trabajo del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires. La entrada total contempla la cantidad de asuntos entrados, reentrados y reactivados de los años 2022 y 2023. La salida total contempla la cantidad de casos terminados e inactivos de los años 2022 y 2023. Por último, el circulante final corresponde al año 2023. Esta información se resume en la siguiente tabla:

Tabla 12

Entrada, salida y circulante del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires base en los años 2022 y 2023.

Despacho	Materias	Entrada Total 2022-2023	Salida Total 2022-2023	Entrada Promedio mensual	Salida Promedio mensual	Circulante Final 2023
Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires	<i>Civil</i>	162	178	7	8	357
	<i>Laboral</i>	244	178	11	8	366
	<i>Familia</i>	536	462	24	21	455
	<i>Penal Juvenil</i>	136	123	6	5	96
	<i>Violencia Doméstica</i>	866	1043	38	46	576
	<i>Agrario</i>	198	155	9	7	392
Total		2142	2139	95	95	2242

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, de acuerdo con la información de SIGMA.

Según se observa en el cuadro anterior, la entrada promedio mensual del despacho es de 95 asuntos, la entrada promedio mensual de la materia agraria es de 9 asuntos. El Circulante Final del año 2023 del despacho fue de 2242 asuntos.

En el Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires, una persona juzgadora tiene a cargo la atención del 100% de la materia agraria, el 60% de la entrada en materia civil y el 80% de la entrada de materia laboral. Lo cual representa entre las tres materias un promedio de 22 casos nuevos por mes.

La otra persona juzgadora atiende el 100% de las materias de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica, además del restante 40% de materia Civil y 20% de materia Laboral, lo que representan entre las cinco materias un promedio de 73 casos nuevos al mes.

El detalle de la información anterior se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 13

Entrada promedio mensual por persona Juzgadora y por persona Técnica Judicial del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires

Despacho	Materia	Cantidad de personas Juzgadas Actuales	Porcentaje de la materia que atiende la persona Juzgadora	Cantidad de Personas Téc. Actuales	Entrada promedio mensual	Entrada por Juez o jueza	Entrada por Persona Técnica
Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de	<i>Civil</i>	1	60%	3	7	4	38
	<i>Laboral</i>		80%		11	9	
	<i>Agrario</i>		100%		9	9	
	<i>Familia</i>	1	100%		24	24	
	<i>Penal Juvenil</i>		100%		6	6	
	<i>Violencia Doméstica</i>		100%		38	38	
	<i>Civil</i>		40%		7	3	
	<i>Laboral</i>		20%		11	2	

Buenos Aires							

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, de acuerdo con la información de SIGMA.

En vista de la carga de trabajo actual se plantea la necesidad de reestructurar la organización del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires. Esta iniciativa busca optimizar la gestión, considerando la alta afluencia de personas usuarias indígenas, debido a la ubicación del despacho en una de las principales zonas habitadas por esta población. La propuesta consiste en separar las áreas de competencia, concentrando las materias Civil, Agraria y Laboral en un despacho, mientras que las materias de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica serán atendidas en otro despacho.

La organización propuesta para estos dos nuevos despachos se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 14

Reestructuración y división del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires

Despacho	Materia	Entrada promedio mensual	Entrada total	Personas Juzgadas propuestas	Personas Técnicas Propuestas	Personas Coordinadoras Judiciales	Entrada por Persona Juzgada	Entrada por Persona Técnica
Juzgado Civil, Agrario y Laboral de Buenos Aires	<i>Civil</i>	7	27	2	3	1	14	9
	<i>Agrario</i>	9						
	<i>Laboral</i>	11						
Juzgado de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil de Buenos Aires.	<i>Familia</i>	24	68	2	4	1	34	17
	<i>Penal Juvenil</i>	6						
	<i>Violencia Doméstica</i>	38						

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal.

De acuerdo con el cuadro anterior, se requiere la incorporación de dos juez o jueza 3, cuatro personas técnicas judiciales 2 y una persona coordinadora judicial 2. Parte de este recurso se solicita en el Informe de presupuesto de Familia 2025 y en el Informe de Reestructuración Civil (informe preliminar 464-PLA-MI(NPL)-2023 y 469-PLA-MI(NPL)-2023), informes que actualmente se encuentran en etapa de recepción de observaciones. Por consiguiente, en este informe se recomienda únicamente la creación del siguiente recurso para la especialización de esta oficina en un despacho que conozca las materias agraria, civil y laboral:

- Dos plazas ordinarias de Juez o Jueza 3.
- Dos plazas ordinarias de persona técnica judicial 2.
- Una plaza ordinaria de persona Coordinadora judicial 2.

Es importante que Gestión Humana considere que para realizar el concurso de las dos plazas de persona Juzgadora 3, consulte previamente a la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y la Dirección de Planificación sobre las especificaciones, ya que dependerán de la distribución de las personas juzgadoras actuales y nuevas que se vayan a asignar en cada juzgado de Buenos Aires.

De acuerdo con lo anterior, se solicita el recurso humano para la creación de las plazas señaladas en la siguiente tabla:

Tabla 15

Estimación del costo asociado a la creación de las nuevas plazas para el nuevo juzgado Civil, Agrario y Laboral de Buenos Aires.

Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
Juzgado Civil, Agrario y Laboral de Buenos Aires.	2	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 115 120 000
	2	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 32 382 000
	1	Persona Coordinadora Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 19 197 000
Total	5				₡ 166 699 000

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, de acuerdo con la información de la Estimación Costo Plazas 2025.

Adicionalmente se incluye la estimación de gasto variable asociado a la creación de las nuevas plazas.

Tabla 21

Estimación del costo del gasto variable asociado a la creación de las plazas del nuevo Juzgado Civil, Agrario y Laboral de Buenos Aires.

Tipo de plaza	Subpartida	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
Juez o jueza 3	50105	16909	Computadora Portátil (LapTop)	2	₺ 854 867,04	₺1 709 734,08
	20401	16699	Reloj de pared	2	₺ 10 090,90	₺20 181,80
	50104	16687	Escritorio ejecutivo	2	₺ 243 865,30	₺487 730,60
	50104	16696	Mesa para computadora	2	₺ 233 910,00	₺467 820,00
	50104	16704	Sillón ejecutivo	2	₺ 73 820,07	₺147 640,14
	50104	16752	Silla de espera (visita) tapizada	4	₺ 55 347,40	₺221 389,60
	50104	17423	Biblioteca de metal o archivador metal tipo legal 4 gavetas ⁽¹⁾	2	₺ 193 120,96	₺386 241,92
	50104	16710	Ventilador de pared ⁽²⁾	2	₺ 38 985,00	₺77 970,00
	59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E3)	2	₺ 111 018,43	₺222 036,86
SUBTOTAL						₺3 740 745
Técnico o Técnica	50105	19604	Computadora	2	₺ 685 514,50	₺1 371 029,00
	50104	21131	Estación de servicio con teclado ajustable	2	₺ 299 933,64	₺599 867,28

Tipo de plaza	Subpartida	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
Judicial 2			(Portateclado Esp)			
	50104	16753	Silla giratoria secretarial (ergonómica)	2	₺ 97 478,32	₺194 956,64
	59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E1)	2	₺ 33 740,90	₺67 481,79
SUBTOTAL						₺2 233 335
Persona Coordinadora Judicial 2	50105	19604	Computadora	1	₺ 685 514,50	₺ 685 514,50
	50104	21131	Estación de servicio con teclado ajustable (Portateclado Esp)	1	₺ 299 933,64	₺ 299 933,64
	50104	16753	Silla giratoria secretarial (ergonómica)	1	₺ 97 478,32	₺ 97 478,32
	59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E1)	1	₺ 33 740,90	₺ 33 740,90
SUBTOTAL						₺ 1 116 667
TOTAL GENERAL						₺ 7 090 747

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, con base en la estimación de equipo y mobiliario por plaza 2025.

4.2.4. Requerimiento de infraestructura para el nuevo Juzgado Mixto de Buenos Aires

Conforme a lo expuesto previamente, el actual Juzgado mixto de Buenos Aires, tiene competencia en seis materias: Civil, Laboral, Familia, Penal Juvenil, Violencia Doméstica y Agrario. Su estructura actual comprende 2 personas juzgadoras, 3 personas técnicas judiciales y 1 persona coordinadora, para un total de 6 personas.

Sin embargo, la propuesta de separar el Juzgado Mixto de Buenos Aires, implica la necesidad de incorporar 2 plazas de persona juzgadora, 4 plazas de persona técnica judicial y 1 plaza de persona coordinadora.

Esto daría lugar a un total de 13 personas, distribuidas según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 22

Distribución del recurso humano requerido para la reestructuración del Juzgado mixto de Buenos Aires.

Despacho	Materia	Personas Juzgado ras	Personas Técnicas	Personas Coordinadoras Judiciales	Cantidad total de personas
Juzgado Civil, Agrario y Laboral de Buenos Aires	<i>Civil</i>	2	3	1	6
	<i>Agrario</i>				
	<i>Laboral</i>				
Juzgado de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil de Buenos Aires.	<i>Familia</i>	2	4	1	7
	<i>Penal Juvenil</i>				
	<i>Violencia Doméstica</i>				
<i>Total</i>		4	7	2	13

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal.

En vista del crecimiento de la cantidad de recurso humano, es imperativo trasladar el personal que formará parte del nuevo Juzgado Civil, Agrario y Laboral de Buenos Aires a un nuevo espacio físico.

El costo del alquiler de este nuevo espacio se estima con base en el costo del contrato de alquiler del edificio actual, el cual tiene capacidad para seis (6) personas. Según el contrato vigente, el costo del alquiler del edificio actual es de \$98.028,6, lo que equivale a ₡ 59. 013.217 al año, con un tipo de cambio de ₡602.

Figura 4

Costo anual de alquiler del edificio del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires

Código Artículo /Contrato	Periodo Presupuestario	Descripción	Monto Actual	Tipo Moneda	Tipo de Distribución	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia
014217	2017	Alquiler de local para el Juzgado Civil y Laboral de Buenos Aires	98 028,60	Dólar	Porcentaje	12/06/2018	08/08/8888

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, con base en la información del SIGAPJ.

Asimismo, se deben contemplar los servicios de seguridad y de limpieza. Para estimar los costos de estos servicios, se tomó como referencia el servicio de limpieza del Edificio Anexo B de Buenos Aires y el servicio de vigilancia de los Tribunales de Justicia de Buenos Aires. En la siguiente tabla se muestra el costo total anual estimado para el alquiler del edificio, el servicio de seguridad y el servicio de limpieza.

Tabla 23

Estimación del costo anual del alquiler, servicio de limpieza y servicio de vigilancia requerido para el nuevo Juzgado Civil, Agrario y Laboral de Buenos Aires.

Subpartida	Código	Contrato	Descripción	Costo Anual
10406	05262	076123	Servicio de limpieza	€6 852 691,8
10406	04265	016120	Servicio de Vigilancia	€12 169 669,8
10101	19606	014217	Alquiler de edificio, locales y terrenos ^{*1}	€59 013 217,2
Total Anual				€78 035 578,8

^{*1} El costo del alquiler se realiza en relación con el costo del contrato actual siendo que al momento de realizar el informe no se logró contar con el insumo actualizado por parte de la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur.

Fuente: *Subproceso de Modernización Institucional No Penal, con base en la información del SIGAPJ.*

4.3. Tribunal Agrario

En la siguiente tabla se presenta de manera detallada la estructura de recurso humano que conforman el Tribunal Agrario.

Tabla 16

Recurso Humano del Tribunal Agrario a enero 2024

Despacho	Jueza o Juez Fondo	Juez o Jueza Trámite	Téc Jud	Coord Jud	Aux Serv Gen	Total
Tribunal Agrario	6	1	3	1	0	11

Fuente: *Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, de acuerdo con la relación de Puestos SIGA-GH 16-2-2024.*

El Tribunal Agrario tiene 6 personas juzgadoras de fondo, 1 persona juzgadora de trámite, 3 personas técnicas judiciales, 1 persona coordinadora judicial y no posee auxiliares de servicio general.

4.3.1. Cargas de Trabajo

A continuación, se analizan las estadísticas relacionadas con la entrada, salida y circulante del Tribunal Agrario.

La entrada total contempla la cantidad de asuntos entrados, reentrados y reactivados de los años 2022 y 2023. La salida total contempla la cantidad de casos terminados e inactivos de los años 2022 y 2023. Por último, el circulante final corresponde al año 2023. Esta información se resume en la siguiente tabla:

Tabla 17

Entrada, Salida y circulante del Tribunal Agrario con base en los años 2022 y 2023

Despacho	Entrada Total 2022-2023	Salida Total 2022-2023	Circulante Final 2023	Entrada Promedio mensual	Salida Promedio mensual	Capacidad
Tribunal Agrario	2484	2334	361	110	104	94%

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, de acuerdo a la información de SIGMA

En relación con la información de la tabla anterior se puede observar lo siguiente:

✓ La entrada promedio mensual es de 110 asuntos, sin embargo, la capacidad de entrada de asuntos establecida en la matriz de indicadores para el Tribunal Agrario es de 89 a 99 asuntos al mes, por lo que la entrada de asuntos supera la capacidad establecida.

✓ La salida promedio mensual es de 104 asuntos, sin embargo, el parámetro establecido en la matriz de indicadores para el Tribunal Agrario es de 91 a 101 asuntos al mes, por lo que la salida está por encima del estándar establecido.

✓ La capacidad de atención de asuntos entrados del Tribunal es de 94%.

En la siguiente tabla se muestra la carga de trabajo por personas juzgadora y por persona técnica judicial. En promedio ingresan 18 asuntos al mes por persona juzgadora y 37 asuntos al mes por persona técnica judicial.

Tabla 18

Análisis de la carga trabajo del Tribunal Agrario por persona juzgadora y persona técnica judicial.

Despacho	Entrada Promedio mensual	Cantidad Jueza o Juez	Entrada Promedio Mensual por Jueza o Juez	Cantidad Técnica o Técnico	Entrada Promedio Mensual por Técnica o Técnico
Tribunal Agrario	110	6	18	3	37

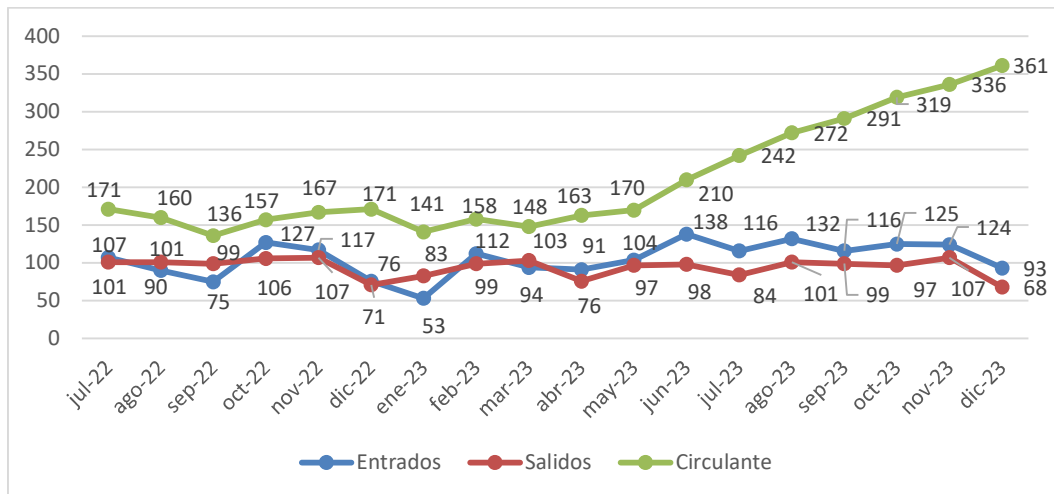
Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal.

En el siguiente gráfico se puede ver la información de asuntos entrados, salidos y el circulante del Tribunal Agrario desde julio 2022 a diciembre 2023. El Tribunal Agrario ha venido experimentando un incremento significativo en el circulante. El circulante final promedio de los últimos 18 meses es de 210, mientras que el promedio de los últimos seis meses es de 304 asuntos, lo cual está por encima del rango del circulante final establecido en la matriz de indicadores correspondiente a 196 a 206 asuntos al mes.

La cantidad de asuntos entrados tiene un comportamiento irregular que tiende a subir. En cuanto a la salida, tiene un comportamiento constante en donde la cantidad de asuntos terminados es inferior a la cantidad de asuntos entrados.

Gráfico 2

Entrada, salida y circulante del Tribunal Agrario desde julio 2022 a diciembre 2023



Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, de acuerdo con la información de SIGMA.

En relación con el plazo de espera para el dictado de sentencias, se tomó la información correspondiente al último año 2023. En promedio el plazo de espera para el dictado de sentencias es de 362 días, lo cual claramente se ubica muy por encima del valor máximo de 45 días establecido en la matriz de indicadores. Esta información se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 19

Plazo de espera para dictado de sentencias del Tribunal Agrario durante el 2023.

Plazo de espera para el dictado de sentencias												
ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	Promedio
351	345	359	378	382	410	413	376	304	334	350	346	362

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, de acuerdo con la información de SIGMA.

4.3.2. Requerimiento humano

Las personas juzgadoras del Tribunal Agrario poseen una cuota de 18 sentencias al mes. Sin embargo, según la circular de la Secretaría General de la Corte No. 128-2022, adjunta en el anexo 9, se estableció que las personas juzgadoras coordinadoras tienen una reducción de un 25% en sus cuotas por el recargo de las funciones administrativas. Por consiguiente, la persona Juzgadora Coordinadora del Tribunal Agrario tendría una cuota en 13.5 sentencias por mes.

Además, en virtud del oficio CP-39-2016 aprobado por el Consejo Superior en sesión 31-16, artículo LXXX del 24 de mayo del 2016, se estableció una cuota diferenciada de 14 sentencias mensuales para una de las personas juzgadoras de dicho despacho.

Tomando en cuenta lo anterior, la cuota global de asuntos mensuales del despacho es de 99.5 y la cuota promedio por persona juzgadora es de 16.5, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 20

Cuota promedio mensual por persona juzgadora.

Persona Juzgadora	Observaciones	Cuota mensual
1 Juez Coordinador	Juez coordinador con una disminución del 25% de la cuota	13.5
1 Persona Juzgadora con cuota diferenciada	Persona Juzgadora con una diferenciación en la cuota	14
4 Personas Juzgadoras con cuota de 18 cada uno	Personas juzgadoras con una cuota de 18 asuntos cada uno	72
Cuota global del despacho		99.5
Cuota promedio por persona juzgadora		16.5

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal.

Tomando en consideración la información obtenida en cuanto a la entrada promedio mensual de asuntos, así como el constante crecimiento del circulante final y la cuota promedio de las personas juzgadoras del Tribunal Agrario, se estima que la cantidad de personas juzgadoras para la atención de la carga de trabajo es de siete (7) personas juzgadoras, por lo que se requeriría una plaza más de persona juzgadora 5.

Tabla 21

Requerimiento de personal para atender la carga de trabajo en el Tribunal Agrario.

Despacho	Entrada Promedio mensual	Cuota promedio por persona Juzgadora	Cantidad Personas Juzgadoras Requeridas
Tribunal Agrario	110	16,5	7

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal

Atendiendo a las necesidades del Tribunal Agrario, expuestas en el informe 0591-ARIICJSJ-2023, adjunto en el anexo 10, y reiteradas en este apartado, la Dirección de Planificación solicitó un permiso con goce de salario de persona juzgadora 4 en el informe de planes de descongestionamiento 1501-PLA-MI(NPL)-2023 del 22 de diciembre del 2023. Con base en esta necesidad existente, se propone contemplar este recurso dentro del presupuesto para el año 2025 como plaza ordinaria dentro del Tribunal, asignando una plaza adicional de personas Juzgadora 5 para aumentar su capacidad instalada, y de esta manera, contribuya con la atención de casos entrados y la disminución del circulante.

Se recomienda mantener adscrita esta plaza al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ) y en condición vacante en caso de que sea necesario modificar su categoría. Esto con el fin de dar seguimiento a los indicadores del Tribunal Agrario y la Sala Primera, considerando que los cambios en la reforma agraria podrían eventualmente aumentar los casos que ingresan a la Sala Primera y reducir los casos remitidos al Tribunal Agrario.

En orden con lo anterior, se solicita la adición del recurso humano señalado en la siguiente tabla:

Tabla 22

Estimación del costo asociado a la creación de la plaza de persona juzgadora para

atención de asuntos en el Tribunal Agrario

Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total	Detalle
Tribunal Agrario (recurso adscrito al CACMFJ)	1	Juez o Jueza 5	Ordinaria	12 meses	C\$ 69 601 000	Recurso necesario para la atención de la carga de trabajo en el Tribunal Agrario

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, de acuerdo con la información de la Estimación Costo Plazas 2025

Adicionalmente se incluye la estimación de gasto variable asociado a la creación de esta nueva plaza.

Tabla 23

Estimación del costo del gasto variable asociado a la creación de la plazas de persona juzgadora para el Tribunal agrario (adscrita al CACMFJ).

Tipo de plaza	Subpartida	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
Juez o jueza 5	50105	16909	Computadora Portátil (LapTop)	1	C\$ 854 867,04	C\$ 854 867,04
	20401	16699	Reloj de pared	1	C\$ 10 090,90	C\$ 10 090,90
	50104	16687	Escritorio ejecutivo	1	C\$ 243 865,30	C\$ 243 865,30
	50104	16696	Mesa para computadora	1	C\$ 233 910,00	C\$ 233 910,00
	50104	16704	Sillón ejecutivo	1	C\$ 73 820,07	C\$ 73 820,07
	50104	16752	Silla de espera (visita) tapizada	2	C\$ 55 347,40	C\$ 110 694,80
	50104	17423	Biblioteca de metal o archivador metal tipo legal 4 gavetas ⁽¹⁾	1	C\$ 193 120,96	C\$ 193 120,96
	50104	16710	Ventilador de pared ⁽²⁾	0	C\$ 38 985,00	C\$ -
	59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E3)	1	C\$ 111 018,43	C\$ 111 018,43
SUBTOTAL						C\$ 1 831 388

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, con base en la estimación de equipo y mobiliario por plaza 2025.

4.3.3. Recalificación de personas Juzgadoras

En atención del oficio N°0021-TA-2022 (ver anexo 11), del 09 de marzo del 2023, el Dr. Enrique Ulate Chacón, Coordinador del Tribunal Agrario, en el cual solicita lo siguiente, se indica textualmente:

“Como es de su conocimiento el Tribunal Agrario, cuya sede está en el II Circuito Judicial de San José, es único en el país y le corresponde resolver procesos provenientes de todos los juzgados agrarios. Actualmente, se conforma únicamente con dos secciones, siendo que el ingreso de expedientes supera la capacidad instalada. Desde hace varios años se viene recurriendo a apoyos extraordinarios, a través de la creación de una sección adicional en varias oportunidades y/o plazas extraordinarias. Por otra parte, con motivo de la entrada en vigencia del Código Procesal Agrario (prevista para febrero del 2023), existirá un incremento significativo del circulante, lo que impactará fuertemente en la primera y segunda instancia. Además, en virtud de un estudio realizado por Gestión Humana, se recalificaron las plazas de los jueces y juezas del Tribunal Agrario, pasando de categoría 4 a categoría 5. Por esas razones, el Consejo de Jueces y juezas del Tribunal Agrario, tomó un acuerdo solicitando el respectivo apoyo de las organizaciones gremiales, para su respectiva consideración en la discusión del presupuesto: Es sumamente importante, que el Tribunal agrario, no solo mantenga la plaza extraordinaria por todo el año 2023 (que asignó el Centro de Apoyo y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional), sino que es fundamental impulsar en el presupuesto, para el próximo año: a.) Ejecutar en el presupuesto (para el 2023), la recomendación avalada por la Comisión de la Jurisdicción Agraria y el departamento de planificación, de crear una sección extraordinaria. Esta sección había sido recomendada para el año 2022, sin embargo, no se creó por razón presupuestaria. (Consejo Superior en sesión No. 100-2021 del 23 de noviembre, artículo XLIX mediante en el punto 3) en el cual dispusieron: “...rechazar la cuarta recomendación, relacionada con el crecimiento del Tribunal Agrario, en cuanto a su capacidad instalada, previendo la creación de una Sección extraordinaria en forma permanente con su respectivo personal Técnico, o en su defecto, la creación de una o dos plazas más para el año 2022; lo anterior debido a las limitaciones presupuestarias que enfrenta en este momento la Institución”..”). b.) Ejecutar en el presupuesto (para el 2023), la recalificación de las categorías de Juez 4 a Juez 5, ya aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial comunicó a la Directora de Gestión Humana el acuerdo de sesión No. 93-2021 del 28 de octubre del 2021, sobre los perfiles competenciales en primera y segunda instanci”: "Se acordó: Acoger en todos sus extremos el acuerdo tomado por el Consejo de Personal en

sesión ordinaria N° 16-2021 celebrada el 19 de octubre de 2021, artículo VI, comunicado por la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina de Gestión Humana, mediante oficio N° PJ-DGH-CP-116-2021 del 20 de octubre de 2021, relacionado con los perfiles competenciales producto de la Reforma Procesal Agraria, en consecuencia avalar: 1.) La reasignación de los puestos números 365688, 102139, 102142, 365687, 102141, 96488 y 102140; todos con una clasificación y valoración de Juez 4, al nivel de Juez 5; ya que del análisis realizado se determina que corresponde realizar el ajuste de orden técnico, las cuales regirán a partir del 28 de febrero del 2023. 2.) La creación y aprobación las descripciones de clases propuestas en materia Agraria: Juez 3 Agrario y Juez 5 Apelación de Sentencia Agrario. En caso de asignarse plazas nuevas al Tribunal Agrario ordinarias y o bien extraordinarias se deben suministrar conforme a la clasificación y valoración propuesta; es decir Juez 5. 3.) Los ajustes aprobados en los puntos anteriores se deberán considerar en el ejercicio del anteproyecto del 2023, a realizarse el próximo año. 4.) Hasta tanto se conforme el escalafón de Juez 5; los nombramientos interinos; se utilice el escalafón de Juez 4; y en cuanto a los nombramientos en propiedad quedarán sujetos a que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial realice los escalafones correspondientes a la categoría y a la materia. Una vez realizado el proceso anterior, deberá la Dirección de Gestión Humana suprimir del Manual Descriptivo de Clases de Puestos, las clases angostas de puestos: “Juez 3 Agrario” y “Juez 4 Agrario”. La Comisión de la Jurisdicción Agraria, el Tribunal Agrario, los juzgados agrarios, el Despacho de la Presidencia, las Direcciones Ejecutiva, Gestión Humana y Planificación y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”.

De lo indicado anteriormente, en el oficio N° PJ-DGH-CP-116-2021 del 20 de octubre de 2021, relacionado con los perfiles competenciales producto de la Reforma Procesal Agraria, se realiza el siguiente análisis del impacto económico de recalificar las siete plazas de Juez 4 a Juez 5, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 24
Costos relacionados con la recalificación de persona Juzgadora.

N° plazas	Categoría Actualmente	Período	Costo total por plaza de Juez o Jueza 4	Categoría propuesta	Costo total por plaza de Juez o Jueza 5	Diferencia
365688	Juez o Jueza 4	12 meses	₡ 62 161 000	Juez o Jueza 5	₡ 69 601 000	₡ 7 440 000

102139	Juez o Jueza 4	12 meses	€ 62 161 000	Juez o Jueza 5	€ 69 601 000	€ 7 440 000
102142	Juez o Jueza 4	12 meses	€ 62 161 000	Juez o Jueza 5	€ 69 601 000	€ 7 440 000
365687	Juez o Jueza 4	12 meses	€ 62 161 000	Juez o Jueza 5	€ 69 601 000	€ 7 440 000
102141	Juez o Jueza 4	12 meses	€ 62 161 000	Juez o Jueza 5	€ 69 601 000	€ 7 440 000
96488	Juez o Jueza 4	12 meses	€ 62 161 000	Juez o Jueza 5	€ 69 601 000	€ 7 440 000
102140	Juez o Jueza 4	12 meses	€ 62 161 000	Juez o Jueza 5	€ 69 601 000	€ 7 440 000
Total			€ 435 127 000		€ 487 207 000	€ 52 080 000

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área no Penal, de acuerdo con la información de la Estimación Costo Plazas 2025

El costo actual del Tribunal Agrario por las siete (7) plazas es de €435.127.000 anualmente, el costo anual de la recalificación a juez o jueza 5 es de €487.207.000. La diferencia económica de pasar de categoría de Juez 4 a Juez 5 se percibe en €52.080.000 por año. La diferencia económica producto de la recalificación es un monto de €7 440 000 anual por cada plaza

4.4. 4.4. Sala primera

El nuevo Código Procesal Agrario amplía las funciones de la Sala Primera en la atención de los recursos de casación por razones procesales y redirecciona la resolución de conflictos de competencia para que sean atendidos directamente por la Sala Primera.

En la siguiente tabla se muestra el criterio de la Sala Primera, en relación con el impacto en la carga de trabajo que traerán las modificaciones de la reforma procesal.

Tabla 25

Criterio de la Sala Primera sobre efectos del Nuevo Código Procesal Agrario

<i>Código Procesal Agrario actual</i>	<i>Nuevo Código Procesal Agrario. Ley 9609</i>	<i>Criterio de la Sala Primera</i>
La casación sólo aplica para ordinarios de mayor cuantía	Abre la casación para revisión de cualquier cuantía	El impacto va a ser leve, dada la naturaleza se mantiene, ya que es extraño que se presenten propiedades menores a ese monto
No se conoce los procesos de ejecución de sentencia en casación	Si van a conocer ejecución de sentencia	Es una cifra muy baja, porque la naturaleza del proceso agrario no es frecuente la aplicación de una sentencia en abstracto, además de que se planteó un proyecto de reforma al Código Procesal para evitar que llegue a la Sala
No existe nulidad en las sentencias cuando no se cumple el plazo en el Tribunal Agrario	Con la reforma si aplica la acción de nulidad en el Tribunal Agrario	Existe una propuesta para eliminar las acciones de nulidad al igual que en Laboral y Contencioso
Se tiene demarcado los procesos de materia civil, cobros y agrarios en los que existe la apelación	Se van a generar conflictos de competencia, que los va a conocer directamente la Sala Primera, restando carga de trabajo al Tribunal	Actualmente es incuantificable en los sistemas, por la carga de datos.
Requisitos formales para la casación, lo cual implica que pocos procesos lleguen al fondo	Se reduce los requisitos formales para la casación provocando que lleguen más procesos al fondo	Crecerá la resolución de asuntos en el fondo

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área no Penal.

La materia agraria actualmente equivale a un 4% de la cantidad de asuntos entrados, terminados y circulante final de la Sala Primera y conforme está previsto en el nuevo código, se estima que la carga de trabajo podría aumentar. Sin embargo, no es posible determinar con exactitud el incremento de asuntos en materia agraria que atenderá la Sala Primera con una vez entrado en vigencia el nuevo Código Agrario, por lo que se recomienda mantener adscrita al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ)

la plaza adicional solicitada para el Tribunal Agrario, con el fin de dar seguimiento a los indicadores de ambos despachos, y en caso de ser requerido el recurso en la Sala primera, proceder con el traslado y la recalificación de Juez 5 a letrado.

Tabla 26
Porcentaje de asuntos de materia Agraria en la Sala Primera

Materia	Asuntos	2022	2023	Total	Porcentaje
Agrario	Entrados	76	50	126	4%
	Terminados	121	83	204	4%
	Circulante Final	98	73	171	4%
Otras materias	Entrados	1512	1496	3008	96%
	Terminados	2405	2069	4474	96%
	Circulante Final	2318	1717	4035	96%

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área no Penal, con base en información de SIGMA.

4.5. Requerimiento de persona juzgadora gestora.

La Secretaría General de la Corte mediante oficio 452-2023 comunicó el acuerdo de la Corte Plena tomado en sesión 63-2022 el 12 de diciembre del 2022, artículo XV, en la cual se conoció el oficio PS1-50-2022 de la Comisión de la Jurisdicción Agraria, relacionada con la necesidad de una plaza de persona gestora para la materia agraria, para lo cual se dispuso lo siguiente:

1) Tener por conocido el oficio N° PS1-50-2022 de la Comisión de la Jurisdicción Agraria, así como el acuerdo adoptado por el Consejo Superior en sesión N° 97-2022 del 10 de noviembre de 2022, artículo XXXVI. 2) Remitir a la Dirección de Planificación las presentes diligencias, para que realice el estudio técnico correspondiente, con el fin de designar un gestor o gestora en materia agraria, de cara a la implementación del nuevo Código Procesal Agrario. Lo anterior de conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior en sesión N° 21-2021 celebrada el 12 de marzo de 2021, artículo XX, esta Corte en sesión N° 21-2021 del 1 de junio 2021, artículo II y lo relacionado con la plaza N° 379583 (categoría juez 5).”.

En respuesta a lo mencionado anteriormente, la Dirección de Planificación emitió el informe 460-PLA-MI(NPL)-2023, del 22 de mayo del 2023. En donde señala los distintos estudios en los que se ha expuesto la necesidad de contar con una plaza para persona Juzgadora Gestora en Materia Agraria.

Por consiguiente, en atención a lo acordado por la Corte Plena, resulta necesario incluir en el presente informe el recurso necesario para el puesto de persona gestora en materia agraria de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 27
Estimación del costo del recurso humano para la plaza de persona gestora para la jurisdicción agraria para el año 2025

Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo Total	Detalle
Plaza de Persona Juzgadora Gestora adscrita al CACMFJ	1	Juez o Jueza 4	Ordinaria	12 meses	C\$ 62 161 000	En atención al acuerdo de la Corte Plena 63-2022 el 12 de diciembre del 2022, artículo XV, donde se dispuso a considerar la necesidad del recurso para la jurisdicción agraria.

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área no Penal, de acuerdo con la información de la Estimación Costo Plazas 2025.

Adicionalmente se incluye la estimación de gasto variable asociado a la creación de la plaza de persona juzgadora gestora.

Tabla 28
Estimación del costo del gasto variable asociado a la creación de la plaza de persona juzgadora gestora (adscrita al CACMFJ).

Tipo de plaza	Subpartida	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
Juez o jueza 4	50105	16909	Computadora Portátil (LapTop)	1	C\$ 854 867,04	C\$ 854 867,04
	20401	16699	Reloj de pared	1	C\$ 10 090,90	C\$ 10 090,90
	50104	16687	Escritorio ejecutivo	1	C\$ 243 865,30	C\$ 243 865,30
	50104	16696	Mesa para computadora	1	C\$ 233 910,00	C\$ 233 910,00
	50104	16704	Sillón ejecutivo	1	C\$ 73 820,07	C\$ 73 820,07
	50104	16752	Silla de espera (visita) tapizada	2	C\$ 55 347,40	C\$ 110 694,80

Tipo de plaza	Subpartida	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
	50104	17423	Biblioteca de metal o archivador metal tipo legal 4 gavetas ⁽¹⁾	1	₡ 193 120,96	₡ 193 120,96
	50104	16710	Ventilador de pared ⁽²⁾	0	₡ 38 985,00	₡ -
	59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E3)	1	₡ 111 018,43	₡ 111 018,43
SUBTOTAL						₡ 1 831 388

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, con base en la estimación de equipo y mobiliario por plaza 2025.

4.6. 4.6. Ámbito Auxiliar de Justicia

De acuerdo con lo solicitado en el informe presupuestario 281-PLA-RH-MI(NPL)-2023, se reitera la necesidad de recursos para el manejo de fondos en la defensa pública.

la Defensa Pública requiere de estudios técnicos en topografía y geodesia; entre otros, como parte de su estrategia de defensa. En la actualidad, estos estudios los realizan con los peritos oficiales del Poder Judicial; sin embargo, se dan casos en que estos informes técnicos, no se contratan producto del bajo contenido presupuestario en la subpartida asociada a este rubro, lo cual se deriva del criterio técnico emitido por el Coordinador de la Unidad de Defensa Pública Agraria quien adicionalmente indica que muchas veces los peritos no toman esos casos porque los gastos no cubren ni los honorarios, provocando retrasos en la prueba pericial.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Planificación plantea costear esos peritajes del Fondo de Apoyo a la Defensa Pública Agraria que establece el artículo 47 del Código Procesal Agrario, para atender en forma oportuna esos estudios:

“... ARTÍCULO 47- Patrocinio letrado a cargo de la Defensa Pública

Las defensoras y los defensores públicos agrarios tendrán las facultades de directores del proceso, en los procesos en que intervengan, salvo que la parte amplíe sus atribuciones a las de un apoderado especial judicial, lo cual deberá indicar expresamente. Tendrán esas

mismas facultades de abogados o abogadas directoras para los procedimientos administrativos que puedan incidir en la sede judicial.

Si actúan con facultades de mandatario o mandataria, estarán sometidos a las mismas prohibiciones del párrafo final del artículo 46 de esta ley. No tendrá valor ni efecto alguno lo que se haga en oposición a esas prohibiciones.

Los dineros por costas personales que se generen a favor de la parte patrocinada por la defensa pública agraria se distribuirán de la siguiente manera:

a) Un cincuenta por ciento (50%) del total recaudado será asignado al Fondo de Apoyo a la Defensa Pública Agraria, para optimizar el servicio y la cobertura en el territorio nacional.

b) Un cincuenta por ciento (50%) restante será depositado en el Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia Agraria para garantizar la eficacia y la eficiencia del servicio público agrario. La administración de esos recursos se regirá conforme a la normativa, ambos fondos serán administrados por el Poder Judicial... ”.

En relación con este punto el del Lic. Josué González Granados mediante correo de fecha 23 de febrero 2023, indicó:

“Con la experiencia de la reforma procesal laboral, se ha encontrado que los recursos que ingresan pueden financiar algunos gastos, sin embargo, la captación es difícil de estimar y no se debe partir del supuesto de que con fondos por costas personales se financiarán gastos de los que depende la operatividad de las oficinas.

Adicionalmente, es necesario definir de manera previa quién será la oficina a cargo de administrar y custodiar los recursos por costas personales. Lo anterior debido a los problemas de control y distribución de recursos que se han presentado en la materia laboral. Al respecto se puede señalar la debilidad existente en la actualidad sobre asignación de recurso profesional y tecnológico para administrar recursos. Lo anterior consta en estudio de auditoría judicial que está para conocimiento de Corte Plena.

Se ha generado con el manejo de costas en materia laboral un método de trabajo que no debe replicarse por las debilidades de control y lo oneroso del procedimiento. En la actualidad se está trabajando en las soluciones en conjunto con Planificación y la Presidencia de la Corte.”.

Es necesario definir de manera previa cuál será la oficina encargada de captar, administrar y custodiar los recursos por costas personales. Lo anterior debido a los problemas de control y distribución de recursos que se han presentado en la materia laboral. Al respecto se puede señalar la debilidad existente en la actualidad sobre asignación de recurso profesional y tecnológico para administrar dichos recursos. Lo

anterior consta en un estudio de auditoría judicial que está para conocimiento de Corte Plena.

A la fecha dicha oficina carece del personal necesario para realizar las funciones que le corresponden, como parte de este análisis es que se evidencia la necesidad de fortalecer esta área con un recurso adicional, considerando que con el nuevo código procesal deberá asumir las labores señaladas previamente ahora en la materia agraria. En virtud de lo anterior se tendría la siguiente necesidad:

Tabla 29

Estimación del costo del recurso humano para la plaza de Profesional 1

Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total	Detalle
Defensa Pública	1	Profesional 1	Ordinaria	12 meses	¢26 140 000	Profesional administrativo 1 Contador para manejo de fondos de la Defensa Pública por concepto de costas (Artículo 47 del Código Procesal Agrario)

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, de acuerdo con la información de la Estimación Costo Plazas 2025.

Adicionalmente se incluye la estimación de gasto variable asociado a la creación de la plaza de profesional 1 en la siguiente tabla:

Tabla 30

Estimación del costo del gasto variable asociado a la creación de la plaza de Profesional 1

Tipo de plaza	Subpartida	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
Profesional 1	50105	19604	Computadora	1	¢ 685 514,50	¢ 685 514,50
	50104	21131	Estación de servicio con	1	¢ 299 933,64	¢ 299 933,64

			teclado ajustable (Portateclado Esp)			
	50104	16753	Silla giratoria secretarial (ergonómica)	1	₡ 97 478,32	₡ 97 478,32
	59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E1)	1	₡ 33 740,90	₡ 33 740,90
TOTAL						₡ 1 116 667

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, con base en la estimación de equipo y mobiliario por plaza 2025.

Las funciones que se plantean para la plaza de contador serían las siguientes:

- Manejo de cuentas corrientes judiciales y del Sistema de Depósitos Judiciales (SDJ)
- Proceso y revisión para el cálculo y cobro de honorario—. - Depósitos judiciales.
- Proceso de cobro a funcionarios por sumas fijadas de menos por concepto de honorarios, resoluciones de archivo o traslado de diligencia—. - Emisión de órdenes de giro por devolución de dinero.
- Traslado de recursos a caja única para la posterior ejecución vía presupuesto del Poder Judicial.
- Uso del sistema de emisión de cheques y conciliaciones del Departamento Financiero Contable.
- Manejo de libros contables de la cuenta especial.
- Realizar los arqueos y conciliaciones bancarias.
- Confección de informes financieros – contables.
- Redactar informes, proyectos, normas, procedimientos y otros documentos que surjan como consecuencia de las actividades que realiza, presentando las recomendaciones y observaciones pertinentes.
- Coordinar las actividades con sus superiores, compañeros de trabajo y personal interno y externo de la institución, en los casos que se requiera—. - Llevar controles variados sobre las actividades bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
- Realizar otras labores propias del cargo.
- Debiendo para ello contar con conocimientos en contratación administrativa, formulación y ejecución presupuestaria y conocimientos certificados en contabilidad.

En relación con el escenario que se desea plantear para la atención de costas en materia Agrario, es valioso indicar que, su competencia sea

la atención de las costas en dicha materia, pero con la observación de que quede abierto en el sentido de realizar esta tarea para otras materias según sea requerido.

5. Valoración de necesidades de vehículos

Mediante oficio 11658-2023, el Consejo Superior comunica el acuerdo tomado en sesión 99-2023, del 28 de noviembre del 2023, artículo VIII:

“c.-La Dirección de Planificación deberá para el proceso de formulación presupuestario 2025, retomar las plazas de chofer acordadas en sesión N°34-2023, del 25 de abril 2023, conforme al estudio identificado con el oficio N°281-PLA-RH-MI(NPL)- 2023 del 18 de abril de 2023, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2023 (Ley 2024), por cuanto se ha observado la necesidad de contar con plazas nuevas, incluyendo el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón), con motivo de la implementación de la Reforma al Código Agrario.”.

Por tanto, en atención del acuerdo del Consejo Superior, se reincorporan dentro del contenido presupuestario, los requerimientos existentes a nivel de la Jurisdicción Agraria en relación de vehículos con sus respectivas plazas de Chofer.

Como parte de las acciones institucionales que garanticen la atención idónea de las audiencias fuera del despacho en materia Agraria, se reforzó con seis unidades de vehículos durante el 2022; aun así, por limitación presupuestarias, las mismas se asignaron sin la plaza de Chofer, por lo que en la siguiente tabla se contemplan los requerimientos tanto de vehículo como de chofer para cada despacho.

Tabla 31

Requerimiento de Vehículos y choferes en los despachos de la Jurisdicción Agraria.

Despachos	Requerimiento de vehículo	Requerimiento de plaza Chofer	Observación
Juzgado Agrario Cartago	No	Sí	Según oficio 616-DE-2022 durante el 2022 se asignó la unidad sin la plaza de Chofer.
Juzgado Agrario de San Ramón	No	Sí	

Despachos	Requerimiento de vehículo	Requerimiento de plaza Chofer	Observación
Juzgado Agrario de Corredores	No	Sí	
Juzgado Agrario de Puntarenas	No	Sí	
Juzgado Agrario Goicochea	No	Sí	
Juzgado Agrario de Limón	No	Sí	Según oficio 3884-DE-2023, aprobado por el Consejo Superior sesión 99-2023, art. VIII. Se toma nota del oficio 02- PICPA-GA-2024.
Juzgado Agrario de Alajuela	No	No	Según oficio 616-DE-2022 durante el 2022 se asignó la unidad sin la plaza de Chofer; <u>por tanto, la Administración Regional dispuso la unidad a la Dirección Ejecutiva y atienden los requerimientos del Juzgado Agrario con las unidades asignadas al Primer Circuito Judicial de Alajuela.</u>
Juzgado Agrario de Turrialba	Sí	Sí	Requerimiento contenido dentro Informe 281-PLA-RH-MI (NPL)-2023, aprobado por el Consejo Superior, sesión 34-23, art. XLIV.
Juzgado Agrario de Liberia	Sí	Sí	
Juzgado Agrario de Santa Cruz	Sí	Sí	
Juzgado Agrario de Pococí	Sí	Sí	

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal.

En relación con, el requerimiento de plazas de Chofer se estima necesario, un total de 10 plazas de Chofer de Administración Regional; de manera que, subsane el tema de permisos para el manejo de vehículos institucionales.

Ahora bien, es relevante reiterar la recomendación contenida en el informe 281-PLA-RH-MI (NPL) 2023, aprobado por el Consejo Superior en sesión 99-2023, art. VIII donde se indica de manera textual:

*“Se debe valorar por parte de la Dirección de Gestión Humana, en los concursos que se generen que la asignación de nuevas plazas o nombramientos futuros en propiedad para el personal juzgador, **tendrán como requisito asumir como parte de sus funciones, la conducción del vehículo asignado al despacho, para las diligencias que deba realizar fuera de la oficina.**”.*

Asimismo, y en línea con lo anterior, el Consejo Superior en sesión 105-2023, del 19 de diciembre del 2023, artículo XV, comunica mediante el oficio 646-2024 lo siguiente:

*“... El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, debe otorgar dos plazas para crear la oficina en Jicaral. Al menos un Juez y un técnico supernumerario, las plazas deben ser vacantes, para recalificarlas a los perfiles necesarios, **y con licencia para conducir vehículos institucionales, como requisito en su nombramiento.** Gestión Humana deberá revisar el perfil competencial según la necesidad planteada de un Juez 3 agrario y un Coordinador Judicial, se trasladará el otro técnico del Juzgado Agrario de Santa Cruz, según propuesta de Planificación. Se mantiene el requerimiento para el 2021 de plazas extraordinarias para planes descongestionamiento, sin embargo, se plantea la necesidad de gestar un Plan de Trabajo para la implementación de estos planes a partir del año 2020, para ir brindando apoyo a los Juzgados. Se debe revisar el ahorro de recursos en sustituciones para ver que redireccionamiento se puede brindar, para estos recursos para materia Agrario.(Lo resaltado es nuestro)*

Lo anterior se menciona, con la finalidad de señalar que desde la vigencia del nuevo Código Procesal Agrario (período 2021-Ley 9609), se visualizó la necesidad de apoyar los planes de trabajo con recurso humano que cuente con el permiso o licencia para conducir vehículos, tanto para el personal profesional como no profesional, debido a que existen situaciones como la del Circuito Judicial de Limón, que cuenta con dos vehículos “comodines” para uso del personal que lo requiera en atención a las labores asignadas, sin embargo, en el caso del Juzgado Agrario no hay anuencia para conducir los vehículos, por las razones expuestas y que se incluyeron en el informe de vehículos de Limón, realizado por esta Dirección. Esta observación se realiza debido a las limitaciones presupuestarias existentes en el área de recursos humanos, para el área administrativa del Poder Judicial.”.

Por lo que, en atención a lo expuesto, se reitera la solicitud de incorporar dentro del perfil competencial para personal profesional y no

profesional, contar con el permiso o licencia para conducir vehículos como requisito para su nombramiento.

Con respecto al requerimiento, de vehículos para la Jurisdicción Agraria para los despachos de Liberia, Turrialba, Santa Cruz y Pococí; aun así, siendo que, durante el 2022 se asignó un vehículo a la Administración del Primer Circuito Judicial de Alajuela y al no contarse con plaza de Chofer dispuso de la unidad móvil a la Dirección Ejecutiva, se recomienda que, se redireccione el vehículo contemplado para la Jurisdicción Agraria al Juzgado Agrario de Pococí.

Por tanto, a nivel de presupuesto se considera un total de tres unidades para los Juzgados Agrarios de Liberia, Turrialba, Santa Cruz; en el entendido de que, la compra quedará supeditada a la dotación de plazas de Chofer, para evitar la subutilización de vehículos institucionales al no contar con recursos con los permisos respectivos.

De acuerdo con lo expuesto, se muestra el cálculo del costo relacionado con la necesidad de choferes y se solicita la adición del recurso humano señalado en la siguiente tabla:

Tabla 32

Estimación del costo del recurso humano para las plazas de chofer.

Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
926	Juzgado Agrario Cartago	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de San Ramón	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Corredores	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Puntarenas	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario Goicochea	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Limón	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Turrialba	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000

Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
926	Juzgado Agrario de Liberia	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Santa Cruz	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Pococí	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
	Total	10				₡ 151 440 000

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, de acuerdo con la información de la Estimación Costo Plazas 2025

En la siguiente tabla se detallan las necesidades de los vehículos:

Tabla 33
Estimación del costo de vehículos para el año 2025

Subpar tida	Cód igo	Descripc ión	Cos to	Canti dad	Juzgado Agrario de Turrialb a	Juzgado Agrario de Liberia	Juzgado Agrario de Santa Cruz	Total
					Costo	Costo	Costo	
50102	2565 6	VEHICULO TIPO PICK UP 4X4 CON BUMPERS TIPO SUMIT	₡ 20 588 400	1	₡ 20 588 400	₡ 20 588 400	₡ 20 588 400	₡ 61 765 200
29904	1550 2	LONA	₡ 271 200	1	₡ 271 200	₡ 271 200	₡ 271 200	₡ 813 600
50102	1640 1	WINCH ELECTRIC O	₡ 892 700	1	₡ 892 700	₡ 892 700	₡ 892 700	₡ 2 678 100

Subpar tida	Cód igo	Descripció n	Cos to	Canti dad	Juzgado Agrario de Turrialb a	Juzgado Agrario de Liberia	Juzgado Agrario de Santa Cruz	Total
					Costo	Costo	Costo	
10499	2562 8	INSTALAC ION DE WINCH	¢ 339 000	1	¢ 339 000	¢ 339 000	¢ 339 000	¢ 1 017 000
20301	1152 0	CADENA PARA LLANTAS DE VEHICUL O	¢ 282 500	1	¢ 282 500	¢ 282 500	¢ 282 500	¢ 847 500
20401	1304 0	LINGA PARA REMOLCA R VEHICUL OS	¢ 15 100	1	¢ 15 100	¢ 15 100	¢ 15 100	¢45 300
10499	2493 9	SERVICIO DE MONITOR EO POR GPS	¢ 180 000	1	¢ 180 000	¢ 180 000	¢ 180 000	¢ 540 000
29904	1544 2	CAPA IMPERME ABLE	¢ 28 391	1	¢ 28 391	¢ 28 391	¢ 28 391	¢ 85 174
29904	1554 5	BOTA DE HULE	¢ 18 610	1	¢ 18 610	¢ 18 610	¢ 18 610	¢ 55 830
		Total			¢ 22 615 901	¢ 22 615 901	¢ 22 615 901	¢ 67 847 704

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, con base en la información de SIGAPJ.

6. Resumen de necesidades de requerimiento humano

En los siguientes apartados se muestra el resumen del presupuesto relacionado con el requerimiento humano por plazas nuevas y por recalificación de plazas.

6.1. 6.1. Plazas nuevas

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las plazas nuevas según lo expuesto en los apartados anteriores. En total se propone la creación de veintiséis (26) plazas nuevas, y el costo anual de esas plazas es de ₡771.045.000.

- Para el Programa 927- Jurisdiccional se propone la creación de quince (15) plazas y el costo total es de ₡593.465.000.
- Para el Programa 930- Defensa Pública se propone la creación de una (1) plaza y el costo total es de ₡26.140.000.
- Para el Programa 926-Administrativo se propone la creación de diez (10) plazas y el costo total es de ₡151.440.000.

Tabla 34

Resumen de la estimación del costo de plazas nuevas para el 2025

Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
927	Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 57 560 000
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 57 560 000
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (San Cruz)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 57 560 000
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 57 560 000
927	Juzgado Agrario de Jicaral.	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 16 191 000
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 16 191 000

Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 16 191 000
927	Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 16 191 000
927	Nuevo Juzgado Civil, Agrario y Laboral de Buenos Aires	2	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 115 120 000
927		2	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 32 382 000
927		1	Persona Coordinadora Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 19 197 000
927	Tribunal Agrario (recurso adscrito al CACMFJ)	1	Juez o Jueza 5	Ordinaria	12 meses	₡ 69 601 000
927	Plaza de Persona Juzgadora Gestora adscrita al CACMFJ	1	Juez o Jueza 4	Ordinaria	12 meses	₡ 62 161 000
PROGRAMA 927- JURISDICCIONAL		15	SUBTOTAL PLAZAS NUEVAS			₡ 593 465 000
Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
930	Defensa Pública	1	Profesional 1	Ordinaria	12 meses	₡ 26 140 000
PROGRAMA 930- DEFENSA PÚBLICA		1	SUBTOTAL PLAZAS NUEVAS			₡ 26 140 000
Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
926	Juzgado Agrario Cartago	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de San Ramón	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Corredores	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Puntarenas	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000

Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
926	Juzgado Agrario Goicochea	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Limón	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Turrialba	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Liberia	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Santa Cruz	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Pococí	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
	Total	10				₡ 151 440 000
PROGRAMA 926-ADMINISTRATIVO		10	SUBTOTAL PLAZAS NUEVAS			₡ 151 440 000
	TOTAL DE PLAZAS NUEVAS	26				₡ 771 045 000

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, de acuerdo con la información de la Estimación Costo Plazas 2025

6.2. 6.2. Costo por cambios de categoría de plazas

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las plazas con cambio de categoría, en total se propone el cambio de categoría de nueve (9) plazas, y el costo anual por hacer el cambio de categoría es de ₡57.064.000

Tabla 35

Resumen de la estimación del costo del cambio de categoría de las plazas para el 2025

Programa	Despacho	Nº plazas	Categoría Actualmente	Período	Costo total por plaza de Aux. Serv. Gene. 2	Categoría propuesta	Costo total por la plaza de Técn. Jud. 2	Diferencia
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de	102210	Auxiliar de Servicios Generales 2	12 meses	₡13 699 000	Técnico o Técnica Judicial 2	₡ 16 191 000	₡ 2 492 000

	Alajuela (San Carlos)							
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	102239	Auxiliar de Servicios Generales 2	12 meses	¢13 699 000	Técnico o Técnica Judicial 2	¢16 191 000	¢2 492 000
	SUBTOTAL				¢27 398 000		¢32 382 000	¢4 984 000
Programa	Despacho	Nº plazas	Categoría Actualmente	Período	Costo total por plaza de Juez o Jueza 4	Categoría propuesta	Costo total por plaza de Juez o Jueza 5	Diferencia
927	Tribunal Agrario	365688	Juez o Jueza 4	12 meses	¢62 161 000	Juez o Jueza 5	¢69 601 000	¢7 440 000
927		102139	Juez o Jueza 4	12 meses	¢62 161 000	Juez o Jueza 5	¢69 601 000	¢7 440 000
927		102142	Juez o Jueza 4	12 meses	¢62 161 000	Juez o Jueza 5	¢69 601 000	¢7 440 000
927		365687	Juez o Jueza 4	12 meses	¢62 161 000	Juez o Jueza 5	¢69 601 000	¢7 440 000
927		102141	Juez o Jueza 4	12 meses	¢62 161 000	Juez o Jueza 5	¢69 601 000	¢7 440 000
927		96488	Juez o Jueza 4	12 meses	¢62 161 000	Juez o Jueza 5	¢69 601 000	¢7 440 000
927		102140	Juez o Jueza 4	12 meses	¢62 161 000	Juez o Jueza 5	¢69 601 000	¢7 440 000
	SUBTOTAL				¢435 127 000		¢487 207 000	¢52 080 000
TOTAL					¢462 525 000		¢519 589 000	¢57 064 000

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, de acuerdo con la información de la Estimación Costo Plazas 2025

7. Gasto Variable

En la siguiente tabla se muestra el gasto variable correspondiente al equipo y mobiliario requerido para las nuevas plazas propuestas.

- Para el programa presupuestario 927-Jurisdiccional, se propone la creación de 8 plazas de persona Juzgadora, 8 plazas de

persona técnica judicial y 1 plaza de persona coordinadora judicial, el costo total del gasto variable correspondiente es de ¢24 857 046

- Para el programa presupuestario 930- Defensa pública, se propone la creación de 1 plazas de profesional 1, el costo total del gasto variable correspondiente es de ¢1.116.667.

- Por lo que el total de gasto variable para ambos programas presupuestarios es de ¢ 25 973 714.

Tabla 36

Resumen de la estimación del gasto variable para el año 2025

Programa Presupuestario	Tipo de plaza	Subpartida	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
927	Juez o jueza	50105	16909	Computadora Portátil (LapTop)	8	¢ 854 867,04	¢6 838 936,32
		20401	16699	Reloj de pared	8	¢ 10 090,90	¢80 727,20
		50104	16687	Escritorio ejecutivo	8	¢243 865,30	¢1 950 922,40
		50104	16696	Mesa para computadora	8	¢ 233 910,00	¢1 871 280,00
		50104	16704	Sillón ejecutivo	8	¢ 73 820,07	¢590 560,56
		50104	16752	Silla de espera (visita) tapizada	16	¢ 55 347,40	¢885 558,40
		50104	17423	Biblioteca de metal o archivador metal tipo legal 4 gavetas ⁽¹⁾	8	¢193 120,96	¢1 544 967,68
		50104	16710	Ventilador de pared ⁽²⁾	4	¢38 985,00	¢155 940,00
		59903	23409	Licencias de software	8	¢ 111 018,43	¢888 147,46

				o renovació n (Licencia E3)			
		50105	196 04	Computad ora	9	€ 685 514,50	€6 169 630,50
	Personas Técnicas y coordina doras Judiciales	50104	211 31	Estación de servicio con teclado ajustable (Portatecl ado Esp)	9	€ 299 933,64	€2 699 402,76
		50104	167 53	Silla giratoria secretarial (ergonómi ca)	9	€ 97 478,32	€877 304,88
		59903	234 09	Licencias de software o renovació n (Licencia E1)	9	€33 740,90	€303 668,06
		SUBTOT AL					€24 857 046
	Tipo de plaza	Subpa rtida	Cód igo	Descripci ón	Canti -dad	Precio Unitario	Costo Total
930		50105	196 04	Computad o ra	1	€685 514,50	€ 685 514,50
	Profesio nal 1	50104	211 31	Estación de servicio con teclado ajustable (Portatecl ado Esp)	1	€299 933,64	€299 933,64

		50104	167 53	Silla giratoria secretarial (ergonómi ca)	1	€ 97 478,32	€ 97 478,32
		59903	234 09	Licencias de software o renovació n (Licencia E1)	1	€ 33 740,90	€ 33 740,90
		SUBTOT AL					€ 1 116 667
TOTAL GASTO VARIAB LE							€ 25 973 714

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, con base en la estimación de equipo y mobiliario por plaza 2025.

7.1. 7.1. Equipo de protección personal

Mediante el oficio 05-PICPA-2024, del 11 de febrero del 2024, la Comisión de la Jurisdicción Agraria emite el siguiente acuerdo:

“2) Por parte de la gestoría agraria se procurará visualizar, en forma coordinada con la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Planificación, la necesidad de inclusión de calzado de montaña especializado, polainas culebreras y bastones para senderismo, lo cual requeriría de capacitación en cuanto su uso, dentro de la formulación presupuestaria del año 2025, con ocasión de la implementación del Código Procesal Agrario y su entrada en vigencia, con el fin de ser proporcionado a todos los juzgados agrarios del país para su utilización, según su perfil competencial.”.

En las recomendaciones del Subproceso de Salud Ocupacional del Oficio PJ-DGH-SSO-576-2023 del 1 de junio del 2023, se señala lo siguiente:

“A pesar de que las botas culebreras son una excelente alternativa para prevenir accidentes ofídicos, también se pueden considerar otras opciones viables para ello, siendo estas más versátiles como la combinación de zapatos certificados para montaña, con polainas culebreras.”.

De acuerdo con lo expuesto, las botas culebreras al igual que los zapatos certificados para montaña con polainas culebreras, son una excelente opción para proteger contra accidentes ofídicos. Dado que

únicamente se cuenta con información del costo de las botas culebreras en el catálogo de Bienes y Servicios del SIGAPJ, se toman en cuenta este artículo para el cálculo del presupuesto.

Dado que el bastón para senderismo es un artículo recientemente incluido, no se dispone de información sobre su costo en el catálogo de Bienes y Servicios del SIGAPJ. En consecuencia, se ha tomado un precio del mercado como referencia de su valor para hacer la estimación presupuestaria.

Las botas culebreras y los bastones de senderismo, al ser artículos recientemente incorporados, se incluyen en el presupuesto destinado a todas las personas juzgadoras a nivel nacional que realizan giras. Este grupo abarca a 24 personas juzgadoras de los juzgados especializados, 3 personas juzgadoras de los juzgados mixtos y las 7 plazas nuevas de persona juzgadora que realizan giras, propuestas en este informe.

Asimismo, dentro del presupuesto se contemplan los implementos de seguridad mencionados en el informe presupuestario del año 2024, tales como bloqueador solar, mangas de protección solar y repelente, exclusivamente para las plazas nuevas. Esto se debe a que dichos implementos ya se han presupuestado previamente para las demás personas juzgadoras.

En la siguiente tabla se detalla la información relacionada con los requerimientos para el equipo de protección personal de las personas juzgadoras:

Tabla 37

Estimación de requerimientos de equipo de protección personal para las personas juzgadoras en materia agraria.

Tipo de plaza	Subpartida	Código	Descripción	Cantidad por persona por año	Cantidad de personas	Precio Unitario	Costo Total
Personas juzgadoras Nuevas	20102	10226	BLOQUEADOR SOLAR (LOCION/CREMA)	3	7	₡ 600 ²⁶	₡558 600
	29906	24026	MANGAS DE PROTECCION SOLAR (PAR)	1	7	₡ 775 ⁷	₡54 425
	20199	20218	REPELENTE	4	7	₡ 971 ⁸	₡251 202
Personas Juzgadoras actuales y nuevas	29906	21103	BOTAS DE SEGURIDAD TIPO CULEBRERAS	1	34	₡ 384 ¹⁰²	₡3 481 056

		BASTONES PARA SENDERISMO	1	34	₡ 37 500	₡1 275 000
TOTAL						₡5 620 283

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, área No Penal, con base en la información de presupuestaria del SIGAPJ.

El Informe 05-PICPA-2024 se puede consultar en el anexo 14.

8. Resumen del presupuesto para el año 2025

En el presente informe se expone la necesidad de recurso humano para la atención de asuntos en materia agraria proyectada al año 2025.

Se plantean dos escenarios, el escenario 1 considera las plazas de recurso humano para los 12 meses del año 2025; el escenario 2, es un escenario reducido, contempla las plazas de recurso humano de 10 meses, de marzo a diciembre, tomando en cuenta que el código procesal agrario entra en vigencia a finales de febrero 2025.

Se recomienda el escenario 1 debido a que brinda mayor alcance para abordar la materia agraria, asegura una adecuada preparación y disponibilidad de los recursos con anticipación, lo que contribuirá a evitar posibles retrasos y facilitará la colaboración en la gestión y resolución de asuntos pendientes, reduciendo el rezago judicial previo a la entrada en vigencia del Código Procesal Agrario.

8.1. Escenario 1: Recurso humano para 12 meses

El escenario 1 contempla la contratación de las plazas nuevas y las recalificaciones durante los doce meses del año 2025. El detalle de cada plaza se presenta en la siguiente tabla, el monto total del recurso humano requerido es de ₡828.109.000.

Tabla 38

Costo total del recurso humano requerido para el año 2025 por un periodo de 12 meses.

Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
927	Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 57 560 000
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 57 560 000

Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (San Cruz)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 57 560 000
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 57 560 000
927	Juzgado Agrario de Jicaral.	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 16 191 000
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 16 191 000
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 16 191 000
927	Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 16 191 000
927	Nuevo Juzgado Civil, Agrario y Laboral de Buenos Aires	2	Juez o Jueza 3	Ordinaria	12 meses	₡ 115 120 000
927		2	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 32 382 000
927		1	Persona Coordinadora Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 19 197 000
927	Tribunal Agrario (recurso adscrito al CACMFJ)	1	Juez o Jueza 5	Ordinaria	12 meses	₡ 69 601 000
927	Plaza de Persona Juzgadora Gestora adscrita al CACMFJ	1	Juez o Jueza 4	Ordinaria	12 meses	₡ 62 161 000

Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
PROGRAMA 927-JURISDICCIONAL		15	SUBTOTAL PLAZAS NUEVAS			₡ 593 465 000
Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	1	Recalificación de Auxiliar de Servicios Generales 2 a Persona técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 2 492 000
	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	1	Recalificación de Auxiliar de Servicios Generales 2 a Persona técnica Judicial 2	Ordinaria	12 meses	₡ 2 492 000
927	Tribunal Agrario	7	Recalificación de Persona Juzgadora 4 a Persona Juzgadora 5	Ordinaria	12 meses	₡ 52 080 000
SUBTOTAL CAMBIO DE CATEGORÍA		9				₡ 57 064 000
930	Defensa Pública	1	Profesional 1	Ordinaria	12 meses	₡ 26 140 000
PROGRAMA 930-DEFENSA PÚBLICA		1	SUBTOTAL PLAZAS NUEVAS			₡ 26 140 000
Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
926	Juzgado Agrario Cartago	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de San Ramón	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Corredores	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000

Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
926	Juzgado Agrario de Puntarenas	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario Goicochea	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Limón	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Turrialba	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Liberia	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Santa Cruz	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
926	Juzgado Agrario de Pococí	1	Chofer	Ordinaria	12 meses	₡ 15 144 000
PROGRAMA 926-ADMINISTRATIVO		10	SUBTOTAL PLAZAS NUEVAS			₡ 151 440 000
	COSTO TOTAL DE PLAZAS					₡ 828 109 000

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, de acuerdo con la información de la Estimación Costo Plazas 2025

8.2. Escenario 2: Recurso Humano para 10 meses

El escenario 2 contempla la contratación de las plazas nuevas y las recalificaciones durante diez meses del año 2025. El detalle de cada plaza se presenta en la siguiente tabla, el monto total del recurso humano requerido es de ₡690 090 833.

Tabla 39
Costo total del recurso humano requerido para el año 2025 por un periodo de 10 meses.

Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
927	Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	10 meses	₡ 47 966 667

Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	10 meses	₡ 47 966 667
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (San Cruz)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	10 meses	₡ 47 966 667
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	1	Juez o Jueza 3	Ordinaria	10 meses	₡ 47 966 667
927	Juzgado Agrario de Jicaral.	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	10 meses	₡ 13 492 500
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	10 meses	₡ 13 492 500
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	10 meses	₡ 13 492 500
927	Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	1	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	10 meses	₡ 13 492 500
927	Nuevo Juzgado Civil, Agrario y Laboral de Buenos Aires	2	Juez o Jueza 3	Ordinaria	10 meses	₡ 95 933 333
927		2	Técnico o Técnica Judicial 2	Ordinaria	10 meses	₡ 26 985 000
927		1	Persona Coordinadora Judicial 2	Ordinaria	10 meses	₡ 15 997 500
927	Tribunal Agrario (recurso adscrito al CACMFJ)	1	Juez o Jueza 5	Ordinaria	10 meses	₡ 58 000 833

Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
927	Plaza de Persona Juzgadora Gestora adscrita al CACMFJ	1	Juez o Jueza 4	Ordinaria	10 meses	₡ 51 800 833
PROGRAMA 927-JURISDICCIONAL		15	SUBTOTAL PLAZAS NUEVAS			₡ 494 554 167
Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
927	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	1	Recalificación de Auxiliar de Servicios Generales 2 a Persona técnica Judicial 2	Ordinaria	10 meses	₡ 2 076 667
	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	1	Recalificación de Auxiliar de Servicios Generales 2 a Persona técnica Judicial 2	Ordinaria	10 meses	₡ 2 076 667
927	Tribunal Agrario	7	Recalificación de Persona Juzgadora 4 a Persona Juzgadora 5	Ordinaria	10 meses	₡ 43 400 000
SUBTOTAL CAMBIO DE CATEGORÍA		9				₡ 47 553 333
Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
930	Defensa Pública	1	Profesional 1	Ordinaria	10 meses	₡ 21 783 333
PROGRAMA 930-DEFENSA PÚBLICA		1	SUBTOTAL PLAZAS NUEVAS			₡ 21 783 333
Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total

Programa	Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total
926	Juzgado Agrario Cartago	1	Chofer	Ordinaria	10 meses	₡ 12 620 000
926	Juzgado Agrario de San Ramón	1	Chofer	Ordinaria	10 meses	₡ 12 620 000
926	Juzgado Agrario de Corredores	1	Chofer	Ordinaria	10 meses	₡ 12 620 000
926	Juzgado Agrario de Puntarenas	1	Chofer	Ordinaria	10 meses	₡ 12 620 000
926	Juzgado Agrario Goicochea	1	Chofer	Ordinaria	10 meses	₡ 12 620 000
926	Juzgado Agrario de Limón	1	Chofer	Ordinaria	10 meses	₡ 12 620 000
926	Juzgado Agrario de Turrialba	1	Chofer	Ordinaria	10 meses	₡ 12 620 000
926	Juzgado Agrario de Liberia	1	Chofer	Ordinaria	10 meses	₡ 12 620 000
926	Juzgado Agrario de Santa Cruz	1	Chofer	Ordinaria	10 meses	₡ 12 620 000
926	Juzgado Agrario de Pococí	1	Chofer	Ordinaria	10 meses	₡ 12 620 000
PROGRAMA 926-ADMINISTRATIVO		10	SUBTOTAL PLAZAS NUEVAS			₡ 126 200 000
	COSTO TOTAL DE PLAZAS					₡ 690 090 833

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal, de acuerdo con la información de la Estimación Costo Plazas 2025

9. Costo Estimado de la Propuesta

En la siguiente tabla se encuentra la estimación total de los costos para la implementación del código procesal agrario, según los recursos requeridos por programa presupuestario.

Tabla 40

Resumen del recurso por programa presupuestario en un periodo de 12 meses

Estimación de costos para la implementación de la reforma con cargo al presupuesto del periodo 2025, según programa presupuestario				
REQUERIMIENTO	926	927	930	Costo Total
	Administrativo	Jurisdiccional	Defensa Pública	
Recurso Humano	₡ 151 440 000	₡ 650 529 000	₡ 26 140 000	₡ 828 109 000
Vehículos	₡ 67 847 704			₡ 67 847 704
Gasto Variable		₡ 24 857 046	₡ 1 116 667	₡ 25 973 714
Equipo de protección personal		₡ 5 620 283		₡ 5 620 283
Alquiler, limpieza y vigilancia del edificio para el Nuevo Juzgado Civil, Agrario y Laboral de Buenos Aires	₡ 78 035 579			₡ 78 035 579
Servicio de limpieza requerido por la recalificación del Auxiliar de Servicios Generales del Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)		₡ 6 616 280		₡ 6 616 280
Total por programa presupuestario	₡ 297 323 282	₡ 687 622 609	₡ 27 256 667	₡ 1 012 202 559

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional No Penal.

10. Conclusiones

10.1. El 15 de febrero del 2023 La Asamblea Legislativa aprobó el expediente 23.552, Ley de Vacancia del Código Procesal Agrario, que modifica la entrada en vigencia de la ley para que empiece a regir a partir del 28 de febrero del 2025.

10.2. Los Juzgados Agrarios y el Tribunal Agrarios ya funcionan de manera virtual, pues a julio de 2017 se produjo el cierre de la brecha digital gracias a la colaboración de las Direcciones de Tecnología de la Información, Planificación y Ejecutiva. De ahí, que los procesos se tramitan, mediante el sistema de expediente electrónico. Por ello, no requiere costos adicionales para la implantación electrónica.

10.3. Para el manejo, registro, control contable, presupuestario y ejecución de los recursos que genere el Código Procesal Agrario, se propone la creación de una plaza de Profesional 1, lo anterior debido a que como parte del estudio realizado en la Administración de la Defensa Pública, a cargo de la Dirección de Planificación, se identificó que con los recursos actuales no se tendría capacidad para atender la captación de costas que genere el nuevo código, debido a que con el recurso actual no se ha podido atender la totalidad de la carga actual, por lo cual es necesario el reforzamiento de esta área.

10.4. Los artículos 9 y 13 del código procesal agrario incorporan las figuras de conciliadores y ejecutores para atender la jurisdicción agraria en forma prioritaria, así como apoyar en otras funciones según lo permitan las cargas de trabajo. Se debe de indicar que estas funciones se mantienen en los puestos ya existentes de Jueces y Juezas Agrarias por lo que no es necesaria la creación de más plazas para estas funciones específicas.

10.5. El personal de la judicatura agraria cuenta en su totalidad, con equipo de cómputo portátil, debido a que las audiencias se realizan fuera del despacho y es útil para trasladarlos al lugar del conflicto, de conformidad con el principio de itinerancia que rige esta materia.

10.6. Los traslados a las fincas requieren la disponibilidad de vehículos institucionales, siendo que este servicio lo brindan las Administraciones Regionales una (1) o dos (2) veces por semana por persona juzgadora, aspecto que limita la atención oportuna de las audiencias señaladas en agenda.

10.7. Las nuevas contrataciones de personal profesional y no profesional en esta materia, deben considerar en su perfil el que las personas cuenten con permiso o licencia de para conducir, de manera que manejen el vehículo institucional para maximizar los recursos y la facilidad en la operatividad de la materia.

10.8. La Dirección de Planificación mantiene la recomendación de la dotar de vehículos a la administración ya que se visualiza un riesgo latente, debido a que la disponibilidad de los vehículos de la Defensa

Pública, el Ministerio Público o del Organismo de Investigación Judicial, se conoce poco tiempo antes de los señalamientos a audiencia, lo que genera el riesgo de suspensión de audiencias orales en sitio según se establece en el Código Procesal Agrario, al no contar con los recursos mínimos necesarios para desarrollar este acto procesal.

10.9. Ante ello, se propone reforzar con vehículos con sus respectivos choferes, a las Administraciones Regionales de Turrialba, Liberia, Santa Cruz y Pococí. Además de dotar de choferes a las Administraciones que cuentan con vehículo pero no cuentan con choferes tales como Cartago, San Ramón, Corredores, Puntarenas, Goicoechea y Limón.

10.10. Con la implementación del Código Procesal Agrario surgen una serie de ajustes que viene a reducir los tiempos de proceso y agilización de los trámites, a continuación, se detallan algunos de los principales cambios:

a. La declaración de las incompetencias se podrá declarar de oficio o a instancia de parte, esto permite que exista una reducción de plazos de espera por parte de las personas usuarias, porque en la actualidad la declaración de las incompetencias las personas juzgadoras de primera instancia deben de enviarlas al Tribunal Agrario para que declaren la incompetencia, generando un tiempo de espera a las partes.

b. Otro aspecto importante que permite agilidad en el proceso, serán las audiencias previas que se deben realizar en el sitio (artículo 173 del Código Procesal Agrario), esto va a permitir que en esa audiencia se concentren varias acciones (conciliaciones, medidas cautelares, defensas previas, incidentes, ampliaciones, entre otras) del proceso, permitiendo agilizar el proceso.

c. Actualmente la legislación establece que las sentencias se deben de dictar de forma escrita y estableciendo un plazo para la elaboración, con la implementación del Código Procesal Agrario establece que las sentencias se dicten de forma oral al momento del juicio o audiencia, esto va a permitir agilizar los procesos y beneficiar a la persona usuaria, incluso que la Apelación sea presentada de forma siguiente al dictado de la sentencia.

10.11. En cuanto el análisis de Indicadores de Gestión de los Juzgados Agrarios especializados, para el 2023 tuvieron un circulante final de 6680 asuntos. Los juzgados especializados con mayor cantidad de circulante son Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (1021), Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (789) y Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (625).

10.12. Los juzgados especializados que tuvieron mayor cantidad de asuntos entrados en el año 2023 son Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (1125), Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (1097) y el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela San Carlos (997).

10.13. El Juzgado Especializado con menor capacidad de atención en la relación entrados/salidos es el Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón) con un 86%, así mismo, es el juzgado con mayor cantidad de entrada y circulante.

10.14. En promedio general los Juzgados Especializados tienen una capacidad de atención en la relación entrados/salidos del 98%.

10.15. Los Juzgados Agrarios que tienen mayor ingreso por plaza de persona juzgadora son Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (25), Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (24), Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (22) y Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (21).

10.16. En cuanto a los Juzgados Mixtos, en el caso del Juzgado Civil y trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Upala), según el informe en consulta 469-PLA-MI(NPL)-2023, se recomienda una división y reestructuración de manera que pueda atender con mayor eficiencia las seis materias en las que es competente.

10.17. Para el Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires se propone separar las áreas de competencia, concentrando las materias Civil, Agraria y Laboral en un despacho, mientras que las materias de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica serán atendidas en otro despacho. Esta iniciativa busca optimizar la gestión, considerando la alta afluencia de usuarios indígenas, debido a la ubicación del despacho en una de las principales zonas habitadas por esta población.

10.18. El Tribunal Agrario presenta una entrada irregular de asuntos y durante el año 2023 el promedio de ingreso mensual fue de 110, superando la capacidad establecida de 89 a 99 asuntos al mes.

10.19. El circulante final del Tribunal Agrario tuvo un incremento significativo durante el año 2023. El circulante final del año 2023 es de 361, superando por mucho el rango establecido correspondiente a 196 a 206 asuntos.

10.20. El promedio del plazo de espera para el dictado de sentencia en el Tribunal Agrario del año 2023, fue de 362 días, superando el valor máximo indicado de 45 días.

10.21. No es posible proyectar la carga de trabajo que tendrán los Despachos Agrarios ni la Sala Primera una vez entre en vigencia el Código Procesal Agrario, ya que adquirirán diferente competencia sobre los procesos sucesorios de naturaleza agrícola en materia Civil y los Cobratorios con garantías Agrarias, entre otros.

10.22. Propuesta de recurso humano para el año 2025.

Los cálculos para cuantificar el impacto del Código Procesal Agrario se realizaron en función de la actual carga de trabajo y requerimiento de estructura, sin embargo se hace la observación de que existen datos que no han podido ser cuantificables por las limitaciones actuales de la información cargada en los sistemas informáticos. Por lo tanto, es imposible realizar estimaciones a futuro, sino existen los datos, para analizarlo.

Se debe valorar por parte de la Dirección de Gestión Humana, en los concursos que se generen que la asignación de nuevas plazas o nombramientos futuros en propiedad para el personal juzgador, tendrán como requisito asumir como parte de sus funciones, la conducción del vehículo asignado al despacho, para las diligencias que deba realizar fuera de la oficina.

De acuerdo con el análisis de las cargas de trabajo de los despachos abordados, los antecedentes de los informes de presupuesto de los períodos anteriores y demás gestiones presentadas para esta materia, se determina la siguiente necesidad de recurso humano al momento:

✓ Reforzar con una plaza de persona juzgadora 3, a los siguientes despachos especializados en materia Agraria:

○ Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (**Limón**)

○ Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (**San Carlos**)

○ Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (**San Cruz**)

○ Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (**Corredores**)

✓ Reforzar con una plaza de persona técnica judicial, a los siguientes despachos especializados en materia Agraria:

○ Juzgado Agrario de Jicaral.

○ Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (**Santa Cruz**)

○ Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José

○ Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (**San Ramón**)

✓ Recalificar la plaza de Servicios Generales a persona técnica judicial 2 son los siguientes:

- Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela **(San Carlos)**
- Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur **(Corredores)**

Es importante mencionar que la Dirección de Planificación en el informe 191-PLA-MI(NPL)-2024, plantea la propuesta al Consejo Superior para recalificar estas dos plazas de Servicios Generales a persona técnica judicial 2.

✓ Incorporar las siguientes plazas para la reestructuración del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires :

- Dos plazas ordinarias de Juez o Jueza 3.
- Dos plazas ordinarias de persona técnica judicial 2.
- Una plaza ordinaria de persona Coordinadora judicial 2.

✓ Asignar una plaza de persona Juzgadora 5 adscrita al CACMFJ y en condición vacante, para disponer como recurso de apoyo en el Tribunal Agrario o bien en la Sala Primera, según la información resultante del seguimiento de los indicadores.

✓ Recalificar las siete plazas del Tribunal Agrario, de categoría de Juez 4 a Juez 5.

✓ Aprobar la plaza de juez o jueza 4 para persona Juzgadora Gestora adscrita al CACMFJ.

✓ Incorporar la plaza de profesional 1 para el manejo de los fondos de la Defensa Pública.

✓ Aprobar una plaza de chofer para cada uno de los siguientes despachos:

- Juzgado Agrario Cartago
- Juzgado Agrario de San Ramón
- Juzgado Agrario de Corredores
- Juzgado Agrario de Puntarenas
- Juzgado Agrario Goicochea
- Juzgado Agrario de Limón
- Juzgado Agrario de Turrialba
- Juzgado Agrario de Liberia
- Juzgado Agrario de Santa Cruz
- Juzgado Agrario de Pococí

✓ Se proponen dos escenarios para el presupuesto de recurso humano necesario para la implementación del Nuevo Código Procesal Agrario:

- Escenario 1: el monto total del recurso humano requerido contemplando un plazo de 12 meses es de ¢828.109.000.
- Escenario 2: el monto total del recurso humano requerido contemplando un plazo de 10 meses es de ¢690.090.833.

10.23. Propuesta de gasto por infraestructura

La propuesta de separar el Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires consiste en crear dos juzgados nuevos. El primer juzgado tendrá competencia en las materias Civil, Agraria y Laboral, mientras que el segundo conocerá las materias Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica. Esta reorganización conlleva un incremento en la cantidad del personal, lo que demanda la ubicación del nuevo Juzgado Civil, Agrario y Laboral en otro edificio. Asimismo, se requiere contemplar los costos de limpieza y vigilancia. Los costos anuales de estos recursos necesarios son los siguientes:

- Servicio de limpieza ¢6 852 691,8
- Servicio de vigilancia ¢12 169 669,8
- Alquiler del edificio ¢59 013 217,2

Adicionalmente se solicita contemplar el costo anual del servicio de limpieza requerido en caso de aprobar la recalificación de la plaza de Auxiliar de Servicios Generales del Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), según lo señalado en el Oficio 775-DE-2024:

- Servicio de limpieza ¢6 616 280

10.24. Propuesta de gasto variable para el año 2025

Los siguientes montos de gastos variables están asociados a los costos de equipo y mobiliario, y el equipo de protección personal detectado como necesidad en los antecedentes de los informes de presupuesto de períodos anteriores y las recomendaciones del Subproceso de Salud Ocupacional:

✓ El gasto variable por concepto de equipo y mobiliario es de ¢ 25.973.714.

✓ El gasto variable por concepto de equipo de protección personal es de ¢5.620.283.

10.25. Propuesta de requerimiento de vehículos para el año 2025

Se contempla el requerimiento de vehículo para los siguientes despachos Liberia, Turrialba, Santa Cruz y Pococí. Durante el 2022 se asignó un vehículo a la Administración del Primer Circuito Judicial de Alajuela y al no contarse con plaza de Chofer dispuso de la unidad móvil a la Dirección Ejecutiva, se recomienda que, se redireccione el vehículo contemplado para la Jurisdicción Agraria al Juzgado Agrario de Pococí. Y para los demás despachos que se haga la compra de vehículo.

La estimación del costo de los tres vehículos con sus accesorios es de ₡ 67 847 704.

11. Recomendaciones

Al Consejo Superior

11.1. Tomar nota de que con este informe se atienden las referencias 2689-2023, 100-2024, 26-2024, 24-2024, en relación con la solicitud del análisis de las cargas de trabajo de los Juzgados Agrarios y el Tribunal Agrario. El análisis de los indicadores y de las cargas de trabajo se encuentra dentro del contenido del presente informe en el apartado 4. Aunado a lo anterior, tomar nota que se atiende lo correspondiente al informe 456 -CACMFJ- JEF-2023 de manera que el Consejo Superior pueda resolver lo correspondiente según la sesión 106-2023.

11.2. Tomar nota de que con este informe se atiende la referencia 3410-2023, en relación con la solicitud retomar la necesidad de plazas de chofer para el informe presupuestario del año 2025. El requerimiento de las plazas de chofer se encuentra dentro del contenido del presente informe en el apartado 5.

11.3. Tomar nota de que en relación al cuerdo del Consejo Superior en sesión 10-2024 art XXXIX, comunicado mediante el oficio 1214-2024, se realizó el análisis de la carga de trabajo del Juzgado Agrario de San Ramón, donde se determina que la plaza de persona juzgadora mantiene una capacidad operativa de asumir la entrada de asuntos al mes y se estima reforzar como parte del informe de presupuesto 2025 con una plaza de persona técnica judicial para ajustar el promedio de 10 asuntos mensuales por persona técnica y la estructura del despacho según el modelo. Con lo anterior se atiende la referencia 503-2023.

11.4. Tomar nota de que con este informe se atiende la referencia 479-2024, en relación con la solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Agraria de incorporar dentro del informe presupuestario los implementos seguridad recomendados por el Subproceso de Salud Ocupacional. El requerimiento de equipo de seguridad se encuentra dentro del contenido del presente informe en el apartado 7.

11.5. Tomar nota de que con este informe se atiende la referencia 472-2024, en relación con la consulta realizada de parte del Registro Nacional. Se envía respuesta a lo solicitado mediante el documento 665-PLA-MI(NPL)-TR-2024, dispuesto en el anexo 15.

11.6. Tomar nota de que, en relación con el acuerdo del Consejo Superior en sesión 73-2023, del 5 de septiembre del 2023, artículo VI, donde se solicita valorar la división por materias del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires, se hace conocimiento de que dentro de los resultados del análisis contenido en este informe, se establece como propuesta la separación de dicho despacho en dos juzgados: Juzgado Civil, Agrario y Laboral de Buenos Aires, y Juzgado Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil de Buenos Aires.

11.7. Tomar nota de que con este informe se atiende la referencia 289-2024, en donde se reitera la solicitud de incorporar dentro del perfil competencial para personal profesional y no profesional, el requerimiento de contar con el permiso o licencia para conducir vehículo como requisito para su nombramiento, de manera que puedan conducir el vehículo institucional.

11.8. Tomar nota de que en este informe, se considera lo dispuesto en el Oficio 02- PICPA-GA-2024, en relación con el análisis de la situación de los vehículos del Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

11.9. Aprobar el presupuesto para la implementación del Código Procesal Agrario del 2025 presentado en este informe, considerando el requerimiento de recurso humano, gasto variable, vehículos e infraestructura. Valorar los escenarios planteados de 10 y 12 meses para el presupuesto de recurso humano, tomando en cuenta que la Dirección de Planificación recomienda como primera opción el escenario 1.

11.10. Aprobar de forma conjunta los requerimientos de vehículos y las plazas de choferes, en el entendido de que, la compra de vehículos quedará supeditada a la dotación de plazas de Chofer, para evitar la subutilización de vehículos institucionales al no contar con recursos con los permisos respectivos para el manejo del vehículo.

11.11. Aprobar de forma conjunta la separación del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires y los requerimientos de recurso humano, infraestructura, servicio de seguridad y servicio de vigilancia para la reubicación del nuevo Juzgado Civil, Agrario y Laboral de Buenos Aires.

11.12. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que, para las dos plazas de persona Juzgadora 3, que se proponen para la restructuración del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires, consulte previamente a la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y la Dirección de Planificación sobre las especificaciones

y especialidad de la materia jurisdiccional requerida de previo a la publicación de los términos del concurso para nombramiento en propiedad, ya que dependerán de la distribución de las personas juzgadoras actuales y nuevas que se vayan a asignar en cada juzgado.

11.13. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que, en los concursos que genere la asignación de nuevas plazas o nombramientos futuros en propiedad para el personal juzgador, tenga como requisito asumir como parte de sus funciones, la conducción del vehículo asignado al despacho, para las diligencias que deba realizar fuera de la oficina.

11.14. Solicitar a la Defensa Pública, realizar un análisis del impacto de los servicios prestados a partir de la creación de las plazas de las personas defensoras públicas en la materia, e informe al Consejo Superior, los beneficios obtenidos, así como el impacto en el servicio brindado. Considerando, las acciones realizadas en impulsar la celeridad de los procesos judiciales.

11.15. Solicitar al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional un seguimiento a los despachos agrarios, de tal forma, que puedan revisar el impacto de los planes de trabajo propuestos por cada oficina y que visualicen en el fondo la mejora de los tiempos de respuesta a lo interno de los Juzgados, ya que las clasificaciones descritas demuestran como los asuntos se mantienen mucho tiempo sin impulso procesal.

A la Dirección de Gestión Humana

11.16. Solicitar en los concursos que genere la asignación de nuevas plazas o nombramientos futuros en propiedad para el personal profesional y no profesional, que las personas cuenten con permiso o licencia para conducir vehículo y tengan como requisito asumir como parte de sus funciones, la conducción del vehículo institucional asignado al despacho, para las diligencias que deba realizar fuera de la oficina.

11.17. Consultar previamente a la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y la Dirección de Planificación sobre las especificaciones del concurso para las dos plazas de persona juzgadora 3 que se propone para la restructuración del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires , ya que dependerán de la distribución de las personas juzgadoras actuales y nuevas que se vayan a asignar en cada juzgado.

12. Anexos

<i>No.</i>	Nombre	Enlace al documento
<i>1</i>	Consulta sobre equipo de cómputo	<u>1 -RE Consulta sobre equipo de cómputo en Judicatura Agraria.msg</u>
<i>2</i>	Oficio 191-2024	<u>2 -Oficio 191-2024.pdf</u>
<i>3</i>	Oficio 13-2024	<u>3 -N 13-2024.docx</u>
<i>4</i>	Oficio 11631-2023	<u>4 -Oficio N° 11631-2023.docx</u>
<i>5</i>	Oficio 1214-2024	<u>5 -No.1214-2024.msg</u>
<i>6</i>	Relación de Puestos SIGA-GH 16-2-2024	<u>6 -Relacion de Puestos 16-02-24.xlsx</u>
<i>7</i>	Estimación costo plazas y mobiliario 2025.	<u>7 -RV_ Estimación Costo Plazas y Equipo y Mobiliario 2025.msg</u>
<i>8</i>	Estimación de costo licencia de Software 2024	<u>8 -RV_ Estimación Costo Licencia Software 2024.msg</u>
<i>9</i>	Circular de la Secretaría General de la Corte No. 128-2022	<u>9 -Circular de Secretaría de la Corte N° 128-2022.pdf</u>
<i>10</i>	Informe 0591-ARIICJSJ-2023	<u>10 -0591-ARIICJSJ-2023 Informe Tribunal Agrario.pdf</u>
<i>11</i>	Oficio: No. 0021-TA-2022	<u>11 -Oficio No. 0021-TA-2022.pdf</u>
<i>12</i>	Consulta de servicio de limpieza y capacidad física del Circuito de Corredores	<u>12 -RV_ Consulta de servicio de limpieza y capacidad física del Circuito de Corredores .msg</u>
<i>13</i>	Consulta limpieza Juzgado Agrario de San Carlos.	<u>13 -RV_ Consulta limpieza Juzgado PA San Carlos.msg</u>
<i>14</i>	Oficio No. 05-PICPA-2024	<u>14 -Oficio No. 05-PICPA-2024.docx</u>
<i>15</i>	665-PLA-MI(NPL)-TR-2024	<u>15 -665-PLA-MI(NPL)-TR-2024 Atención consulta Departamento</u>

No.	Nombre	Enlace al documento
		<u>Catastral Técnico - Registro Nacional feb-2024.msg</u>
16	Oficio No. 11023-2023	<u>16 -Oficio N° 11023-2023.docx</u>
17	Consulta realizada al Lic. Guillermo Mejía Villalobos, Administración Regional II.C.J de la Zona Sur donde se analiza el criterio expuesto en el oficio 775-DE-2024 y se garantiza que, se mantendrá el Servicio de Limpieza al Juzgado Agrario de Corredores y por tanto, procede la recalificación de la plaza Auxiliar de Servicios Generales.	<u>17 -RE Consulta de servicio de limpieza y capacidad física del Circuito de Corredores..msg</u>
18	Oficio 775-DE-2024	<u>18 -775-DE-2024.pdf</u>

-0-

Se acordó: 1.) Aprobar el INFORME **377-PLA-RH-MI(NPL)-2024** relacionado con el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2023 (Ley 2024). 2.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO VIII

DOCUMENTO N° 3882-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el
INFORME **378-PLA-RH-MI(PL)-2024**, relacionado con el informe de
presupuesto Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa.

“Les remito el informe suscrito por el Subproceso de
Modernización Institucional-Penal, relacionado con el informe de
presupuesto Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa.

Informe de presupuesto Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa

378-PLA-RH-MI(PL)-2024

Elaborado por:

Licda. Joselyn Hernández Gutiérrez

Abril 2024

I. Oficios y referencias

En el siguiente cuadro se detallan los números de oficios de la
Secretaría General de la Corte que corresponden a las referencias internas
de la Dirección de Planificación:

Oficio	No. Referencia Interna	Descripción
---	73-2022	(Informe de presupuesto Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa / Presupuesto 2023
538-2022	148-2022	Riesgo de Denegación del servicio de Justicia Restaurativa a nivel nacional que se materializará el 20 de enero del 2022
42-ORJR-2022	456-2022	Solicitud de recursos de presupuestos para el 2023 por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa
038-ORJR-2023	291-2023	Solicitud de recursos de presupuestos para el 2024 por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa
013-ORJR-2024	864-2024	Solicitud de recursos de presupuestos para el 2025 por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa

II. Proyecto u oficinas analizadas

Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a
partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa.

III. Antecedentes

3.1. El 20 de enero de 2019 entró en vigencia la Ley de Justicia
Restaurativa 9582, que conforme al artículo 1 establece su objetivo bajo
el siguiente enunciado:

“... definir un marco conceptual y procedimental para instaurar la justicia restaurativa en el ordenamiento jurídico costarricense, como un instrumento que contribuya a resolver los conflictos jurídicos generados por los hechos delictivos, con la participación de las partes intervinientes, a fin de restaurar los daños a la víctima, procurar la inserción social de la persona ofensora, con soluciones integrales y promover la paz social.”.

3.2. Su ámbito de aplicación se extiende a la materia Penal, Penal Juvenil y Contravencional, en todas sus etapas, en atención al artículo 2, por medio de un equipo interdisciplinario integrado por personal funcionario del Ministerio Público, Defensa Pública y el Equipo Psicosocial, este último conformado al menos por una plaza en trabajo social y otra en psicología. Las personas juzgadoras se integrarán en cada Circuito Judicial según su competencia (incisos i) y j) del artículo 3 de la Ley de Justicia Restaurativa.

3.3. El artículo 14 de la Ley de referencia establece en Materia Penal de adultos, que el procedimiento de Justicia Restaurativa procederá a solicitud del Ministerio Público, Defensa Técnica, autoridades jurisdiccionales, víctima y persona ofensora entre otros, en cualquier etapa del proceso, conforme a los criterios establecidos. Asimismo, el artículo 29 establece la procedencia del procedimiento juvenil restaurativo.

3.4. A continuación, se describen informes relevantes que sustentan el presente informe.

Antecedente	Se dispone:
Sesión del Consejo Superior 45-19 celebrada el 17 de mayo de 2019, artículo XLVI, se le solicitó a la Dirección de Planificación remitir el informe solicitado en sesión celebrada el 9 de octubre de 2018, artículo LXI, en donde se dispuso:	<i>“Trasladar a estudio de la Dirección de Planificación lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, mediante sesión virtual N°. 022-2017, del 05 de diciembre del 2017, artículo II, a fin de que presente a este Consejo un análisis integral acerca de la viabilidad de la implementación de la Justicia Restaurativa en materia contravencional, así como del impacto presupuestario que esto conllevaría.”</i>

Antecedente	Se dispone:
Respecto al tema en concreto, de la aplicación de Justicia Restaurativa en materia de Contravenciones, en sesión del Consejo Superior 45-19 celebrada el 17 de mayo de 2019, artículo XLVI, se le solicitó a la Dirección de Planificación remitir el informe solicitado en sesión celebrada el 9 de octubre de 2018, artículo LXI, que dispuso:	<i>“Trasladar a estudio de la Dirección de Planificación lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, mediante sesión virtual N°. 022-2017, del 05 de diciembre del 2017, artículo II, a fin de que presente a este Consejo un análisis integral acerca de la viabilidad de la implementación de la Justicia Restaurativa en materia contravencional, así como del impacto presupuestario que esto conllevaría.”</i>
Posteriormente, en oficio 628-PLA-2019 de la Dirección de Planificación, del 7 de mayo de 2019.	Se le informó al Consejo Superior que el análisis solicitado en relación con la viabilidad de la implementación de la Justicia Restaurativa en materia Contravencional se atendió mediante oficio preliminar de presupuesto 596-PLA-RH-MI-2019, enviado en consulta el 2 de mayo del 2019 y que, una vez recibidas las observaciones, se enviaría al Consejo Superior para ser conocido en sesiones de presupuesto.
En sesión extraordinaria del Consejo Superior 47-19, del 23 de mayo de 2019, artículo I, se conoció el informe definitivo de presupuesto 726-PLA-RH-MI-2019 de la Dirección de Planificación, mismo que fue conocido y aprobado, en sesión de Corte Plena 22-19 (Presupuesto 2020) del 6 de junio de 2019, artículo III; en el cual se acordó, entre otros aspectos:	<i>“1) Aprobar el informe de la Dirección de Planificación y sus recomendaciones, de ese informe acoger el escenario 1, a este se le deberá adicionar un equipo de trabajo para implementar el inicio de la ley en Justicia Restaurativa en Ejecución de la Pena y un equipo de trabajo para iniciar la implementación de la materia de contravenciones ambos equipos con competencia a nivel nacional, se deberá monitorear el comportamiento de la aplicación de la ley...”</i>
Por otra parte, en sesión 98-19 del Consejo Superior, celebrada el 7 de noviembre de 2019, artículo XCVII se conoció el Protocolo del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial para Conductas Relacionadas con el Deterioro de las Finanzas Personales y de Faltas de Respeto, el cual inició en el año 2020.	Este programa atenderá durante los primeros tres años los siguientes casos a nivel del Gran Área Metropolitana: • Procesos por conductas relacionadas con el deterioro de las finanzas personales. • Procesos por diferencias interpersonales entre funcionarios y/o funcionarias del Organismo de Investigación Judicial, que encuadren en las faltas reguladas por los artículos 192 inciso 1) y 193 inciso 1) de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Sobre este particular, se debe aclarar que este programa no se contempla dentro de las disposiciones mencionadas en la Ley de Justicia Restaurativa.
En sesión del Consejo Superior 45-20 del 08 de mayo de 2020, artículo XX, acogió la propuesta de abordaje a nivel nacional descrita en el informe 586-PLA-RH-MI-2020, que contempla el cambio de la clase de puesto y por ende, del perfil profesional de las plazas extraordinarias existentes para la atención de Justicia Penal Juvenil Restaurativa.	Se detalla: dos plazas de Jueza o Juez 3 a una plaza de Fiscala o Fiscal y una de Defensora o Defensor Pública, además de la conversión del perfil competencial de las plazas de Técnica o Técnico Judicial a Trabajadora o Trabajador Social y Psicóloga o Psicólogo, con el propósito de maximizar la función de estas plazas extraordinarias mediante la conformación dos equipos de trabajo adicionales para extender la cobertura al I y II Circuito de Guanacaste y el II Circuito de la Zona Sur, con ello dar cumplimiento del Transitorio I de la Ley de Justicia Restaurativa.

Antecedente	Se dispone:
El informe 586-PLA-RH-MI-2020 fue conocido y aprobado en la Sesión número 31-20 de Corte Plena (Presupuesto 2021) celebrada el 02 de junio de 2020, Artículo II. El acuerdo se cita textualmente:	<i>“Aprobar por separado del Presupuesto ordinario del Poder Judicial, los requerimientos correspondientes a la Ley de Justicia Restaurativa, en la forma propuesta por el magistrado Alfaro...”.</i> • 11 Defensoras o Defensores Públicos • 6 Fiscalas o Fiscales • 12 Profesionales en Psicología • 13 Profesionales en Trabajo Social • 11 Técnicas o Técnicos Judiciales
En oficio 139-P-2020, de fecha 12 de junio de 2020 y dirigido al Ministro de Hacienda, el presidente de la Corte en alusión a la sesión de Corte Plena 31-20 celebrada el 02 de junio de 2020, artículo I, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el año 2021, el cual se ajustó al límite presupuestario establecido por Ministerio de Hacienda, en el que se indicó:	<i>“En razón de las limitaciones presupuestarias, la Corte Plena acordó hacer una instancia, tanto al Ministerio de Hacienda como a la Asamblea Legislativa, para que se valore la posibilidad de contar con financiamiento adicional al gasto ordinario para atender las nuevas obligaciones encomendadas por la Asamblea Legislativa ...”.</i>
Mediante oficio 1480-PLA-PP-2020 de fecha 22 de setiembre de 2020, conocido por Corte Plena en sesión 55-2020, celebrada el 28 de setiembre de 2020, artículo XVI; la Dirección de Planificación revisa el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para la atención de nuevas obligaciones legales, sobre lo que se indica:	<i>“El presupuesto solicitado para el financiamiento de las Leyes 9841 Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, 9747 Código Procesal de Familia, 9609 Nuevo Código Procesal Agrario, 9593 Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, 9458 Bienestar Animal y 9582 Justicia Restaurativa; además, de los recursos para la atención y acceso a la justicia de personas con asuntos relacionados a Pensiones Alimentarias, no fueron incorporados por el Ministerio de Hacienda al presupuesto ordinario, ni tampoco se remitieron como requerimiento adicional a la Asamblea Legislativa.”</i>
Para el año 2021 se genera el informe 429-PLA-RH-MI-2021 sobre el Requerimiento Humano sobre el Informe de presupuesto del Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa y el ejercicio de proyección presupuestaria para el año 2022 en el Programa Justicia Restaurativa, el cual fue aprobado en sesión 30-2021 del Consejo Superior celebrada el 16 de abril de 2021, artículo XXIII; y conocido sesión 21-21 de Corte Plena, celebrada el 01 de junio de 2021, art II; en el que Se acordó :	<i>“1) Aprobar el escenario 3 del Informe 429-PLA-RH-MI-2021, estudio de Requerimiento Humano sobre el Informe de presupuesto del Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa y el ejercicio de proyección presupuestaria para el año 2022 en el Programa Justicia Restaurativa. 2) El contenido económico requerido se remitirá de forma independiente al presupuesto ordinario ya que responde a una necesidad producto de una ley especial.”</i>
Sin embargo, estas necesidades no ha sido posible incluirlas en el presupuesto ordinario dadas las limitaciones impuestas por el Ministerio de Hacienda en la posibilidad de crear plazas de recurso humano nuevas, lo cual para este año 2021 se reitera según oficio DM-340-2021 del 15 de abril de 2021, en el que se señala textualmente en lo que interesa:	<i>“Debido a la situación fiscal no será posible atender solicitudes de ampliación del monto de gasto presupuestario máximo comunicado, ni se autorizará la creación de plazas, por lo que estas opciones estarán deshabilitadas en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP)”.</i>
En oficio 1062-PLA-PP-2021 con fecha 20 de setiembre de 2021, conocido por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones del Poder Judicial en sesión 40-2021 celebrada el 04 de octubre	<i>“El presupuesto solicitado para el financiamiento de las Leyes 9481 Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, 9747 Código Procesal de Familia, 9609 Nuevo Código Procesal Agrario, 9458</i>

Antecedente	Se dispone:
de 2021, artículo XVI, con relación al presupuesto por proyectos de ley se indica:	<i>Bienestar Animal y 9582 Justicia Restaurativa, no fueron incorporados por el Ministerio de Hacienda al presupuesto ordinario, ni tampoco se remitieron como requerimiento adicional a la Asamblea Legislativa.</i>
Mediante oficio 437-ORJR-21 del 30 de noviembre de 2021, el magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, en su condición de Rector del Programa de Justicia Restaurativa, comunicó lo siguiente:	<i>“Siendo la última gestión la aprobada por el Consejo Superior mediante acuerdo de la sesión N° 35-2021 celebrada el 30 de abril de 2021, Artículo XXIV., misma que Corte Plena aprobó mediante Artículo II, de la Sesión No. 21-2021 del 01 de junio del 2021, con la finalidad de que sea analizada como implementación de una Ley especial mediante un posible presupuesto extraordinario durante el año 2022. Sin dejar de lado la situación presupuestaria en la que se encuentra Costa Rica, pero en un ejercicio de transparencia, y responsable de administración del riesgo de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, conforme la normas de control interno y bajo la asesoría de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial, esta Rectoría hace de conocimiento del Consejo Superior que el riesgo de Denegación del servicio de Justicia Restaurativa a nivel nacional se materializará el 20 de enero del 2022, traslado que se realiza, por ser el órgano superior administrativo del Poder Judicial.”</i> Sobre lo anterior, se establece el siguiente acuerdo: <i>“1.) Tener por conocido el oficio N° 437-ORJR-21 del 30 de noviembre de 2021, suscrito por el magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, en su condición de Rector del Programa de Justicia Restaurativa. 2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación para que valore la inclusión de estos requerimientos de plazas para el año 2023.”</i>
En fecha 03 de marzo de 2022 se remite a la Secretaría General de la Corte por parte de la Dirección de Planificación el informe 174-PLA-MI-2022.	<i>En dicho informe, se atiende lo comunicado por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa en oficio 437-ORJR-21 y se informa que esta Dirección tomará en consideración esta información en el proceso de actualización del informe de presupuesto de la Ley de Justicia Restaurativa 9582 correspondiente al año 2023, para ser sometido a discusión del Consejo Superior y la Corte Plena.</i>
Informe 201-PLA-RH-MI-2022, conocido por parte del Consejo Superior en sesión extraordinaria 29-2022 celebrada el 1 de abril de 2022, artículo XVIII. Y aprobado por Corte Plena en sesión 27-2022 del 01 de junio del 2022, artículo II. (Ver apéndice 12).	Relacionado con Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa.
Oficio por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa en oficio 038-ORJR-2023, fecha 6 de febrero del 2023. (Ver apéndice 2).	Solicitud de recurso humano para completar los equipos existentes que carecen de alguno de sus integrantes y conformar nuevos equipos de trabajo que permitan contar con recursos enfocados en la atención de la Materia Contravencional, en Ejecución de la Pena y un equipo itinerante para materia Penal Juvenil.
Para el año 2023 se genera el informe 275-PLA-RH-MI-2023 sobre el Informe de presupuesto del Impacto	<i>“Se acordó: 1) Aprobar el escenario 1 propuesto en el informe 275-PLA-RH-MI(PL)-2023, relacionado con el</i>

Antecedente	Se dispone:
de Ley 9582 Justicia Restaurativa y el ejercicio de proyección presupuestaria para el año 2024 en el Programa Justicia Restaurativa, el cual fue aprobado en sesión 32-2023 del Consejo Superior celebrada el 19 de abril de 2023, artículo XLIII; se acordó:	<i>impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa, con la finalidad de con los recursos internos, seguir impulsando el Programa. 2) Comunicar a Corte Plena este informe para hacer de su conocimiento las necesidades en materia de Justicia Restaurativa y solicitarle su valoración del escenario 4 propuesto para remitir estos requerimientos al Ministerio de Hacienda, tal y como se ha realizado en procesos presupuestarios anteriores. Se declara este acuerdo firme.”</i>

IV. Justificación

El Transitorio 1 de la Ley de Justicia Restaurativa, dispuso de la creación de nuevas oficinas a nivel nacional, para que de forma gradual dentro de un plazo de tres años a partir de su vigencia (20 de enero de 2022), se mantenga una cobertura Nacional.

“TRANSITORIO 1- La Corte Suprema de Justicia creará las nuevas oficinas de justicia restaurativa de forma gradual hasta tener una cobertura nacional, en el plazo de tres años a partir de la vigencia de la ley. Cada dependencia judicial deberá tomar las previsiones para direccionar recursos o presupuestar los requerimientos para la implementación de esta ley.”

En lo específico a Materia Penal de adultos, conforme al referido artículo 6 de la Ley de Justicia Restaurativa, se estableció de la apertura de oficinas según las necesidades del servicio, en los diferentes circuitos judiciales a nivel nacional. En materia Penal Juvenil, se dispuso que se conformarían en las diferentes jurisdicciones el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y que, para ese efecto, se dotará de equipos psicosociales, que en conjunto con las personas funcionarias de la Defensa Pública y el Ministerio Público de cada despacho, aplicarán el procedimiento juvenil restaurativo como parte de sus competencias legales y las normas establecidas en esta ley.

En Materia Contravencional, básicamente se dispuso lo mismo que en Materia Penal Juvenil, respecto a que se conformará en las diferentes jurisdicciones el Programa de Justicia Contravencional Restaurativa y por lo que debe dotarse de equipos psicosociales, que, en conjunto con la persona juzgadora, desarrollarán la justicia restaurativa como parte de sus competencias legales.

Por otra parte, a raíz del ejercicio presupuestario para el año 2025 se coordinó la verificación de las asignaciones de los equipos de Justicia Restaurativa con la Licenciada Jovanna Calderón Altamirano, Profesional encargada de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

Posteriormente se remite el oficio 013-ORJR-24, fecha 14 de marzo del 2024 (ver apéndice 2), por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa en el que se detalla la solicitud de recursos para

conformar nuevos equipos interdisciplinarios, con el propósito de abarcar la atención tanto respecto a materias como en la totalidad de los circuitos. En la solicitud de forma concreta se consideran un total de 64 plazas (7 Profesionales 2 de Trabajo Social, 7 Profesionales 2 de Psicología, 9 Defensoras o Defensores Públicos, 9 Fiscalas o Fiscales Auxiliares y 15 Técnicas o Técnicos Judiciales, 1 Profesional en Derecho 3B y 1 plaza de Coordinador; para el Procedimiento de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial se consideran 1 Profesional en Derecho 3B, 1 plaza de Profesional 2 de Trabajo Social, 1 plaza de Profesional 2 de Psicología, 1 plaza de profesional 2 en Administración y 1 plaza Técnico o Técnica ; para la materia penal juvenil es 1 plaza de Fiscal Auxiliar y 1 plaza de Defensor Publico, ambos de forma itinerante, 5 plazas de medio tiempo de Técnicos o Técnicas para recalificar a tiempo completo de técnica judicial de la Fiscalía Penal Juvenil, para la atención de Penal Juvenil y Justicia Juvenil Restaurativa y 3 plazas de Técnicos o Técnicas de la Fiscalía Penal Juvenil para atención de Justicia Juvenil Restaurativa y Penal Juvenil).

Se indica que esta propuesta, tanto respecto a la ampliación de cobertura como la solicitud de recursos nuevos fue establecida en consenso con el Ministerio Público, la Defensa Pública y el Departamento de Trabajo Social y Psicología.

V. Información relevante

a. Estructura de recurso humano y abordaje de Justicia Restaurativa.

La Ofician Rectora de Justicia Restaurativa, funciona bajo la coordinación del magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas y cuenta con el siguiente recurso humano:

- 3 plazas de Profesional en Derecho 3B
- 1 plaza de Técnica o Técnico Judicial
- 1 plaza de Secretaria Ejecutiva
- 1 plaza de Profesional 2

El abordaje de los asuntos se lleva a cabo por medio de un Equipo Interdisciplinario, conformado por un Equipo Legal, que incluye a todas las personas profesionales en la rama del Derecho (Juezas y Jueces, Fiscalas y Fiscales, Defensoras y Defensores) y un Equipo Psicosocial integrado por personal profesional en las ramas de Psicología y Trabajo Social.

Este recurso humano, forma parte de las correspondientes dependencias y jurisdicciones a nivel nacional (Departamento de Trabajo Social y Psicología, específicamente a cada oficina regional, Despachos jurisdiccionales, Ministerio Público y Defensa Pública).

Por parte del Departamento de Trabajo Social y Psicología se destinó una plaza de Profesional en Trabajo Social y Psicología para

asumir labores de coordinación de los equipos psicosociales desde el 2021, sustentado en los siguientes puntos:

- En oficio PJ-DGH-SAP-36-2020, las licenciadas Waiman Hin Herrera, Subdirectora interina de Gestión Humana y la Licda. María Gabriela Mora Zamora, Jefa de Sección de Análisis de Puestos comunicaron:

“La Secretaría General de la Corte, mediante el oficio N° 12794-19 de fecha 04 de noviembre del año en curso, pone en conocimiento de esta Dirección lo acordado por el Consejo Superior en sesión N.º 103-19 celebrada el 04 de diciembre de 2019, artículo XCV, según se cita a continuación:

“Acoger la solicitud presentada en oficio N° 173–DNJR-19, del 14 de noviembre de 2019, por el máster Rafael Segura Bonilla, magistrado de la Sala Tercera y Rector de Justicia Restaurativa y la máster Alba Gutiérrez Villalobos, Jefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, en consecuencia: 1.) Trasladar el presenta acuerdo a la Dirección de Planificación para lo relativo al cambio de nomenclatura de profesional 2 de Justicia Restaurativa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, a Coordinador de Unidad 3, para la “Unidad de Coordinación de Justicia Restaurativa del Departamento de Trabajo Social y Psicología”, conforme la Ley de Justicia Restaurativa N°9582. 2.) Autorizar que las plazas vacantes y las que en adelante se creen para el Programa de Justicia Restaurativa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, estén adscritas a la sede central de este, lo anterior, con la finalidad que, en caso necesario para mejor servicio, movilizar el personal de los equipos psicosociales al circuito judicial donde sea requerido”.

Sobre lo anterior, lo que procede técnicamente es que en primera instancia la Dirección de Planificación defina la ubicación y la conveniencia de una “Unidad de Coordinación de Justicia Restaurativa” para los parámetros propios su competencia; dentro de la estructura orgánica funcional del Departamento de Trabajo Social y Psicología o fuera de éste, para el adecuado ejercicio de las funciones en esa materia; por cuanto es de conocimiento también de esa instancia superior que la Dirección de Planificación se encuentra en desarrollo de un informe relacionado precisamente estructura organizativa del “Programa de Justicia Restaurativa”.

Es así, que una vez que se tenga los resultados de esta investigación se procederá desde esta instancia técnica a revisar lo que corresponda.”.

Sobre lo anterior, se acordó en sesión 12-2020 del Consejo Superior, celebrada el 13 de febrero de 2020, artículo LI:

“Tomar nota de la comunicación realizada por las licenciadas Waiman Hin Herrera, Subdirectora interina de Gestión Humana y María Gabriela Mora Zamora, Jefa de Sección de Análisis de Puestos, en oficio N° PJ-DGH-SAP-36-2020 del 31 de enero de 2020. 2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, para que sea tomado en cuenta dentro del informe de la estructura organizativa del “Programa de Justicia Restaurativa”.”

- En oficio 133-DNJR-20 remitido el 25 de junio del 2020 por el Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Rector de Justicia Restaurativa se realizó la siguiente comunicación:

“... no resulta necesario que sea considerado dentro de la estructura de la Dirección de Justicia Restaurativa, conforme el análisis que continua en la Dirección de Planificación. Por el contrario instamos para que pueda ejecutarse lo antes posible el acuerdo del Consejo Superior y se realice el cambio de nomenclatura de profesional 2 de Justicia Restaurativa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, a Coordinador de Unidad 3 para la “Unidad de Coordinación de Justicia Restaurativa del Departamento de Trabajo Social y Psicología.”.

Actualmente, la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa está trabajando bajo esta línea, por lo que se cuenta con 22 plazas de profesionales del Departamento de Trabajo Social y Psicología que integran los equipos psicosociales y una plaza que se está empleando en labores de coordinación.

Relacionado con esta situación, se cuenta con el antecedente del informe 1585-PLA-2009 aprobado en sesión del Consejo Superior 103-2009, artículo LXII, celebrada el 12 de noviembre de 2009 en el que **Se acordó:**

“1.) Tener por recibido el informe N°1585-PLA-2009 del Departamento de Planificación, relacionado con el “Estudio sobre la posibilidad de que los cargos de coordinación en la Defensa Pública no sean permanentes sino sujetos a plazo, como ocurre en el caso de los jueces”. 2.) Disponer que a partir de la fecha de este acuerdo, el cargo de Defensor Público Coordinador no estará creado como tal sino que las plazas tendrán la categoría de Defensor 2 y el servidor que asume la coordinación por un periodo de dos años, conforme lo recomienda el informe del Departamento de Planificación y que este Consejo acoge, recibirá un plus que el Departamento de Personal deberá estudiar y recomendar a este Consejo para su aprobación.”.

Según los lineamientos establecidos por Consejo Superior en sesión 13-19 del 15 de febrero de 2019, artículo XIX, se dispuso hacer

de conocimiento a todas las personas servidoras judiciales que la Dirección de Gestión Humana atenderá únicamente aquellas solicitudes de análisis y revisión en materia de Clasificación y Valoración de puestos que obligatoriamente respondan: ***“... como resultado de recomendaciones emitidas en los informes técnicos elaborados por la Dirección de Planificación y aprobados por los órganos superiores a saber Consejo Superior y Corte Plena...”*** y comunicado mediante la Circular No. 25-2019 sobre *“Lineamientos de restricción relacionados con el Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos”*. En donde se indica:

“4... C). Es indispensable considerar que de conformidad con el artículo 5° de la Ley de Salarios del Poder Judicial, las reasignaciones propuestas en los informes quedan sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la institución; de igual manera y en apego al numeral 6° de la misma norma jurídica, debe condicionarse al período fiscal en que el cambio sea posible aplicarlo y el inciso f) del artículo 110 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos, claramente establece que son hechos generadores de responsabilidad administrativa “...la autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado...”. También lo establecido por la Corte Plena, en la sesión N° 09-12 celebrada el 5 de marzo del 2012, artículo XVII que indica: “... 1.11. Reconocer las reasignaciones en el salario a partir del momento en que se cuente con contenido presupuestario, conforme lo establece la legislación vigente...”

En línea con lo anterior, mediante oficio 659-PLA-OI-PE-2022 de fecha 26 de julio de 2022, conocido por Consejo Superior en sesión 70-2022, celebrada el 18 de agosto de 2022, artículo XL de la Dirección de Planificación, referente al estudio efectuado sobre la necesidad de recalificar una plaza de Trabajador Social a Coordinador de Unidad 3, para la Unidad de Coordinación de Justicia Restaurativa en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, en donde literalmente se indica:

“Se acordó: 1) Tener por rendido el informe N°659-PLA-OI-PE-2022 relacionado con el estudio efectuado sobre la necesidad de recalificar una plaza de Trabajador Social a Coordinador de Unidad 3, para la Unidad de Coordinación de Justicia Restaurativa en el Departamento de Trabajo Social y Psicología. 2) Aprobar todas las recomendaciones dirigidas a este Consejo Superior correspondientes a:
a) Se crea formalmente dentro de la estructura organizacional del Departamento de Trabajo Social y Psicología la “Unidad de Coordinación de Justicia Restaurativa”, para que dependa jerárquicamente de las jefaturas del DTSP, tal como se visualiza en el Organigrama del punto 3.1. del presente informe. b) Se aprueba el escenario dos, el cual implica reconocer un plus salarial por las

funciones de Coordinación, con el apoyo de la Subjefatura del Departamento de Trabajo Social y Psicología, manteniendo las tareas sustantivas del puesto de Perito Judicial 2 en menor porcentaje, y con la discrecionalidad de revisar cada dos años el desempeño de la persona que funge como Coordinadora (con la finalidad de definir si continúa o se sustituye por otra persona profesional de Justicia Restaurativa).”.

Por otra parte, se actualiza a marzo 2024 la cobertura por Circuito Judicial en las diferentes materias. El detalle correspondiente se muestra a continuación:

Cuadro 1. Abordaje de Justicia Restaurativa según circuito y materia para el año 2024

Circuito Judicial	Penal Adulto					Penal Juvenil					Ejecución de la Pena					Contravenciones				
	F	D	PS	TS	T	F	D	PS	TS	T	F	D	PS	TS	T	F	D	PS	TS	T
I Circuito Judicial de San José	1		1	1	1		1	1												
II Circuito Judicial de San José	1	1	1	2	1															
III Circuito Judicial de San José																				
I Circuito Judicial de Alajuela		1		2																
II Circuito Judicial de Alajuela									1											
III Circuito Judicial de Alajuela				1	1															
Heredia	1	1	1	1	1															
Cartago	1	1	1	1	1															
I Circuito Judicial Zona Sur	1	1	1	1	1															
II Circuito Judicial Zona Sur	1	1		1	1															
I Circuito Judicial Zona Atlántica			1																	
II Circuito Judicial Zona Atlántica	1	1	1	1	1															
Puntarenas	1	1	1	1	1															
I Circuito Judicial Guanacaste	1	1	1		1															
II Circuito Judicial Guanacaste								1												

Fuente: Modernización Institucional a partir de información suministrada por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

A continuación, se presenta la simbología⁷ utilizada en el Cuadro 1. Abordaje de Justicia Restaurativa según circuito y materia para el año 2024.

F	Fiscal (a)
D	Defensor (a)
PS	Psicólogo (a)
TS	Trabajador (a) social
T	Técnico (a) Judicial

⁷ **Simbología:** Léase con código de colores los Circuitos Judiciales en los que se cuenta con atención de Justicia Restaurativa en cualquiera de las materias. En columnas se muestra el código de las plazas y las cantidades asignadas. Adicionalmente, entiéndase que, las celdas que cuentan con código de color pero no con numeración implica la atención por parte de la plaza asignada al circuito, de acuerdo a la materia en la que han sido marcada.

	I Circuito Judicial de San José
	II Circuito Judicial de San José
	Penal Juvenil San José
	I Circuito Judicial de Alajuela
	II Circuito Judicial de Alajuela
	III Circuito Judicial de Alajuela
	Heredia
	Cartago
	I Circuito Judicial Zona Sur
	II Circuito Judicial Zona Sur
	I Circuito Judicial Zona Atlántica
	II Circuito Judicial Zona Atlántica
	Puntarenas
	I Circuito Judicial Guanacaste
	II Circuito Judicial Guanacaste
	Personal de Penal Juvenil Ordinario
	Personal de Ejecución de la pena Ordinaria

En el Cuadro 1, se muestra el detalle de los Circuitos Judiciales que tienen atención por parte de los nueve equipos de Justicia Restaurativa en la materia de Penal Adulto, los cuales se encuentran conformados por una plaza de Fiscala o Fiscal, una de Defensora o Defensor y adicionalmente con soporte Psicosocial ya sea por parte de una o dos plazas en el área; así como de una plaza técnica o técnico Judicial a cargo de la Fiscala o Fiscal de Justicia Restaurativa.

En el caso de las personas Técnicas Judiciales, se indica que se cuenta con 5 plazas adscritas al Ministerio Público, las cuales están asignadas a los equipos de Heredia, Cartago, I Circuito de la Zona Sur, II Circuito de la Zona Atlántica y Puntarenas. En el caso de las plazas del I Circuito Judicial de San José, II Circuito Judicial de la Zona Sur y I Circuito Judicial de Guanacaste corresponden a permisos con goce de salario, artículo 44. Por último, se tiene que la plaza del II Circuito Judicial de San José corresponde a un préstamo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

Para la materia de Penal Juvenil, se cuenta con atención por parte de los profesionales ordinarios destacados en las Fiscalía y Defensas Públicas en la materia Penal Juvenil, los cuales cuentan con acompañamiento de un equipo Psicosocial. Se indica que actualmente se cuenta con atención en los 15 Circuitos Judiciales a lo largo del país.

Sobre la atención de Ejecución de la Pena, se cuenta con atención por parte de los profesionales ordinarios destacados en las Fiscalía de Ejecución de la Penal y en Defensas Públicas en la materia Penal Juvenil, adultos o Ejecución de la Penal, los cuales cuentan con acompañamiento de un equipo Psicosocial de Justicia Penal Restaurativa.

Respecto a la materia contravencional, esta es atendida por el equipo psicosocial en el III Circuito Judicial de San José, por la persona Trabajadora Social en el Circuito Judicial de Alajuela, por la persona

Psicóloga en el I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y por la persona Psicóloga en el Circuito Judicial de Puntarenas.

En resumen, se presenta a continuación el detalle del abordaje realizado por Justicia Restaurativa a nivel nacional:

Cuadro 2. Detalle del abordaje de Justicia Restaurativa por circuito y materia para el 2024.

Circuito Judicial	Recurso Humano Penal de Adultos	Penal Juvenil	Ejecución de la Pena Adultos	Contravenciones
I Circuito Judicial de San José, y III: Pavas y Hatillo	1 Fiscal (a) de JPR, 1 Trabajador (a) Social 1 Psicóloga (o) 1 Técnico (a) Judicial por 44 LOPJ	1 Defensor (a) Público de JR que atiende JPR en I CJSJ y Pavas y Hatillo y Ejecución de la Pena en Adultos. 1 Psicóloga (o) Atención en el primer, Circuito Judicial y Alajuela	El fiscal de ejecución de la pena ordinario. Mismo equipo psicosocial de JPR. Defensor de JJR	El equipo psicosocial atiende la materia contravencional
II Circuito Judicial de San José y III: Desamparados.	1 Defensor (a) Público de JR 1 Fiscal (a) de JR 1 Psicólogo (a) 2 Trabajador (a) Social 1 Técnico (a) Judicial adscrito al CACMFJ, así como flagrantia del I y II Circuito Judicial de SJ	Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.		
I Circuito Judicial de Alajuela	Fiscal de San José y Heredia u otro fiscal que pueda atender 1 día a la semana. 2 Trabajador (a) Sociales 1 Defensor Público de JPR No hay persona técnica.	1 Persona Psicóloga de San José que también atiende JJR de Alajuela Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.	Mismo equipo psicosocial de JPR y Fiscal de la Pena Ordinaria y el Defensor JPR	La persona Trabajadora Social atiende la materia contravencional
II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	No cuenta con equipo	1 Trabajador (a) Social, que apoya Puntarenas de JPR Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.		
III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	1 Trabajador (a) Social **El equipo legal (Defensor, Fiscal y Técnico Judicial del CJ de Puntarenas brindan soporte en la atención de la materia Penal en IIICJ Alajuela	La persona Trabajadora Social JJR que de adultos atiende adultos de San Ramón y de manera virtual colabora con Corredores en JPR Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.		

Circuito Judicial	Recurso Humano Penal de Adultos	Penal Juvenil	Ejecución de la Pena Adultos	Contravenciones
Heredia	1 Fiscal (a) 1 Defensor (a) Público 1 Psicólogo (a) 1 Trabajador (a) Social 1 Técnico (a) Judicial del MP brinda apoyo a Alajuela 1 día a la semana de manera presencial Atienden Sarapiquí	Atención por parte del equipo psicosocial de Penal de Adultos. Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.		
Cartago	1 Fiscal (a) 1 Defensor (a) Público 1 Psicólogo (a) 1 Trabajador (a) Social 1 Técnico (a) Judicial del MP Atienden Turrialba, La Unión y La Zona de los Santos	Atención por parte del equipo psicosocial de Penal de Adultos. Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.	Equipo Psicosocial y Defensor de JPR que también atienden Ejecución, con el Fiscal Ordinario de Ejecución de la Pena	
I Circuito Judicial Zona Sur	1 Fiscal (a) 1 Defensor (a) Público 1 Psicólogo (a) 1 Trabajador (a) Social 1 Técnico (a) Judicial del MP Atienden Buenos Aires	Atención por parte del equipo psicosocial de Penal de Adultos. Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil. Atienden Buenos Aires	Equipo Psicosocial y Defensor de JPR que también atienden Ejecución, con el Fiscal Ordinario de Ejecución de la Pena	
II Circuito Judicial Zona Sur	1 Fiscal (a) 1 Defensor (a) Público 1 Trabajador(a) Social 1 Técnico (a) Judicial por 44 LOPJ	La persona Trabajadora Social de adultos atiende la materia Penal Juvenil en Corredores y en Osa Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.	Equipo Psicosocial y Defensor de JPR que también atienden Ejecución en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Pérez Zeledón, con el Fiscal Ordinario de Ejecución de la Pena de Pérez Zeledón	
I Circuito Judicial Zona Atlántica	Psicólogo (a) de JJR ** El equipo legal del Pococi colabora en la atención de la materia Penal	La persona de Psicología también atiende JPR en Limón, Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles en San José y JJR en Puriscal Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil. Atienden Limón, Batán y Bribri		

Circuito Judicial	Recurso Humano Penal de Adultos	Penal Juvenil	Ejecución de la Pena Adultos	Contravenciones
II Circuito Judicial Zona Atlántica	1 Fiscal (a) 1 Defensor (a) Público 1 Psicólogo (a) 1 Trabajador (a) Social 1 Técnico (a) Judicial del MP Atienden Siquirres El equipo Legal también atiende Limón	Atención por parte del equipo psicosocial de Penal de Adultos. Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.	Equipo Psicosocial y Defensor de JPR que también atienden Ejecución, con el Fiscal Ordinario de Ejecución de la Pena	
Puntarenas	1 Fiscal (a) 1 Defensor (a) Público 1 Psicólogo (a) 1 Trabajadora Social de JJR de San Carlos quien apoya 1 Técnico del MP Atienden Quepos, Aguirre y Parrita; así como soporte legal a San Ramón	La persona de Psicología de adultos atiende la materia Penal Juvenil en Puntarenas y en Quepos Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.	Equipo Psicosocial y Defensor de JPR que también atienden Ejecución, con el Fiscal Ordinario de Ejecución de la Pena	La persona de Psicología de adultos atiende la materia contravencional
I Circuito Judicial Guanacaste	1 Fiscal (a) 1 Defensor (a) Público 1 Psicólogo (a) 1 Técnico (a) Judicial por 44 LOPJ Atienden Cañas	La persona de Psicología de JJR de Nicoya atiende la materia Juvenil en toda la provincia y apoya en JPR Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.	Equipo Psicosocial y Defensor de JPR que también atienden Ejecución, con el Fiscal Ordinario de Ejecución de la Pena	
II Circuito Judicial Guanacaste	No cuenta con equipo, si hay casos el soporte lo da el equipo de Liberia con la psicóloga de JJR	Las plazas ordinarias de Fiscal (a) y Defensor (a) Público especializadas de Penal Juvenil.		

Fuente: Modernización Institucional a partir de información suministrada por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

b. Análisis del comportamiento estadístico

1. Justicia Restaurativa Penal de Adultos

En el cuadro siguiente, se presenta el detalle de las variables estadísticas, en Justicia Restaurativa Penal de Adultos, para el período 2018 a 2023.

Cuadro 3. Comportamiento de las variables estadísticas de Justicia Restaurativa Penal de Adultos periodo 2018 al 2023.

Variable	Año					
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Entrados	2411	2729	2428	3144	3726	3855
Reentrados	49	100	70	77	102	143

Total, de entrados	2460	2829	2498	3221	3828	3998
Terminados	2318	2985	2287	3256	3806	4076
Circulante final	499	329	540	573	590	504

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información extraída de la base de datos de SIGMA.

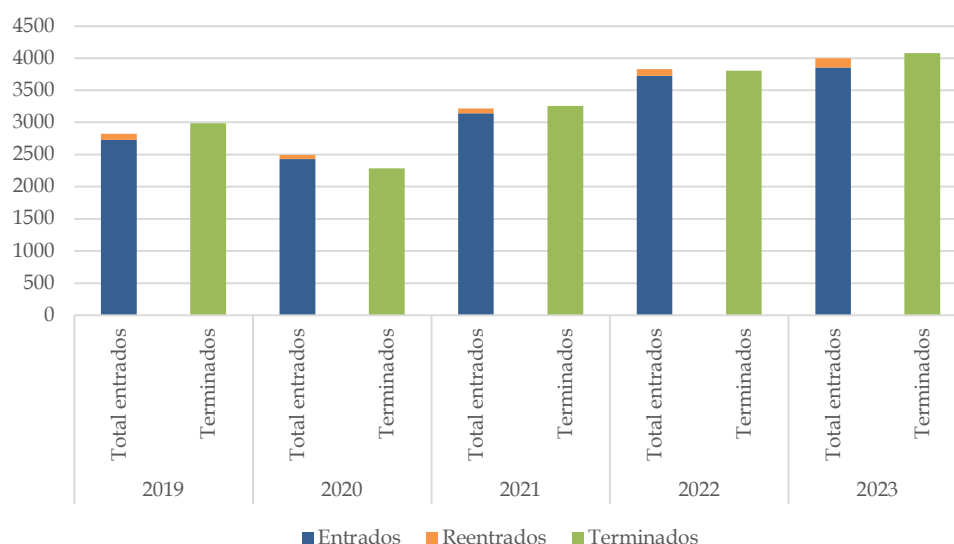
A partir de la información mostrada en el Cuadro 3 se determina que para el año 2023 la cantidad total de entrados difiere en 170 asuntos respecto a la totalidad de asuntos ingresados en 2022, por lo que se refleja un crecimiento en la entrada que corresponde al 4% respecto a la entrada obtenida en 2022.

En este caso, es importante mencionar que para el año 2022 se continuo con la atención en Justicia Restaurativa en los siguientes Circuitos Judiciales: I y III Circuito Judicial de Alajuela, I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, II Circuito Judicial de la Zona Sur y I Circuito Judicial de Guanacaste. Dicha ampliación se inició en el año 2021.

Respecto a los asuntos terminados, en el 2023 se identifica un incremento de asuntos finalizados respecto a la totalidad de los asuntos terminados en 2022, siendo esta cantidad de 270; que representa un 7% más respecto a la cantidad terminada en el 2022.

Por otra parte, en la Figura 1, se presenta el comportamiento de los casos entrados y terminados para el periodo comprendido entre el año 2019 el 2023.

Figura 1. Comportamiento de los asuntos totales entrados y terminados de Justicia Restaurativa para el periodo 2019- 2023



Fuente: Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA y suministrada por el Subproceso de Estadística.

En el Cuadro 4 se muestra el promedio mensual de asuntos totales entrados, así como el promedio mensual de asuntos terminados.

Cuadro 4. Promedio mensual de asuntos totales entrados y terminados para el periodo 2019- 2023

Variable	2019	2020	2021	2022	2023
Total, entrados	251	222	286	340	355
Terminados	265	203	289	338	362

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA y suministrada por el Subproceso de Estadística.

A partir de la información mostrada en el Cuadro 4 se determina un incremento mensual de 15 asuntos entrados en el 2023 respecto a la cantidad mensual registrada para el 2022. En el caso de los asuntos terminados, en 2023 se presenta un incremento que corresponde a 24 asuntos más respecto al promedio mensual para el año 2022. En comparación con el 2020 la entrada tuvo un incremento del 41% y los terminados en un 37%.

1.1. Procedencia de las causas ingresadas Justicia Restaurativa Penal de Adultos.

A continuación, se presenta el detalle de las causas ingresada en materia Penal de Adultos, durante el año 2023.

Cuadro 5. Causas ingresadas a Justicia Restaurativa Penal de Adultos según el equipo interdisciplinario para el año 2023

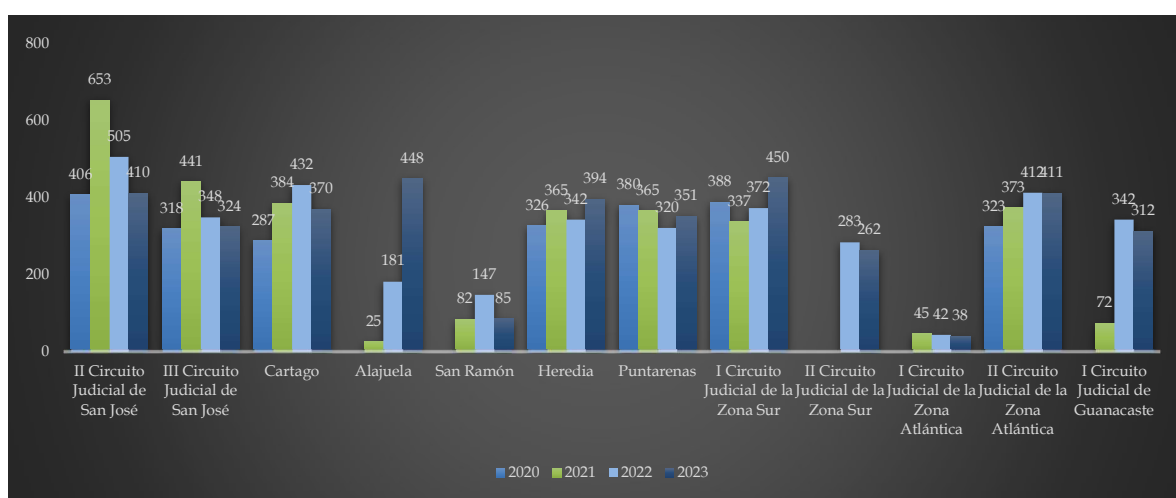
Circuito Judicial	Entrados	Porcentaje
II Circuito Judicial de San José-Flagrancia	410	10,6%
III Circuito Judicial de San José	324	8,4%
Cartago	370	9,6%
Alajuela	448	11,6%
San Ramón	85	2,2%
Heredia	394	10,2%
Puntarenas	351	9,1%
I Circuito Judicial de la Zona Sur	450	11,7%
II Circuito Judicial de la Zona Sur	262	6,8%
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	38	1,0%
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	411	10,7%
I Circuito Judicial de Guanacaste	312	8,1%

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Estadística.

Con base en lo mostrado en el Cuadro 5 es posible identificar que el 75% de los equipos tuvieron una entrada entre 300 a 450 asuntos durante el 2023, en primera posición se muestra a I Circuito Judicial de la Zona Sur con un 11,7%, seguido por Alajuela con un 11,6%, II Circuito Judicial de la Zona Atlántica con un 10,7% y II Circuito Judicial de San José-Flagrancia con un 10,6%.

En la Figura 2 se muestra el comportamiento histórico de las causas ingresadas a Justicia Restaurativa durante el periodo comprendido entre 2020 y 2023.

Figura 2. Histórico de causas ingresadas a Justicia Restaurativa Penal de Adultos durante el periodo 2020- 2023



Fuente: Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA y suministrada por el Subproceso de Estadística.

En el caso del Segundo Circuito Judicial de San José se observa una disminución de 95 asuntos para el 2023, comparado con el año 2022, mismo comportamiento que se muestra para el Tercer Circuito Judicial de San José el cual tuvo una disminución de 24 asuntos, en ambos equipos se visualiza una disminución a partir del 2022. Es importante indicar que en este último Circuito Judicial se inició en el mes de octubre de 2019 con el plan piloto para la atención de casos en materia contravencional, los cuales aún no son registrados a nivel del sistema informático, esto de acuerdo con lo indicado por el Subproceso de Estadística, en consulta realizada a través de correo electrónico el 10 de febrero del 2021 (Ver apéndice 7).

En el caso del Circuito Judicial de Cartago, se identifica una disminución en la entrada en 62 asuntos durante el 2023 respecto al año 2022, comportamiento similar al 2021.

Adicionalmente, para el 2021 se muestran los primeros registros para el I y III Circuito Judicial de Alajuela, así como el I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y I Circuito Judicial de Guanacaste. Para el 2023, en el caso de Alajuela se refleja un aumento de 267 asuntos respecto al

año 2022, III Circuito Judicial de Alajuela, el I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y I Circuito Judicial de Guanacaste tuvieron una disminución de 62, 4 y 30 asuntos respectivamente.

Para el Circuito Judicial de Heredia durante 2023 se muestra un incremento de 52 asuntos respecto al 2022.

Se reporta aumento de casos entrados en el Circuito Judicial de Puntarenas para el año 2023, ya que ingresaron 31 asuntos más que en el 2022, entrada similar al 2021.

Respecto al Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, se evidencia un aumento de 78 asuntos en comparación con el 2022, siendo la entrada más alta del 2020 al 2023 con 450 asuntos.

Respecto al caso del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, disminuye en tres casos respecto al año 2021.

En el II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, para el 2023 mantiene una similar al 2022 con 412 asuntos.

En el Cuadro 6 se muestra el promedio mensual de causas ingresadas por Circuito Judicial. Para el año 2021 se observan los mayores ingresos en el II y el III Circuito Judicial de San José y Circuito Judicial de Cartago; mientras que en el 2023 la mayor cantidad de asuntos ingresaron en Alajuela, I Circuito Judicial de Zona Sur y II Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Cuadro 6. Entrada promedio mensual de Justicia Restaurativa por Circuito Judicial para el periodo 2020- 2023.

Circuito Judicial	Entrada promedio mensual			
	2020	2021	2022	2023
II Circuito Judicial de San José	36	58	45	36
III Circuito Judicial de San José	28	39	31	29
Cartago	26	34	38	33
Alajuela		3	16	40
San Ramón		10	13	8
Heredia	29	32	30	35
Puntarenas	34	32	28	31
I Circuito Judicial de la Zona Sur	34	30	33	40
II Circuito Judicial de la Zona Sur			25	23
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica		4	4	3
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	29	33	37	37
I Circuito Judicial de Guanacaste			30	28
Promedio General	31	28	28	29

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA y suministrada por el Subproceso de Estadística.

Al comparar el promedio mensual de las entradas nuevas correspondiente al año 2020 (31 asuntos), con el promedio mensual de entradas obtenido para 2023 (29 asuntos) se obtiene que para el año 2023 decrece la cantidad de ingresos nuevos, no obstante, se debe tener en consideración que para este 2023 se cuenta con el registro de entrada de cinco Circuitos Judiciales adicionales al 2020.

1.2. Causas terminadas por Circuito Judicial en Justicia Restaurativa Penal de Adultos.

Respecto a la cantidad de casos terminados en Justicia Restaurativa, se muestra en el Cuadro 7 el detalle del promedio mensual registrado en cada uno de los circuitos judiciales.

Cuadro 7. Asuntos terminados en promedio por mes en Justicia Restaurativa por Circuito Judicial para el periodo 2021- 2023.

Circuito Judicial	Terminados		
	2021	2022	2023
II Circuito Judicial de San José	54	52	38
III Circuito Judicial de San José	44	31	34
Cartago	34	42	35
Alajuela	4	17	36
San Ramón	9	17	10
Heredia	36	31	35
Puntarenas	36	32	34
I Circuito Judicial de la Zona Sur	30	32	39
II Circuito Judicial de la Zona Sur		22	27
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	5	5	4
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	37	35	38
I Circuito Judicial de Guanacaste		30	32
Promedio	29	29	30

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA y suministrada por el Subproceso de Estadística.

Con base en la información anterior, para el año 2021 se reporta la mayor cantidad de causas terminadas en el Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José con 54 y 44 casos en promedio por mes, respectivamente, mientras que en tercer lugar se ubica el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica con 37 casos.

Para el 2022 se registra la mayor cantidad de terminados en el II Circuito Judicial de San José (52 casos). El segundo lugar corresponde al Circuito Judicial de Cartago, con 42 asuntos terminados en promedio por mes.

En el 2023, el I Circuito Judicial de Zona Sur, II Circuito Judicial de la Zona Atlántica y II Circuito Judicial de San José reportan la mayor cantidad de asuntos terminados con 39, 38, y 38 respectivamente.

En resumen, el promedio general mensual de terminados del 2021 al 2023 es muy similar con un promedio mensual de 29 y 30 asuntos.

Adicionalmente, se debe analizar la cantidad de asuntos terminados por motivo de devolución, por lo que en las secciones siguientes se analizará la composición de los asuntos terminados.

1.3. Motivo de Término de las causas de Justicia

Restaurativa Penal de Adultos

En el Cuadro 8, se presenta el detalle de los motivos de término de las causas ingresadas en Justicia Restaurativa Penal de Adultos para el periodo 2021-2023:

Cuadro 8. Motivo de termino de las causas ingresadas a Justicia Restaurativa Penal de Adultos, periodo 2021-2023

Motivo de termino	2021	Porcentaje	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
Acumulación	12	0,4%	11	0,3%	0	0,0%
Suspensión proceso a prueba	192	5,9%	193	5,1%	386	9,5%
Reparación integral del daño	3	0,1%	3	0,1%	6	0,1%
Con conciliación	1397	42,9%	1788	47,0%	1681	41,2%
No hubo acuerdo	102	3,2%	121	3,2%	115	2,8%
No se presentó una de las partes	21	0,6%	37	1,0%	1	0,0%
Devueltos	1369	42,0%	1592	41,8%	1658	40,7%
Otros	157	4,8%	61	1,6%	229	5,6%
Totales	3256	100%	3806	100%	4076	100%

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

Del 2021 al 2023 el rubro con el mayor porcentaje es el de conciliación con un 43%, 47% y 41% respectivamente por cada año; seguido del porcentaje de devueltos, con 42%, 42% y 41%, cantidad que presenta un valor significativo en el importe total de terminados. En el caso de la información que abarca el 2023, se tiene que la cantidad de asuntos finalizados por conciliación muestra una disminución en seis puntos porcentuales en comparación al 2022, por otra parte, los asuntos finalizados por devolución, en este caso disminuye en un punto porcentual respecto a los datos reportados en 2022; por lo que es necesario continuar trabajando en la capacitación del personal encargado de realizar los tamizajes para asegurarse de que los casos que son remitidos a Justicia Restaurativa cumplen con todos los requisitos necesarios.

Sobre el particular de las causas devueltas, a continuación, se presenta el detalle:

Cuadro 9. Motivo de las devoluciones de las causas terminadas en Justicia Restaurativa Penal de Adultos para el periodo 2021 al 2023.

Instancia	Motivo de devolución	2021	Porcentaje	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
Ministerio Público	Por estrategia de la defensa particular	30	2,2%	36	2,3%	2	0,1%
	Falta viabilidad probatoria	10	0,7%	29	1,8%	8	0,5%
	No se presenta a cita persona imputada	26	1,9%	49	3,1%	4	0,2%
	No acepta persona imputada	49	3,6%	85	5,3%	1	0,1%
	No acepta víctima	98	7,2%	75	4,7%	8	0,5%
	No se logró ubicar a imputado/a	26	1,9%	76	4,8%	37	2,2%
	No se logró ubicar a ofendido/a	29	2,1%	35	2,2%	26	1,6%
	No cumple con los requisitos de admisibilidad	283	20,7%	286	18,0%	285	17,2%
	Persona ofensora con defensa particular no acepta Justicia Restaurativa					66	4,0%
	Persona ofensora con defensa particular no se apersona a cita					20	1,2%
	Persona víctima no acepta Justicia Restaurativa					87	5,2%
Defensa	Ausencia de prueba determinante	20	1,5%	6	0,4%	11	0,7%
	No se logró ubicar imputado/a	182	13,3%	164	10,3%	11	0,7%
	Pers. imputada no se apersonó a la cita	78	5,7%	98	6,2%	143	8,6%
	Pers. imputada no se acoge al programa	320	23,4%	400	25,1%	479	28,9%
	Por estrategia de la defensa pública	162	11,9%	93	5,8%	57	3,4%
	No se logró ubicar a la persona ofensora					223	13,4%
	No cumple con los requisitos de admisibilidad					35	2,1%
Dupla Psicosocial	Por criterio técnico-psicosocial	53	3,9%	102	6,4%	9	0,5%
	Por falta de reconocimiento del daño					75	4,5%
	Por falta de voluntariedad			58	3,6%	65	3,9%
	Relación de desequilibrio de poder entre las partes					3	0,2%
	Riesgo para la integridad física					3	0,2%

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

Para el año 2023 los motivos de devolución con mayor porcentaje corresponden a “Pers. Imputado no acoge el programa”, asociado a la Defensa el cual cuenta con un 28,9%, “No cumple con los requisitos de admisibilidad” asociado a el Ministerio Publico con un 17,2%, y “No se logró ubicar a la persona ofensora” asociado a la Defensa con un 13,4%.

Para el 2023 el motivo de devolución de “No cumple con los requisitos de admisibilidad”, asociado al Ministerio Público tuvo una disminución de un 3,5% con respecto a los datos del 2021 lo que evidencia una mejoría en la metodología de evaluación que se usa para remitir los casos a Justicia Restaurativa; sin embargo es importante continuar trabajando fuertemente en este tema para disminuir el ingreso de causas que no cuentan con las características para ser tramitadas a través de Justicia Restaurativa.

En el caso de del rubro “Persona imputada no se acoge al programa”, el porcentaje aumenta para el 2023, en este caso en 5,5% respecto al 2021, pero en este caso el rubro no depende directamente de las funciones propias de la oficina.

Por otra parte, se presenta a continuación el detalle de la entrada por Circuito Judicial para Justicia Restaurativa considerando el 41% de devolución que fue identificado en el Cuadro 8, para esto se tomaron los datos estadísticos correspondientes al año 2023.

Cuadro 10. Entrada promedio mensual de Justicia Restaurativa por Circuito Judicial considerando la reducción del 41% correspondiente al porcentaje de devolución de asuntos.

Circuito Judicial	Entrada bruta	Devolución 41%	Entrada real
II Circuito Judicial de San José	36	15	22
III Circuito Judicial de San José	29	12	17
Cartago	33	13	19
Alajuela	40	16	23
San Ramón	8	3	4
Heredia	35	14	21
Puntarenas	31	13	18
I Circuito Judicial de la Zona Sur	40	16	24
II Circuito Judicial de la Zona Sur	23	10	14
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	3	1	2
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	37	15	22
I Circuito Judicial de Guanacaste	28	11	16
Promedio General			17

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información extraída de SIGMA y suministrada por el Subproceso de Estadística.

A partir de los resultados obtenidos en el cuadro anterior, es posible establecer la carga de trabajo real por Circuito Judicial que cumple con la ejecución de las diferentes etapas del proceso de Justicia Restaurativa, como lo es la realización de Reuniones Restaurativas y las audiencias de seguimiento. En este caso, se tiene en promedio una entrada real de 17 asuntos por circuito judicial.

Adicionalmente, con base en el detalle del Cuadro 9 se identificó que al descomponer los expedientes devueltos, un 17,2% de estos obedece a que no se cumplen los requisitos de admisibilidad mientras que otros 28.9% se deben a que el imputado no se acoge al programa, por

lo que el expediente no completó las diferentes etapas del proceso de Justicia Restaurativa y permite de esta forma que ese tiempo sea destinado a la atención de otros casos que si cumplen con los requisitos para completar la totalidad de las actividades requeridas.

Es importante recalcar la importancia de establecer medidas de verificación con el propósito de comprobar los requisitos de admisibilidad de los casos, esto antes de direccionarlos a Justicia Restaurativa para evitar el mantener porcentajes considerables a raíz de este rubro.

1.4. Reuniones y audiencias programadas en Justicia Restaurativa Penal de Adultos según circuito.

Es importante indicar que la celebración de las reuniones restaurativas dependerá de si las partes al final del proceso están anuentes a realizarlas, mientras que las de verificación se programan según solicitud, ante un posible reporte de incumplimiento de la medida interpuesta a la parte ofensora.

Por otra parte, el artículo 22 de la Ley 9582 de Justicia Restaurativa establece lo siguiente:

“Entre el ingreso del caso a la Oficina de Justicia Restaurativa y la celebración de la reunión restaurativa no podrá exceder el plazo máximo de un mes y en los casos tramitados bajo el procedimiento de flagrancia no podrá exceder el plazo de diez días. En los protocolos de actuación o en el reglamento de esta ley se deberán elaborar los procedimientos para garantizar la celeridad de los plazos, según el mandato de esta ley.”.

A partir de lo anterior, es necesario realizar el proceso de entrevistas de modo que la reunión restaurativa sea realizada dentro del plazo de ley, no obstante, de las Reuniones Restaurativas programadas se cuenta con un porcentaje de no realización debido a motivos como:

- La persona no se presentó
- La víctima no se presentó
- No se presentó abogado particular
- Otros motivos

Los motivos anteriormente indicados se encuentran registrados en los anuarios judiciales elaborados por el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, así como unificados dentro del rubro de Reuniones No Realizadas.

A continuación, se presente el detalle de las reuniones restaurativas según equipo interdisciplinario para el año 2023:

Cuadro 11. Reuniones Restaurativas en materia Penal Adulto para el año 2023

Circuito Judicial	Reuniones programadas									
	Realizadas	%	Pendiente	%	Sin efecto	%	No realizadas	%	Suspendida	Total
II Circuito Judicial de San José	209	90%	3	1%	0	0%	20	9%	0	232

III Circuito Judicial de San José	200	85%	4	2%	0	0%	25	11%	6	3%	235
Cartago	212	88%	2	1%	2	1%	24	10%	0	0%	240
Alajuela	208	75%	11	4%	1	0%	55	20%	3	1%	278
San Ramón	43	62%	8	12%	0	0%	12	17%	6	9%	69
Heredia	242	88%	4	1%	0	0%	28	10%	1	0%	275
Puntarenas	206	72%	13	5%	2	1%	42	15%	22	8%	285
I Circuito Judicial de la Zona Sur	353	82%	11	3%	0	0%	66	15%	2	0%	432
II Circuito Judicial de la Zona Sur	193	85%	1	0%	0	0%	25	11%	7	3%	226
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	11	69%	0	0%	0	0%	2	13%	3	19%	16
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	190	72%	15	6%	1	0%	36	14%	23	9%	265
I Circuito Judicial de Guanacaste	199	63%	15	5%	8	3%	76	24%	17	5%	315

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

A partir de la información anterior se determina el porcentaje promedio de realización de reuniones a nivel nacional de un 78%. Por encima de este valor se identifican cuatro Circuitos Judiciales, que corresponden al II Circuito Judicial de San José, III Circuito Judicial de San José, Cartago, Heredia, el I y II Circuito de la Zona Sur. Con valores por debajo del promedio se encuentra I y II Circuito de la Zona Atlántica, I Circuito Judicial de Guanacaste, Puntarenas, Alajuela y San Ramón.

En este caso, es importante mencionar que, la realización de reuniones restaurativas deberá contemplar la reprogramación de las reuniones no realizadas que sean justificadas, dentro del plazo establecido por ley; motivo por el cual dentro del rubro de reuniones realizadas se contabilizan las reprogramaciones.

Adicionalmente, se muestra un estado designado como “pendiente”, que en promedio representa el 3% de los apuntes. En este caso, se aclara que este estado pendiente no hace alusión a que la reunión restaurativa se encuentra pendiente de realizar, sino que a nivel del sistema no se realizó la actualización del estado del apunte, lo cual es una inconsistencia estadística.

Respecto a las audiencias de verificación, se muestra en el siguiente cuadro el detalle de la información al año 2023:

Cuadro 12. Audiencias de Verificación en materia Penal Adulto para el año 2023

Circuito Judicial	Audiencias de Verificación										
	Realizadas	%	Pendiente	%	Sin efecto	%	No realizadas	%	Suspendida	%	Total
II Circuito Judicial de San José	126	64%	17	9%	6	3%	42	21%	6	3%	197
III Circuito Judicial de San José	73	83%	8	9%	0	0%	5	6%	2	2%	88
Cartago	96	83%	15	13%	0	0%	3	3%	2	2%	116

Circuito Judicial	Audiencias de Verificación										
	Realizadas	%	Pendiente	%	Sin efecto	%	No realizadas	%	Suspendida	%	Total
Alajuela	82	72%	4	4%	0	0%	28	25%	0	0%	114
San Ramón	16	50%	9	28%	0	0%	7	22%	0	0%	32
Heredia	94	67%	16	11%	0	0%	30	21%	1	1%	141
Puntarenas	128	62%	18	9%	1	0%	45	22%	16	8%	208
I Circuito Judicial de la Zona Sur	85	81%	1	1%	1	1%	14	13%	4	4%	105
II Circuito Judicial de la Zona Sur	96	80%	0	0%	2	2%	15	13%	7	6%	120
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	8	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	8
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	108	81%	13	10%	0	0%	9	7%	4	3%	134
I Circuito Judicial de Guanacaste	70	56%	2	2%	5	4%	41	33%	8	6%	126

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

Respecto a las audiencias de verificación, el porcentaje promedio de realización corresponde a un 73%. Por encima de este porcentaje se ubican seis circuitos judiciales: I y II Circuito Judicial de la Zona Sur, I y II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, III Circuito Judicial de San José y Cartago.

Por su parte, se tienen seis circuitos judiciales que se encuentran por debajo del promedio. II Circuito Judicial de San José, los Circuitos de Puntarenas, Alajuela, San Ramón, Heredia y I Circuito Judicial de Guanacaste.

Sobre el estado “pendiente” se indica que, esto no hace alusión a que la audiencia de verificación está pendiente de realizar, sino que a nivel del sistema informático no se actualizó el resultado correcto. Para este caso particular, el porcentaje promedio de apuntes en estado pendiente es de un 8%, esto se convierte en una inconsistencia estadística porque el dato debería ser cero.

Por último, se muestra en el siguiente cuadro los estados de las entrevistas realizadas por los equipos de Justicia Restaurativa en material Penal Adulto durante el año 2023:

Cuadro 13. Entrevistas en materia Penal Adulto para el año 2023

Circuito Judicial	Entrevistas										
	Realizadas	%	Pendiente	%	Sin efecto	%	No realizadas	%	Suspendida	%	Total
II Circuito Judicial de San José	2895	94%	134	4%	1	0%	59	2%	1	0%	3090
III Circuito Judicial de San José	1320	80%	56	3%	4	0%	275	17%	3	0%	1658
Cartago	1976	94%	17	1%	0	0%	116	5%	3	0%	2112

Alajuela	1057	74%	62	4%	2	0%	303	21%	0	0%	1424
San Ramón	415	79%	28	5%	2	0%	73	14%	5	1%	523
Heredia	1868	93%	49	2%	1	0%	96	5%	2	0%	2016
Puntarenas	1388	87%	39	2%	4	0%	160	10%	4	0%	1595
I Circuito Judicial de la Zona Sur	1907	93%	5	0%	0	0%	129	6%	5	0%	2046
II Circuito Judicial de la Zona Sur	1225	88%	6	0%	1	0%	152	11%	3	0%	1387
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	80	82%	8	8%	0	0%	10	10%	0	0%	98
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	1603	81%	160	8%	55	3%	149	8%	3	0%	1970
I Circuito Judicial de Guanacaste	1324	94%	3	0%	1	0%	83	6%	5	0%	1416

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

En el caso de las entrevistas, se tiene un porcentaje promedio de realización del 87%; y en este caso se cuenta con dos Circuitos Judiciales por debajo de este valor promedio, siendo estos Alajuela y San Ramón. Por otra parte, se cuenta con diez Circuitos Judiciales que se mantienen por encima del valor promedio, que corresponden al II y III Circuito Judicial de San José, Heredia, Cartago, Puntarenas, I y II Circuito Judicial de la Zona Sur, I y II Circuito Judicial de la Zona Atlántica y I Circuito Judicial de Guanacaste.

2. Justicia Restaurativa Penal Juvenil

En materia Penal Juvenil, a nivel nacional el Ministerio Público y Defensa Pública, ya tienen destacados, profesionales especializados para la atención de la materia y en conjunto con las Juezas y Jueces de la materia, ya conforman un equipo a cargo de la materia Penal Juvenil y que conforme al artículo 6 de la Ley de referencia, básicamente se requiere de equipos Psicosociales que trabajen en conjunto, con los equipos legales, para aplicar la entrada en vigencia de la Ley de Justicia Restaurativa.

El procedimiento en materia Penal Juvenil, mantiene en esencia el proceso seguido en materia Penal de Adultos, con la excepción de que primero se obtiene el consentimiento informado por parte de la víctima y posteriormente el de la persona ofensora, además de que la Fiscalía por imperativo legal debe presentar la acusación ante el órgano jurisdiccional competente.

Las estadísticas que se generan en Justicia Restaurativa para la materia de Penal Juvenil básicamente recopilan la información de las reuniones restaurativas, audiencias, seguimientos y Red de apoyo, esto a raíz de que los casos son abordados por parte de las plazas de Fiscalía o Fiscal y Defensora o Defensor especializados en la materia Penal Juvenil, por lo que el expediente únicamente recibe un proceso diferente al ser

remitido a Justicia Restaurativa y tener la atención psicosocial correspondiente.

2.1. Reuniones Restaurativas Justicia Penal Juvenil.

A continuación, se presenta el detalle de las reuniones restaurativas, en materia de Justicia Penal Juvenil para el 2022. Es importante aclarar que debido a que a la fecha de realización de este informe el Subproceso de Estadística no contaba con la información del año 2023, dado que los cuadros se encuentran en proceso de construcción. (Ver apéndice 3):

Cuadro 14. Reuniones Restaurativas en materia Penal Juvenil durante el 2022.

Circuito Judicial	2022				
	Realizadas	Porcentaje	No realizadas	Porcentaje	Total
San José	102	77%	30	23%	132
Alajuela	69	62%	42	38%	111
San Ramón	12	92%	1	8%	13
San Carlos	5	56%	4	44%	9
Cartago	43	84%	8	16%	51
Turrialba	15	88%	2	12%	17
Heredia	7	88%	1	13%	8
Sarapiquí	6	100%	0	0%	6
I Circuito Judicial de Guanacaste	36	67%	18	33%	54
Nicoya	27	75%	9	25%	36
Puntarenas	1	100%	0	0%	1
Corredores	11	100%	0	0%	11
Quepos	7	50%	7	50%	14
I Circuito Judicial de la Zona Sur	7	78%	2	22%	9
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	8	89%	1	11%	9
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	20	59%	14	41%	34
Promedio Nacional	24	79%	9	21%	32

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

Respecto a los tres Circuitos Judiciales de San José, se cuenta con una plaza de Psicología que también brinda colaboración al Primer Circuito de Alajuela, el Tercer Circuito Judicial de Alajuela se cuenta con una plaza de Trabajadora o Trabajador Social que atienden de forma conjunta la materia Penal Juvenil y Penal Adulto, mientras que en el II Circuito Judicial de Alajuela la plaza de Trabajadora o Trabajador Social solamente atiende la materia Penal Juvenil y adicionalmente brinda soporte al Circuito Judicial de Puntarenas.

El recurso del equipo psicosocial se comparte con la materia Penal Adulta en el caso de Heredia, Cartago, I y II Circuito Judicial de la Zona Sur y II Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Para el I Circuito Judicial de la Zona Atlántica se cuenta con una plaza de Psicóloga o Psicólogo para la atención de la materia Penal Adulto y Penal Juvenil. En el caso del I y II Circuito Judicial de Guanacaste se cuenta con una plaza de Psicóloga o Psicólogo de Trabajadora o Trabajador Social que atiende la materia Penal Juvenil en ambos circuitos judiciales.

En el Cuadro 14 se muestra el comportamiento de las reuniones restaurativas programadas para la materia Penal Juvenil durante el año 2022, para las que se cuenta con un porcentaje de realización promedio de 79% y un porcentaje promedio de no realización equivalente a un 21%.

Por otra parte, se identifica que la mayor cantidad de reuniones restaurativas fueron realizadas en San José, y que es importante indicar que en este caso se cuenta con una plaza de Psicología dedicada de forma exclusiva a la atención de los asuntos en Penal Juvenil y que su cobertura corresponde a los tres Circuitos Judiciales de San José.

En segundo lugar, se ubican los Circuitos Judiciales de Alajuela, con 69 reuniones restaurativas realizadas, seguido de Cartago con 43 reuniones restaurativas.

En el cuadro siguiente se muestra la cantidad de reuniones restaurativas realizadas de forma mensual por los equipos psicosociales que atienden la materia Penal Juvenil:

Cuadro 15. Reuniones Restaurativas mensuales en materia Penal Juvenil durante el 2022.

Circuito Judicial	Realizadas	Realizadas por mes
San José	102	9
Alajuela	69	6
San Ramón	12	1
San Carlos	5	0
Cartago	43	4
Turrialba	15	1
Heredia	7	1
Sarapiquí	6	1
I Circuito Judicial de Guanacaste	36	3
Nicoya	27	2
Puntarenas	1	0
Corredores	11	1
Quepos	7	1

I Circuito Judicial de la Zona Sur	7	1
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	8	1
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	20	2
Promedio Nacional	24	2

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

A partir de la información anterior se evidencia que, durante el 2022, los equipos psicosociales de Justicia Restaurativa que atienden Penal Juvenil atendieron en promedio dos reuniones Restaurativa, con excepción de San José que atendió 9 reuniones por mes, así como Alajuela y Cartago que atendieron 6 y 4 reuniones por mes respectivamente.

En el Cuadro 16 se muestra la cantidad de reuniones y el porcentaje respectivo que tuvieron como resultado un acuerdo.

Cuadro 16. Detalle de reuniones restaurativas en Penal Juvenil efectuadas durante el 2022

Circuito Judicial	Con acuerdo	Sin acuerdo	Porcentaje sin acuerdo
San José	102	0	0%
Alajuela	60	9	8%
San Ramón	12	0	0%
San Carlos	5	0	0%
Cartago	43	0	0%
Turrialba	15	0	0%
Heredia	7	0	0%
Sarapiquí	6	0	0%
I Circuito Judicial de Guanacaste	36	0	0%
Nicoya	27	0	0%
Puntarenas	1	0	0%
Corredores	7	4	36%
Quepos	7	0	0%
I Circuito Judicial de la Zona Sur	7	0	0%
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	8	0	0%
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	20	0	0%
Promedio Nacional	23	1	3%

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

A partir de la información anterior, se tiene que, del total de Reuniones Restaurativas realizadas durante el 2022, se presenta un promedio de 23 reuniones con acuerdo.

El establecimiento de este acuerdo en la Reunión Restaurativa implica que, al cumplirse las medidas acordadas (las cuales deben ser sujetas de verificación por parte del equipo psicosocial) se puede dar por terminado el proceso en materia Penal Juvenil.

Respecto a las Audiencias de Verificación en el cuadro siguiente se muestra el desglose de la cantidad de audiencias realizadas y no realizadas en Penal Juvenil durante el año 2022:

Cuadro 17. Detalle de audiencias de verificación en Penal Juvenil efectuadas durante el 2022.

Circuito Judicial	2022	
	Realizadas	No realizadas
San José	11	7
Heredia	0	2
Alajuela	3	1
San Ramón	4	1
Quepos	2	0
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	2	0
I Circuito Judicial de la Zona Sur	1	0
II Circuito Judicial de la Zona Sur	1	2
I Circuito Judicial de Guanacaste	1	4

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

En total se realizaron 42 audiencias de verificación, siendo que el mayor número fue ejecutado por los equipos de San José.

A continuación, se muestra el detalle de las audiencias de seguimiento realizadas por los equipos psicosociales que atienden la materia Penal Juvenil en Justicia Restaurativa:

Cuadro 18. Detalle de audiencias de seguimiento en Penal Juvenil efectuadas durante el 2022.

Circuito Judicial	Realizadas
San José	19
Alajuela	6
San Ramón	1
San Carlos	4
Cartago	1

I Circuito Judicial de Guanacaste	5
Nicoya	1
I Circuito Judicial de la Zona Sur	2
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	13

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

Durante el año 2022 se realizaron un total de 81 audiencias de seguimiento, siendo que la mayoría de estas audiencias fue efectuada por parte del equipo psicosocial que atienden Penal Juvenil en San José, seguido por I Circuito Judicial de Zona Atlántica con 13 audiencias de seguimiento realizadas.

3. Justicia Restaurativa en Contravenciones

En el año 2020 inició la atención de la materia Contravencional en el III Circuito Judicial de San José (Pavas) y en el Circuito Judicial de Puntarenas, donde participan la plaza de Defensora o Defensor Público y el equipo psicosocial.

Para el año 2021 se inició con la atención por parte del equipo psicosocial en materia contravencional en el II Circuito Judicial de San José (Goicoechea), I Circuito Judicial de Alajuela, Circuito Judicial de Heredia, Circuito Judicial de Cartago, I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y I Circuito Judicial de Guanacaste.

Es importante indicar que, en consulta realizada al Subproceso de Estadística, no se cuenta en la actualidad con un anuario judicial para la atención de Justicia Restaurativa en materia de Contravenciones (Ver apéndice 3); no obstante, se extrajo del anuario judicial de la materia contravencional los asuntos con motivo de término “*Remitido a Ofic. Just. Restaurativa*” con el objetivo de tener una base de la cantidad de asuntos que se terminaron por estos efectos.

Seguidamente se muestra la información correspondiente al motivo de término “*Remitido a Ofic. Just. Restaurativa*” extraído del anuario judicial del 2022 de la materia contravencional:

Cuadro 19. Asuntos terminados por motivo de término “*Remitido a Ofic. Just. Restaurativa*” para la materia contravencional

Despacho	2020	2021	2022
Juzgado Contravencional de Pavas	5	0	0
Juzgado Contravencional Puntarenas	2	0	0
Juzgado Contravencional de Cartago	0	1	1
Juzgado Contravencional y Tránsito de Sarapiquí			1
Juzgado Contravencional de Golfito			1
Juzgado Contravencional y Tránsito del II Circuito Judicial de Zona Atlántico			2
Total	7	1	5

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

A partir de lo anterior, se identifica que durante el 2022 en materia contravencional se terminaron 5 asuntos por motivo de remisión a la oficina de Justicia Restaurativa, de los cuales 5 pertenecen al Juzgado Contravencional de Cartago, Juzgado Contravencional de Golfito, Juzgado Contravencional y Tránsito de Sarapiquí Y Juzgado Contravencional y Tránsito del II Circuito Judicial de Zona Atlántico.

a. Cumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas en el informe 726-PLA-RH-MI-2019.

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento de los equipos interdisciplinarios con base en la cuota de entrados establecida en el informe 726-PLA-RH-MI-2019.

Cuadro 20. Evaluación del cumplimiento en la entrada de asuntos con base en la cuota de trabajo establecida en el informe 726-PLA-RH-MI-2019

Circuito Judicial	Capacidad entrada	Entrada 2023	Capacidad disponible
II Circuito Judicial de San José	40	36	4
III Circuito Judicial de San José	40	29	11
Cartago	40	33	7
Alajuela	40	40	0
Heredia	40	35	5
San Ramón	40	8	1
Puntarenas		31	
I Circuito Judicial de la Zona Sur	40	40	0
II Circuito Judicial de la Zona Sur	40	23	17
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	40	3	0
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica		37	
I Circuito Judicial de Guanacaste	40	28	12

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información de los anuarios judiciales suministrada por el Subproceso de Estadística.

Se identifica que la mayor capacidad disponible respecto a la entrada de asuntos se presenta en el equipo que atiende los Circuitos Judiciales del II Circuito Judicial de la Zona Sur, I Circuito Judicial de Guanacaste y III Circuito Judicial de San José.

Por otra parte, se identifica que los equipos que atienden Alajuela, I Circuito Judicial de Zona Sur y I y II Circuito Judicial de Zona Atlántica les ingreso la cantidad para el cumplimiento de cuota, no obstante, se hace la salvedad de que la entrada mostrada corresponde al ingreso bruto de asuntos, y que con base en lo determinado en el Cuadro 8, para el año 2023 se contó con un 41% de devolución de los casos ingresados, aspecto

que implica que un 41% de estos asuntos no atravesará todas las etapas del proceso, lo que permite la concentración del recurso humano en otras tareas.

Sobre este particular, se reitera la necesidad de ampliar el abordaje de la materia Penal Adulta, incluida la Ejecución de la Pena y Etapa Intermedia, en el procedimiento especial Abreviado, además de las Contravenciones, con la capacidad instalada actual de los equipos de trabajo.

Se muestra a continuación de forma resumida la evaluación de las cuotas definidas respecto al comportamiento estadístico para el año 2023:

Cuadro 21. Comportamiento estadístico mensual promedio para Justicia Restaurativa Penal Adulto respecto a las cuotas fijada en el informe 726-PLA-RH-MI-2019.

Variable	Cuota	II Circuito Judicial de San José	III Circuito Judicial de San José	Cartago	Alajuela	San Ramón	Heredia	Puntarenas	I Circuito Judicial de la Zona Sur	II Circuito Judicial de la Zona Sur	I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	I Circuito Judicial de Guanacaste
Casos entrados	40	36	29	33	40	8	35	31	40	23	3	37	28
RR programadas	36	21	21	21	25	6	24	25	38	20	1	24	28
Entrevistas programadas	40	137	74	94	63	46	90	71	91	62	9	88	63
Audiencias de verificación	7	18	8	10	10	3	13	18	9	11	1	12	11

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Estadística.

Con base en cuadro anterior se puede observar cumplimiento de las cuotas de trabajo en los equipos de trabajo interdisciplinarios. Respecto a los asuntos entrados se tiene que se cumple con el ingreso de al menos 40 causas en el equipo Alajuela, I Circuito Judicial de Zona Sur y I y II Circuito Judicial de Zona Atlántica; mientras que en el caso de las Reuniones Restaurativas programadas el I Circuito Judicial de Zona Sur supera la cuota establecida. Respecto a las entrevistas programadas y audiencias de verificación, todos los equipos logran cumplir la cuota asignada de al menos 40 entrevistas por mes y 7 audiencias de verificación por mes.

b. Análisis del costo de la Justicia Penal respecto a Justicia Restaurativa

Es importante destacar, obviando aspectos de índole social resueltos en los procesos jurisdiccionales, por la vía de la solución alterna de conflictos, conciliación y Justicia Restaurativa, que la institución incurre en menos costos, respecto a los procesos resueltos por la vía ordinaria. En ese sentido y conforme a valor económico estimado para el proceso de Justicia Restaurativa (¢343,122) y resolución de la causa mediante el proceso ordinario (¢2.505.403), según informe 2052-PLA-

PP-2020 de la Dirección de Planificación, aprobado en sesión del Consejo Superior 03-2021 celebrada el 12 de enero de 2021, artículo XL. Con base en esta información cada asunto terminado en Justicia Restaurativa le genera a la Institución un ahorro aproximado de ¢2.162.281, sea un 86% menos del monto en que se incurre, tramitando la causa por la vía ordinaria ((¢2.505.403).

En la práctica y desde un punto de vista aritmético, un proceso en materia Penal que se concluya en la etapa intermedia inherentemente es menos oneroso que otro que agote la vía recursiva hasta ser conocido por la Sala Tercera, toda vez que este último en principio va a requerir de una mayor inversión de recursos en el transcurso del Juicio y confirmación de la sentencia por parte de los órganos jerárquicos, entre otros.

I. Limitantes del estudio

El Subproceso de Estadística para la materia de Penal Adulto en Justicia Restaurativa cuenta a la fecha de realización de este informe con la versión preliminar del anuario judicial. (Ver apéndice 3)

Para la materia Penal Juvenil atendida en Justicia Restaurativa, no se cuenta con información preliminar para el año 2023, por lo que se utiliza en este informe los datos del año 2022. (Ver apéndice 3)

El Subproceso de Estadística no cuenta actualmente con anuarios judiciales para la atención de la materia de Contravenciones por parte de los equipos de Justicia Restaurativa, por lo que se utilizó el anuario preliminar de la materia de contravenciones. (Ver apéndice 3)

II. Elementos conclusivos

7.1 La ley de Justicia Restaurativa 9582 entró en vigencia el 20 de enero de 2019 con un ámbito de aplicación que se extiende a la materia Penal, Penal Juvenil y Contravencional en todas sus etapas; con participación de un equipo interdisciplinario conformado por un equipo legal, un equipo psicosocial y personas juzgadoras y a la fecha no ha contenido económico.

7.2 A pesar de que han existido diversos estudios presupuestarios a la fecha no se han otorgado los recursos solicitados para completar los equipos de Justicia Restaurativa, según las solicitudes expuestas por la oficina durante estos últimos años, por los límites presupuestarios establecido por Ministerio de Hacienda.

7.3 El informe 275-PLA-RH-MI(PL)-2023 sobre el Requerimiento Humano sobre el Informe de presupuesto del Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa fue aprobado en sesión extraordinaria de presupuesto 32-2023 celebrada el 19 de abril del 2023, artículo XLIII; y conocido sesión 24-23 de Corte Plena, celebrada el 30 de mayo de 2023, artículo único.

El Consejo Superior acordó:

“Se acordó: 1) Aprobar el escenario 1 propuesto en el informe 275-PLA-RH-MI(PL)-2023, relacionado con el impacto

organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa, con la finalidad de con los recursos internos, seguir impulsando el Programa...”.

El acuerdo del Corte Plena literalmente indica:

“se dispuso: Aprobar por separado del Presupuesto Ordinario del Poder Judicial, los requerimientos correspondientes al impacto de la promulgación de la reforma al Código Procesal Agrario, Ley N° 9582 de Justicia Restaurativa y Ley N° 9458 de Bienestar Animal, en los términos expuestos por la señora Directora de Planificación en cada caso concreto. Así votaron las magistradas y los magistrados Solano, Rivas, Rojas, Aguirre, Varela, Sánchez, Olasso, Chacón, Ramírez, Zúñiga, Salazar Alvarado, Araya, Garro, las Suplentes y los Suplentes López González, Vargas Vargas, Jiménez Ramírez, Fernández Calvo, Segura Bonilla, y Jara Velásquez...”.

7.4 La Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, funciona bajo la coordinación del magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas y cuenta con tres plazas de Profesional en Derecho 3B, una plaza de Técnica o Técnico Judicial, una plaza de Secretaria Ejecutiva y una plaza de Profesional 2.

7.5 El abordaje de los asuntos se lleva a cabo por medio de un Equipo Interdisciplinario, conformado por un Equipo Legal, que incluye a todas las personas profesionales en la rama del Derecho (Juezas y Jueces, Fiscalas y Fiscales, Defensoras y Defensores) y un Equipo Psicosocial integrado por las y los profesionales en las ramas de Psicología y Trabajo Social.

7.6 En materia Penal de adultos, se encuentran conformados nueve equipos Interdisciplinarios a nivel nacional, con una plaza de Fiscal o Fiscal, una de Defensora o Defensor, 2 en el área Psicosocial y una plaza técnica o técnico Judicial. Para el caso de Penal Juvenil se cuenta con atención en los 15 circuitos judiciales, y con la colaboración de las plazas de Fiscal o Fiscal y Defensora o Defensor Público en algunos de los cuales se comparte la atención del equipo psicosocial entre penal juvenil y penal adulto, o inclusive con contravenciones.

7.7 En la actualidad no se cuenta con atención de la materia Penal Adulto en el II Circuito Judicial de Alajuela y II Circuito Judicial de Guanacaste. En el caso de la materia Penal Juvenil se cuenta con atención en 15 Circuitos Judiciales.

7.8 La atención en materia contravencional es atendida por el equipo psicosocial en el III Circuito Judicial de San José, por la persona Trabajadora Social en el Circuito Judicial de Alajuela, por la persona Psicóloga en el I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y por la persona Psicóloga en el Circuito Judicial de Puntarenas.

7.9 Para el año 2023, se identificó una diferencia de 170 asuntos más respecto a la cantidad total de ingreso en el año 2022, por lo que se refleja un crecimiento en la entrada de asuntos, que corresponde al 4%. En el caso de los asuntos terminados, en 2023 se presenta un incremento

que corresponde a 270 asuntos más respecto al el año 2022, que corresponde a un 7%.

7.10 Al analizar la procedencia de los casos, se identifica que durante el 2023 la mayor cantidad ingresó en el I Circuito Judicial de la Zona Sur con un 11,7%, seguido por Alajuela con un 11,6%, el II Circuito Judicial de la Zona Atlántica con un 10,7 y el II Circuito Judicial de San José-Flagrancia con un 10,6%.

7.11 En el caso del Segundo Circuito Judicial de San José, el Tercer Circuito Judicial de San José y Cartago se observa una disminución de 95, 24 y 62 asuntos en la entrada para el 2023 respectivamente, comparado con el año 2022. En el caso de Alajuela y Heredia se refleja un aumento de 267 y 52 asuntos entrados respecto al año 2022, III Circuito Judicial de Alajuela, el I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y I Circuito Judicial de Guanacaste tuvieron una disminución de 62, 4 y 30 asuntos respectivamente.

Se reporta aumento de casos entrados en el Circuito Judicial de Puntarenas y Primer Circuito Judicial de la Zona Sur para el año 2023, ya que ingresaron 31 y 78 asuntos más que en el 2022.

7.12 Al comparar el promedio mensual de las entradas nuevas correspondiente al año 2022 (28 asuntos), con el promedio mensual de entradas obtenido para 2023 (29 asuntos) se obtiene que para el año 2023, se aumenta la cantidad en un asunto promedio mensual. En el 2023, el I Circuito Judicial de Zona Sur, II Circuito Judicial de la Zona Atlántica y II Circuito Judicial de San José reportan la mayor cantidad de asuntos terminados con 39, 38, y 38 respectivamente.

7.13 Para el año 2023 se reportó que el mayor porcentaje de los asuntos terminados fue “Devueltos” con un 41%, valor que disminuyó en un punto porcentual con respecto al 2022 y el rubro “Conciliación” con un 41%, valor que disminuyó en seis puntos porcentuales.

7.14 En el desglose de la cantidad de casos devueltos, se muestra el motivo “No cumple con los requisitos de admisibilidad” y “Persona imputada no se acoge al programa” como los motivos principales de devolución, que representan un 17,2% y 28.9% respectivamente. En el caso del primero, se genera en la instancia del Ministerio Público, dentro de la evaluación de las causas admisibles a tramitarse por la vía de Justicia Restaurativa, que pasa por una incorrecta verificación de requisitos legales de las causas remitidas por parte de la Fiscalía. Por otra parte, las causas devueltas en virtud de que la persona imputada no se acogió al programa, ocurre una vez que la Defensa Pública, consulta al imputado su interés de participar en el proceso de Justicia Restaurativa, situación que únicamente se puede verificar, una vez iniciado el proceso de Justicia Restaurativa y se debe a la falta de interés de la persona ofensora.

7.15 Se realiza el cálculo de la carga de trabajo real ingresada por Circuito Judicial, considerando la disminución del 41% registrado por

concepto de devoluciones. Esta carga real corresponde a 17 asuntos en promedio por Circuito Judicial.

7.16 Conforme a valor económico estimado para el proceso de Justicia Restaurativa (¢343,122) y resolución de la causa mediante el proceso ordinario (¢2.505.403), según informe 2052-PLA-PP-2020 de la Dirección de Planificación, cada asunto terminado en Justicia Restaurativa le genera a la Institución un ahorro aproximado de ¢2.162.281, sea un 86% menos del monto en que se incurre, tramitando la causa por la vía ordinaria ((¢2.505.403), por lo tanto es más económico para el país incrementar la entrada de casos al Programa de Justicia Restaurativa.

7.17 En materia Penal Juvenil, a nivel nacional el Ministerio Público y Defensa Pública, ya tienen destacados, profesionales especializados para la atención de la materia y en ese sentido, en conjunto con las juezas y jueces de la materia, ya conforman un equipo a cargo de la materia Penal Juvenil y que conforme al artículo 6 de la Ley de referencia, básicamente se requiere de equipos Psicosociales que trabajen en conjunto.

7.18 Las reuniones restaurativas programadas para la materia Penal Juvenil para el año 2022, contaron con un porcentaje de realización general promedio de 79% y un porcentaje promedio de no realización equivalente a un 21%. Por otra parte, se identifica que la mayor cantidad de reuniones restaurativas fueron realizadas en San José, y que es importante indicar que en este caso se cuenta con una plaza de Trabajadora Social o Trabajador Social dedicada de forma exclusiva a la atención de los asuntos en Penal Juvenil y que su cobertura corresponde a los tres Circuitos Judiciales de San José. Seguido de Alajuela con 69 reuniones restaurativas realizadas, seguido de Cartago con 43 reuniones restaurativas.

7.19 En promedio mensual se realizan dos reuniones restaurativas durante el 2022.

7.20 Del total de Reuniones Restaurativas realizadas durante el 2022, se presenta un promedio de 23 reuniones con acuerdo. El establecimiento de este acuerdo en la Reunión Restaurativa implica que, al cumplirse las medidas acordadas (las cuales deben ser sujetas de verificación por parte del equipo psicosocial) se puede dar por terminado el proceso en materia Penal Juvenil.

7.21 Respecto a las Audiencias de Verificación se realizaron 42 audiencias de verificación, siendo que el mayor número fue ejecutado por los equipos de San José.

7.22 Respecto a las Audiencias de seguimiento se realizaron 81 audiencias de verificación, siendo que el mayor número fue ejecutado por los equipos de San José.

7.23 Se extrajo del anuario judicial para la materia contravencional los asuntos que cuentan con motivo de término

“Remitido a Ofic.Just.Restaurativa”, siendo que en este caso se reportaron 5 asuntos durante el 2022.

7.24 Según los datos de carga de trabajo comparativa del 2021, 2022 y 2023, el Programa de Justicia Restaurativa tiene la capacidad de poder seguir extendiéndose a nivel nacional con los recursos existentes mientras se logra obtener un recurso presupuestario adicional más robusto para un mejor servicio público.

III. Recomendaciones

A Corte Plena:

8.1 Escenario 1: Mantener el escenario 4 del informe 201-PLA-RH-MI-2022 aprobado por Corte Plena en el 2022.

Mantener el escenario 4 del informe 201-PLA-RH-MI-2022, conocido por parte del Consejo Superior en sesión extraordinaria 29-2022 celebrada el 1 de abril de 2022, artículo XVIII y **aprobado por Corte Plena** en sesión 27-2022 del 01 de junio del 2022, artículo II (Ver apéndice 5), relacionado con el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa.

El acuerdo del Consejo superior literalmente indica:

“Se acordó: 1) Aprobar el escenario 1 propuesto en el informe 201-PLA-MI-RH-2022, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa, con la finalidad de con los recursos internos, seguir impulsando el Programa. 2) Comunicar a Corte Plena este informe para hacer de su conocimiento las necesidades en materia de Justicia Restaurativa y solicitarle su valoración del escenario 4 propuesto para remitir estos requerimientos al Ministerio de Hacienda, tal y como se ha realizado en procesos presupuestarios anteriores.)”.

El acuerdo del Corte Plena literalmente indica:

“se dispuso: Aprobar por separado del Presupuesto Ordinario del Poder Judicial, los requerimientos correspondientes al impacto de la promulgación de la reforma al Código Procesal Agrario, Ley N° 9582 de Justicia Restaurativa y Ley N° 9458 de Bienestar Animal, en los términos expuestos por la señora Directora de Planificación en cada caso concreto. Así votaron las magistradas y los magistrados Solano, Rivas, Rojas, Aguirre, Varela, Sánchez, Olasso, Chacón, Ramírez, Zúñiga, Salazar Alvarado, Araya, Garro, las Suplentes y los Suplentes López González, Vargas Vargas, Jiménez Ramírez, Fernández Calvo, Segura Bonilla, y Jara Velásquez...”.

En este escenario se toma en consideración la solicitud de la Oficina de Justicia Restaurativa del 2022 pero se realiza la exclusión de los recursos destinados a la conformación de los equipos especializados para la atención de la materia de Contravenciones, Ejecución de la Pena

y Penal Juvenil; esto a raíz de que no se cuenta con información sustancial de carga de trabajo en estas materias que amerite con conformación de equipos especializados. A continuación, se muestra el listado de los recursos destinados para completar equipos existentes y conformar equipos en los Circuitos Judiciales donde no se cuenta con un equipo interdisciplinario:

Cuadro 22. Requerimiento Humano con base al escenario 4 del informe 201-RH-PLA-MI-2022 aprobado por Corte Plena.

Oficina	Cantidad	Tipo de plaza
I, II y III Circuito Judicial de San José	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
	2	Técnico o Técnica Judicial 2
I Circuito Judicial de Alajuela	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Fiscal o Fiscal Auxiliar
	1	Defensora o Defensor Público
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
II Circuito Judicial de Alajuela	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Defensora o Defensor Público
	1	Fiscal o Fiscal Auxiliar
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
III Circuito Judicial de Alajuela	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Defensora o Defensor Público
	1	Fiscal o Fiscal Auxiliar
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
Cartago	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
Heredia	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
I Circuito Judicial Zona Sur	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Defensora o Defensor Público
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
II Circuito Judicial Zona Sur	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
I Circuito Judicial de Guanacaste	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
	1	Defensora o Defensor Público
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
II Circuito Judicial de Guanacaste	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
	1	Defensora o Defensor Público
	1	Fiscal o Fiscal Auxiliar

Oficina	Cantidad	Tipo de plaza
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
	1	Defensora o Defensor Público
	1	Fiscal o Fiscal Auxiliar
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
Puntarenas	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
	1	Técnico o Técnica Judicial 2

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional a partir de la información suministrada por la Oficina de Justicia Restaurativa.

A continuación, se muestra la asignación de costos del recurso humano, mobiliario y equipo actualizado para el presupuesto 2025 según la cantidad de plazas solicitadas:

Cuadro 23. Estimación de costos del requerimiento humano, equipo y mobiliario

Oficina	Req. Humano	Mobiliario y equipo	Total
I, II y III Circuito Judicial de San José	₡ 69 436 000,00	₡ 3 925 206,99	₡ 73 361 206,99
I Circuito Judicial de Alajuela	₡ 162 181 000,00	₡ 6 360 988,67	₡ 168 541 988,67
II Circuito Judicial de Alajuela	₡ 162 181 000,00	₡ 6 360 988,67	₡ 168 541 988,67
III Circuito Judicial de Alajuela	₡ 162 181 000,00	₡ 6 360 988,67	₡ 168 541 988,67
Cartago	₡ 53 245 000,00	₡ 2 842 280,53	₡ 56 087 280,53
Heredia	₡ 53 245 000,00	₡ 2 842 280,53	₡ 56 087 280,53
I Circuito Judicial Zona Sur	₡ 106 915 000,00	₡ 4 601 634,60	₡ 111 516 634,60
II Circuito Judicial Zona Sur	₡ 53 245 000,00	₡ 2 842 280,53	₡ 56 087 280,53
I Circuito Judicial de Guanacaste	₡ 106 915 000,00	₡ 4 601 634,60	₡ 111 516 634,60
II Circuito Judicial de Guanacaste	₡ 162 181 000,00	₡ 6 360 988,67	₡ 168 541 988,67
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	₡ 162 181 000,00	₡ 6 360 988,67	₡ 168 541 988,67
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	₡ 53 245 000,00	₡ 2 842 280,53	₡ 56 087 280,53
Puntarenas	₡ 53 245 000,00	₡ 2 842 280,53	₡ 56 087 280,53
Total	₡ 1 360 396 000,00	₡ 59 144 822,19	₡ 1 419 540 822,19

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Formulación Presupuestaria. Nota: En apéndice 4 se presenta el detalle de cada rubro.

En el cuadro siguiente se muestra el resumen por programa del presupuesto requerido para atender la solicitud de recurso humano por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa al excluir los equipos

especializados en materia contravencional, ejecución de la pena y penal juvenil.

Cuadro 24. Presupuesto por programa para la cantidad de Recurso Humano solicitado por la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa al excluir los equipos especializados en materia contravencional, ejecución de la pena y penal juvenil.

Concepto del gasto	Oficina / Programa			Costo total
	Departamento de Trabajo Social y Psicología	Defensa Pública	Ministerio Público	
	926	930	929	
Recurso Humano	€481 702 000,00	€375 690 000,00	€503 004 000,00	€1 360 396 000,00
Equipo y mobiliario	€22 871 602,91	€12 315 478,49	€23 957 740,79	€59 144 822,19
Licencias de software	€1 443 239,59	€777 129,01	€555 092,15	€2 775 460,75
Total, General				€1 422 316 282,94

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuestaria. Nota: En apéndice 4 se presenta el detalle de cada rubro.

Conforme a los requerimientos solicitados al excluir los equipos especializados en materia contravencional, ejecución de la pena y penal juvenil, se estima un costo total de €1 422 316 282,94; distribuido en €1 360 396 000,00 que corresponde al costo del recurso humano, €59 144 822,19 necesario para cubrir las necesidades de equipo y mobiliario del recurso humano y €2 775 460,75 en Licencias de software para los puestos profesionales.

8.2 Escenario 2: Recomendado por la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa para el año 2025, oficio 013-ORJR-24.

Se remite por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa en oficio 013-ORJR-24 una solicitud de recurso humano para completar los equipos existentes y conformar nuevos equipos de trabajo que permitan contar con recursos enfocados en la atención de la materia contravencional y ejecución de la pena.

La cantidad de recursos solicitados es la siguiente:

✚ 15 plazas para persona técnica judicial adscritas a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

✚ 1 plaza de Coordinadora de Justicia Restaurativa adscrita a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

✚ 1 plaza de persona profesional en Derecho 3B adscrita a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

✚ 1 plaza de profesional en Trabajo Social adscrita a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

✚ 1 plaza de profesional en Psicología adscrita a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

✚ 1 plaza de profesional 2 en Administración adscrita a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

7 plazas de profesional en Trabajo Social del Departamento de Trabajo Social y Psicología.

7 plazas de profesional en Psicología del Departamento de Trabajo Social y Psicología.

plazas de personas Defensoras Públicas.

plazas de personas Fiscales Auxiliares (5 de Justicia Restaurativa, 4 de Justicia Restaurativa en Ejecución de la Pena, 1 de Justicia Juvenil Restaurativa)

5 plazas de medio tiempo de persona técnica judicial para recalificar a tiempo completo de técnica judicial de la Fiscalía Penal Juvenil, para la atención de Penal Juvenil y Justicia Juvenil Restaurativa.

3 plazas de personas técnica judicial de la Fiscalía Penal Juvenil para atención de Justicia Juvenil Restaurativa y Penal Juvenil.

Sobre lo anterior, se aclara que la solicitud de las plazas nuevas de personas Técnicas Judiciales adscritas a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa se detallan de tal forma a raíz de que la solicitud de recursos se realiza bajo esta línea, no obstante, en el informe 869-PLA-OI-2021, aprobado en sesión del Consejo Superior 80-2021 celebrada el 14 de setiembre de 2021, artículo XXXIII, relacionado con el análisis de las plazas de personas Técnicas Judiciales adscritas al Ministerio Público que actualmente se encuentran destacadas en el Programa de Justicia Restaurativa respecto a su viabilidad de traslado al Centro de Apoyo, Gestión y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, se recomienda que estas plazas permanezcan adscritas al Ministerio Público esto con el fin de **evitar que se pueda vulnerar el principio de independencia funcional del Ministerio Público (artículo 3 de la Ley Orgánica del Ministerio Público)**, siendo que el servicio que brindan las plazas de Técnica o Técnico Judicial es necesario para la buena marcha de los equipos interdisciplinarios, por lo que es preciso que el personal técnico judicial, dentro del marco de sus competencias, colabore a los integrantes de los equipos de manera equitativa, considerando en este caso también a la materia de Contravenciones.

Con base en lo anterior, las plazas de las personas Técnicas Judiciales se consideran dentro del presupuesto del programa 929 Ministerio Público.

A continuación, se presenta el detalle de la solicitud de recursos:

Cuadro 25. Requerimiento Humano con base en la propuesta enviada por la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa para el año 2025

Oficina	Cantidad	Tipo de plaza
I, II y III Circuito Judicial de San José	1	Fiscalía o Fiscal Auxiliar (para Ejec. de la Pena)
	1	Defensora o Defensor Público (para Contrav. y Ejec. Penal)
	1	Profesional 2 (Trabajador Social)

Oficina	Cantidad	Tipo de plaza
	2	Técnico o Técnica Judicial 2
	1	Profesional 2 (Psicólogo)
I Circuito Judicial de Alajuela	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
	2	Fiscala o Fiscal Auxiliar (para JPR y Ejec. de la Pena)
	2	Defensora o Defensor Público (para JPR, Contrav. y Ejec. de la Pena)
II Circuito Judicial de Alajuela	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Defensora o Defensor Público
	1	Fiscala o Fiscal Auxiliar
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
III Circuito Judicial de Alajuela	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Defensora o Defensor Público
	1	Fiscala o Fiscal Auxiliar
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
Cartago	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
Heredia	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
I Circuito Judicial Zona Sur	1	Técnico o Técnica Judicial 2
	1	Defensora o Defensor Público (para Ejec. Pena y Contrav.)
	1	Fiscala o Fiscal Auxiliar (para Ejecuc. Pena)
	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
II Circuito Judicial Zona Sur	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
I Circuito Judicial de Guanacaste	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
	1	Defensora o Defensor Público (para Contrav. y Ejec. de la Pena)
	1	Fiscala o Fiscal Auxiliar (para Ejecuc. Pena)
II Circuito Judicial de Guanacaste	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
	1	Defensora o Defensor Público
	1	Fiscala o Fiscal Auxiliar
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	1	Técnico o Técnica Judicial 2
	1	Defensora o Defensor Público
	1	Fiscala o Fiscal Auxiliar

Oficina	Cantidad	Tipo de plaza
	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
Puntarenas	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
	1	Técnico o Técnica Judicial 2
Penal Juvenil	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
	1	Fiscal o Fiscal Auxiliar (itinerante)
	1	Defensora o Defensor Público (itinerante)
	5	Técnico o Técnica Judicial 2 (para recalificar de medio a tiempo completo)
	3	Técnico o Técnica Judicial 2
Justicia Restaurativa a nivel nacional Contravenciones y Ejecución de la Pena	1	Coordinador Justicia Restaurativa
Bienestar Integral del Personal Judicial	1	Profesional en Derecho 3B
	1	Profesional 2 (Administración)
	1	Profesional 2 (Psicólogo)
	1	Profesional 2 (Trabajador Social)
	1	Técnico o Técnica Judicial 2

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional a partir de la información suministrada por la Dirección de Justicia Restaurativa.

En el caso del personal solicitado para el Programa de Bienestar Integral del Personal Judicial, es importante aclarar que este requerimiento no está contemplado dentro de la Ley 9582 de Justicia Restaurativa; sino que es un programa que inició sus funciones en 2020, con base en la aprobación del “*Reglamento del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial*”, aprobado en sesión de Corte Plena 39-19 celebrada el 16 de setiembre del 2019, artículo VII.

Por otra parte, dentro de la solicitud de recursos, se contemplan 2 plazas itinerantes para los cuales se considera el pago de viáticos cuya estimación se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 26. Estimación de viáticos para los equipos itinerantes.

Equipo	Cantidad de semanas	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Costo Desayuno	Costo Almuerzo	Costo Cena	Costo Hospedaje	Total
Itinerantes Penal Juvenil	49	98	196	98	98	€372 400	€980 000	€490 000	€2 352 000	€4 194 400
Total										€4 194 400

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional a partir de la información suministrada por la Dirección de Justicia Restaurativa.

A continuación, se muestra la asignación de costos del recurso humano, mobiliario y equipo solicitado:

Cuadro 27. Estimación de costos del requerimiento humano, equipo y mobiliario enviado como propuesta de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa para el presupuesto del 2025

Oficina	Req. Humano	Mobiliario y equipo	Total
I, II y III Circuito Judicial de San José	₡ 215 426 000,00	₡ 9 203 269,20	₡ 224 629 269,20
I Circuito Judicial de Alajuela	₡ 271 117 000,00	₡ 9 879 696,81	₡ 280 996 696,81
II Circuito Judicial de Alajuela	₡ 162 181 000,00	₡ 6 360 988,67	₡ 168 541 988,67
III Circuito Judicial de Alajuela	₡ 162 181 000,00	₡ 6 360 988,67	₡ 168 541 988,67
Cartago	₡ 53 245 000,00	₡ 2 842 280,53	₡ 56 087 280,53
Heredia	₡ 53 245 000,00	₡ 2 842 280,53	₡ 56 087 280,53
I Circuito Judicial Zona Sur	₡ 162 181 000,00	₡ 6 360 988,67	₡ 168 541 988,67
II Circuito Judicial Zona Sur	₡ 53 245 000,00	₡ 2 842 280,53	₡ 56 087 280,53
I Circuito Judicial de Guanacaste	₡ 162 181 000,00	₡ 6 360 988,67	₡ 168 541 988,67
II Circuito Judicial de Guanacaste	₡ 162 181 000,00	₡ 6 360 988,67	₡ 168 541 988,67
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	₡ 162 181 000,00	₡ 6 360 988,67	₡ 168 541 988,67
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	₡ 53 245 000,00	₡ 2 842 280,53	₡ 56 087 280,53
Puntarenas	₡ 53 245 000,00	₡ 2 842 280,53	₡ 56 087 280,53
Penal Juvenil	₡ 266 834 500,00	₡ 10 286 195,66	₡ 277 120 695,66
Justicia Restaurativa a nivel nacional Contravenciones y Ejecución de la Pena	₡ 57 339 000,00	₡ 1 759 354,07	₡ 59 098 354,07
Bienestar Integral del Personal Judicial	₡ 184 692 000,00	₡ 8 120 342,74	₡ 192 812 342,74
Total	₡ 2 234 719 500,00	₡ 91 626 193,15	₡ 2 326 345 693,15

Fuente: Modernización Institucional a partir de la información suministrada por el Subproceso de Formulación Presupuestaria. Nota: En apéndice 9 se presenta el detalle de cada rubro.

En el cuadro siguiente se muestra el resumen por programa del presupuesto requerido para atender la solicitud de recurso humano por parte de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

Cuadro 28. Presupuesto por programa para la cantidad de Recurso Humano solicitado por la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

Concepto del gasto	Oficina / Programa				Costo total
	Departamento de Trabajo Social y Psicología	Oficina Rectora Justicia Restaurativa	Defensa Pública	Ministerio Público	
	926		930	929	
Recurso Humano	₡592 864 000,00	₡242 031 000,00	₡536 700 000,00	₡863 124 500,00	₡2 234 719 500,00
Equipo y mobiliario	₡28 149 665,12	₡9 879 696,81	₡17 593 540,70	₡36 003 290,52	₡91 626 193,15

Viáticos			€2 097 200,00	€2 097 200,00	€4 194 400,00
Licencias de software	€1 776 294,88	€666 110,58	€1 110 184,30	€1 110 184,30	€4 662 774,06
Total, General					€2 335 202 867,21

Conforme a los requerimientos solicitados en el apéndice 2, se estima un costo total de €2 335 202 867,21; distribuido en €2 234 719 500,00 que corresponde al costo del recurso humano, €91 626 193,15 necesario para cubrir las necesidades de equipo y mobiliario del recurso humano, €4 662 774,06 en Licencias de software para los puestos profesionales y €4 194 400,00 de viáticos para puestos itinerantes.

8.3 Escenario 3 Limitaciones presupuestarias: en virtud de la imposibilidad de creación de recurso, la Dirección de Planificación considera que con el actual recurso humano de justicia restaurativa existe la posibilidad de poder promover la maximización de la carga de trabajo de las actuales plazas destacadas en el programa, lo cual se puede dar con la ampliación en la cobertura, captura de mayor cantidad de casos, promoción de la aplicación de la justicia restaurativa en ejecución de la pena, contravenciones, bienestar integral del personal judicial, tomando en cuenta que con la actual carga de trabajo según los parámetros establecidos en el informe 726-PLA-RH-MI-2019 lo posibilitan.

A la Oficina de Justicia Restaurativa:

8.4 Desde que se aprobó la legislación para la aplicación de Justicia Restaurativa en los diferentes procesos, el Poder Judicial con los mismos recursos internos ha maximizado los recursos y extendiendo los servicios hasta donde ha sido posible a la fecha, monitoreando las diferentes zonas del país para dar acceso a este servicio. Debido a las limitaciones presupuestarias impuestas al Poder Judicial y en el tanto, se logran obtener los recursos económicos adicionales sugeridos en la propuesta de fortalecimiento de justicia restaurativa, se considera que el programa siga impulsando la mejora continua y con su capacidad instalada actual pueda continuar extendiéndose y maximizando la prestación de su servicio con el recurso interno, en concordancia con lo indicado en el escenario 3.

IV. Apéndices

Apéndice	Nombre	Documento
<i>Apéndice 1</i>	Oficio 538-22 de la Secretaria General de la Corte	 538-22.docx
<i>Apéndice 2</i>	Oficio 013-ORJR-2024 Requerimientos Presupuestario Justicia Restaurativa 2025	 013-ORJR-24 PLA requerimientos presu

Apéndice	Nombre	Documento
<i>Apéndice 3</i>	Anuarios Judiciales Justicia Restaurativa Penal 2023 y 2022	 RE Solicitud de estadísticas de Justific
<i>Apéndice 4</i>	Estimación costos Recurso Humano y Mobiliario Equipo solicitud para el 2025.	 Rv Estimación Costo Plazas y Equipo y Mot
<i>Apéndice 5</i>	Acuerdo de Corte Plena en sesión 27-2022 del 01 de junio del 2022, artículo II. Relacionado con Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa.	 Acta de Corte Plena N° 027-2022 Art 2(1).

Se acordó: **1)** Tomar nota del INFORME 378-PLA-RH-MI(PL)-2024, relacionado con el informe de presupuesto Impacto de Ley 9582 Justicia Restaurativa. **2.)** Conforme a la recomendación de la Dirección de Planificación, aprobar el Escenario 1, cuyos requerimientos se deben remitir al Ministerio de Hacienda fuera del límite presupuestario, de manera adicional al proyecto de presupuesto ordinario del Poder Judicial para el 2025. **3)** Mientras no se cuenten con la asignación de los recursos presupuestarios por parte del Ministerio de Hacienda, el Programa de Justicia Restaurativa deberá implementar el escenario 3, con el actual recurso humano existente, promover la maximización de la carga de trabajo de las actuales plazas destacadas en el programa, lo cual se puede dar con la ampliación en la cobertura, captura de mayor cantidad de casos, promoción de la aplicación de la justicia restaurativa en ejecución de la pena, contravenciones, bienestar integral del personal judicial, tomando en cuenta que con la actual carga de trabajo según los parámetros establecidos en el informe 726-PLA-RH-MI-2019

lo posibilitan. 4.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO IX

DOCUMENTO N° 3846-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 379-PLA-RH-MI(NPL)-2024** relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2025.

“(…)

“Les remito el informe suscrito por la Máster Yesenia Salazar Guzmán, Jefa a.i. del Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2025.

Este informe además brinda respuesta a los oficios y referencias que se citan en el siguiente recuadro:

Oficio	Fecha del Oficio	Remitente	Tema	Referencia Interna Dir. Planificación
		Juzg. III CJ SJ	FamiliaSolicitud de recalificación de plaza de auxiliar de servicios generales 2 a técnico 2	189-2024
1684-2024	26-2-2024	SGC	Relacionado con solicitud a Dirección de Planificación de realizar estudio para determinar posibilidad de especialización del Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires	678-2024

Oficio	Fecha del Oficio	Remitente	Tema	Referencia Interna Dir. Planificación
10276-2023	9-11-2023	SGC	Relacionado con estudio de especialización de materias a raíz de visita realizada al Juzgado Civil, Laboral, Familia, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Buenos Aires	2997-2023
11125-2023	5-12-2023	SGC	Relacionado con la atención de informe sobre requerimientos y necesidades del Juzgado Contravencional de Coto Brus	3267-2023
978-2024	5-2-2024	SGC	Relacionado con las acciones y seguimiento que se ha venido brindando al Juzgado Contravencional de Aserri	397-2024
276-2024	16-1-2024	SGC	Relacionado con los resultados de la actividad llevada a cabo por el Consejo Ampliado en el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica el 24 y 25 de agosto del 2023	265-2024
059-CACMFJ-JEF-2023	21-2-2023	CACMFJ	Relacionado con las necesidades presupuestarias con la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”	448-2023
22-CJF-2023	28-3-2023	CACMFJ	Actualización de los recursos necesarios para la implementación del Código Procesal de Familia donde se exponen algunas consideraciones para que sean tomadas en cuenta en la formulación del presupuesto institucional 2024.	788-2023
1110-2024	8-2-2024	SGC	Solicitud recalificación Aux Juzg Contravencional de Alajuelita	441-2024
47-CJF-2024	19-3-2024	Comisión Familia	Acuerdo Comisión respecto Salas de Audiencia	955-2024
48-CJF-2024	19-3-2024	Comisión Familia	de Acuerdo Comisión solicitud 24 plazas DTSP	933-2024

El presente informe corresponde a una actualización de informes previos, en los cuales, no se ha contado con recursos para la jurisdicción de Familia.

Subproceso de Modernización Institucional- no penal

Proceso de Ejecuciones de la Operaciones Dirección de Planificación

Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2025

Abril, 2024

Antecedentes

A continuación, se muestran los principales antecedentes relacionados con la entrada en vigor del Código Procesal de Familia (CPF):

Fecha	Antecedente
Octubre 2019	Código Procesal de Familia fue aprobado bajo Decreto Legislativo 9747 el 12 de febrero del 2020.
Septiembre 2020	La Asamblea Legislativa por Ley 9904 modificó el Transitorio III de la Ley 9747 y aprobó una vacancia inicial de 2 años.
	Por Ley 10315 se reformó la entrada en vigor del CPF (2 años adicionales), a partir del 1 de octubre de 2024.

Adicionalmente, en la siguiente tabla se mencionan los informes o documentos utilizados como antecedentes para la confección del presente informe:

Oficio	Asunto del oficio aprobado	Aprobado por
11023-2023	Relacionado con el reparto de clase y procedimiento en el Juzgado Mixto de Buenos Aires, que incluye recomendación a la Dirección de Planificación sobre división del despacho	Consejo Superior en sesión 21-23 del 28/9/23, art. XLII.
87-PI-2014	Relacionado con el “Proyecto de Rediseño de Procesos del II CJ de Alajuela a través de Nuevas Tecnologías y Moderna Gestión”, seguimiento a indicadores y autorización para replicar experiencia en los circuitos judiciales de Cartago, I CJ SJ y ICJ de Alajuela	Consejo Superior en sesión 56-14 del 1/12/14, art. XXXII
125-PI-2016	Relacionado con el “Plan de Trabajo para el Desarrollo del Proyecto de Rediseño de los Despachos Judiciales del Circuito Judicial de Cartago, a través de nuevas tecnologías y moderna gestión”	Consejo Superior en sesión 80-16 del 24/8/19, art. XXXIV
34-PLA-EV-2017	Relacionado con el impacto organizacional y presupuestario para el Poder Judicial con el CPF 2018	Consejo Superior en sesión extraordinaria de presupuesto 43-17, del 5/5/17, art. XXIV y

Oficio	Asunto del oficio aprobado	Aprobado por
		por Corte Plena en sesión 16-17, del 1/6/17, art. II
33-PLA-EV-2018	Relacionado con impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial con el CPF para el 2019	Consejo Superior en sesión 34-18 de 25/4/18, art. IV y modificado en sesión 42-18 del 15/5/18, art. VII, XII, XIII y XIV
1538-PLA-PP-2019	Relacionado con impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial con el CPF para el 2020	Corte Plena en sesión 41-19, celebrada el 30/9/19, art. XV
656-PLA-RH-MI-2020	Relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial con el CPF para el 2021	Consejo Superior en sesión 45-20 celebrada el 8/5/20, art. XIX
389-PLA-RH-MI-2021	Relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial con el CPF para el 2022 (sin contenido presupuestario)	Consejo Superior en sesión extraordinaria (presupuesto) 30-21 celebrada el 16/4/2021, art. XX y por Corte Plena en sesión 21-21 del 1/6/2021, art. II
314-PLA-MI-RH-2022	Relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial con el CPF para el 2023 (sin contenido presupuestario)	Consejo Superior 36-22 celebrada el 29/4/2022, art. XXI y por Corte Plena en sesión extraordinaria 25-22 celebrada el 30/5/22, art. VIII y sesión 27-22 celebrada el 01/6/22, art. II
283-PLA-RH-MI(NPL)-2023	Relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial con el CPF para el 2024 (sin contenido presupuestario)	Consejo Superior en sesión 34-23 celebrada el 25/04/23 art. XLVI

1.1. Creación de plazas

En cuanto a la creación de plazas, cabe mencionar los siguientes antecedentes:

Año	Antecedentes
2017	En sesiones 27-2017 de 21 de agosto de 2017, artículo XVI, 28-2017 del 28 de agosto de 2017, artículo XV y sesión 29-2017 del 4 de setiembre de 2017, artículo XVI, se dispuso no crear plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien que cuenten con un estudio

técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario

2019	Corte Plena aprobó en sesión 54-2019 del 18 de diciembre de 2019, artículo único, no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes
2023	Presupuestos del Código Procesal de Familia, Código Procesal Agrario, Bienestar Animal y Justicia Restaurativa no fueron incorporados por el Ministerio de Hacienda al presupuesto ordinario, ni tampoco se remitieron como requerimiento adicional a la Asamblea Legislativa

1.2. Contraloría General de la República

En la siguiente tabla se mencionan los principales antecedentes relacionados con el proyecto 1374-CF-P01 relacionado con la “Implementación del Código Procesal de Familia” donde se incluye la atención de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República:

Fecha	Antecedentes
Marzo 2020	Consejo Superior en sesión 19-20 celebrada el 10/3/20, art. LI conoce oficio DFOE-PG-0098 (2683)-2020 de la Contraloría General de la República relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020, de la auditoría operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de familia y de pensiones alimentarias
Mayo 2020	Consejo Superior en sesión 43-2020 celebrada el 5/5/20, artículo XXXVI, autorizó a la Dirección de Planificación a colaborar con la Comisión de Familia
Noviembre 2016	Consejo Superior en sesión 107-16 del 29/11/16, artículo XLIX aprobó el informe 1981-PLA-2016 de la Dirección de Planificación sobre el Modelo de Sostenibilidad y las responsabilidades de cada dependencia para garantizar la sostenibilidad a los modelos de gestión implementados (oficina judicial, Administración Regional, Consejo de Administración, Dirección de Planificación, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Consejo Superior)
Junio 2020	Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, comunica el acuerdo de sesión celebrada el 25 de junio de 2020 mediante oficio 039-JVA-2020 en el que se aprueba que la Dirección de Planificación asuma la Dirección de la Reforma Procesal de Familia y sea acompañada por el juez gestor de la materia y la comisión.
Julio 2020	Consejo Superior aprueba oficios 991-PLA-ES-EV-2020 y 1004-PLA-ES-202 en sesión 70-2020 celebrada el 09 de julio del 2020, artículo LVIII donde acordó el plan de trabajo para atender las recomendaciones de la CGR según responsable.

Principales implicaciones del Código Procesal de Familia

A continuación, se comentan las principales implicaciones del CPF sobre la organización y funcionamiento de los despachos y oficinas judiciales:

Cambio	Descripción	Implicaciones	Apartado
Oralidad	Se plantea que la contestación de la demanda, en la medida de lo posible, se realice en la misma audiencia, de igual manera sucede con las apelaciones. Además, se faculta a las personas juzgadoras para que dicten la parte dispositiva de las sentencias una vez finalizada la última audiencia del proceso. Por lo anterior, es posible que un proceso familiar se desarrolle en una sola audiencia.	Se estima la necesidad de contar con salas de audiencia para los despachos que atienden la materia de familia. Se realizó una estimación presupuestaria del costo que representa la adecuación del espacio para despachos prioritarios según información facilitada por el CACMFJ, DTIC y la Dirección Ejecutiva.	Apartado 6.7 Salas de audiencia para familia
Conciliación	Se propone la conciliación en una audiencia previa, dejando abierta la posibilidad de aplicarla en cualquier etapa del proceso judicial.	En materia de pensiones alimentarias se espera un cambio a nivel procesal para fijación de la cuantía como una sentencia anticipada. Como parte de los estudios complementarios al proyecto, se llevó a cabo un análisis sobre el impacto de la norma en la estructura de las oficinas especializadas por el modelo oral-electrónico con el que trabajan. El informe se encuentra en consulta.	Apartado 4.6 Juzgados especializados en pensiones alimentarias
Intervención de la Defensa Pública	Para la parte beneficiaria cuando no disponga de recursos económicos suficientes, el artículo 56 otorga a la Defensa Pública la posibilidad de brindar asistencia legal en los procesos materia de Pensión Alimentaria.	Se requieren 33 plazas de personas defensoras públicas, las cuales, se terminaron de asignar para el 2024.	Apartado 3 Despachos y oficinas judiciales involucradas
Nuevos tipos procesales	Toda pretensión de carácter familiar se tramitará según su naturaleza bajo cinco tipos de procesos: 1) Resolutivos familiares 2) Protección cautelar 3) Petición unilateral 4) Resolutivos especiales 5) De ejecución de resoluciones judiciales.	Se espera que el impacto de estos cambios se refleje en el incremento de la entrada de casos para los actuales juzgados competentes en violencia doméstica del país, producto del proceso de protección cautelar para personas con discapacidad.	Apartado 4.5 Juzgados contra la violencia doméstica
Desjudicialización de procesos	Se faculta al Registro Civil y a las sedes notariales a realizar procesos que en la actualidad conocen los despachos jurisdiccionales, donde no medie contención entre las partes involucradas.	El impacto directo esperado es una disminución en los asuntos entrados en los juzgados de Familia. Según estimaciones del 2017 al 2019, se calcula que los procesos que se desjudicializan	Apartados 7 y 8 de escenarios presupuestarios con estimación intermedia y reducida

Cambio	Descripción	Implicaciones	Apartado
		alcanzan como mínimo el 12,58% de los asuntos entrados.	
	Actualmente los juzgados con competencia en materia de familia atienden como segunda instancia los recursos de apelación de la materia de pensiones alimentarias: apelaciones de la pensión provisionales, de sentencia, entre otras.	Los juzgados de familia no conocerán las apelaciones de las actualmente denominadas “pensiones provisionales”. Mantienen competencia para conocer las apelaciones de sentencia y otras que la nueva ley dispone y que a criterio experto sería más complejas que las apelaciones de provisionales actuales, entre otras. Se espera mejoren los plazos de fallo de segunda instancia en 10 días que establece el CPF.	Apartado 4.1.1. Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias
Competencia de la Sala Segunda	Tribunal de Familia traslada a Sala Segunda las siguientes competencias: 1) Conocimiento de los recursos de procesos de restitución internacional de personas menores de edad. 2) En este momento, la Sala Segunda solo conoce el conflicto de competencia, cuando se presenta entre un Juzgado de Familia y uno de otra materia, pero cuando el que previno primero es un despacho de Familia. Con el CPF también conocerá según establece el art. 55 bis, inciso 2 de la LOPJ, los conflictos de competencia material entre 2 juzgados de familia (previo al CPF competencia del Tribunal de Familia)	Actualmente la sala conoce estos asuntos, sin embargo, a partir de la entrada en vigencia del CPF se espera un incremento en la entrada de estos casos, ya que se adicionan causales para la procedencia de este recurso	Apartado 4.8 Sala Segunda
Competencia del Tribunal de Familia	Se le confieren las siguientes competencias: 1) Los conflictos de competencia material suscitados entre juzgados de Familia, juzgados de Niñez y Adolescencia o juzgados contra la violencia doméstica y protección cautelar (art. 99 LOPJ inciso b, que se repite con el inciso 2 del art. 55 bis LOPJ).	Una disminución en los recursos de apelación en los procesos de restitución internacional de personas menores de edad, los cuales, en adelante pasarán a conocimiento de la Sala Segunda (artículo 55 bis, inciso 2). • Disminución en la entrada por los conflictos de competencia territorial entre 2 juzgados de Familia. • Descenso en las apelaciones, por los procesos que dejará de conocer el Poder Judicial.	Apartado 4.8 Sala Segunda

Cambio	Descripción	Implicaciones	Apartado
		Aumento en las apelaciones provenientes de las sentencias dictadas por los juzgados VD y Protección cautelar, producto de la creación del proceso de protección cautelar para personas con discapacidad donde la persona obligada no pertenece al núcleo intrafamiliar.	
Competencia de Juzgados de Niñez y Adolescencia	El CPF incorpora la adición del artículo 106 bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial, donde se le conferiría a los Juzgados de Niñez y Adolescencia nuevas competencias.	El Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia del I CJ de San José, será el responsable de conocer de manera exclusiva todos los procesos de restitución internacional de personas menores de edad, de adopción internacional y los demás de aplicación de convenios internacionales relativos a materia de niñez y adolescencia.	
Ampliación competencias de los actuales juzgados contra la violencia doméstica	Los Juzgados que atienden violencia doméstica deberán conocer los nuevos procesos de protección cautelar de violencia intrafamiliar, personas adultas mayores y personas con discapacidad, pero se desconoce cuál sería su alcance. Asimismo, deberán conocer los procesos de violencia doméstica contra personas adultas mayores, aunque la persona imputada no sea su familiar	Se prevé una disminución en la entrada de asuntos en materia de faltas y contravenciones y un incremento en materia de violencia doméstica.	Apartado 4.5 Juzgados contra la violencia doméstica
Derogación de la Ley de Pensiones Alimentarias	A partir de la entrada en vigencia del CPF, los procesos de Pensiones Alimentarias dejarán de tramitarse con la ley especial vigente y se regirán por la normativa procesal del CPF.	Se espera un cambio a nivel procesal para fijación de la cuantía como una sentencia anticipada. Como parte de los estudios complementarios al proyecto, se llevó a cabo un análisis sobre el impacto de la norma en la estructura de las oficinas especializadas por el modelo oral-electrónico con el que trabajan. El informe se encuentra en consulta.	Apartado 4.6 Juzgados especializados en Pensiones Alimentarias
Juzgados de Familia por Ministerio de Ley	El CPF adiciona a la Ley Orgánica del Poder Judicial el artículo 119 bis, que dispone la creación de Juzgados de Familia por Ministerio de Ley para conocer los asuntos sumarios de Familia	Se plantea la necesidad de crear juzgados de Familia por Ministerio de Ley en algunos juzgados contravencionales para que conozcan asuntos sumarios (de menor complejidad) con el fin de acercar el servicio judicial a personas usuarias y ahorrarles	Apartado 4.4.1. Juzgados de Familia por Ministerio de Ley

Cambio	Descripción	Implicaciones	Apartado
		gastos de tiempo y dineros asociados al traslado de largas distancias. El informe se encuentra en consulta.	
Fondo para el pago transitorio de la obligación alimentaria	El artículo 286 dispone la creación de un fondo para el pago transitorio de la obligación alimentaria.		
Disponibilidad-atención en horas no hábiles	Según indicación de la gestoría, el artículo 106 bis de la LOPJ reformado por el CPF, incluye nuevas competencias para los juzgados de Familia, incluida la atención de medidas cautelares referentes a menores de edad en horas, el que se haga en horas no hábiles dependerá de lo que disponga el órgano superior al respecto.	Pago de disponibilidad para los Juzgados de Familia a nivel nacional, salvo San José donde la disponibilidad la asume el Juzgado de Niñez y Adolescencia	6.3 Estimación de disponibilidad en FA

Despachos y oficinas judiciales involucradas

Se establece que el CPF tendrá incidencia directa sobre algunos despachos y oficinas judiciales que conforman los tres ámbitos de acción institucionales (jurisdiccional, auxiliar de justicia y administrativo). A continuación, se enumeran las dependencias judiciales involucradas en la normativa procesal:

Ámbito	Generalidad	Detalle
Jurisdiccional	El CPF está dirigido mayormente a regular la labor de los despachos que en la actualidad son competentes en las materias de Familia, pensiones alimentarias y violencia doméstica. Son 118 despachos entre especializados, mixtos y contravencionales.	 Despachos jurisdiccionales CPF.d
Auxiliar de Justicia	A la fecha, la Defensa Pública cuenta con 45 oficinas distribuidas en los 15 circuitos judiciales del país. Corte Plena en sesión 31-2020 celebrada el 2 de junio del 2020, artículo II aprobó la inclusión en el presupuesto extraordinario 2021 de la Institución 33 plazas de Defensora o Defensor Público	Para el 2022 el Ministerio de Hacienda incorporó en el proyecto de presupuesto 2022 17 plazas (15 ordinarias y 2 para personas de pueblos indígenas). Posteriormente, en el 2024 se asignaron 18 plazas ordinarias.
Administrativo	El Departamento de Trabajo Social y Psicología se encarga de elaborar los	A partir de la entrada en vigencia del CPF se requerirá

dictámenes periciales solicitados por los despachos y oficinas judiciales, entre ellos, los juzgados que conocen los procesos familiares y de violencia doméstica. de la valoración de personas menores de 12 años cuando quieran ejercer su capacidad procesal (DTSP ya cuenta con la metodología).

Ver más en apartado 5.1 DTSP.

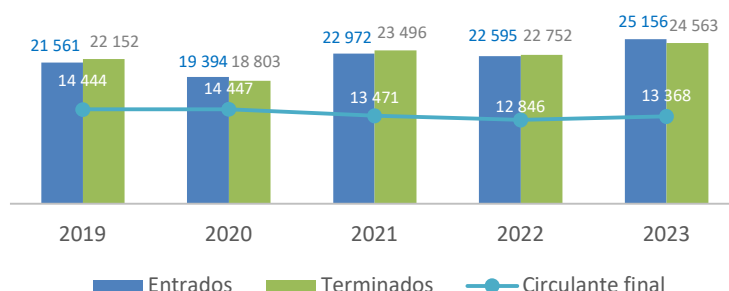
Análisis de cargas de trabajo y requerimiento humano

Juzgados especializados en familia

La entrada de asuntos nuevos en los juzgados especializados en familia ha tenido una tasa de crecimiento promedio del 5% en los últimos 5 años, al igual que la cantidad de asuntos terminados que, en el mismo periodo, ha crecido a un ritmo del 4% anual. A pesar de lo anterior, el comportamiento del circulante final ha mostrado un resultado inverso en el mismo periodo, con una tasa de crecimiento promedio anual del -2%, tal como se muestra a continuación:

Gráfico 2

Movimiento histórico de la entrada, salida y circulante final en los juzgados especializados en familia, del 2019 al 2023



Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Según datos del del 2022 al 2023, la carga de trabajo del personal judicial en los despachos especializados de familia es de 84 asuntos entrados mensuales por persona juzgadora, siendo la cuota de terminados de 60 por cada juez/a. Por su parte, la carga de trabajo por persona técnica (considerando entrada + escritos) es de 284, siendo la cuota de 315. A raíz de lo anterior, en el siguiente cuadro se muestra el detalle de las 12 plazas adicionales de personas juzgadoras que se requieren en los despachos para cubrir el excedente de la entrada de los asuntos: Cuadro 22

Carga de trabajo y requerimiento humano de juzgados especializados en familia según cuota, 2022-2023

Juzgado de Familia	Entrada mensual 2022-2023	Ingreso mensual escritos 2023	Recurso humano actual		Carga de trabajo mensual		Recurso humano requerido		Variación	
			Personas juzgadoras	Personas técnicas	entrada por juez/a (cuota 60)	entrada + escritos por técnico/a (cuota 315)	Personas juzgadoras	Personas técnicas	Personas juzgadoras	Personas técnicas
Cartago	371	1186	3	5	124	311	6	5	+3	0
Heredia	335	1410	4	7	84	249	6	6	+2	-1
I CJ Alajuela	256	1161	3	5	85	283	4	4	+1	-1
I CJ Zona Atlántica	131	313	2	4	66	111	2	1	0	-3
I CJ Zona Sur	121	296	2	2	60	208	2	1	0	-1
II CJ Alajuela	148	1557	2	2	74	852	2	5	0	+3
II CJ San José	297	1177	4	7	74	211	5	5	+1	-2
II CJ Zona Atlántica	172	561	2	3	86	244	3	2	+1	-1
III CJ San José	216	737	3	4	72	238	4	3	+1	-1
Puntarenas	160	487	2	3	80	216	3	2	+1	-1
ICJ San José	396	1209	5	8	66	201	7	5	+2	-3
Total			31	50					+12	+3
Promedio	237	918			84	284				

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Nota: la entrada incluye lo siguiente: principal, reentrados, incidentes procesales y segunda instancia.

*Cuota de personal juzgador de Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias es de 45. La información comprende desde julio hasta diciembre 2023.

A pesar de lo anterior, cabe aclarar que en el Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de Alajuela no se requiere de las 3 personas técnicas, debido a que los indicadores relacionados con el personal técnico se encuentran al día.

Adicionalmente, conforme el Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias vaya asumiendo la atención de II instancia de familia a nivel nacional, así como con la entrada en vigencia del CPF que implica la desjudicialización de algunos procesos de familia y mayor oralidad, se espera que se disminuya la entrada de asuntos en los juzgados de familia, principalmente para el personal técnico judicial.

Es importante indicar que para efectos de este informe no se planteará la reubicación de personas juzgadoras ni personas técnicas bajo el entendido que al mantener estas personas en sus despachos, se estaría

contribuyendo a la reducción del circulante y en la disminución de tiempos en los procesos en sus despachos de manera inmediata, en línea con lo indicado por la CGR, hecho que se comprobará en los abordajes que se realicen a estas oficinas por la Dirección de Planificación y el seguimiento respectivo.

Basado en los resultados anteriores, se analiza el costo de la inclusión de las 12 plazas de personas juzgadoras requeridas para completar la estructura de trabajo de los despachos. El impacto económico de esta propuesta se calcula en el siguiente cuadro:

Cuadro 23

Costo por puesto anual según estructura propuesta para juzgados especializados de familia

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
3	Juez 3	0338 Juzgado de familia de Cartago	Ordinario	12 meses	€172 680 000
2	Juez 3	0364 Juzgado de Familia de Heredia	Ordinario	12 meses	€115 120 000
1	Juez 3	0292 Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario	12 meses	€57 560 000
1	Juez 3	0165 Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€57 560 000
1	Juez 3	1307 Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	Ordinario	12 meses	€57 560 000
1	Juez 3	0637 Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€57 560 000
1	Juez 3	1146 Juzgado de Familia de Puntarenas	Ordinario	12 meses	€57 560 000
2	Juez 3	1187 Juzgado de Familia del I CJ de San José	Ordinario	12 meses	€115 120 000
Total					€690 720 000

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

4.1.1. Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias

Mediante los oficios 352-PLA-MI(NPL)-2023 y 842-PLA-MI(NPL)-2023 se propuso el cambio competencial del Juzgado Primero y Segundo de Familia de San José, en el cual, el Juzgado Primero se convierte en el Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones de Alimentarias (actualmente con competencia en el I, II y III Circuito Judicial de San José y el Circuito Judicial de Heredia), mientras que, el Juzgado Segundo se convierte en el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de San José, dicho cambio se aprobó inicialmente como plan de trabajo durante el segundo semestre del 2023. Posteriormente, se aprobó el cambio competencial de manera definitiva mediante el oficio 16-PLA-MI(NPL)-2024, aprobado por Corte Plena en sesión 01-2024,

celebrada el 15 de enero de 2024, artículo XLII y por Consejo Superior en sesión 6-2024, celebrada el 15 de enero 2024, artículo XLIX.

Para la estimación de la carga de trabajo del Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias se consideró la entrada los recursos de apelación de la materia de Pensiones Alimentarias durante el 2022, los cuales fueron de 5 631 recursos ingresados en los juzgados de familia especializados y mixtos, lo cual, representaría una carga de trabajo mensual de 500 recursos para el Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias, el cual, aumentaría su competencia territorial, conforme se dispusiera del contenido presupuestario requerido para completar las 11 plazas de estructura de trabajo que se establece en el informe 352-PLA-MI(NPL)-2023 (actualmente cuenta con 3 de ellas).

Para 2025 en el Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias **se requiere para su funcionamiento de la creación de 8 plazas de Juez o Jueza 3**, con el presupuesto especializado para la implementación de esta ley; el recurso restante lo aporta la institución con recursos ordinarios. El detalle se muestra a continuación:

Cuadro 24

Costo por puesto anual según estructura propuesta para el Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
8	Juez 3	0186 Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias	Ordinario	12 meses	€460 480 000

4.1.2. Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de San José (Desamparados)

Mediante correo electrónico de la Jueza Coordinadora del Juzgado de Familia de Desamparados, la MSc. Zeidy Jacobo Morán del 22 de enero del 2022, se solicitó la recalificación de la plaza de auxiliar de servicios generales 2 (plaza 33854) a técnico/a 2, lo anterior en razón de que el servicio de limpieza es externo y el contar con un recurso técnico adicional contribuiría a mejorar los tiempos de respuesta y distribución de labores entre el personal. En el siguiente cuadro se muestra la estimación presupuestaria que implicaría la recalificación de la plaza:

Cuadro 25

Costo anual según estructura propuesta para el Juzgado de Familia de Desamparados

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo

1	Técnico judicial 2	0637 Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€2 492 000

Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia

El Juzgado de Niñez y Adolescencia evidencia una carga de trabajo de 50 asuntos mensuales por persona juzgadora, a pesar de que la cuota de terminado es de 31. Por su parte, la carga de trabajo por persona técnica es de 229 (considerando asuntos nuevos y escritos), siendo la cuota de 231. A raíz de lo anterior, se evidencia la necesidad de la asignación de 1 plaza de persona juzgadora adicional, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 26

Carga de trabajo y requerimiento humano del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia según cuota, 2022-2023

Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia	Cantidad
Entrada Mensual 2022-2023	100
Ingreso mensual escritos 2023	1043
Personas juzgadoras actuales	2
Personas técnicas actuales	5
Carga de trabajo mensual por juez/a (cuota 31)	50
Carga de trabajo mensual por técnico/a (cuota 231)	229
Jueces/zas requeridos	3
Técnicos/as requeridos	5
Variación jueces/zas	+1
Variación técnicos/as	0

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Con base en lo anterior, a continuación, se muestra la estimación presupuestaria de la plaza de persona juzgadora que se requiere para el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia:

Cuadro 27

Costo por puesto anual según estructura propuesta para el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
1	Juez 3	0637 Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia	Ordinario	12 meses	€57 560 000

Juzgados mixtos de Familia

En el caso de los juzgados mixtos de 2 materias cuentan con dos personas juzgadoras los cuales atienden cada materia en un 50%, a salvedad del Juzgado Familia y Violencia Doméstica de Golfito que solamente cuenta con una persona juzgadora.

La entrada promedio mensual por persona juzgadora es de 87 asuntos y por persona técnica judicial es de 51. A continuación, se detalla el análisis de la carga de trabajo y de requerimiento y de recurso humano de los juzgados mixtos de 2 materias:

Cuadro 28

Carga de trabajo y requerimiento humano de juzgados mixtos de 2 materias según entrada, 2022-2023

Juzgado Familia y Violencia Doméstica	Materia	Recurso humano actual		Porcentaje dedicado por materia por Juez/a	Promedios totales mensual		Relación salida/ entrada	entrada por juez/a	terminado por juez/a	entrada por técnico/a	Recurso humano requerido		Variación	
		personas juzgadoras	personas técnicas		Entradas*	Terminados*					personas juzgadoras	personas técnicas	personas juzgadoras	personas técnicas
I CJ Guana caste	Total				222	198	89%	111	99	44				
	Familia	2	5	50%	100	75	76%	50	38	20	3	4	+1	-1
	Viol en.			50%	123	123	100 %	61	61	25				
II CJ Guana caste (Nicoya)	Total				160	154	96%	80	38	40				
	Familia	2	4	50%	60	52	88%	30	13	15	2	3	0	-1
	Viol en.			50%	101	101	101 %	50	25	25				
II CJ Zona Sur	Total				152	136	90%	76	45	51				
	Familia	2	3	50%	84	66	78%	42	22	28	2	3	0	0
	Viol en.			50%	68	71	104 %	34	24	23				
III CJ Alajuela (San Ramón)*	Total				190	169	89%	95	56	63				
	Familia	2	3	50%	99	81	82%	49	27	33	2	4	0	+1
	Viol en.			50%	92	88	96%	46	29	31				
Golfito	Total				78	72	92%	78	36	39				
	Familia	1	2	100%	36	29	80%	36	15	18	1	2	0	0
	Viol en.			100%	42	43	103 %	42	22	21				

Juzgado Familia y Violencia Doméstica	Materia	Recurso humano actual		Porcentaje dedicado por materia por Juez/a	Promedios totales mensual		Relación salida/ entrada	entrada por juez/a	terminado por juez/a	entrada por técnico/a	Recurso humano requerido		Variación	
		personas juzgadas	personas técnicas		Entrados*	Terminados*					personas juzgadas	personas técnicas	personas juzgadas	personas técnicas
	Total				192	175	91%	96	58	64				
Santa Cruz	Familia	2	3	50%	63	44	70%	31	15	21	2	4	0	+1
	Violen.			50%	130	131	101%	65	44	43				
	Total				173	164	95%	86	55	58				
Grecia	Familia	2	3	50%	97	87	90%	48	29	32	2	3	0	0
	Violen.			50%	76	77	101%	38	26	25				
	Total				139	105	76%	69	35	46				
Juzg. Trabajo y Familia Hatillo	Familia	2	3	100%	108	78	72%	54	26	36	2	3	0	0
	Trabajo			100%	30	27	89%	15	9	10				
Total		15	26		1307	1172								
Promedio					163	147	90%	87	53	51			+1	+2

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Nota*: La entrada y terminados para materia familia incluye principales, reentrados, incidentes y segunda instancia. La entrada y terminados en VD incluye principales, reentrados y testimonios de pieza.

A raíz de lo anterior, se evidencia que el despacho al que le ingresa más asuntos por persona juzgadora es el Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Guanacaste, el cual requiere de 1 plaza de persona juzgadora adicional, lo anterior también validado con el Lic. Diego Arias Rivera, Profesional de Planificación del modelo de Mejora Continua destacado en el circuito judicial, quien indica que el despacho se ha mantenido con la calificación MAIG “E-Crítico” en la que se evidencia el cumplimiento de cuotas por parte del personal, pero existen indicadores con alejamiento superior al 100% de los parámetros establecidos, siendo uno de ellos el plazo para dictado de sentencia en materia familia, que para diciembre 2023, se encontraba en 110 días.

En cuanto a la carga de trabajo del personal técnico, los juzgados mixtos de San Ramón, Santa Cruz y Grecia son los que muestran una entrada por técnico/a superior al promedio, pese a ello, para el Juzgado Mixto de San Ramón se cuenta con un refuerzo según se establece en el

informe 159-PLA-MI-2022 en el que se recomendó que la plaza de Técnico Judicial 2 (código 44489) pasara a tiempo completo en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, para atender la carga de trabajo que tiene este despacho en la tramitación de expedientes y en la atención de personas usuarias en el área de manifestación. Lo anterior aprobado por Consejo Superior en sesión 23-2022 del 15 de marzo del 2022, artículo XXXIII.

Por su parte, el Juzgado Mixto de Familia de Santa Cruz es el único despacho en el que el volumen de carga de trabajo adicional muestra ser suficiente para requerir de la asignación de un recurso técnico adicional.

Basado en lo anterior, a continuación, se muestra el impacto económico que representarían las plazas adicionales requeridas para los juzgados mixtos de familia de 2 materias:

Cuadro 29

Costo por puesto anual según estructura propuesta para juzgados mixtos de familia de 2 materias

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
1	Juez 3	0938 Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Guanacaste	Ordinario	12 meses	€57 560 000
1	Técnico judicial 2	0776 Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Guanacaste	Ordinario	12 meses	€16 191 000
Total					€73 751 000

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Por otro lado, son 3 los juzgados mixtos a nivel nacional que atienden las 3 materias de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil. La cantidad de casos entrados por persona juzgadora es de 56 asuntos (entre las 3 materias) y de 43 asuntos entrados en promedio por persona técnica. Los cálculos sobre la carga de trabajo total y de requerimiento humano se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 30

Carga de trabajo y requerimiento humano de juzgados mixtos de 3 materias según entrada, 2022-2023

Juzg. Familia, Penal Juvenil y Viol. Dom.	Materia	Recurso humano actual		Porcentaje de dedicación por materia por juez	promedio mensual		Relación salida / entrada	entrada por juez/a	Terminado por juez/a	entrada por técnico/a	Recurso humano requerido		Variación	
		personas juzgadas	personas técnicas		Entrada	Terminados					personas juzgadas	personas técnicas	personas juzgadas	personas técnicas
Cañas	Totales				95	84	89%	47	42	47				
	Familia	2	2	50%	52	39	75%	26	19	26	2	2	0	0

				Viol. Dom		50%	33	34	104%	16	17	16		
				Pena l Juv.		50%	11	12	109%	5	6	5		
				Tota l			149	129	87%	74	65	50		
				Fam ilia		50%	62	45	73%	31	22	21		
Turrialba		2	3	Viol. Dom		50%	71	70	99%	35	35	24	3	3
				Pena l Juv.		50%	16	14	88%	8	7	5		
				Tota l			94	87	92%	47	44	31		
				Fam ilia		50%	32	27	84%	16	14	11		
Quepos		2	3	Viol. Dom		50%	50	49	97%	25	25	17	2	2
				Pena l Juv.		50%	12	11	92%	6	5	4		
Total		6	8				338	300						
Prom edio									89%	56	50	43		+1
														0

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

A raíz de lo anterior, se muestra que el Juzgado Mixto de Turrialba es el único que presenta una carga de trabajo por persona juzgadora (65) superior al promedio, lo cual se traduce en la necesidad de una plaza de persona juzgadora adicional. El detalle se muestra a continuación:

Cuadro 31

Costo por puesto anual según estructura propuesta para juzgados mixtos de familia de 3 materias

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
1	Juez 3	0675 Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba	Ordinario	12 meses	Q\$7 560 000

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

En cuanto a los juzgados mixtos de 5 o más materias, son 5 los despachos a nivel nacional que conocen las materias: Civil, Trabajo, Agrario, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica. La cantidad de casos entrados por persona juzgadora en es de 57 asuntos en promedio (considerando todas las materias) y de 36 por persona técnica judicial de trámite. Los cálculos sobre la carga de trabajo total se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 32

Carga de trabajo y requerimiento humano de juzgados mixtos de 3 materias según entrada, 2022-2023

Despacho	Materia	Recurso humano actual		Promedio mensual		Relación salida/entrada	Entrada por juez/a	Entrada por técnico/a
		Jueza o Juez	Téc. Jud.	Entrada	Terminados			
Buenos Aires*	Total			100	95	95%	50	33
	Civil			7	8	107%	4	2
	Trabajo			11	8	73%	5	4
	Agrario	2	3	9	7	78%	4	3
	Familia			28	21	74%	14	9
	Viol. Dom.			40	46	117%	20	13
	Penal Juvenil			6	5	90%	3	2
	Total			193	195	101%	48	32
II CJ de Alajuela sede Upala**	Civil			14	10	71%	4	2
	Familia			44	41	94%	11	7
	Trabajo	4	6	24	25	105%	6	4
	Viol. Dom.			78	84	107%	20	13
	Penal Juvenil			10	11	104%	3	2
	Agrario			23	25	107%	6	4
	Total			116	101	87%	58	29
Osa	Civil			8	7	85%	4	2
	Trabajo	2	4	21	14	69%	10	5
	Familia			38	32	85%	19	9
	Viol. Dom.			45	44	97%	23	11
	Penal Juvenil			4	4	93%	2	1
	Total			146	124	85%	49	37
Puriscal***	Civil			22	15	66%	7	6
	Trabajo	3	4	23	19	82%	8	6
	Familia			50	39	78%	17	13
	Viol. Dom.			41	44	108%	14	10
	Penal Juvenil			10	8	75%	3	3
	Total			240	200	83%	80	48
Sarapiquí	Civil			12	8	61%	4	2
	Trabajo	3	5	42	29	70%	14	8
	Viol. Dom.			68	70	103%	23	14
	Familia			48	31	64%	16	10
	Total			120	100	83%	40	20

Despacho	Materia	Recurso humano actual		Promedio mensual		Relación salida/entrada	Entrada por juez/a	Entrada por técnico/a
		Jueza o Juez	Téc. Jud.	Entrada	Terminados			
	Penal Juvenil			70	63	90%	23	14
Total		14	22	796	716			
Prom.				159	143	90%	57	36

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

*El Juez 2 del Juzgado Civil, Trabajo y Familia Buenos Aires atiende materias Familia, Viol. Dom. Y Penal Juvenil, además de Civil y Trabajo en un 50%.

**El Juez 3 del Juzgado Civil, Trabajo y Familia II Circuito Judicial de Alajuela sede Upala atiende materia Trabajo en un 100% y Familia en un 50%. Otro Juez 50% de Familia y 100 Civil, hay una plaza especializada en Agrario y una que atiende VD y Penal Juvenil. Esto a partir de enero 2020.

***Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal, a partir del 2021 la materia de Viol. Dom. Se distribuye: Juez o Jueza 1 un 25,33% y las personas Juzgadores 2 y 3 un 37,33% cada una.

A partir de la información del cuadro anterior, a continuación, se presentan propuestas de separación de despachos para los juzgados mixtos de Upala, Buenos Aires y Puriscal:

4.3.1. Juzgado Civil y Trabajo del II Circuito Judicial de Alajuela-sede Upala

La propuesta del Juzgado Civil y Trabajo del II Circuito Judicial de Alajuela está siendo considerada en el informe 464-PLA-MI(NPL)-2023, por lo que en el presente informe no se plantea la solicitud de recurso adicional.

4.3.2. Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Buenos Aires

El Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Buenos Aires registra 50 casos entrados en promedio mensual por persona juzgadora y 33 por persona técnica. A raíz de lo anterior, se plantea la siguiente propuesta de especializar el despacho en dos juzgados divididos por materias jurisdiccionales:

Cuadro 33

Propuesta de especialización del Juzgado Mixto de Buenos Aires en 2 despachos

Despacho	Materias	Entrada mensual	Personas al juzgador	Personas al técnico	Personas coordinadora judicial	Entrada por juez/a	Entrada por técnico/a	Procedencia del recurso juzgador	Procedencia del recurso técnico	Procedencia de la persona coordinadora judicial
Juzgado 1	Civil, Agrario y Trabajo	27	2	3	1	14	9	2 jueces/zas del informe de presupuesto o agrario	1 técnico/a del informe de reestructuración civil	1 coordinador/a del informe de presupuesto agrario

								2 técnicos/as del informe de presupuesto agrario		
Juzgado 2	Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil	73	2	4	1	37	18	2 jueces/zas del Juzgado Mixto de Buenos Aires	3 técnicos/as del Juzgado Mixto de Buenos Aires	1 coordinador/a judicial del Juzgado Mixto de Buenos Aires
									1 técnico/a del informe de presupuesto de familia	

De la propuesta anterior se muestra que, con la división y refuerzo de los despachos, la carga de trabajo del personal juzgador del juzgado con competencia en materia civil, agraria y trabajo sería de 14 por juez/a, mientras que la del personal técnico sería de 9. Por su parte, la carga de trabajo del personal juzgador del despacho con competencia en familia, violencia doméstica, penal juvenil y trabajo sería de 37 por juez/a, mientras que, la del personal técnico sería de 18.

En el siguiente cuadro se calcula el impacto económico de la creación de un recurso de persona técnica judicial:

Cuadro 34

Costo por puesto anual según estructura propuesta para el Juzgado Mixto de Buenos Aires

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
1	Técnico judicial 2	1046 Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Buenos Aires	Ordinario	12 meses	€16 191 000

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Cabe añadir que lo relacionado al del espacio físico del juzgado 1 (competencia en civil y agrario), el detalle se encuentra en el informe de presupuesto agrario 2025.

4.3.3. Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal

El Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal muestra una carga de trabajo 49 asuntos mensuales por persona juzgadora y de 37 por persona técnica. A raíz de lo anterior, se propone la siguiente especialización para dividir el juzgado en 2 oficinas con la siguiente distribución de materias:

Cuadro 35

Propuesta de especialización del Juzgado Mixto de Puriscal en 2 despachos

Despacho	Materias	Entrada mensual	Personal juzgador	Personal técnico	Persona coordinadora judicial	Entrada por juez/a	Entrada por técnico/a	Procedencia del recurso juzgador	Procedencia del recurso técnico	Procedencia de la persona coordinadora judicial

Juzgado 1	Civil y trabajo	45	2	3	1	23	15	2 jueces/zas del Juzgado Mixto de Puriscal	3 técnicos/as del Juzgado Mixto de Puriscal	1 coordinador /a judicial del Juzgado Mixto de Puriscal
Juzgado 2	Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil	101	2	4	1	51	25	1 juez/a del Juzgado Mixto de Puriscal	1 técnico/a del Juzgado Mixto de Puriscal	1 coordinador /a judicial del informe de presupuesto de familia
								1 juez/a del informe de presupuesto de familia	3 técnicos/as del informe de presupuesto de familia	

Nota: La plaza de auxiliar de servicios generales será compartida ½ tiempo entre los dos despachos.

Con la propuesta de especialización y refuerzo la carga de trabajo mensual del personal juzgador del despacho con competencia en materia civil y laboral será de 23 asuntos entrados por persona juzgadora y 15 por persona técnica, mientras que, la carga de trabajo del personal juzgador del despacho con conocimiento en materias de familia, violencia doméstica y penal juvenil será de 51 asuntos entrados por persona juzgadora y 25 por persona técnica Cabe añadir que la plaza de auxiliar de servicios generales será compartida ½ tiempo en cada juzgado.

En el siguiente cuadro se calcula la estimación presupuestaria de la creación de las plazas requeridas para la división del Juzgado Mixto de Puriscal:

Cuadro 36

Costo por puesto anual según estructura propuesta para el Juzgado Mixto de Puriscal

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
3	Técnico judicial 2	0197 Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal	Ordinario	12 meses	€48 573 000
1	Juez 3	0197 Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal	Ordinario	12 meses	€57 560 000
1	Coordinador judicial 2	0197 Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal	Ordinario	12 meses	€19 197 000
Total					€125 330 000

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

En cuanto al espacio físico, según conversaciones con Tatiana Fernández Delgado y Yoselyn García Fallas, ambas de Administración de Tribunales de San José, actualmente el edificio del Juzgado Mixto de Puriscal es un espacio alquilado y pequeño, por lo que no podrían

ubicarse los dos despachos en el mismo edificio. A raíz de lo anterior, se plantea que el juzgado con competencia en materia de familia, violencia doméstica y penal juvenil sea el despacho que se movilice a un nuevo lugar. El detalle de los costos asociados al alquiler de un nuevo lugar se encuentra en el apartado 6.6 del presente informe.

Juzgados contravencionales

4.4.1. Juzgados de Familia por Ministerio de Ley

En cuanto a los juzgados contravencionales, en el informe que atiende la referencia interna **1681-21** relacionada con los Juzgados de Familia por Ministerio de Ley, contempla el análisis de carga de trabajo, así como el requerimiento de plazas. El 3 de abril 2024, se remitió a la Secretaría General de la Corte el oficio 359-PLA-MI(NPL)-2024 de esta Dirección con la propuesta de cambios de competencias en Familia, que incluyó la recomendación de incluir en el presupuesto para implementación del Código Procesal de Familia para 2025 un total de 29 plazas de persona Técnica Judicial para los juzgados contravencionales incluido Aserrí que se atendería con una recalificación y adicionalmente mediante informe 1310-PLA-MI(NPL)-MI(PL)-EV-OI-ES-2023, aprobado por el Consejo Superior en sesión 104-2023 celebrada el 14 de diciembre del 2023, artículo XXXV se aprobó el refuerzo de cada oficina, con un recurso juzgador y un recurso técnico judicial adicionales y en este informe adicionalmente se incluye la recomendación de recalificar 1 plazas de Auxiliar de Servicios Generales a técnico Judicial (Alajuelita), y en Coto Brus se recomienda en este informe 1 persona juzgadora y 1 persona técnica judicial, el resumen de las 33 plazas es el siguiente:

Cuadro 37

Costo por puesto anual según estructura propuesta para juzgados contravencionales

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
1	Técnico judicial 1	0479 Juzgado Contravencional de Matina	Ordinario	12 meses	₡15 618 000
1	Juez 1	480 Juzgado Contravencional de Matina	Ordinario	12 meses	₡54 171 000
1	Técnico judicial 1	0478 Juzgado Contravencional de Bribri	Ordinario	12 meses	₡15 618 000
1	Juez 1	479 Juzgado Contravencional de Bribri	Ordinario	12 meses	₡54 171 000
1	Técnico judicial 1	0240 Juzgado Contravencional de Mora	Ordinario	12 meses	₡15 618 000
1	Técnico judicial 1	0248 Juzgado Contravencional de Turubares	Ordinario	12 meses	₡15 618 000
1	Técnico judicial 1	0242 Juzgado Contravencional de Santa Ana	Ordinario	12 meses	₡15 618 000
1	Técnico judicial 1	0242 Juzgado Contravencional de Aserrí (se atendería con una recalificación)	Ordinario	12 meses	₡1 919 000

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
1	Técnico judicial 1	0247 Juzgado Contravencional de Acosta	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0314 Juzgado Contravencional de Poás	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0315 Juzgado Contravencional de Orotina	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0671 Juzgado Contravencional de La Fortuna	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0311 Juzgado Contravencional de Zarcero	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0321 Juzgado Contravencional de Valverde Vega (Sarchí)	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0310 Juzgado Contravencional de Naranjo	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0319 Juzgado Contravencional de Palmares	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0243 Juzgado Contravencional de Tarrazú, Dota y León Cortés	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0353 Juzgado Contravencional de Jiménez	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0399 Juzgado Contravencional de Bagaces	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0398 Juzgado Contravencional de La Cruz	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0404 Juzgado Contravencional de Tilarán	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0403 Juzgado Contravencional de Abangares	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0406 Juzgado Contravencional de Nandayure	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0401 Juzgado Contravencional de Carrillo	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0858 Juzgado Contravencional de Hojancha	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0435 Juzgado Contravencional de Jicaral	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	1045 Juzgado Contravencional de Parrita	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0437 Juzgado Contravencional de Menor Cuantía Esparza	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0441 Juzgado Contravencional de Coto Brus	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	1332 Juzgado Contravencional de Golfito, Sede Puerto Jiménez	Ordinario	12 meses	€15 618 000

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
1	Técnico judicial 1	0477 Juzgado Contravencional de Guácimo	Ordinario	12 meses	₡15 618 000
1	Técnico Judicial 1	0236 Juzgado Contravencional de Alajuelita	Recalificación	12 meses	₡ 1 919 000
Total 34					₡619 273 000

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

4.4.2. Juzgado Contravencional de Aserri

En el informe 1475-PLA-MI(NPL)-2023, conocido por Consejo Superior en sesión 8-2024, celebrada el 1° de febrero de 2024, artículo LIX se aprobó la recalificación de la plaza de Auxiliar de Servicios Generales 2 número 103659 que se encuentra vacante en el Juzgado Contravencional de Aserri a Técnico Judicial 1 para que se destaque en el área de manifestación, lo anterior en apego a la estructura de trabajo del modelo de tramitación de oficinas que conocen la materia de violencia doméstica, aunado a que la oficina ya cuenta con el servicio de limpieza desde octubre 2023.

4.4.3. Juzgado Contravencional de Coto Brus

Mediante oficio 11125-2023 se transcribe acuerdo del Consejo Superior en sesión 100-2023, celebrada el 5 de diciembre 2023, artículo XLIX, en el cual se trasladó a la Dirección de Planificación la atención de un informe de solicitudes y necesidades expuestas por el Juzgado Contravencional de Coto Brus. En el informe se plantea la necesidad de la asignación de 1 persona juzgadora y 2 personas técnicas judiciales adicionales.

A raíz de lo anterior, se procedió a realizar un análisis de la carga de trabajo del despacho, dando como resultado una entrada de 158 asuntos por persona juzgadora y de 53 por persona técnica judicial, evidenciando una carga de trabajo superior en ambos puestos, comparado a la carga de trabajo de los despachos homólogos, por lo que se justifica técnicamente la necesidad de los recursos solicitados por Juzgado Contravencional de Coto Brus, tal como se muestra a continuación:

Cuadro 38

Carga de trabajo y requerimiento humano del Juzgado Contravencional de Coto Brus según comparación con juzgados homólogos, 2022-2023

Juzgado contravencional	Materia	Recurso humano actual		Promedio mensual 2022-2023		Relación salida/entrada	Entrada por juez/a	Entrada por técnico/a	Recurso humano requerido		Variación	
		Jueza o Juez	Téc. Jud.	Entrada	Terminados				Jueza o Juez	Téc. Jud.	Jueza o Juez	Téc. Jud.
Coto Brus	Total			158	121	77%	158	53				
	Faltas y contravenciones			29	29	98%	29	10				
	Trabajo	1	3	8	7	93%	8	3	2	5	+1	+2
	Tránsito			13	13	104%	13	4				
	Pensiones Alimentarias			69	24	35%	69	23				
	Viol. Dom.			39	48	121%	39	13				
Puerto Jiménez	Total			40	38	94%	40	40				
	Faltas y contravenciones			7	7	93%	7	7				
	Trabajo	1	1	3	3	117%	3	3	1	1	0	0
	Tránsito			3	4	122%	3	3				
	Pensiones Alimentarias			10	7	67%	10	10				
	Viol. Dom.			17	18	102%	17	17				
Monte Verde	Total			21	19	93%	21	10				
	Faltas y contravenciones			4	4	108%	4	2				
	Trabajo	1	2	2	2	104%	2	1	0	1	-1	-1
	Tránsito			5	4	94%	5	2				
	Pensiones Alimentarias			3	2	63%	3	2				
	Viol. Dom.			6	6	95%	6	3				
Cóbano	Total			71	59	83%	71	35				
	Faltas y contravenciones			19	18	95%	19	10				
	Trabajo	1	2	7	6	89%	7	3	1	2	0	0
	Tránsito			10	8	82%	10	5				
	Pensiones Alimentarias			14	7	51%	14	7				
	Viol. Dom.			20	19	95%	20	10				
Total		4	8								+1	+2
Promedio				72	59		72	35				

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Cabe aclarar que en el apartado anterior del Ministerio de Ley ya se contempló la asignación de 1 recurso de persona técnica judicial.

4.4.4. Juzgado Contravencional de San Mateo

Inicialmente, el informe preliminar en consulta 204-PLA-MI(NPL)-2024 (referencia interna 1681-21) relacionada con los Juzgados de Familia por Ministerio de Ley contempló la asignación de 1 recurso de persona técnica 1 en el Juzgado Contravencional de San Mateo, sin embargo, según el criterio del Profesional Destacado en el Circuito de Alajuela, se considera que el recurso técnico adicional no es requerido, destacando lo siguiente: “*Según estimación preliminar, las actividades de manifestación en materia VD abocan un 23% de la jornada laboral, sin considerar el tiempo de la atención de la persona usuaria en los contextos en materia de LA-PA-TR-FC; aun así, por la entrada de asuntos que registra el despacho, se estima que, con la estructura actual (Coordinador Judicial más el Técnico Judicial 1) se tiene la capacidad de mantener la atención del área de manifestación.*”, por lo que en el informe en versión definitiva oficio 359-PLA-MI(NPL)-2024 no se recomendó el recurso adicional para este despacho.

Adicionalmente, se procedió a realizar un análisis de la carga de trabajo del despacho, el cual se muestra a continuación:

Cuadro 39

Carga de trabajo y requerimiento humano del Juzgado Contravencional de San Mateo según carga de trabajo promedio de los despachos homólogos indicados en el cuadro 18, 2022-2023

Juzgado contravencional	Materia	Recurso humano actual		Promedio mensual 2022-2023		Relación salida/entrada	Entrada por juez/a	Entrada por técnico/a	Recurso humano requerido		Variación	
		Jueza o Juez	Téc. Jud.	Entrada	Terminados				Jueza o Juez	Téc. Jud.	Jueza o Juez	Téc. Jud.
San Mateo	Faltas y contravenciones			5	5	97%	5	5				
	Trabajo			1	1	78%	1	1				
	Tránsito	1	1	69	72	104%	69	69	1	2	0	+1
	Pensiones Alimentarias			4	2	35%	4	4				
	Viol. Dom.			8	8	95%	8	8				
	Total			88	87	99%	88	88				

Fuente: Dirección de Planificación, 2024

Siendo la carga de trabajo promedio mensual en violencia doméstica del Juzgado Contravencional de San Mateo menor que la de los despachos homólogos indicados en el cuadro 18, así como considerando la productividad del despacho que es del 99% (relación salida/entrada).

4.4.5. Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)

Mediante informe 1069-PLA-EV-2020 relacionada con el abordaje del Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste, conocido por Consejo Superior en sesión 93-2020 del 24 de septiembre del 2020, artículo XLIV se aprobó la observación del CACMFJ de especializar el Juzgado de Pensiones Alimentarias del primer Circuito Judicial de Guanacaste, trasladando la materia de contravenciones al actual Juzgado de Tránsito del I CJ de Guanacaste, para lo cual se propuso en el escenario planteado, conservar la estructura de recurso humano actual y reforzar al juzgado de tránsito con 1 persona técnica judicial adicional para asumir la competencia material. Lo anterior quedó supeditado a la existencia de contenido presupuestario, de manera que la estructura de trabajo de ambos despachos se conformaría de la siguiente manera:

Cuadro 40

Propuesta de especialización del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Liberia

Juzgado I CJ Guanacaste	Materias	Personal juzgador	Personal técnico	Procedencia del recurso juzgador	Procedencia del recurso técnico
Juzgado Contravencional y Tránsito de Liberia	Faltas y Contravenciones y Tránsito	1	3	1 juez/a titular actual del Juzgado de Tránsito del I CJ de Guanacaste	2 técnicos/as titulares actuales del Juzgado de Tránsito del I CJ de Guanacaste 1 técnico/a que se recomienda crear en este informe de presupuesto de Familia
Juzgado de Pensiones Alimentarias de Liberia	Pensiones Alimentarias	2	5	2 jueces/zas titulares actuales del Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del ICJ Guanacaste	5 técnicos/as titulares actuales del Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del ICJ Guanacaste

Posteriormente, la propuesta fue aprobada en dos oportunidades más por el Consejo Superior en sesión 120-2020 del 17 de diciembre del 2020 y en sesión 36-2022 del 29 de abril del 2022, artículo XXI. Asimismo, en los informes recientes de presupuesto para la jurisdicción de familia.

A raíz de lo anterior, a continuación, se detalla la estimación presupuestaria de la creación de la plaza de persona técnica para reforzar el juzgado Contravencional y Tránsito de Liberia:

Cuadro 41

Costo por puesto anual según estructura propuesta para reforzar el Juzgado Contravencional y Tránsito de Liberia

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
1	Técnico Judicial 1	1815 Juzgado Contravencional y Tránsito del I Circuito Judicial de Guanacaste.	Ordinario	12 meses	€15 618 000

4.4.6. Juzgado Contravencional de Alajuelita

Mediante oficio 1110-2024 se transcribe acuerdo del Consejo Superior en sesión 9-2024 celebrada el 6 de febrero de 2024, artículo LXII en el cual se traslada a esta dirección la atención de una solicitud expuesta por el Lic. Kevin Leva Masís, juez coordinador del Juzgado Contravencional de Alajuelita, relacionada con la recalificación de la plaza 44347 de auxiliar de servicios generales 2 a técnico judicial 1 para la atención de público y trámite del despacho, siendo el servicio de limpieza asumido por contratación externa.

A raíz de lo anterior, a continuación, se muestra el detalle de la estimación presupuestaria que implicaría la recalificación de la plaza:

Cuadro 42

Costo anual de recalificación de plaza de auxiliar de servicios generales 2 a técnico judicial 1 para reforzar el Juzgado Contravencional de Alajuelita

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
1	Técnico Judicial 1	0251 Juzgado Contravencional de Alajuelita	Ordinario (recalificación)	12 meses	€1 919 000

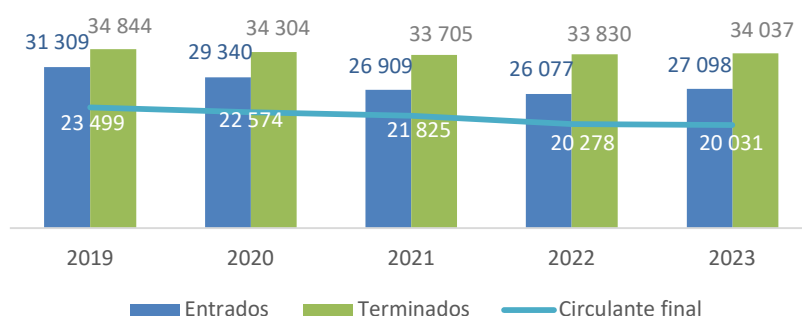
Cabe aclarar que dicha recalificación es una previsión en caso de que eventualmente se recomiende la recalificación por parte de esta dirección.

Juzgados contra la violencia doméstica

La entrada de asuntos nuevos en los juzgados especializados contra la violencia doméstica ha tenido una tasa de crecimiento promedio anual negativa del -3% en los últimos 5 años, similar al comportamiento de los asuntos terminados y circulante final, con una tasa de crecimiento negativa del -1% y -4% anual respectivamente, tal como se muestra a continuación:

Gráfico 3

Movimiento histórico de la entrada, salida y circulante final en asuntos en los Juzgados Especializados de la materia de Violencia Doméstica, del 2019 al 2023



Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Mediante el oficio 1170-PLA-MI(NPL)-2022, aprobado por el Consejo Superior en sesión 15-2023, celebrada el 23/02/23, artículo 30, se conoció la propuesta de modelo de tramitación de los juzgados contra la violencia doméstica y protección cautelar. Dicho informe contemplaba el análisis de las estructuras de trabajo los 12 juzgados especializados, los cuales, fueron abordados por la Dirección de Planificación durante el 2023, el modelo contempla la asignación de una persona juzgadora por cada 105 demandas nuevas al mes (5 por día) y una relación con las personas técnicas judiciales de 2 plazas de tramitadores por cada persona juzgadora + una plaza para manifestación.

Conforme al modelo de tramitación y al analizar las cargas de trabajo de los despachos, se tiene que la entrada promedio diaria por persona juzgadora es de 4,8 asuntos, mientras que, para el personal juzgador, es de 2,5 diarios. A continuación, se muestra la proyección de las plazas requeridas para los juzgados contra la violencia doméstica del país:

Cuadro 43

Cantidad de persona juzgadora y persona técnica judicial requeridas para la materia de violencia doméstica según modelo de tramitación de violencia doméstica

Juzgado contra la Violencia Doméstica	Entrada mensual	Entrada promedio diaria			Estructura Actual		Estructura ideal según modelo oficio 1170-PLA-MI(NPL)-2022		Variación	
	Prom. 2022-2023	diario	por juez	por técnico/a	Juez/a	Técnico/a judicial	Juez/a	Técnico/a judicial	Juez/a	Técnico/a judicial
San José	161	7,7	3,8	1,9	2	4	2	5	0	+1
Goicochea	414	19,7	3,9	2,5	5	8	5	11	0	+3
Desamparados	149	7,1	3,5	2,4	2	4	2	5	0	+1
Hatillo	196	9,3	4,7	2,3	2	4	2	5	0	+1
Alajuela	316	15,1	5,0	2,5	3	6	3	7	0	+1

San Carlos	171	8,2	8,2	2,7	1	3	2	5	+1	+2
Cartago	179	8,5	4,3	2,1	2	4	2	5	0	+1
Heredia	203	9,7	4,8	2,4	2	4	2	5	0	+1
Puntarenas	131	6,2	3,1	1,6	2	4	2	5	0	+1
Pérez Zeledón	167	8,0	4,0	2,7	2	3	2	5	0	+2
Limón	89	4,2	4,2	1,4	1	3	1	3	0	0
Pococí	174	8,3	8,3	2,8	1	3	2	5	+1	+2
Total					25	49			+2	+16
Promedio	196	9,3	4,8	2,3						

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

A raíz del modelo y del análisis realizado en este informe, se visualiza la necesidad de asignar dos plazas de personas juzgadoras, una destacada en San Carlos y otra en Pococí (necesidad temporalmente cubierta en 2023 y 2024 bajo la modalidad de permiso con goce de salario), y en lo que respecta a necesidad de personal técnico judicial, se estima una necesidad de 16 plazas, en apego al modelo de tramitación que se implementó para esta materia. A continuación, se detalla la estimación presupuestaria de las plazas requeridas:

Cuadro 44

Costo por puesto anual según estructura propuesta para los juzgados especializados contra la violencia doméstica

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
1	Técnico judicial 2	0672 Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€16 191 000
3	Técnico judicial 2	0635 Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€48 573 000
1	Técnico judicial 3	0723 Juzgado de Violencia Doméstica del III Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€16 191 000
1	Técnico judicial 2	072 Juzgado de Violencia Doméstica Hatillo, San Sebastián y Alajuelita	Ordinario	12 meses	€16 191 000
1	Técnico judicial 2	0649 Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario	12 meses	€16 191 000
1	Juez 3	0923 Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario	12 meses	€57 560 000
2	Técnico judicial 2		Ordinario	12 meses	€32 382 000

1	Técnico judicial 2	0650 Juzgado de Violencia de Cartago	Ordinario	12 meses	€16 191 000
1	Técnico judicial 2	0651 Juzgado de Violencia de Heredia	Ordinario	12 meses	€16 191 000
1	Técnico judicial 2	0676 Juzgado de Violencia de Puntarenas	Ordinario	12 meses	€16 191 000
2	Técnico judicial 2	0918 Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de la Zona Sur	Ordinario	12 meses	€32 382 000
1	Juez 3	0931 Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	Ordinario	12 meses	€57 560 000
2	Técnico judicial 2		Ordinario	12 meses	€32 382 000
Total 18 plazas					€259 056 000

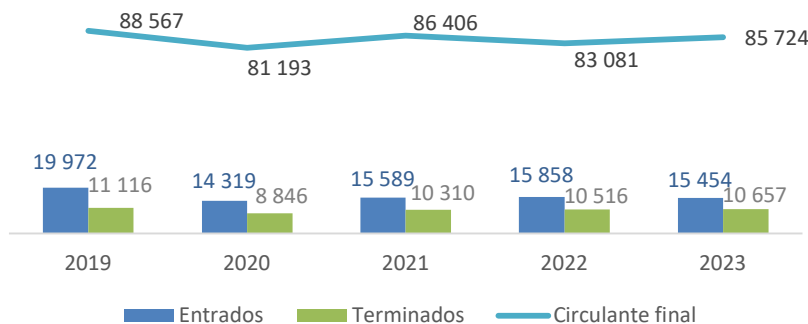
Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Juzgados especializados en pensiones alimentarias

La entrada de asuntos nuevos en los juzgados especializados de pensiones alimentarias ha tenido una tasa de crecimiento promedio anual negativa del -5% en los últimos 5 años, mientras que, la tasa de crecimiento anual de los asuntos terminados ha sido del 0. Por su parte, la tasa de crecimiento del circulante final ha sido del -1% anual, tal como se muestra a continuación:

Gráfico 4

Movimiento histórico de la entrada en asuntos en los Juzgados Especializados de la materia de Pensiones Alimentarias, del 2019 al 2023



Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

El Código Procesal de Familia establece la derogación de la Ley 7654 del 19 de diciembre de 1996 (la actual Ley de Pensiones Alimentarias). Debido a que no hay cambios o inclusión de nuevas funciones a los juzgados que atienden la materia de pensiones alimentarias, no se registraría un impacto significativo con el CPF, salvo el cambio a nivel procesal para fijación de la cuantía como una sentencia

anticipada. Como parte de los estudios complementarios al proyecto, se llevó a cabo un análisis sobre el impacto de la norma en la estructura de las oficinas especializadas por el modelo oral-electrónico con el que trabajan. El estudio se comunicó a las oficinas mediante oficio en consulta 288-PLA-MI(NPL)-2024 (**referencia interna 2146-2021**), y actualmente está en etapa de revisión de observaciones e incluyó 3 escenarios para conocimiento del órgano superior, sin embargo, esta Dirección recomendó el escenario 1. A continuación, se muestra la estimación presupuestaria de la propuesta considerando el refuerzo para los Juzgados de Pensiones Alimentarias tanto para cubrir la necesidad actual como la que implica la entrada en vigencia del CPF, según escenario 1 recomendado por esta dirección y que corresponde también al de menor costo:

Cuadro 45

Costo por puesto anual según estructura propuesta para los juzgados especializados en pensiones alimentarias (con base en la necesidad de plazas actual y con el CPF según el escenario 1 recomendado por esta Dirección en el informe 288-PLA-MI(NPL)-2024)

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
3	Juez 1	0308 Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario	12 meses	€162 513 000
4	Técnico judicial 1		Ordinario	12 meses	€62 472 000
1	Juez 1	0256 Juzgado de Pensiones Alimentarias del III Circuito Judicial de San José-Desamparados	Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Juez 1	1040 Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica-Pococí	Ordinario	12 meses	€54 171 000
2	Técnico judicial 1	0318 Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario	12 meses	€31 236 000
1			Ordinario (recalificación) *	12 meses	€1 919 000
2			Ordinario	12 meses	€108 342 000
2	Técnico judicial 1	1308 Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí	Ordinario	12 meses	€31 236 000
1	Juez 1		Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Técnico judicial 1	0172 Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	1148 Juzgado de Pensiones Alimentarias de Puntarenas	Ordinario (recalificación) **	12 meses	€1 919 000
1	Juez 1		Ordinario	12 meses	€54 171 000

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
1	Técnico judicial 1	0625 Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de San José	Ordinario (recalificación) ***	12 meses	€1 919 000
1	Juez 1	0772 Juzgado de Pensiones Alimentarias del Circuito Judicial de Cartago	Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Juez 1	0503 Juzgado de Pensiones Alimentarias del Circuito Judicial de Heredia	Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Juez 1	0856 Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Sur	Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Juez 1	0859 Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	Ordinario	12 meses	€54 171 000
Total					€850 542 000

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Nota * Corresponde a la recalificación de la plaza 44607 de auxiliar de servicios generales 2.

Nota ** Corresponde a la recalificación de la plaza 45020 de auxiliar de servicios generales 2.

Nota *** Corresponde a la recalificación de la plaza 44190 de auxiliar de servicios generales 2.

Tribunal de Familia

En informes de presupuesto de familia anteriores se ha mencionado que la carga laboral del Tribunal de Familia se estima que presente una disminución cercana al 0,9%, motivada principalmente por la desjudicialización de procesos, traslados de competencias del Tribunal a la Sala Segunda y reducción en la cantidad de resoluciones apelables, por lo que no se sugieren variaciones de plazas profesionales en esta oficina, pero si se requiere mantener el seguimiento.

Sala Segunda

La entrada promedio de asuntos de la Sala Segunda durante el 2022 y 2023 fue de 2738 y la salida de 3266 asuntos terminados, dando como resultado una productividad del 119%. Cabe añadir que la materia de familia apenas representa un 10,8% de los asuntos que ingresan a la sala.

La entrada mensual de asuntos por letrado/a es de 12, a pesar de que la cuota mensual es de 8, dando como resultado un excedente de carga de trabajo mensual de 4 asuntos ingresados por persona letrada, por lo que se presenta la necesidad de contar con 9 personas letradas adicionales, tal como se muestra a continuación:

Cuadro 46

Cantidad de persona juzgadora y persona técnica judicial requeridas para la materia de pensiones alimentarias según promedio de entrada de casos, 2022-2023

Promedio mensual entrada	Promedio mensual terminados	Relación salida /entrada	Entrado mensual por letrado	Cuota mensual	Cantidad de personas letradas requeridas	Cantidad de personas letradas disponibles	Recurso humano requerido
243	290	119%	12	8	30	21	9

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Cabe agregar que desde el 2018, a partir de la distribución de competencia en los asuntos de exequatur y cartas rogatorias (auxilio internacional), a la Sala Primera se le otorgó un recurso de Profesional en Derecho 3 B para finalizar el circulante que mantenía en esos asuntos en todas las materias (96% asuntos de Familia); a pesar de lo anterior, posteriormente se tomó decisión de que todo el personal técnico de sala atendiera los asuntos exequatur.

En atención a la carga de trabajo y necesidad expuesta de recurso humano letrado, se propone la recalificación del técnico judicial en comunicaciones judiciales a letrado, así como la creación de 8 plazas adicionales de letrado/a, de manera que se destaquen de la siguiente manera:

Cuadro 47

Propuesta de recalificación y creación de plazas de letrado/a para cubrir carga de trabajo en la Sala Segunda

Ubicación	Cantidad de letrados/as requeridos	Procedencia del recurso letrado
Admisión	4	1 proveniente de recalificación del técnico judicial de comunicaciones judiciales
		3 provenientes del informe de presupuesto de familia
Magistrados/as	5	proveniente del informe de presupuesto de familia
Total	9	

El costo de la creación de las 8 plazas de letrado/a y la recalificación de la plaza de técnico de comunicaciones judiciales a letrado se muestra a continuación:

Cuadro 48

Costo por puesto anual según estructura propuesta para la Sala Segunda

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
8	Profesional en Derecho 3 B	0005 Sala Segunda	Ordinario	12 meses	¢458 712 000

1	Profesional en Derecho 3 B	Ordinario (recalificación)	12 meses	€41 148 000
Total				€499 860 000

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Otras consideraciones

Departamento de Trabajo Social y Psicología

Para 2020, 2021 y 2022 se incluyó en el presupuesto ordinario de la institución un monto de 30 millones de colones respectivamente, a fin de que el Departamento de Trabajo Social y Psicología (DTSP), gestionara el plan de trabajo necesario para que distintas pericias sean asumidas por peritos externos al departamento y contratados con el presupuesto disponible para esos efectos.

Para 2023 y 2024 se incluyó en el presupuesto del DTSP 60 millones de colones para garantizar la atención célere de los dictámenes solicitados por los distintos juzgados de familia a nivel nacional y permitir que el Departamento de Trabajo Social y Psicología pueda reducir al mínimo los plazos de respuesta para la realización de las valoraciones solicitadas en adelante, tanto en materia de Familia como en Violencia Doméstica.

En el 2023, según lo indicado por doña Alba Gutiérrez Villalobos, jefa del DTSP, se ejecutaron €88.954.861,24 (equivalente a un 148% respecto a inicialmente presupuestado) lo cual se utilizó para asignar 716 asuntos a peritos externos, de los cuales, 563 fueron aceptados y 153 quedaron sin efecto por diversos motivos (perito no aceptó o renunció, el juzgado dejó sin efecto, o las personas usuarias no aceptaron o fallecieron (en el caso de salvaguardias principalmente)). El refuerzo presupuestario asignado y su ejecución final evidencia la necesidad de contar con recursos adicionales para la contratación de pericias.

A raíz de lo anterior, para el 2025 se presupuesta un total de €90 millones para garantizar la atención oportuna y expedita de los dictámenes solicitados por los juzgados de familia y violencia doméstica a nivel nacional y permitir que el DTSP pueda reducir al mínimo los plazos de respuesta para la realización de las valoraciones.

Adicionalmente, la Comisión de Familia Niñez y Adolescencia, mediante oficio 48-CJF-2024 del 19 de marzo 2024, comunicó el acuerdo de la sesión 4, artículo I que dispuso:

“Se acordó: Solicitar al Consejo Superior y a Corte Plena incluir en el presupuesto de reforma al Código Procesal de Familia 2025: 12 plazas en Trabajo Social y 12 en Psicología para el Departamento de Trabajo Social y Psicología en el 2025. Estas plazas se fundamentan en el oficio N°34-PLA-EV-2017 y en el informe que remite doña Alba Gutiérrez denominado: Recursos DTSP para atender asuntos de familia, niñez y adolescencia. Lo anterior, como primera necesidad, para que la Dirección de Planificación pueda hacer el abordaje en las oficinas

del DTSP y completar el requerimiento, ya que la necesidad es superior a lo que se solicita. Comuníquese a la Dirección de Planificación. **Acuerdo Firme**". Lo resaltado en verde no es del original.

Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional

Mediante oficio 059-CACMFJ-JEF-2023 del 21 de febrero de 2023 el CACMFJ presentó la necesidad de crear 12 plazas para la atención de las materias de Familia y Pensiones Alimentarias, apoyo a las labores de la gestoría, planes de trabajo, coordinaciones, entre otras tareas asociadas a la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia.

La propuesta reciente varió la cantidad de personal solicitada inicialmente en el oficio del CACMFJ, en cuanto a la inclusión de personal para el seguimiento de la jurisdicción y de plazas para la judicatura que se dedicaran a planes de descongestionamiento para fallo, audiencias, segunda instancias, entre otras; en el siguiente cuadro, se observa la cantidad de plazas solicitadas con su respectiva justificación según lo indicado por el CACMFJ, que son necesarias para la entrada en vigencia de la Ley 9747 "*Código Procesal de Familia*", así como el criterio técnico de esta dirección.

Cuadro 49

Propuesta del recurso humano para el CACMFJ-atención Reforma CPF, 2025

Plaza	Cantidad	Justificación	Criterio DIPLA
Juez/a 4	2	Gestoría de las materias de familia, pensiones y violencia doméstica, con todas las cualidades y calidades que se requiere para el ejercicio de la labor de gestoría, coordinación de planes de trabajo y seguimiento a las materias de familia, pensiones alimentarias y violencia doméstica, dar cumplimiento a tareas asignadas conforme cronograma de trabajo del proyecto y responsabilidades asociadas a los entregables a su cargo, ser un canal de comunicación directo con la Comisión de Familia y Comisión de Violencia Doméstica, entre otras labores.	Se mantiene la necesidad de la asignación del recurso, en el entendido que el CACMFJ apoya a los despachos jurisdiccionales conforme lo establecido en el Modelo de Mejora Continua en el apoyo en el diseño de propuestas, planes de trabajo y remediales.
Profesional 2	2	Brindar soporte administrativo que acompaña el criterio jurídico para el desarrollo de múltiples actividades administrativas y jurisdiccionales, entre ellas, estar a cargo del seguimiento de las oficinas en materia de Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica a nivel nacional (119), así como enfocada en el diseño de propuestas, planes de trabajo y remediales conforme al seguimiento realizado.	

Plaza	Cantidad	Justificación	Criterio DIPLA
Coordinador/a Judicial	1	Brindar apoyo en la coordinación de los planes de trabajo y tareas administrativas, así como en el análisis de las 119 matrices de indicadores de gestión de la materia de familia, pensiones alimentarias y violencia doméstica.	No se considera necesario el recurso, ya que se estaría atendiendo el requerimiento con el refuerzo del recurso profesional
Técnico/a Supernumerario	2	Realizar actividades de apoyo administrativo y coordinación de las labores de seguimiento de las materias de familia, pensiones alimentarias y violencia doméstica, tomando en consideración que la jurisdicción está compuesta por 118 juzgados y 1 Tribunal.	
Juez/a Supernumerario	4	Descongestionar los 76 despachos competentes en materia de pensiones alimentarias, con competencia nacional y en condición itinerantes. Este recurso facilita la preparación total de los despachos que conocen la materia, para que al 1 de octubre de 2024, con la entrada en vigencia el Código Procesal de Familia, las agendas se encuentren a un plazo máximo de dos semanas para poder cumplir con el plazo del señalamiento de la audiencia previa de conciliación que contempla el artículo 269 del Código Procesal citado, sean 10 dentro de los diez días siguientes a la presentación de la demanda. Este plan es fundamental para que los despachos estén preparados para cumplir con los establecidos legalmente para la realización de las audiencias. Se debe de considerar que son 76 Juzgados que atienden la materia alimentaria en primera instancia en el país, además del tema alimentario atienden otras materias como Laboral, Contravenciones, Tránsito, Pensiones Alimentarias, violencia doméstica y Penal por ministerio de Ley; además, la gran mayoría atienden multiplicidad de personas usuarias en condición de vulnerabilidad que requieren prontas respuestas del aparato jurisdiccional.	No se considera necesario el recurso debido a que en los análisis anteriores se consideraron las necesidades de la jurisdicción por oficina. La atención de planes de trabajo en las oficinas se realizará con permisos con goce de salario.
Juez/a 3	4	Plazas para utilizar en planes de descongestionamiento a nivel nacional, por lo que deben tener competencia en todo el país para realizar audiencias y dictado de sentencia en materia de familia, violencia doméstica, niñez y adolescencia; según lo contempla el artículo 223 para el proceso principal del Código que es el resolutivo familiar, el señalamiento inicial debe realizarse dentro de los 10 días hábiles, lo que el recurso solicitado, nos permite cumplir. Además, en el caso de los juzgados mixtos, implica en muchas ocasiones atender temas de otras materias en virtud del servicio público que se debe de brindar.	
Técnico/a Judicial 2	4	Atención de escritos y demandas nuevas a nivel nacional.	
Juez/a Supernumerario	8	Realizar audiencias y dictado de sentencia en materia de pensiones alimentarias, con competencia nacional y en condición itinerantes. Este recurso facilita la preparación total de los despachos que conocen la materia, para que al 1 de octubre de 2024, con la entrada en vigencia el Código Procesal de Familia, las agendas se encuentren a un plazo máximo de dos semanas para poder cumplir con el plazo del señalamiento de la audiencia previa de conciliación que contempla el artículo 269 del Código Procesal citado, sean 10 dentro de los diez días siguientes a la presentación de la demanda. Este plan es fundamental para que los despachos estén preparados para cumplir con los establecidos legalmente para la realización de las audiencias. Se debe de considerar que son 76 Juzgados que atienden la materia alimentaria en primera instancia en el país, además del tema alimentario atienden otras materias como Laboral, Contravenciones, Tránsito, Pensiones Alimentarias, violencia doméstica y Penal por ministerio de Ley; además la gran mayoría atienden multiplicidad de personas usuarias en condición de vulnerabilidad que requieren prontas respuestas del aparato jurisdiccional.	

Plaza	Cantidad	Justificación	Criterio DIPLA
Juez/a 3	4	Colaborar en el dictado de sentencias de los 30 despachos competentes en materia de familia, según lo contempla el artículo 223 para el proceso principal del Código que es el resolutivo familiar, el señalamiento inicial debe realizarse dentro de los 10 días hábiles, lo que el recurso solicitado, nos permite cumplir. Además, en el caso de los juzgados mixtos, implica en muchas ocasiones atender temas de otras materias en virtud del servicio público que se debe de brindar.	No se considera necesario el recurso debido a que en los análisis anteriores se consideraron las necesidades de la jurisdicción por oficina. La atención de planes de trabajo en las oficinas se realizará con permisos con goce de salario.
Juez/a 4	3	Dictado de sentencias de segunda instancia en materia de familia, violencia doméstica, niñez y adolescencia. La solicitud de este recurso obedece al impacto que tendrá el Tribunal de Familia en la entrada producto de la ejecución de los planes de descongestionamiento de fallo y audiencias en primera instancia, por lo que para atender este aumento, se propone la conformación de una triada adicional de personas juzgadoras para que durante el tercer trimestre del año 2024, pueda dedicarse al dictado de sentencia de segunda instancia en el Tribunal de Familia, de manera que al momento de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia, el Tribunal de Familia al igual que los juzgados de primera instancia, estén en las condiciones óptimas para cumplir con los tiempos de respuesta que se establecen legalmente, tanto en relación a la celebración de audiencias como en el dictado de las respectivas sentencias.	No se considera necesario el recurso debido a que en los análisis anteriores se consideraron las necesidades de la jurisdicción por oficina. La atención de planes de trabajo en las oficinas se realizará con permisos con goce de salario.
Juez/a 1	4	Con competencia nacional y en condición itinerantes que mantengan la labor de descongestionar los 76 despachos competentes en materia de pensiones alimentarias	A pesar de lo anterior, se prevé la necesidad de asignar 1 recurso de persona juzgadora 1 para asignar a plan de trabajo en pensiones alimentarias del Tribunal de Familia, según seguimientos del 2024.
Total	38		

Fuente: Con base en oficio 090-CACMFJ-JEF-2023 del CACMFJ y criterio técnico de la Dirección de Planificación.

A partir de lo anterior, en el siguiente cuadro se estiman los costos totales anuales del requerimiento humano para el 2025 para el CACMFJ:

Cuadro 50

Costo por puesto anual para el CACMFJ

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
2	Juez 4	1324 Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	Ordinario	12 meses	₡124 322 000
2	Profesional 2		Ordinario	12 meses	₡74 108 000
1	Juez 1		Ordinario	12 meses	₡54 171 000
Total					₡252 601 000
Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
2	Juez 4	1324 Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	Ordinario	12 meses	₡124 322 000
2	Profesional 2		Ordinario	12 meses	₡74 108 000
1	Juez 1		Ordinario	12 meses	₡54 171 000
Total					₡252 601 000

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Escuela Judicial

Como parte del proyecto de implementación del Código Procesal de Familia, doña Flor Arroyo Morera, gestora de capacitación de la Escuela Judicial remitió vía correo electrónico (anexo 1) la estimación presupuestaria de capacitación para el 2025, la cual, asciende a ₡94 068 163. El detalle se muestra a continuación:

Cuadro 51

Presupuesto capacitación CPF

Subpartida	Detalle	Monto
10502	Viáticos	₡37 145 300,00
10501	Transportes	₡3 781 560,00
001	Sustituciones	₡53 141 303,73
Total		₡94 068 163,73

Fuente: Escuela Judicial, 2024.

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

En el siguiente cuadro se detalla del costo de las licencias para las plazas requeridas según el tipo de puesto:

Cuadro 52

Costo de licencias según plazas requeridas

Subpartida	Artículo	tipo de licencia	Puesto	Costo unitario \$ (con IVA)	Costo unitario ₡	Cantidad	Costo total ₡
59903	23409	E3	Profesional	\$46,10	₡27 755	55	₡1 526 503
		E1	Técnicos	\$56,048	₡33 741	69	₡2 328 122
Total							₡3 882 380

Fuente: Dirección de Planificación, 2024, según información facilitada por DTIC.

Adicionalmente, se mantiene la necesidad de incorporar 15 millones de colones para la contratación de construcción del sitio web de Comisión de Familia. De manera que, a continuación, se muestra la estimación completa del presupuesto para tecnológico para el CPF 2025:

Cuadro 53

Estimación presupuestaria de licencias requeridas y sitio web de la comisión de familia

Rubro	Costo total ₡
Licencias	₡3 922 107
Sitio web	₡15 000 000
Total	₡18 922 107

Fuente: Dirección de Planificación, 2024.

Contratación de servicio de limpieza

En el informe que atiende la referencia interna SICE: 576-2024 se incluye recomendación dirigida a esta dirección relacionada con la necesidad de incorporar en el presente informe de presupuesto el monto correspondiente para contratar el servicio de limpieza en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de San José y el Juzgado de Pensiones de Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) , de manera que se puedan recalificar las plazas de auxiliar de servicios generales a técnico judicial 1.

A raíz de lo anterior, en el siguiente cuadro se presenta la estimación presupuestaria de la contratación del servicio de limpieza para ambos despachos:

Cuadro 54

Estimación presupuestaria de la contratación del servicio de limpieza para los Juzgados de Pensiones Alimentarias de San José y San Carlos

Juzgado de Pensiones Alimentarias	Estimación
San José	₡6 890 509
San Carlos	₡6 616 280

Total**₡13 506 789***Fuente: Administraciones regionales, 2024.***Escenario presupuestario 1: Estimación completa**

Considerando todo lo anterior, a continuación, se resumen los principales costos asociados a la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia que conforman el escenario presupuestario 1:

Gastos de capacitación

Tal como se indicó en el apartado 5.3 del presente informe, los gastos relacionados con capacitación del Código Procesal de Familia ascienden a una estimación total de **₡94 068 163**.

Costo de plazas del programa 927

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad y costo presupuestario del recurso humano requerido en los despachos que atienden materias de familia, pensiones alimentarias y violencia doméstica, en primera instancia, segunda instancia y casación, para un total de 123 plazas (117 plazas nuevas y el costo para recalificar 6 puestos):

Categoría	Cantidad plazas nuevas recomendadas en este informe
Coordinador Judicial 2	1
Jueza o Juez 1	17
Jueza o Juez 3	26
Jueza o Juez 4	2
Profesional 2	2
Profesional en derecho 3 b	8
Técnico Judicial 1	39
Técnico Judicial 2	22
Recalificaciones	6
Total	123

Cuadro 55

Recurso humano necesario y costo estimado para juzgados que atienden materias de familia, violencia doméstica y pensiones alimentarias con el CPF para el 2025

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
3	Juez 3	0338 Juzgado de Familia de Cartago	Ordinario	12 meses	€172 680 000
2	Juez 3	0364 Juzgado de Familia de Heredia	Ordinario	12 meses	€115 120 000
1	Juez 3	0292 Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario	12 meses	€57 560 000
1	Juez 3	0165 Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€57 560 000
1	Juez 3	1307 Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	Ordinario	12 meses	€57 560 000
1	Juez 3	0637 Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€57 560 000
1	Juez 3	1146 Juzgado de Familia de Puntarenas	Ordinario	12 meses	€57 560 000
2	Juez 3	1187 Juzgado de Familia del I CJ de San José	Ordinario	12 meses	€115 120 000
1	Juez 3	0637 Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia	Ordinario	12 meses	€57 560 000
8	Juez 3	0186 Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias	Ordinario	12 meses	€460 480 000
1	Técnico judicial 2	0637 Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€2 492 000
1	Juez 3	0938 Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Guanacaste	Ordinario	12 meses	€57 560 000
1	Técnico judicial 2	0776 Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Guanacaste	Ordinario	12 meses	€16 191 000
1	Juez 3	0675 Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba	Ordinario	12 meses	€57 560 000
1	Técnico judicial 2	1046 Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Buenos Aires	Ordinario	12 meses	€16 191 000
3	Técnico judicial 2	0197 Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal	Ordinario	12 meses	€48 573 000
1	Juez 3	0197 Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal	Ordinario	12 meses	€57 560 000
1	Coordinador judicial 2	0197 Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal	Ordinario	12 meses	€19 197 000
1	Técnico judicial 2	0672 Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€16 191 000

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
3	Técnico judicial 2	0635 Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€48 573 000
1	Técnico judicial 2	0723 Juzgado de Violencia Doméstica del III Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€16 191 000
1	Técnico judicial 2	072 Juzgado de Violencia Doméstica Hatillo, San Sebastián y Alajuelita	Ordinario	12 meses	€16 191 000
1	Técnico judicial 2	0649 Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario	12 meses	€16 191 000
1	Juez 3	0923 Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario	12 meses	€57 560 000
2	Técnico judicial 2	0923 Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario	12 meses	€32 382 000
1	Técnico judicial 2	0650 Juzgado de Violencia de Cartago	Ordinario	12 meses	€16 191 000
1	Técnico judicial 2	0651 Juzgado de Violencia de Heredia	Ordinario	12 meses	€16 191 000
1	Técnico judicial 2	0676 Juzgado de Violencia de Puntarenas	Ordinario	12 meses	€16 191 000
2	Técnico judicial 2	0918 Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de la Zona Sur	Ordinario	12 meses	€32 382 000
1	Juez 3	0931 Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	Ordinario	12 meses	€57 560 000
2	Técnico judicial 2	0931 Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	Ordinario	12 meses	€32 382 000
1	Técnico judicial 1	0479 Juzgado Contravencional de Matina	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Juez 1	0479 Juzgado Contravencional de Matina	Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Técnico judicial 1	0478 Juzgado Contravencional de Bribí	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Juez 1	0478 Juzgado Contravencional de Bribí	Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Técnico judicial 1	0240 Juzgado Contravencional de Mora	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0248 Juzgado Contravencional de Turubares	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0242 Juzgado Contravencional de Santa Ana	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0247 Juzgado Contravencional de Acosta	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0314 Juzgado Contravencional de Poás	Ordinario	12 meses	€15 618 000

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
1	Técnico judicial 1	0315 Juzgado Contravencional de Orotina	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0671 Juzgado Contravencional de La Fortuna	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0311 Juzgado Contravencional de Zarcero	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0321 Juzgado Contravencional de Valverde Vega (Sarchí)	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0310 Juzgado Contravencional de Naranjo	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0319Juzgado Contravencional de Palmares	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0243 Juzgado Contravencional de Tarrazú, Dota y León Cortés	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0353 Juzgado Contravencional de Jiménez	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0399 Juzgado Contravencional de Bagaces	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0398 Juzgado Contravencional de La Cruz	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0404 Juzgado Contravencional de Tilarán	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0403 Juzgado Contravencional de Abangares	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0406 Juzgado Contravencional de Nandayure	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0401 Juzgado Contravencional de Carrillo	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0858 Juzgado Contravencional de Hojancha	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0435 Juzgado Contravencional de Jicaral	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	1045 Juzgado Contravencional de Parrita	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0437 Juzgado Contravencional de Menor Cuantía Esparza	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0441 Juzgado Contravencional de Coto Brus	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	1332 Juzgado Contravencional de Golfito, Sede Puerto Jiménez	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	0477 Juzgado Contravencional de Guácimo	Ordinario	12 meses	€15 618 000

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
1	Técnico Judicial 1	0236 Juzgado Contravencional de Aserri	Ordinario (recalificación)	12 meses	€1 919 000
1	Juez 1	0441 Juzgado Contravencional de Coto Brus	Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Técnico Judicial 1	0441 Juzgado Contravencional de Coto Brus	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico Judicial 1	1815 Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de Guanacaste	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico Judicial 1	0251 Juzgado Contravencional de Alajuelita	Ordinario (recalificación)	12 meses	€1 919 000
8	Profesional en Derecho 3 B	0005 Sala Segunda	Ordinario	12 meses	€458 712 000
1	Profesional en Derecho 3 B	0005 Sala Segunda	Ordinario (recalificación)	12 meses	€41 148 000
2	Juez 4	1324 Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	Ordinario	12 meses	€124 322 000
2	Profesional 2	1324 Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	Ordinario	12 meses	€74 108 000
1	Juez 1	1324 Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	Ordinario	12 meses	€54 171 000
3	Juez 1	0308 Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario	12 meses	€162 513 000
4	Técnico judicial 1	0308 Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario	12 meses	€62 472 000
1	Juez 1	0256 Juzgado de Pensiones Alimentarias del III Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Juez 1	1040 Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	Ordinario	12 meses	€54 171 000
2	Técnico judicial 1	0318 Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario	12 meses	€31 326 000
1	Técnico judicial 1	0318 Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario (recalificación) *	12 meses	€1 919 000

Cantidad	Puesto	Oficina	Condición	Periodo	Costo
2	Juez 1	0318 Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela	Ordinario	12 meses	€108 342 000
2	Técnico judicial 1	1308 Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí	Ordinario	12 meses	€31 236 000
1	Juez 1	1308 Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí	Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Técnico judicial 1	0172 Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José	Ordinario	12 meses	€15 618 000
1	Técnico judicial 1	1148 Juzgado de Pensiones Alimentarias de Puntarenas	Ordinario (recalificación) **	12 meses	€1 919 000
1	Juez 1	1148 Juzgado de Pensiones Alimentarias de Puntarenas	Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Técnico judicial 1	0625 Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de San José	Ordinario (recalificación) ***	12 meses	€1 919 000
1	Juez 1	0772 Juzgado de Pensiones Alimentarias del Circuito Judicial de Cartago	Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Juez 1	0503 Juzgado de Pensiones Alimentarias del Circuito Judicial de Heredia	Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Juez 1	0856 Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Sur	Ordinario	12 meses	€54 171 000
1	Juez 1	0859 Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	Ordinario	12 meses	€54 171 000
Total:123					€4 109 853 000

Estimación de disponibilidad en familia

Como parte de lo previsto en el Código Procesal de Familia, específicamente por la reforma al artículo 106 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procede a estimar el costo que representaría la activación del rubro de disponibilidad en la Jurisdicción Especializada de Familia.

“Artículo 106 bis- Juzgados de Niñez y Adolescencia

Los juzgados de Niñez y Adolescencia conocerán de:

1) Los procesos resolutivos familiares y la ejecución de sentencia proveniente de ellos, tratándose de pretensiones de oposición a la adopción, de oposición a la declaratoria de adaptabilidad en sede administrativa, la suspensión de los atributos de la responsabilidad

parental y la pérdida de responsabilidad parental, con petición o no de adaptabilidad.

2) Las diligencias de protección cautelar referidas a personas menores de edad.

3) Los procesos relativos a la adopción de personas menores de edad y su oposición.

4) Los asuntos de petición unilateral de nombramiento de personas depositarias para personas menores de edad y de nombramiento de personas tutoras para personas menores de edad.

5) La diligencia de comunicación que establece el artículo 32 de la Ley N.º 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia, de 6 de enero de 1998.

6) Los procedimientos de restitución internacional de personas menores de edad, de adopción internacional y los demás de aplicación de convenios internacionales relativos a materia de niñez y adolescencia.

Los procedimientos establecidos en el inciso 6) deberán ser conocidos, exclusivamente, en los juzgados de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José.

En los lugares en los cuales no exista este despacho, la competencia de estas materias corresponderá al Juzgado de Familia”.

Dado lo anterior, al contar con nuevas competencias, por ejemplo, las medidas cautelares (diligencias de protección cautelar) referidas a menores de edad, en las que el personal juzgador tendrá que realizar disponibilidad. Actualmente en horas no hábiles lo asume la Dirección de Atención Inmediata del Patronato Nacional de la Infancia (DAI), pero a partir de la entrada en vigencia del CPF podrán ser conocidas por los Juzgados de Familia, según lo que disponga el órgano superior si el Poder Judicial va a prestar el servicio en jornada ordinaria o extenderla a las 24 horas.

Cuadro 56

Estimación del costo para activar el rubro de disponibilidad en la Jurisdicción Especializada en Familia

Despacho	Cant. Jueces/zas	% mensual de disponibilidad sobre salario base según estructura	Impacto económico mensual por despacho
Salario base mensual		¢1 183 800	
Juzgado de Niñez y Adolescencia	2	3%	¢71 028
Juzgado de Familia III Circ. Jud. San José	3	2%	¢71 028
Juzgado Familia I Circ. Jud. Alajuela	3	2%	¢71 028
Juzgado Familia Cartago	3	2%	¢71 028
Juzgado Familia Heredia	4	1%	¢47 352

Despacho	Cant. Jueces/zas	% mensual de disponibilidad sobre salario base según estructura	Impacto económico mensual por despacho
Juzgado Familia II Circ. Jud. Alajuela	2	3%	₡71 028
Juzgado Familia Puntarenas	2	3%	₡71 028
Juzgado Familia I Circ. Jud. Zona Sur	2	3%	₡71 028
Juzgado Familia I Circ. Jud. Zona Atlántica	2	3%	₡71 028
Juzgado Familia II Circ. Jud. Zona Atlántica	2	3%	₡71 028
Costo del impacto económico anual por activar disponibilidad en la Jurisdicción Especializada de Familia:			₡8 239 248

Fuente: Con base en el Índice Salarial del Poder Judicial 2023, Dirección de Gestión Humana.

Del cuadro anterior, se desprende una estimación anual de **₡8 239 248** para activar el rubro de disponibilidad en los despachos especializados de Familia. Sin embargo, es importante indicar que esta estimación deberá analizarse con posterioridad, con el propósito de proyectar el gasto que representaría el consumo de horas extras, según la cantidad de diligencias nuevas que serían atendidas en jornada extraordinaria y según lo que disponga el órgano superior respecto al horario de prestación del servicio.

Estimación de disponibilidad en pensiones alimentarias

En el informe que atiende la referencia interna 1324-2023 se propone abrir la disponibilidad a los 10 despachos especializados en pensiones alimentarias para la atención de apremios corporales que se presenten en horario posterior a la jornada ordinaria. La estimación presupuestaria anual de la propuesta es de **₡9 785 664**. El detalle se muestra a continuación:

Cuadro 57

Estimación del costo para activar el rubro de disponibilidad en la Jurisdicción Especializada en Pensiones Alimentarias

Juzgado Especializado en Pensiones Alimentarias	Cant. Jueces/zas	% mensual de disponibilidad sobre salario base según estructura	Impacto económico mensual por despacho
Salario base mensual	₡1 132 600		
Cartago	5	1%	₡56 630
Heredia	5	1%	₡56 630
Alajuela	6	1%	₡67 956
San José	4	1%	₡45 304
Limón	3	2%	₡67 956
I CJ Zona Sur	3	2%	₡67 956
II CJ San José	12	1%	₡135 912

Juzgado Especializado en Pensiones Alimentarias	Cant. Jueces/zas	% mensual de disponibilidad sobre salario base según estructura	Impacto económico mensual por despacho
II CJ Zona Atlántica	3	2%	€67 956
III CJ San José	5	1%	€56 630
Puntarenas	3	2%	€67 956
Sarapiquí	1	5%	€56 630
Nicoya	2	3%	€67 956
Costo del impacto económico anual por activar disponibilidad en la Jurisdicción Especializada de Pensiones Alimentarias:			€9 785 664

Fuente: Con base en el Índice Salarial del Poder Judicial 2023, Dirección de Gestión Humana.

Sin embargo, es importante indicar que esta estimación deberá analizarse con posterioridad, con el propósito de proyectar el gasto que representaría el consumo de horas extras, según la cantidad de diligencias nuevas que serían atendidas en jornada extraordinaria.

Gastos variables del programa 927

En cuanto a la estimación de gastos variables asociados a la creación de las nuevas plazas, a continuación, se detalla la información:

Cuadro 58

Estimación del costo de gasto variable asociado a la creación de las plazas

Subpartida	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
Plazas profesionales					
50105	16909	Computadora Portátil (Laptop)	56	€854 867,04	€47 872 554
20401	16699	Reloj de pared	45	€10 090,90	€454 091
50104	16687	Escritorio ejecutivo	45	€243 865,30	€10 973 939
50104	16696	Mesa para computadora	56	€233 910,00	€13 098 960
50104	16704	Sillón ejecutivo	45	€73 820,07	€3 321 903
50104	16752	Silla de espera (visita) tapizada	90	€55 347,40	€4 981 266
50104	17423	Biblioteca de metal o archivador metal tipo legal 4 gavetas	45	€193 120,96	€8 690 443
50104	16710	Ventilador de pared	5	€38 985,00	€194 925
Subtotal					€89 588 081
Plazas no profesionales					
50105	19604	Computadora	67	€685 514,50	€45 929 472
50104	21131	Estación de servicio con teclado ajustable (Portateclado Esp)	67	€299 933,64	€20 095 554
50104	16753	Silla giratoria secretarial (ergonómica)	67	€97 478,32	€6 531 047
Subtotal					€72 556 073

Fuente: Dirección de Planificación, 2024, según información facilitada por la Dirección Ejecutiva.

Nota: Según lo establecido por el Departamento de Proveeduría 5 plazas son de profesionales de zona caliente que requieren ventilador, y 11 del total de profesionales no son jueces.

Alquileres nuevos y reestructuraciones físicas

A partir de la estimación de las plazas que se requieren para la jurisdicción de familia en el marco de la entrada en vigencia del CPF, se procedió a consultar a las administraciones regionales que tienen despachos donde se contempla el refuerzo de personal judicial, para saber si cuentan con suficiente espacio para recibir las plazas nuevas, o si en dado caso, requieren del alquiler de un nuevo edificio o reestructuración física del edificio donde actualmente se encuentran. A continuación, se muestra el detalle de las estimaciones presupuestarias facilitadas por las administraciones regionales que requieren de un nuevo alquiler o invertir en una reestructuración física:

Cuadro 59

Estimación presupuestaria de gastos en nuevos alquileres o reestructuraciones físicas para aquellos despachos que NO cuentan con suficiente espacio para recibir las nuevas plazas

Oficina	Adm. Regional	Tipo de gasto	Puestos	Detalle	Costo
0197 Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal	Adm. I y III CJ de San José	Alquiler espacio nuevo	3 técnicos judiciales cat. 2 1 juez cat. 3 1 coordinador judicial cat. 2	Monto indicado corresponde al costo del alquiler del edificio actual del Juzgado Mixto de Puriscal	C42 893 800
0315 Juzgado Contravencional Orotina	Adm. del I Reg. CJ Alajuela	Reestructuración física	1 técnico judicial cat. 1	Se requiera adecuar el espacio de una bodega para este puesto, ocupa remodelación y compra de equipo A/C	C3 000 000
0308 Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Alajuela	Adm. del I Reg. CJ Alajuela	Reestructuración física	3 jueces cat. 1 y 4 técnico jud cat 1	Se requiere una remodelación para adecuar el espacio para el personal técnico y profesional para este Juzgado	C8 000 000
0772 Juzgado de Pensiones Alimentarias del Circuito Judicial de Cartago	Adm. Reg. de Cartago	Reestructuración física	1 juez cat. 1	Se requiere una remodelación para adecuar el espacio	C1 000 000
1308 Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí	Adm. Reg. de Sarapiquí	Alquiler espacio nuevo	2 técnicos cat. 1 1 juez cat. 1	Se requiere reubicar a la administración regional a nuevo inmueble de 250 m2	C32 400 000

Oficina	Adm. Regional	Tipo de gasto	Puestos	Detalle	Costo
0364 Juzgado de Familia de Heredia	Adm. Reg. de Heredia	Reestructuración física	2 jueces cat. 3	Se pueden acondicionar 2 oficinas	€6 000 000
0651 Juzgado de Violencia de Heredia	Adm. Reg. de Heredia	Reestructuración física	1 técnico cat. 2	Se puede acondicionar el cubículo	€800 000
0503 Juzgado de Pensiones Alimentarias del Circuito Judicial de Heredia	Adm. Reg. de Heredia	Alquiler espacio nuevo	1 juez cat. 1	Se podría trasladar justicia restaurativa a otro espacio para mantener al JPA en el edificio actual	€12 000 000
1187 Juzgado de Familia del I CJ de San José	Adm. I y III CJ de San José	Reestructuración física	2 jueces cat. 3	Se puede remodelar una sección del edificio	€15 000 000
0240 Juzgado Contravencional de Mora	Adm. I y III CJ de San José	Alquiler espacio nuevo	2 técnicos cat. 1	Se tendría que alquilar otro inmueble	€26 000 000
0918 Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de la Zona Sur	Adm. Reg. del I CJ Zona Sur (Pérez Zeledón)	Reestructuración física	2 técnicos cat. 2	Se requiere remodelación del área con cubículos con privacidad	€12 000 000
0931 Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	Adm. Reg. del II CJ Zona Atlántica (Pococí / Guápiles)	Reestructuración física	1 juez cat. 3	Se plantea construir batería de bodegas para liberar espacio de oficina de juez	€30 000 000
0477 Juzgado Contravencional de Guácimo	Adm. Reg. del II CJ Zona Atlántica (Pococí / Guápiles)	Reestructuración física	1 técnico cat. 1	Se plantea contar con modulares tipo cubículo	€8 000 000
TOTAL					€197 093 800

Fuente: Dirección de Planificación, 2024, según información facilitada por las Administraciones Regionales.

Salas de audiencia para familia

A partir de una sesión de trabajo realizada entre el CACMFJ la Dirección Ejecutiva, DTIC y la Dirección de Planificación, se tomó nota de la necesidad indicada por la gestoría relacionada con la ampliación de oficinas de personas juzgadoras para los despachos que atienden familia para poder desarrollar audiencias considerando la participación de la persona juzgadora, la persona técnica judicial de audiencia, las partes, los abogados de las partes y posibles testigos. Lo anterior, según como se indicó en la minuta 147-PLA-MI(NPL)-MNTA-2024 (anexo 2).

A raíz de lo anterior, el CACMFJ procedió a realizar una consulta a 103 despachos que atienden familia, de los cuales, respondieron un 57% (59 despachos). De las respuestas recibidas, el CACMFJ determinó

que son 41 despachos los que presentan la necesidad de contar con una sala de audiencias para familia/ampliación de oficinas (anexo 3), clasificados en el siguiente orden de prioridad:

Cuadro 60

Despachos que requieren sala de audiencia para familia/ ampliación de oficinas, según prioridad definida por el CACMFJ

Prioridad	Cantidad
Alto	21
Medio	12
Bajo	8
Total	41

Fuente: CACMFJ, 2024.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva facilitó los diseños de tipos de sala con los que cuentan, los cuales, están disponibles en el anexo 4.

Posteriormente, DTIC estimó que el costo unitario del equipamiento requerido para una sala de audio unipersonal es de **₡5 000 000** (anexo 5). Al multiplicarlo por la cantidad de despachos que requieren el acondicionamiento del espacio, se estima un total de **₡205 000 000⁸**.

Esta estimación se confecciona con los datos disponibles a la fecha de emisión del informe. Ya que se debe considerar que la Comisión de Familia, posteriormente optó por un diseño de Sala Unipersonal, que al tratarse de un nuevo requerimiento debe ser analizado por la Dirección Ejecutiva, lo anterior según oficio 47-CJF-2024 del 19 de marzo 2024, comunicó el acuerdo de la sesión 4, artículo I que dispuso:

“Se acordó: 1. Acoger la solicitud de la Dirección Ejecutiva para cambiar el modelo de sala de audiencias, según nuevo diseño adjunto. 2. Solicitar que a futuro tanto para los nuevos edificios del Poder Judicial y en los contratos de alquileres se tomen en consideración este diseño para las salas de audiencias. 3. Que la ubicación de la pantalla para proyectar pruebas virtuales en las audiencias orales, que sea en la parte frontal de la posición de la persona juzgadora. Acuerdo Firme.”

Escenario presupuestario 1: Estimación completa

En el siguiente cuadro se resume el escenario presupuestario completo de 123 plazas (117 nuevas + costo 6 recalificaciones) y costos asociados al CPF realizado por esta dirección. La estimación del escenario 1 es de **₡4 908 505 717** y es el **escenario ideal** según el criterio de esta dirección. El detalle se muestra a continuación:

⁸ Se aclara que dicho monto únicamente incluye la estimación unitaria de equipamiento tecnológico multiplicado por la cantidad de salas que el CACMFJ indicó que requerían de sala de audiencia para familia.

Cuadro 61

Escenario presupuestario 1: estimación completa de costos económicos asociados al CPF 2025

Requerimiento	Formulación en 2024	2025: Escenario 1 -
Recurso humano (plazas ordinarias y recalificaciones)	€2 600 062 000	€4 109 853 000
Activar rubro de disponibilidad despachos especializados de familia	€10 649 784	€8 239 248
Activar rubro de disponibilidad despachos especializados de pensiones alimentarias	€0	€9 785 664
Capacitación-Escuela Judicial	€97 427 600	€94 068 164
Equipo de cómputo, mobiliario de oficina - Dirección Ejecutiva	€165 136 103	€162 144 153
Reestructuraciones físicas y nuevos alquileres	€0	€197 093 800
Licencias -Dirección de Tecnología de la Información	€1 173 258	€3 814 898
Desarrollo página web de la Comisión de Familia -Dirección de Tecnología de la Información	€15 000 000	€15 000 000
Pago de peritajes para familia y violencia doméstica Departamento de Trabajo Social y Psicología	€60 000 000	€90 000 000
Salas de audiencia para familia	€0	€205 000 000
Contratación de servicio de limpieza	€0	€13 506 789
Total	€2 949 448 745	€4 908 505 717

Este escenario se considera ideal, ya que incluye la creación de recurso adicional para atender las nuevas competencias que asume el Poder Judicial a partir de la aprobación de la Ley 9747. Se diferencia con el año anterior donde los costos se estimaron solo por 3 meses (octubre a diciembre 2024), se actualizó para 2025 el costo por pago de disponibilidad en materia de familia, se incorporó el costo del pago en materia de Pensiones Alimentarias en caso de que lo apruebe así el órgano superior y se ajustó el modelo actual de tramitación de los despachos de Pensiones Alimentarias Especializados.

Respecto al presupuesto para el pago de peritajes externos en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, pese a que para 2023 se formularon €60 000 000 en el presupuesto ordinario del Poder Judicial-programa 926, finalmente se ejecutaron aproximadamente €90 000 000.

En virtud de lo anterior, para efectos del **escenario presupuestario 1** de este informe para el presupuesto 2025 se incluye el mismo monto ejecutado en 2023, de ₡90 000 000.

Se aclara además, que ₡60 000 000 ya están incluidos dentro del presupuesto ordinario para 2025, por lo que le corresponde al órgano superior indicar si en el presupuesto ordinario se debe ajustar el monto para peritajes a ₡90 000 000 o si se mantiene los ₡60 000 000 y que eventualmente el Departamento de Trabajo Social en el transcurso del año traslade recursos para esa tarea tal y como realizó en 2023.

Escenario presupuestario 2: Estimación intermedia

Conociendo las restricciones presupuestarias actuales, en el siguiente apartado se presenta un escenario presupuestario **intermedio**, donde se procedió a clasificar las necesidades de recurso humana en prioridad alta, media y baja.

El escenario 1 incluye a nivel de costo, solo las plazas con prioridad alta y media.

Por ello, el requerimiento humano baja de 123 plazas (117 nuevas + 6 recalificaciones) a 103 plazas (97 nuevas ⁹ + 6 recalificaciones).

También para este escenario se eliminan los costos asociados al desarrollo de la página web de la Comisión, pago de peritajes externos y habilitación espacios salas en familia. Debe valorar el órgano superior, en caso de **aprobar los escenarios 2 o 3, si se excluirían los ₡60 000 000 ya formulados en el presupuesto ordinario 2025 del Poder Judicial para el pago de peritajes.**

La estimación del escenario 2 es de **₡3 942 061 516**. El detalle se muestra a continuación:

Cuadro 62

⁹ Para este escenario se excluyen 20 plazas del escenario 1 (ideal) categorizadas como prioridad baja: 1 TJ para los Juzgados de VD de San Carlos, Heredia, Puntarenas, 1 TJ de los Contravencionales de Turrubares, Mora, Zarcero, Valverde Vega, Palmares, Tarrazú, Nandayure, Hojancha, Jicaral, Parrita, Esparza, Coto Brus, 1 plaza Juez 1, 1 Juez 4 y 1 profesional del CACMFJ y 2 Jueces 1 en PA de Cartago y Zona Sur.

Escenario presupuestario 1: estimación intermedia de costos económicos asociados al CPF 2025

Requerimiento	Formulación 2024	2025: Escenario 2
Recurso humano (plazas ordinarias y recalificaciones)	¢2 600 062 000	¢3 612 136 000
Activar rubro de disponibilidad despachos especializados de familia	¢10 649 784	¢8 239 248
Activar rubro de disponibilidad despachos especializados de pensiones alimentarias	¢0	¢9 785 664
Capacitación-Escuela Judicial	¢97 427 600	¢0
Equipo de cómputo, mobiliario de oficina - Dirección Ejecutiva	¢165 136 103	¢137 930 003
Reestructuraciones físicas y nuevos alquileres	¢0	¢157 293 800
Licencias -Dirección de Tecnología de la Información	¢1 173 258	¢3 170 012
Desarrollo página web de la Comisión de Familia -Dirección de Tecnología de la Información	¢15 000 000	¢0
Pago de peritajes para familia y violencia doméstica Departamento de Trabajo Social y Psicología	¢60 000 000	¢0
Salas de audiencia para familia	¢0	¢0
Contratación de servicio de limpieza	¢0	¢13 506 789
Total	¢2 949 448 745	¢3 942 061 516

Escenario presupuestario 3: Estimación reducida

En el siguiente apartado se presenta un cuadro presupuestario **reducido** a partir de la clasificación de prioridades. Para este escenario se consideran las plazas clasificadas solamente como prioridad alta. **Por ello, el requerimiento humano baja de 123 plazas (117 nuevas + 6 recalificaciones) del escenario 1 a 87 plazas (81 nuevas¹⁰ + 6 recalificaciones).**

También para este escenario se eliminan los costos asociados al desarrollo de la página web de la Comisión, pago de peritajes externos y habilitación espacios salas en familia. Debe valorar el órgano superior,

¹⁰ Para este escenario se excluyen 20 plazas según escenario 2, y adicionalmente las 16 plazas clasificadas como prioridad media a saber: 1 plaza de Jueza o Juez del Juzgado de Familia del II CJSJ, 1 Juez del Juzg Familia Turrialba, 1 Juez Juzg Contravencional de Matina, 1 Juez del Contravencional de Bribri y 1 Juez Pensiones de Puntarenas. Además 1 TJ del Juzgado de Familia de II CJ Guanacaste, 1 TJ de VD San Jose, 3 TJ del Juzgado VD del II CJ SJ, 1 TJ Juzg VD Desamparados, 1 TJ del Juzgado VD de Alajuelita, 1 TJ Juzgado VD Alajuela, 1 TJ Juzgado VD Cartago y 2 TJ Juzgado VD Zona Sur.

en caso de **aprobar los escenarios 2 o 3**, si se **excluirían los ¢60 000 000 ya formulados en el presupuesto ordinario 2025 del Poder Judicial para el pago de peritajes.**

La estimación del escenario 3 es de **¢3 465 303 557**. El detalle se muestra a continuación:

Cuadro 63

Escenario presupuestario 3: estimación reducida de costos económicos asociados al CPF 2025

Requerimiento	2024	2025: Escenario 3
Recurso humano (plazas ordinarias y recalificaciones)	¢2 600 062 000	¢3 156 402 000
Activar rubro de disponibilidad despachos especializados de familia	¢8 239 248	¢8 239 248
Activar rubro de disponibilidad despachos especializados de pensiones alimentarias	¢0	¢9 785 664
Capacitación-Escuela Judicial	¢97 427 600	¢0
Equipo de cómputo, mobiliario de oficina - Dirección Ejecutiva	¢165 136 103	¢117 415 967
Reestructuraciones físicas y nuevos alquileres	¢0	¢157 293 800
Licencias -Dirección de Tecnología de la Información	¢1 173 258	¢2 660 089
Desarrollo página web de la Comisión de Familia -Dirección de Tecnología de la Información	¢15 000 000	¢0
Pago de peritajes para familia y violencia doméstica Departamento de Trabajo Social y Psicología	¢60 000 000	¢0
Salas de audiencia para familia	¢0	¢0
Contratación de servicio de limpieza	¢0	¢13 506 789
Total	¢2 949 448 745	¢3 465 303 557

Conclusiones

9.1. Con el presente informe se realizó una actualización de la formulación presupuestaria para 2024, ya que en ese momento se consideró para efectos de implementación del código solo 3 meses de vigencia de la norma (octubre a diciembre 2024), sin embargo para el ejercicio presupuestario 2025, se considera el periodo de 12 meses lo que automáticamente incrementa el costo.

9.1.1. Adicionalmente se realizó un ejercicio en este año para ver el impacto de la implementación de la Ley 9747 en el modelo de

tramitación actual de los Juzgados Especializados en Pensiones Alimentarias, análisis que concluyó en la necesidad de creación recurso humano adicional, incluso se presentan 3 escenarios, el informe está en consulta- oficio 288-PLA-MI(NPL)-2024. Sin embargo, para efectos de presupuesto se consideró únicamente el escenario 1 que es el recomendado por esta Dirección y el de menor costo económico.

9.1.2. Peritajes DTSP:

Respecto al presupuesto para el pago de peritajes externos en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, pese a que para 2023 se formularon ¢60 000 000 en el **presupuesto ordinario del Poder Judicial-programa 926**, finalmente se ejecutaron aproximadamente ¢90 000 000.

En virtud de lo anterior, para efectos del **escenario presupuestario 1** de este informe para el presupuesto 2025 se incluye el mismo monto ejecutado en 2023, de ¢90 000 000.

Se aclara además, que ¢60 000 000 ya están incluidos dentro del presupuesto ordinario para 2025, por lo que le corresponde al órgano superior indicar si en el presupuesto ordinario se debe ajusta el monto para peritajes a ¢90 000 000 o si se mantiene los ¢60 000 000 y que eventualmente el Departamento de Trabajo Social en el transcurso del año traslade recursos para esa tarea tal y como realizó en 2023.

9.2. El presente estudio incluyó 3 escenarios para efectos del cálculo del costo total de implementación de la Ley 9747 en 2025. Un presupuesto que se presenta de forma separada al presupuesto ordinario del Poder Judicial al ser una nueva necesidad a partir de la aprobación del Código Procesal de Familia.

- El escenario 1 o ideal y recomendado por esta Dirección incluye todas las necesidades identificadas a la fecha en el Poder Judicial, programa 927 solamente, para implementar la Ley 9747 incluido el aumento a ¢90 000 000 en el presupuesto para el pago de peritajes del Departamento de Trabajo Social y Psicología.

- El escenario 2, hace una reducción en la cantidad de plazas de recurso humano, a partir de una clasificación de prioridad alta, media y baja, el escenario 2 considera solo las plazas prioridad alta y media. Excluye adicionalmente, el costo para la construcción de la página web de la Comisión, el pago de peritajes externos para reducir plazos de atención en el DTSP y el costo de remodelaciones o salas para audiencias en Familia.

- El escenario 3 además de la reducción indicada en el escenario 2, contempla a nivel de recurso humano solamente las plazas prioridad alta.

Requerimiento	Estimación presupuestaria 2024	Estimación presupuestaria 2025		
		Escenario 1: completo	Escenario 2: intermedio	Escenario 3: reducido
Recurso humano (plazas ordinarias y recalificaciones)	€2 600 062 000	€4 109 853 000	€3 612 136 000	€3 156 402 000
Activar rubro de disponibilidad despachos especializados de familia	€10 649 784	€8 239 248	€8 239 248	€8 239 248
Activar rubro de disponibilidad despachos especializados de pensiones alimentarias	€0	€9 785 664	€9 785 664	€9 785 664
Capacitación-Escuela Judicial	€97 427 600	€94 068 164	€0	€0
Equipo de cómputo, mobiliario de oficina -Dirección Ejecutiva	€165 136 103	€162 144 153	€137 930 003	€117 415 967
Reestructuraciones físicas y nuevos alquileres	€0	€197 093 800	€157 293 800	€157 293 800
Licencias -Dirección de Tecnología de la Información	€1 173 258	€3 814 898	€3 170 012	€2 660 089
Desarrollo página web de la Comisión de Familia -Dirección de Tecnología de la Información	€15 000 000	€15 000 000	€0	€0
Pago de peritajes para familia y violencia doméstica Departamento de Trabajo Social y Psicología	€60 000 000	€90 000 000	€0	€0
Salas de audiencia para familia	€0	€205 000 000	€0	€0
Contratación de servicio de limpieza	€0	€13 506 789	€13 506 789	€13 506 789
Total	€2 949 448 745	€4 908 505 717	€3 942 061 516	€3 465 303 557

Nota*: Debe valorar el órgano superior, en caso de aprobar los escenarios 2 o 3, si se excluirían los €60 000 000 ya formulados en el presupuesto ordinario 2025 del Poder Judicial para el pago de peritajes.

9.3. Ninguno de los 3 escenarios anteriores, incluye la creación de 24 plazas para el Departamento de Trabajo Social y Psicología solicitadas por la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia, mediante oficio 48-CJF-2024 del **19 de marzo 2024**, comunicó el acuerdo de la sesión 4, artículo I que dispuso:

“Se acordó: Solicitar al Consejo Superior y a Corte Plena incluir en el presupuesto de reforma al Código Procesal de Familia 2025: 12 plazas en Trabajo Social y 12 en Psicología para el Departamento de Trabajo Social y Psicología en el 2025. Estas plazas se fundamentan en el oficio N°34-PLA-EV-2017 y en el informe que remite doña Alba Gutiérrez denominado: Recursos DTSP para atender asuntos de familia, niñez y adolescencia. Lo anterior, como primera necesidad, para que la Dirección de Planificación pueda hacer el abordaje en las oficinas del DTSP y completar el requerimiento, ya que la necesidad es superior

a lo que se solicita. Comuníquese a la Dirección de Planificación. **Acuerdo Firme**". Lo resaltado en verde no es del original.

9.3.1. **La estimación a nivel de espacio físico, alquileres o reestructuraciones se confeccionó con los datos disponibles a la fecha de emisión del informe. Sin embargo,** se debe considerar que la Comisión de Familia, posteriormente optó por un diseño de Sala Unipersonal, que al tratarse de un nuevo requerimiento debe ser analizado por la Dirección Ejecutiva, lo anterior según oficio 47-CJF-2024 del **19 de marzo 2024**, comunicó el acuerdo de la sesión 4, artículo I que dispuso:

“Se acordó: 1. Acoger la solicitud de la Dirección Ejecutiva para cambiar el modelo de sala de audiencias, según nuevo diseño adjunto. 2. Solicitar que a futuro tanto para los nuevos edificios del Poder Judicial y en los contratos de alquileres se tomen en consideración este diseño para las salas de audiencias. 3. Que la ubicación de la pantalla para proyectar pruebas virtuales en las audiencias orales, que sea en la parte frontal de la posición de la persona juzgadora. Acuerdo Firme.”

9.4. En lo que respecta al **rubro de disponibilidad**, se hace una previsión para el pago de esos rubros, en caso de que el órgano superior, considere a partir de las modificaciones que realiza el Código Procesal de Familia a la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 106 bis, si el servicio se presta las 24 horas en el caso de niñez y adolescencia a nivel nacional por parte de las personas juzgadoras de Familia (actualmente en horas inhábiles lo atiende el PANI).

Adicionalmente, se estimó el costo del pago de rubro disponibilidad para los Jueces de Pensiones Alimentarias, en caso de mantenerse como hasta la fecha la atención de apremios en horas no hábiles. **Sin embargo, es importante indicar que esta estimación deberá analizarse con posterioridad, con el propósito de proyectar el gasto que representaría el consumo de horas extras, según la cantidad de diligencias nuevas que serían atendidas en jornada extraordinaria y según lo que disponga el órgano superior respecto al horario de prestación del servicio.**

Recomendaciones

A Corte Plena

Nota: Estas recomendaciones son a partir de las disposiciones incorporadas al día de hoy en la propuesta de Código Procesal de Familia, si se generan cambios a partir del proyecto de reforma a la Ley 9747 que se está realizando por parte de la Institución se tendrá que revisar la estimación y presentar una nueva versión.

10.1. Valorar la reforma realizada por la Ley 9747 al artículo 106 bis de la Ley Orgánica inciso 2, y determinar si el Poder Judicial va a brindar el servicio de atención de medidas cautelares en niñez y adolescencia en horas no hábiles, que según explica la gestoría actualmente son atendidas por el Patronato Nacional de la Infancia. Considerar que de extenderse el servicio en el Poder Judicial implicaría el pago de disponibilidad y horas extra a las Juezas y Jueces de Familia.

*“Artículo 106 bis- Juzgados de Niñez y Adolescencia
Los juzgados de Niñez y Adolescencia conocerán de:*

2) Las diligencias de protección cautelar referidas a personas menores de edad.”.

10.2. Aprobar el escenario presupuestario 1 para la implementación del Código Procesal de Familia, para remitirlo en forma separada del presupuesto ordinario institucional al Ministerio de Hacienda para el 2025, para un total de **¢4 908 505 717**:

Requerimiento	Monto
Recurso humano (plazas ordinarias y recalificaciones)	¢4 109 853 000
Activar rubro de disponibilidad despachos especializados de familia	¢8 239 248
Activar rubro de disponibilidad despachos especializados de pensiones alimentarias	¢9 785 664
Capacitación-Escuela Judicial	¢94 068 164
Equipo de cómputo, mobiliario de oficina - Dirección Ejecutiva	¢162 144 153
Reestructuraciones físicas y nuevos alquileres	¢197 093 800
Licencias -Dirección de Tecnología de la Información	¢3 814 898
Desarrollo página web de la Comisión de Familia -Dirección de Tecnología de la Información	¢15 000 000
Pago de peritajes para familia y violencia doméstica Departamento de Trabajo Social y Psicología	¢90 000 000
Salas de audiencia para familia	¢205 000 000
Contratación de servicio de limpieza	¢13 506 789
Total	¢4 908 505 717

Respecto al presupuesto para el pago de peritajes externos en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, pese a que para 2023

se formularon ¢60 000 000 en el presupuesto ordinario del Poder Judicial-programa 926, finalmente se ejecutaron aproximadamente ¢90 000 000.

En virtud de lo anterior, para efectos del **escenario presupuestario 1** de este informe para el presupuesto 2025 se incluye el mismo monto ejecutado en 2023, de ¢90 000 000.

Se aclara además, que ¢60 000 000 ya están incluidos dentro del presupuesto ordinario para 2025, por lo que le corresponde al órgano superior indicar si en el presupuesto ordinario se debe ajustar el monto para peritajes a ¢90 000 000 o si se mantiene los ¢60 000 000 y que eventualmente el Departamento de Trabajo Social en el transcurso del año traslade recursos para esa tarea tal y como realizó en 2023.

10.3. Valorar la incorporación en la formulación del presupuesto de forma adicional al escenario recomendado en el punto anterior, de un total de 24 plazas para el Departamento de Trabajo Social y Psicología solicitadas por la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia, mediante oficio 48-CJF-2024 del **19 de marzo 2024**, comunicó el acuerdo de la sesión 4, artículo I que dispuso:

“Se acordó: Solicitar al Consejo Superior y a Corte Plena incluir en el presupuesto de reforma al Código Procesal de Familia 2025: 12 plazas en Trabajo Social y 12 en Psicología para el Departamento de Trabajo Social y Psicología en el 2025. Estas plazas se fundamentan en el oficio N°34-PLA-EV-2017 y en el informe que remite doña Alba Gutiérrez denominado: Recursos DTSP para atender asuntos de familia, niñez y adolescencia. Lo anterior, como primera necesidad, para que la Dirección de Planificación pueda hacer el abordaje en las oficinas del DTSP y completar el requerimiento, ya que la necesidad es superior a lo que se solicita. Comuníquese a la Dirección de Planificación. Acuerdo Firme”. Lo resaltado en verde no es del original.

10.4. Reiterar a la Dirección de Gestión Humana que en los concursos de las plazas en Familia, Pensiones y Violencia Doméstica, que se publiquen en adelante se incluya la leyenda recomendada por la Dirección Jurídica y aprobada por el Consejo Superior en sesión 06-2024 celebrada el 25 de enero de 2024, artículo XLVIII, que indicó literalmente:

“Las personas participantes en este concurso y que presenten sus ofertas para participar en el mismo, se dan por enteradas y aceptan que, en caso de ser nombradas, su designación está sometida a las siguientes condiciones: 1.- Deberán cumplir las normas legales y reglamentarias

que regulan las relaciones de empleo de los servidores del Poder Judicial. 2.- Podrá ser sometido a la jornada de trabajo que requiera el Poder Judicial como patrono, según las necesidades del servicio, limitaciones presupuestarias o el interés público, así como cualquier otra bajo criterio técnico debidamente fundamentado. Conforme a lo anterior, según las necesidades indicadas, la persona oferente, podría ser nombrada en jornadas diurna o nocturna o mixta y pudiendo modificarse las mismas, en diferentes momentos durante la relación de empleo, y previa comunicación por escrito de dicha decisión. 3.- Además, la persona servidora acepta que su horario pueda ser modificado dentro la jornada respectiva, conforme las necesidades del servicio, limitaciones presupuestarias o el interés público, así como cualquier otra bajo criterio técnico debidamente fundamentado y previa comunicación por escrito de dicha decisión. 4.- Podrá ser sometido a las modificaciones en su lugar de trabajo que requiera el Poder Judicial como patrono, según las necesidades del servicio, limitaciones presupuestarias o el interés público, así como cualquier otra bajo criterio técnico debidamente fundamentado. Conforme a lo anterior, según las necesidades indicadas, la persona oferente, podría ser nombrada en cualquier lugar del país en donde dicho Poder tenga oficinas o despachos y pudiendo modificarse dicho lugar de trabajo durante cualquier momento de la relación de empleo, previa comunicación por escrito de dicha decisión. Lo anterior no implicará pago adicional alguno, excepto que opere un supuesto de desarraigo. 5.- Asimismo, deben contar con disponibilidad para laborar en horarios alternos, días feriados, fines de semana, jornadas extraordinarias, trasladarse a diferentes partes del país según los roles de trabajo que le puede corresponder y que definan sus jefaturas”.

10.5. Valorar tomar como acuerdo que, en adelante, cuando se presente una propuesta de reforma legal por parte del Poder Judicial, o se remita a la Corte en consulta algún proyecto de Ley por parte de la Asamblea Legislativa que implique cambios de competencias, o traslados de una oficina a otra (como en este caso propone la Ley 9747 en donde algunas competencias actuales del Tribunal de Familia se trasladan a la Sala Segunda) sea analizado no solo a nivel jurídico por el impacto legal, sino también en las estructuras organizacionales y en la expectativa del cual va a ser la mejoría en los tiempos de respuesta a la persona usuaria, y si las oficinas están en capacidad de atender la nueva carga de trabajo propuesta, incluso si la propuesta es incrementar la carga de trabajo de una Sala de la Corte (en donde no existe posibilidad salvo reforma constitucional de incrementar la capacidad operativa de las plazas de magistratura) valorar el impacto o desmejora del servicio de aprobar un cambio así.

10.6. Se reitera que a la fecha no existe un reglamento para operativizar lo dispuesto en el artículo 286 (que dispone la creación de un fondo para el pago transitorio de la obligación alimentaria) de la Ley 9747, siendo responsabilidad de la Dirección Jurídica en conjunto con la Comisión de Familia y la Comisión contra la Violencia Doméstica y la Sala Segunda su redacción, en caso de que no se apruebe la reforma al texto vigente presentada por la Institución antes del 1 de octubre 2024.

10.7. Tomar nota de que tal y como se desprende de este informe, los cálculos de costos se realizan considerando las categorías de persona juzgadora existentes actualmente en familia, pensiones alimentarias y violencia doméstica. Si la Dirección de Gestión Humana realiza algún estudio que concluya que debe existir alguna modificación en la categoría de las plazas actuales, tal y como sucedió en otras reformas, ese tema no parte de la Ley propiamente, y por ende no lo considera la Dirección de Planificación en este estudio de impacto económico, por lo que de aprobarse en algún momento por el órgano superior pertinente deberán también considerar el impacto económico que ello signifique.

Al Departamento de Trabajo Social y Psicología

10.8. Diseñar los planes de trabajo de manera que identifiquen a nivel nacional las pericias que puedan llevar a cabo mediante la contratación de peritos y hagan uso del presupuesto disponible con el fin de reducir los plazos de entrega de las pericias solicitadas por los juzgados de familia y juzgados de violencia a nivel nacional. Una vez aprobado el presupuesto (noviembre 2024), proceder a coordinar lo correspondiente que asegure la ejecución del presupuesto asignado y la mejoría en los plazos de entrega de las pericias, ya que se visualiza que actualmente los tiempos de respuesta del Departamento de Trabajo Social y Psicología, son los que provocan el mayor cuello de botella y lentitud para la definición de los expedientes judiciales, en la materia de familia.

Anexos

Anexo	Nombre	Documento
Anexo 1	Correo de la Escuela Judicial sobre gastos de capacitación para el CPF 2025	 Proyección presupuestaria 2025 I
Anexo 2	Minuta 147-PLA-MI(NPL)-MNTA-2024 sobre salas de audiencia para familia	 Minuta Definitiva 147-PLA-MI(NPL)-MN

Anexo	Nombre	Documento
Anexo 3	Datos del CACMFJ sobre necesidad de salas de audiencia en despachos que atienden familia	 Necesidad de salas de audiencia por prio
Anexo 4	Correo de la Dirección Ejecutiva con los diseños modelos de salas de audiencia para la materia de familia	 RE_ Espacio físico con CPF-salas de audienci
Anexo 5	Estimación de DTIC sobre costo unitario de equipamiento de sala de audiencia para familia	 RE_ Minuta Definitiva 147-PLA-MI(NPL)-MN

La máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, indicó: Que en el mes de marzo recibieron un requerimiento de los gestores en materia de Familia, que nunca habíamos considerado en los ejercicios anteriores para determinar el costo presupuestario de la implementación de esta reforma, y es en el sentido de readecuar las salas de juicio de las personas juzgadas.

En cuanto a esto el Centro nos apoyó y entonces se determinaron las salas o los despachos donde había que hacer esas adecuaciones y se identificación 22, de esos 22 despachos se establecieron que solo en seis de ellos podríamos hacer una intervención, porque en los demás en realidad la parte estructural de las edificaciones no lo permiten.

Al final lo que hicimos fue una cuantificación de esos despachos y nos arrojó que requeriríamos para readecuar esas oficinas es de ¢221.000.000, la adecuación de cada sala contemplando la parte estructural, los sistemas de grabación y el mobiliario cuesta cerca de ¢37.000.000.

Hasta ayer tuvimos la posibilidad de hacérselo llegar a la Dirección de Planificación porque eso nos demandó mucho tiempo tuvimos que hacer una valoración en todo el país, pero yo si considero que ante la necesidad que exponen los gestores, pues también deberíamos adicionar este costo dentro de lo que habría que identificar y señalar como una necesidad institucional.

Por su parte, la ingeniera Yesenia: tal vez nada mas aclarar que del monto que indicaba don Allan como este requerimiento señalaba doña Ana no había sido contemplado incluso en los estudios de años anteriores, se hizo un primer acercamiento y bueno la Dirección Ejecutiva si nos había brindado ese monto de 205, ese monto si viene en el total sería la diferencia según la estimación que ustedes remitieron el día de ayer.

Por su parte, la máster Romero Jenkins, indica: “ese monto fue un aproximado, pero teníamos que hacer trabajo de campo, este es con el levantamiento y es un monto más exacto.”

Indica el presidente, magistrado Aguirre Gómez, “habría que ajustar”.

Responde doña Ana Eugenia: “habría que adicionar la diferencia y poner el sustento técnico que es este informe”

A esos efectos se adjunta el oficio N° 1296-DE-2024 de 17 de abril de 2024, suscrito por las másteres Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva y Dinorah Álvarez Acosta, Subdirectora Ejecutiva, sobre la nueva propuesta de sala de audiencias unipersonal, así como el presupuesto actualizado para su

construcción, incluyendo mobiliario y equipo de audio y grabación, con base a las nuevas disposiciones de la Reforma de Familia 926 y 927.



Oficio No.
1296-DE-2024.pdf

Se acordó: 1.) Aprobar el **INFORME 379-PLA-RH-MI(NPL)-2024** relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2025. **2.)** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO X

DOCUMENTO N° 3884-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 381-PLA-RH-MI(NPL)-2024**, relacionado con el estudio para la creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.

“(…)

En atención al oficio 271-P-2020, donde se transcribe el acuerdo tomado por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2020, sobre la solicitud dirigida a la Dirección de Planificación de realizar un estudio sobre la posibilidad de establecer una Jurisdicción Especializada en materia Indígena, les remito

el informe suscrito por la Máster Yesenia Salazar Guzmán, Jefa a.i. del Subproceso de Modernización Institucional (área No Penal), relacionado con el estudio para la creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.

Asimismo, el Consejo Superior el Consejo Superior en sesión N° 12-2024 del 15 de febrero de 2024, artículo XXXVII, entre otras cosas menciona:

“Previamente a resolver la gestión presentada por la magistrada Damaris Vargas Vázquez, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, mediante oficio N° DVV-SP-57-2024 del 05 de febrero de 2024, se acordó: Trasladar a la Dirección de Planificación para que se refiera a las recomendaciones sugeridas e informe a este Consejo Superior lo pertinente, dentro del plazo de un mes a partir de la comunicación del presente acuerdo.”.

Al respecto, en dicho informe se solicita a la Dirección de Planificación, entre otras cosas:

“2. Solicitar a la Dirección de Planificación la construcción de un diagnóstico actualizado al 2024, sobre las debilidades y los obstáculos que en materia de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva presenta el Poder Judicial de Costa Rica en perjuicio de los pueblos indígenas

El diagnóstico a cargo de la Dirección de Planificación deberá contener una identificación de las zonas geográficas en donde se encuentren los territorios indígenas y su relación con el marco competencial de oficinas y circuitos judiciales que deben brindarles servicios. Además, incluirá una identificación de los pueblos indígenas de la zona, sus costumbres, idiomas, derecho consuetudinario; los servicios que requieren de la administración de justicia y la accesibilidad física y material, así como los mecanismos de abordaje y atención específicos que requiere cada población.”.

Aunado a lo anterior, debemos aclarar que este informe no reviste de contenido legal que sustente su creación, ya que la Dirección de Planificación no visibilizó documento formal para estudiar en su implementación, de la tal forma que no existe un código procesal legal a seguir en este momento, ni una política o guía formal que constituya la orientación legal para la creación del estudio, este aspecto se detallará en los puntos más adelante.

- Mediante oficio N° 679-PLA-2021 de fecha 18 de junio de 2021 (*ver anexo 17*), esta Dirección puso en conocimiento de la Presidencia los avances realizados en la elaboración del informe de la creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas y a su vez, se efectuó la consulta a la Presidencia de la Corte sobre cuál sería el mecanismo a utilizar para poner en conocimiento a las poblaciones indígenas el proyecto, preguntar sobre la opinión que tengan sobre el mismo y recibir sus respuestas; sin embargo, a la fecha actual no se recibe respuesta de parte de la Presidencia de la Corte.

- Al respecto, se ha seguido trabajando en el desarrollo del informe, atención de consultas de diferentes oficinas y actualmente en el acompañamiento y desarrollo de las giras a todos los territorios indígenas del país, en lo que se traduce en el cumplimiento de una etapa informativa para la población indígena, en conjunto con la Magistrada Damaris Vargas Vásquez de la Sala Primera, como Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones Indígenas; la Unidad de Acceso a la Justicia; la Contraloría de Servicios; la Defensa Pública; entre otros.

- La propuesta de creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas que al día de hoy se tiene por parte de la Dirección de Planificación se construyó a partir del diagnóstico histórico estadístico (plataforma institucional SIGMA), consultas varias a la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Poblaciones Indígenas, recopilación de requerimientos, desarrollo de oficios de consulta a la Defensa Pública y OIJ, participación activa de reuniones con personas indígenas, tanto a nivel nacional como internacional; aunado a lo anterior es importante aclarar que actualmente no se cuenta con un código o procedimiento de Ley que respalde la creación del proyecto sino que, el proyecto como tal equivale a una propuesta técnica para atender la población usuaria indígena a partir del conocimiento técnico de las cargas de trabajo y accesibilidad de la justicia.

- Importante indicar que, como parte complementaria al informe, en conjunto con algunos miembros integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, Contraloría de Servicios y en algunas giras incluso con la representante de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, se realizó un trabajo de campo (giras a los diferentes pueblos indígenas) con la finalidad de poder tomar nuevos elementos cualitativos para enriquecer el informe y a la vez, lograr un acercamiento con las poblaciones indígenas, aclarando que no es un proceso de consulta en esta etapa, sino informativo y de recolección de datos complementarios.

- El presente informe corresponde al resultado de la investigación previa para su enriquecimiento, sin embargo, se reitera que

no constituye a nuestro criterio un mecanismo de consulta a las personas indígenas, ya que no corresponde a esta Dirección realizar el proceso que se defina institucionalmente.

Con el antecedente, previamente detallado se pone en conocimiento la propuesta de estructura y necesidades de la Jurisdicción Especializada para la atención de la población de las personas indígenas a partir de la información y datos estadísticos previamente informados.”

***Estudio de Creación de la Jurisdicción Especializada para
Pueblos Indígenas en el Poder Judicial de Costa Rica***

381-PLA-RH-MI(NPL)-2024

1. Introducción

El presente informe actualiza el oficio 280-PLA-RH-MI(NPL)-2023 del 25 de abril de 2023 con la estimación de costos y estadísticas que establecen la posibilidad para la creación de una Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.

Con este oficio se atienden además la referencia relacionada:

Referencia interna	Fecha	Oficio	Remitente	Tema	Documento
346-2024	05 de febrero de 2024	DVV-SP-57-2024 Correo electrónico	Magistrada Damaris María Vargas Vásquez	Atención prioritaria de procesos judiciales en los que figuren como parte pueblos indígenas y sus organizaciones.	 444910799.msg

2. Antecedentes

Se detalla a continuación los antecedentes relacionados a la atención de las poblaciones indígenas:

Oficio / Circular	Detalle	Adjunto
Ley 9593 de Acceso a la justicia de los pueblos indígenas de Costa Rica	Comenzó a regir a partir de su publicación en la Gaceta, publicación N° 179 (Alcance 174) del 28 de setiembre de 2018.	 Ley 9593 de Acceso a la justicia de los puebl

Oficio / Circular	Detalle	Adjunto
Oficio 507-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, (Defensa Pública) a partir de la promulgación de la Ley 9593 de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas.	Acuerdo de Corte Plena 31-2020 celebrado el 02 de junio de 2020, sesión extraordinaria, artículos I y II,	 507-PLA-RH-MI-2020 INDIGENAS CON ACU
Oficio 272-P-2020 del 10 de noviembre de 2020	Acuerdos adoptados en la reunión realizada el 05 de noviembre de 2020, en la que se abordó el tema relativo al oficio FAPZ-JEFATURA	 272-P-2020.pdf
Oficio 271-P-2020 del 10 de noviembre del 2020	Acuerdos adoptados en la reunión realizada el 05 de noviembre de 2020, en la que se abordó el tema relativo al oficio FAPZ-JEFATURA	 271-P-2020.pdf
Informe 1344-PLA-ES-2020	Relacionado con la solicitud de información sistematizada sobre procesos judiciales donde figuren como parte personas indígenas Bribri o Brörán.	 1344-PLA-ES-2020.docx
Página Oficial Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas del país del Poder Judicial	Se puede acceder a una serie de circulares y otro tipo de documentos relacionados con temas de acceso de la justicia para la población indígena.	https://accesoalajusticia.poderjudicial.go.cr/index.php/documentos-indigenas
Circular N° 188-2019	Modificación a la Circular N° 123-2019 Sobre los 20 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica.	 188-19 EJES DE ACCION EN TEMATIC
Circular N° 192-2019 Deber de las personas servidoras judiciales de utilizar lenguaje claro y sencillo en la atención de personas indígenas.	Consejo Superior aprobada en la sesión N° 89-19 celebrada el 15 de octubre de 2019, Artículo LXXXIV	 192-19 LENGUAJE CLARO.docx
Circular 32-2021 para hacer de conocimiento de las personas servidoras judiciales, el contenido íntegro de las Medidas Cautelares 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado.	Corte Plena en sesión N° 2-2021, celebrada el 11 de enero de 2021, artículo XXXVIII	 Circular N° 32-2021.docx
Principales circulares del Poder Judicial sobre pueblos indígenas.	Archivo emitido por la Defensa Pública, de las principales circulares del Poder Judicial relacionadas con la atención especializada de pueblos indígenas.	 Principales Circulares del Poder Judicial sot

Oficio / Circular	Detalle	Adjunto
Oficio CACC-296-2021.	Sobre la necesidad de contar con un espacio físico en la zona de Buenos Aires para el albergue de al menos cuatro agentes de protección, y el espacio de estacionamiento de un vehículo. Sobre el indicado oficio se brinda la debida atención en el presente estudio.	 Oficio No. CACC-296-2021.docx
Resumen: <i>“Análisis del Impacto del Crimen Transnacional Organizado en las Comunidades Indígenas de América Latina”</i> , organizado por EL PAcCTO.	Participación por parte de la Dirección de Planificación en fecha 21 de abril 2021	 EL PAcCTO abril 2021.docx
Oficio N° DVV-SP-12-2022 Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas.	Relacionado con la solicitud de recibir información vinculada con las etapas de Diagnóstico y Ejecución de la construcción de la Política Nacional Indígena para ser eventualmente aplicada en el desarrollo del Proyecto de Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial.	 Oficio DVV-SP-12-2022.pdf
Circular 140-2022	Adición a la Circular 183-2021 <i>“Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas”</i>	 Circular 140-2022 Reglas Prácticas para

3. Justificación

El siguiente informe responde a las solicitudes realizadas por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia mediante sus oficios números 271-P-2020 y 272-P-2020 en los cuales se solicita realizar un estudio sobre la posibilidad de establecer una Jurisdicción especializada en materia indígena, y que a su vez sirva de insumo por lo ordenado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (*medidas cautelares 321-12, ver anexo 14*), con la finalidad de establecer al Estado Costarricense el deber de adoptar las acciones necesarias para proteger la vida de las poblaciones indígenas.

Además, se encuentran los esfuerzos para garantizar el acceso a la justicia a los pueblos indígenas, ya que, en el año 2018 mediante la Ley número 9593 se aprobó la **“Ley de Acceso a la Justicia de los pueblos indígenas de Costa Rica”**, la cual establece en su Artículo 4: ***“Prioridad en la resolución y atención de casos. El sistema de administración de justicia dará prioridad al trámite y a la resolución de los casos en que figuran personas indígenas como parte...”***. (Resaltado no es del original).

Adicionalmente, se mencionan los siguientes estudios o leyes que impulsan el acceso a la justicia a los pueblos indígenas:

Estudios relacionados al acceso a la justicia para pueblos indígenas	Detalle
Constitución Política de Costa Rica, del 24 de agosto de 2015, Artículo 1°	<i>“Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural”</i>; lo cual nos permite desarrollar otro concepto como lo es el Pluralismo Jurídico, el cual consiste en lo siguiente: <i>“Es una perspectiva teórica que permite reconocer la coexistencia de diversos sistemas jurídicos en un mismo espacio geopolítico en el que se dan múltiples conflictos de interlegalidad”</i>; es decir que como estado, se permite la aplicación de más de una jurisdicción dependiendo de la cultura o etnia a la que se le brinde un servicio público.
Comisión Interamericana de Derechos Humanos, resolución 16/15 (<i>ver anexo 14</i>)	Es importante indicar que los pueblos indígenas de Teribe y Bribri de Salitre, interpusieron una solicitud de medida cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quienes en fecha 30 de abril de 2015, mediante resolución número 16/15, dictaron una medida cautelar contra el Estado Costarricense. Sumado a lo anterior, se indica que existe la normativa indígena de rango supraconstitucional, así como la normativa regional y nacional.
Convenio 107	En cuanto al Derecho Indígena se refiere, existe el <i>“Convenio relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países”</i>, ley que data de 1957. Esta ley a su vez prohíbe trasladar a la población de sus territorios sin su libre consentimiento.
Convenio 169	• Respetarse los métodos a los que los pueblos interesados ocurren tradicionalmente para la represión de los DELITOS cometidos por sus miembros. • Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia. (El resaltado no pertenece al original). • Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general deben tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. (El resaltado no pertenece al original). • Procurar se trate de sanciones distintas al encarcelamiento. (El resaltado no pertenece al original).
Declaración de Naciones Unidas (2007)	• Mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones. • Perseguir libremente su desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones. • Prohíbe la discriminación contra las y los indígenas. • Promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen y su derecho a mantener su diversidad.

Estudios relacionados al acceso a la justicia para pueblos indígenas	Detalle
Declaración Americana sobre derechos de los Pueblos Indígenas OEA (2016)	• La autoidentificación como pueblos indígenas será un criterio fundamental para determinar a quienes se aplica la presente Declaración. • Los Estados respetarán el derecho a dicha autoidentificación como indígena en forma individual o colectiva, conforme a las prácticas e instituciones propias de cada pueblo indígena. • Las mujeres indígenas tienen derecho a gozar de sus derechos libres de toda discriminación. • La violencia contra las personas y los pueblos indígenas, particularmente las mujeres, impide o anula el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. • El Estado debe adoptar las medidas necesarias, en conjunto con los pueblos indígenas, para prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación, en particular contra las mujeres, las niñas y los niños indígenas.
Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas (2018)	La Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas busca de forma resumida, alcanzar el derecho a la información, derecho a personas intérpretes, derecho a peritajes culturales (Artículo 7), deber del Poder Judicial para garantizar esos derechos y Plan Estratégico Institucional, diagnóstico del Poder Judicial sobre situación de procesos indígenas, programa Anual de Capacitación en Derecho Indígena con pertinencia cultural, estadísticas sobre procesos indígenas, construcción de Política indígena del Poder Judicial: lineamientos de MIDEPLAN y propuesta de Planificación aprobada por Corte Plena.
Reglas de Brasilia (2008)	Acceso a la Justicia de las personas en Condición de Vulnerabilidad (XIV Cumbre Judicial Iberoamericana/Corte Plena Sesión 17-2008) Actualizada en 2019 (Quito, Ecuador) (http://www.pgrweb.go.cr/TextoCompleto/NORMAS/1/VIGENTE/1/2000-2009/2005-2009/2008/11096/69782_122027-2.html).
Ley de Biodiversidad	Se muestran los artículos relacionados con la atención especializada que se le debe brindar a las personas usuarias indígenas: Artículo 58: Respeta la diversidad cultural y dispone la protección de sus costumbres y prácticas. Artículo 66: Objeción cultural. Artículo 88: Derechos Intelectuales. Artículo 104: Asistencia técnica y financiera.
Políticas de Corte Plena y Consejo Superior: Reglas Prácticas 2018 (<i>ver anexo 15</i>)	Consejo Superior (Sesiones 77-08, 104-09, 61-11, Circulares 123-2013 y 10-09).
Circular de la Fiscalía General de la República	En relación con la atención prioritaria de las personas indígenas, la circular plantea atención preferencial.
Subcomisión de Acceso a la Justicia Para Pueblos Indígenas	Tienen como objetivo ser un enlace entre Corte Plena y el Consejo Superior para mejorar el servicio de la administración de justicia y acceso a la justicia de las personas indígenas.

Estudios relacionados al acceso a la justicia para pueblos indígenas	Detalle
Reglas para el reconocimiento de los honorarios de los intérpretes y traductores del lenguaje de señas costarricense (LESCO) y lenguas indígenas	Circular N° 107-2014 (modificación de la Circular N° 05-2009) actualizada en la Circular N° 01-2020 de Consejo Superior.
Acuerdo de Consejo Superior sobre Flagrancia	Consejo Superior sesión 01-2018 de 9 de enero de 2018, Artículo LVII sobre la obligatoriedad de realizar las audiencias en el sitio en procesos de flagrancia en los que participen personas indígenas.
Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	<i>“... el derecho a la identidad cultural es un derecho fundamental y de naturaleza colectiva de las comunidades indígenas, que debe ser respetado en una sociedad multicultural, pluralista y democrática. Esto implica la obligación de los Estados de garantizar a los pueblos indígenas que sean debidamente consultados sobre asuntos que inciden o pueden incidir en su vida cultural y social, de acuerdo con sus valores, usos, costumbres y formas de organización.”.</i>
Jurisprudencia Sala IV	• Sala Constitucional voto 1786-1993 “...para la inscripción de un indígena como ciudadano costarricense...”. • Sala Constitucional voto 10224-F-2010 “...punto clave cultural de los indígenas que son las personas mayores...”. • Sala Constitucional voto 281-2011. “Una reserva indígena, es una propiedad agraria originaria y de carácter colectivo...”. • Sala IV, voto 7579-2013. “...al no mediar una afectación directa del régimen de adjudicación, tenencia y, en general, protección de las tierras de los pueblos indígenas, no es posible afirmar que la consulta reclamada se tratara de un trámite esencial dentro del iter legislativo de la Ley No. 9036 de 11 de Mayo de 2012, Ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)”. • Sala I, Voto 297-F-2014. “Las asociaciones de Desarrollo, como “estructura comunitaria”, son las competentes para disponer de la posesión de la tierra ...resultan inaplicables las normas sobre derechos individuales [...]”. • Sala Primera, voto 297-F-2014 “... es la comunidad indígena quien debe establecer cuáles personas son indígenas y quienes no lo son...”. • Voto 7536-2016. “...protección de la propiedad colectiva indígena y la consecuente tutela de las tradiciones indígenas ancestrales...”. • Voto 7536-2016. “...el Estado debe adoptar las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para crear un mecanismo efectivo de delimitación, demarcación y titulación de las propiedades de las comunidades indígenas...”. • Voto 7536-2016. “...en la Reserva Indígena Cabécar de Chirripó de Turrialba no está prohibida la unión de personas indígenas y no

Estudios relacionados al acceso a la justicia para pueblos indígenas	Detalle
	<i>indígenas, no menos cierto es que no se encuentra permitido que tales parejas vivan y posean tierras dentro del territorio indígena...</i>
Jurisprudencia Sala Primera	- Sala I, Voto 297-F-2014. <i>"los grupos de personas pertenecientes a las comunidades autóctonas tienen el derecho de vivir en las tierras donde históricamente han estado asentados..."</i>. - Sala I, Voto 297-F-2014. <i>"...Reconoce de esa forma, nuestra jurisprudencia constitucional, una jerarquía superior a los Convenios Internacionales, tales como el de la OIT, N° 169..."</i>. - Sala I, Voto 297-F-2014. <i>"...y que por ende exigen el respeto, en los Tribunales ordinarios, de las decisiones que por la vía de la costumbre y la autodeterminación de dichos pueblos indígenas se deriven de las propias comunidades y sus representantes. [...]"</i>. - Sala I, Voto 297-F-2014. <i>"Sobre la propiedad de las comunidades indígenas. Importante es indicar sobre el carácter colectivo o comunitario de la propiedad indígena, ya que la pertenencia de ésta no es personal, sino del colectivo como tal..."</i>. - Sala I, Voto 297-F-2014. <i>"... los juzgadores, quienes resuelvan el fondo de este asunto, no podrán ser ajenos a los lineamientos antes expuestos, por lo cual se sugiere solicitar un peritazgo cultural antropológico necesario para que, entre otros puntos, se logre determinar con certeza quiénes son las personas indígenas que habitan ese territorio y por ende quiénes no lo son..."</i>.
Artículo 59 del Código Procesal Agrario	<i>"El idioma español deberá ser utilizado en todos los actos procesales. En los procesos donde participen personas indígenas, el tribunal les informará su derecho a que las resoluciones y actuaciones sean traducidas a su idioma con el apercibimiento de nulidad de lo actuado en caso de incumplimiento... Si se trata de personas indígenas o patrocinadas por la defensa pública, la persona intérprete deberá ser suplida a cargo del Poder Judicial..."</i>

Todo lo anterior resulta en la necesidad de realizar un análisis histórico estadístico que permita identificar ante un eventual escenario de creación de una jurisdicción especializada en materia indígena, las posibilidades de esta jurisdicción, como lo son su lugar de creación, cantidad de personal, entre otros.

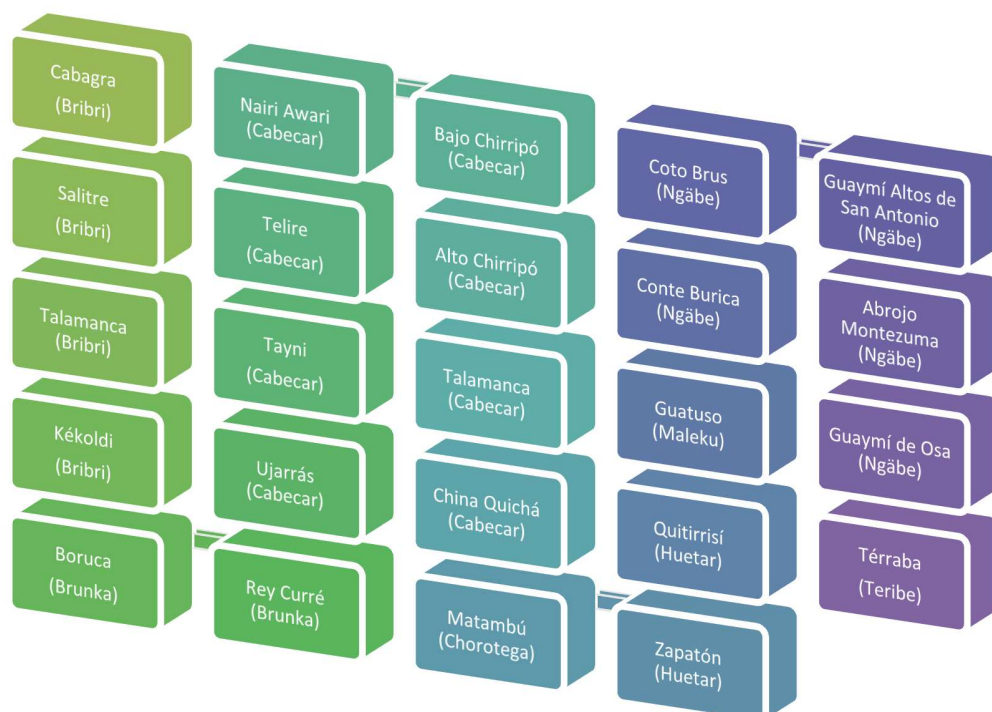
4. Análisis Estadístico

4.1. Aspectos Demográficos

Con base en la consulta realizada al Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), así como a la Defensa Pública del Poder Judicial de Costa Rica, la población indígena, según el censo 2011, es de 104 143 personas (2,4% de la población total), las cuales están

distribuidas a lo largo del territorio nacional, segmentada en ocho etnias, distribuidas en 24 territorios:

Ilustración No. 1
Población Indígena distribuida por territorio



Fuente: Elaboración propia Subproceso de Modernización Institucional área no penal

Además, en Costa Rica existen dos pueblos indígenas migrantes: **Miskitos** (provenientes de la zona que se ubica entre el sur de Honduras y el norte de Nicaragua) y **Ngäbes-Bugles** (provenientes de Panamá).

Las poblaciones que equivalen a la mayor representación son los **Bribris** con un 35%, y los **Cabécar** con 29%; estas dos poblaciones sumadas representan un 64% sobre el total de la población indígena en Costa Rica.

Seguidamente en la figura adjunta, se muestra la concentración de territorios indígenas de Costa Rica, según datos de la Defensa Pública del Poder Judicial.

Ilustración No. 2

Mapa de territorios indígenas de Costa Rica



Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos tomados de la página electrónica de la Defensa Pública del Poder Judicial.

De acuerdo con los datos estadísticos del INEC, y con base a la distribución de territorios, se puede determinar que el 78% de los pueblos indígenas se encuentran ubicados en las zonas al sur del país, quienes residen en las provincias de Limón 26%, Puntarenas 24%, San José (Zona Sur) 19% y Cartago 8%; el restante 22% se encuentra distribuido en Guanacaste con 10%, Alajuela con 8%, y Heredia con 4%.

En síntesis, se puede inferir que las zonas con mayor densidad de población indígena se encuentran ubicadas en el sur del territorio nacional.

4.2. Análisis de datos históricos-estadísticos sobre lo población usuaria indígena del Poder Judicial.

El insumo de la información que se presenta a continuación, se obtuvo de la consulta realizada a la plataforma electrónica SIGMA, sin embargo, se hace la aclaración de que no sería acertado asegurar que los datos obtenidos reflejan cien por ciento la realidad nacional a nivel de población usuaria indígena; debido a la trascendental participación del factor humano en la recopilación de la información, es decir, que cuando

un expediente es de nuevo ingreso en una oficina judicial, o bien; se suma un interviniente (ya sea activa o pasiva) dentro de una sumaria, la inclusión de toda su información a los sistemas respecto a calidades, es responsabilidad del personal judicial de cada despacho (como en reiteradas circulares se ha hecho saber) por ello existe un rol participativo y activo de los despachos en la obtención de la información, que por ende el Subproceso de Estadística no podría asegurar que la información que se encuentra en SIGMA refleje sin equivocación alguna, la totalidad de datos de la población usuaria indígena del Poder Judicial.

De la misma manera, es importante indicar que las abogadas y abogados litigantes que eventualmente presentan procesos pertenecientes a sus patrocinados no necesariamente indican en todas las ocasiones o escritos iniciales, la totalidad de las calidades de sus clientes, que para los efectos se convierten en datos históricos estadísticos que sirven de insumo para la elaboración de informes como el presente.

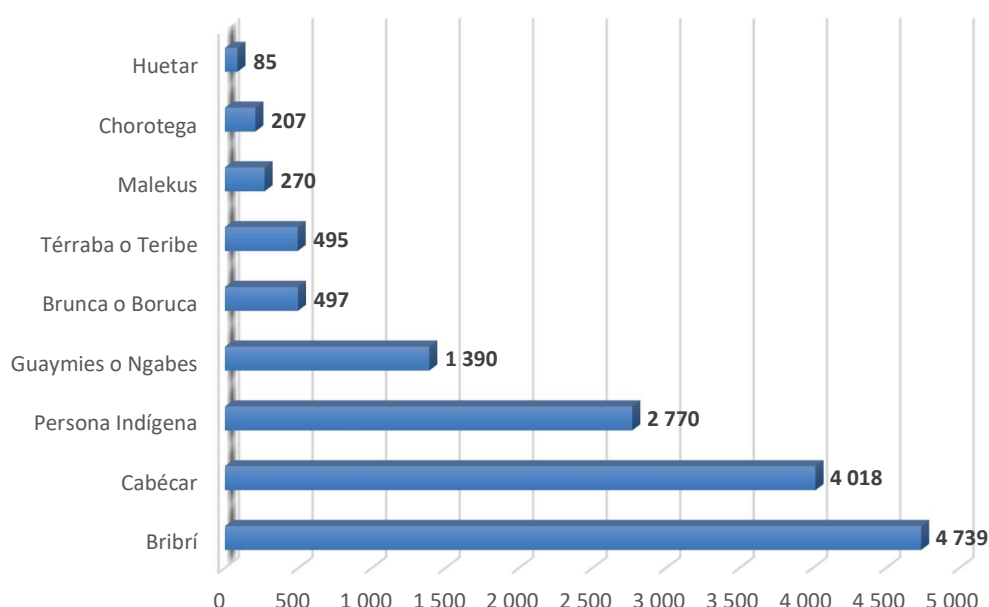
Todo lo anterior se hace necesario aclarar a efectos de contar con un panorama claro de la información que se presenta.

Casos entrados por interviniente por etnia

En la siguiente figura se puede apreciar la participación en asuntos nuevos de la población usuaria indígena de Costa Rica por pueblo, en todos los procesos a nivel nacional durante el periodo 2020 al 2023, sin datos correspondientes a la entrada de casos en Fiscalías o Ministerio Público, quienes cuentan con una Fiscalía Especializada para la atención de esos casos en la vía penal.

Gráfico No. 1 Cantidad de personas intervinientes por pueblo indígena, que ingresaron al Poder Judicial durante el 2020

al 2023.



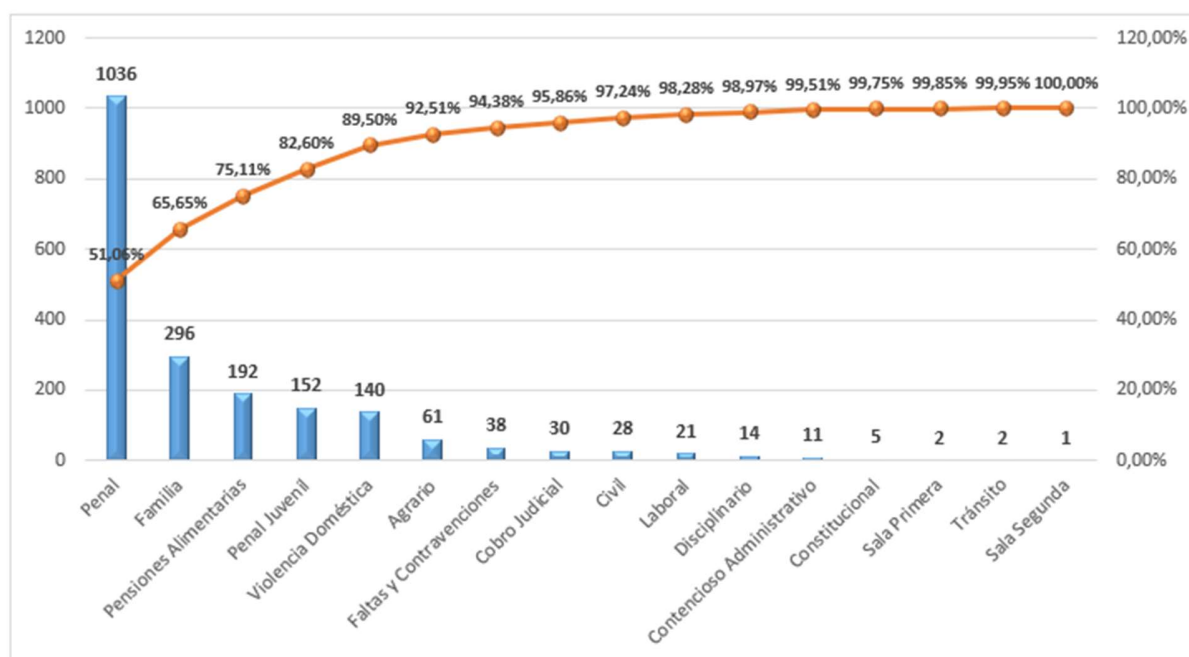
Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada a la plataforma SIGMA.

Del gráfico anterior se puede apreciar la comparación de entrada en la participación por población de personas usuarias indígenas en el Poder Judicial, durante los años 2020 (se apersonó 2131 personas usuarias indígenas), 2021 (4774 personas usuarias indígenas), 2022 (5537 personas indígenas) y para el 2023 (2029 personas indígenas), para un total de 14471 personas usuarias indígenas apersonadas al Poder Judicial de Costa Rica durante los cuatro años anteriormente indicados.

Además, como se puede apreciar para el período 2020-2023, la clasificación genérica de “persona indígena” (sin identificar el pueblo específico al que pertenecen) representando un 19,1%; es decir, que el dato sobre la segmentación por población indígena podría variar, si en el futuro se mejora la obtención de la información en cuanto al pueblo indígena a la cual pertenece la persona usuaria, al momento de ingresar consultar y registrar los datos en los sistemas.

A continuación, se muestra el comportamiento de la entrada de casos de nuevo ingreso con la participación de personas indígenas durante el 2023, por materias.

Gráfico No. 2 Ingreso anual a nivel nacional, de casos nuevos al 2023, con participación activa de personas usuarias indígenas por materia.

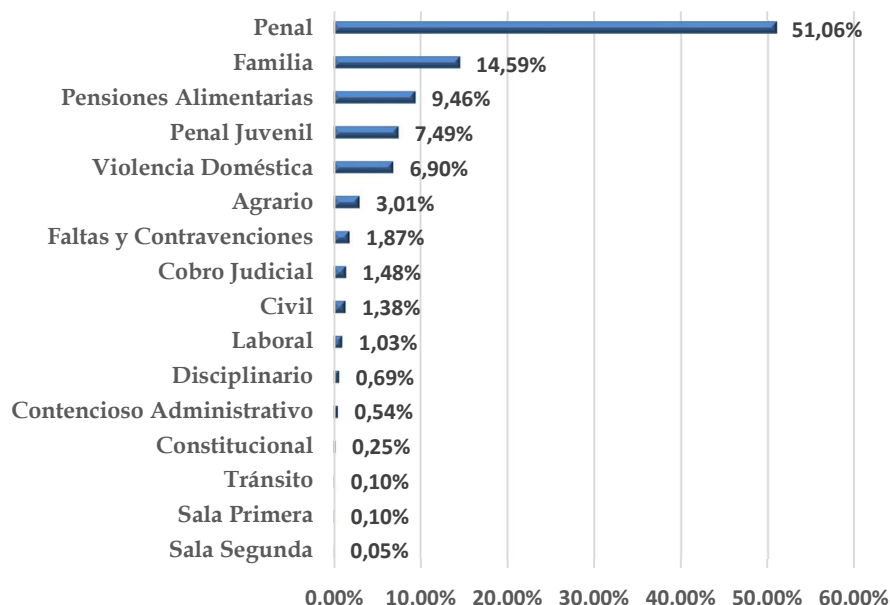


Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada a la plataforma SIGMA.

Al tomar los datos de casos entrados durante el año 2023 con la participación activa de personas usuarias indígenas y al segmentar los datos por materia, el resultado que se obtuvo fue que el 89,50% de los procesos con la participación activa de personas usuarias indígenas que ingresaron al Poder Judicial corresponden a la suma de las materias de mayor representación, es decir penal con un 51,06%, familia con un 14,59%, pensiones alimentarias con un 9,46%, penal juvenil con un 7,49 y por último violencia doméstica con un 6,90%. Todo lo anterior refleja que el comportamiento de ingreso de la población usuaria indígena del Poder Judicial afecta en su mayoría en las materias anteriormente descritas, en el ámbito jurisdiccional.

A continuación, se muestra una comparación sobre la distribución del ingreso de casos divididos por materias, para el 2023 con participación de personas indígenas en el ámbito jurisdiccional. Es importante indicar que en materia penal un proceso que ingresa al Ministerio Público luego es elevado a un Juzgado Penal en su etapa intermedia cuando se presenta el requerimiento fiscal.

Gráfico No. 3 Porcentajes de comparación de la entrada de casos por materias, donde figuran como partes personas usuarias indígenas durante el 2023.

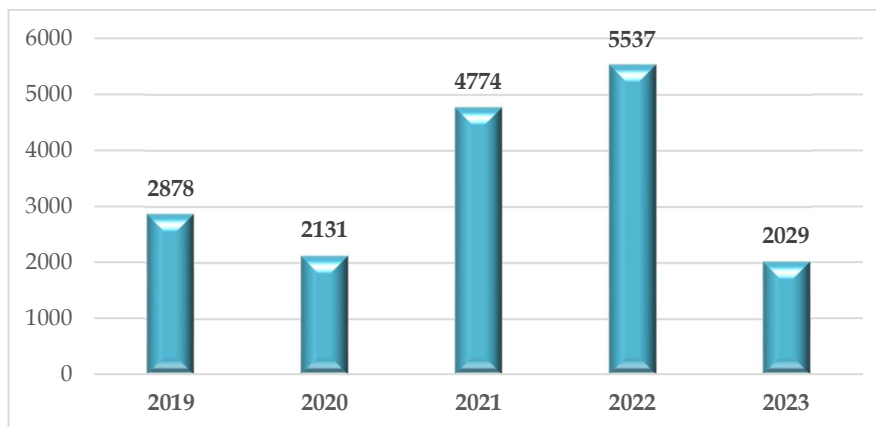


Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada a la plataforma SIGMA.

Como se logra observar en el gráfico anterior, para el año 2023, el comportamiento respecto a la entrada de casos por materia de mayor representación en la participación de personas indígenas recae en la materia Penal (51,06%), Familia (14,59%), Pensiones Alimentarias (9,46%), Penal Juvenil (7,49%) y Violencia Doméstica (6,90%).

En la siguiente grafico se puede apreciar la comparación del ingreso de personas usuarias indígenas, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, para un total de 17349 personas usuarias indígenas apersonadas al Poder Judicial durante los cinco años anteriormente indicados. El comportamiento se muestra ascendente, al aumentar en un 92,3% del 2019 al 2022. Sin embargo, durante el año 2023 hay una importante disminución del 68,6% en relación con el año 2022. Importante recordar la trascendental participación del factor humano en la recopilación de la información en los sistemas judiciales.

Gráfico No. 4
Variación de la entrada de casos con intervinientes indígenas
del año 2019 a 2023



Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada a la plataforma SIGMA.

Seguidamente se muestra la distribución de la entrada total de casos para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 con participación de personas usuarias indígenas, por circuitos judiciales y materias.

Cuadro No. 1. Suma de la entrada total anual del 2019 al 2023 de expedientes con personas usuarias indígenas, por Circuito Judicial y materia, en el Poder Judicial de Costa Rica.

Circuito Judicial	Penal	Violencia Doméstica	Pensiones	Faltas y Contravenciones	Penal Juvenil	Familia	Agrario	Laboral	Tránsito	Civil	Cobro	Centro de	Constitucional	Contencioso	Notariado	Niñez y	Disciplinario	Total general	Porcentaje
I Circuito Zona Sur	2001	278	481	411	217	122	111	21	16	18	1	42						3719	28%
I Circuito Zona Atlántica	1896	526	492	310	186	258	46	33	3	12	2							3764	28%
II Circuito Zona Sur	790	188	206	82	363	36	12	17	3	3	1	1						1702	13%
Circuito Cartago	1070	347	256	109	88	143	20	13	2	4	2							2054	16%
I Circuito San José	279	32	15	14	49	18	11	3	41	12	12	2	31		2	1	15	537	4%
II Circuito Alajuela	144	35	32	41	7	8	11	8	10	5	3							304	2%
I Circuito Alajuela	74	8	19	5		2	9	40	4	47	18							226	2%
II Circuito Guanacaste	88	35	18	17		3	2	5	1	4	1							174	1%
II Circuito San José	103	25	9	3	3	3	52	3	1		3			26				231	2%
II Circuito Zona Atlántica	100	14	11	3			2	4	4		26	1						165	1%
III Circuito Alajuela	17	17	5	2		13	1	30	7	13	21							126	1%
Circuito Heredia	18	8	9	6		3		1	19		5							69	1%
III Circuito San José	33	8	7	5		2		1	2	3								61	0%

I Circuito Guanacaste	22	11	7	2		1		7	4	8								62	0%
Circuito Puntarenas	12	10	5	3				1	2	1	1							35	0%
Total general	664	154	157	101	91	61	27	18	11	13	9	4	3	2	2	1	1	132	100
	7	2	2	3	3	2	7	7	9	0	6	6	1	6	2	1	5	29	%

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada a la plataforma SIGMA.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, para los años del 2019 al 2023 los circuitos judiciales de: Primer y Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, y el Circuito Judicial de Cartago; son las sedes que juntas suman el 85% del total de casos con usuarios indígenas que ingresaron al Poder Judicial durante los años anteriormente descritos, debe destacarse que en el caso del Circuito Judicial de Cartago se consideran casos de Turrialba que son parte de ese Circuito.

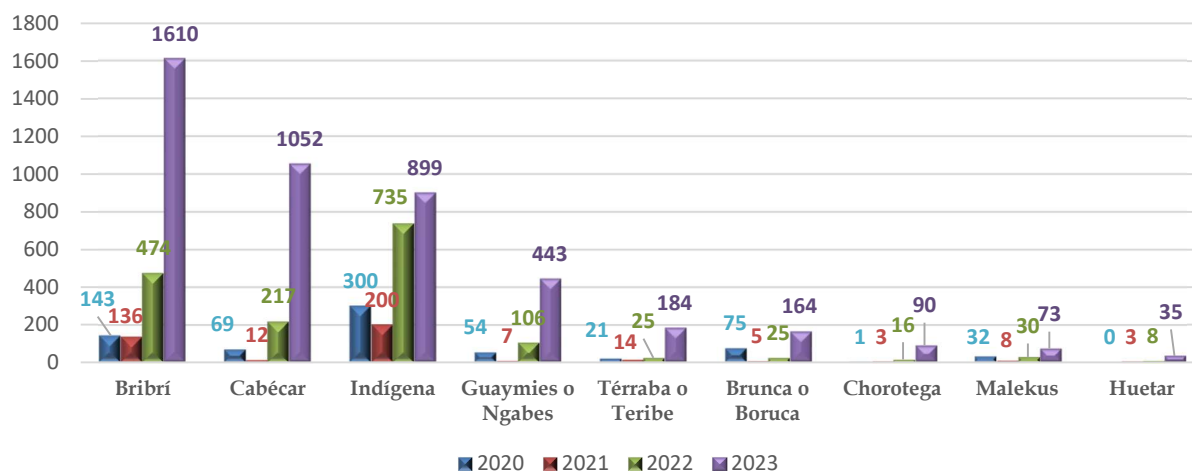
Esto quiere decir que, la mayor concentración de usuarios de la población indígena del Poder Judicial corresponde a los territorios o zonas regionales competenciales de Pérez Zeledón, Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Osa, Golfito, Limón Centro, Talamanca, Matina, Cartago, Paraíso, La Unión, Alvarado, Oreamuno, El Guarco, Dota, Tarrazú, San Marcos, San Lorenzo y San Carlos, León Cortés, San Pablo, San Andrés, Llano Bonito, San Isidro, Santa Cruz y San Antonio.

Por último y no menos importante, el cuadro anterior refleja como a lo largo y ancho del territorio nacional existe la presencia de personas usuarias indígenas que se presentan al Poder Judicial; por ende, denota la importancia que toda la población trabajadora de la institución se encuentre debidamente preparada para la atención preferencial de las personas usuarias indígenas.

Circulante final por interviniente por pueblo

Seguidamente se muestra la comparación del circulante final con intervención de personas indígenas en procesos judiciales, años 2020 al 2023, sin datos correspondientes a la entrada de casos en Fiscalías o Ministerio Público.

Figura 3 Cantidad de personas intervinientes por pueblo indígena, correspondientes al circulante final 2020 al 2023.



Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada a la plataforma SIGMA.

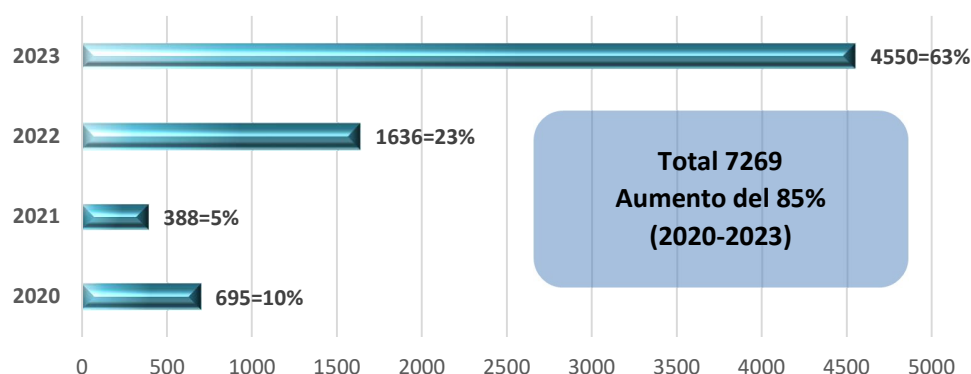
Como se puede apreciar en el cuadro anterior, al comparar la participación de personas usuarias indígenas en el Poder Judicial, al finalizar los años 2020, 2021, 2022 y 2023; el comportamiento se ascendente, al aumentar en promedio un 80% respecto al 2020 (circulantes finales por intervinientes indígenas 2020=695, 2021=388, 2022=1636 y 2023=4550).

En promedio al finalizar los años que van del 2020 al 2023, se terminaron dichos años con la participación activa de 1817 personas usuarias indígenas en la institución; este dato en comparación a la consulta realizada al Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), así como a la Defensa Pública del Poder Judicial de Costa Rica, la población indígena nacional según el más reciente censo es de 104 143 personas; es decir que en promedio, al finalizar los años 2020 al 2023, un 1,74% del total de la población indígena de Costa Rica corresponde a parte de la población de personas usuarias del Poder Judicial que terminó con al menos un caso activo al finalizar esos periodos.

De la misma manera, la clasificación “persona indígena” resulta ser genérica y es una de las que sobre sale respecto a las demás clasificaciones por pueblos indígenas, con un 29% para los años 2020 al 2023.

A continuación, se muestra el circulante final de todas las materias, en donde existe la participación activa de personas usuarias indígenas, se evidencia un comportamiento ascendente durante el período que va del 2020 al 2023 como se detalla a continuación:

Gráfico No. 5 Comparación del circulante final con participación activa de personas usuarias indígenas durante los años 2020 al 2023.



Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada a la plataforma SIGMA.

Respecto a la comparación del circulante durante el 2020 al 2023, para todas las materias con la participación activa de personas usuarias indígenas del Poder Judicial, se puede apreciar un incremento en el ingreso de asuntos con participación activa de personas usuarias indígenas del 85%.

Seguidamente se muestra una comparación sobre la distribución del circulante final dividido por materias, para el 2023 con participación de personas indígenas.

Cuadro No. 2 Comparación de la distribución del circulante final por materias, donde figuran como partes personas usuarias indígenas durante el 2023

Materia	Indígena	Bribí	Brunca o Boruca	Cabécar	Chorotega	Guaymíes o Ngabes	Huetar	Malekus	Térraba o Teribe	Total general
Pensiones Alimentarias	401	638	68	546	63	207	18	42	84	2067
Violencia Doméstica	50	482	33	176	9	103	2	11	31	897
Familia	31	153	11	140	3	51	3	4	17	413
Agrario	154	132	10	33	2	15	7	6	8	367
Faltas y Contravenciones	15	97	28	57	1	31	1	1	12	243
Penal Juvenil	54	55	8	76	2	22	1	1	5	224
Cobro Judicial	106	4	0	0	0	1	0	0	3	114
Laboral	31	18	3	11	3	9	0	3	9	87
Civil	22	10	3	7	2	4	1	4	7	60
Penal	6	14	0	4	0	0	1	0	3	28

Contencioso Administrativo	10	3	0	1	5	0	1	0	3	23
Sala Segunda	12	0	0	1	0	0	0	0	0	13
Tránsito	1	3	0	0	0	0	0	1	1	6
Sala Primera	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Constitucional	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Disciplinario	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Niñez y Adolescencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Notariado	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general	899	1610	164	1052	90	443	35	73	184	4550
Porcentaje	20%	35%	4%	23%	2%	10%	1%	2%	4%	100%

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada a la plataforma SIGMA.

De la figura anterior, se evidencia el comportamiento respecto al circulante final por materias en todos los despachos judiciales del país. El circulante al 2023 donde contienen la mayor cantidad de casos con personas usuarias indígenas intervinientes se encuentra en la materia Pensiones Alimentarias (45%) y Violencia Domestica (20%). Asimismo, se evidencia que la mayor participación de población indígena corresponde en un 35% a la población Bribri, 23% Cabécar y un 20% a la clasificación de “persona indígena” sin clasificar la población.

5. Análisis presupuestario

Al tomar en consideración la situación económica actual del país y limitaciones presupuestarias del Estado, así como todos los elementos históricos estadísticos relacionados al comportamiento de la población usuaria indígena del Poder Judicial, seguidamente se procede a plantear la propuesta para la atención especializada institucional dirigida a la población usuaria indígena del país, y una eventual jurisdicción especializada dirigida exclusivamente a la atención y tramitación de los casos con intervención directa y participativa de personas indígenas.

5.1. Juzgados Especializados

Como resultado del estudio de toda la información cualitativa recabada, entrevistas realizadas a diferentes dependencias involucradas; se llegó a la conclusión de que una eventual jurisdicción especializada para pueblos indígenas requiere la necesidad de establecerse en mínimo **tres sedes regionales**, separadas o divididas por competencia territorial, las cuales se propone se ubiquen en las sedes regionales con mayor representación o participación de personas indígenas (**Buenos Aires de la Zona Sur, Zona Atlántica en Limón (Talamanca) y Cartago con**

Turrialba), tomando como base las sugerencias con criterios o fundamentos sólidos y técnicos, así como el criterio emitido por la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas se procede a proponer la distribución robusta para la creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas:

***Cuadro No. 3 Propuesta de distribución por cantidad de recurso humano
Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.***

Sede Buenos Aires

Oficina Judicial	Tipo de plaza	Cantidad
Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas de Buenos Aires Área penal y área no penal	Coordinador Judicial 2	1
	Juez o Jueza 3 área penal	1
	Técnico Judicial 2 área penal	1
	Juez o Jueza 3 área no penal	1
	Técnico Judicial 2 área no penal ¹¹	2
Fiscalía Ámbito Auxiliar de Justicia, área Penal	Fiscales o Fiscalas	1
	Técnico judicial 2	1
Defensa Pública Ámbito Auxiliar de Justicia, área Penal	Defensor Público - Penal	1
	Defensor Público - Familia y P.A.	1
OIJ Ámbito Auxiliar de Justicia, área Penal	Personal Investigador del OIJ	3
	Personal Custodio de personas detenidas OIJ	4
	Auxiliar Administrativo OIJ	1
Administración Regional Ámbito Administrativo	Técnico en Comunicaciones Judiciales	1
	Personas Intérpretes en lenguas indígenas	1
Trabajo Social y Psicología Ámbito Administrativo	Profesionales en Trabajo Social y Psicología	2
Sección de Patología y Clínica Forense	Médico Forense	1
	Secretaria 1	1
	Profesional 1 (Enfermería)	1
	Técnico especializado 6 (Disección)	1
	Técnico especializado 6 (Radiólogo))	1
	Auxiliar Administrativo	1
	Chofer (Auxiliar Servicios Generales 4)	1
	Asistente de Morgue	1
Total de recurso humano		30

Sede Talamasca

Oficina Judicial	Tipo de plaza	Cantidad
Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas de Talamasca	Coordinador Judicial 2	1
	Juez o Jueza 3 área penal	1

¹¹ Uno de ellos como Manifestador

Área penal y área no penal	Técnico Judicial 2 área penal	1
	Juez o Jueza 3 área no penal	1
	Técnico Judicial 2 área no penal ¹²	2
Fiscalía Ámbito Auxiliar de Justicia, área Penal	Fiscales o Fiscales	1
	Técnico judicial 2	1
Defensa Pública Ámbito Auxiliar de Justicia, área Penal	Defensor Público - Penal	1
	Defensor Público - Familia y P.A.	1
OIJ Ámbito Auxiliar de Justicia, área Penal	Personal Investigador del OIJ	1
	Personal Custodio de personas detenidas OIJ	4
	Auxiliar Administrativo OIJ	1
Administración Regional Ámbito Administrativo	Técnico en Comunicaciones Judiciales	1
	Personas Intérpretes en lenguas indígenas	1
Trabajo Social y Psicología Ámbito Administrativo	Profesionales en Trabajo Social y Psicología	2
Unidad de Medicina Legal	Médico Forense	1
	Secretaria 1	1
	Profesional 1 (Enfermería)	1
Total de recurso humano		23

Sede Turrialba

Oficina Judicial	Tipo de plaza	Cantidad
Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas de Turrialba Área penal y área no penal	Coordinador Judicial 2	1
	Juez o Jueza 3 área penal	1
	Técnico Judicial 2 área penal	1
	Juez o Jueza 3 área no penal	1
	Técnico Judicial 2 área no penal ²	2
Fiscalía Ámbito Auxiliar de Justicia, área Penal	Fiscales o Fiscales	1
	Técnico judicial 2	1
Defensa Pública Ámbito Auxiliar de Justicia, área Penal	Defensor Público - Penal	1
OIJ Ámbito Auxiliar de Justicia, área Penal	Personal Investigador del OIJ	1
	Personal Custodio de personas detenidas OIJ	4
	Auxiliar Administrativo OIJ	1
Administración Regional Ámbito Administrativo	Técnico en Comunicaciones Judiciales	1
Trabajo Social y Psicología Ámbito Administrativo	Profesionales en Trabajo Social y Psicología	2
Unidad de Medicina Legal	Médico Forense	1
	Secretaria 1	1
	Profesional 1 (Enfermería)	1
Total de recurso humano		21

¹² Uno de ellos como Manifestador

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada a la plataforma SIGMA, y la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas

La propuesta de distribución por cantidad de recurso humano requiere de **74 plazas para las tres sedes**, se intenta tomar en consideración todas las variables posibles que interactúan de la particularidad y naturaleza de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, así como experiencias aprendidas de las giras realizadas a territorios indígenas durante el primer cuatrimestre del 2022, la cual como se puede ver durante todos los análisis realizados en el presente informe, cuentan con representación en todas las materias y todo el territorio nacional. Es importante indicar que en la actualidad no existe una jurisdicción igual en Costa Rica, de ahí que se parte de una estructura con base a jurisdicciones actuales y la naturaleza de las materias y despachos más representativos como base.

Con esta propuesta, se pretende que en cada **sede regional** con mayor presencia de habitantes de personas indígenas se cree un nuevo **Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas** (1 “*Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas de Buenos Aires*”, 2 “*Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas de Talamanca*” y 3 “*Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas de Turrialba*”) y se dividan la atención por competencia territorial de todos los casos con apersonamiento y participación activa de personas usuarias indígenas en Costa Rica, además de contar con competencia total en todas las materias.

Se hace la aclaración que para el caso particular del nuevo **Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas de Buenos Aires**, se recomienda tomar los recursos o talento humano de una plaza de persona juzgadora y una plaza de persona técnica judicial provenientes del Juzgado Contravencional de Buenos Aires debido a que, como resultado del análisis de las variables históricas estadísticas, se evidencia que el 57% de los casos que ingresaron a este despacho corresponden a procesos con la intervención activa de personas usuarias indígenas; por ende el recurso o talento humano que se propone extraer de este despacho, estaría destinado a la conformación o estructura del nuevo **Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas de Buenos Aires**, en su área NO penal.

Se contempla otorgar el recurso a la Unidades de Medicina Legal y Patología (Buenos Aires) como parte de las estructuras de las Unidades de Medicina Legal de las zonas donde se crean los 3 juzgados especializados. En lo que corresponde a la zona de Buenos Aires, es

relevante destacar que según las necesidades mapeadas en el estudio de pre-factibilidad del proyecto *"Consultoría y construcción de un Complejo Judicial para el Poder Judicial en Buenos Aires de Puntarenas"*, se contempló la necesidad de creación de las plazas nuevas. En línea con lo anterior, esta Dirección también considera importante que se determine un espacio físico en cada una de las sedes restantes de los *Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas* para las sedes de las oficinas de Protección a Víctimas y Testigos debido a la atención especializada que le brindan a las personas usuarias indígenas del país.

5.2. Reforzamiento de otras oficinas a nivel nacional

Como resultado del impacto que genera la creación de una jurisdicción especializada en la atención de casos con apersonamiento activo de personas usuarias indígenas, se considera necesario fortalecer mediante la dotación de recursos y talento humano, áreas específicas y oficinas tanto de la parte jurisdiccional, como de la parte auxiliar de justicia y administrativo en zonas competenciales de los nuevos Juzgados Especializados en Atención de las Personas Indígenas.

Además, se plantea también un reforzamiento de juzgados y oficinas del ámbito auxiliar de justicia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur y de las restantes zonas del país donde se encuentran los restantes territorios indígenas y que su competencia no corresponde a Zona Sur, Limón o Turrialba, como por ejemplo el caso de Puriscal para la atención de los pueblos indígenas de Zapatón y Quitirrisí, o en San Carlos para los Malecus de la Zona Norte del país, esto con el fin de brindar el debido acceso a la justicia para las poblaciones indígenas que habitan en esta zona del país.

Cuadro No. 4 Reforzamiento en oficinas actuales, como resultado de la creación de los Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas de Costa Rica

Oficina	Ámbito	Puesto	Cantidad	Total por oficina
Otros territorios indígenas fuera de la Zona Sur, Zona Atlántica y Turrialba como San José, Guatuso y Hojancha	Auxiliar de Justicia, área Penal	Personal técnico judicial Fiscalía	1	7
		Defensores o Defensoras Familia y P.A.	1	
		Profesional en Derecho, Justicia Restaurativa	1	
	Administrativo	Profesionales en Trabajo Social y Psicología	4	
Juzgado Penal de Coto Brus	Área Penal	Personal técnico judicial	1	1
	Área No Penal	Personal juzgador	1	3

Oficina	Ámbito	Puesto	Cantidad	Total por oficina
Juzgado Contravencional de Coto Brus		Personal técnico judicial ¹³	2	
Defensa Pública de Coto Brus	Auxiliar de Justicia, área Penal	Defensores o Defensoras Penal	1	1
Fiscalía de Coto Brus	Auxiliar de Justicia, área Penal	Fiscales o Fiscalas	1	2
		Personal técnico judicial Fiscalía	1	
OIJ de Coto Brus	Auxiliar de Justicia, área Penal	Personal Investigador del OIJ	1	3
		Personal Custodio de personas detenidas OIJ	2	
Juzgado Penal de Corredores	Área Penal	Personal técnico judicial	1	1
Defensa Pública de Corredores	Auxiliar de Justicia, área Penal	Defensores o Defensoras Penal	1	1
Fiscalía de Corredores	Auxiliar de Justicia, área Penal	Fiscales o Fiscalas	1	2
		Personal técnico judicial Fiscalía	1	
OIJ de Corredores	Auxiliar de Justicia, área Penal	Personal Investigador del OIJ	1	3
		Personal Custodio de personas detenidas OIJ	2	
Defensa Pública de Golfito	Auxiliar de Justicia, área Penal	Defensores o Defensoras Penal	1	1
Fiscalía de Golfito	Auxiliar de Justicia, área Penal	Fiscales o Fiscalas	1	2
		Personal técnico judicial Fiscalía	1	
OIJ de Golfito	Auxiliar de Justicia, área Penal	Personal Investigador del OIJ	1	3
		Personal Custodio de personas detenidas OIJ	2	
Defensa Pública de Osa	Auxiliar de Justicia, área Penal	Defensores o Defensoras Penal	1	1
Fiscalía de Osa	Auxiliar de Justicia, área Penal	Fiscales o Fiscalas	1	2
		Personal técnico judicial Fiscalía	1	
OIJ de Osa	Auxiliar de Justicia, área Penal	Personal Investigador del OIJ	1	3
		Personal Custodio de personas detenidas OIJ	2	
Juzgado Ejecución de la Pena de S.J.	Área Penal	Personal juzgador	1	2
		Personal técnico judicial	1	
Juzgado Penal de Pursical	Área Penal	Personal juzgador	1	2
		Personal técnico judicial	1	
Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal	Área No Penal	Personal juzgador	1	2
		Personal técnico judicial ²	1	
Juzgado Contravencional de Guatuso	Área No Penal	Personal juzgador	1	3
		Personal técnico judicial ²	1	
	Administrativo	Personas Intérpretes en lenguas indígenas	1	
	Área Penal	Personal juzgador	1	2

¹³ Uno de ellos como Manifestador

Oficina	Ámbito	Puesto	Cantidad	Total por oficina
Juzgado Penal de Upala (Guatuso)		Personal técnico judicial	1	
Juzgado Contravencional de Hojancha	Área No Penal	Personal juzgador	1	3
		Personal técnico judicial ²	1	
	Administrativo	Personas Intérpretes en lenguas indígenas	1	
Juzgado Penal II Circ. Jud. Guanacaste	Área Penal	Personal juzgador	1	2
		Personal técnico judicial	1	
Total general			52	52

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada a la plataforma SIGMA, y la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas

Se detectó la necesidad de fortalecer con 52 plazas de talento humano en el ámbito Administrativo (6 plazas), ámbito auxiliar de Justicia, área penal (27 plazas), área no penal (9 plazas) y para el área penal (10 plazas), como resultado de la eventual creación de nuevos juzgados correspondientes a la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, es importante indicar que actualmente no contamos con un código específico, procedimiento o Ley que respalde la presente propuesta sino que corresponde a una propuesta técnica para atender las necesidades de la población usuaria indígena a partir del conocimiento técnico de cargas de trabajo y accesibilidad a la justicia.

Adicionalmente, se contempló la necesidad de reforzar o fortalecer con recursos de talento humano oficinas de los ámbitos jurisdiccional y auxiliar de justicia, diferentes oficinas ubicadas en el Segundo Circuito Judicial de la Zona el cual tendrá a cargo competencia nacional sobre los temas relacionados a cumplimientos de la pena para las personas usuarias indígenas del país, recurso que estará destinado a brindar atención preferencial y prioritaria a las personas usuarias indígenas de las zonas que anteriormente se indican.

5.3. Apelación en Segunda Instancia

Los Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas, así como las oficinas del ámbito jurisdiccional de justicia contarán también con la creación de tribunales especializados en la atención de las personas usuarias indígenas también como parte de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas. Estas oficinas son: **Tribunal Penal Especializado en Atención de Personas Indígenas**, el cual se conforma de tres plazas de personas juzgadoras, dos de personas técnicas judiciales y una de persona coordinadora judicial destacados en una sola

sede central en San José con competencia nacional, destinado para la materia penal con casos de población usuaria indígena.

Además, contarán también con tres plazas más de personas juzgadoras con el apoyo de dos personas técnicas judiciales cada jueza o juez, destacados en una estructura de 1 Juez con 2 Técnicos en el Tribunal Penal actual de Buenos Aires, Tribunal Penal de Talamanca y Tribunal Penal de Turrialba quienes tendrán a cargo el trámite y resoluciones unipersonales de personas usuarias indígenas en estas zonas competenciales como, y cuando deban celebrar audiencias colegiadas contarán con la integración de juezas y jueces del **Tribunal Penal Especializado en Atención de Personas Indígenas** provenientes de la sede central de San José.

Cuadro No. 5 Distribución del personal
Tribunal Penal Especializado en Atención de Personas Indígenas

	Oficina	Puesto	Cantidad	Total por oficina
Apelación 2da Instancia	Tribunal Penal Especializado en Atención de Personas Indígenas de Costa Rica	Personal juzgador área penal	3	7
		Personal técnico judicial área penal	3	
		Coordinador Judicial	1	
	Tribunal de Apelación Especializado en Atención de Personas Indígenas de Costa Rica	Personal juzgador área no penal	3	5
		Personal técnico judicial área no penal	1	
		Coordinador Judicial	1	
Constitucional	Sala Constitucional (Letrados solos para atención de asuntos indígenas)	Letrados (Profesionales en Derecho 3B)	1	1
Total general			13	13

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada a la plataforma SIGMA, y la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas

Se aclara que debido a la continuidad no se recomiendan recursos adicionales para esta instancia en cuanto a Defensa Pública, así como el caso también del Ministerio Público o Fiscalía, debido a que actualmente se cuenta con una *Fiscalía Especializada de Asuntos Indígenas*. También el **Tribunal de Apelación Especializado en Atención de Personas Indígenas**, el cual se propone se conforme de tres plazas de personas juzgadoras, una de técnica o técnico judicial, y una de persona coordinadora judicial, a cargo de la apelación o segunda instancia en los procesos de las materias penal, laboral, civil, familia y agrario.

La ubicación de ambos tribunales, por temas estratégicos de posibilidad de ubicación y competencial territorial, será en San José el primero, y en Turrialba el segundo respectivamente.

5.4. Funciones y cuotas de trabajo del personal judicial

La estructura propuesta muestra que cada sede contará con una persona juzgadora especializada en materia penal encargada tanto de la etapa inicial como la intermedia o preparatoria, y una persona juzgadora genérica para la atención de todas las materias como se realiza en la actualidad, por ejemplo, una jueza o juez de juzgados mixtos con más de cinco materias; el personal técnico deberá tramitar todas las materias, acompañar al personal juzgador a la realización de audiencias *in situ* dentro y fuera del despacho (como es el caso hoy en día de la jurisdicción agraria), atender público en el área de manifestación entre otras, y generar proveído de expedientes o resoluciones, deberán también brindar colaboración en todas las materias y para todas las personas juzgadoras, además de que se recomienda que como mínimo, una de las personas técnicas judiciales de los nuevos **Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas** (de preferencia la encargada de la atención al público en el área de manifestación), sea capacitada en el aprendizaje de las lenguas Bribri y Cabécar (o la principal lengua indígena de según cada zona), en aras de fortalecer la atención especializada de las personas usuarias indígenas del país.

Es importante también indicar que, como resultado del estudio y análisis de toda la información obtenida y entrevistas realizadas, sobre sale la importancia de que la materia indígena por los convenios, leyes y basta jurisprudencia entre otras que ampara y protege los derechos de las poblaciones indígenas, requiere de mucho trabajo de campo; es decir que se espera y requiere una naturaleza de trabajo en la cual la institución realizará una inversión importante de tiempo, traslados y recursos en presentarse hasta el sitio de los hechos y de residencia de la población indígena *in situ*.

En la actualidad, de las jurisdicciones existentes, entrevistas y abordajes hechos por esta Dirección, se determina que las características mínimas y básicas (o habilidades blandas) que debe poseer cada persona interesada en integrar la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, tanto personal juzgador como técnico judicial y personal de apoyo, se familiariza con la mecánica o naturaleza de trabajo actual de la jurisdicciones Agraria y Penal, quienes debido a las exigencias de sus materias, se encuentran intrínsecos en las prácticas y traslados a los lugares de los hechos, trabajo de campo, entre otros.

Las cuotas de trabajo sugeridas son las siguientes:

- **Juezas y Jueces especializados en materia Penal** (una persona en cada sede), quienes tendrán a cargo la realización de audiencias preliminares y la etapa intermedia o preparatoria, también la atención de penal y penal juvenil: Según el modelo de tramitación de un juzgado penal, una Jueza o Juez tiene la capacidad de poder desarrollar 3 audiencias diarias y 6 casos terminados (sobreseimientos, desestimaciones o autos de apertura a juicio) lo cual equivale a que durante un mes esta Jueza o Juez dispondrá de dos semanas para el desarrollo de esas actividades y otras dos para la etapa preparatoria, por lo tanto se tendrán 31 audiencias por mes, y 63 resoluciones de todo tipo, deben realizar revisión y firma del proveído que genere el personal técnico judicial, cada jueza o juez contará con un equipo de una persona técnica judicial que les generan trámite y brinden colaboración con sus tareas de apoyo y acompañamiento; deben realizar audiencias de evacuación de prueba, tanto dentro como fuera del despacho, emitir fallos, entre otros tipos de resoluciones que se requieran, atender consultas, evacuar dudas, atender a las personas usuarias que requieran de sus consultas, entre otros. Deben contar también con licencia de conducir tipo B-1 en caso de que eventualmente deban conducir el vehículo oficial de la institución en la realización de giras en territorios indígenas (importante aclarar que, la licencia B-1 según el MOPT y el COSEVI sirve tanto para vehículos livianos de tracción manual y automática, por ende, al aceptar el puesto las personas interesadas deben entender que en el caso de deber manejar un vehículo institucional, no se pueden atender preferencias entre vehículos manuales o automáticos, puesto que su licencia les facultaría para automóviles de ambos tipos de tracción). Igualmente, deberá contar con un perfil idóneo ya que se atenderá la población adulta como la joven indígena.

- **Juezas y Jueces genéricos** (tramitación de todas las materias a excepción de penal y penal juvenil): 34 expedientes terminados por mes (incluye sentencias y otros tipos de terminados), deben realizar revisión y firma del proveído que genere el personal técnico judicial, cada jueza o juez contará con un equipo de una persona técnica judicial que le generará trámite, deben realizar audiencias de evacuación de prueba, tanto dentro como fuera del despacho, emitir fallos, entre otros tipos de resoluciones que se requieran, atender consultas, evacuar dudas, atender a las personas usuarias que requieran de sus consultas, entre otros. Deben contar también con licencia de conducir tipo B-1 en caso de que eventualmente deban conducir el vehículo oficial de la institución en la realización de una gira en territorio indígena (importante aclarar que, la licencia B-1 según el MOPT y el COSEVI sirve tanto para vehículos livianos de tracción manual y

automática, por ende, al aceptar el puesto las personas interesadas deben entender que en el caso de deber manejar un vehículo institucional, no se pueden atender preferencias entre vehículos manuales o automáticos, puesto que su licencia les facultaría para automóviles de ambos tipos de tracción).

- **Personal técnico judicial de proveído:** 12 expedientes diarios (basado en la cuota de trámite de los técnicos judiciales de la jurisdicción agraria), esta cuota contempla de previo una reducción al estándar nacional de 15 expedientes, debido a la carga de trabajo que genera el traslado *in situ*, además se indica que podrán colaborar con la atención al público en el área de manifestación mediante rol, y que se deberá brindar todo tipo de colaboración mientras otro compañero o compañera técnica judicial se encuentre fuera del despacho, como acompañamiento y apoyo del personal juzgador, en la realización de una gira o audiencia fuera de la oficina.

- **Personal técnico judicial dedicado a la atención al público en el área de manifestación:** Se ubicará de tiempo completo en el área de manifestación y tendrá como función prioritaria la atención de las personas usuarias en el área de manifestación, para lo cual deberá contar con la habilidad de hablar y comprender por lo menos con una de las lenguas indígenas de las poblaciones con mayor representación en su zona competencial, normalmente serían Bribri o Cabécar o la que corresponda; para lo cual por medio de un trabajo conjunto, la Dirección de Gestión Humana y/o la Escuela Judicial, deberán coordinar la capacitación de este sector del personal, con la finalidad de que la institución cuente con personal técnico judicial capacitado en la interpretación adecuada de las principales lenguas indígenas del país. También, en caso de ser necesario, este sector del personal podrá colaborar con la tramitación de expedientes como apoyo al área de trámite o colaboración si una de las personas técnicas de trámite se encuentra fuera de la oficina, o bien, cuenten en determinado momento con capacidad holgada en el área de atención al público por una eventual y momentánea baja afluencia de público en el área de manifestación.

- **Personal Coordinador Judicial:** Cada sede o despacho judicial de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas contará con una persona Coordinadora Judicial la cual, a parte de las labores de jefatura y coordinación propias de su puesto, también tendrá a cargo la tramitación de expedientes diariamente con una cuota menor a la establecida para el personal técnico judicial, y también podrá encargarse a modo de colaboración, de la atención de las personas usuarias en el área de manifestación entre otras cosas, según el perfil competencial actual de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

- **Equipo de Justicia Restaurativa:** Se propone la creación de **una plaza de profesional en derecho** para la oficina de Justicia Restaurativa, quien tendrá a cargo la coordinación a nivel nacional de los casos que se encuentren a cargo de los diversos equipos de trabajo distribuidos a lo largo y ancho del territorio nacional y en todas sus competencias. La oficina de Justicia Restaurativa (*ver anexo 1*) recomienda la creación de **1 plaza de profesional en psicología** y **1 plaza de profesional en trabajo social** ambas adscritas a la oficina de Trabajo Social y Psicología pero para atender el procedimiento de Justicia Restaurativa, además de la creación de **1 plaza de persona Defensora Pública** adscrita a la Defensa Pública también para atender el procedimiento de Justicia Restaurativa y por último, la creación de **1 plaza de persona técnica judicial 2** adscrita al Ministerio Público para atender el procedimiento de Justicia Restaurativa (siendo que el servicio que brindan las plazas de Técnica o Técnico Judicial es necesario para la buena marcha de los equipos interdisciplinarios, por lo que es preciso que el personal técnico judicial, dentro del marco de sus competencias, colabore a los integrantes de los equipos de manera equitativa, considerando en este caso también a las restantes materias que le requiera). En el futuro y dependiendo del comportamiento con la posible creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, se puedan generar la recomendación o no, de crear más plazas que conformen equipos para la atención especializada de personas usuarias indígenas. Esta propuesta tiene relación con lo expuesto por el Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Rector de Justicia Restaurativa en el oficio N° 064-ORJR-21 de fecha 26 de abril de 2021, dirigido al señor Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga, Presidente de la Sala Primera y Coordinador de la Comisión de la Jurisdicción Agraria y Agroambiental (*ver anexo 2*).

Adicionalmente, se debe **considerar que en el informe 275-PLA-RH-MI(NPL)-2023, en sus recomendaciones señala una lista de recursos necesarios para completar los equipos de Justicia Restaurativa existentes y dar equipos a los circuitos que no tienen, de manera que se tome en cuenta el porcentaje de personas usuarias indígenas intervinientes en la asignación de los recursos, para que sean atendidas las materias no penales.**

Tabla 41.

Requerimiento Humano propuesto en el informe presupuestario para completar los equipos de Justicia Restaurativa y crear equipos nuevos.

Oficina	Cantidad	Tipo de plaza
I, II y III Circuito Judicial de San José	1	Profesional 2 (Trabajador Social)

Oficina	Cantidad	Tipo de plaza
	2	<i>Técnico o Técnica Judicial 2</i>
<i>I Circuito Judicial de Alajuela</i>	1	<i>Profesional 2 (Psicólogo)</i>
	1	<i>Fiscala o Fiscal Auxiliar</i>
	1	<i>Defensora o Defensor Público</i>
	1	<i>Técnico o Técnica Judicial 2</i>
<i>II Circuito Judicial de Alajuela</i>	1	<i>Profesional 2 (Psicólogo)</i>
	1	<i>Defensora o Defensor Público</i>
	1	<i>Fiscala o Fiscal Auxiliar</i>
	1	<i>Técnico o Técnica Judicial 2</i>
<i>III Circuito Judicial de Alajuela</i>	1	<i>Profesional 2 (Psicólogo)</i>
	1	<i>Defensora o Defensor Público</i>
	1	<i>Fiscala o Fiscal Auxiliar</i>
	1	<i>Técnico o Técnica Judicial 2</i>
<i>Cartago</i>	1	<i>Profesional 2 (Trabajador Social)</i>
	1	<i>Técnico o Técnica Judicial 2</i>
<i>Heredia</i>	1	<i>Profesional 2 (Psicólogo)</i>
	1	<i>Técnico o Técnica Judicial 2</i>
<i>I Circuito Judicial Zona Sur</i>	1	<i>Profesional 2 (Psicólogo)</i>
	1	<i>Defensora o Defensor Público</i>
	1	<i>Técnico o Técnica Judicial 2</i>
<i>II Circuito Judicial Zona Sur</i>	1	<i>Profesional 2 (Psicólogo)</i>
	1	<i>Técnico o Técnica Judicial 2</i>
<i>I Circuito Judicial de Guanacaste</i>	1	<i>Profesional 2 (Trabajador Social)</i>
	1	<i>Defensora o Defensor Público</i>
	1	<i>Técnico o Técnica Judicial 2</i>
<i>II Circuito Judicial de Guanacaste</i>	1	<i>Profesional 2 (Trabajador Social)</i>
	1	<i>Defensora o Defensor Público</i>
	1	<i>Fiscala o Fiscal Auxiliar</i>
	1	<i>Técnico o Técnica Judicial 2</i>
<i>I Circuito Judicial de la Zona Atlántica</i>	1	<i>Profesional 2 (Trabajador Social)</i>
	1	<i>Defensora o Defensor Público</i>
	1	<i>Fiscala o Fiscal Auxiliar</i>
	1	<i>Técnico o Técnica Judicial 2</i>
<i>II Circuito Judicial de la Zona Atlántica</i>	1	<i>Profesional 2 (Psicólogo)</i>
	1	<i>Técnico o Técnica Judicial 2</i>
<i>Puntarenas</i>	1	<i>Profesional 2 (Trabajador Social)</i>

Oficina	Cantidad	Tipo de plaza
	1	Técnico o Técnica Judicial 2

Fuente: Tomado del informe 275-PLA-RH-MI(PL), elaborado a partir de información suministrada por parte de la Dirección de Justicia Restaurativa.

En caso de que se dé la aprobación del recurso solicitado en la tabla anterior, la distribución de los equipos quedaría tal como se muestra en la siguiente tabla. Se señala en color gris el recurso adicional solicitado, **recurso que se podría asignar para atender las materias no penales con intervinientes indígenas.**

Tabla 42
Distribución de recursos adicionales para fortalecer los equipos de Justicia Restaurativa por circuito Judicial

Circuito Judicial	% Casos intervinientes indígenas	Fiscal (a)	Defensor (a) Público	Psicólogo (a)	Trabajador (a) Social	Técnico (a) Judicial
I Circuito Judicial De La Zona Sur	29%	1	1 +1	1 +1	1	1+1
I Circuito Judicial De La Zona Atlántica	28%	+1	+1	1	+1	+1
II Circuito Judicial De La Zona Sur	14%	1	1	+1	1	1 +1
Circuito Judicial De Cartago	14%	1	1	1	1 +1	1 +1
I Circuito Judicial De San José	4%	1	1	2	1	1
II Circuito Judicial De Alajuela	2%	+1	+1	+1	1	+1
I Circuito Judicial De Alajuela	2%	+1	+1	+1	1	+1
II Circuito Judicial De Guanacaste	1%	+1	+1	1	+1	+1
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	1%	1	1	1 +1	1	1 +1
II Circuito Judicial De San José	1%	1	1	1	2	1
III Circuito Judicial De Alajuela	1%	+1	+1	+1	1	+1
Circuito Judicial De Heredia	1%	1	1	1 +1	1	1 +1
III Circuito Judicial De San José	1%				+1	+2
I Circuito Judicial De Guanacaste	0%	1	1 +1	1	+1	1 +1
Circuito Judicial De Puntarenas	0%	1	1	1	+1	1 +1

Fuente: Elaboración propia del Subproceso Modernización Institucional No Penal, con base en Información tomada del Oficio 275-PLA-RH-MI(PL)-2023.

- **Personas Letradas (Profesionales en Derecho 3B) en la Sala Constitucional:** Se recomienda la creación de una plaza de persona letrada dedicada exclusivamente al trámite de procesos con intervención de personas usuarias indígenas para la Sala Constitucional con competencia nacional; esta persona tendría como primera y principal

prioridad la atención de personas usuarias indígenas pero, en el eventual caso de que exista capacidad holgada, es decir, si en determinado momento existiera poca cantidad de procesos de personas indígenas para trámite, estas personas podrían colaborar con el trámite ordinario de la Sala, siempre y cuando no descuiden ni desatiendan la prioridad de atención de personas usuarias indígenas.

- **Fiscales o Fiscalas:** Para el caso de las personas que ocupen las plazas de Fiscales o Fiscalas especializados en la atención de casos con participación activa de personas indígenas, con base al modelo de trabajo en el área penal, se recomienda que estas plazas se ubiquen dentro de las sedes de las Fiscalías - Ministerio Público dentro de las diferentes competencias territoriales correspondientes a cada sede de la jurisdicción especializada para pueblos indígenas. Es menester indicar que su prioridad será la atención de todos los procesos en los cuales exista la presencia de personas usuarias indígenas, pero en el eventual caso de contar con capacidad operativa holgada, podrán perfecta y temporalmente, brindar colaboración en otros procesos y como parte de eventuales planes de trabajo, en procesos con la participación de personas no indígenas. Deben contar también con licencia de conducir tipo B-1 en caso de que eventualmente deban conducir el vehículo oficial de la institución en la realización de una gira en territorio indígena (importante aclarar que, la licencia B-1 según el MOPT y el COSEVI sirve tanto para vehículos livianos de tracción manual y automática, por ende, al aceptar el puesto las personas interesadas deben entender que en el caso de deber manejar un vehículo institucional, no se pueden atender preferencias entre vehículos manuales o automáticos, puesto que su licencia les facultaría para automóviles de ambos tipos de tracción).

- **Personal técnico judicial de la Fiscalía:** En concordancia con el punto anterior, se ubicarán dentro de las sedes regionales del Ministerio Público actuales dentro de las jurisdicciones que anteriormente se indican, y con las cuotas de trámite actuales para este sector del personal.

- **Defensores o Defensoras Públicas:** De conformidad con las cuotas de trabajo actuales para las personas Defensoras, se realizó el cálculo en relación con la entrada de casos con participación activa de personas usuarias indígenas, y se determinó la necesidad de creación de varias plazas de Defensores o Defensoras quienes tendrán a cargo la atención especializada y prioritaria de los casos de personas indígenas, lo cual no quiere decir que en casos eventuales puedan brindar colaboración en expedientes con personas usuarias no indígenas. Es importante también tener en consideración, que por ser la población indígena una población con diferentes vulnerabilidades existe la

posibilidad de que la Defensa deba brindar patrocinio a diferentes partes contrapuestas indígenas dentro de un mismo proceso judicial o con intereses contrapuestos, sobre todo en procesos en la materia de pensiones alimentarias, por ser la materia o procesos en donde más impacto generó la Ley 9593 del 2018. Además de lo anterior, se hace la salvedad o indicación de que este sector del personal debe conocer y atender todos los procesos de población indígena relacionados con las materias penal, penal juvenil y pensiones alimentarias, entre otros que pudiesen estar relacionados; por lo que anteriormente se propone la creación de plazas destinadas a la tramitación de procesos penales, y otras destinadas a la tramitación de procesos de familia y pensiones alimentarias.

En el informe de presupuesto para el 2022 *“Impacto Organizacional y Presupuestario en el Poder Judicial, (Defensa Pública) a partir de la promulgación de la Ley 9593 de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas”*, se realiza la recomendación de la creación de dos plazas de personas Defensoras, una de ellas para ubicar en la Defensa Pública de Buenos Aires, y la segunda en la Defensa Pública de Bribri; por lo tanto en el caso de la eventual aprobación de esta propuesta, dichas plazas conformarían una de las dos propuestas para las sedes de 1 y 2 de la jurisdicción especializada para pueblos indígenas, es decir Zona Sur y Zona Atlántica respectivamente.

Además, se hace la observación de que esta propuesta tiene concordancia con las necesidades que se evidencian en el presente informe. Además de lo anterior se indica que, mediante oficio remitido a la Defensa Pública, se les solicitó la información necesaria para determinar cuáles son las cargas de trabajo actuales o los criterios utilizados para asignar las diferentes funciones que realizan las personas defensoras que actualmente realizan funciones de coordinación, puesto que por la información con que se cuenta actualmente y entrevistas realizadas, se evidencian diferencias entre las labores que indican realizar la persona defensora coordinadora de asuntos indígenas y las otras plazas de personas coordinadoras de la Defensa Pública, razón por la cual se requeriría contar con más insumos y un mayor acceso a la información, para determinar la necesidad de referirse a las cargas de trabajo entre puestos afines de coordinación dentro de la Defensa Pública.

Personal Investigador del Organismo de Investigación Judicial: Las plazas que se recomiendan crear para la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas tiene como prioridad la investigación en los procesos de los nuevos Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas, es decir que la investigación de procesos con la intervención de personas indígenas será su eje central; sin embargo, en el caso de que este sector del personal cuente con capacidad operativa ociosa, se encontrará en total disposición y disponibilidad de brindar colaboración con la investigación de causas

que no necesariamente pertenezcan a la población usuaria indígena; siempre y cuando se tenga claro que su prioridad será siempre la población usuaria indígena.

- **Personal Custodio de personas detenidas OIJ:** En relación con la estructura de trabajo propuesta cada sede y oficinas varias del OIJ en la Zona Sur, a excepción de la centralizada o San José, contarán con apoyo de este sector del personal determinado a la custodia primordialmente de personas usuarias indígenas. Cabe indicar que eventualmente, en el caso de que este sector del personal cuente con capacidad operativa ociosa, se encontrará en total disposición y disponibilidad de brindar colaboración con el traslado y custodia de personas detenidas no indígenas.

Personal Auxiliar Administrativo del OIJ: Como apoyo al modelo de trabajo de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, se recomienda para el ámbito auxiliar de justicia, la creación de plazas auxiliares administrativas en cada sede regional del OIJ que se ubiquen dentro de las principales competencias territoriales de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, las cuales tendrán como principal función la atención especializada de la población usuaria indígena del OIJ, para lo cual se requiere que en el igual sentido del personal técnico judicial manifestador, cuenten con la habilidad de hablar y comprender por lo menos una de las principales lenguas indígenas de las poblaciones con mayor representación en su zona competencial, normalmente serían Bribri o Cabécar; para lo cual por medio de un trabajo conjunto, la Dirección de Gestión Humana y/o la Escuela Judicial, deberán coordinar la capacitación de este sector del personal, con la finalidad de que la institución cuente con personal técnico judicial capacitado en la interpretación adecuada de las principales lenguas indígenas del país.

- **Personal Técnico en Comunicaciones Judiciales:** Para las tres primeras sedes regionales de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas (Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas de Buenos Aires, Talamanca y Turrialba respectivamente), se recomienda la dotación del recurso adicional de talento humano de comunicadores judiciales o notificadores, quienes tendrán a cargo la atención prioritaria de las personas usuarias indígenas del país.

- **Trabajo y Psicología,** se recomienda para esta área profesionales en trabajo social, o psicología, una pareja para cada sede, a fin de brindar atención especializada a las personas usuarias indígenas. Al tomar como base los datos obtenidos de la oficina de Trabajo y Psicología de Cartago, se indica que las cuotas de trabajo que tendrá cada

una de las personas profesionales que se destaquen en las sedes de Buenos Aires, Talamanca, Turrialba y San José (itinerantes), será de entre 13 y 18 casos mensuales; y en el eventual caso de que no puedan alcanzar la cuota mínima por falta de casos (es decir que cuenten eventualmente con capacidad operativa ociosa) podrán y deberán colaborar con la atención de casos de personas usuarias no indígenas hasta completar la cuota mensual, en el entendido que su prioridad será siempre la atención de las personas usuarias indígenas. Importante aclarar que, en el caso de la pareja correspondiente de San José serán en calidad de itinerantes, es decir deberán atender todas las zonas competenciales como lo son por ejemplo Zapatón y Quitirrisí en Puriscal, Matambú en Hojancha y Malecu en Guatuso, así como la atención de cualquier otro caso que se requiera y que no sea de la competencia territorial de las sedes de Buenos Aires, Talamanca y Turrialba.

- **Técnicas o Técnicos Supernumerarios Intérpretes**, se recomienda la creación de cuatro plazas (Turrialba cuenta actualmente con una plaza de una persona intérprete Cabécar) de personas intérpretes en lenguas indígenas de las zonas o sedes judiciales a las que serán asignadas, en este caso una plaza para brindar apoyo o colaboración en Buenos Aires, otra en Talamanca, una en Guatuso y una en Hojancha con la excepción de los pueblos indígenas de Zapatón y Quitirrisí quienes indicaron en las visitas realizadas durante el primer semestre del 2022 por parte del profesional a cargo de la Dirección de Planificación y el equipo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, no requerir los servicios de una persona intérprete; se debe tener claro que estas personas intérpretes serán para las principales lenguas indígenas costarricenses y no para lenguas extranjeras.

Se aclara además que, la conformación y cantidad de las cuotas, así como el recurso humano, podría variar en el futuro, de acuerdo con seguimiento que se le brinde a la jurisdicción, evaluación por medio de herramientas como indicadores de gestión, por ejemplo y comportamiento de la población usuaria indígena (SIGMA).

6. Estimación de Necesidades

De acuerdo con los antecedentes sobre la creación de una Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas y las necesidades detectadas se presenta el detalle para cada categoría:

6.1. Recurso Humano

En virtud de los nuevos costos incorporados, a continuación, se incluye la actualización de la tabla del informe 280-PLA-RH-MI(NPL)-

2023, las cuales resumen las necesidades globales del recurso humano para la creación de una Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas para el 2025.

**Cuadro No. 6 Costo estimado de Recurso Humano
Creación de una Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas
Presupuesto 2025.**

Programa	Clase	Tipo de Puesto	Cantidad requerida	Costo anual unitario	Costo anual total	Detalle
926-Administración	2241	Auxiliar Administrativo	4	€14 388 000,00	€57 552 000,00	3 para el OIJ y 1 para la Sección de Patología
	11432	Profesional 2	10	€37 054 000,00	€370 540 000,00	Profesionales en Trabajo Social y Psicología, 2 para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba) y 4 para otros territorios indígenas fuera de la Zona Sur, Zonta Atlántica y Turrialba como San José, Guatuso y Hojancha
	15040	Técnico en Comunicaciones Judiciales	3	€16 191 000,00	€48 573 000,00	Uno para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba)
	15755	Técnico Supernumerario	4	€16 933 000,00	€67 732 000,00	Personas Intérpretes en lenguas indígenas uno para Buenos Aires, Talamanca, Contravencional de Guatuso y Contravencional de Hojancha
927-Servicio Jurisdiccional	3830	Coordinador Judicial 2	5	€19 197 000,00	€95 985 000,00	Uno para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba), Tribunal Penal y Tribunal de Apelación
	8740	Juez 3	20	€57 560 000,00	€1 151 200 000,00	Jueces para el área penal y no penal, 2 para para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba), 1 para el Juzgado Contravencional de Coto Brus, Ejecución de la Pena de S.J., Penal de Puriscal, Civil, Trabajo y Familia de Puriscal, Contravencional de Guatuso, Penal de Upala (Guatuso), Contravencional de Hojancha, Penal II Circ. Jud. Guanacaste y 3 para el Tribunal Penal y Tribunal de Apelación
927-Servicio Jurisdiccional 929-Ministerio Público	15641	Técnico Judicial 2	32	€16 191 000,00	€518 112 000,00	Se requieren 8 técnicos judiciales para la Fiscalía y 7 técnicos para la atención del área de manifestación
928-OIJ	1285	Asistente de Morgue	1	€17 082 000,00	€17 082 000,00	Para la Sección de Patología Forense
	2617	Auxiliar de Servicios Generales 4	1	€15 144 000,00	€15 144 000,00	Un chofer para la Sección de Patología Forense
	3938	Custodio de Detenidos	20	€20 002 000,00	€400 040 000,00	Cuatro para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba) y dos para el OIJ de Coto Brus, Corredores, Golfito y Osa
	6825	Investigador 1	9	€21 894 000,00	€197 046 000,00	Tres para Buenos Aires y uno para Talamanca, Turrialba y OIJ de Coto Brus, Corredores, Golfito y Osa
	9085	Médico 1	3	€48 258 000,00	€144 774 000,00	Uno para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba)

Programa	Clase	Tipo de Puesto	Cantidad requerida	Costo anual unitario	Costo anual total	Detalle
	11421	Profesional 1	3	€26 140 000,00	€78 420 000,00	Una profesional en enfermería para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba)
	12891	Secretaria 1	3	€15 202 000,00	€45 606 000,00	Uno para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba)
	15595	Técnico Especializado 6	2	€17 697 000,00	€35 394 000,00	Un técnico en Disección y un técnico en Radiología para la Sección de Patología Forense en Buenos Aires
929- Ministerio Público	5870	Fiscal	7	€57 478 000,00	€402 346 000,00	Uno para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba) y para el OIJ de Coto Brus, Corredores, Golfito y Osa
930-Defensa Pública	3990	Defensor Público	10	€53 670 000,00	€536 700 000,00	Tres defensores en familia y pensiones alimentarias para la sede de Buenos Aires, Talamanca y Otros territorios indígenas fuera de la Zona Sur, Zonta Atlántica y Turrialba como San José, Guatuso y Hojancha, así como siete defensores penales
	11452	Profesional en Derecho 3B	2	€57 339 000,00	€114 678 000,00	Un profesional en Justicia Restaurativa para Otros territorios indígenas fuera de la Zona Sur, Zonta Atlántica y Turrialba como San José, Guatuso y Hojancha y un Letrado para la Sala Constitucional para atención de asuntos indígenas
Total general			139	€527 420 000,00	€4 296 924 000,00	

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada al Subproceso de Formulación de Presupuesto 2025.

Como se indica en el cuadro anterior, en el eventual caso de crear la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, **se requiere de 139 plazas** con personal de nuevo ingreso al cual eventualmente se le debe asignar mobiliario nuevo, y sedes nuevas las cuales estarían ubicadas de forma estratégica en las sedes de Buenos Aires, Talamanca, Turrialba y San José (costos indicados en los anexos 4, 5 y 6 sobre estimaciones varias de costos, Subproceso de Formulación de Presupuesto 2025).

En línea con lo anterior, se muestra la propuesta del costo por plaza profesional y no profesional de acuerdo con el programa presupuestario para el 2025.

Cuadro No. 7 Costo estimado de plazas profesionales y no profesionales por Programa Presupuestario 2025

Creación de una Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas

Programa Presupuestario	Plazas no profesionales		Plazas profesionales		Total por programa
	Cantidad	Costo anual total	Cantidad	Costo anual total	
929-Ministerio Publico	8	€129 528 000,00	7	€402 346 000,00	€531 874 000,00
926- Administrativo	5	€173 857 000,00	11	€370 540 000,00	€544 397 000,00
927-Servicio Jurisdiccional	31	€484 569 000,00	20	€1 151 200 000,00	€1 635 769 000,00
928-OIJ	40	€710 312 000,00	5	€223 194 000,00	€933 506 000,00

930-Defensa Pública	0	€0,00	12	€651 378 000,00	€651 378 000,00
Total general	84	€1 498 266 000,00	55	€2 798 658 000,00	€4 296 924 000,00

***Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada al Subproceso de Formulación de Presupuesto 2025.*

6.2. Gasto variable

Adicionalmente a la estimación del costo del recurso humano, se incluye la estimación del gasto variable asociado al requerimiento de las 139 plazas, considerando 84 plazas no profesionales y 55 plazas profesionales, en el eventual caso de crear la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.

Cuadro No. 8 Costo total estimado de gasto variable para presupuesto 2025
Creación de una Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas

	Subp artid a	Có dig o	Descripción	Precio Unitari o	Can tida d	929- Ministerio Publico	926- Administ rativo	927-Servicio Jurisdiccio nal	928- OIJ	930- Defensa Pública	Total general
Plazas Profesionales	5010 5	16 90 9	Computadora Portátil (LapTop)	€854 867,04	55	€5 984 069,28	€8 548 670,40	€17 097 340,80	€5 129 202,24	€10 258 404,48	€47 017 687,20
	2040 1	16 69 9	Reloj de pared	€10 090,90	55	€70 636,30	€100 909,00	€201 818,00	€60 545,40	€121 090,80	€554 999,50
	5010 4	16 68 7	Escritorio ejecutivo	€243 865,30	55	€1 707 057,10	€2 438 653,00	€4 877 306,00	€1 463 191,80	€2 926 383,60	€13 412 591,50
	5010 4	16 69 6	Mesa para computadora	€233 910,00	55	€1 637 370,00	€2 339 100,00	€4 678 200,00	€1 403 460,00	€2 806 920,00	€12 865 050,00
	5010 4	16 70 4	Sillón ejecutivo	€73 820,07	55	€516 740,49	€738 200,70	€1 476 401,40	€442 920,42	€885 840,84	€4 060 103,85
	5010 4	16 75 2	Silla de espera (visita) tapizada	€55 347,40	110	€774 863,60	€1 106 948,00	€2 213 896,00	€664 168,80	€1 328 337,60	€6 088 214,00
	5010 4	17 42 3	Biblioteca de metal o archivador metal tipo legal 4 gavetas ⁽¹⁾	€193 120,96	55	€1 351 846,72	€1 931 209,60	€3 862 419,20	€1 158 725,76	€2 317 451,52	€10 621 652,80
	5010 4	16 71 0	Ventilador de pared ⁽²⁾	€38 985,00	55	€272 895,00	€389 850,00	€779 700,00	€233 910,00	€467 820,00	€2 144 175,00
	5990 3	23 40 9	Licencias de software o renovación (Licencia E3)	€111 018,43	55	€777 129,02	€1 110 184,32	€2 220 368,64	€666 110,59	€1 332 221,18	€6 106 013,76
	COSTO TOTAL GASTO VARIABLE PLAZA PROFESIONAL				550	€13 092 607,51	€18 703 725,02	€37 407 450,04	€11 222 235,01	€22 444 470,02	€102 870 487,61
Plazas No Profesionales	5010 5	19 60 4	Computadora	€685 514,50	84	€5 484 116,00	€3 427 572,50	€21 250 949,50	€27 420 580,00	€0,00	€57 583 218,00
	5010 4	21 13 1	Estación de servicio con teclado ajustable (Portateclado Esp)	€299 933,64	84	€2 399 469,12	€1 499 668,20	€9 297 942,84	€11 997 345,60	€0,00	€25 194 425,76
	5010 4	16 75 3	Silla giratoria secretarial (ergonómica)	€97 478,32	84	€779 826,56	€487 391,60	€3 021 827,92	€3 899 132,80	€0,00	€8 188 178,88
	5990 3	23 40 9	Licencias de software o renovación (Licencia E1)	€33 740,90	84	€269 927,17	€168 704,48	€1 045 967,78	€1 349 635,84	€0,00	€2 834 235,26

Subp artid a	Có dig o	Descripción	Precio Unitari o	Can tida d	929- Ministerio Publico	926- Administ rativo	927-Servicio Jurisdiccio nal	928- OIJ	930- Defensa Pública	Total general
2990 4	15 41 0	Camiseta Tipo Polo	€8 364,26	80	€0,00	€0,00	€0,00	€669 140,80	€0,00	€669 140,80
2990 4	15 42 3	Jacket Impermeable	€27 491,00	20	€0,00	€0,00	€0,00	€549 820,00	€0,00	€549 820,00
2990 6	23 72 5	Cinturón Nylon para Funda de Armas	€16 950,00	20	€0,00	€0,00	€0,00	€339 000,00	€0,00	€339 000,00
2990 6	15 74 5	Tiros Calibre 9MM Bala Blindada	€210,0 0	200 0	€0,00	€0,00	€0,00	€420 000,00	€0,00	€420 000,00
2990 6	15 74 7	Chaleco Antibalas	€807 950,00	20	€0,00	€0,00	€0,00	€16 159 000,00	€0,00	€16 159 000,00
2990 6	15 75 7	Esposas	€35 595,00	20	€0,00	€0,00	€0,00	€711 900,00	€0,00	€711 900,00
2990 6	15 77 1	Baton Policial Expandible 20" C/Estuche	€29 035,50	20	€0,00	€0,00	€0,00	€580 710,00	€0,00	€580 710,00
2999 9	16 06 1	Placa de Identificación Personal	€24 833,33	20	€0,00	€0,00	€0,00	€496 666,60	€0,00	€496 666,60
5019 9	17 48 3	Pistola Calibre 9 MM	€879 557,54	20	€0,00	€0,00	€0,00	€17 591 150,80	€0,00	€17 591 150,80
5010 3	19 93 9	Radio Portátil, XTS 1500	€133 800,00	20	€0,00	€0,00	€0,00	€2 676 000,00	€0,00	€2 676 000,00
COSTO TOTAL GASTO VARIABLE PLAZA NO PROFESIONAL				257 6	€8 933 338,85	€5 583 336,78	€34 616 688,04	€84 860 082,44	€0,00	€133 993 446,10
Costo Total Gasto Variable por Programa Presupuestario				312 6	€22 025 946,36	€24 287 061,80	€72 024 138,08	€96 082 317,45	€22 444 470,02	€236 863 933,71

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada al Subproceso de Formulación de Presupuesto 2025.

Nota: Para el presupuesto del año 2025 se utiliza un tipo de cambio de €602 por US\$1,00.

(1) Según se indicó por parte del Departamento de Proveeduría, solamente se está asignando uno de los dos artículos, decisión que toma quien ocupa la plaza; por tanto, para efectos del costo se incluye la biblioteca, que es el artículo que tiene el precio más alto.

(2) Según se indicó por parte del Departamento de Proveeduría, actualmente este artículo sólo se está despachando para zonas de clima caliente, como Guanacaste, Puntarenas, y Limón y donde además, el edificio no cuenta con aire acondicionado.

Dentro del presente informe, se propone valorar la compra o adquisición de vehículos o medios de transporte especiales para la realización de giras dentro de las zonas indígenas del país o de difícil acceso, para la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas (Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas), con las excepciones del *Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas de Turrialba*, quienes en el primer semestre del 2021, recibieron para los mismos propósitos anteriormente descritos, un vehículo nuevo marca Toyota, estilo Land Cruiser Prado 4x4 todo terreno, con un valor de €37.100.932,00 (ver anexo 3 “Pedido N° 2022-

025960 Datsun ”); y del Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas de San José por contar actualmente con los recursos suficientes.

Por lo anterior, en el presente informe **se propone la adquisición de dos vehículos más** en similares condiciones, destinados a la realización primordial y especial de giras en territorios indígenas, de todas sedes de los Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas de Buenos Aires y Talamanca; en razón de lo que se indica, se toma como referencia la aprobación más reciente de adquisición de vehículos aprobados para la Jurisdicción Agraria, sea el vehículo tipo pick up 4x4 con bumpers tipo sumit, cuyo costo equivale a un precio menor de la unidad brindada para la Administración Regional de Turrialba, vehículos que igualmente cuentan con capacidades específicas para poder ingresar a zonas de difícil acceso por las características de los terrenos, adicionalmente se tendrían los costos de vehículos asociados a la necesidad:

Cuadro No. 9 Costo total para la Compra de Vehículos y Costos Asociados
Creación de una Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas
Presupuesto 2025.

Subpartida	Código	Descripción	Sede Buenos Aires	Sede Talamanca	Total por requerimiento
			Costo Unitario	Costo Unitario	
50102	25656	Vehículo tipo pick up 4x4 con bumpers tipo sumit	₡20 588 400,00	₡20 588 400,00	₡41 176 800,00
29904	15502	Lona	₡271 200,00	₡271 200,00	₡542 400,00
50102	16401	Winch eléctrico	₡892 700,00	₡892 700,00	₡1 785 400,00
10499	25628	Instalación de winch	₡339 000,00	₡339 000,00	₡678 000,00
20301	11520	Cadena para llantas de vehículo	₡282 500,00	₡282 500,00	₡565 000,00
20401	13040	Linga para remolcar vehículos	₡15 100,00	₡15 100,00	₡30 200,00
10499	24939	Servicio de monitoreo por GPS (periódica)	₡180 000,00	₡180 000,00	₡360 000,00
29904	15442	Capa impermeable	₡28 391,25	₡28 391,25	₡56 782,50
29904	15545	Bota de hule	₡18 609,97	₡18 609,97	₡37 219,94
20102	10226	Bloqueador solar (loción/crema)	₡26 600,00	₡26 600,00	₡53 200,00
29906	24026	Mangas de protección solar (par)	₡7 775,00	₡7 775,00	₡15 550,00
20199	20218	Repelente	₡8 971,49	₡8 971,49	₡17 942,98
Total Compra de Vehículos y Costos Asociados			₡22 659 247,71	₡22 659 247,71	₡45 318 495,42

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada al Subproceso de Formulación de Presupuesto 2025.

Nota: Para el presupuesto del año 2025 se utiliza un tipo de cambio de ₡602 por US\$1,00.

Para la creación de los nuevos Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas de Buenos Aires, Talamanca y Turrialba se considera el siguiente gasto variable de oficinas nuevas:

**Cuadro No. 10 Costo total estimado de gasto variable por sede Nueva
Creación de una Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas
Presupuesto 2025**

Programa presupuestario 927-Servicio Jurisdiccional	Subpartida	Código	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Sede Buenos Aires Costo Unitario	Sede Talamanca Costo Unitario	Sede Turrialba Costo Unitario	Total por requerimiento
	20401	16699	Reloj de pared	1	¢10 090,90	¢10 090,90	¢10 090,90	¢10 090,90	¢30 272,70
	50104	16752	Sillas de espera (visita)	6	¢55 347,40	¢332 084,40	¢332 084,40	¢332 084,40	¢996 253,20
	50104	16680	Archivador metal tipo legal 4 gavetas	3	¢170 653,00	¢511 959,00	¢511 959,00	¢511 959,00	¢1 535 877,00
	50104	16710	Ventilador de pared ⁽²⁾	2	¢38 985,00	¢77 970,00	¢77 970,00	¢77 970,00	¢233 910,00
	50104	17423	Biblioteca de metal	2	¢193 120,96	¢386 241,92	¢386 241,92	¢386 241,92	¢1 158 725,76
	50107	20050	Butaca 4 plazas ⁽³⁾	4	¢261 569,00	¢1 046 276,00	¢1 046 276,00	¢1 046 276,00	¢3 138 828,00
	Total Gasto Variable por Sede Nueva					¢2 364 622,22	¢2 364 622,22	¢2 364 622,22	¢7 093 866,66

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada al Subproceso de Formulación de Presupuesto 2025.

Nota: (2) Según se indicó por parte del Departamento de Proveeduría, actualmente este artículo sólo se está despachando para zonas de clima caliente, como Guanacaste, Puntarenas, y Limón y donde además, el edificio no cuente con aire acondicionado.

(3) Según se indicó por parte del Departamento de Proveeduría, se entregan siempre y cuando la oficina cuente con el espacio físico disponible para su ubicación.

Además de lo anterior, en consulta realizada a la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial sobre los diferentes costos de la eventual creación de las sedes de la jurisdicción especializada para pueblos indígenas para el ámbito jurisdiccional, en donde se toma en consideración el alquiler de espacios físicos, seguridad, instalación de áreas de trabajo y de atención a las personas usuarias como por ejemplo salas de lactancia, servicios de electricidad, espacios designados para niños y niñas dentro de los juzgados (incluyen juguetería), agua, mobiliario, etcétera; se indica lo siguiente:

➤ Para la zona Corredores (Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas de Buenos Aires), ya la Dirección Ejecutiva indica contar con la disponibilidad de espacios que se requieren para el establecimiento del nuevo juzgado debido a un proyecto de infraestructura actual en la zona, el cual inclusive estaría contemplando

los espacios de apoyo en el ámbito auxiliar de justicia que dentro de este informe se proponen para el Juzgado de Buenos Aires.

➤ Para el caso del cálculo o estimación de costos de las demás sedes o Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas del país, al momento de la elaboración del presente informe la Dirección Ejecutiva manifestó requerir de más tiempo para realizar los estudios y cálculos o estimaciones pertinentes.

Se contemplan gastos relacionados a alquileres de edificios, locales o terrenos, peritajes, traducciones, viáticos para empleados o empleadas, lo anterior corresponden a gastos que se contemplan como servicios:

**Cuadro No. 11 Gasto variable contemplados como servicio
Creación de una Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas
Presupuesto 2025**

Subpartida	Artículo	Descripción	Medida Mensual	Sede Buenos Aires	Sede Talamanca	Sede Turrialba	Total por requerimiento
				Costo Unitario	Costo Unitario	Costo Unitario	
10101	19606	Alquiler del edificio	12	₡0,00	₡60 350 116,50	₡36 000 000,00	₡96 350 116,50
10406	05262	Contrato de Limpieza	12	₡0,00	₡30 262 708,82 ⁽¹⁾	₡5 906 250,00 ⁽³⁾	₡36 168 958,82
		Puesto de Seguridad ⁽²⁾	12	₡0,00	₡237 922 919,33	₡237 922 919,33	₡475 845 838,65
10499	05284	Peritajes	12	₡4 410 000,00	₡4 410 000,00	₡4 410 000,00	₡13 230 000,00
10499	05325	Traducciones	12	₡1 300 950,00	₡1 300 950,00	₡1 300 950,00	₡3 902 850,00
10502	19622	Viáticos para empleados	12	₡6 515 298,34	₡6 515 298,34	₡6 515 298,34	₡19 545 895,01
Total de gastos de servicio				₡12 226 248,34	₡340 761 992,99	₡292 055 417,66	₡645 043 658,99

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos del Presupuesto de la Fiscalía Especializada de Asuntos Indígenas (Ministerio Público) ver anexo 26 y datos suministrados por la Administración Regional de Limón y Cartago (anexo 7 y 27).

Nota: (1) Por una persona de limpieza 8 horas 5 días a la semana aproximadamente son ₡640.480,61.

(2) Un puesto de seguridad 10 horas ₡1.007.081,14

(3) Una persona fija dos días a la semana a horario completo de la Institución

Cabe indicar que la Fiscalía Especializada para Pueblos Indígenas cuenta con un promedio de giras o visitas a territorios indígenas en promedio una vez cada tres meses para el caso de las Fiscalías regionales del país, mientras que la Fiscalía Especializada de Asuntos Indígenas realiza en promedio de 12 a 15 giras al año. Cabe destacar que este ejemplo aplica para el caso de la materia penal, mientras que en la jurisdicción especializada que se propone considerar en el presente informe, la realización de giras o trabajo de campo (*in siutu*) para todas

las materias; por ende, se esperaría que el costo total de las giras anuales sea mayor al que actualmente utiliza la Fiscalía o Ministerio Público.

6.3. Costo estimado de la propuesta

En la siguiente tabla se incluye de manera global el recurso humano, el gasto variable y la creación de las nuevas oficinas de acuerdo con el programa presupuestario para el periodo 2025.

Se debe valorar por parte de la Dirección de Gestión Humana, en los concursos que se generen que la asignación de nuevas plazas o nombramientos futuros en propiedad para el personal juzgador, tendrán como requisito asumir como parte de sus funciones, la conducción del vehículo asignado al despacho, para las diligencias que deba realizar fuera de la oficina.

Cuadro No. 12

Costo Total estimado de gasto variable para presupuesto 2025

Subpartida	Código	Requerimiento	Cantidad	929-Ministerio Público	926-Administrativo	927-Servicio Jurisdiccional	928-OIJ	930-Defensa Pública	Total general
		Recurso Humano	139	¢531 874 000,00	¢544 397 000,00	¢1 635 769 000,00	¢933 506 000,00	¢651 378 000,00	¢4 296 924 000,00
50105	16909	Computadora Portátil (LapTop)	55	¢5 984 069,28	¢8 548 670,40	¢17 097 340,80	¢5 129 202,24	¢10 258 404,48	¢47 017 687,20
20401	16699	Reloj de pared	55	¢70 636,30	¢100 909,00	¢201 818,00	¢60 545,40	¢121 090,80	¢554 999,50
50104	16687	Escritorio ejecutivo	55	¢1 707 057,10	¢2 438 653,00	¢4 877 306,00	¢1 463 191,80	¢2 926 383,60	¢13 412 591,50
50104	16696	Mesa para computadora	55	¢1 637 370,00	¢2 339 100,00	¢4 678 200,00	¢1 403 460,00	¢2 806 920,00	¢12 865 050,00
50104	16704	Sillón ejecutivo	55	¢516 740,49	¢738 200,70	¢1 476 401,40	¢442 920,42	¢885 840,84	¢4 060 103,85
50104	16752	Silla de espera (visita) tapizada	110	¢774 863,60	¢1 106 948,00	¢2 213 896,00	¢664 168,80	¢1 328 337,60	¢6 088 214,00
50104	17423	Biblioteca de metal o archivador metal tipo legal 4 gavetas ⁽¹⁾	55	¢1 351 846,72	¢1 931 209,60	¢3 862 419,20	¢1 158 725,76	¢2 317 451,52	¢10 621 652,80
50104	16710	Ventilador de pared ⁽²⁾	55	¢272 895,00	¢389 850,00	¢779 700,00	¢233 910,00	¢467 820,00	¢2 144 175,00
59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E3)	55	¢777 129,02	¢1 110 184,32	¢2 220 368,64	¢666 110,59	¢1 332 221,18	¢6 106 013,76
50105	19604	Computadora	84	¢5 484 116,00	¢3 427 572,50	¢21 250 949,50	¢27 420 580,00	¢0,00	¢57 583 218,00
50104	21131	Estación de servicio con teclado ajustable (Portateclado Esp)	84	¢2 399 469,12	¢1 499 668,20	¢9 297 942,84	¢11 997 345,60	¢0,00	¢25 194 425,76
50104	16753	Silla giratoria secretarial (ergonómica)	84	¢779 826,56	¢487 391,60	¢3 021 827,92	¢3 899 132,80	¢0,00	¢8 188 178,88
59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E1)	84	¢269 927,17	¢168 704,48	¢1 045 967,78	¢1 349 635,84	¢0,00	¢2 834 235,26
29904	15410	Camiseta Tipo Polo	80	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢669 140,80	¢0,00	¢669 140,80

2990 4	1542 3	Jacket Impermeable	20	€0,00	€0,00	€0,00	€549 820,00	€0,00	€549 820,00
2990 6	2372 5	Cinturón Nylon para Funda de Armas	20	€0,00	€0,00	€0,00	€339 000,00	€0,00	€339 000,00
2990 6	1574 5	Tiros Calibre 9MM Bala Blindada	2000	€0,00	€0,00	€0,00	€420 000,00	€0,00	€420 000,00
2990 6	1574 7	Chaleco Antibalas	20	€0,00	€0,00	€0,00	€16 159 000,00	€0,00	€16 159 000,00
2990 6	1575 7	Esposas	20	€0,00	€0,00	€0,00	€711 900,00	€0,00	€711 900,00
2990 6	1577 1	Baton Policial Expandible 20" C/Estuche	20	€0,00	€0,00	€0,00	€580 710,00	€0,00	€580 710,00
2999 9	1606 1	Placa de Identificación Personal	20	€0,00	€0,00	€0,00	€496 666,60	€0,00	€496 666,60
5019 9	1748 3	Pistola Calibre 9 MM	20	€0,00	€0,00	€0,00	€17 591 150,80	€0,00	€17 591 150,80
5010 3	1993 9	Radio Portátil, XTS 1500	20	€0,00	€0,00	€0,00	€2 676 000,00	€0,00	€2 676 000,00
5010 2	2565 6	Vehículo tipo pick up 4x4 con bumpers tipo sumit	2	€0,00	€41 176 800,00	€0,00	€0,00	€0,00	€41 176 800,00
2990 4	1550 2	Lona	2	€0,00	€542 400,00	€0,00	€0,00	€0,00	€542 400,00
5010 2	1640 1	Winch eléctrico	2	€0,00	€1 785 400,00	€0,00	€0,00	€0,00	€1 785 400,00
1049 9	2562 8	Instalación de winch	2	€0,00	€678 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€678 000,00
2030 1	1152 0	Cadena para llantas de vehículo	2	€0,00	€565 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€565 000,00
2040 1	1304 0	Linga para remolcar vehículos	2	€0,00	€30 200,00	€0,00	€0,00	€0,00	€30 200,00
1049 9	2493 9	Servicio de monitoreo por GPS (periódica)	2	€0,00	€360 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€360 000,00
2990 4	1544 2	Capa impermeable	2	€0,00	€56 782,50	€0,00	€0,00	€0,00	€56 782,50
2990 4	1554 5	Bota de hule	2	€0,00	€37 219,94	€0,00	€0,00	€0,00	€37 219,94
2010 2	1022 6	Bloqueador solar (loción/crema)	2	€0,00	€53 200,00	€0,00	€0,00	€0,00	€53 200,00
2990 6	2402 6	Mangas de protección solar (par)	2	€0,00	€15 550,00	€0,00	€0,00	€0,00	€15 550,00
2019 9	2021 8	Repelente	2	€0,00	€17 942,98	€0,00	€0,00	€0,00	€17 942,98
2040 1	1669 9	Reloj de pared	3	€0,00	€0,00	€30 272,70	€0,00	€0,00	€30 272,70
5010 4	1675 2	Sillas de espera (visita)	18	€0,00	€0,00	€996 253,20	€0,00	€0,00	€996 253,20
5010 4	1668 0	Archivador metal tipo legal 4 gavetas	9	€0,00	€0,00	€1 535 877,00	€0,00	€0,00	€1 535 877,00
5010 4	1671 0	Ventilador de pared ⁽²⁾	6	€0,00	€0,00	€233 910,00	€0,00	€0,00	€233 910,00
5010 4	1742 3	Biblioteca de metal	6	€0,00	€0,00	€1 158 725,76	€0,00	€0,00	€1 158 725,76
5010 7	2005 0	Butaca 4 plazas ⁽³⁾	12	€0,00	€0,00	€3 138 828,00	€0,00	€0,00	€3 138 828,00
1010 1	Art. 1960 6	Alquiler del edificio	2	€0,00	€96 350 116,50	€0,00	€0,00	€0,00	€96 350 116,50
1040 6	Art. 0526 2	Contrato de Limpieza	2	€0,00	€36 168 958,82	€0,00	€0,00	€0,00	€36 168 958,82

		Puesto de Seguridad	2	€0,00	€475 845 838,65	€0,00	€0,00	€0,00	€475 845 838,65
1049 9	Art. 0528 4	Peritajes	3	€0,00	€13 230 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€13 230 000,00
1049 9	Art. 0532 5	Traducciones	3	€0,00	€3 902 850,00	€0,00	€0,00	€0,00	€3 902 850,00
1050 2	Art. 1962 2	Viáticos para empleados	3	€0,00	€19 545 895,01	€0,00	€0,00	€0,00	€19 545 895,01
Costo total por programa presupuestario				€553 899 946,36	€1 259 046 216,21	€1 714 887 004,74	€1 029 588 317,45	€673 822 470,02	€5 231 243 954,78

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada al Subproceso de Formulación de Presupuesto 2025.

Nota: (1) Según se indicó por parte del Departamento de Proveeduría, solamente se está asignando uno de los dos artículos, decisión que toma quien ocupa la plaza; por tanto, para efectos del costo se incluye la biblioteca, que es el artículo que tiene el precio más alto.

(2) Según se indicó por parte del Departamento de Proveeduría, actualmente este artículo sólo se está despachando para zonas de clima caliente, como Guanacaste, Puntarenas, y Limón y donde, además, el edificio no cuente con aire acondicionado.

(3) Según se indicó por parte del Departamento de Proveeduría, se entregan siempre y cuando la oficina cuente con el espacio físico disponible para su ubicación.

De esta forma la nueva estimación para la creación de los Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas para el periodo 2025 sería de **€5 231 243 954,78 (cinco mil doscientos treinta y un millones, doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro colones con setenta y ocho céntimos)**, desglosados de la siguiente manera €4.296.924.000,00 correspondiente al recurso humano, €236.863.933,71 gasto variable del recurso humano, €45.318.495,42 compra de vehículos y costos asociados, €7.093.866,66 gasto variable de oficinas nuevas y €645.043.658,99 gastos contemplados como servicio de las oficinas nuevas. Lo anterior como ampliación a los expresado en el informe presupuestario 280-PLA-RH-MI(NPL)-2023.

7. Atención Prioritaria para pueblos indígenas en procesos judiciales

En atención a lo solicitado mediante oficio DVV-SP-57-2024 del 05 de febrero 2024 (ver anexo 25) por la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial, donde solicita:

“...En atención al cumplimiento que debe dar el Poder Judicial al Convenio 169 de la OIT, la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, las recomendaciones del Relator Indígena de Naciones Unidas y las recomendaciones de la Auditoría Judicial ya citadas, así como a las Circulares 188-2019, 168-2020, 32-2021, 106-

2021, 108-2021, 252-2021, 255-2021, entre otras, recomendando, respetuosamente, lo siguiente:

1. *Solicitar a la Dirección de Planificación el establecimiento de planes de descongestionamiento en los despachos de las distintas jurisdicciones que atienden procesos judiciales vinculados con pueblos indígenas a fin de proceder a su implementación inmediata...*

2. *Solicitar a la Dirección de Planificación la construcción de un diagnóstico actualizado al 2024, sobre las debilidades y los obstáculos que en materia de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva presenta el Poder Judicial de Costa Rica en perjuicio de los pueblos indígenas...*

3.

4. *Establecimiento de objetivos, metas y acciones que tiendan a la desconcentración de los servicios de justicia y regulación de su situación en el actual Plan Estratégico Institucional, en especial, en el que está en proceso de construcción para que dé inicio en el año 2025, cuya propuesta está a cargo de la Dirección de Planificación.*

5. *Coordinación institucional e interinstitucional en la atención de la temática indígena...*

6. *Atención prioritaria a los procesos judiciales vinculados con los pueblos indígenas beneficiarios de las Medidas Cautelares 321-12 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra Costa Rica en los estudios de la Dirección de Planificación...*

7. *Colaboración técnica de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y del equipo de trabajo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas... ”.*

La Dirección de Planificación desde inicios del 2021 y hasta la actualidad, se encuentra trabajando en el proyecto de creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, durante el proceso se considera lo solicitado para el diagnóstico de necesidades y el desarrollo y fortalecimiento en los diferentes territorios indígenas del país.

8. Elementos resolutivos o conclusiones

8.1 Como se puede evidenciar de los apartados de Antecedentes y Justificación del presente informe, existen bastos pronunciamientos tanto a nivel nacional como internacional, que no dejan lugar a dudas sobre la necesidad establecer dentro del Poder Judicial, una jurisdicción especializada para la atención particular e individual de los casos o trámites judiciales que cuentan con la participación activa de personas indígenas usuarias; así las cosas se estaría cumpliendo con lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos al Estado Costarricense, entre otros entes nacionales e internacionales.

8.2 Se detectó la necesidad de que el Poder Judicial maximice los esfuerzos para capacitar al personal, tanto juzgador como técnico judicial, lo anterior debido al panorama de la eventual creación de una jurisdicción especializada en la atención de casos indígenas. En la actualidad la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial brinda un curso en la plataforma virtual de “C@pacitate” denominado “Pueblos Indígenas”. La modalidad y tipo del curso es de autoaprendizaje y virtual, creado en el 2019 y con una duración de dos horas; sin embargo, este curso a pesar de contener gran relevancia para la formación básica de todo el personal judicial, para efectos de la conformación y capacitación de una jurisdicción especializada para pueblos indígenas, resulta ser insuficiente debido a que se requiere una mayor y mejor capacitación, orientada a la tramitología que se le debería brindar de forma especializada, a la población indígena usuaria del Poder Judicial.

8.3 Anteriormente se procedió a contactar al M.Sc. Gustavo Céspedes Chinchilla, Coordinador a.i del Área Académica de la Escuela Judicial (*ver anexo 8 “Correo de consulta a la Escuela Judicial”, anexo 9 “Oficio N-º EJ-ACAD-002-2021” y anexo 10 “oficio N-º 4238-19 solicitud de fortalecimiento de las capacitaciones para la población judicial, para la atención especializada de las personas usuarias ”*), con la finalidad de consultar sobre si en la actualidad o en el futuro cercano, a nivel del Poder Judicial y la Escuela Judicial se tiene contemplado realizar alguna capacitación especializada y dirigida, o enfocada en la atención personalizada de la población usuaria indígena, en aras de que el personal juzgador y técnico judicial, se especialice en la atención especializada al indicado sector de la población.

8.4 Como dato o resultado del presente informe, al tomar como base la consulta realizada a la plataforma SIGMA para los años 2020, 2021, 2022 Y 2023 es relevante el hecho de que al revisar el comportamiento de la entrada de casos, para todas las materias, las que cuentan con mayor representación de la población usuaria indígena, son las materias penal, violencia doméstica, faltas y contravenciones, y pensiones alimentarias, las cuales sumadas equivalen a más del 84% de la entrada de casos con participación activa de personas indígenas.

8.5 Las zonas geográficas donde se concentra la mayoría de los casos con participación de personas indígenas, corresponden al Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, y Circuito Judicial de Cartago (Turrialba) respectivamente; sumados equivalen a más del 85% del total de casos entrados durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023 de los casos que ingresaron en todo el territorio nacional.

8.6 Otro aspecto relevante a considerar con relación a la consulta realizada a la plataforma SIGMA es que la información obtenida corresponde a la de personas usuarias físicas indígenas, es decir que personas jurídicas como asociaciones por ejemplo, que tienen a cargo la

representación de los intereses de personas o pueblos indígenas no pudieron ser identificados; esto se debe a que, el sistema de Gestión no permite (según consulta realizada a la Dirección de Tecnología de la Información y al Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación) identificar o registrar la variable “etnia” cuando se trata de una persona jurídica, por ende se debe trabajar en buscar la manera de que los despachos y oficinas puedan identificar dentro del sistema de Gestión, cuando una persona jurídica cuente como etnia indígena y puedan recibir el trato preferencial que esta población requiere. Esta conclusión o elemento resolutivo tiene relación también con lo que solicita la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas en mediante su oficio N° DVV-SP-45-2021 de fecha 21 de junio de 2021 (*ver anexo 11*).

8.7 Como resultado del estudio de diferentes fuentes de información, así como entrevistas realizadas a diferentes entes y personas para la construcción del presente informe, se determinó que existen varias circulares dirigidas a toda la población judicial, orientadas en el sentido de concientizar a las servidoras y servidores judiciales, sobre las responsabilidades y deberes como servidores judiciales, en aras de brindar una atención adecuada y especializada para las personas usuarias indígenas del Poder Judicial.

8.8 El Poder Judicial cuenta con una Comisión de Acceso a la Justicia, la cual a su vez cuenta con una Subcomisión de Acceso a la Justicia para las personas Indígenas, liderada por la Magistrada de la Sala Primera, Damaris Vargas Vásquez, a quien se entrevistó en varias ocasiones y con quien se tuvo la oportunidad de participar de varias reuniones, entre ellas con la Subcomisión de Acceso a la Justicia, y en la rendición de cuentas sobre el informe de la consultoría de las Naciones Unidas “*Sistematización y análisis de los estándares internacionales para el acceso a la justicia de los pueblos indígenas en Costa Rica*” por la consultora Samantha Colli Sulú; en síntesis todo lo anterior muestra una subcomisión comprometida y activa con los temas relacionados al acceso de la justicia de la población indígena en Costa Rica; pese a lo anterior aún existen desafíos tales como la necesidad de unificar criterios para la población judicial orientada en los estándares de los derechos humanos de las personas indígenas usuarias, falta de una política unificada, creación de contenido o de información para la población judicial, tomando en consideración las condiciones de las poblaciones vulnerables como culturas, personas menores de edad, capacidades especiales entre otras.

8.9 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos estableció medidas cautelares (321-12) para el Estado costarricense, en donde se señaló lo siguiente: “*a) Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personas de los miembros del pueblo indígena Teribe y del pueblo indígena Bribri de Salitre, quienes se*

encontrarían en la región sureste del departamento de Puntarenas, específicamente en la zona denominada Salitre.”, “b) Concierte las medidas a implementarse con los beneficiarios y sus representantes.”, y “c) Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así evitar su repetición”. El presente informe contribuye como insumo para la atención de las medidas cautelares anteriormente para el Estado Costarricense.

8.10 De los principales insumos para la elaboración del presente informe es la plataforma SIGMA, la cual recopila diferente tipo de información que generan todos los despachos judiciales que cuenten con Sistema de Gestión, sin embargo, como resultado de las diferentes entrevistas que se realizaron a diferentes entidades (Subcomisión de Acceso a la Justicia para la población indígena, Escuela Judicial, Dirección de Gestión Humana, Contraloría de Servicios, entre otros) se detectó que en la actualidad puede ser común que el personal de los despachos no siempre actualice la información mínima o básica requerida para la inclusión de usuarios nuevos, o actualización de la información de los ya existentes; esto podría deberse por varios factores, dando como resultado el riesgo de no poder visualizar el dato real del cien por ciento de las personas usuarias indígenas del Poder Judicial.

8.11 Un aspecto relevante a tomar en consideración, para la organización y funcionamiento de todas las oficinas involucradas dentro del engranaje de la nueva Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, tanto en el ámbito jurisdiccional con el reforzamiento a los juzgados ya existentes, así como a los nuevos Juzgados Especializados de Atención a Personas Indígenas, y ámbitos auxiliares de justicia y administrativo, es replicar que el Código Procesal Agrario (intrínseco dentro de las materias de la competencia de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas) incorpora normas referidas a procesos vinculados con personas indígenas para procurarles una tutela efectiva, según se constató en varios artículos que se mencionan a continuación:

Artículo 221	El deber de considerar el derecho indígena, los dictámenes periciales culturales y sus formas de solución de conflictos, al momento de aplicar la normativa procesal
Artículos 59 y 126	La traducción de resoluciones y actuaciones a su idioma, así como el nombramiento de intérpretes con cargo al Poder Judicial
Artículo 163	La colaboración por parte del Poder Judicial o de las entidades públicas competentes, para cubrir los gastos derivados de la prueba en custodia
Artículo 221	La puesta en práctica de los modelos alternativos para la solución de conflictos, conforme al derecho indígena, así como la especialización en derecho indígena de la defensa técnica legal gratuita
Artículo 299	La improcedencia de la ejecución provisional en los contratos y en bienes ubicados en territorios indígenas o pertenecientes a sus comunidades

Artículo 59	Se le nombrará una persona intérprete, cuyo costo estará a cargo de quien lo requiera, salvo que se trate de una declaración de parte o testimonial. Si se trata de personas indígenas o patrocinadas por la Defensa Pública, la persona intérprete deberá ser suplida a cargo del Poder Judicial. Lo será también cuando se brinde permanentemente el servicio de traducción en el idioma correspondiente, en el circuito judicial al que pertenece el tribunal

8.12 En la actualidad el Poder Judicial viene asumiendo los costos en los casos en que forma parte una persona indígena en materia agraria, tal como se indica en el informe 634-PLA-RH-MI-2019 relacionado con el Impacto Organizacional y Presupuestario en el Poder Judicial, así como en los casos relacionados en el ámbito auxiliar de justicia de la Defensa Pública, a partir de la promulgación de la Ley 9593 de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, aprobado en la sesión 22-19 de Corte Plena (Presupuesto 2020) celebrada el 06 de junio de 2019, Artículo IV. En el mismo se contempla la atención oportuna de los casos en donde se encuentre una persona indígena interviniente no solo en materia agraria si no en el resto de las materias jurisdiccionales.

8.13 Es fundamental tener en consideración lo que reza el Artículo 7 de la Ley 9593, Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica: *“En aquellos procesos judiciales en que una persona indígena requiera asistencia letrada y no pueda cubrir los costos, la administración de justicia proveerá la asistencia de una persona defensora pública especializada en derecho indígena y en la materia de competencia de forma gratuita. El Poder Judicial deberá asumir el costo de las pruebas y las pericias requeridas en un proceso judicial, cuando la persona indígena no tenga medios para hacerlo por su cuenta. Para tal efecto, las universidades estatales deberán dar colaboración especializada y gratuita al Poder Judicial, a fin de tener un listado de personas idóneas que puedan elaborar esos peritajes culturales. El presupuesto que se apruebe a dichas instituciones deberá contener un rubro expreso para cubrir los costos de la citada colaboración.”*, ya que, ante la creación de una nueva Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, es indispensable que la institución realice los esfuerzos y acercamientos necesarios con las diferentes universidades estatales, a fin de coordinar oportunamente la obtención de una debida colaboración especializada en la realización de peritajes, para las ocasiones en que sean necesarias.

8.14 Como institución que busca el acceso a la justicia para todas las poblaciones con cualquier tipo de vulnerabilidad, se debe tener claro y trabajar en reforzar el tema de que, para los casos de juzgados mixtos, oficinas de Defensa Pública, Ministerio Público, OIJ y otros, si se aprobara la dotación de plazas de personas especializadas en la atención de personas usuarias indígenas, y eventualmente estas personas en determinados momentos no se puedan encontrar físicamente presentes en sus oficinas ya sea por motivos laborales (giras) o personales

(vacaciones, incapacidades u otros), el personal ordinario de planta deberá brindar la atención personalizada temporal durante la ausencia del titular de la atención; esto por cuanto se tiene conocimiento de oficinas o juzgados donde el personal de planta indica no poder atender a alguna persona usuaria indígena que se presentó a sus instalaciones al aducir que, la persona especializada no se encuentra en ese momento en el despacho. Lo anterior genera una afectación en la atención y la negativa de la atención podría generar perjuicios a la población quienes han indicado que en ocasiones deben realizar inversiones de tiempo y recursos onerosos para poder presentarse en estrados judiciales que incluso conllevan traslados por ríos, muchas horas de bus entre otros y además este tipo de actuaciones deviene en contra de lo establecido por la Ley 9593 del 2018, así como reiteradas circulares entre otros.

9. Recomendaciones

Con la aclaración previamente indicada en el sentido de que no se cuenta con código procesal o política institucional vigente para la creación de este estudio se presentan las siguientes recomendaciones:

A Corte Plena

9.1 Valorar la propuesta diseñada en este informe sobre la atención de casos de poblaciones indígenas e incluir dentro de la próxima formulación presupuestaria, la creación de las siguientes plazas:

**Cuadro No. 13 Costo estimado de Recurso Humano
Creación de una Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas
Presupuesto 2025.**

Progr ma	Clas e	Tipo de Puesto	Cantidad requerida	Costo anual unitario	Costo anual total	Detalle
926-Administración	2241	Auxiliar Administrativo	4	€14 388 000,00	€57 552 000,00	3 para el OIJ y 1 para la Sección de Patología
	1143 2	Profesional 2	10	€37 054 000,00	€370 540 000,00	Profesionales en Trabajo Social y Psicología, 2 para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba) y 4 para otros territorios indígenas fuera de la Zona Sur, Zonta Atlántica y Turrialba como San José, Guatuso y Hojancha

Programa	Clase	Tipo de Puesto	Cantidad requerida	Costo anual unitario	Costo anual total	Detalle
	15040	Técnico en Comunicaciones Judiciales	3	€16 191 000,00	€48 573 000,00	Uno para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba)
	15755	Técnico Supernumerario	4	€16 933 000,00	€67 732 000,00	Personas Intérpretes en lenguas indígenas uno para Buenos Aires, Talamanca, Contravencional de Guatuso y Contravencional de Hojancha
927-Servicio Jurisdiccional	3830	Coordinador Judicial 2	5	€19 197 000,00	€95 985 000,00	Uno para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba), Tribunal Penal y Tribunal de Apelación
	8740	Juez 3	20	€57 560 000,00	€1 151 200 000,00	Jueces para el área penal y no penal, 2 para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba), 1 para el Juzgado Contravencional de Coto Brus, Ejecución de la Pena de S.J., Penal de Puriscal, Civil, Trabajo y Familia de Puriscal, Contravencional de Guatuso, Penal de Upala (Guatuso), Contravencional de Hojancha, Penal II Circ. Jud. Guanacaste y 3 para el

Progr ma	Clas e	Tipo de Puesto	Cantidad requerida	Costo anual unitario	Costo anual total	Detalle
						Tribunal Penal y Tribunal de Apelación
927-Servicio Jurisdiccional 929-Ministerio Público	1564 1	Técnico Judicial 2	32	€16 191 000,00	€518 112 000,00	Se requieren 8 técnicos judiciales para la Fiscalía y 7 técnicos para la atención del área de manifestación
928-OIJ	1285	Asistente de Morgue	1	€17 082 000,00	€17 082 000,00	Para la Sección de Patología Forense
	2617	Auxiliar de Servicios Generales 4	1	€15 144 000,00	€15 144 000,00	Un chofer para la Sección de Patología Forense
	3938	Custodio de Detenidos	20	€20 002 000,00	€400 040 000,00	Cuatro para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba) y dos para el OIJ de Coto Brus, Corredores, Golfito y Osa
	6825	Investigador 1	9	€21 894 000,00	€197 046 000,00	Tres para Buenos Aires y uno para Talamanca, Turrialba y OIJ de Coto Brus, Corredores, Golfito y Osa
	9085	Médico 1	3	€48 258 000,00	€144 774 000,00	Uno para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba)
	1142 1	Profesional 1	3	€26 140 000,00	€78 420 000,00	Una profesional en enfermería para cada sede (Buenos Aires,

Progra ma	Clas e	Tipo de Puesto	Cantidad requerida	Costo anual unitario	Costo anual total	Detalle
						Talamanca y Turrialba)
	1289 1	Secretaria 1	3	€15 202 000,00	€45 606 000,00	Uno para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba)
	1559 5	Técnico Especializado 6	2	€17 697 000,00	€35 394 000,00	Un técnico en Disección y un técnico en Radiología para la Sección de Patología Forense en Buenos Aires
929-Ministerio Público	5870	Fiscal	7	€57 478 000,00	€402 346 000,00	Uno para cada sede (Buenos Aires, Talamanca y Turrialba) y para el OIJ de Coto Brus, Corredores, Golfito y Osa
930-Defensa Pública	3990	Defensor Público	10	€53 670 000,00	€536 700 000,00	Tres defensores en familia y pensiones alimentarias para la sede de Buenos Aires, Talamanca y Otros territorios indígenas fuera de la Zona Sur, Zonta Atlántica y Turrialba como San José, Guatuso y Hojancha, así como siete defensores penales
	1145 2	Profesional en Derecho 3B	2	€57 339 000,00	€114 678 000,00	Un profesional en Justicia Restaurativa para Otros territorios indígenas fuera de la Zona Sur, Zonta Atlántica y Turrialba

Programa	Clase	Tipo de Puesto	Cantidad requerida	Costo anual unitario	Costo anual total	Detalle
						como San José, Guatuso y Hojancha y un Letrado para la Sala Constitucional para atención de asuntos indígenas
Total general			139	¢527 420 000,00	¢4 296 924 000,00	

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada al Subproceso de Formulación de Presupuesto 2025.

Así como el gasto variable y la creación de las nuevas oficinas de acuerdo con el programa presupuestario para el periodo 2025, como se detalla a continuación.

Cuadro No. 14

Costo Total estimado de gasto variable para presupuesto 2025

Subprograma	Código	Requerimiento	Cantidad	929-Ministerio Público	926-Administrativo	927-Servicio Jurisdiccional	928-OIJ	930-Defensa Pública	Total general
		Recurso Humano	139	¢531 874 000,00	¢544 397 000,00	¢1 635 769 000,00	¢933 506 000,00	¢651 378 000,00	¢4 296 924 000,00
50105	16909	Computadora Portátil (LapTop)	55	¢5 984 069,28	¢8 548 670,40	¢17 097 340,80	¢5 129 202,24	¢10 258 404,48	¢47 017 687,20
20401	16699	Reloj de pared	55	¢70 636,30	¢100 909,00	¢201 818,00	¢60 545,40	¢121 090,80	¢554 999,50
50104	16687	Escritorio ejecutivo	55	¢1 707 057,10	¢2 438 653,00	¢4 877 306,00	¢1 463 191,80	¢2 926 383,60	¢13 412 591,50
50104	16696	Mesa para computadora	55	¢1 637 370,00	¢2 339 100,00	¢4 678 200,00	¢1 403 460,00	¢2 806 920,00	¢12 865 050,00
50104	16704	Sillón ejecutivo	55	¢516 740,49	¢738 200,70	¢1 476 401,40	¢442 920,42	¢885 840,84	¢4 060 103,85
50104	16752	Silla de espera (visita) tapizada	110	¢774 863,60	¢1 106 948,00	¢2 213 896,00	¢664 168,80	¢1 328 337,60	¢6 088 214,00
50104	17423	Biblioteca de metal o archivador metal tipo legal 4 gavetas ⁽¹⁾	55	¢1 351 846,72	¢1 931 209,60	¢3 862 419,20	¢1 158 725,76	¢2 317 451,52	¢10 621 652,80
50104	16710	Ventilador de pared ⁽²⁾	55	¢272 895,00	¢389 850,00	¢779 700,00	¢233 910,00	¢467 820,00	¢2 144 175,00
59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E3)	55	¢777 129,02	¢1 110 184,32	¢2 220 368,64	¢666 110,59	¢1 332 221,18	¢6 106 013,76
50105	19604	Computadora	84	¢5 484 116,00	¢3 427 572,50	¢21 250 949,50	¢27 420 580,00	¢0,00	¢57 583 218,00
50104	21131	Estación de servicio con teclado ajustable (Portateclado Esp)	84	¢2 399 469,12	¢1 499 668,20	¢9 297 942,84	¢11 997 345,60	¢0,00	¢25 194 425,76
50104	16753	Silla giratoria secretarial (ergonómica)	84	¢779 826,56	¢487 391,60	¢3 021 827,92	¢3 899 132,80	¢0,00	¢8 188 178,88
59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E1)	84	¢269 927,17	¢168 704,48	¢1 045 967,78	¢1 349 635,84	¢0,00	¢2 834 235,26
29904	15410	Camiseta Tipo Polo	80	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢669 140,80	¢0,00	¢669 140,80

2990 4	1542 3	Jacket Impermeable	20	€0,00	€0,00	€0,00	€549 820,00	€0,00	€549 820,00
2990 6	2372 5	Cinturón Nylon para Funda de Armas	20	€0,00	€0,00	€0,00	€339 000,00	€0,00	€339 000,00
2990 6	1574 5	Tiros Calibre 9MM Bala Blindada	2000	€0,00	€0,00	€0,00	€420 000,00	€0,00	€420 000,00
2990 6	1574 7	Chaleco Antibalas	20	€0,00	€0,00	€0,00	€16 159 000,00	€0,00	€16 159 000,00
2990 6	1575 7	Esposas	20	€0,00	€0,00	€0,00	€711 900,00	€0,00	€711 900,00
2990 6	1577 1	Baton Policial Expandible 20" C/Estuche	20	€0,00	€0,00	€0,00	€580 710,00	€0,00	€580 710,00
2999 9	1606 1	Placa de Identificación Personal	20	€0,00	€0,00	€0,00	€496 666,60	€0,00	€496 666,60
5019 9	1748 3	Pistola Calibre 9 MM	20	€0,00	€0,00	€0,00	€17 591 150,80	€0,00	€17 591 150,80
5010 3	1993 9	Radio Portátil, XTS 1500	20	€0,00	€0,00	€0,00	€2 676 000,00	€0,00	€2 676 000,00
5010 2	2565 6	Vehículo tipo pick up 4x4 con bumpers tipo sumit	2	€0,00	€41 176 800,00	€0,00	€0,00	€0,00	€41 176 800,00
2990 4	1550 2	Lona	2	€0,00	€542 400,00	€0,00	€0,00	€0,00	€542 400,00
5010 2	1640 1	Winch eléctrico	2	€0,00	€1 785 400,00	€0,00	€0,00	€0,00	€1 785 400,00
1049 9	2562 8	Instalación de winch	2	€0,00	€678 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€678 000,00
2030 1	1152 0	Cadena para llantas de vehículo	2	€0,00	€565 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€565 000,00
2040 1	1304 0	Linga para remolcar vehículos	2	€0,00	€30 200,00	€0,00	€0,00	€0,00	€30 200,00
1049 9	2493 9	Servicio de monitoreo por GPS (periódica)	2	€0,00	€360 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€360 000,00
2990 4	1544 2	Capa impermeable	2	€0,00	€56 782,50	€0,00	€0,00	€0,00	€56 782,50
2990 4	1554 5	Bota de hule	2	€0,00	€37 219,94	€0,00	€0,00	€0,00	€37 219,94
2010 2	1022 6	Bloqueador solar (loción/crema)	2	€0,00	€53 200,00	€0,00	€0,00	€0,00	€53 200,00
2990 6	2402 6	Mangas de protección solar (par)	2	€0,00	€15 550,00	€0,00	€0,00	€0,00	€15 550,00
2019 9	2021 8	Repelente	2	€0,00	€17 942,98	€0,00	€0,00	€0,00	€17 942,98
2040 1	1669 9	Reloj de pared	3	€0,00	€0,00	€30 272,70	€0,00	€0,00	€30 272,70
5010 4	1675 2	Sillas de espera (visita)	18	€0,00	€0,00	€996 253,20	€0,00	€0,00	€996 253,20
5010 4	1668 0	Archivador metal tipo legal 4 gavetas	9	€0,00	€0,00	€1 535 877,00	€0,00	€0,00	€1 535 877,00
5010 4	1671 0	Ventilador de pared ⁽²⁾	6	€0,00	€0,00	€233 910,00	€0,00	€0,00	€233 910,00
5010 4	1742 3	Biblioteca de metal	6	€0,00	€0,00	€1 158 725,76	€0,00	€0,00	€1 158 725,76
5010 7	2005 0	Butaca 4 plazas ⁽³⁾	12	€0,00	€0,00	€3 138 828,00	€0,00	€0,00	€3 138 828,00
1010 1	Art. 1960 6	Alquiler del edificio	2	€0,00	€96 350 116,50	€0,00	€0,00	€0,00	€96 350 116,50
1040 6	Art. 0526 2	Contrato de Limpieza	2	€0,00	€36 168 958,82	€0,00	€0,00	€0,00	€36 168 958,82

		Puesto de Seguridad	2	€0,00	€475 845 838,65	€0,00	€0,00	€0,00	€475 845 838,65
1049 9	Art. 0528 4	Peritajes	3	€0,00	€13 230 000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€13 230 000,00
1049 9	Art. 0532 5	Traducciones	3	€0,00	€3 902 850,00	€0,00	€0,00	€0,00	€3 902 850,00
1050 2	Art. 1962 2	Viáticos para empleados	3	€0,00	€19 545 895,01	€0,00	€0,00	€0,00	€19 545 895,01
Costo total por programa presupuestario				€553 899 946,36	€1 259 046 216,21	€1 714 887 004,74	€1 029 588 317,45	€673 822 470,02	€5 231 243 954,78

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada al Subproceso de Formulación de Presupuesto 2025.

Nota: (1) Según se indicó por parte del Departamento de Proveeduría, solamente se está asignando uno de los dos artículos, decisión que toma quien ocupa la plaza; por tanto, para efectos del costo se incluye la biblioteca, que es el artículo que tiene el precio más alto.

(2) Según se indicó por parte del Departamento de Proveeduría, actualmente este artículo sólo se está despachando para zonas de clima caliente, como Guanacaste, Puntarenas, y Limón y donde, además, el edificio no cuente con aire acondicionado.

(3) Según se indicó por parte del Departamento de Proveeduría, se entregan siempre y cuando la oficina cuente con el espacio físico disponible para su ubicación.

De esta forma la nueva estimación para la creación de los Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas para el periodo 2025 sería de **€5 231 243 954,78 (cinco mil doscientos treinta y un millones, doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro colones con setenta y ocho céntimos)**, desglosados de la siguiente manera €4.296.924.000,00 correspondiente al recurso humano, €236.863.933,71 gasto variable del recurso humano, €45.318.495,42 compra de vehículos y costos asociados, €7.093.866,66 gasto variable de oficinas nuevas y €645.043.658,99 gastos contemplados como servicio de las oficinas nuevas. Lo anterior como ampliación a los expresado en el informe presupuestario 280-PLA-RH-MI(NPL)-2023.

Al Consejo Superior

9.2 Valorar la posibilidad de declarar obligatoria la participación de todas las personas servidoras judiciales de todo el país, en las capacitaciones sobre Derecho Indígena y su debida atención especializada (cursos y capacitaciones actuales y futuras), ampliar a sensibilización, atención y acceso a la justicia de pueblos indígenas en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, especialmente quienes tengan competencia material y territorial para conocer de procesos judiciales vinculados con el pueblo indígena Teribe y Bribri de Salitre y la Circular 188-19 de Corte Plena, incluso mediante campañas informativas.

9.3 Según recomendación de la Comisión de Acceso a la Justicia, reiterar la Circular 188-19 de la Secretaría de la Corte del 17 de

octubre de 2019 denominada: “*Sobre los 21 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica*”.

9.4 A raíz de las manifestaciones emitidas por la Dirección de Tecnología de Información en el oficio 779-DTI-2020 del 29 de abril de 2020 (*ver anexo 12*), se solicita emitir una circular reiterando a todo el personal judicial la importancia de la adecuada utilización de los sistemas judiciales (entiéndase Gestión, Escritorio Virtual, Seguimiento de Casos, entre otros) y el registro correcto de las variables de poblaciones vulnerables (en especial la población usuaria indígena por ser la que en teoría contaría con una Jurisdicción Especializada), de tal forma que la información pueda ser utilizada para consulta e insumo para la toma decisiones institucionales, o bien reiterar la circular 188-19 de la Corte Plena (*ver anexo 13*) sobre los 20 ejes de acción.

9.5 Valorar la posibilidad de brindar el apoyo necesario a la Escuela Judicial para la efectiva conformación y realización de los cursos básicos necesarios para la efectiva capacitación y concientización de la población judicial, en aras de la debida y especializada atención que se le debe brindar a las personas usuarias indígenas del Poder Judicial.

9.6 Valorar la reserva presupuestaria con ocasión de las sesiones de presupuesto para la eventual creación de rótulos informativos en todas las sedes judiciales, con los idiomas indígenas de los pueblos con mayor representación dentro de la población usuaria indígena del Poder Judicial, a fin de garantizar a esta población el acceso a la justicia mediante la comprensión del contenido de los rótulos institucionales.

A la Dirección de Gestión Humana en conjunto con el Consejo de Personal y con el Consejo de la Judicatura.

9.7 Analizar y valorar la necesidad de crear perfiles competenciales tanto para el personal juzgador, como para el personal técnico judicial, enfocados en las necesidades de atención especializada para las personas usuarias indígenas del Poder Judicial.

9.8 Considerar en las condiciones para contratar al nuevo personal las disposiciones de la nueva ley aprobada en su artículo 7 que indica: “(...) *Asistencia letrada gratuita y gratuidad de la justicia. En aquellos procesos judiciales en que una persona indígena requiera asistencia letrada y no pueda cubrir los costos, la administración de justicia proveerá la asistencia de una persona defensora pública especializada en derecho indígena y en la materia de competencia de forma gratuita (...)*”. Adicionalmente, proponer en los concursos de estas nuevas plazas, que las personas contratadas dispongan del conocimiento de los diferentes idiomas indígenas de tal forma que se

pueda brindar un acceso real y más directo a las personas asistidas en estas zonas. Analizar también incluir como requisitos esenciales en los nuevos concursos habilidades blandas como:

- ✓ Disposición y anuencia para realizar las diligencias in situ.
- ✓ Disposición de utilizar diferentes medios de transporte no convencionales (caballo, mula, camión, bote, panga, etc.) para los traslados a las zonas de vivienda o en conflicto de la población usuaria indígena. Contar con licencia de conducir tipo B-1 para el caso del personal profesional (Juezas o Jueces, Fiscalas o Fiscales, Defensoras o Defensores), lo anterior ante el eventual escenario de deber utilizar y desplazarse por sí mismos en los vehículos oficiales de la institución hasta las zonas de población indígena. Importante aclarar, que la licencia B-1 según el MOPT y el COSEVI sirve tanto para vehículos livianos de tracción manual y automática, por ende, al aceptar el puesto las personas interesadas deben entender que, en el caso de deber manejar un vehículo institucional, no se pueden atender preferencias entre vehículos manuales o automáticos, puesto que su licencia les facultaría para automóviles de ambos tipos de tracción.

- ✓ Valorar solicitar y dejar claro a las personas interesadas de formar parte de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, que deben contar al momento de la participación en el concurso con las condiciones físicas y personales idóneas para realizar largas y constantes giras a territorios indígenas, en ocasiones de muy difícil acceso, ya que deben caminar largas distancias, exposición a altas temperaturas, caminatas en montañas y otro tipo de circunstancias.

- ✓ Sensibilidad y empatía para comprender que la condición social y cultural implica mayor inversión de tiempo para la tramitación de los procesos, pues los canales de comunicación son diversos en los diferentes procesos y según el género.

- ✓ Disponibilidad para aprender el o los principales idiomas indígenas de cada zona competencial por parte del personal del despacho; esto por cuanto la barrera del idioma ha sido uno de los puntos medulares resaltados durante las diferentes visitas a territorios indígenas. En varias ocasiones las personas usuarias indígenas indicaron que, les es muy difícil comprender el lenguaje técnico con que se habla en el Poder Judicial, también que no todas las personas dominan el idioma español y además, indican querer sentirse acompañadas durante sus visitas al Poder Judicial de una persona intérprete que más allá de traducir el idioma, les explique sobre la situación presente.

9.9 Realizar trabajos o acercamientos en conjunto con la Subcomisión de Acceso a la Justicia para las personas indígenas, con el fin de construir con base a las necesidades detectadas por la Subcomisión, programas de capacitación dirigidos a la atención especializada de las personas indígenas, a corto y mediano plazo.

9.10 Como parte de los acercamientos y reuniones mantenidas entre esta Dirección y la Subcomisión de Acceso a la justicia para las personas indígenas para el desarrollo del presente informe, se detectó la similitud que tienen hoy en día el personal juzgador y técnico judicial que se desempeña en la jurisdicción agraria, con la características que se identificaron, deberían tener como mínimo el personal que eventualmente se desempeñe en la jurisdicción especializada para pueblos indígenas; lo anterior porque se debe realizar trabajo de campo o in situ en su mayoría. Debido a esto, se recomienda valorar que, para la eventual creación de perfiles competenciales o puestos pertenecientes a la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, se tome como base para su desarrollo los perfiles competenciales actuales de los puestos que se desempeñan en la jurisdicción agraria.

9.11 Para el cálculo y determinación de la cantidad de personal que se requieren en el área jurisdiccional, para la jurisdicción especializada para pueblos indígenas, se tomó como base las categorías de jueces o juezas penales, Fiscalías, Defensa Pública y Juzgados Agrarios; sin embargo, se recomienda que ante el eventual escenario de que se apruebe la creación de las plazas que se proponen, sea la Dirección de Gestión Humana la encargada de definir la categoría de todos los puestos.

9.12 Analizar en conjunto con la Defensa Pública las condiciones de los concursos en propiedad de las plazas que atienden la materia agraria, de tal forma que se amplié su condición para que las mismas puedan atender eventualmente otras materias, así como trasladarse a las diferentes zonas que disponga la Dirección de la Defensa Pública.

9.13 A raíz de las observaciones emitidas en el oficio CACC-116-2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia, se solicita valorar la posibilidad de promover dentro de los concursos de la judicatura las capacitaciones referentes a la atención y acceso a la justicia de los pueblos indígenas.

9.14 Como resultado de las observaciones emitidas en el oficio CACC-116-2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia, se solicita analizar la posibilidad de incluir la variable de capacitación en Derecho Indígena en los indicadores de evaluación de desempeño y los procesos de reclutamiento, ya sea para nombramientos o ascensos en puestos vinculados con el conocimiento de procesos asociados a personas indígenas.

9.15 Para el caso de la contratación de personas técnicas judiciales dedicadas a la atención del público en el área de manifestación, se recomienda realizar los esfuerzos pertinentes en conjunto con la Escuela Judicial, a fin de capacitar a este sector del personal para hablar y comprender las principales lenguas indígenas del país, o bien en la lengua de la población indígena de su zona competencial. Este requisito se considera sumamente importante ya que las personas que

eventualmente se desempeñen en estos puestos, son las que estarán en la primera línea de atención de las personas usuarias indígenas que se acerquen a la institución, de ahí la importancia que puedan hablar y comprender al menos los idiomas de las poblaciones indígenas con mayor representación en número de personas, sea Bribri y Cabécar.

9.16 Valorar en los casos o concursos para nombrar las plazas de personas Técnicas Supernumerarias (intérpretes), hacer de conocimiento de que, para este caso, se requieren personas intérpretes en lenguas indígenas y no lenguas extranjeras.

9.17 Realizar acercamientos con la OCRI y la Escuela Judicial del Poder Judicial para que, en los eventuales casos de recepción de ayudas o cooperación nacional o internacional para capacitaciones, sistemas de consulta internacionales y/o asesoramientos en temas de población usuaria indígena, sean destinados de forma correcta y en busca de la maximización de los recursos de las personas interesadas en trabajar dentro de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.

9.18 Valorar que en el caso de que se apruebe la creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, se brinde al personal que se nombre en la Jurisdicción del equipo necesario personal para realizar giras al campo, se citan artículos como botas de hule, camisas y sombreros de tela que proteja la piel contra los rayos ultravioleta o generados por la luz solar, bloqueadores solares entre otros.

9.19 Valorar por parte de la Dirección de Gestión Humana, en los concursos que se generen que la asignación de nuevas plazas o nombramientos futuros en propiedad para el personal juzgador, tendrán como requisito asumir como parte de sus funciones, la conducción del vehículo asignado al despacho, para las diligencias que deba realizar fuera de la oficina.

A la Dirección de Tecnología de la Información

9.20 Programar y realizar de forma completa la migración de datos y expedientes de los despachos de origen, a la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.

9.21 Buscar la solución en conjunto con el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación para que, en el futuro, dentro del sistema de Gestión y por ende en SIGMA, los despachos puedan consignar cuando se tenga el dato, si una persona jurídica se encuentra dentro de un litigio como parte, en representación de una o varias personas indígenas y así poder robustecer la base de datos actual con datos reales posibles.

9.22 Desarrollar e implementar programas informáticos para que en los despachos que eventualmente formen parte de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, las resoluciones se logren traducir de forma automáticas en las principales idiomas indígenas según sea el

caso de la persona usuaria indígena y su pueblo indígena al que se identifica; es decir que, las resoluciones se generen en español y el idioma indígena correspondiente.

A la Escuela Judicial

9.23 Priorizar el fortalecimiento de las competencias de los equipos de trabajo que están a cargo de todos los procesos vinculados en las poblaciones indígenas.

9.24 Para el caso de la contratación de personas técnicas judiciales dedicadas a la atención del público en el área de manifestación, se recomienda realizar los esfuerzos pertinentes en conjunto con la Dirección de Gestión Humana, a fin de capacitar a este sector del personal para hablar y comprender las principales lenguas indígenas del país, o bien en la lengua de la población indígena proliferante de su zona competencial. Este requisito se considera sumamente importante ya que las personas que eventualmente se desempeñen en estos puestos, son las que estarán en la primera línea de atención de las personas usuarias indígenas que se acerquen a la institución, de ahí la importancia que puedan hablar y comprender al menos los lenguajes de las poblaciones indígenas con mayor representación en número de personas, sea Bribri y Cabécar.

9.25 Verificar que los contenidos de los diseños de las capacitaciones en Derecho Indígena, se incluya al menos:

a) Normativa internacional referida a los derechos de las personas indígenas, entre ellos, el Convenio relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países 1957 (Convenio 107 OIT), Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales 1989 (Convenio 169 OIT), Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas 2007, Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas OEA 2016.

b) Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos vinculada con pueblos Indígenas incluyendo la Opinión Consultiva 23-2017.

c) Constitución Política, Ley Indígena, Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, entre otras.

d) Jurisprudencia de las Salas de Casación y de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; Lineamientos y circulares de Corte Plena y del Consejo Superior vinculados con las reglas para los procesos en los que estén involucradas personas indígenas.

Además, los alcances y distinción entre el sistema monista y el pluralismo jurídico. Incluyendo, el establecimiento de un modelo de control y seguimiento a fin de medir el impacto de esas capacitaciones en el fortalecimiento de las competencias de las personas servidoras

judiciales que asistan y su concreción en las resoluciones –incluyendo las sentencias- que emitan en los procesos propios de su competencia, con absoluto respeto al principio de independencia judicial y los principios de Bangalore sobre la conducta judicial, entre otros.

9.26 Realizar acercamientos con la OCRI y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial para que, en los eventuales casos de recepción de ayudas o cooperación nacional o internacional para capacitaciones, sistemas de consulta internacionales y/o asesoramientos en temas de población usuaria indígena, sean destinados de forma correcta y en busca de la maximización de los recursos de las personas interesadas en trabajar dentro de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.

A la Dirección Ejecutiva

9.27 Seguir incentivando la búsqueda de nuevas prácticas que motiven a la incorporación de más personas indígenas en las listas de personas traductoras, para ello podrá elaborar compañías en coordinación con el Departamento de Prensa y Comunicación; o bien, otros métodos que considere procedentes y de alto impacto.

9.28 Solicitar y reiterar a todas las Administraciones Regionales del país tomar las medidas necesarias para que el pago a las personas traductoras e intérpretes (principalmente indígenas) se realice de manera oportuna y cumpliendo con todos los requerimientos legales y políticas institucionales, para poder seguir contando con este apoyo.

9.29 Desarrollar un plan de acción para que, en todos los edificios del Poder Judicial del país, cuenten con la debida rotulación en idiomas indígenas de edificios, aprovechando el talento humano institucional para las traducciones respectivas, así como la experticia en este tema de parte del Departamento de Artes Gráficas del Poder Judicial.

9.30 Determinar un espacio necesario en la sede regional del nuevo edificio de Buenos Aires, para la ubicación física y adecuada de cuatro personas Agentes de Protección a Víctimas y Testigos del OIJ, más un espacio de parqueo de vehículo; de ser posible continuo a la sede del nuevo Juzgado Especializado en Atención de Personas Indígenas de Buenos Aires. Con esta propuesta se brinda respuesta a la solicitud planteada dentro del oficio N° CACC-296-2021, del 19 de abril de 2021, de la Comisión de Acceso a la Justicia a Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad del Poder Judicial. Aunado a lo anterior, valorar también la creación de espacios determinados en cada sede de los restantes Juzgados Especializados en Atención de Personas Indígenas, para las diferentes oficinas de Protección a Víctimas y Testigos del OIJ, debido a su estrecha labor relacionada con la población usuaria indígena del país.

Al Despacho de la Presidencia, la Comisión de Acceso a la Justicia a Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, y la Dirección Ejecutiva

9.31 Continuar uniendo esfuerzos para el establecimiento de un convenio interinstitucional con la Escuela de Antropología de la Universidad de Costa Rica y demás universidades estatales, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica (Artículo 7), para que coadyuven con los peritajes culturales especializados necesarios para la atención de los procesos judiciales.

9.32 Realizar esfuerzos y acercamiento con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica a fin de fomentar y fiscalizar la enseñanza en las universidades del país que brindan la carrera de Derecho a fin de que, en la medida de lo posible, se capacite a la comunidad actual de profesionales en derecho y a las futuras generaciones en la enseñanza de la Ley N° 9593 sobre el Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas.

A las Administraciones Regionales del Primer y Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Circuito Judicial de Turrialba, Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, y Primer Circuito Judicial de San José

9.33 Brindar colaboración y seguimiento, para la creación de las sedes regionales de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, a fin de otorgar espacios físicos y equipo adecuado tanto para el personal que ocupe las sedes, como las personas usuarias que se presenten a las instalaciones, así como encargarse de la debida rotulación de las diferentes sedes judiciales, en las escrituras indígenas de los pueblos con mayor representación usuaria indígena dentro del Poder Judicial.

9.34 Colaborar con el costo de los viáticos de las personas que conformen y brinden atención especializada a las personas usuarias indígenas in situ, como por ejemplo el alquiler de caballos, mulas u otros para la realización de giras.

A la Dirección Jurídica

9.35 Valorar emitir un criterio jurídico sobre lo manifestado en el oficio JEFDP-365-2020 de la Jefatura de la Defensa Pública, sobre la posibilidad de que una Defensora o Defensor Público pueda conocer materia penal adicional de la materia alimentaria, que indica:

(...) "se establece por Principio de Legalidad que quien brinda la asistencia letrada debe cumplir dos requisitos:

- 1) especializada en derecho indígena.*
- 2) especializada en la materia de competencia.*

Situación que a la fecha no opera, pues las personas defensoras públicas no tienen una especialidad en derecho indígena, aún y cuando se trata de generar capacitaciones; además se plantea la necesidad de la especialidad en la materia de atención a la persona indígena. Eso nos lleva a considerar que las personas defensoras públicas no deberían de asesorar materias por recargo, que implica otras especialidades, ni que pensiones deba atender penal, o violencia doméstica, ya que justamente por el Principio de Legalidad se requiere la especialización a partir de la condición de la persona usuaria y del tipo de proceso judicial que se asesore."

Lo anterior debido a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Planificación en el presente informe y en el *"informe de Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial (Defensa Pública) a partir de la promulgación de la Ley 9593 de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas"* (presupuesto 2022), para la optimización de recursos de la Defensa Pública, tomando en consideración la equidad de las cargas de trabajo entre las personas defensoras y las limitaciones presupuestarias de la institución.

Al Ministerio Público

9.36 Según recomendación de la Comisión de Acceso a la Justicia en el oficio CACC-116-2020 del 14 abril, valorar la solicitud de establecer un protocolo diferenciado para la atención de personas indígenas en la Oficina de Protección de Víctimas y Testigos, en el entendido que se deberá garantizar la vida y la integridad de las personas; respetando la pertenencia cultural de esas personas en las medidas que se planteen.

A la Contraloría de Servicios del Poder Judicial

9.37 Realizar como mínimo, una vista anual a cada uno de los 24 territorios indígenas del país, a fin de brindar un acercamiento con las poblaciones y personas usuarias indígenas, captar o recibir por medio de las experiencias que se reciban oportunidades de mejora y conocer el resultado del servicio que se esté brindando a las diferentes poblaciones como resultado de la implementación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas. De las indicadas visitas deberán generar un informe a fin de ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes y que se tomen las medidas correspondientes. Para el caso de esta recomendación, de forma paralela se recomienda que a las indicadas visitas asista, documente y haga pública la información, el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional del Poder Judicial.

Al CONAMAJ

9.38 Realizar los esfuerzos pertinentes para que se nombre la mayor cantidad posible de personas Facilitadoras Judiciales en los principales territorios indígenas del país, con la finalidad de que puedan colaborar en las labores de traducción, interpretación y acompañamiento de las personas usuarias indígenas.

A la Sala Constitucional

9.39 En caso de aprobarse la propuesta de dotación de recursos para esta oficina, se recomienda la aplicación de la estructura de trabajo de la nueva plaza de persona Letrada (Profesional en Derechos 3B) dedicadas exclusivamente a la atención de expedientes donde exista presencia de personas indígenas.

10. Anexos

Anexos	Nombre	Documento
Anexo 1	Solicitud de recurso y conformación de equipo de trabajo, oficina de Justicia Restaurativa.	 RV Solicitud de información con relac
Anexo 2	Oficio N° 064-ORJR-21	 064-ORJR-21 Mag. Luis Guillermo Rivas.p
Anexo 3	Pedido N° 2022-025960 Datsun, vehículo Toyota Land Cruiser del año, todo terreno.	 Pedido N° 2022-025960 Datsun.
Anexo 4	Costo equipamiento plazas auxiliar de seguridad y custodio de detenidos 2025	 Costo equipamiento plazas auxiliar de seg
Anexo 5	Estimación de Costo de Plazas para el 2025.	 Estimación Costo Plazas 2025 (Resume)
Anexo 6	Estimación de Costos de Mobiliario y Equipo de plazas nuevas y oficinas 2025.	 Mobiliario y equipo plazas nuevas y oficin
Anexo 7	Consulta sobre el costo de alquiler de edificio y contrato de limpieza - Talamanca	 RE_ Consulta sobre el costo de alquiler de ec
Anexo 8	Correo de consulta a la Escuela Judicial.	 RE Consulta solicitud de información Escuel

Anexos	Nombre	Documento
<i>Anexo 9</i>	Oficio N° EJ-ACAD-002-2021.	 EJ-ACAD-002-2021 (Respuesta Jorge Bar
<i>Anexo 10</i>	Oficio N° 4238-19.	 4238-19.docx
<i>Anexo 11</i>	Oficio N° DVV-SP-45-2021 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas.	 Oficio DVV-SP-45-2021 PAO
<i>Anexo 12</i>	779-DTI-2020.	 779-DTI-2020.docx
<i>Anexo 13</i>	Circular N° 188-19 -- Modificación a la Circular N° 123-2019 Sobre los 20 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia	 188-19.doc
<i>Anexo 14</i>	Resolución 16/15 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Medida cautelar 321-12).	 MC 321-12 CIDH contra el Estado de C
<i>Anexo 15</i>	Circular de la Secretaría General de la Corte N° 123-2013.	 Circular de Secretaría de la Corte N° 123 - 2
<i>Anexo 16</i>	Memoria de Cálculo	 Memoria de cálculo asuntos indígenas pre
<i>Anexo 17</i>	Oficio 679-PLA-2021 dirigido a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, relacionado con el procedimiento y plazo, que se utilizará, para efectuar la consulta formal a la población indígena, esto por atención al estudio técnico sobre la creación de una Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.	 679-PLA-2021.pdf
<i>Anexo 18</i>	Oficio 74-FAPZ-JEFATURA-2020 de Edgar Francisco Ramirez Villalobos, Fiscal Adjunto del I Circuito Judicial de la Zona Sur.	 Oficio 74-FAPZ-JEFATURA-2C
<i>Anexo 19</i>	Oficio N° DVV-SP-17-2021 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas.	 DVV-SP-17-2021.doc x
<i>Anexo 20</i>	Minuta 540-PLA-MI-MNTA-2021 sesión de trabajo y consultas con las personas Defensoras	 540-PLA-MI-MNTA-2 021.pdf

Anexos	Nombre	Documento
	Públicas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas.	
<i>Anexo 21</i>	Oficio N° 702-PLA-MI-2021	 702-PLA-MI-2021.doc
<i>Anexo 22</i>	Oficio N° 704-PLA-MI-2021	 704-PLA-MI-2021.doc
<i>Anexo 23</i>	Oficio N° JEFDP-935-2021 respuesta de la Defensa Pública al oficio N° 702-PLA-MI-2021	 Oficio JEFDP-935-2021.pdf
<i>Anexo 24</i>	Oficio N° 048-UAOIP-2021 Respuesta a oficio 704-PLA-MI-2021 OIJ Necesidades personal temas indígenas.	 048-UAOIP-2021 Respuesta a oficio 704
<i>Anexo 25</i>	Oficio DVV-SP-57-2024	 444910799.msg
<i>Anexo 26</i>	Presupuesto de la Fiscalía Especializada de Asuntos Indígenas (Ministerio Público) para la realización de giras a territorios indígenas en el 2021.	 Presupuesto de la Fiscalía Especializada
<i>Anexo 27</i>	Consulta sobre el costo de alquiler de edificio y contrato de limpieza - Turrialba	 RE_ Consulta sobre el costo de alquiler de edificio

Se acordó: 1.) Aprobar el INFORME 381-PLA-RH-MI(NPL)-2024, relacionado con el estudio para la creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas. 2.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO XI

DOCUMENTO N° 3894-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 383-PLA-RH-MI(PL)-2024**, relacionado con los resultados obtenidos de la actualización del informe que contienen el impacto económico estimado del Proyecto denominado “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9458 -Ley de Bienestar de los Animales para 2025”.

“(…)

“Les remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional–Penal, relacionado con los resultados obtenidos de la actualización del informe que contienen el impacto económico estimado del Proyecto denominado “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9458 -Ley de Bienestar de los Animales para 2025”, informe elaborado por la Dirección de Planificación.

1 Antecedentes

1.1. Desde el 2016 se han realizado estudios para analizar el impacto presupuestario de implementar la Ley de Bienestar Animal:

- Oficio de la Secretaría General de la Corte 5060-16 de mayo de 2016 donde “*con el fin de que se rinda el informe correspondiente adjunto le remito, oficio AG-093-2016 de fecha 4 de mayo del año en curso, en que el Diputado Otto Guevara Guth, Jefe de Fracción del Movimiento Libertario, solicita un informe sobre el impacto económico para el Poder Judicial en caso de aprobarse la Ley de Bienestar Animal, expediente No.18298.*”. La solicitud se atendió por parte de la Dirección de Planificación mediante informe 1092-PLA-2016 del 04 de julio de 2016 adicionado mediante oficio 1156-PLA-2016-B del 20 de julio de 2016.

Ese informe fue remitido al diputado Guevara Guth en respuesta al oficio AG-093-2016 por parte de la Secretaría General de la Corte mediante oficio SP-194-16 del 21 de julio de 2016.

- El 22 de mayo del 2017, se publicó en la Gaceta 95, la Ley 9458 que reforma la Ley 4573, Código Penal y la Ley 7451, Ley de Bienestar de los Animales.

- Mediante el oficio 1142-PLA-2017 del 7 de julio de 2017, se realizó la siguiente petición al Director General del Organismo de Investigación Judicial: *“En relación con la aprobación de la Ley 18.298, denominado Modificación de la Ley 7451, Ley de Bienestar de los animales del 16 de noviembre de 1994, y modificación de la Ley 4573, Código Penal del 4 de mayo de 1970, firmada por el Presidente de la República, el pasado 11 de junio del 2017, con instrucciones del señor Presidente Dr. Carlos Chinchilla Sandí, me permito solicitarle el detalle de los recursos solicitados de acuerdo a la técnica presupuestaria, indicando por partida, subpartida y línea el detalle de la cifra indicada”*.

La solicitud de presupuesto del OIJ fue conocida por la Corte Plena, en la sesión 24-18 celebrada el 30 de mayo del 2018 donde acordó:

“... En atención al oficio de la Secretaria General de la Corte No. 4922-18, del 14 de mayo de 2018, en el cual nos solicita referirnos a la solicitud que había realizado la Dirección General en el oficio No. 0567-DG-2017, sobre los requerimientos básicos por parte del Organismo de Investigación Judicial para la atención de la Ley No. 18.298, Ley de Bienestar de los Animales del 16 de noviembre de 1994, y se nos pide indicar si dicho oficio mantiene interés o si los recursos se están considerando dentro del presupuesto del 2019...”

“... se acordó: Trasladar el oficio N° 590-DG-2018 de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, a la Dirección de Planificación para que efectúe un estudio técnico de lo solicitado e informe lo que corresponda en la sesión del próximo lunes 4 de junio en curso. Se declara acuerdo firme.”

- 531-PLA-2018 relacionado con el impacto organizacional y presupuestario para el 2019, a partir de la Ley 9458 que reforma la Ley 4573, Código Penal y Ley 7451, Ley de Bienestar de los Animales 9458, presentado el 1 de Junio del 2018 a la Secretaria General de la Corte y aprobado en sesión de presupuesto de Corte Plena 25-18 del 04 de junio de 2018, artículo VI.

- 558-PLA-RH-MI-2019, aprobado por el Consejo Superior en sesión 42-19 (Presupuesto 2020), del 09 de mayo de 2019, artículo I y por Corte Plena en sesión 22-19 celebrada el 6 de junio del 2019, artículo II.

- La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, desarrolló e instaló a partir del año 2019 las funcionalidades en el sistema SACEJ, que permite el registro de empresas representantes de interés difusos de los animales, además, se creó un reporte para poder ser consultado por otras oficinas.

- 433-PLA-RH-MI-2021, actualización de costos del estudio de Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9458 -Ley de Bienestar de los Animales para 2022 aprobado por Consejo Superior en sesión 30-2021 celebrada el 16 abril del 2021, artículo XXIV y por Corte Plena en sesión 27-2022 del 1 de junio del 2022.

- 275-PLA-RH-MI-2022, actualización de costos del estudio de Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9458 -Ley de Bienestar de los Animales para 2023, aprobado en sesión Extraordinaria (Presupuesto) del Consejo Superior 36-2022 celebrada el 29 de abril de 2022, artículo XVII y por Corte Plena en sesión del primero de junio 2022, artículo II.

- 268-PLA-RH-MI(NPL)-2023, actualización de costos del estudio de Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9458 -Ley de Bienestar de los Animales para 2024, aprobado en sesión Extraordinaria (Presupuesto) del Consejo Superior 32-2023, celebrada el 19 de abril de 2023, artículo XXXVI y por Corte Plena en sesión 24-23 del 30 de mayo de 2023, artículo I.

- Desde la creación del módulo en el Sistema de Administración y Control Electrónico de Juzgamientos (SACEJ), de organizaciones representantes de intereses difusos de los animales, aprobado por el Consejo Superior en sesión 69-2017 del 26 de julio de 2017, artículo XXII, donde se acordó.

“... Tomar nota del oficio N° 3443-DE-2017, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva. 2.) La Dirección Jurídica en coordinación con el Registro Judicial realizará una propuesta de Reglamento que regule las acciones que deben ejecutarse conforme a la legislación contra el maltrato

animal. 3.) Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información que diseñe, con el apoyo del personal del Registro Judicial, un módulo en el Sistema de Administración y Control Electrónico de Juzgamientos (SACEJ) para mantener la lista de organizaciones inscritas. 4.) Deberá el licenciado Saúl Arce Brenes, Jefe del Registro Judicial, atender la gestión de la Asociación para el Bienestar y Amparo de los Animales (A.B.A.A.) por lo que llevará el control respectivo en algún medio electrónico, hasta tanto se cuente con el referido sistema.

Las Direcciones Jurídica, Ejecutiva y de Tecnología de la Información, así como el Registro Judicial tomar nota para lo que corresponda.”.

En la actualidad se encuentra en funcionamiento mediante el sistema SACEJ, para ser consultado por los despachos judiciales competentes.

2 Justificación

La Ley 9458 reformó la Ley 4573, Código Penal y Ley 7451, Ley de Bienestar de los Animales 9458 publicada en la Gaceta 95 el 22 de mayo del 2017.

Esta reforma trajo consigo una serie de variantes en la tramitación e investigación de Crueldad contra los animales, al ser normado como delito.

Pese a que la Ley entró en vigencia desde el 2017 a la fecha no se han dado recursos para su implementación, sino que ha debido ser asumida con recurso ordinario de la Institución, inicialmente destinado a cubrir otras necesidades.

3 Principales implicaciones de la Ley 9458 en el Poder Judicial

Dentro de las particularidades de la Ley, se identificó cambios que impactan en el Poder Judicial:

a. El artículo 2 adicionó una sección V al título IX "Delitos contra la seguridad común" de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, los cuales son el artículo 279 *bis*, 279 *ter*, 279 *ter*, 279 *quáter*, 279 *quinquies* y 279 *sexies*, “Crueldad contra los animales” “Muerte del animal”, “Actividades exceptuadas”, “Peleas entre animales” y “Pena alternativa”, delitos que son competencia de las instancias judiciales.

b. Asimismo, el artículo 3, adiciona un nuevo artículo, el 405 bis, “Maltrato de animales” en que se castiga con multa el “Maltrato animal”.

c. En los artículos 2 y 3 de la reforma de Ley 9458 en estudio, en su parte dispositiva final establecen: “*Las organizaciones debidamente inscritas en el Registro Judicial podrán representar los intereses difusos de los animales afectados por las conductas descritas en esta norma*”. Por lo que el Registro Judicial debe registrar aquellas instituciones que representen los intereses difusos de los animales, por lo que debe crearse un módulo en el Sistema de Registro.

3.1. Recurso humano necesario en el OIJ para la implementación de la Ley 9458

Se mantiene para 2025, la misma recomendación de 20 puestos el informe 268-PLA-RH-MI(NPL)-2023, actualización de costos del estudio de Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9458 -Ley de Bienestar de los Animales para 2025.

A continuación, se muestra el detalle de las plazas, tipo de puesto y categoría, oficina que se requieren para la correcta implementación de la Ley 9458.

Despacho	Cantidad	Tipo de plaza
OIJ-Sección de Delitos Varios del Departamento de Investigaciones Criminales	2	Investigador 1
	1	Jefe Administrativo 1
Departamento de Ciencias Forenses	2	Peritos Judiciales 2B
	1	Perito 2
	1	Técnico Especializado 6
	1	Perito Judicial 1
Delegaciones Regionales del OIJ	11	Investigador 1
Administración del OIJ	1	Profesional 2
Total	20 plazas	

3.2. Costos asociados a la implementación de la Ley 9458

A continuación, se muestra el detalle de los costos asociados a la implementación de la Ley además del recurso humano.

Para el desglose de los costos se recibió correo electrónico por parte de la Jefatura de la Administración del Organismo de Investigación Judicial, el 1 de febrero de 2024 (anexo 1). Posteriormente se compartió el requerimiento presupuestario para el programa 928:

“ ...

Requerimiento	Cantidad	Monto Unitario	Monto total
Recurso humano			
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina			

50104 Silla Secretarial	20	78 965,48	1 579 309,60
50104 Estación de servicio	20	228 150,44	4 563 008,80
50105 Equipo de cómputo y licencias - Dirección de Tecnología de la Información			
50105 Licencias de equipo de cómputo	20	86 400,00	1 728 000,00
50105 Computadora de escritorio	14	838 620,00	11 740 680,00
50105 Computadora portátil	6	742 764,60	4 456 587,60
10401 Servicios Médicos y de Laboratorio			
Pago de atención veterinaria (a una razón de costo de 125.000 mensuales por 12 meses por 35 oficinas que se encargan de atender la ley de Bienestar Animal en todo el país)	1	52 500 000,00	52 500 000,00
Total			€ 76 567 586,00

**No se incluye la plaza del Registro Judicial debido a que la misma no pertenece al programa 928 y se desconocen sus requerimientos.*

...”

El Organismo de Investigación Judicial, indicó que con su presupuesto ordinario asume costos asociados al nuevo recurso para materiales, suministros (Gorras, camisetas, Jacques, munición, esposas, chalecos antibalas, kennel de transporte, pistolas), así como aditivos necesarios funcionamiento ordinario del Cromatógrafo de gases y el Microscopio de comparación que ya tiene en funcionamiento el OIJ, esto mediante correo electrónico, remitido por la Administración del Organismo de Investigación Judicial, el pasado 20 de enero 2022 (anexo 2).

4. Conclusiones

4.1. La Ley 9458 “*Bienestar de los Animales*” entró en vigencia en 2017 pero a la fecha no cuenta con contenido presupuestario para su implementación, sino que debió ser asumida con recursos ordinario de la Institución, inicialmente destinado a cubrir otras necesidades.

4.2. Para 2025, la estimación del presupuesto necesario para la implementación de la Ley 9458 es de **€591 735 585,00** que incluye recurso humano, equipo, mobiliario, pago de atención veterinaria.

5. Recomendaciones

A continuación, se presentan las recomendaciones del informe:

A Consejo Superior y Corte Plena

5.1. Aprobar la propuesta de incorporar los siguientes rubros a nivel del presupuesto para la implementación de la Ley 9458 de Bienestar Animal, para remitirlo en forma separada del presupuesto ordinario institucional al Ministerio de Hacienda para el 2025:

a. Aprobar la incorporación a nivel de recurso humano de un total de 20 plazas para el Organismo de Investigación Judicial, con un costo de **₡515 168 000,00** para la implementación en 2025 de la Ley 9458 en 2025 así:

Despacho	Cant	Tipo de plaza	Condición actual	Recomendación	Periodo	Costo total para 2024	Observaciones
OIJ-Sección de Delitos Varios del Departamento de Investigaciones Criminales	2	Investigador 1	-	Extraordinario	2025	₡43 788 000,00	
	1	Jefe Administrativo 1	-	Extraordinario	2025	₡21 059 000,00	
Departamento de Ciencias Forenses	2	Peritos Judiciales 2B	-	Extraordinario	2025	₡89 600 000,00	Para el análisis de las pruebas derivadas de los delitos contra los animales. Se requiere de dos Peritos Judiciales 2B: uno para la sección de Bioquímica y otro para la sección de Toxicología. Un Perito 2 y un Técnico especializado 6 para la sección de Química Analítica y un Perito Judicial 1 para la sección de Pericias físicas, quienes se encargarán no solo de la atención y el mejoramiento en el servicio, como en capacidad de respuesta, sino en la atención de los casos que se deben atender por la Ley de Bienestar animal.
	1	Perito 2	-	Extraordinario	2025	₡38 229 000,00	
	1	Técnico Especializado 6	-	Extraordinario	2025	₡17 697 000,00	
	1	Perito Judicial 1	-	Extraordinario	2025	₡26 907 000,00	

Despacho	Cant	Tipo de plaza	Condición actual	Recomendación	Periodo	Costo total para 2024	Observaciones
Delegaciones Regionales del OIJ	11	Investigador 1	-	Extraordinarias	2025	€240 834 000,00	
Administración del OIJ	1	Profesional 2	-	Extraordinarias	2025	€37 054 000,00	Administración y ejecución presupuestaria
Total	20					€515 168 000,00	

b. Aprobar el presupuesto para 2025 solicitado por el OIJ que asciende a **€76 567 586,00** por concepto de gastos variables por suministros, mobiliario y equipo-licencias para las 20 plazas citadas en el párrafo anterior más el pago de atención veterinaria con el siguiente desglose por programa:

Requerimiento	Programa 928	Subtotal
Recurso humano	€515 168 000,00	€515 168 000,00
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina		
50104 Silla Secretarial	€1 579 309,60	€ 6 142 318,40
50104 Estación de servicio	€ 4 563 008,80	
50105 Equipo de cómputo y licencias - Dirección de Tecnología de la Información		
50105 Licencias de equipo de cómputo	€ 1 728 000,00	€17 925 267,00
50105 Computadora de escritorio	€ 11 740 680,00	
50105 Computadora portátil	€ 4 456 587,00	
10401 Servicios Médicos y de Laboratorio		
Pago de atención veterinaria (a una razón de costo de 125.000 mensuales por 12 meses por 35 oficinas que se encargan de atender la ley de Bienestar Animal en todo el país)	€ 52 500 000,00	€52 500 000,00
Total	€591 735 585,00	€591 735 585,00

El costo de la implementación para el 2025 de la Ley de Bienestar Animal, se estimó en **€591 735 585,00**.

Anexos

Anexo	Nombre	Documento
Anexo 1	Correo electrónico, Jefatura de la Administración del Organismo de Investigación Judicial, del 1 de febrero 2024;	 Correo de respuesta de la Adrr
Anexo 2	Correo electrónico, Jefatura de la Administración del Organismo de Investigación Judicial, del 20 de febrero 2022.	 Correo de la Administración del C

Indica el integrante Bonilla Garro: “vieras que analizando esta Ley y desde la fecha en que se puso en vigencia yo no sé si valdrá la pena en estos momentos nosotros continuar haciendo los esfuerzos de estar presupuestando este monto y estos requerimientos, que de por si desde el año 2016, se viene presupuestando como un presupuesto aparte y que hasta este punto no han sido otorgados estos recursos, para lo que fue la implementación de una Ley nueva en aquel momento y se ha venido haciendo el ejercicio presupuestario.

Hoy don Allan incluso nos hace la propuesta que se traslade a la Dirección de Gestión Humana, recargar a la Dirección de Gestión Humana para que presupueste, haga un cálculo y luego vuelva la Dirección de Planificación.

Recuerdo que en el momento que se discutió esta ley, hubo bastante resistencia de la necesidad de una norma como estas y en aquel momento don Walter Espinoza (d.g.D.g) fue muy vehemente en el hecho de que no solamente la

ley no contenía pues una adecuada forma sino también que implicaba algunos recursos y se había establecido este monto que actualmente se está actualizando.

No obstante, yo creo que sí sería prudente en este momento solicitarle al Director General del Organismo Investigación Judicial que revise la necesidad o no el ejercicio de mantener actualizado y presentar dentro de un bulto que ya de por sí es bastante de recursos extras que se están solicitando o que por lo menos que se aprueban por parte del Consejo es necesario.

Sobre todo, que se habla de la creación de algunas plazas, pues ya sabemos que el Organismo Investigación Judicial este año se le aprobaron algunas plazas, supongo que habrá alguna distribución que deberá de realizar y de por sí la ley ya está funcionando y se han llevado asuntos pocos a juicio, de manera que yo creería que me parece que prudente sería pedirle al Director del Organismo que revise si estos requerimientos al día de hoy se mantienen.

Se acordó: 1) Aprobar el INFORME 383-PLA-RH-MI(PL)-2024, relacionado con los resultados obtenidos de la actualización del informe que contienen el impacto económico estimado del Proyecto denominado “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9458 -Ley de Bienestar de los Animales para 2025”. 2.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los

requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. 3.) Solicitar al Director General del Organismo de Investigación Judicial una revisión para determinar si aún persiste la necesidad de solicitar estos requerimientos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO XII

DOCUMENTO N° 3881-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el INFORME **384-PLA-RH-MI(PL)-2024**, relacionado con la actualización presupuestaria del costo de las plazas requeridas por el Organismo de Investigación, de personas Custodias y Custodios en las diferentes zonas del país. Lo anterior, para lo que disponga el Consejo Superior en el análisis del proceso de formulación presupuestaria 2024.

“(…)

Les remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe del Subproceso de Modernización Institucional-Penal, relacionado con la actualización presupuestaria del costo de las plazas requeridas por el Organismo de Investigación, de personas Custodias y Custodios en las diferentes zonas del país. Lo anterior, para lo que disponga el Consejo Superior en el análisis del proceso de formulación presupuestaria 2024.

***Resumen de los antecedentes y situación actual respecto a las
plazas de Custodias y Custodios de personas detenidas para analizar
el movimiento de estas plazas
384-PLA-RH-MI(PL)-2024***

En atención al oficio 3438-2021 del 21 de abril del 2021 donde se transcribe el acuerdo tomado por Consejo Superior en sesión 30-2021 del 16 de abril del 2021, artículo XXI, sobre los oficios 390-PLA-RH-MI-2021, 188-PLA-RH-MI-2022 y 270-PLA-RH-MI-2023, relacionados

con el resumen de los antecedentes y situación actual respecto a las plazas de Custodias y Custodios de personas detenidas para analizar el movimiento de estas plazas, se remitió el informe suscrito por el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional (PL), relacionado con lo acordado en esa sesión, sea:

“1) Tener por rendido el informe N° 1490-PLA-MI-2020 de la Dirección de Planificación, relacionado con “el resumen de los antecedentes y situación actual respecto a las plazas de Custodias y Custodios de personas detenidas para analizar su movimiento.” 2) Tomar nota de los elementos conclusivos a los que se arribó en este informe, entre las más importantes se encuentran: a) El Organismo de Investigación Judicial, cuenta con un total de 436 plazas de personas custodias, distribuidas en 27 unidades de cárceles y dos secciones de cárceles (Secciones del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José). b) Producto de los planes de descongestionamiento implementados por el “Proyecto de Mejora Integral del proceso Penal”, en los Tribunales Penales identificados como críticos del país, este Consejo aprobó 18 plazas de personas Custodias para el 2020, para que conformaran equipos de trabajo en conjunto con los Tribunales Penales, Ministerio Público y Defensa Pública, para garantizar la efectiva realización de los juicios y audiencias y lograr una disminución de circulante de causas pendientes de juicio. Este plan se ha afectado producto de la pandemia del COVIT-19, ante la cual en sesión 30-2020 celebrada el 31 de marzo de 2020, artículo XLI, se aprobó un escenario en el cual se otorgan permisos con goce de salario solamente en aquellas oficinas de Tribunales Penales que no tienen la estructura mínima para poder hacer juicios colegiados destacados en la zona para atender casos de personas privadas de libertad, como es el caso de Quepos, Sarapiquí, Siquirres, Turrialba y Santa Cruz; por lo que actualmente se cuenta con ocho plazas con permiso con goce salarial de personas Custodias de Detenidos para cubrir los lugares indicados. c) La Unidad de Cárceles de Heredia, proyecta una demanda de 17 custodios por día para el 2020, uno menos del que mantuvo por día durante el año 2019, sin embargo, la carga de trabajo actual se asume con cuatro plazas menos, al no continuar el plan de descongestionamiento en Tribunales Penales en el Circuito de Heredia, es decir, se pasa de 24 a 20 plazas, por lo que al considerar la distribución de las plazas en los diferentes roles de trabajo, esta Unidad no estaría en la capacidad operacional para asumir la proyección de la demanda para el año 2020, en condiciones normales. d) Las Unidades de Cárceles de Limón, Puntarenas, Liberia, Quepos, Cañas, Garabito y Cóbano, de acuerdo con la proyección de la demanda que generarían los despachos judiciales de cada localidad en el año 2020 y de acuerdo con la cantidad de personal custodio con que cuentan,

estarían en la capacidad operativa de asumir la carga de trabajo. **e)** Las Unidades de Cárceles de Bribri y Bataán cuentan con dos plazas para atender los ingresos de personas detenidas y prácticas judiciales, por lo que se visualiza la necesidad de que al menos se cuente con una plaza más de persona detenida en cada Unidad de Cárceles. **f)** Las Unidades de Cárceles de La Unión y Osa, solo cuenta con dos plazas de personas custodias, en el caso de la zona de La Unión es la Subdelegación que cuenta con la menor cantidad de plazas de personal custodio con respecto a todas las demás Subdelegaciones y que, por ende, es importante que como parte del “Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal” se analicen las cargas de trabajo que permitan identificar si es requerido fortalecer la estructura de la Unidad de Cárceles de La Unión, de igual forma, para las Unidades de Cárceles de Osa y Puriscal. **g)** A marzo del 2020, existen 63 plazas del personal Custodio de Detenidos que se encuentran pendientes de completar el curso de armas y defensa (representa un 14,45% del total de plazas de personas custodias), según la información recibida por las oficinas del Organismo de Investigación Judicial, esto impide que este personal pueda salir a realizar traslados de personas privadas de libertad, por lo que reduce la capacidad operacional de las Unidades de Cárceles, por tanto, esto es un tema critico de reforzar. **h)** Durante el 2019, un total de 807 personas en puestos ordinarios de Custodias o Custodios de Detenidos, disfrutaron en diferentes momentos del año, de un total de 13355 días de vacaciones e incapacidades (sin contar incapacidades por maternidad), y solamente se dieron sustituciones en 8105 días de los anteriormente indicados, es decir que solamente el 61% de las ocasiones donde se dieron vacaciones o incapacidades, se pudo realizar una sustitución; lo anterior según indican las propias Unidades de Cárceles hasta el día abordadas por el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, se debe a la naturaleza de estos puestos, los cuales requieren de una serie de requisitos indispensables y que aún en la actualidad, existe personal interino de custodios de detenidos, que no puede ejercer de manera total e integral sus funciones por tener pendiente la aprobación de los cursos de armas y defensa personal. **i)** Se ha solicitado en dos ocasiones recalificar plazas de Custodia o Custodio de Personas Detenidas a otros puestos para que asuman otras funciones; lo que resta capacidad operativa a las Secciones de Cárceles del I y II Circuito Judicial de San José a las que pertenecían dichas plazas. **j)** Ante la alta demanda y necesidades de mejora de las diferentes oficinas encargadas de custodiar personas detenidas a lo largo y ancho del territorio nacional, mediante estudio y como resultado del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, se recomendó y aprobó por este Consejo el otorgamiento de permisos con goce de salario (14 para el 2018, 26 para el 2019 y 18 para el 2020, al día de hoy afectados por la pandemia del COVID-19, se mantienen ocho permisos con goce de salario de personas

Custodias o Custodios de detenidas como se indicó. k) La Unidad Regional de Atenas, cuenta con el apoyo de la Unidad de Cárceles de Alajuela para realizar las custodias cuando se programen audiencias en el Juzgado Penal de Atenas, localidad en la que existe Juzgado Penal y oficinas del Ministerio Público y la Defensa Pública, además de contar con celdas para el resguardo de personas detenidas, por lo cual, se recomienda valorar la dotación de una estructura mínima de personal custodio para la atención de asuntos de esta zona, así como los provenientes de Orotina, esto debido a que en el caso de la Unidad Regional de Orotina no cuenta con celdas para personas detenidas, contemplado además que , toda persona detenida en Orotina es atendida en la zona de Atenas que es donde se encuentra el Ministerio Público y el Juzgado Penal que tienen la competencia territorial. l) La Unidad Regional de Buenos Aires cuenta con una plaza de persona custodia, lo que ocasiona que cuando se requiere un traslado de personas detenidas, deba recurrir a la colaboración de un investigador, lo cual evidencia la necesidad de una plaza de persona custodia de detenida para poder cumplir con el protocolo de seguridad que implican las custodias. m) El Tribunal Penal de Corredores y el Tribunal Penal de Golfito están integrados por cuatro Juezas o Jueces y tres personas juzgadoras respectivamente, donde se estima que con las 10 plazas de custodios de detenidos asignadas a las Unidad de Cárceles de Corredores se puede asumir la carga de trabajo, sin embargo, por las distancias en que se ubican los Centros de Atención Integral donde se encuentran las personas privadas de libertad y tomando en consideración que la Delegación de Corredores debe atender los traslados y custodias de personas detenidas para cinco localidades de la región sur, a saber: Puerto Jiménez, Ciudad Cortés, Golfito, Coto Brus y Corredores; resulta necesaria la dotación de mayor personal para poder cubrir adecuadamente la demanda que se presenta debida a los altos tiempos de traslado. n) Con respecto a los estudios de cargas de trabajo de las Unidades de Cárceles que no están contempladas en este informe, entre estas la solicitud realizada en oficio 2543-2020 de la Secretaría General de la Corte para la creación de una Unidad de Cárceles en la zona de Los Chiles, se indica que la Unidad Regional de Los Chiles dispone de celdas para personas detenidas, así como también en la localidad hay oficinas del Juzgado Penal, el Ministerio Público y la Defensa Pública, por lo que se recomienda valorar la dotación de una estructura mínima de personal custodio para la atención de asuntos de esta zona. Además, según cronograma del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, se realizará un abordaje integral de la Oficina, que permita analizar los datos y la carga de trabajo que está demandando la zona de Los Chiles. 3) Este Consejo avala las recomendaciones técnicas referentes a la necesidad de recurso humano que se extraen de este informe, sin embargo, las limitaciones presupuestarias institucionales actuales,

impiden que se pueda dotar dentro de las estructuras de trabajo en (la Delegación Regional de Heredia, Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Corredores, Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bribri, Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bataán, Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal, Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Los Chiles, Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Buenos Aires y Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Atenas) las plazas de personas custodias de detenidos sugeridas por la Dirección de Planificación en este informe. b) En atención a la solicitud comunicada en oficio 2543-20 de la Secretaría General de la Corte, sobre la creación de una Unidad de Cárceles y la atención 24/7 en la zona de Los Chiles, la Dirección de Planificación analizará según el cronograma de abordaje, de forma que estos estudios permitan identificar si se requiere fortalecer la estructura de las Unidades de Cárceles del país pendientes de abordar al momento del presente estudio, tomando en consideración variables cualitativas y cuantitativas. Es así como, en el caso de la Unidad Regional de Los Chiles, será al momento del abordaje cuando se pueda realizar el estudio de cargas de trabajo y el análisis de ampliación de cobertura 24/7, para valorar la necesidad de dotación de mayor cantidad de personal custodio bajo el análisis integral y comparativo con el Modelo de Atención del Organismo de Investigación Judicial, aprobado por el Consejo Superior, en sesión 27-2020 celebrada el 24 de marzo de 2020, artículo LXIX. c) La Comisión de la Jurisdicción Penal y Presidencia de la Corte Suprema de Justicia coordinarán las acciones pertinentes con el Ministerio de Justicia y Paz, en cuanto al ingreso de las personas privadas de libertad de asuntos complejos o con máxima seguridad, en centros penales cercanos a las jurisdicciones que están realizando audiencias y se encuentran en zonas alejadas a los centros penales donde de forma oficial están reclusos estos privados de libertad. También se recomienda en el eventual caso de que una persona detenida cuente con varias causas, analizar bajo un criterio de mayoría sobre competencia territorial de las causas, para determinar el Centro Penal al cual se le debe trasladar definitivamente. d) La Comisión de la Jurisdicción Penal valorará la divulgación e implementación de las consideraciones esgrimidas en la recomendación 10.3 de este informe a las autoridades judiciales, cuando se requiera realizar un señalamiento para una práctica judicial con persona detenida, con la finalidad de que las Unidades de Cárceles brinden un mejor servicio a cada uno de los despachos judiciales. e) El Ministerio Público deberá: e.1) Valorar cuales diligencias con persona privada de libertad y reclusa en un Centro de Atención Institucional, se pueden realizar mediante el uso de medios digitales como la videoconferencia, videollamada (Teams) u otros, lo anterior con la finalidad de hacer un

uso más efectivo del personal y servicios que brindan las Unidades de Cárceles. **e.2)** Valorar, tomando en consideración el recurso humano con que cuentan las Unidades de Cárceles del país que, cuando una persona detenida sea presentada por la Policía Administrativa (municipal, fiscal, fuerza pública o PCD), se brinde en la medida de lo posible, prioridad para toma de los datos y la indagatoria, y con esto aprovechar la presencia de la Policía Administrativa, de esta manera, se reducen los tiempos de atención de la persona detenida, se maximiza el recurso de la Policía Administrativa y se optimiza la utilización del talento humano de las Unidades de Cárceles. **f)** La Escuela Judicial y Unidad de Capacitación del OIJ deberá: **f.1)** Valorar la programación de los cursos de armas y defensa personal requeridos, de manera que el personal Custodio de Detenidos pendiente de realizar el curso de portación de armas y defensa esté capacitado a la brevedad posible y pueda sumarse a la capacidad operativa de las Unidades de Cárceles en labores como el traslado de personas detenidas, para las que el curso señalado resulta indispensable, ya que este punto resulta de necesidad urgente para el Organismo de Investigación Judicial. **f.2)** Valorar la posibilidad de incrementar la periodicidad y cantidad de cursos de armas y defensa personal obligatorios que anualmente se imparten para el personal Custodio de Detenidos de todo el país, en función de la demanda que se presenta de personas pendientes de realizar los cursos; con la finalidad de contar con un banco de personas disponibles para ocupar (ya sea por sustitución o por nombramiento en una plaza) puestos de personas Custodias o Custodios de Detenidos, al momento que se requiera. **g)** El Organismo de Investigación Judicial procederá a: **g.1)** Impulsar el proyecto mencionado por el señor Flavio Quesada Sánchez, Secretario General del Organismo de Investigación Judicial (ver apéndice 21), relacionado con la capacitación de los custodios policiales de detenidos, de manera que, dos o tres funcionarios de la Sección de Cárceles del Primer Circuito Judicial de San José que trabajan en la actualización del manual de contención de personas detenidas a remitir al Consejo Superior por parte del OIJ, sean los que instruyan o brinden dirección funcional a los demás funcionarios a nivel nacional, con el fin de que todas las Unidades de Cárceles del país trabajen de forma estandarizada. **g.2)** Valorar no realizar propuestas futuras de recalificación de puestos utilizando las plazas de custodios de detenidos, ya que como se visibiliza es una necesidad el recurso en esta función primordial en el Organismo de Investigación Judicial y hacer estas solicitudes resta capacidad operativa a las Secciones de Cárceles del país, limitando aún más los grupos de trabajo con los que se cuenta. **g.3)** Valorar la posibilidad de maximizar el recurso humano con que cuenta ese Organismo (plazas vacantes), con la finalidad de reasignarlo para las necesidades que se denotan en el presente informe. **h)** La Dirección de Gestión Humana realizará una valoración de los perfiles

competenciales y de los componentes salariales (disponibilidad y variación de jornada) de las plazas de Coordinador o Coordinadora de las Unidades de Cárceles, las cuales se encuentran realizando labores de Custodias o Custodios de Detenidos. i) La Unidad de Potencial Interno (UPI) de la Administración del Organismo de Investigación Judicial mantendrá actualizado el banco de personas custodias que cumplan con todos los requisitos (curso de armas y curso de defensa personal), que permita a las Unidades de Cárceles del país, poder realizar sustituciones por vacaciones o incapacidades. j) La Dirección de Planificación, como parte del “Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal” analizará según el cronograma de abordaje, las cargas de trabajo que permitan identificar de forma particular si se requiere fortalecer la estructura de las Unidades de Cárceles del país pendientes de abordar al momento del presente estudio, ya que este informe constituye un primer avance y atiende las necesidades planteadas partiendo de la información disponible al momento de realizar el estudio. 4) Comunicar el presente acuerdo al Ministerio Público, Comisión de la Jurisdicción Penal, Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, Escuela Judicial, Unidad de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial, Dirección de Gestión Humana, Unidad de Potencial Interno de la Administración del Organismo de Investigación Judicial y Dirección de Planificación.”.

Posteriormente, el Consejo Superior en sesión 29-2022, celebrada el 01 de abril de 2022, artículo XV, conoció el informe 188-PLA-RH-MI-2022, donde **acordó:** *1) Aprobar el informe 188-PLA-RH-MI-2022, relacionado con la actualización presupuestaria del costo de las plazas requeridas por el Organismo de Investigación Judicial, de personas Custodias y Custodios en las diferentes zonas del país. 2) Comunicar a Corte Plena este informe para hacer de su conocimiento la necesidad de 22 plazas nuevas que requiere el Organismo de Investigación Judicial, para considerar la posibilidad de solicitar estos requerimientos ante el Ministerio de Hacienda. La magistrada Solano, se abstiene de votar.*

De acuerdo con el análisis de cargas de trabajo realizado en las Unidades de Cárceles abordadas producto del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, se visualiza la necesidad de dotar dentro de sus estructuras de trabajo de dos plazas de personas custodias en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Heredia, dos plazas de personas custodias en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Corredores, una plaza de persona custodia en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bribri, una plaza de persona custodia en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bataán, una plaza de persona

custodia en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal (quienes cuentan en la actualidad con una plaza a modo de préstamo por parte del I Circuito Judicial de San José, de Custodia o Custodio de persona detenida), dos plazas de persona custodia en la Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Los Chiles, una plaza de persona custodia en la Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Buenos Aires, dos plazas de persona custodia en la Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Atenas.

Adicional, en el transcurso del año 2023 la Dirección de Planificación realizó el estudio 132-PLA-MI(PL)-2024 de cargas de trabajo en las Unidades de Cárceles ubicadas en las Regionales del OIJ, con datos estadísticos del 2022 y 2023, en el que se incorporan las necesidades de contar con más plazas de personas custodias de detenidos, como se presenta a continuación: cinco plazas de personas custodias en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) de Alajuela, nueve plazas de personas custodias en la Delegación Regional del OIJ de Heredia, cuatro plazas en la Delegación Regional del OIJ de Limón, dos plazas en la Delegación Regional del OIJ de Guápiles, cinco plazas en la Delegación Regional del OIJ de San Carlos, cuatro plazas en la Delegación Regional del OIJ de Liberia, seis plazas en la Delegación Regional del OIJ de Puntarenas, cinco plazas en la Delegación Regional del OIJ de San Ramón, tres plazas en la Delegación Regional del OIJ de Santa Cruz, cuatro plazas en la Delegación Regional del OIJ de Cartago, dos plazas en la Delegación Regional del OIJ de Perez Zeledón, dos plazas en la Subdelegación Regional del OIJ de Sarapiquí, una plazas en la Subdelegación Regional del OIJ de Cañas, una plazas en la Subdelegación Regional del OIJ de Quepos, dos plazas en la Subdelegación Regional del OIJ de Nicoya, una plazas en la Oficina Regional del OIJ de Bribri, dos plazas en la Oficina Regional del OIJ de Grecia, dos plazas en la Oficina Regional del OIJ de Upala, dos plazas en la Oficina Regional del OIJ de Osa, dos plazas en la Subdelegación Regional del OIJ de La Unión, una plaza en la Subdelegación Regional del OIJ de La Fortuna, se ha visto la necesidad de poder establecer estructuras ordinarias que permitan disminuir tiempos de traslado, maximizar recurso humano y mejorar el servicio público y a los despachos judiciales.

De acuerdo con la recomendación anteriormente descrita, se procedió a realizar la actualización de la estimación de costos asociados a los nuevos requerimientos de personal Custodio de Detenidos en las Regionales del Organismo de Investigación Judicial. A continuación, se muestra la estimación de costos respecto al recurso humano sugerido.

Cuadro 1. Costos estimados de las plazas propuestas de Custodios de Detenidos

Programa	Oficina	Cantidad	Tipo de plaza	Costo Unitario	Período	Costo Estimado
Organismo de Investigación Judicial (928)	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Heredia	11	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢220 022 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Alajuela	5	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢100 010 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Limón	4	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢80 008 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Guápiles	2	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢40 004 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de San Carlos	5	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢100 010 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Liberia	4	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢80 008 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puntarenas	6	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢120 012 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de San Ramón	5	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢100 010 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	5	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢100 010 000,00

Programa	Oficina	Cantidad	Tipo de plaza	Costo Unitario	Período	Costo Estimado
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Cartago	4	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢80 008 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Corredores	2	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢40 004 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Perez Zeledón	2	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢40 004 000,00
	Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Sarapiquí	4	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢80 008 000,00
	Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Cañas	3	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢60 006 000,00
	Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Quepos	1	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢20 002 000,00
	Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Turrialba	2	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢40 004 000,00
	Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Siquirres	2	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢40 004 000,00
	Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Nicoya	2	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢40 004 000,00
	Subdelegación Regional del Organismo de	2	Custodio de detenidos	¢20 002 000,00	12 meses	¢40 004 000,00

Programa	Oficina	Cantidad	Tipo de plaza	Costo Unitario	Período	Costo Estimado
	Investigación Judicial de La Unión					
	Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de La Fortuna	1	Custodio de detenidos	€20 002 000,00	12 meses	€20 002 000,00
	Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bribri	2	Custodio de detenidos	€20 002 000,00	12 meses	€40 004 000,00
	Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bataán	1	Custodio de detenidos	€20 002 000,00	12 meses	€20 002 000,00
	Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal	1	Custodio de detenidos	€20 002 000,00	12 meses	€20 002 000,00
	Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Grecia	2	Custodio de detenidos	€20 002 000,00	12 meses	€40 004 000,00
	Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Osa	2	Custodio de detenidos	€20 002 000,00	12 meses	€40 004 000,00
	Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Los Chiles	2	Custodio de detenidos	€20 002 000,00	12 meses	€40 004 000,00
	Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Upala	2	Custodio de detenidos	€20 002 000,00	12 meses	€40 004 000,00
	Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Buenos Aires	1	Custodio de detenidos	€20 002 000,00	12 meses	€20 002 000,00

Programa	Oficina	Cantidad	Tipo de plaza	Costo Unitario	Período	Costo Estimado
	Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Atenas	2	Custodio de detenidos	€20 002 000,00	12 meses	€40 004 000,00
Total		87	€1 740 174 000,00			

Fuente: Dirección de Planificación de acuerdo con información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos

Las ochenta y siete plazas de Custodio de Detenidos requeridos para las Unidades de Cárceles Regionales del OIJ implicarían un costo total anual de € 1.740.174.000,00 en lo que respecta al rubro de Recurso Humano. Aunado a lo anterior, a continuación, se muestran los costos asociados a los requerimientos de equipo básico para el personal custodio de detenidos, tomando en consideración que una plaza de Custodio de Detenidos requiere del siguiente equipo:

Cuadro 2. Costo equipamiento básico para una plaza de Custodio de Detenidos

Subpartida	Artículo		Cantidad	Precio Unitario	COSTO TOTAL
	Código	Descripción			
29904	15410	Camiseta Tipo Polo	4	€8 364,26	€33 457,04
29904	15423	Jacket Impermeable	1	€27 491,00	€27 491,00
29904	15480	Cinturón Nylon para Funda de Armas	1	€16 950,00	€16 950,00
29906	15745	Tiros Calibre 9MM Bala Blindada	100	€210,00	€21 000,00
29906	15747	Chaleco Antibalas	1	€807 950,00	€807 950,00
29906	15757	Esposas	1	€35 595,00	€35 595,00
29906	15771	Baton Policial Expandible 20" C/Estuche	1	€29 035,50	€29 035,50
29999	16061	Placa de Identificación Personal	1	€24 833,33	€24 833,33
50199	17483	Pistola Calibre 9 MM	1	€879 557,54	€879 557,54
50103	19939	Radio Portátil, XTS 1500	1	€133 800,00	€133 800,00
TOTAL					2 009 669

Fuente: Dirección de Planificación de acuerdo con información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos

De acuerdo con la información mostrada en los cuadros 1 y 2, a continuación, se muestran los requerimientos y costos totales asociados a la dotación de ochenta y siete plazas de Custodio de Detenidos.

Cuadro 64. Requerimientos y Costos Asociados a la dotación de

ochenta y cinco plazas de Custodio de Detenidos

REQUERIMIENTO	Programa	
	928	Costo total
Recurso humano	€1 740 174 000,00	€1 740 174 000,00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€75 954 342,50	€ 75 954 342,50
Equipo de transporte terrestre	€197 750 000,00	€ 197 750 000,00
Maquinaria y equipo diverso	€74 762 390,90	€ 74 762 390,90
Textiles y vestuario	€6 621 333,40	€ 6 621 333,40
Otros útiles materiales y suministros	€2 110 833,05	€ 2 110 833,05
Equipo de comunicación	€11 373 000,00	€ 11 373 000,00
Equipo y mobiliario de plazas nuevas	€4 331 705,84	€ 4 331 705,84
TOTAL	€ 2 113 077 605,69	€2 113 077 605,69

Fuente: Dirección de Planificación de acuerdo con información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos y la Secretaría General del OIJ

De esta manera, la dotación de ochenta y siete plazas de Custodio de Detenidos para dotar de los recursos requeridos a las Unidades de Cárceles Regionales del OIJ, así como, el costo de cinco vehículos para trasladar personas detenidas para las zonas de Los Chiles, Buenos Aires, Puriscal, Upala y Atenas. Tienen un costo presupuestado de € **2.113.077.605,69**.

Se deja así rendida la actualización de costos para el análisis presupuestario del proceso de formulación 2025, en caso de que se puedan asignar los recursos.

Adicional, se recomienda que las ochenta y siete plazas de custodio de detenidos estén adscritas a la Secretaría General del OIJ.

Recomendaciones

Consejo Superior

1. Valorar aprobar el presente estudio de requerimiento de recurso humano de plazas de custodia y custodio a nivel nacional, para ser incorporado en conjunto al respectivo equipamiento y vehículos que se necesitan para su correcto aprovechamiento, el recurso estaría adscrito a la Secretaría General del OIJ.

-0-

Se acordó: 1) Aprobar el INFORME 384-PLA-RH-MI(PL)-2024, relacionado con la actualización presupuestaria del costo de las plazas requeridas por el Organismo de Investigación, de personas Custodias y Custodios en las diferentes zonas del país. Lo anterior, para lo que disponga el Consejo Superior en el análisis del proceso de formulación presupuestaria 2025. 2.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO XIII

DOCUMENTO N° 3939-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el INFORME 385-PLA-RH-MI(PL)-2024, relacionado con la Formulación Presupuestaria 2025-Informe de presupuesto personal Fiscal, Fiscal Auxiliar y Técnico Judicial del Ministerio Público, el cual se encuentra en función de las necesidades definidas en los abordajes del proyecto de la mejora integral del proceso penal y requerimientos actuales por carga de trabajo del Ministerio Público.

“(…)

Les remito el informe solicitado por la Dirección de Planificación y suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional- Penal, en atención a la referencia interna 295-2024, relacionada con la Formulación Presupuestaria 2025-Informe de presupuesto personal Fiscal, Fiscal Auxiliar y Técnico Judicial del Ministerio Público, el cual se encuentra en función de las necesidades definidas en los abordajes del proyecto de la mejora integral del proceso penal y requerimientos actuales por carga de trabajo del Ministerio Público.

Informe de presupuesto personal Fiscal, Fiscal Auxiliar y Técnico Judicial del Ministerio Público

385-PLA-RH-MI(PL)-2024

Este informe consiste en realizar un diagnóstico de las fiscalías en función de la cantidad del personal fiscal que se debería tener a partir de la estructura y demanda del Ámbito Jurisdiccional, con el objetivo de no afectar la etapa preparatoria e intermedia, ya que actualmente se suple esa necesidad consumiendo el tiempo y el talento humano de las plazas de personas fiscales auxiliares, lo cual atenta contra la calidad de la investigación y el planteamiento del requerimiento de personal, por lo que se detectaron que en cuatro Fiscalías donde se cuenta con un estudio técnico realizado por parte de la Dirección de Planificación se tenía esa debilidad, adicionalmente a que la dirección funcional sobre los fiscales auxiliares debe ser dada por un Fiscal Coordinador.

Adicional a lo anterior se determinó que el ejercicio se extendiera a nivel nacional y se abarcara no solo el personal fiscal, sino que además se incluye la necesidad del personal fiscal auxiliar y del personal técnico judicial, situación que provocó se identificarán 18 fiscalías más, adicionales a las reportadas en el párrafo anterior y en las cuales se tiene una carencia de personal necesario para propiciar el fortalecimiento de las 22 fiscalías en total con ese déficit, esto equivale a un 52% de las 42 fiscalías territoriales, en las cuales se identificó alguna limitación de personal para la atención de delitos comunes como: robos, hurtos, portación ilícita de armas, trata de personas, entre otros, así como, algunos desplazamientos en cuanto a competencia territorial que deben realizar algunas personas para poder brindar una justicia pronta y cumplida hacia las personas usuarias, así como, también se hace la observación que el estudio consideró los lugares en los cuales actualmente se tiene una plaza de persona Fiscal Auxiliar realizando funciones de persona Fiscal o Fiscala para suplir dicha falencia.

En ese contexto, el Rediseño de procesos de materia penal es una necesidad que la Corte Plena definió desde el 2012, lo cual no pudo ser realizado de manera integral en todos los Circuitos Judiciales por la Dirección de Planificación debido a que en ese momento histórico se establecieron otras prioridades como lo fueron, los rediseños del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (2013-2014-2015), Circuito Judicial de Cartago (2015-2016) y Reformas Procesales Laboral y Civil (2016-2017).

Consecuentemente, la Corte Plena en sesión 15-16, artículo XVII, aprobó el estudio operativo en los Tribunales Penales del país y con base a esto, el Despacho de la Presidencia diseña en conjunto con la Dirección de Planificación el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, este proyecto a su vez fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 71-17 del 1 de agosto del 2017, artículo CXI, en el mismo se realiza una visita a todos los Tribunales de Juicio, Secciones de Flagrancia y Juzgados Penales del país, con el fin de obtener un diagnóstico general de la situación actual en estas oficinas, así como la estandarización de agendas de señalamiento.

Por último, mediante acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 43-19 celebrada el 14 de mayo del 2019, artículo XLII, se acordó tener por rendido el informe 493-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación sobre el “Modelo de Tramitación del Ministerio Público” y aprobar dicho Modelo, el cual brinda las pautas a analizar en el abordaje que se realizará para cada una de las oficinas de la Fiscalía General.

A continuación, se realiza un análisis de las estructuras actuales establecidas para los diferentes Tribunales Penales y Fiscalías del estado, considerando como base las estructuras de tramitación aprobadas y mencionadas con anterioridad para esas oficinas, así como algunos criterios que se deben contemplar a la hora de realizar dichas comparaciones, como lo son:

- De acuerdo con las estructuras de las oficinas existente en las diferentes localidades, se requiere que, donde existen al menos una persona fiscal auxiliar, también debe existir al menos una persona fiscal, recordando que estas últimas además de tener las funciones pertinentes a la atención de juicios, deben además realizar labores de coordinación de la oficina, así como tareas administrativas, por ejemplo, la elaboración de PAO, SEVRI, PEI, control de vacaciones y permisos, autorización de transacciones, autorización de solicitudes ante otras instituciones, como apertura de cuentas bancarias, allanamientos, levantamiento de

cadáveres, entre otras actividades relacionadas con el cargo, de ahí que también se conozcan como persona fiscal de juicio o persona fiscal coordinadora, por otra parte si la estructura se mantiene con una sola persona fiscal auxiliar, cuando esta deba atender allanamientos, levantamientos de cuerpos, aperturas de evidencias entre otras labores relacionadas con el puesto, deberá ausentarse de la oficina, dejando prácticamente a cargo al personal de apoyo, situación que atenta contra la tramitología de las causas y la correcta dirección en la investigación.

- Adicionalmente, y de acuerdo con el Modelo de Tramitación del Ministerio Público aprobado por el Consejo Superior, se tiene que, por cada 3 o 4 personas fiscales auxiliares debe existir una persona fiscal.

- En línea con lo anterior, si se consideran las estructuras de los diferentes Tribunales Penales instaladas en cada localidad, es necesario que, por cada sección colegiada o unipersonal exista una persona Fiscal asignada, así como que por cada sección mixta (sección Colegiada, compuesta por tres personas juzgadoras, que se puede desintegrar para conformar dos secciones Unipersonales y una de Apelaciones, por lo que sería una persona juzgadora por cada sección y que pueden señalar de manera simultánea, o sea, dos o tres audiencias en vez de una a la vez, debe existir al menos dos plazas de persona fiscal que puedan brindar la cobertura posible para atender los requerimientos de esa oficina en forma paralela y se evite afectar a la persona usuaria final, lo cual facilitaría para que se puedan hacer de manera sincrónica esas dos o tres audiencias.

- Por último, en el caso donde exista en la Fiscalía una sola persona fiscal auxiliar, se debe analizar la posibilidad de que se complete la estructura con una persona fiscal debido a que por sí sola, esa persona fiscal auxiliar además de asumir las labores administrativas mencionadas en párrafos anteriores, debe también asistir a juicios que se le señalen de la zona, situación que podría traer a colación una potencial apelación en el resultado que se desprenda para cada debate, por un tema en la materia Contenciosa, ya que al no estar esta persona en un cargo que comprenda la resolución de asuntos en investigación y por ende su participación en los debates, se podría fallar en contra de lo acordado durante el juicio llevado a cabo en la materia Penal.

Por lo que con el análisis y los criterios antes mencionados sobre las estructuras revisadas en las diferentes Fiscalías del país y considerando las estructuras instaladas en los diferentes Tribunales Penales de cada localidad, algunas de ellas producto del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, se visualiza la necesidad de dotar dentro de sus estructuras de trabajo de diferentes plazas.

El análisis involucra revisar si deben crearse plazas nuevas o recalificaciones, estas últimas aplicarán en aquellos lugares en los cuales exista una plaza vacante y se cuente con el personal suficiente para soportar la estructura jurisdiccional establecida en el lugar, lo cual quiere decir que con esa recomendación no se está afectando la atención de la etapa preparatoria e intermedia, ni la etapa de juicio.

Por otra parte, se contempla también los lugares donde actualmente la estructura se cubre con un permiso con goce de salario para cubrir el faltante en la estructura, con el fin de tener la capacidad para la atención y realización de audiencias y juicios del Ámbito Jurisdiccional o por definir una estructura mínima para mejorar la dirección funcional y atención de casos para la persona usuaria.

Se hace la observación que la propuesta de fortalecer a las Fiscalías con personal fiscal para la realización de juicios lo que pretende es mejorar la tramitación de dichos despachos, los cuales en muchos casos sacrifican la etapa investigativa por cubrir juicios con su recurso de personal Fiscal Auxiliar, todo eso en procura de presentaciones de requerimiento fiscal de mayor calidad y que exista la correcta dirección funcional de cada causa en pro de una mejor administración de justicia.

Aunado a lo anterior, también es importante que para tener la cantidad de insumo necesario para alimentar los respectivos tribunales penales del país para la ejecución de juicios, se debe contar con la estructura apta en la etapa investigativa que permita el suficiente ingreso de las causas a las instancias posteriores, es por ello que se realiza adicionalmente la valoración sobre la necesidad del personal Fiscal Auxiliar y Técnico Judicial con el fin de robustecer las fiscalías y se asegure la generación de los elementos precisos para la adecuada funcionalidad según la capacidad operativa instalada en los diferentes tribunales.

Cuadro 1
Fiscalías del Ministerio Público que ya han sido abordadas y donde se identificó faltante de personal, pero tienen un informe pendiente de enviar o conocer por el Consejo Superior.

Fiscalía	Fiscal	Estudio
Fiscalía de Hatillo	1	406-PLA-MI(PL)-23
Fiscalía de Goicoechea	2	545-PLA-MI(PL)-23
Fiscalía de Cartago	0	15-PLA-MI(PL)-24 preliminar
Fiscalía de la Unión	0	En revisión
Fiscalía de Turrialba	1	En revisión

En el cuadro anterior se tiene que, se ha identificado la necesidad de personal para esas cinco Fiscalías del Ministerio Público, las cuales ya han sido abordadas por parte de la Dirección de Planificación, durante la ejecución del proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal; no obstante, algunos de los informes de esos abordajes se encuentran en proceso de remisión al Consejo Superior o pendientes de conocimiento.

Es importante aclarar que, dentro de la cantidad total de plazas faltantes se incrementa en al menos una plaza de persona fiscal para tres de las cinco Fiscalías de esas localidades, de acuerdo con lo identificado en los respectivos diagnósticos realizados a esas oficinas, así como la necesidad de talento humano fiscal auxiliar y en el área de apoyo para la tramitología de los casos.

Lo expuesto anteriormente provocaría que, se pueda contar con estructuras ordinarias formales para disminuir los tiempos de traslado de los tribunales, como en el caso de Hatillo, así como, en el desarrollo de juicios unipersonales o colegiados simultáneos en la zona, mejorar el servicio hacia la persona usuaria y descongestionar a las oficinas, ya que se implicaría un aumento en la cantidad de señalamientos a juicio que se puedan realizar, pues se va a contar con más talento humano disponible.

A continuación se detalla Fiscalías que cuentan con personal del proyecto de descongestionamiento y donde es indispensable la permanencia del recurso humano:

Cuadro 2
Fiscalías del Ministerio Público que han sido abordadas donde se cuenta con personal del Proyecto de Descongestionamiento y donde se hace indispensable la permanencia de ese talento humano en el lugar.

Fiscalía	Fiscal
Fiscalía de Turrialba	1
Fiscalía de Santa Cruz	1
Fiscalía de Cañas	1
Fiscalía de Quepos	1
Fiscalía de Sarapiquí	1
Fiscalía de Siquirres	1
Fiscalía de Bribí	1

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público, el Subproceso de Presupuesto y Proyectos, así como del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, se tiene la necesidad de incrementar en al menos una persona fiscal para esas Fiscalías con el fin de cumplir con la estructura mínima requerida para el correcto funcionamiento del Tribunal Penal en cada una de esas zonas, por lo que, para esos casos en específico se considera indispensable ese apoyo de forma permanente, como respuesta a la situación expuesta y a la capacidad instalada de esas oficinas en cada localidad.

Cuadro 3
**Fiscalías del Ministerio Público que aún no han sido
abordadas, pero donde se identificó faltante de personal por la
estructura instalada en el Tribunal Penal de la localidad o por la
operatividad de la Fiscalía del lugar.**

Fiscalía	Fiscal
Fiscalía de Perez Zeledón	1
Fiscalía de San Carlos	3
Fiscalía de San José	2
Fiscalía de San Ramón	1
Fiscalía de Grecia	1
Fiscalía de Upala	1
Fiscalía de Osa	1
Fiscalía de la Fortuna	1
Fiscalía de los Chiles	1
Fiscalía de Guatuso	1
Fiscalía de Puerto Jimenez	0

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público, el Subproceso de Presupuesto y Proyectos, así como del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

En el cuadro previo se observa que, además de considerar los juicios como variable para la asignación de plazas de persona fiscal, se deben considerar también algunas otras funciones que se realizan en el campo administrativo, como parte de las labores que se asumen al coordinar una oficina o tener personal a cargo, por ejemplo, creación y seguimientos a los PAO, SEVRI, PEI, control de vacaciones, incapacidades, permisos, ascensos del personal, aprobaciones para diversas solicitudes con otras instituciones, como allanamientos, apertura de cuentas bancarias, levantamiento de cuerpos, entre otros, por lo que se considera necesario que en esas oficinas donde se cuenta con al menos dos personas fiscales auxiliares se asigne personal fiscal, para que lleve el control de esas labores y la operatividad de la oficina, así como de sus integrantes.

Existirán oficinas que tendrán un Fiscal de Juicio y dos fiscales auxiliares a modo de excepción del modelo de tramitación, debido a que por ser estructuras mínimas es necesaria esa conformación, dirección funcional de la oficina y temas administrativos, esto sucederá en La Fortuna, Los Chiles y Guatuso replicando la estructura de Upala, Coto Brus, Puriscal y Golfito.

También debe hacerse la observación que con esta propuesta las causas que son de esas zonas serían vistas en juicio por el propio fiscal que dio dirección funcional a la investigación, lo cual propiciaría una mejor calidad a la hora de presentarse en el debate.

Otro aspecto a considerar es el tema legal, donde en el caso de que se dé una apelación a un juicio y se deba llevar a otra instancia, donde el resultado de ese asunto obtenido en el Tribunal Penal se pueda debatir y hasta perder, por el hecho de tener una persona auxiliar realizando juicios, para ese caso en particular y con el fin de evitar que se presenten esas situaciones en el marco legal, se identifica la necesidad de que en las oficinas donde existe solo una persona fiscal auxiliar, se recalifiquen esas plazas a persona fiscal ya que eventualmente deben tener el control de todos los aspectos mencionados en el párrafo anterior, así como la realización y atención de juicios de la zona. **Cuadro 4**

Tabla resumen de costos por talento humano, mobiliario, equipo y licencias para el personal fiscal, fiscal auxiliar y técnico judicial requerido.

Fiscalía	Fiscal	Fiscal Auxiliar	Técnico Judicial	Recalificación Técnico Jurídico a Técnico Judicial	Recalificación Técnico Jurídico a Fiscal Auxiliar	Total	Costo Fiscal	Costo Fiscal Auxiliar	Costo Técnico Judicial	Costo recalificación de Técnico Jurídico a Fiscal Auxiliar	Costo recalificación de Técnico Jurídico a Técnico Judicial	Costo por mobiliario, Licencias y Equipo Profesional	Costo por mobiliario, Licencias y Equipo Técnico
Fiscalía de Hatillo	1	0	3			4	57 478 000	-	48 573 000	-	-	1870372,43	€3 248 778,00
Fiscalía de Goicoechea	2	0	0			2	114 956 000	-	-	-	-	3740744,86	€0,00
Fiscalía de Cartago	0	0	0	1		1	-	-	-	-	7 043 500	0	€0,00
Fiscalía de la Unión	0	0	1			1	-	-	16 191 000	-	-	0	€1 082 926,00
Fiscalía de Turrialba	1	0	0	1	1	3	57 478 000	-	-	46 118 500	7 043 500	898464,47	€0,00
Fiscalía de Santa Cruz	1	0	0	1		2	57 478 000	-	-	-	7 043 500	111018,43	€0,00
Fiscalía de Cañas	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	111018,43	€0,00
Fiscalía de Quepos	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	111018,43	€0,00
Fiscalía de Sarapiquí	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	111018,43	€0,00
Fiscalía de Siquirres	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	111018,43	€0,00
Fiscalía de Bribri	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	111018,43	€0,00
Fiscalía de Pérez Zeledón	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	1870372,43	€0,00
Fiscalía de San Carlos	3	0	0			3	172 434 000	-	-	-	-	5611117,29	€0,00
Fiscalía de San José	2	0	0			2	114 956 000	-	-	-	-	3740744,86	€0,00
Fiscalía de San Ramón	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	1870372,43	€0,00
Fiscalía de Grecia	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	1870372,43	€0,00
Fiscalía de Upala	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	1870372,43	€0,00
Fiscalía de Osa	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	1870372,43	€0,00
Fiscalía de la Fortuna	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	1870372,43	€0,00
Fiscalía de los Chiles	1	0	1			2	57 478 000	-	16 191 000	-	-	1870372,43	€1 082 926,00
Fiscalía de Gualtuso	1	0	1			2	57 478 000	-	16 191 000	-	-	1870372,43	€1 082 926,00
Fiscalía de Puerto Jiménez	0	0	1			1	-	-	16 191 000	-	-	0	€1 082 926,00
Total	23	0	7	3	1	34	€1 321 994 000,00	€0,00	€113 337 000,00	€46 118 500,00	€21 130 500,00	€31 490 533,93	€7 580 482,00
Gran Total							€1 502 580 000,00					€39 071 015,93	
COSTO TOTAL							€1 541 651 015,93						

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público, el Subproceso de Presupuesto y Proyectos, así como del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

A. Conclusiones

1. Existen 23 necesidades de Fiscal de Juicio debido a que la estructura de los Tribunales Penales y su posibilidad de poder realizar juicios simultáneos provoca que la Fiscalía deba cubrir esa demanda con Fiscales Auxiliares lo cual afecta la calidad de la investigación, al restar tiempo y propiciar no contar con la correcta dirección funcional y preparación de una causa judicial, se hace la observación que existen lugares que hoy en día cubren esa necesidad con permisos con goce de salario.

2. Se tiene una necesidad en las Fiscalía de Hatillo y Goicoechea las cuales fueron plasmadas a través de los informes 406-PLA-MI(PL)-2023 y 545-PLA-MI(PL)-2023 respectivamente, ambos emitidos por la Dirección de Planificación, conocidos y aprobados en sesión 55-2023 del 4 de julio de 2023, artículo XLI y en sesión 61-2023 del 25 de julio de 2023, artículo XLVIII del Consejo Superior, donde se requiere de:

- a. tres personas fiscales (una para Hatillo y dos para Goicoechea).
- b. tres personas técnicas judiciales para Hatillo.

Situación que representa una disminución en la operatividad de las oficinas e incrementa la carga laboral en el personal existente, por ejemplo, para Hatillo se aumenta en casi un 40%.

3. A nivel nacional se tienen 19 Fiscalías que no tienen en su estructura la cantidad de Fiscales de Juicio suficientes para poder cumplir con la demanda de servicios de los Tribunales Penales, lo cual se está cubriendo sin embargo eso tiene una afectación en la etapa preparatoria e intermedia, lo que impacta en los tiempos de respuesta e impulso de la investigación.

4. Se tienen siete Fiscalías que hoy en día suplen su carencia de fiscal de juicio con un permiso con goce de salario: Santa Cruz, Quepos, Cañas, Turrialba, Sarapiquí, Siquirres y Bribri.

5. Existen tres fiscalías que ni siquiera cuentan con un Fiscal de Juicio, por lo cual las tareas administrativas, de supervisión y asistencia a juicio son desarrolladas por Fiscales Auxiliares: La Fortuna, Los Chiles y Guatuso.

6. La Dirección de Planificación en el marco del proyecto de mejora integral del proceso penal ha revisado 25 Fiscalías, de las cuales nueve aún tienen la necesidad documentada de contar con mayor cantidad de plazas de fiscales de juicio, adicionalmente se tienen 17 que no se han abordado, sin embargo, de esas, diecisiete, existe fundamento técnico de reforzamiento en diez según el modelo de tramitación para que de esta forma pueda realizarse un reforzamiento de ellas con 13 personas fiscales.

7. Este estudio consideró la revisión de 42 Fiscalías a nivel nacional, se detectaron debilidades en la cantidad de fiscales de juicio en el 45% de ellas.

8. Adicionalmente se detectó que en las Fiscalías de Hatillo, La Unión, Los Chiles, Guatuso y Puerto Jiménez existe una deficiencia en el personal Técnico Judicial (siete personas), el cual es el que lleva la mayor carga de trabajo en la etapa investigativa y la debida documentación de esta, lo que afecta el tiempo de respuesta de forma directa para el servicio que se le brinda a la persona usuaria.

B. Recomendaciones

Al Consejo Superior

1. Aprobar la propuesta de fortalecimiento de plazas de Fiscal Coordinador, Fiscal Auxiliar, Técnicos Judiciales y las recalificaciones de plazas de Técnico Jurídico a Técnico Judicial y de Técnico Jurídico a Fiscal Auxiliar, para el fortalecimiento de la etapa de investigación del Ministerio Público, lo cual implica la creación de 23 plazas de Fiscal Coordinador, 7 plazas nuevas de Técnico Judicial, 3 recalificaciones de Técnico Jurídico a Técnico Judicial y 1 recalificación de Técnico Jurídico a Fiscal Auxiliar, lo cual tomando en cuenta sus respectivos gastos variables de mobiliario, licencias y equipo de cómputo se genera un monto total de 1.541.651.015,93 colones, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Fiscalia	Fiscal	Fiscal Auxiliar	Técnico Judicial	Recalificación Técnico Jurídico a Técnico Judicial	Recalificación Técnico Jurídico a Fiscal Auxiliar	Total	Costo Fiscal	Costo Fiscal Auxiliar	Costo Técnico Judicial	Costo recalificación de Técnico Jurídico a Fiscal Auxiliar	Costo recalificación de Técnico Jurídico a Técnico Judicial	Costo por mobiliario, Licencias y Equipo Profesional	Costo por mobiliario, Licencias y Equipo Técnico
Fiscalia de Hatillo	1	0	3			4	57 478 000	-	48 573 000	-	-	1870372,43	€3 248 778,00
Fiscalia de Goicoechea	2	0	0			2	114 956 000	-	-	-	-	3740744,86	€0,00
Fiscalia de Cartago	0	0	0	1		1	-	-	-	-	7 043 500	0	€0,00
Fiscalia de la Unión	0	0	1			1	-	-	16 191 000	-	-	0	€1 082 926,00
Fiscalia de Turrialba	1	0	0	1	1	3	57 478 000	-	-	46 118 500	7 043 500	898464,47	€0,00
Fiscalia de Santa Cruz	1	0	0	1		2	57 478 000	-	-	-	7 043 500	111018,43	€0,00
Fiscalia de Cañas	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	111018,43	€0,00
Fiscalia de Quepos	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	111018,43	€0,00
Fiscalia de Sarapiquí	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	111018,43	€0,00
Fiscalia de Siquirres	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	111018,43	€0,00
Fiscalia de Bribri	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	111018,43	€0,00
Fiscalia de Perez Zeledón	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	1870372,43	€0,00
Fiscalia de San Carlos	3	0	0			3	172 434 000	-	-	-	-	5611117,29	€0,00
Fiscalia de San José	2	0	0			2	114 956 000	-	-	-	-	3740744,86	€0,00
Fiscalia de San Ramón	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	1870372,43	€0,00
Fiscalia de Grecia	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	1870372,43	€0,00
Fiscalia de Upala	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	1870372,43	€0,00
Fiscalia de Osa	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	1870372,43	€0,00
Fiscalia de la Fortuna	1	0	0			1	57 478 000	-	-	-	-	1870372,43	€0,00
Fiscalia de los Chiles	1	0	1			2	57 478 000	-	16 191 000	-	-	1870372,43	€1 082 926,00
Fiscalia de Guatuso	1	0	1			2	57 478 000	-	16 191 000	-	-	1870372,43	€1 082 926,00
Fiscalia de Puerto Jiménez	0	0	1			1	-	-	16 191 000	-	-	0	€1 082 926,00
Total	23	0	7	3	1	34	€1 321 994 000,00	€0,00	€113 337 000,00	€46 118 500,00	€21 130 500,00	€31 490 533,93	€7 580 482,00
Gran Total							€1 502 580 000,00					€39 071 015,93	
COSTO TOTAL							€1 541 651 015,93						

Es de resaltar que el análisis se presenta con fundamento en la información disponible a la fecha de la presentación de este informe.

-0-

Se acordó: 1) Aprobar el INFORME 385-PLA-RH-MI(PL)-2024, relacionado con la Formulación Presupuestaria 2025-Informe de presupuesto

personal Fiscal, Fiscal Auxiliar y Técnico Judicial del Ministerio Público, el cual se encuentra en función de las necesidades definidas en los abordajes del proyecto de la mejora integral del proceso penal y requerimientos actuales por carga de trabajo del Ministerio Público. **2.)** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO XIV

DOCUMENTO N° 3974-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 386-PLA-RH-MI(PL)-2024**, relacionado con la información del requerimiento humano para los despachos penales para el presupuesto 2025.

“Les remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional-Penal, relacionado con la información del requerimiento humano para los despachos penales para el presupuesto 2025.

Mediante oficio 273-PLA-RH-MI(PL)-2023, la Dirección de Planificación remitió el estudio denominado “REQUERIMIENTO DE RECURSO HUMANO Sobre actualización de la información del requerimiento humano para los despachos penales para el presupuesto 2024”, que fue conocido por el Consejo Superior en sesión extraordinaria (presupuesto) 32-2023 celebrada el 19 de abril del 2023, artículo XLI y en esa oportunidad se acordó remitir para conocimiento de Corte Plena y este órgano superior en sesión extraordinaria del 30 de mayo del 2023, aprobó el informe, pero sin contenido presupuestario por lo que se remite por separado al Ministerio de Hacienda.

Debido a lo anterior, el presente oficio tiene como finalidad actualizar la información del requerimiento humano para los despachos penales para el presupuesto 2025.

Antecedentes

El Consejo Superior aprobó el proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, en sesión 71-17, del 1 de agosto de 2017, artículo XVI, el cual implica una revisión de toda la jurisdicción penal adultos y la etapa de planeación del citado proyecto se dio durante el año 2018, y tuvo como resultado el diseño de los modelos de tramitación de los Juzgados Penales, Tribunales Penales, Fiscalía, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial (OIJ), los cuales promueven disminuir los tiempos de respuesta para brindar un servicio público de calidad al incrementar la efectividad de los debates, los cuales se realizan con la participación integral del ámbito auxiliar de justicia; asimismo, estos modelos buscan estandarizar, en la medida de lo posible, la tramitación y controles administrativos en los despachos penales; modelos que fueron aprobados por el Consejo Superior en las siguientes sesiones:

- a. Juzgados Penales, sesión del Consejo Superior 16-19 del 22 de febrero del 2019, artículo LXII, estudio 1405-PLA-18.
- b. Tribunales Penales: sesión del Consejo Superior 2-19 del 10 de enero del 2019, artículo XXXII, estudio 1427-PLA-18.
- c. Flagrancia: sesiones del Consejo Superior 27-19 y 51-19, celebradas el 26 de marzo del 2019 y el 4 de junio del 2019, artículos XXXVIII y LXXI, respectivamente.
- d. Defensa Pública: sesión N°5-19 celebrada el 23 de enero de 2019, artículo XXIII, informe 1507-PLA-MI-2018 del 21 de diciembre de 2018 de la Dirección de Planificación, “Modelo de Tramitación de la Defensa Pública”.
- e. Ministerio Público: sesión N°43-19 celebrada el 14 de mayo del 2019, artículo XLII, informe 493-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación, “Modelo de Tramitación del Ministerio Público”.
- f. Organismo de Investigación Judicial: sesión N°27-2020 celebrada el 24 de marzo de 2020, artículo LXIX, oficio 320-PLA-MI-2020 de la Dirección de Planificación, “Modelo de Atención del Organismo de Investigación Judicial (OIJ)”.
- g. Juzgados de Ejecución de la Pena, sesiones del Consejo Superior 19-19, celebrada el 1° de marzo del 2019, artículo XLVI y 73-19, celebrada el 20 de agosto del 2019, según informes de la Dirección de Planificación 34-PLA-OI-2019 y 1070-PLA-OI-2019.

En los mencionados modelos de tramitación del ámbito jurisdiccional, es decir Juzgados y Tribunales Penales, se incorporaron las estructuras organizacionales ideales para los despachos, por lo que a

continuación se muestra el requerimiento humano según esa estructura aprobada:

1. Juzgados Penales

El Consejo Superior en sesión 16-19 del 22 de febrero del 2019, artículo LXII, aprobó el estudio de la Dirección de Planificación 1405-PLA-18 relacionado con el Modelo de Tramitación para los Juzgados Penales y como estructura organizacional recomendada se indicaron los siguientes puestos:

- Juez o Jueza 3
- Coordinador o Coordinadora Judicial 2
- Técnico o Técnica Judicial 2 (Tramitadores)
- Técnico o Técnica Judicial 2 (Encargado del área de atención al usuario)
- Auxiliar de Servicios Generales, cuando aplique.

A continuación, se presenta la situación actual de los juzgados penales del país y su requerimiento de recurso humano:

Cuadro 65

Personal ordinario actual de los Juzgados Penales del país, comparación entre personal juzgador y personal técnico judicial y análisis de necesidad de recurso humano adicional conforme la estructura aprobada y cuota establecida para personas juzgadoras según datos del periodo 2017 al 2023

DESPACHO	ESTADÍSTICAS			Cantidad de plazas ordinarias según la relación de puestos			Comparativo de la cantidad técnica de personal versus la cantidad ordinaria					
	Promedio mensual de asuntos nuevos 2017-2023	Carga de trabajo plaza de juez o jueza	Carga de trabajo plaza de técnico Judicial	Cantidad de jueces/as 3	Coordinadora Judicial 2	Cantidad de personal técnico judicial 2	Auxiliar de Servicios Generales	Diferencia entre los técnicos y jueces judiciales	Proyección técnica de jueces/as para atender la etapa intermedia	Jueces para atención de preparatoria	Proyección total de jueces y juezas	Diferencia entre la cantidad técnica y la actual
Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José	901	64	38	14	1	24		-10	7.2	1.0	8.2	-5.85
Juzgado Penal de Puriscal	93	46	93	2	1	1	1	1	0.7	1.0	1.7	-0.26
Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José	919	77	71	12	1	13		-1	7.3	1.0	8.3	-3.70
Juzgado Penal de Hatillo	400	100	80	4	1	5	1	-1	3.2	1.0	4.2	0.18
Juzgado Penal del III Circ. Jud. De San José	468	117	78	4	1	6		-2	3.7	1.0	4.7	0.72
Juzgado Penal de Pavas	409	102	102	4	1	4	1	0	3.2	1.0	4.2	0.24
Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela (a)	721	90	80	8	1	9		-1	5.7	1.0	6.7	-1.28
Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela (Sección de Atenas)	101	51	101	2	1	1		1	0.8	1.0	1.8	-0.20
Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Alajuela	316	105	105	3	1	3	1	0	2.5	1.0	3.5	0.51
Juzgado Penal de Uruca	144	72	72	2	1	2		0	1.1	1.0	2.1	0.15
Juzgado Penal de La Fortuna	78	39	78	2	1	1		1	0.6	1.0	1.6	-0.38
Juzgado Penal de Los Chiles	69	34	69	2	1	1		1	0.5	1.0	1.5	-0.45
Juzgado Penal de Grecia	187	93	47	2	1	4		-2	1.5	1.0	2.5	0.48
Juzgado Penal III Circ. Jud. de Alajuela (San Ramón)	163	81	54	2	1	3		-1	1.3	1.0	2.3	0.29
Juzgado Penal de Cartago	541	135	77	4	1	7		-3	4.3	1.0	5.3	1.29
Juzgado Penal de Turrialba	236	118	79	2	1	3		-1	1.9	1.0	2.9	0.87
Juzgado Penal de La Unión	167	83	83	2	1	2		0	1.3	1.0	2.3	0.33
Juzgado Penal de Heredia	494	99	71	5	1	7		-2	3.9	1.0	4.9	-0.08
Juzgado Penal de San Joaquín de Flores	108	54	54	2	1	2		0	0.9	1.0	1.9	-0.15
Juzgado Penal de Sarapiquí	140	70	47	2	1	3		-1	1.1	1.0	2.1	0.11
Juzgado Penal I Circuito Judicial de Guanacaste (b)	264	88	88	3	1	3	1	0	2.1	1.0	3.1	0.09
Juzgado Penal de Cañas	157	79	52	2	1	3		-1	1.2	1.0	2.2	0.25
Juzgado Penal II Circ. Jud. Guanacaste	197	98	66	2	1	3		-1	1.6	1.0	2.6	0.56
Juzgado Penal Santa Cruz	265	132	66	2	1	4		-2	2.1	1.0	3.1	1.10
Juzgado Penal de Puntarenas	302	75	50	4	1	6	1	-2	2.4	1.0	3.4	-0.61
Juzgado Penal de Quepos	161	81	81	2	1	2		0	1.3	1.0	2.3	0.28
Juzgado Penal de Garabito	114	57	114	2	1	1		1	0.9	1.0	1.9	-0.10
Juzgado Penal de Cobano	43	43	22	1	1	2		-1	0.3	1.0	1.3	0.34
Juzgado Penal I Circ. Jud. Zona Sur	295	98	59	3	1	5		-2	2.3	1.0	3.3	0.34
Juzgado Penal de Buenos Aires	99	50	99	2	1	1		1	0.8	1.0	1.8	-0.21
Juzgado Penal II Circ. Jud. Zona Sur	130	65	65	2	1	2	1	0	1.0	1.0	2.0	0.03
Juzgado Penal de Golfito	132	66	66	2	1	2		0	1.0	1.0	2.0	0.05
Juzgado Penal de Osa	115	58	58	2	1	2		0	0.9	1.0	1.9	-0.09
Juzgado Penal de Coto Brus	84	42	84	2	1	1		1	0.7	1.0	1.7	-0.33
Juzgado Penal del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	247	62	49	4	1	5		-1	2.0	1.0	3.0	-1.04
Juzgado Penal de Bribri (c)	99	50	76	2	1	1.3		1	0.8	1.0	1.8	-0.21
Juzgado Penal de Belén	82	82	82	1	1	1		0	0.6	1.0	1.6	0.65
Juzgado Penal de Pocosol- Guacimo	381	76	76	5	1	5		0	3.0	1.0	4.0	-0.97
Juzgado Penal de Siquirres	166	83	83	2	1	2	1	0	1.3	1.0	2.3	0.32
Juzgado Penal Especializado en Delincuencia Organizada (Penal)	4	1	1	4	1	5	0	-1	0.0	2.0	2.0	-1.97
Total	250	75	70	129	40	157	8					

Fuente: elaboración propia a partir de los anuarios estadísticos y la relación de puestos. **Notas:** Según la relación de puestos se indica lo siguiente: (a) Juzgado Penal de Alajuela cuenta con 10 plazas ordinarias de persona técnica judicial 2; sin embargo, la plaza 57053 de Yorleny León se trasladó a la Administración. (b) El Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Guanacaste cuenta ordinariamente con 2 plazas de persona juzgadora; no obstante, la plaza 363508 de

Xinia Lobo Díaz, por medidas cautelares fue trasladada al Juzgado Penal de Cañas y en Liberia se cubrió con una plaza del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. (c) El despacho cuenta con una plaza de Profesional 1, quien realiza labores de traducción y además asume un 30% de la tramitación de los expedientes. **Observaciones:** Para el cálculo del promedio se excluye al Juzgado Penal Especializado en Delincuencia Organizada dado que, inicio labores durante el segundo semestre del 2023.

Del requerimiento de recurso humano proyectado, a continuación, se muestra el resumen de las necesidades para los juzgados penales en los cuales el requerimiento humano es mayor a 0.50; así como, las observaciones pertinentes:

Despacho	Requerimiento humano	Observaciones
Juzgado Penal del Puriscal	Una plaza adicional de técnica o técnico judicial	Este despacho fue abordado como parte del Modelo Penal, según informe definitivo 258-PLA-MI(PL)-2023, aprobado por el Consejo Superior 46-2023 del 1° de junio del 2023, artículo XLIX y se determinó la necesidad de este puesto y como parte de las propuestas de mejora se incluyó la potencial reclasificación del puesto ordinario de Auxiliar General y la contratación del servicio de limpieza para este despacho, cuando exista contenido económico para poder completar esa tarea; no obstante, dado que en el presente informe se desconocen las posibilidades presupuestarias de la modificación del contrato, se incluye la necesidad de personal adicional como parte del presupuesto 2025.
Juzgado Penal del III Circuito Judicial de San José	Una plaza de jueza o juez	Este despacho fue abordado como parte del Modelo Penal, según informe definitivo 640-PLA-MI(PL)-2023, aprobado por el Consejo Superior en sesión 68-2023 del 17 de agosto del 2023, artículo XLIII y se solicita adicionar una plaza de jueza o juez 3, por lo que se incluye esta necesidad como parte del presupuesto para el 2025.
Juzgado Penal de Atenas	Una plaza adicional de técnica o técnico judicial	El despacho cuenta con una plaza ordinaria de Técnica o Técnico Judicial, la cual ostenta una carga de trabajo de 101 expedientes, cifra que supera el promedio mensual nacional de 72 asuntos por plaza de técnico/a judicial; además, supera el promedio del despacho modelo el Juzgado Penal de Cartago, en donde una plaza de técnica o técnico judicial recibe mensualmente 77 expedientes, se incluye la necesidad de personal adicional como parte del presupuesto 2025.
Juzgado Penal de San Carlos	Una plaza de jueza o juez	Para atender la entrada de asuntos nuevos y la etapa preparatoria se determina que este despacho requiere la asignación de una plaza a medio tiempo; ya que una plaza adicional de jueza o juez supondría una subutilización de recursos, por lo que para este informe <u>no</u> se considerara como un requerimiento adicional para el despacho.
Juzgado Penal de la Fortuna	Una plaza de técnica o técnico judicial	Para completar estructura de tramitación aprobada, en la que se determina que debe existir una plaza de apoyo técnico judicial por cada persona juzgadora y el despacho cuenta con dos juezas o jueces y solo una técnica o técnico judicial.
Juzgado Penal de los Chiles	Una plaza de técnica o técnico judicial	Para completar estructura de tramitación aprobada, en la que se determina que debe existir una plaza de apoyo técnico

Despacho	Requerimiento humano	Observaciones
		judicial por cada persona juzgadora y el despacho cuenta con dos juezas o jueces y solo una técnica o técnico judicial.
Juzgado Penal de Cartago	Una plaza de jueza o juez	Este despacho fue abordado como parte del Modelo Penal y como parte de las propuestas de mejora se determina la necesidad de este puesto, por lo que se considera necesario la asignación de otra plaza adicional, lo que permitiría equilibrar las cargas de trabajo del despacho con los demás juzgados penales del país. No se considera necesario dotar de personal técnico judicial, por cuanto el despacho cuenta con siete plazas y cuatro de juez o jueza, es decir que conforme la estructura, existe una diferencia de tres puestos de persona técnica judicial, de las cuales una podría trabajar de forma directa con la plaza nueva.
Juzgado Penal de Turrialba	Una plaza de jueza o juez	Este despacho fue abordado como parte del Modelo Penal y como parte de las propuestas de mejora se determina la necesidad de este puesto, por lo que se considera necesario la asignación de otra plaza adicional, lo que permitiría equilibrar las cargas de trabajo del despacho con los demás juzgados penales del país. En caso de dotar esta plaza adicional no sería necesaria una plaza adicional de técnico/a judicial, ya que el despacho cuenta con tres plazas ordinarias.
Juzgado Penal de II Circuito Judicial de Guanacaste	Una plaza de jueza o juez	Para atender la entrada de asuntos nuevos y la etapa preparatoria se determina que este despacho requiere la asignación de una plaza a medio tiempo; adicionalmente corresponde a un despacho abordado y en oficio 294-PLA-MI(PL)-2023 la recomendó una estructura organizacional conforme el personal ordinario actual del Juzgado, por lo que para este informe no se considerara como un requerimiento adicional para el despacho.
Juzgado Penal de Santa Cruz	Una plaza de jueza o juez	Corresponde a un despacho abordado como parte del modelo penal, el informe de seguimiento fue enviado a aprobación mediante oficio 439-PLA-MI(PL)-2023, aprobado por el Consejo Superior en sesión 58-2023 del 13 de julio del 2023, artículo XL y como parte de las propuestas de mejora se expone la necesidad de asignar una tercera plaza de jueza o juez. En cuanto al personal técnico se determina que existe dos plazas ordinarias de Jueza o Juez contra cuatro de técnico o técnica judicial, por lo que existe capacidad en el despacho de personal técnico judicial para atender la asignación de una plaza adicional.
Juzgado Penal de Garabito	Una plaza de técnica o técnico judicial	Corresponde a un despacho abordado como parte del modelo penal, el informe definitivo fue enviado al Consejo Superior mediante oficio 2045-PLA-MI-2020 y en las propuestas de mejora se expone la necesidad de asignar una plaza de técnica o técnico judicial; el citado informe 2045-PLA-MI-202, fue aprobado por el órgano superior en sesión 47-21 del 8 de junio del 2021, artículo LII. La necesidad ha sido atendida mediante la asignación de un permiso con goce de salario; y en acuerdo de Consejo Superior 02-2024 del 11 de enero del 2024, artículo LXXIX, se aprobó la creación de una plaza ordinaria de persona Técnica Judicial para ser asignada a este despacho.
Juzgado Penal de Buenos Aires	Una persona técnica judicial	Para completar estructura de tramitación aprobada para los juzgados penales; actualmente el despacho cuenta con un permiso con goce de salario para cubrir esta necesidad, por lo

Despacho	Requerimiento humano	Observaciones
		que se incluye para la formulación de presupuesto para el 2025.
Juzgado Penal de Coto Brus	Una persona técnica judicial	Para completar estructura de tramitación aprobada para los juzgados penales; se incluye la necesidad de personal adicional como parte del presupuesto 2025.
Juzgado Penal de Bribri	Una persona técnica judicial	Según informe de abordaje del despacho 1434-PLA-OI-2020 aprobado por el Consejo Superior en sesión 93-2020, artículo XLV, celebrada el 24 de setiembre del 2020, la necesidad en la tramitación se solucionó con la plaza de traductor con la que cuenta el despacho, por lo que para el presente informe no se incorpora como una necesidad de requerimiento humano.
Juzgado Penal de Batán	Una plaza de juez o jueza	Corresponde a un despacho abordado como parte del modelo penal, y mediante informe definitivo 583-PLA-MI-2021 en las propuestas de mejora se expone la necesidad de que Juzgado Penal de Limón colabore con 48 expedientes al mes de desestimaciones y sobreseimientos escritos provenientes del Juzgado Penal de Batán; lo que equipararía las cargas de trabajo de ambos despachos. El citado informe 583-PLA-MI-2021, fue aprobado por el órgano superior en sesión 78-21 del 7 de setiembre del 2021, artículo XXXI, por lo que para el presente informe no se incorpora necesidad de recurso humano para este despacho.

El requerimiento humano planteado en el cuadro anterior, se determina a partir de las estadísticas de los juzgados penales del país; no obstante, existen despachos que fueron abordados como parte del Proyecto de Mejora Penal y que a partir del trabajo de campo y análisis de estadísticas, otras variables cuantitativas y cualitativas, se determina la necesidad de asignación de recursos ordinario para atender su carga de trabajo, por lo que adicional al cuadro anterior, es necesario considerar esos despachos que ya cuentan con un informe de la Dirección de Planificación que lo sustente, como lo son los siguientes juzgados penales:

✓ Juzgado Penal de Pococí, informe definitivo 1054-PLA-MI-2021, aprobado por Consejo Superior en sesión 97-2021 celebrada el 11 de noviembre de 2021, artículo XLV, en el que se recomienda la asignación de una plaza adicional de Técnica o Técnico Judicial 2;

✓ Juzgado Penal de Pavas, informe definitivo 769-PLA-MI(PL)-2022, aprobado por el Consejo Superior en sesión 93-2022 del 27 de octubre del 2022, artículo XLVII, en las propuestas de mejora se indica la necesidad de una plaza adicional de persona juzgadora y una persona técnica judicial (equipo de trabajo).

✓ Juzgado Penal de Goicoechea, informe definitivo 951-PLA-MI-2022, aprobado por el Consejo Superior en sesión 61-2023 del 25 de

julio del 2023 artículo XLVII, en el que se recomienda la asignación de dos plazas adicionales de persona técnica judicial.

En línea con lo expuesto, a continuación, se muestra el resumen del requerimiento humano para los Juzgados Penales y en el caso de aquellos que ya cuentan con un informe técnico de la Dirección de Planificación, como parte del proyecto de Mejora del Proceso Penal, se coloca el dato en la columna de observaciones; asimismo, dado que los Juzgados Penales para su correcto funcionamiento deben contar con la asistencia de recurso humano indispensable, para el desarrollo de la etapa preparatoria e intermedia; a saber: Fiscalía General, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial, también se contempla este requerimiento humano en los despachos donde se está recomendando plazas adicionales de persona juzgadora 3:

Cuadro 66
Requerimiento humano adicional para los Juzgados Penales y Ámbito Auxiliar de Justicia

Despacho	Requerimiento Humano Jurisdiccional				Requerimiento Humano Auxiliar de Justicia				
	Juez o Jueza 3	Técnico/a Judicial 2	Total plazas requeridas	Informe técnico del Proyecto del Modelo Penal	Defensores públicos	Fiscales	Técnico/a Judicial 2 Fiscalía	OIJ	Total
Juzgado Penal de Puriscal	0	1	1	258-PLA-MI(PL)-2023	0	0	0	0	0
Juzgado Penal de Desamparados	1	0	1	640-PLA-MI(PL)-2023	1	1	1	2	5
Juzgado Penal de Santa Cruz	1	0	1	439-PLA-MI(PL)-2023	1	1	1	2	5
Juzgado Penal de Garabito	0	1	1	2045-PLA-MI-2020	0	0	0	0	0
Juzgado Penal de Guápiles	0	1	1	1054-PLA-MI-2021	0	0	0	0	0
Juzgado Penal de Pavas	1	1	2	769-PLA-MI-2022	1	1	1	2	5
Juzgado Penal de Goicoechea	0	2	2	951-PLA-MI(PL)-2022	0	0	0	0	0
Juzgado Penal de Cartago	1	0	1	Preliminar 1128-PLA-MI(PL)-2023	1	1	1	2	5
Juzgado Penal de Turrialba	1	0	1	Abordaje finalizado, informe preliminar se encuentra en desarrollo.	1	1	1	2	5
Juzgado Penal de Atenas	0	1	1	Pendiente de abordar, el requerimiento se contempla conforme la comparación de la estructura aprobada y su estructura ordinaria actual.	0	0	0	0	0
Juzgado Penal de La Fortuna	0	1	1		0	0	0	0	0
Juzgado Penal de Los Chiles	0	1	1		0	0	0	0	0

Despacho	Requerimiento Humano Jurisdiccional				Requerimiento Humano Auxiliar de Justicia				
	Juez o Jueza 3	Técnico/a Judicial 2	Total plazas requeridas	Informe técnico del Proyecto del Modelo Penal	Defensores públicos	Fiscales	Técnico/a Judicial 2 Fiscalía	OIJ	Total
Juzgado Penal de Buenos Aires	0	1	1		0	0	0	0	0
Juzgado Penal de Coto Brus	0	1	1		0	0	0	0	0
TOTALES	5	11	16		5	5	5	10	25

Fuente: elaboración propia, Subproceso de Modernización Institucional Penal

En el cuadro anterior, para el ámbito jurisdiccional, se muestra el resumen de requerimiento humano para los Juzgados Penales y en el caso de: Puriscal, Desamparados, Santa Cruz, Garabito, Guápiles, Pavas, Goicoechea, Cartago y Turrialba, corresponden a despachos abordados por parte de la Dirección de Planificación a la luz del proyecto de la Mejora Integral del Proceso Penal; asimismo, exceptuando los dos últimos despachos mencionados, ya cuentan con informes técnicos revisados y aprobados por el Consejo Superior, en los cuales se identificó la necesidad de requerimiento humano y como se puede observar, se tiene la necesidad de incrementar en al menos una persona técnica judicial para esos juzgados y específicamente para el Juzgado Penal de Pavas un equipo de trabajo conformado por una plaza de persona juzgadora y de persona técnica judicial; en cuanto a Cartago se cuenta con un informe preliminar, que posteriormente será enviado el definitivo al órgano superior; respecto a Turrialba el abordaje ya fue finalizado y se encuentra en confección el informe preliminar.

Continuando con el análisis del cuadro anterior, en el caso de: Atenas, La Fortuna, Los Chiles, Buenos Aires y Coto Brus no han sido abordados como parte del proyecto del Modelo Penal, pero es posible determinar la necesidad de requerimiento humano en el puesto de persona técnica judicial, a partir de la comparación de su estructura organizacional ordinaria con la aprobada para los juzgados penales, necesidades que son incluidas en el cuadro #2.

Es importante aclarar que, dentro de la cantidad total de plazas faltantes se incluye una plaza de técnica o técnico judicial para la localidad de Pavas y Puriscal que, si bien es cierto, en estos despachos existe una plaza de Auxiliar de Servicios Generales, la cual se podría recalificar a persona técnica judicial 2; no obstante, dado que, para el

presente informe se desconocen las posibilidades presupuestarias para las modificaciones del contrato de limpieza, se incluye la necesidad de personal adicional como la creación de una plaza nueva.

En el caso del ámbito auxiliar de justicia, tal y como se indicó anteriormente, se contempló crear equipos de trabajo completos en aquellas zonas donde se está recomendando la creación una plaza nueva de Juez o Jueza 3 y en el cuadro #2 se incorporó la necesidad de cinco plazas de persona Fiscal Auxiliar, junto con su requerimiento de apoyo técnico judicial 2, cinco de persona Defensora Pública, que en este caso, conforme el modelo aprobado se establece que, por cada 4 plazas de persona defensora pública debe existir una figura de plaza de Técnica o Técnico Jurídico, por lo que para el presente informe no se incluye esta necesidad, toda vez que, esta se solicitará propiamente en los informes de abordaje de cada zona; en el caso del Organismo de Investigación Judicial es requerido la asignación de 10 personas Custodias de Detenidos.

De acuerdo con el análisis anterior, seguidamente se muestra el costo de creación de las plazas necesarias para el correcto funcionamiento de los Juzgados Penales y el ámbito auxiliar de justicia:

Cuadro 67
Costo anual de requerimiento humano adicional para los Juzgados Penales y Ámbito Auxiliar de Justicia

Categoría de plaza	Cantidad	Costo Fijo	Costo variable		TOTAL
		Costo Total recurso humano	Mobiliario y equipo	Licencias de software	
Juez o Jueza 3	5	€287 800 000,00	€8 796 770,00	€550 092,15	€297 146 862,15
Técnico/a Judicial 2- Juzgado	11	€178 101 000,00	€11 912 186,00	€1 210 202,73	€191 223 388,73
Defensores públicos	5	€268 350 000,00	€8 796 770,00	€550 092,15	€277 696 862,15
Fiscales Auxiliares	5	€276 330 000,00	€8 796 770,00	€550 092,15	€285 676 862,15
Técnico/a Judicial 2 Fiscalía	5	€80 955 000,00	€5 414 630,00	€550 092,15	€86 919 722,15
Custodios de Detenidos	10	€200 020 000,00	€20 096 690,00	€0,00	€220 116 690,00
Requerimiento total	41	€1 291 556 000,00	€63 813 816,00	€3 410 571,33	€1 358 780 387,33

Fuente: elaboración propia, Subproceso de Modernización Institucional Penal

En línea con lo plasmado anteriormente, con el fin de cumplir con la estructura mínima requerida para el correcto funcionamiento de los

Juzgados Penales, se considera indispensable el apoyo de forma permanente del personal detallado en el cuadro anterior, lo que provocaría un costo total anual aproximado de ₡1 291 556 000,00 para las oficinas mencionadas previamente; adicionalmente, se requiere un costo variable de mobiliario y equipo de ₡63 813 816.00 más ₡3 410 571.33 de licencias de software.

Es significativo mencionar que, la necesidad de los despachos de Garabito y Buenos Aires ha sido cubierta a través de dos permisos con goce de salario, por lo que el incremento en el costo de la oficina debería ser mínimo a la hora de realizarse el cambio de forma temporal a permanente, en comparación de crear plazas ordinarias completamente nuevas.

2. Tribunales Penales

Si bien es cierto, para los Tribunales Penales existe una estructura organizacional aprobada por el Consejo Superior en sesión del Consejo Superior 2-19 del 10 de enero del 2019, artículo 2-19, según informe 1427-PLA-18, para el presente informe se planteará la necesidad de requerimiento humano para los despachos que ya fueron abordados como parte de proyecto del Modelo Penal o aquellos Tribunales que cuentan con un informe técnico que sustente la necesidad de asignación de personal adicional, puesto que la dinámica de trabajo de estos despachos debe ser analizada, para determinar la necesidad de asignación de recurso adicional.

En línea con lo anterior, de seguido se muestra el detalle de requerimiento humano para los Tribunales Penales, iniciando con los despachos que cuentan con una estructura mínima y que actualmente mantienen permisos con goce de salario para la conformación de una sección mixta.

2.1. Tribunales Penales con estructura mínima

El primer análisis se realizará en los Tribunales Penales que, disponen de estructuras mínimas que los limita a la realización de los juicios colegiados, a saber: Sarapiquí, Siquirres, Quepos, Turrialba, Cañas y Santa Cruz, puesto que para resolver los expedientes de juicios colegiados, es necesario que se integren en conjunto con los Tribunales Penales cabecera de cada cantón (Heredia, Cartago, Puntarenas, Guápiles, Liberia y Nicoya), situación que limita la atención de ambas zonas; seguidamente se detalla el requerimiento de personal para los despachos penales con estas características:

Cuadro 68

Requerimiento humano adicional para los Tribunal penales de estructura mínima

ESTADÍSTICAS					RECURSO HUMANO ORDINARIO					ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL REQUERIDA			REQUERIMIENTO HUMANO		
Oficina	Promedio de asuntos entrados 2017 al 2023	% de entrada a colegiados	% de entrada unipersonales	sin integra.	Cantidad de Jueces (as) 4	Coordinador (a) Judicial	Juez/a 1	Cantidad de Técnicos (as) Judiciales 3	Cantidad de secciones de flagrancia	Secciones colegiadas para atender la entrada	Secciones unipersonales para atender la entrada	Total de secciones para atender la entrada	Cantidad de jueces o juezas para atender la entrada total	Diferencia con el recurso ordinario	Requerimiento teórico de jueces/zas 1
Tribunal Penal de Sarapiquí	21	35%	65%	0%	1	1	0	1	0	0,48	0,54	1,02	1,98	0,98	0,25
Tribunal Penal de Turrialba	27	27%	71%	2%	1	1	0	1	0	0,48	0,76	1,24	2,20	1,20	0,25
Tribunal Penal de Quepos (a)	28	41%	59%	0%	2	1	0	1	0	0,78	0,66	1,43	2,98	1,98	0,25
Tribunal Penal de Siquirres	24	42%	58%	0%	1	1	0	1	0	0,68	0,57	1,25	2,60	1,60	0,25
Tribunal Penal de Cañas	31	35%	64%	1%	1	1	0	1	0	0,73	0,80	1,53	2,99	1,99	0,25
Tribunal Penal de Santa Cruz	39	33%	67%	0%	2	1	0	2	1	0,87	1,05	1,92	3,65	1,65	0,50

Fuente: elaboración propia. Notas: **(a)** Según la relación de puestos cuenta con una plaza ordinaria de Jueza o Juez 4 y una de Jueza o Juez 3, que se encuentra pendiente de reclasificación.

De los despachos con estructura mínima, se determina lo siguiente en cuanto al personal ordinario:

a. Son despachos que no cuentan con una cantidad de personas juzgadoras necesarias para la conformación de una sección mixta que, permita la realización de juicios unipersonales y colegiados en la zona, actualmente para cubrir esa necesidad se otorgan permisos con goce de salario y recursos del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional; a saber: Quepos (2), Sarapiquí (2), Siquirres (2), Turrialba (2), Cañas (2) y Santa Cruz (3).

b. Ninguno cuenta con la figura de juez o jueza tramitador, pero según el informe del modelo de tramitación, este puesto es para atender entre 3 a 4 secciones y estos despachos cuentan con una sola plaza de persona juzgadora, con excepción del Tribunal Penal de Santa Cruz, que cuenta con dos plazas de personas juzgadoras y además con una Sección de Flagrancia; no obstante, en caso de asignarse recurso humano adicional de personas juzgadoras 4 para la conformación de una sección mixta, se considera que la carga de trabajo de estos despachos es inferior para recomendar la creación de una plaza de Jueza o Juez 1 para labores de trámite.

c. Exceptuando el Tribunal Penal de Santa Cruz que cuenta con dos plazas de técnico o técnica judicial, todos los demás cuentan

únicamente con una plaza, situación que es contraria al modelo que estipula dos técnicos/as por cada sección y al igual que sucede con las personas juzgadoras, para cubrir la necesidad de recurso humano se otorgan dos permisos con goce de salario para cada despacho.

Ahora bien, en cuanto a la necesidad de asignación de plazas de jueces y juezas 4, a continuación, se procede a analizar las estadísticas mostradas en el cuadro #3.

Con base en la información anterior, se determina que el Tribunal Penal de Sarapiquí, es el que ostenta mensualmente la menor entrada asuntos nuevos con 21 expedientes; ahora bien, los tribunales penales de Cañas y Santa Cruz, mantienen una entrada mensual que es muy cercana a la capacidad establecida para los jueces o juezas de fondo; es decir 25 sentencias o medidas alternas para una sección unipersonal y de 15 sentencias o medidas alternas para una sección exclusiva para juicios colegiados, es decir que, estos dos despachos son los que tienen prioridad de asignación de recurso adicional. Específicamente para el caso del Tribunal Penal de Cañas, conforme la entrada mensual de asuntos nuevos, se estima en 11 asuntos los ingresos colegiados y la cuota establecida para una sección exclusiva corresponde a 15 sentencias o medidas alternas, según el modelo de tramitación aprobado, por lo que asignar una sección exclusiva para la atención de juicios colegiados supondría una carga de trabajo inferior a su capacidad, debido a lo indicado, se determina que la necesidad de personal es únicamente de dos plazas de jueza o juez 4 que permita al despacho conformar de manera ordinaria una sección mixta, que resuelva tanto juicios colegiados como unipersonales; para el Tribunal Penal de Santa Cruz, dada su entrada es recomendable la creación de una sección colegiada y dos unipersonales especializadas.

Para los restantes Tribunales Penales, la entrada mensual de asuntos nuevos es menor a las cuotas establecidas en el modelo de tramitación aprobado para los Tribunales Penales, por lo que para cubrir la entrada de asuntos nuevos sería necesaria una sección mixta, la cual tendría una cuota mensual de 32 sentencias o medidas alternas.

Por otra parte, adicional al requerimiento humano de los Tribunales Penales, es indispensable tomar en cuenta que, por cada sección colegiada o unipersonal debe existir una persona Fiscal de Juicio, Defensora Pública y dos personas Custodias de Detenidos, de manera que, en el siguiente cuadro se incluye la necesidad de personal adicional para el ámbito Auxiliar de Justicia, con la finalidad de que puedan atender el posible aumento de la capacidad instalada de los Tribunales que, de no considerarse, limitaría la realización de juicios y por consiguiente el usuario final.

A continuación, se muestra el resumen de necesidades en estos tribunales:

Cuadro 69

Requerimiento humano adicional para los Tribunales Penales con estructura mínima

Despacho	Requerimiento Jurisdiccional			Informe técnico de la Dirección de Planificación	Requerimiento Humano Auxiliar de Justicia				
	Jueces/zas 4	Técnicos(as) Judiciales 3	Total		Defensores públicos	Fiscal	Técnico/a Judicial 2 Fiscalía	Custodios de Detenidos	Total
Tribunal Penal de Quepos	1	2	3	Requerimiento solicitado, según informe de rediseño del modelo penal 2045-PLA-OI-2020, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 47-21 del 8 de junio del 2021, artículo LII.	1	1	1	2	5
Tribunal Penal de Sarapiquí	2	2	4	Requerimiento solicitado, según informe de rediseño del modelo penal 239-PLA-OI-2020, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 18-2020, artículo L.	1	1	1	2	5
Tribunal Penal de Siquirres	2	2	4	Requerimiento solicitado, según informe de rediseño del modelo penal 1061-PLA-MI-2021, aprobado por el Consejo Superior en sesión 97-2021 celebrada el 11 de noviembre de 2021, artículo XLVI	1	1	1	2	5
Tribunal Penal de Turrialba	2	2	4	Abordado, informe en desarrollo.	1	1	1	2	5
Tribunal Penal de Cañas	2	2	4	Requerimiento solicitado, según informe de rediseño del modelo penal 279-PLA-OI-20, aprobado por el Consejo Superior en sesión 108-20 artículo XLIX.	1	1	1	2	5
Tribuna Penal de Santa Cruz	3	3	6	Requerimiento solicitado, según informe de rediseño del modelo penal 231-PLA-MI-2022 y actualizado en el 485-PLA-MI(PL)-2023, aprobado por el Consejo Superior en sesión 57-2023 del 11 de julio del 2023, artículo XXXII	1	1	1	2	5
Totales	12	13	25		6	6	6	12	30

Fuente: elaboración propia Subproceso de Modernización Institucional.

La Dirección de Planificación considera que en el caso de que se apruebe esta propuesta, debe revisarse la distribución de recursos que hizo el Ministerio Público con el informe 23-PLA-MI-PL-23, para que en las zonas en las cuales se esté dando el recurso de técnica o técnico judicial se valore conforme a la asignación que se efectuó.

Se considera que, para los despachos detallados en el cuadro anterior, es indispensable la creación de forma permanente de 25 plazas para el ámbito jurisdiccional y 30 para el ámbito auxiliar de justicia y seguidamente se detalla su costo.

Cuadro 70

Costo anual de requerimiento humano adicional para los Tribunales Penales con estructura mínima

Categoría de plaza	Cantidad	Costo Fijo	Costo variable		TOTAL
		Costo Total recurso humano	Mobiliario y equipo	Licencias de software	
Juez o Jueza 4	12	€745 932 000,00	€21 112 248,00	€1 320 221,16	€768 364 469,16
Técnico/a Judicial 3- Tribunal	13	€220 129 000,00	€14 078 038,00	€1 430 239,59	€235 637 277,59
Defensores públicos	6	€322 020 000,00	€10 556 124,00	€660 110,58	€333 236 234,58
Fiscales	6	€344 868 000,00	€10 556 124,00	€660 110,58	€356 084 234,58
Técnico/a Judicial 2 Fiscalía	6	€97 146 000,00	€6 497 556,00	€660 110,58	€104 303 666,58
Custodios de Detenidos	12	€240 024 000,00	€24 116 028,00	€0,00	€264 140 028,00
Requerimiento total	55	€1 970 119 000,00	€86 916 118,00	€4 730 792,49	€2 061 765 910,49

Fuente: elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

La creación de 55 plazas necesarias para cumplir con la estructura mínima requerida para los Tribunales de estructura básica provocaría un costo total de recurso humano anual de aproximado €1 970 119 000.00 para las oficinas mencionadas previamente; adicionalmente, se requiere un costo variable de mobiliario y equipo de €86 916 118.00 más €4 730 792.49 para la compra de licencias de software.

2.2. Tribunales Penales con abordaje realizado como parte de proyecto del Modelo Penal

Continuando con los Tribunales Penales, existen despachos que ya fueron abordados por la Dirección de Planificación, como parte del proyecto del Modelo Penal, por lo que seguidamente se detallan los despachos que ya cuentan con un informe aprobado por el Consejo Superior, que según el escenario ideal requiere de recurso humano adicional, lo que permitirá atender tanto la entrada como el circulante del despacho. Complementariamente, se incluye de manera integral el personal indispensable del ámbito auxiliar de justicia, para garantizar una eficiente realización de juicios, toda vez que, conforme el modelo de tramitación aprobado se establece que, por cada sección colegiada o unipersonal debe existir una persona Fiscal, Defensora Pública y Custodios de detenidos, es decir, un equipo de trabajo completo, lo cual se muestra a continuación:

}Cuadro 71
Requerimiento humano adicional para los Tribunales Penales que cuentan con un informe técnico de la Dirección de Planificación aprobado por el Consejo Superior

Despacho	Requerimiento Humano Jurisdiccional				Informe técnico de la Dirección de Planificación	Requerimiento Humano Auxiliar de Justicia				
	Juez/a 4	Juez/a 1	Técnico(a) Judicial 3	Total		Defensores públicos	Fiscal	Técnico/a Judicial 2 Fiscalía	Custodios de Detenidos	Total
Tribunal Penal de Puntarenas	3	0	1	4	Escenario ideal, informe de abordaje 2045-PLA-OI-2020, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 47-21 del 8 de junio del 2021, artículo LII. En el caso del personal técnico, se había recomendado cuatro plazas de técnica o técnico judicial 3; sin embargo, en sesión de Consejo Superior 54-22 del 28 de junio del 2022, artículo XXIX, se aprobó la reasignación de los puestos 44938 y 86072 a Técnico Judicial 3, los cuales fueron adscritos al Tribunal Penal de Puntarenas. Asimismo, el Tribunal cuenta con una plaza de Técnico Supernumerario de manera permanente.	1	1	1	2	5
Tribunal Penal de Liberia	3	0	4	7	Escenario ideal, del informe 251-PLA-OI-2020 aprobado por el Consejo Superior en sesión 20-20 artículo LIII. En el caso del personal técnico se había recomendado cinco plazas de técnica o técnico judicial 3; sin embargo, en sesión 6-20 del 23 de enero del 2020, artículo LII, se aprobó la reclasificación del puesto 44798 de Auxiliar de Servicios Generales a Técnico Judicial 3.	1	1	1	2	5
Tribunal Penal de Guápiles	3	0	3	6	Escenario ideal del informe de abordaje 1038-PLA-MI-2021, aprobado por el Consejo Superior en la sesión N° 98-2021 celebrada el 16 de noviembre de 2021, ARTÍCULO XLI	1	1	1	2	5
Tribunal Penal de Limón	2	1	4	7	Escenario actual del informe de abordaje 1433-PLA-MI-2020, aprobado por el Consejo Superior en Sesión 95-20 celebrada el 2 de octubre del 2020, artículo XLI, donde se recomendó la creación de 3 plazas de Jueza o Juez. En sesión 73-2023, artículo LXXXVI del 5 de setiembre del 2023, el Consejo Superior autorizó trasladar la plaza 351364 de jueza o juez 4 al Tribunal para la atención de la zona de Bribri, por lo que el requerimiento final queda en dos plazas de persona juzgadora.	3	3	3	6	15
Tribunal Penal de Pavas	1	0	5	6	Escenario 3, según informe 512-PLA-MI-2022, aprobado por el Consejo Superior en sesión 63-22 del 28 de julio del 2022, artículo XXXVI.	1	1	1	2	5

Despacho	Requerimiento Humano Jurisdiccional				Informe técnico de la Dirección de Planificación	Requerimiento Humano Auxiliar de Justicia				
	Juez/a 4	Juez/a 1	Técnico(a) Judicial 3	Total		Defensores públicos	Fiscal	Técnico/a Judicial 2 Fiscalía	Custodios de Detenidos	Total
Tribunal Penal de Goicoechea	0	1	0	1	Escenario ideal propuesto en el informe 830-PLA-MI(PL)-2022, aprobado por el Consejo Superior en sesión 96-22 del 8 de noviembre del 2022, artículo LIV.	0	0	0	0	0
Tribunal Penal de Heredia	2	0	5	7	Escenario ideal propuesto en el informe 252-PLA-MI(PL)-2020, aprobado por el Consejo Superior la sesión 20-2020, artículo LIV.	2	2	2	4	10
Tribunal de Nicoya	0	0	2	2	Escenario estructura actual, informe definitivo de abordaje 532-PLA-MI(PL)-2023, aprobado por el Consejo Superior en sesión 59-2023 del 18 de julio del 2023, artículo LXXI.	0	0	0	0	0
Tribunal Penal de Cartago	1	0	3	4	Informe 17-PLA-MI(PL)-2024, remitido al Consejo Superior el 15 de enero del 2024 para su aprobación	1	1	1	2	5
Totales	15	2	27	44		10	10	10	20	50

Fuente: elaboración propia Subproceso de Modernización Institucional Penal.

En el cuadro anterior, del ámbito jurisdiccional se detallan los informes técnicos realizados por el personal profesional de la Dirección de Planificación, revisados y aprobados por el Consejo Superior, donde se identifica la necesidad de requerimiento humano y como se puede observar, se tiene la necesidad de incrementar tanto en puestos profesionales como de apoyo técnico judicial; en el caso del ámbito auxiliar de justicia se requieren 10 plazas de Defensor o Defensora Pública, 10 de Fiscala o Fiscal, 10 de persona Técnica Judicial 2 para la Fiscalía y 20 personas Custodias de Detenidos, todo con el fin de cumplir con la estructura ideal requerida para el correcto funcionamiento de los Tribunales Penales y seguidamente se detalla el costo total:

Cuadro 72
Costo anual de requerimiento humano adicional para los Tribunales Penales que cuentan con un informe técnico de la Dirección de Planificación aprobado por el Consejo Superior

Categoría de plaza	Cantidad	Costo Fijo	Costo variable		TOTAL
		Costo Total recurso humano	Mobiliario y equipo	Licencias de software	
Juez o Jueza 4	15	€932 415 000,00	€26 390 310,00	€1 650 276,45	€960 455 586,45
Juez o Jueza 1	2	€108 342 000,00	€3 518 708,00	€220 036,86	€112 080 744,86
Técnico/a Judicial 3- Tribunal	27	€457 191 000,00	€29 239 002,00	€2 970 497,61	€489 400 499,61
Defensores públicos	10	€536 700 000,00	€17 593 540,00	€1 100 184,30	€555 393 724,30
Fiscales	10	€574 780 000,00	€17 593 540,00	€1 100 184,30	€593 473 724,30
Técnico/a Judicial 2 Fiscalía	10	€161 910 000,00	€10 829 260,00	€1 100 184,30	€173 839 444,30
Custodios de Detenidos	20	€400 040 000,00	€40 193 380,00	€0,00	€440 233 380,00
Requerimiento total	94	€3 171 378 000,00	€145 357 740,00	€8 141 363,82	€3 324 877 103,82

Fuente: elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

La creación de 94 plazas necesarias para cumplir con la estructura mínima requerida para los Tribunales Penales provocaría un costo total de recurso humano anual de aproximado €3 171 378 000.00 para las oficinas mencionadas previamente; adicionalmente, se requiere un costo variable de mobiliario y equipo de €145 357 740.00 más €8 141 363.82 para la compra de licencias de software.

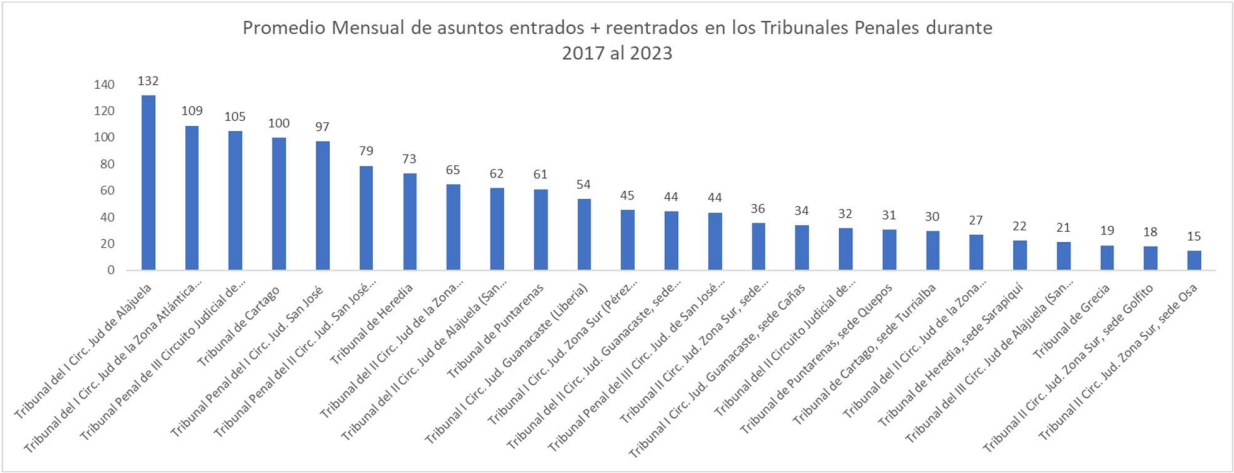
Ahora bien, existen tribunales penales que ya cuentan con permisos con goce de salario, para cubrir el requerimiento por lo que el incremento en el costo debería ser mínimo a la hora de realizarse el cambio de forma temporal a permanente, en comparación de crear plazas completamente nuevas; a saber:

- ✓ Tribunal Penal de Limón, desde el año 2021, cuenta con una licencia con goce de salario de juez o jueza 1,
- ✓ Tribunal Penal de Liberia, desde el 2022, cuenta con una licencia con goce de salario de juez o jueza 4,
- ✓ Tribunal Penal de Goicoechea, a partir del 2023, cuenta con una licencia con goce de salario de juez o jueza 1,

2.3. Tribunal Penal de Alajuela pendientes de ser abordado, con necesidad de recurso adicional

Seguidamente se muestra el requerimiento de recurso humano en el Tribunal Penal de Alajuela, que aún no ha sido abordado, pero que conforme las estadísticas corresponden al despacho con el mayor ingreso de asuntos nuevos durante el período del 2017 al 2023:

Gráfico 1
Promedio mensual de asuntos ingresados más expedientes reentrados en los Tribunales Penales durante el período del 2017-2023



Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.

Tal y como se muestra en la gráfica anterior, se determina que durante el período del 2017 al 2023, el Tribunal Penal de Alajuela corresponde al despacho con mayor entrada mensual de asuntos nuevos y a continuación se muestra una estimación de la cantidad de secciones que requiere el despacho para la atención de su carga de trabajo:

Cuadro 73
Cantidad teórica necesaria para cubrir la entrada de asuntos nuevos y reentrados en el Tribunal Penal de Alajuela

Variable	Total	Colegiados	Unipersonales
Promedio mensual de asuntos nuevos 2017-2023	132	46,72	85,04

Cuota mensual establecida		15	25
Cantidad teórica de secciones	6,52	3,11	3,40
Cantidad real de secciones	4,00	2,40 (a)	1,60 (a)
Diferencia	2,52	0,71	1,80
Requerimiento humano	3	1	2

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación. **Notas:** (a) cuentan con una sección mixta que atiende en un 40% juicios colegiados y en un 60% unipersonales.

Del cuadro anterior, se indica lo siguiente:

1. De manera ordinaria el despacho cuenta con 10 plazas de Jueza o Juez 4, que conforman dos secciones colegiadas, una unipersonal, el juez coordinador que resuelve las apelaciones y una sección mixta conformada por dos plazas ordinarias y un permiso con goce de salario; en el área de apoyo jurisdiccional cuenta con 11 técnicos o técnicas judiciales 3 y un juez o jueza de trámite.
2. Según el cuadro anterior, para poder dar soporte a la cantidad mensual de asuntos ingresados requiere de tres secciones colegiadas, cuatro unipersonales y una de apelaciones, que en estructura de personal sería: 14 jueces o juezas 4 y como mínimo 15 técnicos o técnicas judiciales (2 para cada sección unipersonal o colegiada y una para la sección de apelaciones) y dos jueces o juezas de trámite.
3. El despacho requiere la asignación de 3 plazas de jueza o juez 4, lo que permitirá que la actual sección mixta se transforme en una sección colegiada y la creación de 2 secciones unipersonales.
4. De manera integral se debe considerar el personal indispensable del ámbito auxiliar de justicia, para garantizar una eficiente realización de juicios, toda vez que, conforme el modelo de tramitación aprobado se establece que, por cada sección colegiada o unipersonal debe existir una persona Fiscal, Defensora Pública y Custodios de detenidos, es decir, un equipo de trabajo completo y seguidamente se muestra el requerimiento humano en el Tribunal Penal de Alajuela, lo cual contempla tanto la necesidad del ámbito jurisdiccional como el auxiliar de justicia:

Cuadro 74

Requerimiento humano adicional para los Tribunales Penales que no han sido abordados como parte del proyecto del Modelo Penal

Despacho	REQUERIMIENTO				Requerimiento Humano Auxiliar de Justicia				
	Juez/a 4	Juez/a 1	Técnico(a) Judicial 3	Total	Defensores públicos	Fiscal	Técnico/a Judicial 2 Fiscalía	Custodios de Detenidos	Total
Tribunal Penal de Alajuela	3	1	4	8	3	3	3	6	15
Totales	3	1	4	8	3	3	3	6	15

Fuente: elaboración propia Subproceso de Modernización Institucional Penal.

Para dar soporte a la entrada mensual de asuntos nuevos en el Tribunal Penal de Alajuela, se requiere de nueve plazas en el ámbito Jurisdiccional y 15 en el ámbito Auxiliar de Justicia y su costo se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 75
Costo anual de requerimiento humano adicional para el Tribunal Penal de Alajuela

Categoría de plaza	Cantidad	Costo Fijo	Costo variable		TOTAL
		Costo Total recurso humano	Mobiliario y equipo	Licencias de software	
Juez o Jueza 4	3	¢186 483 000,00	¢5 278 062,00	¢330 055,29	¢192 091 117,29
Juez o Jueza 1	1	¢54 171 000,00	¢1 759 354,00	¢110 018,43	¢56 040 372,43
Técnico/a Judicial 3- Tribunal	4	¢67 732 000,00	¢4 331 704,00	¢440 073,72	¢72 503 777,72
Defensores públicos	3	¢161 010 000,00	¢5 278 062,00	¢330 055,29	¢166 618 117,29
Fiscales	3	¢172 434 000,00	¢5 278 062,00	¢330 055,29	¢178 042 117,29
Técnico/a Judicial 2 Fiscalía	3	¢48 573 000,00	¢3 248 778,00	¢330 055,29	¢52 151 833,29
Custodios de Detenidos	6	¢120 012 000,00	¢12 058 014,00	¢0,00	¢132 070 014,00
Requerimiento total	23	¢810 415 000,00	¢37 232 036,00	¢1 870 313,31	¢849 517 349,31

Fuente: elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

La creación de 23 plazas necesarias para cumplir con la estructura mínima requerida para Tribunal Penal de Alajuela provocaría un costo

total de recurso humano anual de aproximado ¢ 810 415 000,00; adicionalmente, se requiere un costo variable de mobiliario y equipo de ¢ 37 232 036,00 más ¢ 1 870 313,31 para la compra de licencias de software.

2.4. Secciones de Flagrancia

En la siguiente sección de Flagrancia se ha detectado necesidad de personal adicional, lo cual se exponen a continuación:

➤ **Sección de Flagrancia de San Ramón:** mediante oficio 463-PLA-OI-2020, aprobado por el Consejo Superior en sesión 38-21, celebrada el 11 de mayo del 2021, artículo XLII, se analizó la situación de la Sección de Flagrancia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), en el que se concluyó que la proporción de recurso humano en todas las secciones de Flagrancia del país es de tres Técnicas o Técnicos Judiciales por cada cuatro plazas de Jueza o Juez 4, la excepción la tiene San Ramón, donde esa relación es de dos contra cuatro recursos respectivamente, lo que los sitúa en desventaja estructural con sus homólogos. Ante lo expuesto, el requerimiento humano sería una plaza de Técnica o Técnico Judicial.

Cuadro 76
Costo anual de requerimiento humano adicional para las secciones de Flagrancia

Despacho	Técnico(a) Judicial 3	Costo Fijo	Costo variable		TOTAL
		Costo Total recurso humano	Mobiliario y equipo	Licencias de software	
Sección de Flagrancia de San Ramón	1	¢ 16 933 000,00	¢ 1 082 926,00	¢ 110 018,43	¢ 18 125 944,43

Fuente: elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

Se estima que la asignación de una plaza de técnica o técnico judicial 3 para la Sección de Flagrancia de San Ramón tendría un costo anual de ¢ 16 933 000,00, más ¢ 1 082 926,00 de gastos variable de mobiliario y equipo y ¢ 110 018,43 de licencias de software.

2.5. Aumento en la cuota de las secciones unipersonales

La Dirección de Planificación mediante oficio 52-PLA-MI (PL)-2023, aprobado por el Consejo Superior en sesión 21-2023 del 16 de marzo del 2023 artículo LI, realizó un análisis de la cuota de trabajo esperada para la atención de asuntos unipersonales en los Tribunales Penales del país, en el que se recomienda aumentar la cuota ideal mensual

en un 25%, al pasar de 20 sentencias o medidas alternas al mes a 25; de igual manera, se determinaron los despachos con mayor criticidad para la atención de asuntos unipersonales y para el presente informe, se considerarán únicamente aquellas necesidades que el requerimiento teórico sea igual o superior a 0,50; ya que una cifra menor correspondería a la asignación de una plaza a medio tiempo; ya que una plaza adicional de jueza o juez supondría una subutilización de recursos.

Cuadro 77

Requerimiento de recurso humano adicional para la atención de juicios unipersonales en los tribunales penales del país debido al aumento en la cuota establecida

Informe 52-PLA-MI(PL)-2023		Observación de la Dirección de Planificación
Tribunal Penal	Req. Sección unipersonal	
Tribunal Penal de Puntarenas	0,2	Se considera que, para atender la entrada de asuntos nuevos unipersonales, la asignación de una plaza adicional de jueza o juez supondría una subutilización de recursos, por lo que para este informe no se considerara como un requerimiento adicional para el despacho.
Tribunal Penal de Pavas	0,6	Este recurso se contempló en el presente informe en el apartado 2.2 Tribunales Penales con abordaje realizado como parte del proyecto del Modelo Penal.
Tribunal de Sarapiquí	0,2	Este recurso se consideró en el presente informe en el apartado 2.1 Tribunales Penales con estructura mínima.
Tribunal Penal de Heredia	0,3	Este recurso se contempló en el presente informe en el apartado 2.2 Tribunales Penales con abordaje realizado como parte del proyecto del Modelo Penal.
Tribunal Penal de Perez Zeledón	0,3	Se considera que, para atender la entrada de asuntos nuevos unipersonales, la asignación de una plaza adicional de jueza o juez supondría una subutilización de recursos, por lo que para este informe no se considerara como un requerimiento adicional para el despacho.
Tribunal Penal II CJ SJ	1,0	En sesión de Consejo Superior 53-2023 del 27 de junio del 2023, artículo XLII, se aprobó trasladar la plaza 367576 de Jueza o Juez 4 del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José al Segundo Circuito Judicial de San José, por lo que no se contempla en el presente informe.
Tribunal Penal de Pococí	0,8	Se incorpora la necesidad, tanto del ámbito jurisdiccional como auxiliar de justicia, toda vez que, el requerimiento contemplado en el apartado 2.2 Tribunales Penales con abordaje realizado como parte del proyecto del Modelo Penal corresponde a la conformación de una sección colegiada.
Tribunal Penal de San Carlos	1,6	Se incorpora la necesidad en el presente informe, tanto del ámbito jurisdiccional como auxiliar de justicia.

Informe 52-PLA-MI(PL)-2023		Observación de la Dirección de Planificación
Tribunal Penal	Req. Sección unipersonal	
Tribunal Penal de Limón	1,8	Este recurso se contempló en el presente informe en el apartado 2.2 Tribunales Penales con abordaje realizado como parte del proyecto del Modelo Penal.
Tribunal Penal de Alajuela	2,7	Este recurso se contempló en el presente informe en el apartado 2.3 Tribunal Penal de Alajuela pendientes de ser abordado, con necesidad de recurso adicional.
Total	9,5	

Fuente: elaboración propia Subproceso de Modernización Institucional.

Según la información del cuadro anterior, se determina que existe una necesidad de 10 plazas en los Tribunales Penales del país para la atención de los asuntos unipersonales; no obstante, en el presente informe se han realizado análisis que han determinado el requerimiento humano, conforme los abordajes realizados como parte del Modelo Penal; por lo que para la estimación de costos para creación de secciones unipersonales en los Tribunales, se considerará únicamente el requerimiento humano del Tribunal Penal de San Carlos; adicionalmente se incluye la necesidad del Tribunal Penal de Guápiles- Pococí, toda vez que, en el presente cuadro 9 del presente informe se recomienda la asignación de tres plazas de Jueza o Juez 4 para la conformación de una sección colegiada, por lo que la necesidad de recurso humano para la atención de juicios unipersonales es requerida ante el aumento de la cuota establecida; por cuanto los demás despachos ya fueron considerados en análisis previos a este apartado o la necesidad no justifica la creación de una plaza adicional.

A continuación; se muestran el requerimiento humano total, el cual se realiza de manera integral incluyendo el ámbito auxiliar de justicia.

Cuadro 78

Requerimiento de recurso humano adicional para la atención de juicios unipersonales en los tribunales penales del país debido al aumento en la cuota establecida

Despacho	REQUERIMIENTO			Requerimiento Humano Auxiliar de Justicia			
	Juez/a 4	Técnico(a) Judicial 3	Total	Defensores públicos	Fiscal	Custodios de Detenidos	Total
Tribunal Penal de San Carlos	1	2	3	1	1	2	4

Tribunal Penal de Guápiles	1	2	3	1	1	2	4
Totales	2	4	6	2	2	4	8

Fuente: elaboración Subproceso de Modernización Institucional.

Con base en los cálculos anteriores, se determina que la necesidad de requerimiento humano en los Tribunales Penales para atender la entrada de asuntos unipersonales es de seis plazas para la judicatura y 8 para el ámbito auxiliar de justicia, lo cual permitiría a los despachos de San Carlos y Guápiles incrementar su capacidad instalada para cumplir con la nueva cuota aprobada para las secciones unipersonales del país y seguidamente se muestra el costo presupuestario asociado.

Cuadro 79

Costo presupuestario del requerimiento de recurso humano adicional para la atención de juicios unipersonales en los tribunales penales del país debido al aumento en la cuota establecida

Categoría de plaza	Cantidad	Costo Fijo	Costo variable		TOTAL
		Costo Total recurso humano	Mobiliario y equipo	Licencias de software	
Juez o Jueza 4	2	€124 322 000,00	€3 518 708,00	€220 036,86	€128 060 744,86
Técnico/a Judicial 3- Tribunal	4	€67 732 000,00	€4 331 704,00	€440 073,72	€72 503 777,72
Defensores públicos	2	€107 340 000,00	€3 518 708,00	€220 036,86	€111 078 744,86
Fiscales	2	€114 956 000,00	€3 518 708,00	€220 036,86	€118 694 744,86
Custodios de Detenidos	4	€80 008 000,00	€8 038 676,00	€0,00	€88 046 676,00
Requerimiento total	14	€494 358 000,00	€22 926 504,00	€1 100 184,30	€518 384 688,30

Fuente: elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

El requerimiento anterior ostenta un costo de total de recurso humano anual de aproximado €494 358 000,00; adicionalmente, se requiere un costo variable de mobiliario y equipo de €22 926 504,00 más €1 100 184,30 para la compra de licencias de software.

2.6. Necesidad de jueces y juezas de trámite en los Tribunales Penales

La estructura organizacional aprobada por el Consejo Superior en sesión del Consejo Superior 2-19 del 10 de enero del 2019, artículo,

según informe 1427-PLA-18, Tribunales Penales, fue la siguiente, en cuanto a los jueces y juezas de trámite:

a. Una Jueza o Juez de Trámite por cada tres o cuatro secciones (colegiada o unipersonal).

Por lo que seguidamente se muestra la estimación de la cantidad de jueces y juezas de trámite que requieren los Tribunales Penales, conforme su estructura ordinaria más la cantidad de personal adicional recomendado en el presente informe:

Cuadro 80

Necesidad de jueces y juezas de trámite en los Tribunales Penales del país, conforme la estructura organizacional aprobada por el Consejo Superior

Tribunales Penales	Cantidad de Secciones ordinarias			Secciones recomendadas en el presente informe de requerimiento humano		Requerimiento de jueces o juezas de trámite		
	Unipersonales	Colegiados	Flagrancia	Unipersonales	Colegiadas	Estimación de cantidad de jueces o juezas de trámites que necesita el despacho	Estructura ordinaria	Requerimiento teórico
Tribunal Penal de Cartago	1	3	1	1	0	1,5	1	0,5
Tribunal Penal de Heredia	1	3	1	2	0	1,75	1	0,75
Tribunal Penal de Pococí	1	2	1	1	1	1,5	1	0,5
Tribunal Penal de Puntarenas	1	2	1	0	1	1,25	1	0,25
Tribunal Penal de Alajuela	3	2	1	2	1	2,25	1	1,25
Tribunal Penal de Liberia	2	1	1	0	1	1,25	1	0,25
Tribunal Penal de Limón	2	3	1	2	0	2	1	1
Tribunal Penal de Pérez Zeledón	1	2	1	0	0	1	1	0
Tribunal Penal de San Carlos	2	2	1	1	0	1,5	1	0,5
Tribunal Penal de Nicoya	1	1	0	0	0	0,5	1	-0,5
Tribunal Penal de Corredores	1	1	1	0	0	0,75	1	-0,25
Tribunal Penal de San Ramón	1	1	1	0	0	0,75	1	-0,25
Tribunal Penal de San José	3	6	2	0	0	2,75	3	-0,25
Tribunal Penal de Goicoechea	2	6	1	0	0	2,25	1	1,25
Tribunal Penal de Desamparados	1	2	0	0	0	0,75	1	-0,25
Tribunal Penal de Pavas	4	4	0	1	0	2,25	2	0,25

Tribunales Penales	Cantidad de Secciones ordinarias			Secciones recomendadas en el presente informe de requerimiento humano		Requerimiento de jueces o juezas de trámite		
	Unipersonales	Colegiados	Flagrancia	Unipersonales	Colegiadas	Estimación de cantidad de jueces o juezas de trámites que necesita el despacho	Estructura ordinaria	Requerimiento teórico
Total general	26	41	14	11	4	24	19	5

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la relación de puestos y la información suministrada por los despachos.

Para el presente informe, se considerarán únicamente aquellas necesidades que el requerimiento teórico sea igual o superior a 0,75; ya que una cifra menor correspondería a la asignación de una plaza a medio tiempo; ya que una plaza adicional de jueza o juez supondría una subutilización de recursos.

Tomando en consideración lo anterior, seguidamente se detallan aquellos despachos que requieren la creación de una plaza adicional de jueza o juez 1:

✓ Tribunal Penal de Heredia, corresponde a un despacho abordado como parte del Modelo Penal y en el presente informe se recomienda la dotación de dos secciones unipersonales adicionales, lo que compromete la capacidad del Juez o Jueza de trámite ordinaria, por lo que para el presente informe se incluye como una necesidad de recurso humano.

✓ Tribunal Penal de Alajuela, para el presente informe en el apartado 2,3 se considera la necesidad de dotar de una plaza adicional de jueza o juez 1 para el tribunal.

✓ Tribunal Penal de Limón, para el presente informe en el apartado 2,2 se considera la necesidad de dotar de una plaza adicional de jueza o juez 1 para el tribunal.

✓ Tribunal Penal de Goicoechea, para el presente informe en el apartado 2,2 se considera la necesidad de dotar de una plaza adicional de jueza o juez 1 para el tribunal.

En virtud de lo anterior, se determina que conforme las estructuras ordinarias actuales de los Tribunales Penales, es necesario crear cuatro plazas nuevas de juez o jueza de trámite; no obstante, tres de esas plazas ya se consideraron en apartados previos del presente informe, por lo que

es necesario únicamente adicionar la plaza del Tribunal Penal de Heredia, cuyo costo anual es el siguiente:

Cuadro 81
Costo anual de requerimiento humano adicional para la creación de plazas de Jueces de Trámite

Despacho	Requerimiento humano	Costo Fijo	Costo variable		TOTAL
	Juez/a 1	Costo Total recurso humano	Mobiliario y equipo	Licencias de software	
Tribunal Penal de Heredia	1	C\$ 54 171 000,00	C\$1 759 354,00	C\$110 018,43	C\$56 040 373,43
Totales	1	C\$54 171 000,00	C\$1 759 354,00	C\$110 018,43	C\$56 040 373,43

Fuente: elaboración Subproceso de Modernización Institucional.

La creación de una plaza de Jueza o Juez 1 para el Tribunal Penal de Heredia, tiene un costo anual de C\$54 171 000,00 más C\$1 759 354,00 de costo de mobiliario y equipo y adicionalmente C\$ 110 018,43 de licencias de software.

3. Juzgados de Ejecución de la Pena

Para los juzgados especializados en la materia de Ejecución de la Pena, según establece el informe 34-PLA-OI-2019 “Modelo de Tramitación del Juzgado de Ejecución de la Pena”, acogido por el Consejo Superior en sesión celebrada el 1° de marzo de 2019, artículo XLVI, la carga de trabajo aceptable por plaza de Jueza o Juez es de 4 asuntos terminados estadísticamente por día; asimismo, la estructura organizacional mínima sería la siguiente, la cual podría aumentar a partir del volumen de carga de trabajo de cada despacho:

Figura 4
Estructura organizacional para los Juzgados de Ejecución de la Pena

Etapa	Función sustantiva	Juezas y Jueces	Cantidad mínima de Técnicas y Técnicos Judiciales	Cantidad mínima de Defensoras y Defensores Públicos	Cantidad mínima de Fiscales y Fiscales	Cantidad mínima de Custodias y Custodios	Espacio físico
Ejecución de sentencia	Resolver incidentes						Sala de Juicios para audiencias

Fuente: elaboración propia a partir del informe 34-PLA-OI-2019

Por lo anterior, a continuación, se detalla el recurso humano ordinario actual de la jurisdicción de Ejecución de la Pena; así como, el promedio mensual de asuntos nuevos por cada despacho, el cálculo de entrada por plaza, según las estadísticas del período comprendido entre el año 2019 al 2023 y el requerimiento teórico de plazas de juezas o jueces, según la cuota establecida:

Cuadro 82
Requerimiento humano adicional para los Juzgados de Ejecución de la Pena

Despachos	Plazas ordinarias de la judicatura		Plazas ordinarias del ámbito auxiliar de justicia		Estadísticas						REQUERIMIENTO HUMANO	
	Cantidad de plazas de juez (a)	Plazas de técnico/a Judicial	Fiscales	Defensores	Promedio 2019-2023	Entrada por plaza juez(a)	Entrada por técnico(a)	Circulante diciembre 2023	Circulante por plaza de juez (a)	Carga de trabajo total	Cantidad teórica de juezas o jueces	Requerimiento total de juezes o juezas
Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela	7	7	4	8	721	103	103	4243	606	709	8,58	1,58
Juzgado de Ejecución de la Pena de San José	2	4	2	5	186	93	46	1945	973	1065	2,21	0,21
Juzgado de Ejecución de la Pena de Guápiles-Pococi (a)	1	1,35	1	2	127	127	94	1083	1083	1210	1,51	0,51
Juzgado de Ejecución de la Pena Guanacaste	1	1	1	1,5	84	84	84	710	710	794	1,01	0,01
Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago	2	3	2	3	199	99	66	1533	766,5	866	2,36	0,36
Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas (b)	1	1	1	1	73	73	73	233	233	306	0,87	-0,13
Juzgado de Ejecución de la Pena Zona Atlántica	1	1	1	1	50	50	50	370	370	420	0,59	-0,41
TOTAL	15	18.35	12	21,5	180	90	70	10117	677	671	17	2

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por cada dependencia y a los anuarios estadísticos.

Notas: (a) según el abordaje realizado la Coordinadora Judicial debe asumir un 35% de la carga de la tramitación, por lo que se adiciona esa proporción al cálculo respectivo de la entrada por plaza de personal de apoyo. (b) En sesión 54-2023 del 29 de junio del 2023, artículo XLIX, se aprobó trasladar permanente la plaza 103728 de persona Técnica Supernumeraria al Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas, lo que permitió completar la estructura básica.

Conforme la información anterior, respecto a la estructura organizacional actual, es necesario destacar que, a nivel de personal de apoyo técnico, únicamente el Juzgado de Ejecución de la Pena de Liberia cuenta con una plaza de técnica o técnico judicial, pero no de persona Coordinadora Judicial; mientras que en el caso del Juzgado Penal de San José, el personal técnico judicial dobla la cantidad de dos jueces o juezas ordinarias del despacho y además cuenta con una figura de Coordinador o Coordinadora Judicial; situación similar se presenta en el Juzgado de

Ejecución de la Pena de Cartago, en donde cuentan con dos plazas de persona juzgadora, pero tres plazas de técnicos o técnicas judiciales y adicionalmente ostenta una plaza de Coordinador o Coordinadora Judicial.

Continuando con la estructura organizacional de la jurisdicción, se determina que a nivel de la Defensa Pública existen más defensores públicos que jueces o juezas, esto en los siguientes lugares: Alajuela, Pococí, Cartago y San José, lo cual obedece a la necesidad de atención de las personas sentenciadas privadas de libertades de los Centro Penitenciarios ubicados en esas zonas del país; por parte de la Fiscalía se determina un faltante de tres puestos ordinarios de Fiscal(a) en Alajuela.

De la información estadística, se determina que durante el período comprendido entre el año 2019 y el 2023, el Juzgado de Ejecución de la Pena de Pococí fue el despacho con la mayor cantidad mensual de asuntos nuevos por plaza de jueza o juez, con 127 expedientes, seguido del despacho modelo, el Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela con 103 asuntos, el tercer lugar sería para Cartago con 99 expedientes, el cuarto lugar San José con 93 incidentes nuevos, el quinto lugar es para Guanacaste con 84 expedientes, el sexto lugar sería para Puntarenas con 73 y el despacho con el menor ingreso sería Limón con 50 asuntos nuevos. El promedio nacional mensual de asuntos nuevos por plaza de jueza o juez de ejecución de la pena se estima en 90 asuntos y los despachos con una entrada menor a ese promedio son Guanacaste con 84 casos, Puntarenas con 73 expedientes y Limón con 50. Continuando con el análisis de la carga de trabajo, respecto al personal de apoyo se determina que Alajuela ostenta el mayor ingreso mensual por plaza de Técnico o Técnica Judicial con 102 asuntos, el segundo lugar sería para Pococí con 94 asuntos, Guanacaste con 84 expedientes, Puntarenas con 73, Cartago con 66 asuntos, Limón con 50 y San José con 46. El promedio nacional de asuntos nuevos ingresados por plaza de técnica o técnico judicial es de 74 asuntos y por debajo de esa cifra se encuentran San José, Limón, Puntarenas y Cartago.

Respecto a la necesidad de requerimiento humano, se indica que los cálculos que se muestran en el cuadro anterior se realizaron únicamente sobre la necesidad de plazas de juez o jueza, dado que la estructura mínima establece que el personal técnico de apoyo y profesionales del ámbito auxiliar de justicia dependerá de la cantidad de Jueces y Juezas del despacho. En vista de lo anterior, se expone lo siguiente:

1. En el caso del Juzgado de Ejecución de la Pena Pococí, el cual corresponde al despacho con la mayor entrada de asuntos nuevos

por plaza de persona juzgadora con 127 asuntos; se precisa que, esa carga resulta alta para una sola persona juzgadora y al adicionar una plaza de jueza o juez, se lograría distribuir la entrada entre dos plazas, se establece que ambas plazas representarían un 76% de la capacidad establecida, por lo que la asignación de una segunda plaza permanente podría ser subutilizada. Si bien es cierto el modelo establece que por cada plaza de persona juzgadora debe existir una de apoyo técnico judicial, se considera que, el Juzgado de Ejecución de la Pena de Pococí requiere de una plaza de técnica o técnico judicial adicional, toda vez que un 35% de la entrada de asuntos nuevos que deben ser tramitados por la plaza de Coordinadora o Coordinador Judicial; no obstante, el adicionar una plaza de apoyo técnico, permitiría equilibrar mejor las cargas de trabajo con el puesto de coordinación y las plazas técnicas ostentarían una entrada de asuntos nuevos de 64 expedientes.

2. Para los Juzgados de Ejecución de la Pena de Cartago y San José, existe una necesidad de asignación de recurso de manera parcial.

3. Respecto al personal de apoyo, se debe considerar que el Juzgado de Ejecución de la Pena de Guanacaste, cuenta únicamente con una plaza de jueza o juez y con una de persona técnica judicial, lo que ocasiona que ciertos procesos de la tramitación de los expedientes, deban ser asumidos por la Jueza o Juez Coordinador, ya que el personal de apoyo técnico debe atender la manifestación, remesado de expedientes, envío de citaciones ante la Oficina de Comunicaciones Judiciales, envío de remisiones de detenidos ante el Organismo de Investigación Judicial, asistir parcialmente a las audiencias para realizar coordinaciones en los casos en que se presenten errores de conexión y sea necesario el traslado de la persona privada de libertad, tramitación ordinaria de los expedientes, entre otros. Por lo que se considera necesario que, en este despacho se cuente con una plaza de Coordinadora o Coordinador Judicial 2.

4. En el caso del Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela, se determina que existe necesidad de asignación de 1 plaza de Jueza o Juez 2, toda vez que, conforme la capacidad establecida de 4 asuntos terminados al mes por plaza de persona juzgadora, serían necesarias ocho jueces o juezas en el despacho para atender la entrada de asuntos nuevos al mes; debido a esto adicionalmente, conforme el modelo de tramitación aprobado, sería necesaria la asignación de una plaza de técnica o técnico judicial 2 para el apoyo técnico judicial y una de fiscal o fiscal auxiliar.

Por otro lado, este despacho fue abordado como parte del proyecto del modelo penal, según informe 34-PLA-OI-2019, aprobado por el Consejo Superior en sesiones 19-19, celebrada el 1° de marzo del 2021,

artículo XLVI y 73-19, celebrada el 20 de agosto del 2019 y en el citado informe 34-PLA-OI-2019, se recomendó la asignación de dos plazas de técnica o técnico judicial 2, por lo que se consideran para el presente informe.

En línea con lo anterior, a continuación, se detallan el requerimiento de personal en los despachos de Ejecución de la Pena y el costo presupuestario:

Cuadro 83
Costo presupuestario del requerimiento humano adicional para los Juzgados de Ejecución de la Pena

Despacho	Requerimiento Jurisdiccional				Requerimiento Humano Auxiliar de Justicia	
	Jueces/zas 2	Coordinador Judicial 2	Técnicos(as) Judiciales 2	Total	Fiscal	Total
Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela	1	0	3	4	4	4
Juzgado de Ejecución de Pococí	0	0	1	1	0	0
Juzgado de Ejecución de la Pena de Guanacaste	0	1	0	1	0	0
Totales	1	1	4	6	4	4

Fuente: elaboración propia a partir de los costos remitidos por el Subproceso de Presupuesto y Proyectos.

En total para la jurisdicción de Ejecución de la Pena se requieren de cuatro plazas de técnica o técnico judicial (Alajuela y Pococí), un Coordinador o Coordinadora Judicial (Guanacaste) y cuatro personas fiscales (Alajuela), lo cual se considera necesario para su correcto funcionamiento y seguidamente se muestra el costo anual:

Cuadro 84
Costo presupuestario del requerimiento humano adicional para los Juzgados de Ejecución de la Pena

Categoría de plaza	Cantidad	Costo Fijo	Costo variable		TOTAL
		Costo Total recurso humano	Mobiliario y equipo	Licencias de software	
Juez o Jueza 2	1	¢55 348 000,00	¢1 759 354,00	¢110 018,43	¢57 217 372,43
Coordinador Judicial 2	1	¢19 197 000,00	¢1 082 926,00	¢110 018,43	¢20 389 944,43
Técnico/a Judicial 2	4	¢64 764 000,00	¢4 331 704,00	¢440 073,72	¢69 535 777,72
Fiscales Auxiliares	4	¢221 064 000,00	¢7 037 416,00	¢440 073,72	¢228 541 489,72

Requerimiento total	10	₡360 373 000,00	₡14 211 400,00	₡1 100 184,30	₡375 684 584,30

Fuente: elaboración Subproceso de Modernización Institucional.

Se determina que el costo de creación de nueve plazas necesarias para la Jurisdicción de Ejecución de la Pena supondría un costo anual de ₡360 373 000,00 más ₡14 211 400,00 y ₡1 100 184,30 por licencias de software.

Finalmente, puesto que existen despachos de Ejecución de la Pena que su carga de trabajo es alta, pero que de asignarse recurso adicional de Jueza o Juez supondría la subutilización de los recursos, se recomienda continuar con la asignación de la plaza itinerante de Jueza o Juez; asimismo, en la medida de lo posible que las Administraciones Regionales de Liberia y Pococí, brinden un apoyo frecuente con jueces o juezas supernumerarios para la atención de aquellos incidentes de resolución de escritorio o que se encuentran en etapa de fallo, sin discriminación de expedientes; así como, personal técnico supernumerario.

Conclusiones

1. En el caso de los Juzgados Penales se determina la necesidad de crear cinco plazas nuevas de Juez o Jueza 3, para Santa Cruz, Turrialba, Cartago, Pavas y Desamparados.

En el caso del personal técnico se requiere la creación de once plazas nuevas de técnico o técnica judicial; a saber: Puriscal, Garabito, Guápiles, Pavas, Coto Brus, Buenos Aires, La Fortuna, Los Chiles, Atenas y Goicoechea (2). Los despachos de Puriscal, Garabito, Guápiles, Pavas, Cartago y Goicoechea ya fueron abordados por el proyecto del Modelo Penal. Adicionalmente, de manera integral se incluye el requerimiento de 25 nuevas plazas para el ámbito Auxiliar de Justicia.

El costo total anual de creación de plazas nuevas para los juzgados penales es de ₡ 1 291 556 000,00 más ₡63 813 816,00 de mobiliaria y equipo de cómputo y finalmente ₡3 410 571,33.

2. En el caso de los Tribunales Penales con estructura mínima, se deben crear 12 plazas nuevas de juez o jueza 4 y 13 de técnica o técnico judicial 3; asimismo, de manera integral se requiere dotar al ámbito auxiliar de justicia del siguiente personal: seis plazas de persona Defensora Pública, seis de Fiscala o Fiscal Auxiliar, seis personas Técnicas Judiciales 2 y 12 Custodios de Detenidos.

El costo anual del recurso humano anterior tiene un costo de ₡1 970 119 000,00, más un costo de mobiliario y equipo de ₡86 916 118,00 y las licencias de software un costo total de ₡4 730 792,49.

3. Adicionalmente, para los Tribunales Penales abordados por el Modelo Penal, se determina que para contar con una estructura ideal para atender la entrada de asuntos nuevos como su circulante, existe la necesidad de creación de 15 plazas de jueza o juez 4 (Puntarenas, Liberia, Guápiles, Limón, Pavas y Heredia), dos plazas de juez o jueza 1 (Limón y Goicoechea) y 27 de técnica o técnico judicial 3 (Puntarenas, Liberia, Guápiles, Limón, Pavas, Heredia, Nicoya y Cartago); y de manera integral para el ámbito auxiliar de justicia se requiere: 10 plazas de persona Defensora Pública, 10 de Fiscala o Fiscal, 10 personas Técnicas Judiciales 2 y 20 Custodios de Detenidos.

El costo total anual de requerimiento humano es de ₡ 3 171 378 000,00, más ₡ 145 357 740,00 de mobiliario y equipo y ₡8 141 363.82 para la compra de licencias de software.

4. En el caso de Tribunales Penales pendientes de abordar, se considera únicamente el Tribunal Penal de Alajuela, que corresponde al despacho con la mayor entrada de asuntos nuevos a nivel nacional, según promedio mensual estimado entre el 2017 al 2023, y se determina que su estructura ordinaria actual es insuficiente para atender la entrada de asuntos nuevos, por lo que requiere la creación de tres plazas nuevas de juez o jueza 4, una de juez o jueza de trámite y cuatro de técnica o técnico judicial 3; integralmente, para el ámbito auxiliar de justicia, sería necesario dotar de tres plazas de persona Defensora Pública, tres de Fiscal o Fiscala, tres de persona Técnica Judicial 2 y seis de Custodios de Detenidos.

El requerimiento anterior ostenta un costo de total de recurso humano anual de aproximado ₡ 810 415 000,00; adicionalmente, se requiere un costo variable de mobiliario y equipo de ₡ 37 232 036,00 más ₡ 1 870 313,31 para la compra de licencias de software.

5. Para las secciones de flagrancia, se requiere una plaza nueva de técnica o técnico judicial 3 para San Ramón, el cual tiene un costo total de recurso humano de ₡ 16 933 000,00, más mobiliario y equipo de ₡ 1 082 926,00 y ₡ 110 018,43.

6. Debido a la recomendación de la Dirección de Planificación de aumentar la cuota de sentencias y medidas alternas a las secciones unipersonales, se determina que existen despachos cuya capacidad operativa para la resolución de estos expedientes es menor al 80%, por

lo que es necesario adicionar recurso humano en los Tribunales Penales de Pococí y San Carlos, para que puedan atender su carga de trabajo, lo que requiere de dos plazas de Jueza o Juez 4 y cuatro de persona Técnica Judicial 3 y para el ámbito Auxiliar de Justicia se requiere la dotación de: dos personas Defensoras Públicas, 2 de Fiscal o Fiscala y cuatro de Custodios de detenidos, cuyo costo anual de recurso humano asciende a ¢494 358 000,00 más un costo variable de mobiliario y equipo de ¢22 926 504,00 y ¢1 100 184,30 para la compra de licencias de software.

7. En el caso de los jueces y juezas de trámite se determina que conforme la estructura ordinaria de los Tribunales Penales, según el modelo de tramitación aprobado para estos despachos, es necesario asignar un juez o jueza 1 de trámite en Heredia y su costo anual es de ¢54 171 000,00 más ¢1 759 354,00 de costo de mobiliario y equipo y adicionalmente ¢110 018,43 de licencias de software.

8. Finalmente, para los Juzgados de Ejecución de la Pena, se requiere la asignación de una plaza de jueza o juez 2 en el despacho de Alajuela, cuatro plazas nuevas de técnica o técnico judicial 2 (Alajuela y Pococí), una plaza de coordinador o coordinadora judicial 2 para Liberia y de cuatro Fiscales Auxiliares para la atención de los casos de Alajuela, cuyo costo anual de recurso humano asciende a ¢360 373 000,00, más un costo de ¢14 211 400,00 y ¢1 100 184,30 de licencias de software.

Recomendaciones

Dadas las necesidades planteadas en el presente informe, a continuación, se enumeran las recomendaciones relacionadas con el requerimiento humano para los despachos penales, lo anterior, tomando en cuenta la capacidad instalada de las oficinas para atender la entrada de asuntos nuevos y considerando la estructura organización aprobada para cada tipo de despacho penal:

1. Escenario #1

Para el correcto funcionamiento de los despachos penales, se recomienda crear de manera ordinaria la totalidad de plazas analizadas en el presente informe, 107 en total, toda vez que, son necesarias para la atención total de la carga de trabajo; a saber:

Ámbito Jurisdiccional

- 16 plazas para los Juzgados Penales: cinco de Jueza o Juez 3 y 11 de Técnica o Técnico Judicial 2,
- 85 plazas para los Tribunales Penales: 32 de Jueza o Juez 4, cuatro Jueces o Juezas 1 y 49 técnicos Judiciales 3

- Seis plazas para los Juzgados de Ejecución de la Pena: un Juez o Jueza 2, cuatro Técnicas o Técnicos Judiciales 2 y una plaza de Coordinadora o Coordinador Judicial 2.

Ámbito Auxiliar de Justicia

Dado que para el correcto funcionamiento de los despachos penales jurisdiccionales se requiere de una integralidad con la Defensa Pública, Fiscalía General y Organismo de Investigación, en caso de aprobarse la creación de plazas de personas juzgadoras para los despachos jurisdiccionales, es preciso dotar de 132 plazas distribuidas de la siguiente manera:

- Defensa Pública: 26 plazas de Defensora o Defensor Público.
- Fiscalía General: 21 plazas de Fiscal o Fiscala, 9 de Fiscal Auxiliar y 24 de persona Técnica Judicial 2.
- OIJ: 52 plazas de Custodios de Detenidos.

La totalidad de plazas se muestran a continuación:

Despacho	Requerimiento Humano Jurisdiccional								Requerimiento Humano Auxiliar de Justicia					
	Jue z o Jue za 4	Jue z o Jue za 3	Jue za o juez 2	Jue za o juez 1	Coordinad or/a Judicial 2	Técni co (a) Judic ial 3	Técni co (a) Judic ial 2	Total de plazas requeri das	Defen sor (a) públic os	Fisc al	Fiscal Auxili ar	Técnic o/a Judici al 2 Fiscali a	OIJ	Tot al
Juzgado Penal de Puriscal	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Juzgado Penal de Desamparados	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	2	5
Juzgado Penal de Santa Cruz	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	2	5
Juzgado Penal de Garabito	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Juzgado Penal de Guápiles	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Juzgado Penal de Pavas	0	1	0	0	0	0	1	2	1	0	1	1	2	5
Juzgado Penal de Goicoechea	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0
Juzgado Penal de Cartago	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	2	5
Juzgado Penal de Turrialba	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	2	5
Juzgado Penal de Atenas	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Juzgado Penal de La Fortuna	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Juzgado Penal de Los Chiles	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0

Despacho	Requerimiento Humano Jurisdiccional								Requerimiento Humano Auxiliar de Justicia					
	Juezo Jueza 4	Juezo Jueza 3	Juezo Juez 2	Juezo Juez 1	Coordinador/a Judicial 2	Técnico (a) Judicial 3	Técnico (a) Judicial 2	Total de plazas requeridas	Defensor (a) públicos	Fiscal	Fiscal Auxiliar	Técnico/a Judicial 2 Fiscalía	OJ	Total
Juzgado Penal de Buenos Aires	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Juzgado Penal de Coto Brus	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Tribunal Penal de Quepos	1	0	0	0	0	2	0	3	1	1	0	1	2	5
Tribunal Penal de Sarapiquí	2	0	0	0	0	2	0	4	1	1	0	1	2	5
Tribunal Penal de Siquirres	2	0	0	0	0	2	0	4	1	1	0	1	2	5
Tribunal Penal de Turrialba	2	0	0	0	0	2	0	4	1	1	0	1	2	5
Tribunal Penal de Cañas	2	0	0	0	0	2	0	4	1	1	0	1	2	5
Tribuna Penal de Santa Cruz	3	0	0	0	0	3	0	6	1	1	0	1	2	5
Tribunal Penal de Puntarenas	3	0	0	0	0	1	0	4	1	1	0	1	2	5
Tribunal Penal de Liberia	3	0	0	0	0	4	0	7	1	1	0	1	2	5
Tribunal Penal de Guápiles	3	0	0	0	0	3	0	6	1	1	0	1	2	5
Tribunal Penal de Limón	2	0	0	1	0	4	0	7	3	3	0	3	6	15
Tribunal Penal de Pavas	1	0	0	0	0	5	0	6	1	1	0	1	2	5
Tribunal Penal de Goicoechea	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Tribunal Penal de Heredia	2	0	0	1	0	5	0	8	2	2	0	2	4	10
Tribunal de Nicoya	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0
Tribunal Penal de Cartago	1	0	0	0	0	3	0	4	1	1	0	1	2	5
Sección de Flagrancia de San Ramón	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Tribunal Penal de Alajuela	3	0	0	1	0	4	0	9	3	3	0	3	6	15
Tribunal Penal de San Carlos	1	0	0	0	0	2	0	3	1	1	0	0	2	4
Tribunal Penal de Guápiles	1	0	0	0	0	2	0	3	1	1	0	0	2	4
Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela	0	0	1	0	0	0	3	4	0	0	4	0	0	4
Juzgado de Ejecución de Pococí	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Juzgado de Ejecución de la Pena de Guanacaste	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0

Despacho	Requerimiento Humano Jurisdiccional								Requerimiento Humano Auxiliar de Justicia					
	Jueza 4	Jueza 3	Jueza 2	Jueza 1	Coordinador/a Judicial 2	Técnico (a) Judicial 3	Técnico (a) Judicial 2	Total de plazas requeridas	Defensor (a) públicos	Fiscal	Fiscal Auxiliar	Técnico/a Judicial 2 Fiscalía	OJ	Total
Totales	32	5	1	4	1	49	15	107	26	21	9	24	52	132

El costo total de recurso humano y de gasto variable es el siguiente:

Puesto	Cantidad total	Costo Fijo	Costo variable		TOTAL
		Costo Total recurso humano	Mobiliario y equipo	Licencias de software	
Jueza 4	32	€1 989 152 000,00	€56 299 328,00	€3 520 589,76	€2 048 971 917,76
Jueza 3	5	€287 800 000,00	€8 796 770,00	€550 092,15	€297 146 862,15
Jueza 2	1	€55 348 000,00	€1 759 354,00	€110 018,43	€57 217 372,43
Jueza 1	4	€216 684 000,00	€7 037 416,00	€440 073,72	€224 161 489,72
Coordinador/a Judicial 2	1	€19 197 000,00	€1 082 926,00	€110 018,43	€20 389 944,43
Técnico(a) Judicial 3	49	€829 717 000,00	€53 063 374,00	€5 390 903,07	€888 171 277,07
Técnico/a Judicial 2	15	€242 865 000,00	€16 243 890,00	€1 650 276,45	€260 759 166,45
Defensores públicos	26	€1 395 420 000,00	€45 743 204,00	€2 860 479,18	€1 444 023 683,18
Fiscal	21	€1 207 038 000,00	€36 946 434,00	€2 310 387,03	€1 246 294 821,03
Fiscal Auxiliar	9	€497 394 000,00	€15 834 186,00	€990 165,87	€514 218 351,87
Técnico/a Judicial 2 Fiscalía	24	€388 584 000,00	€25 990 224,00	€2 640 442,32	€417 214 666,32
Custodios de detenidos	52	€1 040 104 000,00	€104 502 788,00	€0,00	€1 144 606 788,00
Totales	239	€ 8 169 303 000,00	€ 373 299 894,00	€ 20 573 446,41	€ 8 563 176 340,41

Resumen de Costos Estimados para la creación de plazas para la jurisdicción Penal por programa presupuestario

REQUERIMIENTO	PROGRAMA	COSTO TOTAL

	927- Servicio Jurisdiccional	928-OIJ	929- Fiscalía General	930- Defensa Pública	
Recurso Humano	€3 640 763 000,00	€1 040 104 000,00	€2 093 016 000,00	€1 395 420 000,00	€8 169 303 000,00
Mobiliario y equipo de cómputo	€144 283 058,00	€104 502 788,00	€78 770 844,00	€45 743 204,00	€373 299 894,00
Licencias de Software	€11 771 972,01	€0,00	€5 940 995,22	€2 860 479,18	€20 573 446,41
TOTAL COSTOS ESTIMADOS	€3 796 818 030,01	€1 144 606 788,00	€2 177 727 839,22	€1 444 023 683,18	€8 563 176 340,41

Se acordó: 1) Aprobar el INFORME 386-PLA-RH-MI(PL)-2024, relacionado con la información del requerimiento humano para los despachos penales para el presupuesto 2025. 2.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO XV

DOCUMENTO N° 3972-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el INFORME 388-PLA-RH-MI(PL)-2024, relacionado con los resultados obtenidos de la actualización que contienen el impacto económico estimado del Proyecto denominado “*Análisis para la creación de Estructura Penal en la zona de Puerto Jiménez (“Tribunales Peninsulares”)*”, el cual se basa en el informe

número 354-PLA-EV-RH-2022 del 27 de abril de 2022, elaborado por la Dirección de Planificación.

“Les remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional-Penal, sobre los resultados obtenidos de la actualización que contienen el impacto económico estimado del Proyecto denominado *“Análisis para la creación de Estructura Penal en la zona de Puerto Jiménez (‘Tribunales Peninsulares’)*”, el cual se basa en el informe número 354-PLA-EV-RH-2022 del 27 de abril de 2022, elaborado por la Dirección de Planificación.

Actualización del impacto económico estimado del Proyecto *“Análisis para la creación de Estructura Penal en la zona de Puerto Jiménez (‘Tribunales Peninsulares’)*”, en adelante abreviado a *“Tribunales Peninsulares”*.

Informe número 388-PLA-RH-MI(PL)-2024

1. ANTECEDENTES

1.1. El informe número 354-PLA-EV-RH-2022, Proyecto *“Tribunales Peninsulares”*, fue conocido por el Consejo Superior en la sesión número 36-2022 celebrada el 29 de abril de 2022, artículo XXX, y al respecto acordó:

“1.) Aprobar el informe 354-PLA-EV-RH-2022 y sus recomendaciones. 2.) Hacer del conocimiento de la Corte Plena para que valore remitir al Ministerio de Hacienda el contenido económico actualizado y requerido de forma independiente al presupuesto ordinario, como recursos adicionales para la implementación de la estructura penal en la Zona Sur, propiamente en Puerto Jiménez, a lo que se le ha llamado para su identificación ‘Tribunales Peninsulares’.”.

1.2. La Corte Plena, por su parte, conoció tanto el informe número 354-PLA-EV-RH-2022 como el acuerdo tomado por el Consejo Superior sobre el informe de cita, en la sesión número 27-2022 celebrada el 1º de junio de 2022, artículo IV, acordando lo siguiente:

“... aprobar por separado del Presupuesto Ordinario del Poder Judicial, los recursos institucionales en las sumas señaladas, que a continuación se indicarán: 1.) Presupuesto requerido para la atención y acceso a la justicia de personas relacionadas con pensiones. 2.) Veintidós plazas de custodios de detenidos, para diferentes oficinas del Organismo de Investigación Judicial. 3.) El acceso a la justicia a las

personas ciudadanas en zonas cercanas a Puerto Jiménez y los tribunales peninsulares —estimados en el Proyecto “Tribunales Peninsulares”—. 4.) Requerimiento de personas fiscales de juicio en el Ministerio Público. 5.) Tribunales de Juicio a nivel nacional a fin de completar estructuras.”.

Finalmente, los recursos económicos necesarios para ejecutar el Proyecto “Tribunales Peninsulares” no se incluyeron dentro del Presupuesto del Poder Judicial 2023 actualmente en ejecución.

1.3. El informe número 267-PLA-EV-RH-2023, Proyecto “Tribunales Peninsulares”, fue conocido por el Consejo Superior en la sesión número 32-2023 celebrada el 19 de abril del 2023, artículo XXXV, y al respecto acordó:

“...Se acordó: 1.) Aprobar el informe 267-PLA-RH-EV-2023 y sus recomendaciones. 2.) Hacer del conocimiento de la Corte Plena para que valore remitir al Ministerio de Hacienda el contenido económico actualizado y requerido de forma independiente al presupuesto ordinario, como recursos adicionales para la implementación de la estructura penal en la Zona Sur, propiamente en Puerto Jiménez, a lo que se le ha llamado para su identificación “Tribunales Peninsulares”. Se declara este acuerdo firme.”.

1.4. La Corte Plena, por su parte, conoció tanto el informe número 267-PLA-EV-RH-2023 como el acuerdo tomado por el Consejo Superior sobre el informe de cita, en la sesión número 24-2023 celebrada el 30 de mayo del 2023, artículo I, acordando lo siguiente:

“...Se acordó: 1.) Aprobar el informe 267-PLA-RH-EV-2023 y sus recomendaciones. 2.) Hacer del conocimiento de la Corte Plena para que valore remitir al Ministerio de Hacienda el contenido económico actualizado y requerido de forma independiente al presupuesto ordinario, como recursos adicionales para la implementación de la estructura penal en la Zona Sur, propiamente en Puerto Jiménez, a lo que se le ha llamado para su identificación “Tribunales Peninsulares”. Se declara este acuerdo firme.”.

1.5. En el informe 1113-PLA-MI(PL)-2023 del 9 de octubre de 2023 aprobado por el Consejo Superior en sesión 090-2023 del 26 de octubre del 2023 Artículo XL donde se aprueba el cambio en la estructura para la Unidad Regional de O.I.J para de Puerto Jiménez, se acordó:

“... 1.) Tener por recibido el informe N°1113-PLA-MI(PL)-2023 de la Dirección de Planificación, relacionado con el seguimiento para la creación de una Unidad del Organismo de Investigación Judicial, en la zona de Puerto Jiménez. 2.) Tomar nota de las acciones realizadas por parte de la Dirección de Planificación, con el fin de cumplir con lo

solicitado por este Consejo en el oficio 8454-2023 del 20 de septiembre de 2023, emitido por la Secretaría General de la Corte, relacionado con el seguimiento a la creación de una oficina del Organismo de Investigación Judicial, en la zona de Puerto Jiménez. 3.) Aprobar el ajuste a la estructura propuesto en los informes 267-PLA-RH-EV-2023 del 13 de abril de 2023 y 429-PLA-MI(PL)-2023 del 17 de mayo de 2023, emitidos por la Dirección de Planificación y conocidos en sesión 32-2023, celebrada el 19 de abril de 2023, artículo XXXV, y en la sesión 51-2023, celebrada el 20 de junio de 2023, artículo XLVI, respectivamente, donde se solicita un Oficial de Investigación, siendo lo pertinente un jefe de Investigación I. Por lo demás, se mantiene la cantidad y estructura aprobadas como el talento humano mínimo requerido para la creación de esa nueva Unidad, en el entendido que esto surge a partir de los ajustes al modelo de tramitación que se han venido realizando en coordinación con la Dirección del Organismo de Investigación Judicial. La implementación de ese ajuste dependerá de la existencia de contenido económico para la creación de una oficina del Organismo de Investigación Judicial en Puerto Jiménez. 3.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, la Dirección de Gestión Humana y de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial”.

2. ACTUALIZACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO ESTIMADO DEL PROYECTO “TRIBUNALES PENINSULARES”

El procedimiento seguido para actualizar a valor presente el impacto económico estimado del Proyecto “Tribunales Peninsulares” es el siguiente:

➤ El ítem “2.1.”, ubicado más adelante en este documento, presenta el detalle del impacto económico correspondiente al personal requerido por el Proyecto “Tribunales Peninsulares” con los respectivos ajustes, modificaciones y actualizaciones del costo económico a valor presente. Los cálculos realizados se encuentran registrados en la pestaña “Solo Personal” de la hoja electrónica incluida en el anexo 7 del apartado **ANEXOS** de este documento.

➤ El ítem “2.2.” presenta el desglose del impacto económico total del Proyecto “Tribunales Peninsulares” al momento de ser actualizado como parte de este informe.

2.1. Impacto económico estimado a valor presente (actualizado) de la “*Propuesta de Solución de la Dirección de Planificación*”, solo considerando el personal requerido.

A continuación se detalla el análisis del impacto presupuestario de la propuesta de Tribunales Peninsulares considerando solamente el costo de las plazas según los datos a 2023:

Cuadro 1. Estimación del costo de recurso humano de las propuestas de Tribunales Peninsulares

ESTIMACIÓN DEL COSTO PROMEDIO POR TIPO DE PUESTO PARA EL 2024 SIN INCREMENTO POR COSTO DE VIDA PARA 2025							
Oficina/ Despacho	Tipo de Recurso	Impacto Económico por Puesto	Cantidad de Recurso recomendado por Dirección de Planificación	Cantidad de Recurso propuesto en observaciones al informe en consulta	Oficina Nueva	Escenario 1- Estructura mínima propuesta por la Dirección de Planificación	Escenario 2- Estructura Propuesta observaciones informe puesto en consulta (O.I.J.)
Subtotales (solo requerimientos de Talento Humano):			13	17		454,750,000.00	543,256,000.00
Defensa Pública Puerto Jiménez	Defensor o Defensora	€53,670,000.00	1	1	No	53,670,000.00	53,670,000.00
O.I.J. Delegación Puerto Jiménez	Jefatura de Investigación 1	€29,453,000.00	1	1	Sí	29,453,000.00	29,453,000.00
	Oficial de Investigación	€27,113,000.00	0	1		0.00	27,113,000.00
	Investigadora 1	€21,894,000.00	3	4		65,682,000.00	87,576,000.00
	Investigador						
	Investigadora 2	€24,297,000.00	1	2		24,297,000.00	48,594,000.00
	Secretaria o Secretario 1	€15,202,000.00	0	1		0.00	15,202,000.00
	Auxiliar Administrativo o Administrativa	€14,388,000.00	1	1		14,388,000.00	14,388,000.00
Fiscalía de Puerto Jiménez	Custodio de Detenidos (Femenino y Masculino)	€20,002,000.00	2	2	No	40,004,000.00	40,004,000.00
	Fiscal o Fiscal Auxiliar	€57,478,000.00	1	1		57,478,000.00	57,478,000.00
Juzgado Penal de Golfito, Sede Puerto Jiménez	Técnico o Técnica Judicial 2	€16,191,000.00	1	1	Sí	Traslado de Plaza de Técnico o Técnica Judicial 2 desde la Fiscalía de Golfito.	
	Juez o Jueza 3	€57,560,000.00	1	1		57,560,000.00	57,560,000.00
Tribunal Penal Golfito	Técnico o Técnica Judicial 2	€16,191,000.00	1	1	No	16,191,000.00	16,191,000.00
	Juez o Jueza 4	€62,161,000.00	1	0		62,161,000.00	62,161,000.00
	Técnico o Técnica Judicial 3	€16,933,000.00	2	0	No	33,866,000.00	33,866,000.00

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos suministrados por el licenciado Minor Alvarado Chaves, Jefe Subproceso Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, mediante correo electrónico recibido el 15 de febrero de 2024, el cual corresponde al anexo 4 ubicado en el apartado ANEXOS del informe principal.

Durante la actualización de este año, la Dirección de Planificación tomó en cuenta el informe 1113-PLA-MI(PL)-2023 del 9 de octubre de 2023 aprobado por el Consejo Superior en sesión 090-2023 del 26 de octubre del 2023 Artículo XL donde se aprueba el cambio en la estructura para la Unidad Regional de O.I.J para Puerto Jiménez, se acordó la aprobación del ajuste de estructura, donde se indica tener un Jefe de Investigación 1 en lugar de un Oficial de Investigación, a fin de que el talento humano destacado como jefatura asuma la función de coordinación y dirección funcional de esa Unidad cuando se disponga del contenido presupuestario para su creación.

En la versión de este año, se incluye dentro del presupuesto del personal requerido la creación de una plaza para persona juzgadora unipersonal y dos personas técnicas judiciales, con la finalidad de reforzar la estructura sugerida por este subproceso en el Tribunal Penal.

2.2. Impacto económico total estimado a valor presente (actualizado) de la “*Propuesta de Solución de la Dirección de Planificación*”, considerando el personal requerido y demás requerimientos.

Cuadro 2. Estimación del costo total de las propuestas de Tribunales Peninsulares

ESTIMACIÓN DEL COSTO TOTAL (costo de los puestos nuevos más costos variables) DEL PROYECTO "TRIBUNALES PENINSULARES"		
Requerimiento	Escenario 1- Estructura mínima propuesta por la Dirección de Planificación	Escenario 2- Estructura Propuesta observaciones informe puesto en consulta (O.I.J.)
COSTO TOTAL (estimación):	<u>€734,830,354.87</u>	<u>€834,120,832.68</u>
Subtotal: (solo puestos nuevos con el mobiliario y equipo asignado):	<u>€705,554,718.39</u>	<u>€793,198,292.72</u>
Creación de los puestos nuevos para la Defensa, Fiscalía, O.I.J., Juzgado y Tribunal Penal.	€454,750,000.00	€543,256,000.00
Mobiliario y equipo para puestos nuevos de la Defensa Pública Puerto Jiménez.	€1,759,354.07	€1,759,354.07
Mobiliario y equipo para puestos nuevos de la Fiscalía Puerto Jiménez.	€1,759,354.07	€1,759,354.07
Mobiliario y equipo para puestos nuevos de la Unidad Regional O.I.J. Puerto Jiménez.	€238,153,900.51	€237,291,474.84
Mobiliario y equipo para puestos nuevos del Juzgado Penal Golfito, Sede Puerto Jiménez.	€5,206,902.75	€5,206,902.75
Mobiliario y equipo para puestos nuevos del Tribunal Penal de Golfito.	€3,925,206.99	€3,925,206.99
Adendum al contrato de alquiler.	Por definir (M.P., Defensa y O.I.J.)	
Aumento en gastos variables de operación (electricidad, agua, entre otros).	Por definir (M.P., Defensa y O.I.J.)	
Alquiler de local para albergar las instalaciones de la unidad regional del Organismo de Investigación Judicial en Puerto Jiménez, y habilitar una sala para celebrar audiencias y juicios.	€8,428,245.12	€18,649,983.00
Servicio privado de seguridad durante el horario administrativo.	€8,855,733.60	€9,220,572.24
Servicio privado de limpieza y aseo.	€6,609,000.24	€7,669,327.20
Mobiliario y equipo para la sala de celebración de audiencias y juicios.	€5,382,657.52	€5,382,657.52
Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos suministrados por: a) El licenciado Minor Alvarado Chaves, Jefe Subproceso Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, mediante correo electrónico recibido el 15 de enero de 2024, para estimar el costo actual de los puestos nuevos, así como el mobiliario y equipo asociado a cada puesto, el cual se encuentra ubicado en el anexo 4 del apartado ANEXOS del informe principal; b) MBA. Mauricio Fonseca Umaña Administrador del Organismo de Investigación Judicial mediante correo electrónico recibido el 22 de febrero de 2024, para estimar el costo actual de los requerimiento para habilitar una unidad regional en Puerto Jiménez, el cual se encuentra ubicado en el anexo 5 del apartado ANEXOS del informe principal; y c) La Dirección Ejecutiva, primero mediante oficio # 665-DE-2024 recibido el 26 de febrero de 2024, para estimar el costo actual del mobiliario y equipo para habilitar una sala de celebración de audiencias y debates, servicio privado de limpieza y vigilancia privada, alquiler del local, todo en Puerto Jiménez, el cual se encuentra ubicado en el anexo 6 del apartado ANEXOS del informe principal.		

Posterior al subtotal se integra las estimaciones del impacto económico actualizadas por parte de la Dirección Ejecutiva mediante oficio 665-DE-2024 para solventar los requerimientos de espacio del Juzgado Penal de Golfito en su nueva sede Puerto Jiménez, sin embargo, en dicho oficio no queda claro si ese monto económico abarca el Juzgado Penal y el OIJ.

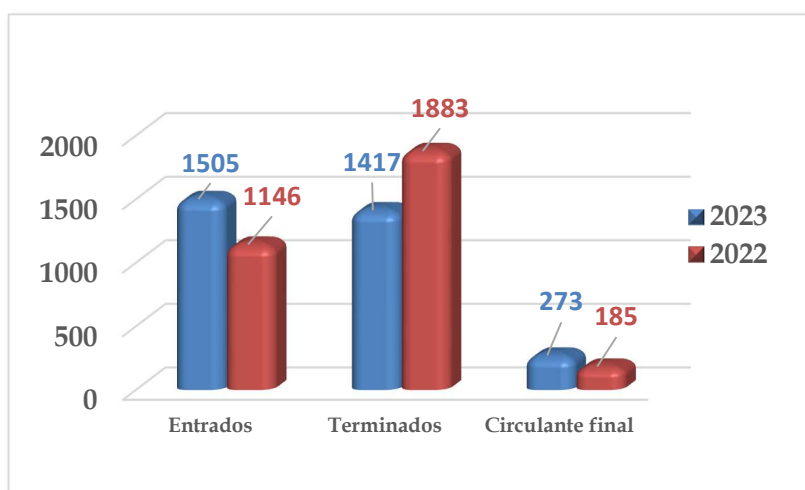
Se hace la observación que los costos del alquiler del local del OIJ de Puerto Jimenez, el servicio privado de seguridad, el de limpieza y aseo, además de mobiliario y equipo se conservó la propuesta que había sido remitida por la Dirección del OIJ en el informe 267-PLA-RH-EV-2023.

3. DATOS ESTADISTICOS 2023

3.1 Juzgado Penal de Golfito

A continuación, se presentan los datos estadísticos al 2023, donde se logra determinar la cantidad de causas del Juzgado Penal de Golfito.

Gráfico 1. Datos entrada, terminados y circulante final del Juzgado Penal de Golfito.



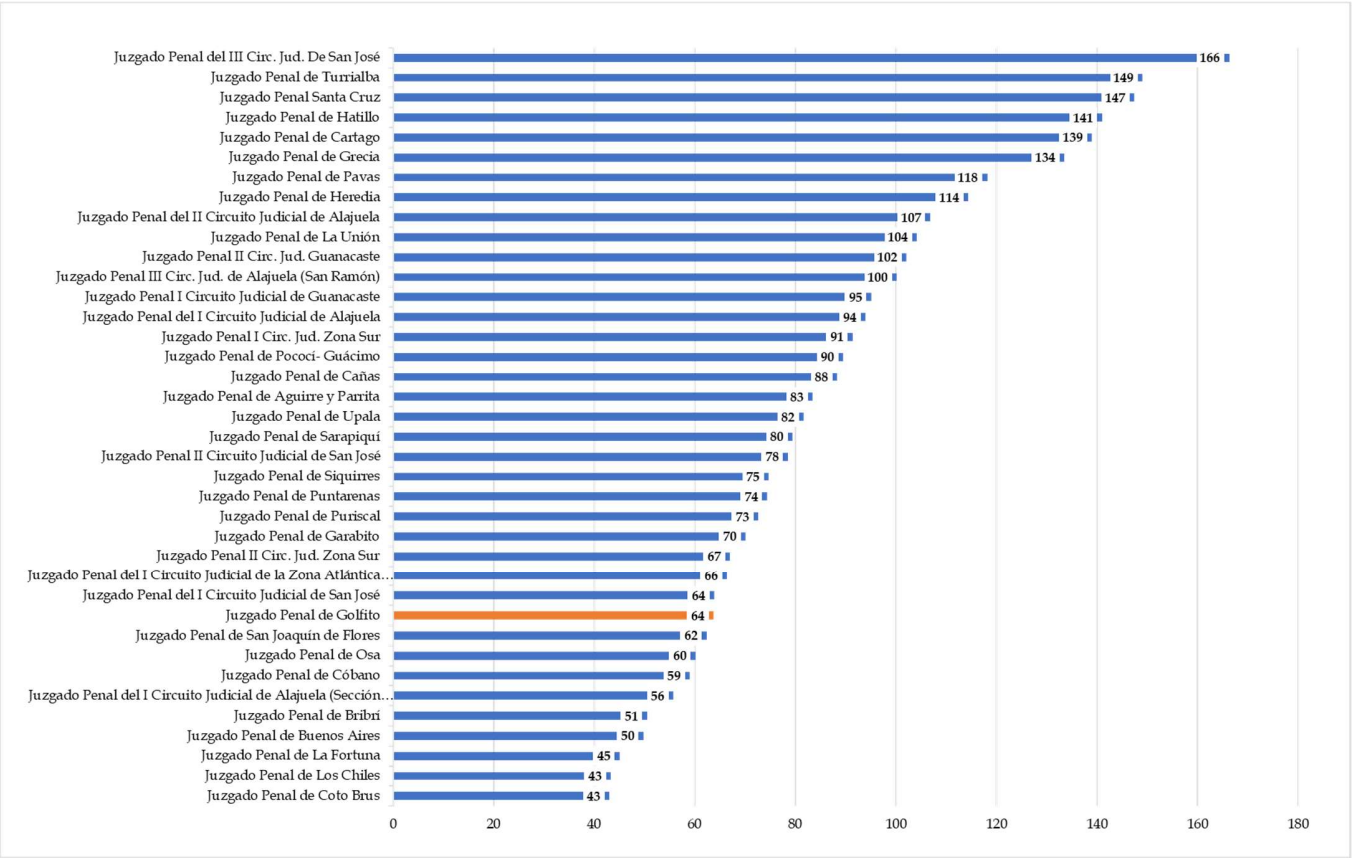
Fuente: Información obtenida a través del Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación.

El grafico anterior corresponde a los datos del Juzgado Penal de Golfito al mes de diciembre 2023, donde se denota la cantidad de 1434 casos entrados y 1417 casos terminados, lo cual nos permite visualizar que este Juzgado finalizó el año con más casos entrados que los casos terminados dejando así una diferencia de 17 asuntos, y un circulante final de 273 asuntos.

Capacidad de producción

Para determinar la capacidad operativa del Juzgado Penal en cumplimiento con la cuota del modelo de tramitación de Juzgados Penales la cual corresponde a 6 resoluciones diarias en etapa Intermedia (Desestimaciones, Autos de Apertura a Juicio y Sobreseimientos Definitivos), Golfito para el 2023 denota que fue de un 92% del cumplimiento de la cuota. Finalizo con 273 de circulante en trámite a diciembre 2023, por lo cual pueden aumentar su producción para el cumplimiento de la cuota.

Gráfico 2. Entrada promedio mensual por plaza de los Juzgados Penales del país durante el 2023.

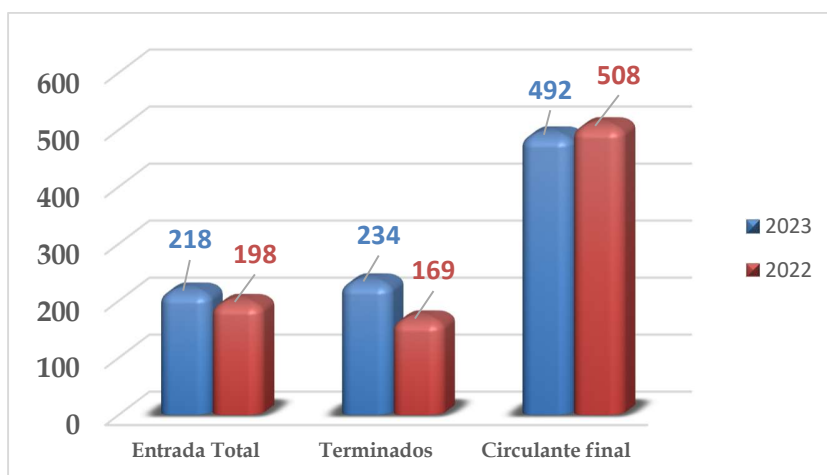


Fuente: Información obtenida a través del Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación.

Del grafico anterior se observa que, el Juzgado Penal de Golfito tuvo una entrada promedio mensual por plaza de Juez de 64 asuntos, por lo que se encuentra en la posición 29 en comparación con los demás juzgados penales del país con 24 asuntos por debajo del promedio nacional el cual corresponde 88 asuntos mensuales por plaza de juez.

3.2 Tribunal Penal de Golfito

Gráfico 3. Datos entrada, terminados y circulante final del Tribunal Penal de Golfito.



Fuente: Información obtenida a través del Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación.

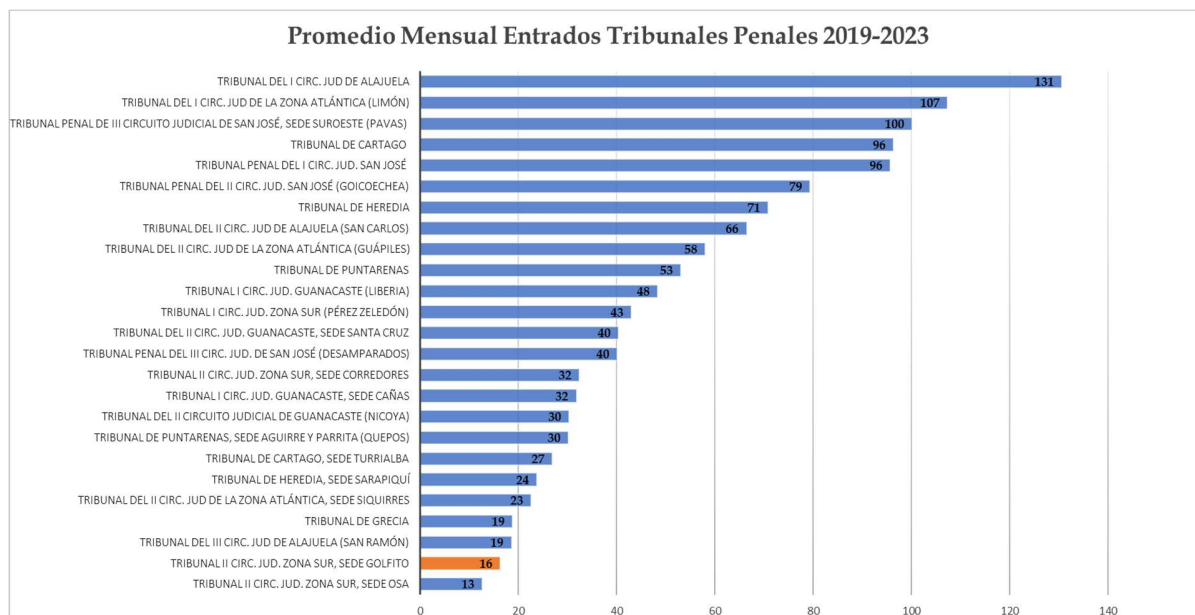
El grafico anterior corresponde a los datos del Tribunal Penal de Golfito al mes de diciembre 2023, donde se denota la cantidad de 208 casos entrados y 234 casos terminados, lo cual nos permite visualizar que este Juzgado finalizó el año con más casos terminados, y un circulante final de 492 asuntos.

Capacidad de producción

Para determinar la capacidad operativa del Tribunal Penal de Golfito en cumplimiento con la cuota del modelo de tramitación de esta oficina, se tiene establecido que se debe cumplir con una cuota mensual de 34 asuntos, desglosados de la siguiente manera: 13 asuntos para cada sección unipersonal y 8 asuntos para la sección colegiada, lo anterior en razón que este Tribunal opera con una sección mixta, debido a la modalidad de trabajo, dicha sección se desintegra una semana al mes y en este lapso dos persona juzgadoras se avocan a resolver asuntos unipersonales y una persona queda atendiendo labores administrativas y apelaciones. Se denota que este Tribunal obtuvo un 15% del cumplimiento de trabajo finalizo con 492 de circulante en trámite a diciembre 2023, justificado en la complejidad de los debates que tuvieron que efectuarse inclusive fuera del perímetro del Circuito Judicial.

Gráfico 4. Orden de los Tribunales Penales según la Entrada Promedio Mensual General.

Fuente: Información obtenida a través del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.



Del grafico anterior se observa que, el Tribunal Penal de Golfito tuvo una entrada promedio mensual de 16 asuntos, por lo que se encuentra en la posición 25 en comparación con los demás Tribunales Penales del país.

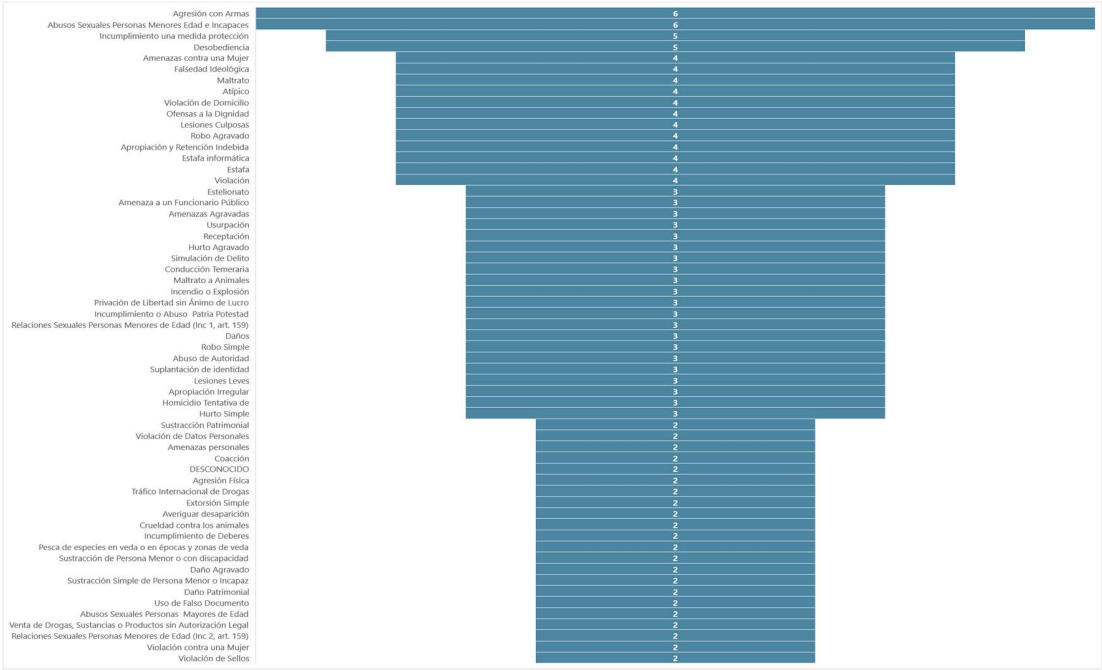
La estructura del Tribunal Penal con Sede en Golfito es la siguiente: tres personas juzgadoras 4, una persona coordinadora judicial y dos Técnicos Judiciales; la Dirección de Planificación considera importante la reestructuración de dicha oficina, y propone la creación de una plaza de persona juzgadora unipersonal y dos de Técnicos judiciales, esto con el fin de brindar un mayor fortalecimiento a dicho Tribunal debido a que una vez creado el proyecto de Tribunales Peninsulares se proyecta un incremento en la cantidad de casos entrados y el circulante total en esta oficina, adicionalmente, en razón de que la estructura actual corresponde a una agenda para una sección mixta donde se encarga de atender asuntos unipersonales y colegiados, por lo que es necesaria la organización propuesta, ya que permitiría a dicha agenda dedicarse solamente a los asuntos colegiados de los casos que posee este despacho, y la persona juzgadora de la creación de esta plaza nueva podrá avocarse a resolver los asuntos unipersonales, logrando realizar una mayor cantidad de audiencias o debates para la zona, esto con el fin de mejorar el acceso a la justicia de las personas usuarias. Además, la creación de una plaza de persona juzgadora unipersonal podrá utilizarse para la realización de Audiencias de Apelación de este Tribunal, esto con el fin de que las personas juzgadoras de la sección colegiada no se deban de

inhibir en los debates señalados, por haber conocido apelaciones de esta misma oficina. Cabe destacar, que en el -informe numero 474-PLA-PE-2020 del 20 de marzo de 2020 se destacó el Tribunal Penal de Golfito, el cual a pesar de que inició el plan de descongestionamiento en julio de 2019, alcanzó el segundo mayor valor en el periodo que tuvieron plan remedial, lo cual crea un antecedente del impacto positivo que generó la implementación de esta estructura de trabajo.

3.3 Delitos tramitados en el Ministerio Público de Golfito

Se hizo una revisión estadística de los delitos que se tienen en la Fiscalía de Golfito, donde se evidencia el comportamiento del circulante a diciembre 2023:

Gráfico 5. Delitos de la Fiscalía de Golfito



Fuente: Información obtenida a través del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación mediante el reporte Anuario Judicial 2023.

Del grafico anterior se puede observar los tipos de delitos, así como sus respectivas cantidades que se tramitan en el Ministerio Publico de Golfito hasta diciembre 2023, los cuales, se espera una vez implementados los Tribunales Peninsulares de Puerto Jiménez aumentaran el ingreso de casos entrados nuevos. Se denota que la mayoría de los casos son de menor complejidad, los cuales pueden ser

resueltos por una persona juzgadora unipersonal, razón por la cual este subproceso recomienda reforzar la estructura sugerida en el cuadro 1.

4. RECOMENDACIONES

La Dirección de Planificación procede a realizar una actualización de las recomendaciones giradas en los informes 354-PLA-EV-RH-2022 del 27 de abril de 2022 y el 267-PLA-EV-RH-2023, tomando en cuenta nuevos elementos y la realidad de los despachos:

Al Consejo Superior:

4.1. Valorar aprobar el presente informe, con la actualización de costo de este informe, sobre el análisis para la creación de Estructura Penal en la zona de Puerto Jiménez (“Tribunales Peninsulares”), la cual consiste en la creación y reforzamiento de los despachos relacionados con la Materia Penal de esa zona geográfica y se resume de la siguiente manera;

Cuadro 3. Estimación del costo de recurso humano de las propuestas de Tribunales Peninsulares

ESTIMACIÓN DEL COSTO PROMEDIO POR TIPO DE PUESTO PARA EL 2024 SIN INCREMENTO POR COSTO DE VIDA PARA 2025							
Oficina/ Despacho	Tipo de Recurso	Impacto Económico por Puesto	Cantidad de Recurso recomendado por Dirección de Planificación	Cantidad de Recurso propuesto en observaciones al informe en consulta	Oficina Nueva	Escenario 1- Estructura mínima propuesta por la Dirección de Planificación	Escenario 2- Estructura Propuesta observaciones informe puesto en consulta (O.I.J.)
Subtotales (solo requerimientos de Talento Humano):			13	17		454,750,000.00	543,256,000.00
Defensa Pública Puerto Jiménez	Defensor o Defensora	€53,670,000.00	1	1	No	53,670,000.00	53,670,000.00
O.I.J. Delegación Puerto Jiménez	Jefatura de Investigación 1	€29,453,000.00	1	1	Si	29,453,000.00	29,453,000.00
	Oficial de Investigación	€27,113,000.00	0	1		0.00	27,113,000.00
	Investigador	€21,894,000.00	3	4		65,682,000.00	87,576,000.00
	Investigadora 1						
	Investigadora 2	€24,297,000.00	1	2		24,297,000.00	48,594,000.00
	Secretaria o Secretario 1	€15,302,000.00	0	1		0.00	15,302,000.00
Fiscalía de Puerto Jiménez	Auxiliar Administrativo o Administrativa	€14,355,000.00	1	1	No	14,355,000.00	14,355,000.00
	Custodio de Detenidos (Femenino y Masculino)	€20,002,000.00	2	2		40,004,000.00	40,004,000.00
	Fiscal o Fiscal Auxiliar	€57,475,000.00	1	1		57,475,000.00	57,475,000.00
Juzgado Penal de Golfito, Sede Puerto Jiménez	Técnico o Técnica Judicial 2	€16,191,000.00	1	1	Si	Traslado de Plaza de Técnico o Técnica Judicial 2 desde la Fiscalía de Golfito.	
	Juez o Jueza 3	€57,560,000.00	1	1		57,560,000.00	57,560,000.00
Tribunal Penal Golfito	Técnico o Técnica Judicial 2	€16,191,000.00	1	1	No	16,191,000.00	16,191,000.00
	Juez o Jueza 4	€62,161,000.00	1	0		62,161,000.00	62,161,000.00
	Técnico o Técnica Judicial 3	€16,933,000.00	2	0	No	33,866,000.00	33,866,000.00

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos suministrados por el licenciado Minor Alvarado Chaves, Jefe Subproceso Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, mediante correo electrónico recibido el 15 de febrero de 2024, el cual corresponde al anexo 4 ubicado en el apartado ANEXOS del informe principal.

4.2. Valorar autorizar el costo total del proyecto Tribunales Peninsulares, el cual se detalla a continuación:

Cuadro 4. Estimación del costo total de las propuestas de Tribunales Peninsulares

ESTIMACIÓN DEL COSTO TOTAL (costo de los puestos nuevos más costos variables) DEL PROYECTO "TRIBUNALES PENINSULARES"		
Requerimiento	Escenario 1- Estructura mínima propuesta por la Dirección de Planificación	Escenario 2- Estructura Propuesta observaciones informe puesto en consulta (O.I.J.)
COSTO TOTAL (estimación):	<u>€734,830,354.87</u>	<u>€834,120,832.68</u>
Subtotal: (solo puestos nuevos con el mobiliario y equipo asignado):	<u>€705,554,718.39</u>	<u>€793,198,292.72</u>
Creación de los puestos nuevos para la Defensa, Fiscalía, O.I.J., Juzgado y Tribunal Penal.	€454,750,000.00	€543,256,000.00
Mobiliario y equipo para puestos nuevos de la Defensa Pública Puerto Jiménez.	€1,759,354.07	€1,759,354.07
Mobiliario y equipo para puestos nuevos de la Fiscalía Puerto Jiménez.	€1,759,354.07	€1,759,354.07
Mobiliario y equipo para puestos nuevos de la Unidad Regional O.I.J. Puerto Jiménez.	€238,153,900.51	€237,291,474.84
Mobiliario y equipo para puestos nuevos del Juzgado Penal Golfito, Sede Puerto Jiménez.	€5,206,902.75	€5,206,902.75
Mobiliario y equipo para puestos nuevos del Tribunal Penal de Golfito.	€3,925,206.99	€3,925,206.99
Adendum al contrato de alquiler.	Por definir (M.P., Defensa y O.I.J.)	
Aumento en gastos variables de operación (electricidad, agua, entre otros).	Por definir (M.P., Defensa y O.I.J.)	
Alquiler de local para albergar las instalaciones del la unidad regional del Organismo de Investigación Judicial en Puerto Jiménez, y habilitar una sala para celebrar audiencias y juicios.	€8,428,245.12	€18,649,983.00
Servicio privado de seguridad durante el horario administrativo.	€8,855,733.60	€9,220,572.24
Servicio privado de limpieza y aseo.	€6,609,000.24	€7,669,327.20
Mobiliario y equipo para la sala de celebración de audiencias y juicios.	€5,382,657.52	€5,382,657.52
Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos suministrados por: a) El licenciado Minor Alvarado Chaves, Jefe Subproceso Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, mediante correo electrónico recibido el 15 de enero de 2024, para estimar el costo actual de los puestos nuevos, así como el mobiliario y equipo asociado a cada puesto, el cual se encuentra ubicado en el anexo 4 del apartado ANEXOS del informe principal; b) MBA. Mauricio Fonseca Umaña Administrador del Organismo de Investigación Judicial mediante correo electrónico recibido el 22 de febrero de 2024, para estimar el costo actual de los requerimientos para habilitar una unidad regional en Puerto Jiménez, el cual se encuentra ubicado en el anexo 5 del apartado ANEXOS del informe principal; y c) La Dirección Ejecutiva, primero mediante oficio # 665-DE-2024 recibido el 26 de febrero de 2024, para estimar el costo actual del mobiliario y equipo para habilitar una sala de celebración de audiencias y debates, servicio privado de limpieza y vigilancia privada, alquiler del local, todo en Puerto Jiménez, el cual se encuentra ubicado en el anexo 6 del apartado ANEXOS del informe principal.		

En caso de que se proceda con la creación de la nueva sede del Juzgado Penal de Golfito, se mantendrá la misma competencia territorial que hoy asume el Juzgado Penal de Golfito, el personal destacado en la localidad se enfocará en la atención de asuntos provenientes de Puerto Jiménez. Según el análisis de la carga de trabajo el personal de la nueva sede podrá brindar colaboración en otras diligencias, especialmente de la etapa preparatoria, debido a que lo que se está creando en Puerto Jimenez es una sede. Se aclara que se mantiene como instancia superior el Tribunal Penal de Golfito.

Al Ministerio Público

4.3. En cuanto a la Fiscalía General el recurso de Técnico judicial 2, se propuso la recomendación emitida en el informe 1137-PLA-MI-2021 donde se identifica y recomienda el traslado de un técnico de la fiscalía de Golfito a Puerto Jiménez.

Con esto se lograría reforzar la estructura mínima recomendada con la siguiente plaza:

<i>Tipo de Recurso</i>	<i>Cantidad de Recurso Requerido</i>

Dirección de Gestión Humana

4.4. En caso de aprobarse el presente informe y una vez que se tengan identificadas las posibles plazas sujetas a traslado, deberá proponer los movimientos formales de los puestos para las estructuras recomendados en este informe y la revisión del perfil competencial en caso de ser necesario.

Departamento de Salud Ocupacional

4.5. Deberá valorar las condiciones, el espacio físico y revisar las distribuciones de las nuevas oficinas (Juzgado Penal de Golfito Sede Puerto Jiménez y Unidad Regional del OIJ Puerto Jiménez) con el fin de determinar si se cumple con un lugar óptimo para desempeñar sus funciones.

Dirección Ejecutiva

4.6. Valorar dentro de sus posibilidades presupuestarias, la asignación de un espacio físico idóneo para albergar al Juzgado Penal de Golfito Sede Puerto Jiménez, de manera tal que al menos pueda alojar y disponer de una sala de audiencias que cuenten con las condiciones de seguridad y tecnológicas idóneas para la realización de diligencias. La viabilidad de la recomendación será a partir de la certeza de la disponibilidad de recursos.

En conjunto con Servicios Generales, definir los requerimientos mínimos de espacio y distribución requerida para las nuevas dependencias; analizar la alternativa de establecer negociación con el propietario del inmueble alquilado actualmente en la localidad, para valorar la posibilidad de realizar un adendum al contrato de alquiler, o en su defecto, se busque otra alternativa o solución integral a los requerimientos de espacio físico e infraestructura en la zona (Compra terreno y construcción, compra de un edificio, alquiler de un edificio nuevo, ampliación de contrato, una combinación de las indicadas ,entre otras). Se hace la observación que los costos del alquiler del local del OIJ de Puerto Jimenez, el servicio privado de seguridad, el de limpieza y aseo, además de mobiliario y equipo se conservó la propuesta que había sido remitida por la Dirección del OIJ en el informe 267-PLA-RH-EV-2023.

4.7. Valorar en conjunto con las dependencias relacionadas los requerimientos de seguridad y limpieza para los despachos de la Zona de Puerto Jiménez.

4.8. En caso de que se mantenga la utilización del edificio alquilado, solicitar el criterio técnico del Departamento de Seguridad y de la Oficina Regional del OIJ de Golfito con el objetivo de valorar la viabilidad para señalar los juicios colegiados y unipersonales en la sala de juicio disponible en la misma zona de Puerto Jiménez, esto con el fin de mejorar el acceso a la justicia de las personas usuarias, mientras eso no se tenga de manera positiva, los juicios se seguirán realizando en Golfito. Para lo anterior se debe de coordinar previamente con la Administración Regional el traslado de los Jueces y Juezas, así como el Técnico o Técnica Judicial que le asistirá en el juicio, además las disposiciones de seguridad necesarias para la realización de un juicio.

4.9. Adicionalmente a lo indicado en este informe, la Dirección Ejecutiva debe contemplar los costos asociados a los alquileres, los requerimientos relacionados a la seguridad y limpieza para los despachos de la Zona de Puerto Jiménez (O.I.J, Defensa Publica, Ministerio Publico y Juzgado Penal).

Juzgado Penal de Golfito

4.10. Una vez aprobada la creación de la sede Puerto Jiménez y de previo a su entrada en funcionamiento, deberá identificar los expedientes provenientes de la zona, con el objetivo de los que aún no tienen señalamiento, sean trasladados al escritorio de Personal Técnico o Juzgador de dicha sede, con la finalidad de agilizar los tiempos de respuesta, según corresponda.

4.11. Al tratarse de una sede de dicha dependencia deberá brindar el apoyo y coordinación respectivo, tanto por parte de la coordinadora judicial, así como el Juez Coordinador.

Tribunal Penal de Golfito

4.12. Reorganizarse para que exista una sección colegiada con dos plazas de técnica o técnico judicial y una nueva sección unipersonal también con dos plazas de técnica o técnico judicial que también conocerá las apelaciones para evitar las inhibitorias del personal juzgador encargado de juicios colegiados. Una vez que se cuente con el visto bueno del Departamento de Seguridad se podrán programar juicios en Puerto Jimenez, mientras tanto se desarrollarán en Golfito.

Administración Regional de Golfito

4.13. Una vez aprobada la estructura del Tribunal Penal de Golfito y de previo a su entrada en funcionamiento, valorar dentro de sus posibilidades, la asignación de un espacio físico idóneo para albergar la oficina de la persona Juzgadora que se avocara al trámite de asuntos unipersonales, además de disponer de una sala para la realización de audiencias y debates, que cuenten con las condiciones de seguridad y tecnológicas idóneas para la realización de diligencias. La viabilidad de la recomendación será a partir de la certeza de la disponibilidad de recursos.

Dirección de Planificación

4.14. Una vez aprobado el estudio y de previo al inicio de funciones de las nuevas estructuras, en el caso específico del Juzgado Penal de Golfito (incluye sede), se deberá revisar el Modelo de tramitación del despacho según proyecto de Mejora Integral del proceso Penal, para optimizar el mismo en función de la composición de la entrada, circulante (a ese momento), proveniente de Puerto Jiménez, con lo que se garantice la maximización del recurso y el mejor aprovechamiento del mismo y con la implementación del Modelo de Mejora Continua, según el cronograma del proyecto de mejora integral del proceso penal.

4.15. Una vez aprobada la nueva sede en Puerto Jiménez deberá realizar ajustes a las matrices de indicadores con el objetivo de poder visibilizar lo relacionado con esta sede o implementar una matriz complementaria según se estime conveniente.

4.16. Transcurrido el plazo de 6 meses y 1 año de su implementación, se dará seguimiento a la estructura base definida para el Organismo Judicial en la zona, con el objetivo de determinar si se requiere ampliar la capacidad operativa.

5. ANEXOS

# Anexo	Descripción del Documento	Documento
1	Informe definitivo 354-PLA-EV-RH-2022.	 Informe 354-PLA-EV-2022

2	Acta 36-2022 Consejo Superior, artículo XXX.	 Acta Consejo Superior 36-2022-Art
3	Acta 27-2022 Corte Plena, artículo IV.	 Acta Corte Plena 27-2022-Artículo IV
4	Estimación del costo de los puestos y del gasto variable asociado, correspondiente al Anteproyecto de presupuesto institucional para el 2024, remitido por el Subproceso Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucionales mediante correo electrónico de 15 de febrero de 2024.	 Correo Estimación Costo Plazas y Equipo
5	Respuesta del Administrador del Organismo de Investigación Judicial a la solicitud de datos actualizados # 706-PLA-MI(PL)-TR-2024 .	 Correo RE 706-PLA-MI(PL)-TR-2
6	Primera parte de la respuesta de la Dirección Ejecutiva a la solicitud de datos actualizados # 665-DE-2024.	 Oficio No. 665-DE-2024 respues
7	Hoja electrónica de trabajo con los cálculos y los procedimientos seguidos para estimar a valor presente el costo del personal, variable y total del Proyecto “ <i>Tribunales Peninsulares</i> ”.	 Hoja de cálculo CALCULOS 2025.xlsx
8	Informe 1113-PLA-MI(PL)-2023 del 9 de octubre de 2023 aprobado por el Consejo Superior en sesión 090-2023 del 26 de octubre del 2023 Artículo XL donde se aprueba el cambio en la estructura para la Unidad Regional de O.I.J para de Puerto Jiménez	 1113-PLA-MI(PL)-20 23.docx
9	Informe 474-PLA-PE-2020 del 20 de marzo de 2020 relacionado con el seguimiento de los proyectos estratégicos de permisos con goce de salario para el período 2020.	 INFORME 474-PLA-2020.docx

Se acordó: 1.) Aprobar el INFORME 388-PLA-RH-MI(PL)-2024, relacionado con los resultados obtenidos de la actualización que contienen el impacto económico estimado del Proyecto denominado “*Análisis para la creación*”

de Estructura Penal en la zona de Puerto Jiménez (“Tribunales Peninsulares”)”, el cual se basa en el informe número 354-PLA-EV-RH-2022 del 27 de abril de 2022, elaborado por la Dirección de Planificación. **2.)** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO XVI

DOCUMENTO N° 3938-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 389-PLA-RH-OI-2024**, relacionado con el estudio para la asignación de plazas en la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, con el objetivo de completar los equipos técnicos evaluadores e interdisciplinarios y equiparar labores administrativas en las Sedes Regionales y la Central.

“(…)

Les remito el informe elaborado por el Subproceso de Organización Institucional, relacionado con el estudio para la asignación de plazas en la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, con el objetivo de completar los equipos técnicos evaluadores e interdisciplinarios y equiparar labores administrativas en las Sedes Regionales y la Central.

Solicitud de estudio para la asignación de plazas en la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, con el objetivo de completar los equipos técnicos evaluadores e interdisciplinarios y

equiparar labores administrativas en las Sedes Regionales y la Central.

Abril 2024

Dirección de Planificación		Fecha:	11/04/2024
Estudio de Requerimiento Humano		# Informe:	389-PLA-RH-OI-2024
Proyecto u oficinas analizadas:	Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito (OAPVD)		
Referencia Interna:	Ref. 101-2024		

I. Plazas por Analizar

Cuadro 1				
Cantidad de Recurso Humano solicitado				
Cantidad	Tipo de plaza	Observación	Comunicado por la OAPVD mediante oficio	
15	Abogado de Atención y Protección a la Víctima del Delito	Completar los equipos técnicos evaluadores y los equipos interdisciplinarios	36-OAPVD-2024	
18	Profesional 2 (9 en Psicología y 9 en Trabajo Social)			
16	Técnico Administrativo 1	Asignar personal Administrativo en Sedes Regionales		
1	Jefe Administrativo 4	Administración Sede Central		
1	Auxiliar Administrativo 1			
1	Profesional 2			
TOTAL 52				

Fuente: Oficio 36-OAPVD-2024, suscrito por el Lic. José Angel Peñaranda Chaverri, Jefe de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito¹⁴.

¹⁴ Ver anexo 1.

II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada	El licenciado José Angel Peñaranda Chaverri, Jefe de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, señala que al igual que en años anteriores se reitera la necesidad que mantiene la Oficina de Atención y Protección a Víctimas de Delito en cuanto a recurso humano, por lo que se solicita nuevamente valorar el estudio de la distribución organizacional y las cargas de trabajo según lo indicado en las directrices emitidas para esa formulación. Agrega, que el despacho inició labores en 2009 luego de la aprobación de la ley 8720 “Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal”, despacho que tiene como objeto proteger los derechos de las personas víctimas, testigos y demás intervinientes en el proceso penal, y la ejecución de las medidas extraprocesales en beneficio de estas personas destinatarias de la normativa que intervengan en el proceso penal para minimizar el impacto sufrido por el delito. Argumenta, que se tiene claridad respecto a las limitaciones que tiene la institución y las directrices de formulación presupuestaria, no obstante, es parte de su responsabilidad como jefatura plantear esta solicitud, ya que como es conocido, el índice de criminalidad ha venido en aumento y en una variedad de conductas tipificadas como delitos, lo que se traduce en una disposición mayor de la ciudadanía a interponer denuncias con altos niveles de amenazas y riesgos para la personas víctima o testigo. Indica, que durante estos años se han realizado esfuerzos y estrategias para distribuir el recurso humano que se dispone, tratando de llegar a las diferentes zonas del país por medio de giras, sin embargo, por más que se intente, la espera de las personas usuarias en atenciones que deban darse en disponibilidad se prolonga lo cual afecta el servicio público que se brinda. El hecho de que los equipos de trabajo estén incompletos provoca que, en un equipo de 4 personas en regional, tres de ellos deban atender los dos programas, atención y protección.
III. Información Relevante	3.1-Antecedentes 3.1.1. Para el periodo presupuestario 2021, la Dirección de Planificación recibió el oficio 872-OAPVD-2020, donde se solicitaba la creación de 51 plazas, para la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito. En ese momento, se presentó al Consejo Superior el costo estimado de las 51 plazas solicitadas, según el siguiente detalle:

Tipo de Puesto	Cantidad Puestos	Costo Total anual	Costo Total Equipamiento	Total
ABOGADO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO	15	618,968,000	16,583,140	635,551,140
PROFESIONAL 2	1	36,262,000	1,184,510	37,446,510
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	9	326,358,000	15,104,457	341,462,457
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	9	326,358,000	15,104,457	341,462,457
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1	16	227,445,000	17,767,650	245,212,650
TÉCNICO JURÍDICO	1	16,375,000	1,184,510	17,559,510
Total general	51	1,551,766,000	66,928,724	1,618,694,724

El Consejo Superior, conoció el oficio en sesión 045-2020 del 8 de mayo de 2020, artículo XV, donde dispuso:

*“1.) Denegar la solicitud de la máster Sara Arce Moya, Jefa de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, en virtud de los lineamientos en cuanto a la posibilidad de crecimiento de recursos, impuestos por el Ministerio de Hacienda, así como las directrices institucionales de formulación presupuestaria 2021. 2) **La necesidad planteada por la Máster Sara Arce Moya, Jefa de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, deberá ser propuesta a valoración por el Consejo Superior, tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria y de espacios físicos del Programa, por medio de un plan de trabajo o un proyecto.**”.* (La negrita no pertenece al original) (Ver anexo 2).

3.1.2. Para el ejercicio presupuestario 2022, la Máster Sara Arce Moya, Jefa de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, mediante el oficio 93-OAPVD-2021, reitera la solicitud de las 51 plazas para el año 2022, desglosadas de la siguiente forma:

Actividad	Puesto	Cantidad
Completar los equipos Interdisciplinarios	Abogado de Oficina de Atención a la Víctima	15
	Profesional 2 (9 en Psicología y 9 en Trabajo Social)	18
Asignación de personal Administrativo en Sedes Regionales	Técnico Administrativo 1	16
Administración Sede Central	Profesional 2	1
	Técnico Jurídico	1
	Total	51

Por lo expuesto, la Dirección de Planificación vuelve a presentar al Consejo Superior el informe 229-PLA-OI-2021, dando respuesta a la gestión planteada, en sesión 21-2021 del 12 de marzo del 2021, artículo XXI¹⁵, en que se dispuso lo siguiente:

Se acordó: Tener por rendido el informe 229-PLA-OI-2021 sobre la respuesta al oficio 93-OAPVD-2021, de la Licda. Sara Arce Moya, Jefa de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, en el cual solicita 51 plazas para el año 2022, indicando que son para completar los equipos interdisciplinarios según se establece en la Ley y atender las labores administrativas en las Sedes Regionales y la Central, **si bien es cierto se visibilizan las necesidades de recurso humano, se rechaza la solicitud correspondiente, ya que de acuerdo a las limitaciones presupuestarias, no es posible la creación de las plazas.** (La negrita no pertenece al original) (Ver anexo 3)

3.1.3. Para el ejercicio presupuestario 2022, la Máster Sara Arce Moya, en oficio 84-OAPVD-2022 remite nuevamente la solicitud a diferencia del año anterior, solicita una plaza adicional de Coordinador de Unidad 3, para un total 52 plazas, según el siguiente detalle:

Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito		
Actividad	Puesto	Cantidad
Completar los equipos técnicos evaluadores y los equipos interdisciplinarios	Abogado de Oficina de Atención a la Víctima	15
	Profesional 2 (9 en Psicología y 9 en Trabajo Social)	18
Asignar personal Administrativo en Sedes Regionales	Técnico Administrativo 1	16
Administración Sede Central	Jefatura Administrativa 4	1
	Auxiliar Administrativo 1	1
	Coordinador de Unidad 3	1
	Total	52

En atención a lo anterior, la Dirección de Planificación vuelve a presentar al Consejo Superior el informe 198-PLA-OI-RH-2022, dando respuesta a la gestión planteada, en sesión 29-2022 del 01 de abril del 2022, artículo XVII (Anexo 4), en que se dispuso lo siguiente:

“Se acordó: Tomar nota del informe 198-PLA-OI-RH-2022, relacionado con la solicitud realizada mediante oficio 84-OAPVD-2022, por la Máster Sara Arce Moya, Jefa de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, quien solicita 52 plazas para el año 2023, argumentando que son para completar los equipos técnicos evaluadores y los equipos interdisciplinarios, debido a la necesidad existente y por ser un mandato legal, además, para atender las labores administrativas en las Sedes Regionales y la Central.

La Magistrada Patricia Solano Castro, Presidenta a.i., se abstiene de votar. Se declara acuerdo firme.”.

3.1.4. Adicionalmente, la Dirección de Planificación presentó a la Fiscalía General, el informe 1249-PLA-OI-2022 (Anexo 5), dando respuesta a la gestión planteada mediante oficio FGR-1059-2020 del 7 de setiembre del 2020, suscrito por la máster Emilia Navas Aparicio, en ese entonces Fiscal General, quien envió al Consejo Superior y a la Dirección de Planificación respuesta al oficio N°1355-PLA-OI-2020, remitido por esta Dirección, relacionado con definir roles de atención bajo disponibilidad y sobre que asuntos puede aplicarse dicha forma de prestación del servicio.

Aclara que la solicitud realizada por el Consejo Superior¹⁶ consiste en que se emita un criterio técnico bajo una metodología especializada, donde se indique si la Oficina de Atención y Protección a la Víctima, tiene la capacidad operativa para brindar el servicio solicitado por la Comisión de Monitoreo de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, **en cuanto a prestar el servicio en horario de disponibilidad con la estructura y cantidad de recurso humano que se dispone actualmente.** El Consejo Superior, en sesión 88-2020 del 10 de setiembre de 2020, artículo XXXVI, conoció el oficio 1355-PLA-OI-2020 y dispuso lo siguiente:

“Se acordó: 1.) Tener por rendido el informe de la Dirección de Planificación, en oficio N° 1355-PLA-OI-2020 de 31 de agosto de 2020, referente a que esa dirección no realiza estudios [de disponibilidad] para el ámbito auxiliar de justicia. 2.) Hacer el acuerdo de conocimiento de la Fiscalía General para lo de su cargo. 3.) Se toma nota de lo indicado por la Dirección de Planificación, respecto al requerimiento del Ministerio de Hacienda.”.

¹⁶ Comunicada mediante oficio 6605-2020, donde se transcribe el acuerdo tomado sesión N°64-2020, artículo XVIII.

La Secretaría General de la Corte, mediante oficio 10024-2020, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior sobre el oficio FGR-1059-2020 en la sesión 96-2020 del 06 de octubre del 2020, artículo XXXI, que literalmente dice:

“se acordó: Tener por rendido el oficio N° FGR-1059-2020 recibido el 25 de setiembre de 2020, suscrito por la máster Emilia Navas Aparicio, Fiscala General de la República, relacionado con el criterio técnico solicitado por este Consejo en sesión N° 64-2020, artículo XVIII, a la Dirección Planificación, sobre el análisis de cargas de trabajo y de la capacidad operativa que se dispone en la Oficina de Atención y Protección a la Víctima OAPVD, con la estructura de recurso humano actual en las diferentes sedes regionales.”.

3.1.5. Para el ejercicio presupuestario 2024, el Licenciado José Angel Peñaranda Chaverri, en oficio 28 OAPVD 2023 reitera la solicitud de las 52 plazas para el año 2024, desglosadas de la siguiente forma:

Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito		
Actividad	Puesto	Cantidad
Completar los equipos técnicos evaluadores y los equipos interdisciplinarios	Abogado de Oficina de Atención a la Víctima	15
	Profesional 2 (9 en Psicología y 9 en Trabajo Social)	18
Asignar personal Administrativo en Sedes Regionales	Técnico Administrativo 1	16
Administración Sede Central	Jefatura Administrativa 4	1
	Auxiliar Administrativo 1	1
	Profesional 2	1
Total		52

Es importante indicar, que para este periodo presupuestario, se realizó una modificación de los tipos de puestos de la estructura de personal solicitada para esa oficina en comparación con lo solicitado en el año anterior, para la Administración de la Sede Central, en la cual se deja sin efecto la solicitud de 1 plaza de coordinador de unidad 3 y se presenta la necesidad de 1 plaza de Profesional 2, con el fin de atender las nuevas necesidades generadas con la Ley de Contratación Administrativa.

En atención a lo anterior, la Dirección de Planificación vuelve a presentar al Consejo Superior el informe 269-PLA-RH-OI-2023, dando respuesta a la gestión planteada, y en sesión 032-2023 del 19 de abril del 2023, artículo XXXVII (Anexo 6), se dispuso lo siguiente:

*“Se acordó: Tomar nota del informe 269- PLA-RH-OI2023, de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, quien solicita 52 plazas para el año 2024, argumentando que son para completar los equipos técnicos evaluadores y los equipos interdisciplinarios, debido a la necesidad existente y por ser un mandato legal, además, para atender las labores administrativas en las Sedes Regionales y la Central. **No obstante, si bien se comprende la necesidad, no es posible aprobar los recursos dadas las limitaciones presupuestarias actuales.** Se declara este acuerdo firme.”* (La negrita no pertenece al original)

3.1.6. La Dirección de Planificación elaboró el informe 496-PLA-MI(PL)-2023, relacionado con el impacto de la entrada en vigencia de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada (JEDO), en la carga de trabajo de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima (OAPV), se realizó un análisis técnico con la finalidad de diseñar los instrumentos de medición que deben ser completados por el personal de la OAPV para medir su carga de trabajo, una vez que ingrese la jurisdicción de crimen organizado. Adicionalmente, se consideró extender el llenado de plantillas a las otras áreas de dicha oficina con la finalidad de poder cuantificar las cargas de trabajo, procesos y capacidad operativa que se dispone, a fin de atender lo solicitado por la oficina y el Consejo Superior.

El Consejo Superior en sesión 057-2023 del 11 de Julio del 2023, artículo XXXIV (Ver anexo 7), conoció el informe anterior y acordó:

“1) Tener por conocido y aprobar el Oficio N° 496-PLA-MI(PL)-2023 de la Dirección de Planificación, que incorpora el diseño de las plantillas para el registro de labores efectuadas por parte de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima (OAPVD), así como en la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos (UPROV), lo cual se encuentra alineado a la solicitud efectuada por el Consejo Superior en la sesión 40-2022 del 11 de mayo de 2022, artículo IV, en relación con el oficio 4270-2022 de la Secretaría General de la Corte, en el cual se solicita a la Dirección de Planificación realizar un análisis técnico para medir con exactitud el impacto en la carga de trabajo del recurso humano que originalmente se había destinado a la Jurisdicción de Crimen Organizado en el programa 950, con el fin de tener elementos cuantitativos y cualitativos que permitan demostrar la existencia de recurso humano que pueda ser utilizado de forma óptima según las necesidades de la institución. El llenado de dichas plantillas por parte del personal de la OAPVD y la UPROV será el insumo principal para medir con exactitud el impacto en la carga de trabajo del recurso humano designado en dichas oficinas para la atención de la entrada en vigencia de la JEDO.”.

3. 2.- Requerimiento humano para el presupuesto del 2025

Tal como se indicó anteriormente, el Licenciado José Angel Peñaranda Chaverri, mediante oficio 36-OAPVD-2024 nuevamente expone la solicitud de 52 plazas, según el siguiente detalle:

Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito		
Actividad	Puesto	Cantidad
Completar los equipos técnicos evaluadores y los equipos interdisciplinarios	Abogado de Oficina de Atención a la Víctima	15
	Profesional 2 (9 en Psicología y 9 en Trabajo Social)	18
Asignar personal Administrativo en Sedes Regionales	Técnico Administrativo 1	16
Administración Sede Central	Jefatura Administrativa 4	1
	Auxiliar Administrativo 1	1
	Profesional 2	1
Total		52

Tal como se denota, la solicitud de requerimiento humano es la misma realizada para el ejercicio presupuestario 2024, y sobre la necesidad de las plazas, el Lic. Peñaranda Chaverri reitera los mismos argumentos; que tiene claridad respecto de la situación económica del país, las limitaciones que tiene la institución y las directrices de formulación presupuestaria; sin embargo, considera que es su responsabilidad como jefatura plantear la gestión.

Adiciona, que el índice de criminalidad ha venido en aumento y en una variedad de conductas tipificadas como delitos, lo que se traduce en una disposición mayor de la ciudadanía a interponer denuncias con altos niveles de amenazas y riesgos para las personas víctimas o testigos.

Agrega, durante estos años se han realizado esfuerzos y estrategias para distribuir el recurso humano que se dispone, y tratando de llegar a las diferentes zonas del país por medio de giras, sin embargo, por más que se intente, la espera de las personas usuarias en atenciones que deban darse en disponibilidad se prolonga lo cual afecta el servicio público que se brinda. El hecho de que los equipos de trabajo estén incompletos provoca que, en un equipo de 4 personas en regional, tres de ellos deban atender los dos programas, atención y protección.

Enfatiza que la naturaleza de la oficina es muy delicada, atienden personas usuarias con amenazas contra su vida e integridad física, es preocupante que por

un faltante de personal o una espera inevitable se llegue a una situación lamentable, por lo que solicita se analice las necesidades de tener equipos de protección completos y por otra parte tomar en cuenta también la carga laboral del área operativa como del personal administrativo, donde además se debe tener en cuenta la respuesta a la entrada en vigencia de la nueva Ley de Contratación Administrativa desde diciembre de 2022 y que ha venido a incrementar la labor.

Reitera que la necesidad de 15 plazas de profesional en derecho, 18 de profesional 2 (9 para la disciplina de psicología y 9 para trabajo social), es para completar los equipos técnicos evaluadores y los equipos interdisciplinarios. Esta carencia genera cargas de trabajo desiguales entre los profesionales, produce una desmejora en el servicio que se brinda y significa a nivel general un riesgo institucional para el programa de Protección de Víctimas y Testigos que en este momento se traslada. Remite el desglose de las plazas requeridas y su ubicación¹⁷.

Sobre el presupuesto para la oficina, indica lo siguiente:

“Previsión de presupuesto para Oficina de Atención y Protección a la Víctima según ley 8720

Importante mencionar que el legislador con el fin de garantizar la sostenibilidad de este despacho con la creación de ley 8720, estableció como debe dotarse de presupuesto y también el remedio en caso de que no fueran suficientes:

“... Artículo 13- Presupuesto para el Programa de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal

De conformidad con la Ley N. ° 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, el Poder Judicial elaborará e incorporará, a su presupuesto anual, los rubros que correspondan, con el objetivo de financiar el Programa de protección de víctimas y testigos creado en la presente ley. Además, se deberán crear las disposiciones presupuestarias para que el Fondo Especial para la Protección de Víctimas y Testigos destine recursos para su sostenibilidad del Programa de atención integral de las víctimas usuarias de justicia restaurativa.

El Ministerio de Hacienda dotará de contenido económico el Programa de protección de víctimas y testigos citado, con los recursos generados mediante la modificación del párrafo cuarto del numeral 1, del inciso c) del artículo 23 de la Ley N.° 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, que se realiza en la presente ley. Cuando los recursos generados por esta modificación sean insuficientes para el buen funcionamiento del Programa de protección de víctimas y testigos, dicho Ministerio estará en la obligación de

¹⁷ Ver anexo 1.

girar los recursos adicionales necesarios para el buen funcionamiento de dicho Programa.

Además, se autoriza a las instituciones públicas para que puedan asistir con recursos económicos en especie, mediante convenios interinstitucionales entre estas y el Poder Judicial, que permitan complementar las acciones de protección de víctimas y testigos. Lo anterior en procura de posibilitar acciones tales como evaluaciones psicológicas, psiquiátricas, médicas especiales, de trabajo social o de cualquier otra índole que se consideren convenientes en virtud de la presente ley

(Así reformado por el artículo 54 de la Ley de justicia restaurativa, N° 9582 del 2 de julio del 2018) ...”.

Sobre la necesidad de personal administrativo en sedes regionales, indica que por la naturaleza de las labores de la OAPVD, y exigencias de la ley 8720, se trabaja a nivel nacional con el presupuesto del programa presupuestario 950, que tiene un fondo especial, para solventar las necesidades económicas de las personas usuarias por medio de los profesionales de las sedes usando tarjetas de débito del BCR, generándose diariamente trámites administrativos que deben ejecutar los profesionales y personal del área administrativa, tales como: pago de hoteles, compra de víveres, pago de ayudas económicas, manejo de dinero, de acuerdo a lo expuesto por las compañeras de Gestión Humana y el informe de ambiente laboral, el personal profesional de las diversas disciplinas manifiesta que dichas tareas les consumen mucho tiempo. El contar con una persona Técnica Administrativa que se encargue de esas tareas vendría a generar un equilibrio en las funciones y a fortalecer el servicio público, por lo que se presenta el siguiente cuadro de necesidad de recurso humano en materia administrativa, así como también el fortalecimiento del área con personal de supervisión al mismo. Y presenta un cuadro con la distribución de las plazas en las sedes regionales¹⁸.

Referente a las plazas para el área administrativa de la OAPVD, señala que ha venido incrementando su carga laboral así como sus responsabilidades, continúa manejando tareas de diversos tipos desde lo relacionado con recursos humano, nombramientos, incapacidades, vacaciones, permiso con y sin goce, administra un fondo especial para ayudas económicas de 13.000.000 millones de colones, una caja chica de 900.000 colones, una flotilla vehicular de 36 unidades, tiene a cargo seis inmuebles arrendados para la prestación de servicios, contratos de seguridad, de limpieza, entre otros.

A pesar de que desde la promulgación de ley 8720 en el 2009 se han aprobado algunas plazas administrativas, existe una relación asimétrica entre la estructura interdisciplinaria de la oficina, versus el aparato administrativo que brinda el soporte y gestión a las diversas áreas del despacho, y necesidades derivadas del quehacer del despacho.

¹⁸ Ver anexo 1.

Actualmente el equipo administrativo está liderado por un puesto de coordinador de unidad, las tareas y responsabilidades en el área vienen en aumento, razón por la cual es urgente generar un equilibrio entre las responsabilidades y el puesto desempeñado. Por otra parte, con las categorías de puesto que se tienen hoy, en ausencia del coordinador de unidad las tareas urgentes no pueden distribuirse por que la carga que le sigue jerárquicamente es del profesional 1 con labores y responsabilidades distintas.

Finalmente, enfatiza, que hay un incremento en la carga laboral de la OAPVD, por cuanto se ha experimentado un crecimiento en el ingreso de casos, tanto en cantidad y complejidad y muestra un histórico de entrada de asuntos en el despacho tanto en el programa de Atención como el de Protección, donde se evidencia un comportamiento inestable altibajos en el total de los asuntos registrados; no obstante, en los últimos tres años, sea del 2021 al 2023 presenta un incremento en los casos (ver histórico en el anexo 1).

Añade que remite este requerimiento al igual que lo han realizado las jefaturas que lo anteceden, considerando que está justificado y es evidente la necesidad de personal para este despacho , pues desde 2017 no se destina ninguna plaza para equipos técnicos (Trabajo Social, Psicología, criminología y legal), y no se trata de crear nuevos equipos sino, completar los que se tienen desde el 2009 , que en 2017 se trató de fortalecer, pero aún siguen incompletos generando cargas de trabajo desiguales para las personas profesionales en derecho, sobre todo porque el proceso penal es el eje sobre el que gira la posibilidad de brindar los otros servicios.

En cuanto al área administrativa se requiere estudiarla y de ser necesario reforzar el personal y reajustar los puestos, toda vez que el incremento en tareas y responsabilidades en los últimos años ha crecido y por ende se requiere estudio que permita contar con una adecuada asignación de tareas y responsabilidades según corresponda cada cargo.

3.3.- Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial

La Corte Plena en la sesión 27-17 del 21 de agosto del 2017, artículo XVI, aprobó el punto primero de las “Medidas de Adopción Inmediata” contenido en el informe de las Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial, en los siguientes términos: *“No se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”.*

Posteriormente, la Corte Plena en la sesión del 4 de febrero del 2019, conoció el oficio 1417-PLA-2018, de 15 de noviembre de 2018, que fue aprobado en artículo XIX; donde, se indica que con base en las medidas de contención del gasto emitidas por Corte Plena y citadas anteriormente, la Dirección de Planificación propone las

siguientes prioridades en relación con las solicitudes de recurso humano en el periodo presupuestario 2020:

“1. Con el fin de contribuir en la contención del gasto público, se recomienda no crear plazas nuevas y para el proceso de formulación presupuestaria del año 2020, únicamente autorizar el análisis de las plazas extraordinarias aprobadas y ya vigentes para el 2019, esto en el tanto y cuando queden aprobadas en el Presupuesto al 30 de noviembre del año en curso.

2. Analizar los requerimientos mínimos y estrictamente necesarios para la implementación de leyes nuevas que estén aprobadas, las cuales se solicitarán como recursos adicionales para la implementación de éstas y no formarán parte del presupuesto ordinario de la Institución. Dependiendo en todos los casos del Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa la dotación de los recursos adicionales.”.

Este tema fue incorporado dentro de las “Directrices Técnicas para la Elaboración de la Programación Anual de Objetivos y Metas (PAOM) y el Anteproyecto de Presupuesto 2019”, que reza:

“O. Creación de Plazas 2019

Corte Plena en sesiones N°27-2017 de 21 de agosto de 2017, artículo XVI, N°28-2017 de 28 de agosto de 2017, artículo XV y N°29-2017 de 4 setiembre de 2017, artículo XVI, aprobó una serie de medidas de contención del gasto en el Poder Judicial, producto de la grave situación fiscal que enfrenta Costa Rica, la cual se ha visto acentuada por problemas de liquidez del Gobierno de la República para hacer frente a sus obligaciones de pago.

111. En lo que respecta a la creación de plazas, la Corte Plena aprobó que no se crearan plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”.

Además, el Ministerio de Hacienda en oficio DM-615-2019 del 10 de abril de 2019, que hace referencia a los esfuerzos realizados con el objetivo de mejorar la deteriorada situación fiscal del país, establece dentro de los límites al gasto público, que: *“ En la presente coyuntura, no se autorizará la creación de plazas, ni solicitud*

de recursos adicionales al monto de gasto presupuestario máximo comunicado, por lo que estas opciones estarán deshabilitadas en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).”.

Asimismo, en las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2020 y 2021, se indicó en lo que respecta a la creación de plazas: *la Corte Plena aprobó que no se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario, fundamentado en lo dispuesto por Corte Plena en los citados acuerdos.*

Por su parte, la Circular Externa 1-2021 sobre la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022, comunicó las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022: aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 118-2020, del 10 de diciembre del 2020, que en lo que interesa reza:

"T. Creación de Plazas 2022

En lo que respecta a la creación de plazas, la Corte Plena aprobó en sesión N° 54-2019 del 18 de diciembre de 2019, artículo único, no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes. “.

En el 2023 mediante Circular Externa 11-2021 “Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023”, se informa sobre las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023, aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 103-2021, artículo XXV, del 01 de diciembre del 2021, y reiteran no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes.

Para el 2024 mediante la Circular Externa 08-2022 “Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024”, informa sobre las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024, aprobadas por el Consejo Superior en la sesión N°106-2022, artículo LII, celebrada el 01 de diciembre del 2022, donde se indica la reiteración de no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes.

En lo que respecta al ejercicio presupuestario 2025, el Consejo Superior en la sesión 96-2023 del 15 de noviembre de 2023, artículo XLIX, aprobó los informes 1261-PLA-PP-2023 y 1275-PLA-PP-2023, donde se incluyó las “Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025”, y en este, se reiteró nuevamente, la directriz de **no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes.**

	La Dirección de Planificación es consciente de la petición planteada por la oficina solicitante; sin embargo, como órgano técnico debe dar a conocer las limitaciones presupuestarias emitidas en los últimos años, respecto del no crecimiento de plazas en el Poder Judicial, y reiterado, a partir de los oficios del Ministerio de Hacienda DM-0436-2020, Título IV de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, que establecen como regla fiscal la no autorización para la creación de plazas, ni la solicitud de recursos adicionales al monto de gasto presupuestario máximo comunicado, por lo que estas opciones estarán deshabilitadas en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP). Las disposiciones anteriores, limitan al Poder Judicial, disponer de recursos económicos para crear plazas nuevas en el presupuesto de 2025. A pesar de lo expuesto, se procede a poner en conocimiento la solicitud detallada en este informe, a fin de ser analizada por el honorable Consejo Superior, y que determine lo que a bien estime conveniente, según sus competencias.
IV. Elementos Resolutivos	4.1. El Jefe de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito (OAPVD) reitera la solicitud de 52 plazas para el año 2025, argumentando que se tiene la necesidad de completar los equipos técnicos evaluadores e interdisciplinarios, con el fin de abordar la necesidad existente y por ser un mandato legal. Adicionalmente, se pretende reforzar la atención de las labores administrativas en las Sedes Regionales y la Central. 4.2. La Dirección de Planificación ha recibido año tras año la solicitud de estas plazas para los periodos presupuestarios 2021, 2022, 2023 y 2024, no obstante; el Consejo Superior ha denegado y rechazado dichas solicitudes, en virtud de los lineamientos en cuanto a la imposibilidad de crecimiento de recursos indicados por el Ministerio de Hacienda; así como las directrices institucionales de formulación presupuestaria, respecto a la no creación de las plazas nuevas. 4.3. Actualmente el Subproceso de Modernización Institucional, Materia Penal, está en proceso un informe para evaluar las cargas de trabajo de las personas servidoras judiciales de la OAPVD, con el fin determinar el impacto de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada (JEDO) y si existe necesidad de recurso adicional. 4.4. Se determinó, que para el periodo presupuestario 2024, se realizó una modificación de los tipos de puestos de la estructura de personal solicitada para esa oficina en comparación con lo solicitado en el año anterior, específicamente el recurso solicitado para la Administración de la Sede Central, en lugar de 1 plaza de Coordinador de Unidad 3 solicitan la 1 plaza de Profesional 2, con el fin de atender las nuevas necesidades generadas con la Ley de Contratación Administrativa, lo cual es reiterado para el presente año.

	4.5. Enfatiza el Jefe de la Oficina, que desde el 2017 no se ha asignado ninguna plaza para equipos técnicos (Trabajo Social, Psicología, criminología y legal), aclara que, no se trata de crear nuevos equipos, sino, de completar los que se tienen desde el 2009 que aún siguen incompletos generando cargas de trabajo desiguales sobre todo para las personas profesionales en derecho. 4.6. El equipo administrativo se encuentra liderado por puesto de Coordinador de Unidad, y las tareas, responsabilidades y cargas de trabajo han incrementado en los últimos años, por lo que considera urgente generar un equilibrio entre las responsabilidades y el puesto desempeñado. 4.7. Las plazas de Técnico Administrativo se requieren para reforzar las Sedes regionales y la Central con una persona Técnica Administrativa que se encargue de esas tareas, lo cual vendría a generar un equilibrio en las funciones y a fortalecer el servicio público, así como también el fortalecimiento del área con personal de supervisión al mismo. 4.8. Para el periodo presupuestario 2025, el Consejo Superior en la sesión 96-2023 del 15 de noviembre de 2023, artículo XLIX, aprobó los informes 1261-PLA-PP-2023 y 1275-PLA-PP-2023, donde se incluyó las “Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025”, y en este, se reiteró nuevamente, la directriz de no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes. 4.9. La Dirección de Planificación es consciente de la petición planteada por la OAPVD; sin embargo, como órgano técnico debe dar a conocer las limitaciones presupuestarias emitidas en los últimos años, respecto del no crecimiento de plazas en el Poder Judicial, y reiterado, a partir de los oficios del Ministerio de Hacienda DM-0436-2020, Título IV de la Ley 9635 “<i>Fortalecimiento de las Finanzas Públicas</i>” que establecen como regla fiscal la no autorización para la creación de plazas, ni la solicitud de recursos adicionales al monto de gasto presupuestario máximo comunicado. No obstante, se pone en conocimiento la presente solicitud, a fin de que sea analizada por el Consejo Superior, y determine lo que a bien estime conveniente, según sus competencias.
V. Recomendaciones	Al Consejo Superior 5.1. Evaluar el presente oficio que incluye la solicitud realizada por el Jefe de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima, quien solicita la creación de 52 plazas, las cuales ascienden a un monto de ₡ 1,796,536,132.00¹⁹ aproximadamente, según se detalla en el impacto económico que se muestra a continuación:

¹⁹ Incluye tanto el costo de plazas como de su equipo.

**IMPACTO ECONÓMICO DE LA CREACIÓN DE LAS 52 PLAZAS SOLICITADAS
POR LA OAPVD CON SU EQUIPO**

Tipo de Puesto	Cantidad de Puestos	Costo Total Anual	Costo Total de Equipo	TOTAL
Abogado de Atención y Protección a la Víctima del Delito	15	C 680,220,000.00	C 26,390,310.00	C 706,610,310.00
Profesional 2 (en Psicología)	9	C 333,486,000.00	C 15,834,186.00	C 349,320,186.00
Profesional 2 (en Trabajo Social)	9	C 333,486,000.00	C 15,834,186.00	C 349,320,186.00
Técnico Administrativo 1	16	C 270,928,000.00	C 17,326,816.00	C 288,254,816.00
Jefe Administrativo 4	1	C 46,987,000.00	C 1,759,354.00	C 48,746,354.00
Profesional 2 (área administrativa)	1	C 37,054,000.00	C 1,759,354.00	C 38,813,354.00
Auxiliar Administrativo 1	1	C 14,388,000.00	C 1,082,926.00	C 15,470,926.00
TOTAL GENERAL	52	C 1,716,549,000.00	C 79,987,132.00	C 1,796,536,132.00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos para el 2025.

5.2. Tomar en consideración las limitaciones presupuestarias por las que atraviesa la institución, en cuanto a la imposibilidad económica para la inclusión de plazas nuevas para el ejercicio presupuestario del 2025, de conformidad con lo establecido en las “Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025” y los oficios del Ministerio de Hacienda DM-0436-2020, Título IV de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, que establecen como la regla fiscal la no autorización para la creación de plazas, ni la solicitud de recursos adicionales al monto de gasto presupuestario máximo comunicado.

5.3. Tomar en cuenta lo expresado por el Licenciado Peñaranda, respecto de la previsión de presupuesto para la Oficina de Atención y Protección a la Víctima, de acuerdo con lo establecido en la ley 8720, en el artículo 13, que indica lo siguiente:

“El Ministerio de Hacienda dotará de contenido económico el Programa de protección de víctimas y testigos citado, con los recursos generados mediante la modificación del párrafo cuarto del numeral 1, del inciso c) del artículo 23 de la Ley N.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, que se realiza en la presente ley. Cuando

los recursos generados por esta modificación sean insuficientes para el buen funcionamiento del Programa de protección de víctimas y testigos, dicho Ministerio estará en la obligación de girar los recursos adicionales necesarios para el buen funcionamiento de dicho Programa. Además, se autoriza a las instituciones públicas para que puedan asistir con recursos económicos en especie, mediante convenios interinstitucionales entre estas y el Poder Judicial, que permitan complementar las acciones de protección de víctimas y testigos. Lo anterior en procura de posibilitar acciones tales como evaluaciones psicológicas, psiquiátricas, médicas especiales, de trabajo social o de cualquier otra índole que se consideren convenientes en virtud de la presente ley (Así reformado por el artículo 54 de la Ley de justicia restaurativa, N° 9582 del 2 de julio del 2018) ...”.

A la jefatura de la Oficina de Atención y Protección a las Víctimas

5.4. Considerar lo indicado en la ley 8720 para la previsión de presupuesto para la Oficina de Atención y Protección a la Víctima, a fin de coordinar con las instancias superiores del Ministerio Público y gestionar ante otras instituciones públicas asistirse con recursos económicos en especie, *mediante convenios interinstitucionales entre estas y el Poder Judicial, que permitan complementar las acciones de protección de víctimas y testigos. Lo anterior en procura de posibilitar acciones tales como evaluaciones psicológicas, psiquiátricas, médicas especiales, de trabajo social o de cualquier otra índole que se consideren convenientes en virtud de la presente ley.*

5.5. Optimizar los recursos disponibles, estableciendo los mecanismos y redistribución de cargas de trabajo, hasta tanto la institución pueda facilitar los recursos solicitados, los cuales dependerán de las limitaciones presupuestarias tanto a nivel gubernamental como institucional.

5.6. Brindar seguimiento al llenado de las plantillas suministradas en el informe elaborado por el Subproceso de Modernización Institucional, Materia Penal de la Dirección de Planificación, para registrar las cargas de trabajo de las personas servidoras judiciales de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima, esto con el fin de realizar el análisis respectivo, para determinar la necesidad de recurso adicional que facilite a la OAPVD desempeñar sus funciones.

ANEXOS

1. Oficio 36-OAPVD-2024



Oficio
36-OAPVD-2024 Plan

Anexos	2. Acuerdo del Consejo Superior plazas 2021.	 Acuerdo CS plazas.pdf
	3. Acuerdo del Consejo Superior plazas 2022.	 Oficio 2492-2021(acuerdo p
	4. Acuerdo del Consejo Superior plazas 2023.	 Acuerdo Consejo Superior 3435-2022.
	5. Oficio 1249-PLA-OI-2022	 1249-PLA-OI-2022.d ocx
	6. Acuerdo del Consejo Superior plazas 2024.	 Acta de Consejo Superior N° 032-2023
	7. Acuerdo del Consejo Superior aprobación informe 496-PLA-MI(PL)-2023.	 Acuerdo Consejo Superior 057-2023 /

-0-

Se acordó: 1.) Aprobar el INFORME **389-PLA-RH-OI-2024**, relacionado con el estudio para la asignación de plazas en la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, con el objetivo de completar los equipos técnicos evaluadores e interdisciplinarios y equiparar labores administrativas en las Sedes Regionales y la Central. 2.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación

del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO XVII

DOCUMENTO N° 3975-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 392-PLA-RH-OI-2024**, relacionado el reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo, equipo de trabajo para la atención de Expropiaciones.

“Les remito el informe suscrito por la Máster Lucía Zeledón Quirós, Jefa a.i. del Subproceso de Organización Institucional, relacionado con el reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo, equipo de trabajo para la atención de Expropiaciones.

***Reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo,
equipo de trabajo para la atención de Expropiaciones***

392-PLA-RH-OI-2024

Abril 2024

Dirección de Planificación		Fecha:	12/04/2024
Estudio de Requerimiento Humano		# Informe:	392-PLA-RH-OI-2024 Ref: 615-2024
Proyecto oficinas analizadas:	u	Reforzamiento del equipo de trabajo de planta, para la atención de demandas de expropiaciones, en el Juzgado Contencioso Administrativo.	

I. Plazas por Analizar	En total se analizan 2 plazas desglosadas de la siguiente manera: “Cuadro 1 Cantidad de Recurso Humano extraordinario para la atención

	<i>De expropiaciones en el Juzgado contencioso Administrativo</i>																	
	<table><tr><th>Cantidad</th><th>Tipo de plaza²⁰</th><th>Condición Actual</th><th>Plazo Actual</th></tr><tr><td>1</td><td>Juez 3</td><td rowspan="2">Extraordinarias</td><td rowspan="2">12 meses</td></tr><tr><td>1</td><td>Técnico Judicial 2</td></tr><tr><td>2</td><td colspan="3">Total, de plazas por analizar</td></tr></table>				Cantidad	Tipo de plaza ²⁰	Condición Actual	Plazo Actual	1	Juez 3	Extraordinarias	12 meses	1	Técnico Judicial 2	2	Total, de plazas por analizar		
	Cantidad	Tipo de plaza ²⁰	Condición Actual	Plazo Actual														
	1	Juez 3	Extraordinarias	12 meses														
	1	Técnico Judicial 2																
2	Total, de plazas por analizar																	
<i>FUENTE: Acuerdo de Consejo Superior, sesión 32-2023, celebrara el 19 de abril de 2023, artículo XXXIV.”.</i>																		
Los recursos, descritos entraron en funcionamiento en el 2020 y se encuentran adscritos al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. No se omite indicar, que el propósito de su creación ha sido la atención de los casos de expropiaciones promovidas por el Estado, ante el desarrollo en infraestructura vial.																		
II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada	Como parte de los acuerdos realizados por el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, en reunión del 21 de agosto de 2020, se decide dotar de más recursos al Juzgado Contenciosos Administrativo para dar atención prioritaria a demandas de expropiación , por obra pública a nivel nacional, lo anterior en la Administración de Carlos Alvarado Quesada (2018-2022).																	
III. Información Relevante	3.1. Antecedentes - Sesión del Consejo Superior número 100-2019, celebrada el 14 de noviembre de 2019, artículo LXXVII, se presenta el informe 1571-PLA-MI-2019, <i>Diagnóstico de la Situación Actual del Proyecto de Rediseño de Procesos Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda</i>, se acoge el informe. -Sesión del Consejo Superior número 43-2020, celebrada el 5 de mayo de 2020, artículo LII, en donde se conoce el informe 479-PLA-MI-2020, del 24 de marzo de 2020, respecto a la proyección de procesos Expropiaciones, que																	

20-Este recurso no existía en el 2020.

	estarían ingresando a los estados judiciales, en virtud de la adquisición de inmuebles para obra pública por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se aprueban las recomendaciones dadas entre las que se incluye, dotar de 4 plazas de Juez 3 y 4 Técnicos Judiciales al Juzgado Contencioso Administrativo, con el fin de hacer frente al circulante actual, como a la demanda potencial de demandas de expropiaciones. -Sesión del Consejo Superior número 53-2020, celebrada el 28 de mayo de 2020, artículo XVI, el licenciado Giovanni Marchena Jara, Juez Coordinador del Juzgado Contencioso Administrativo, interpone recurso de reconsideración contra el acuerdo tomado en sesión 43-20 celebrada el 5 de mayo de 2020, artículo LII. <i>“Analizados los argumentos planteados por el Lic. Giovanni Marchena Jara, este Consejo estima conveniente dejar sin efecto la aprobación de los permisos con goce de salario de los puestos con los que se pretendía brindar colaboración al Juzgado Contencioso Administrativo en el trámite de los procesos de expropiación en cuestión, ello, tomando en consideración que, según informa el recurrente, no existe voluntad por parte del personal juzgador de ese despacho en que sus puestos sean utilizados bajo la modalidad de permisos con goce salarial por un aspecto de seguridad jurídica, sin embargo, agrega, se comprometen a atender esa carga laboral con el recurso humano actual. Asimismo, se valora que, según informa el Lic. Marchena Jara, a la fecha se desconoce cuántos de esos procesos proyectados van a llegar a judicializarse, ya que muchos terminan en sede administrativa, por lo que consideran que la forma más eficiente de gestionar los limitados recursos institucionales es ir manejando conservadoramente ese proceso de acuerdo con el incremento de los casos y, de ser necesario, solicitar los recursos que requieran.”.</i> Acuerda el Consejo Superior, acoger el recurso de reconsideración planteado por el licenciado Giovanni Marchena Jara, en consecuencia, se deja sin efecto la aprobación de las plazas de personas juzgadoras y técnicas judiciales bajo la modalidad de permisos con goce de salario sugeridas a este Consejo Superior por la Dirección de Planificación, en el informe 479-PLA-OI-MI-2020. Asimismo, las demás recomendaciones relacionadas con la anterior, específicamente las del apartado de recomendaciones 3.5., 3.9 y 3.14, dirigidas al Juzgado Contencioso Administrativo, a la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José, la Administración del edificio anexo de

	dicho circuito, y a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, respectivamente. Las demás recomendaciones se mantienen incólumes. El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional debería tomar las medidas necesarias para que, previa coordinación, en el momento en que se requiera colaboración por parte del Juzgado Contencioso Administrativo se disponga del recurso necesario para atender los procesos de expropiación que se tramitaría en dicho despacho. -Sesión de Corte Plena número 50-2020, celebrada el 7 de setiembre de 2020, artículo XVI, en que participan la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación y el Máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, en donde resaltan los siguientes aspectos en relación con el origen y reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo entre otros temas: -El 21 de agosto de 2020, se lleva a cabo una reunión con el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda, el Ministro de Obras Públicas y Transportes y la Ministra de Planificación, por parte del Poder Judicial participaron el señor Presidente en su momento, Magistrado Fernando Cruz Castro, la Vicepresidenta en su momento, Magistrada Patricia Solano Castro, el Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga y el Magistrado Orlando Aguirre Gómez, junto con el equipo técnico, con el fin de tratar el tema de la reducción presupuestaria y las circunstancias presupuestarias de la institución, señalando las dificultades que se tendrían, ya que disminuir más el presupuesto de la institución afectaría directamente los servicios públicos. -Como resultado del encuentro el Poder Ejecutivo confirma el compromiso en apoyar la creación y reforzamiento de las oficinas de anticorrupción, además apoya la iniciativa del Ingeniero Rodolfo Mendez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes en ese entonces, en que se refuerce el Juzgado Contencioso Administrativo, creándose cuatro plazas de Juez 3 y cuatro de Técnico Judicial 2, para resolver con prioridad las demandas por expropiaciones por Obra Pública. -Estimó el Ministro de Obras Públicas y Transportes que se presentarían 430 demandas nuevas de expropiación, en distintos lugares del país, y que deben ser atendidas de forma oportuna para poder contribuir con el compromiso de reactivación económico. -Sesión de Consejo Superior número 21-2021, celebrada el 12 de marzo de 2021, artículo XVIII, en donde se conoce el informe 241-PLA-RH-OI-2021, estudio de Requerimiento Humano sobre el Reforzamiento del Juzgado

	Contencioso Administrativo, equipo de trabajo para la atención de Expropiaciones. Se aprueban las recomendaciones dadas entre las que se incluye, dotar de forma extraordinaria 4 plazas de Juez 3 y 4 Técnicos Judiciales 2 al Juzgado Contencioso Administrativo, con el fin de hacer frente al circulante actual, como al ingreso potencial de demandas por expropiaciones. -Sesión de Consejo Superior número 36-2022, celebrada el 29 de abril de 2022, artículo XVIII, en donde se conoce el informe 321-PLA-EV-RH-2021, estudio de Seguimiento y análisis de la carga de trabajo del Tribunal de Inspección Judicial. Se aprueban las recomendaciones emitidas y en relación con las propuestas de uso alternativo de las plazas a trasladar se aprueba el traslado de 3 plazas de Juez 3 y 3 de Técnicos Judicial 2 al Tribunal de la Inspección Judicial, quedando solo un equipo de trabajo (Juez 3 y 1 Técnico Judicial 2) en el Juzgado Contencioso Administrativos para el 2023, con el fin de mantener el refuerzo en el área de atención de expropiaciones. -Sesión de Corte Plena número 36-2022, celebrada el 11 de julio de 2022, artículo XX, en donde se pone en conocimiento el informe del Centro de Apoyo Coordinación y mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ) número 030-CACMFJ-JEF-2022 relacionado con el seguimiento realizado a los recursos de persona juzgadora 3 y técnicos 2 en el plan de atención de expropiaciones en el Juzgado Contencioso 2022-2023, de forma que esta Dirección se refiera a la utilización del recurso durante el 2022 y 2023. <i>“Se acordó: 1) Tener por rendido el informe de la labor realizada por las plazas de persona juzgadora extraordinarias asignadas al Proyecto Especial de Expropiaciones, de enero al diciembre 2021. 2) Tener por hechas las manifestaciones de los señores magistrados y las señoras magistradas que hicieron uso de la palabra. 3) Previamente a resolver lo que corresponda, solicitar a la Dirección de Planificación criterio técnico referente a la permanencia o no, de las plazas extraordinarias N° s 382198, 382195, 382196 y 382197 en el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, valorando los indicadores de ese despacho, así como los escenarios expuestos en el informe para el Proyecto Especial de Expropiaciones.”.</i> La Dirección de Planificación envió el estudio 1020-PLA-EV-MI(PL)-2022, a la Secretaría de la Corte, en respuesta de lo solicitado, bajo el criterio técnico

que refuerza lo indicado en el estudio 321-PLA-EV-RH-2021, el cual recomienda el traslado de las plazas del Juzgado Contencioso Administrativo al Tribunal de la Inspección Judicial, dejando una plaza de juez 3 y un técnico judicial en el juzgado para el 2023.

-Sesión de Consejo Superior número 110-2022, celebrada el 15 de diciembre de 2022, artículo LXIX, en donde se conoce el informe 1211-PLA-PP-2022, *Informe de seguimiento de los proyectos estratégicos y operativos*, **Se acordó** conceder entre otros seis permisos con goce de salario y sustitución al Juzgado Contencioso Administrativo (3 Jueces 3 y 3 Técnicos Judiciales, para que refuercen la atención de los casos de expropiaciones.

-Sesión de Consejo Superior número 32-2023, celebrada el 19 de abril de 2023, artículo XXXIV, en donde se conoce el informe 266-PLA-RH-OI-2023, estudio de Requerimiento Humano sobre el Reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo, equipo de trabajo para la atención de Expropiaciones.

Se aprueban las recomendaciones dadas entre las que se incluye, dotar de forma extraordinaria 1 plazas de Juez 3 y 1 Técnico Judicial 2 al Juzgado Contencioso Administrativo, con el fin de hacer frente al circulante actual, como al ingreso potencial de demandas por expropiaciones.

3.2. Descripción del subproceso del Área de Expropiaciones del Juzgado Contencioso Administrativo

El Subproceso de Expropiaciones inicia con la presentación de un escrito inicial expropiatorio, el cual normalmente es presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E.), el Estado u otras instituciones.

Si el estudio de admisibilidad es positivo, se da el traslado y se realiza el auto de apertura, que da curso al proceso, procediéndose a notificar a todas las partes.

Una vez iniciada la etapa demostrativa, se nombra el perito, se verifica el avalúo y se realizan los reconocimientos, puestas en posesión y la recepción de peritaje, para dar paso a la etapa conclusiva en donde se dictará la sentencia de fondo.

En la etapa de ejecución se podrán dar dos situaciones, la ejecución como tal o bien recibir apelación a la sentencia dictada en la etapa anterior, pasando a resolver lo que corresponda al Tribunal de Apelaciones o Sala Primera.

Actualmente, para la atención de las demandas de Expropiaciones, el Juzgado Contencioso Administrativo, tiene un equipo de trabajo ordinario conformado por:

- 3 Juez 3
- 3 Técnicos Judiciales 2

3.3. Información estadística

De seguido se muestra el desarrollo de las principales variables estadísticas, para el período que comprende el 2014 al 2023.

3.3.1.- Casos Entrados

Los casos entrados o nuevos son los que se registran dentro de un rango de tiempo definido. Estos entran a la corriente judicial para que el Poder Judicial interceda como un tercero y dé una solución al conflicto de intereses de las partes.

El siguiente cuadro muestra una serie histórica de la entrada de casos nuevos en el Juzgado Contencioso Administrativo y cuáles de ellos son referentes a conflictos por expropiaciones:

Cuadro N°1

Casos entrados en el Juzgado Contencioso Administrativo y peso relativos de los casos por expropiaciones durante el período 2014-2023

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Entrados	1728	1499	1656	1553	1571	1687	2435	2487	2642	4289
Expropiaciones	<u>159</u>	<u>114</u>	<u>123</u>	<u>105</u>	<u>99</u>	<u>196</u>	<u>226</u>	<u>172</u>	<u>163</u>	<u>173</u>

Expropiación (Estado)	54	41	75	71	45	158	196	129	144	153
Expropiación (ICE)	72	42	14	11	27	10	2	2	6	4
Expropiación (otras)	33	31	34	23	27	28	28	41	13	16
<i>Peso Relativo</i>	<i>9.20 %</i>	<i>7.61 %</i>	<i>7.43 %</i>	<i>6.76 %</i>	<i>6.30 %</i>	<i>11.62 %</i>	<i>9.28 %</i>	<i>6.92 %</i>	<i>6.17 %</i>	<i>4.03 %</i>
Fuente: Anuarios Judiciales y programa SIGMA. Durante el 2023 se reciben 4289 demandas, 1647 más que lo recibido en el 2022, esta cifra corresponde a una cantidad de expedientes de Ejecución de Sentencia en materia de Tránsito, remitidos por Instituto Nacional de Seguros, lo cual genera una distorsión en la serie de tiempo, sin embargo, al ver el detalle de la entrada de demandas de expropiación estas muestran una tendencia similar a la de la serie de tiempo. Se desprende, del cuadro anterior, que las expropiaciones tienen un peso relativo de 4.03%, esto corresponde una entrada neta de 173 demandas de expropiaciones, 10 más que en el 2022. Para una mejor comprensión, el siguiente gráfico muestra la entrada total y las expropiaciones recibidas para el período 2014-2023:										

Gráfico N°1. Casos entrados y expropiaciones, durante el período 2014-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de anuarios judiciales y programa SIGMA.

Los casos de demanda de expropiaciones, se puede dividir en tres grupos los cuales son:

- Expropiación gestadas por el Estado, o el Poder Ejecutivo.
- Expropiación promovidas por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).
- Expropiación (otras).

El presente estudio analiza el reforzamiento de forma extraordinaria del Juzgado Contencioso Administrativo con 1 plaza de Juez 3 y 1 de Técnico Judicial 2 para el 2025, con el fin de brindar mayores recursos para la atención de las demandas promovidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dado los proyectos de infraestructura vial, que actualmente se desarrollan.

Por lo antes indicado, de seguido se analizará cual ha sido el comportamiento de las expropiaciones durante el período 2014-2023:

Gráfico N°2. Tendencia de las Expropiaciones en el período 2014-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de anuarios judiciales y programa SIGMA.

El grupo de “expropiaciones (Otros)”, es el que registra la tendencia más estable, en donde en promedio se han registrado 27.4 demandas por año, durante el período de estudio. El menor registro se tiene para el 2022, con 13 demandas; por otra parte, para el 2021, se tienen 41, como máximo de la serie.

Las “expropiaciones promovidas por el I.C.E.”, confirman la tendencia decreciente, en donde en el 2020 y 2021 se registraron 2 demandas por año, valores más bajos de la serie, para el 2023 se registran 4 demandas.

En términos generales las expropiaciones generadas por el I.C.E. no generan una carga de trabajo significativa para el juzgado.

En el caso de las demandas por expropiación impulsadas por el Poder Ejecutivo, al analizar el gráfico, se distinguen dos momentos en la serie de tiempo. Del año 2014 al 2018, se registró una tenencia relativamente estable con pocas fluctuaciones, en un rango que va de las 45 a las 54 demandas; sin embargo, para el 2019 al 2023, el patrón cambia y se inicia una curva ascendente, donde se contabiliza un aumento llegando a un máximo de 196 demandas nuevas en el 2020. En el 2021 luego de un descenso en la entrada se registran 129 demandas para iniciar un leve aumento de demandas llegando a 153 en el 2023.

La estructura de casos entrados, propiamente las expropiaciones, muestran que, en el 2023, el 88.4% son impulsadas por el Estado, 9.2% otras expropiaciones

y finalmente 2.3% las correspondientes al Instituto Costarricense de Electricidad.

3.3.2.- Circulante al concluir o Circulante Pendiente

Los casos pendientes o circulante al concluir, está constituido o son sinónimo de casos que no se han resuelto, por consiguiente, se encuentran en alguna etapa procesal que no ha dado término al expediente, esto dentro de una fecha determinada. El siguiente cuadro muestra el histórico del circulante al concluir cada año en el Juzgado Contencioso Administrativo, con especial énfasis en los casos de expropiación:

Cuadro N°2

Circulante en Trámite en el Juzgado Contencioso Administrativo y peso relativos de los casos por expropiaciones durante el período 2016-2023

<i>Año</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
Circulante	3800	3271	4743	4596	4668	5726	5892	7306
Expropiaciones	<u>576</u>	<u>440</u>	<u>545</u>	<u>635</u>	<u>653</u>	<u>557</u>	<u>478</u>	<u>462</u>
Expropiación (Estado)	213	158	186	328	409	374	342	357
Expropiación (ICE)	247	168	205	167	132	76	53	27
Expropiación (otras)	116	114	154	140	112	107	83	78
<i>Peso Relativo</i>	<i>15.16 %</i>	<i>13.45 %</i>	<i>11.49 %</i>	<i>13.82 %</i>	<i>13.98 %</i>	<i>9.73 %</i>	<i>8.11 %</i>	<i>6.32 %</i>

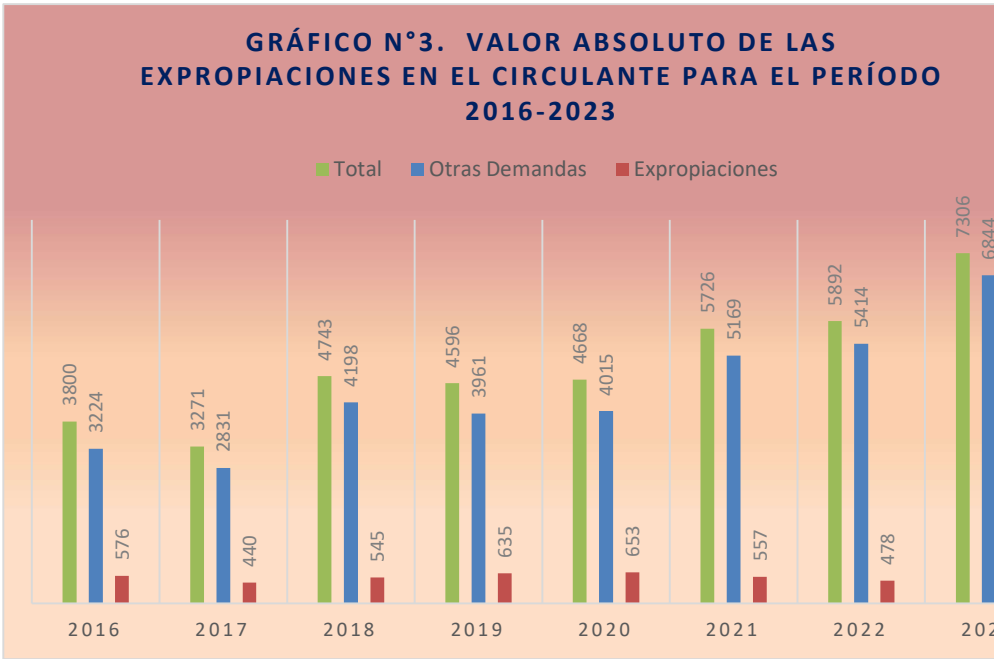
Fuente: Anuarios Judiciales y programa SIGMA.

Durante el período de análisis (2016 al 2023), el circulante del Juzgado Contencioso Administrativo, ha estado en un rango que va de los 3271 a los 7306 asuntos pendientes, es una tendencia creciente en donde se han presentado aumentos constantes año a año, con excepción del 2019 en donde se registró una leve disminución de 147 expedientes.

De igual forma, el circulante de las expropiaciones no ha mostrado oscilaciones fuertes en los registros, en promedio durante el periodo se tienen 543.25 demandas en trámite, sin embargo, es notable que, a partir del 2021, se evidencia una baja de los casos en trámite, producto del refuerzo del personal juzgador y técnico con el fin de dar atención expedita a este tipo de demanda.

Para el 2023, el circulante de las demandas de expropiación corresponden a 462, constituidos de la siguiente forma: 357 del estado (77.27%), 27 del ICE (5.84%) y 78 a otros casos de expropiación (16.88%).

El siguiente gráfico muestra en valores absolutos las demandas de expropiación en trámite y el resto de las demandas en el circulante:



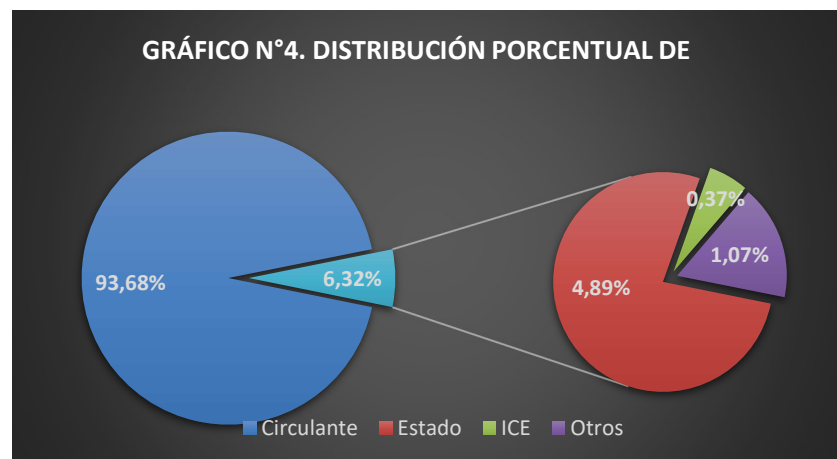
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de anuarios judiciales y programa SIGMA.

A nivel general el circulante en el Juzgado, ha venido en aumento, constituyéndose el 2023, el año con el valor más alto con 7306 demandas pendientes, producto de la fuerte entrada de casos de ejecución en materia de tránsito, promovidos por el Instituto Nacional de Seguros.

Puede notarse que el circulante a nivel de las expropiaciones, en el 2023 es el más bajo de estos ocho años, situación concordante con los refuerzos asignados para dar atención prioritaria a los casos del Estado.

Para el 2023, el circulante de expropiaciones ocupa el 6.32% del total del circulante del Juzgado, correspondiendo el 93.68%, al resto de demandas.

La información anterior, se puede presentar de forma gráfica, para una mejor visión del peso relativo de las expropiaciones en el circulante.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de anuarios judiciales y programa SIGMA.

En términos relativos se puede afirmar que, de cada 100 casos en trámite, 6 corresponden a algún tipo de expropiación y 94 a otros tipos de demandas de competencia del Juzgado Contencioso.

La composición del circulante de expropiaciones muestra que del 6.32%, corresponde un 4.89% a demandas del Ejecutivo o el Estado, el 0.37% al ICE y 1.07% a otras demandas de expropiación.

Bajo la misma línea de análisis del Circulante, el siguiente cuadro muestra la composición por etapa procesal de las expropiaciones.

Cuadro N°3

Composición del Circulante en Trámite en el Juzgado Contencioso Administrativo, para las demandas de expropiaciones al 31 de diciembre de 2022

Etapas	Demanda	Demostrativa	Conclusiva	Ejecución	Itinerado	Total
Circulante al 31/12/2023	<u>393</u>	<u>9</u>	<u>12</u>	<u>47</u>	<u>1</u>	<u>462</u>
Expropiación (Estado)	317	6	4	29	1	357
Expropiación (ICE)	16	1	-	10	-	27
Expropiación (otras)	60	2	8	8	-	78

Fuente: Programa SIGMA.

Es evidente que al concluir el 2023, la mayor parte de las demandas se encontraban en la etapa procesal “Demanda” (393), seguidas de las demandas en “Ejecución” (47), en la etapa “Conclusiva” habían 12, y finalmente en “Demostrativa” 9, existiendo 1 que estaba itineradas a otras instancias.

Según el proceso de atención, la mayor parte de las Demandas están iniciando su trámite, en la corriente judicial, lo que evidencia una carga de trabajo constante para el equipo de trabajo del Juzgado en este tipo de demandas.

3.3.4.- Equipo y Carga de Trabajo del Juzgado Contencioso (expropiaciones)

Actualmente el Juzgado Contencioso Administrativo, tiene un equipo de trabajo de planta para la atención de las demandas de expropiación constituido por 3 Jueces y 3 Técnicos Judiciales, ahora bien, para dar una atención prioritaria a las demandas de expropiaciones se ha reforzado este equipo de trabajo con 1 recursos más de juez 3 y 1 de técnico judicial.

Equipo de trabajo de planta	Cantidad
Jueces 3	3
Técnicos Judicial 2	3
Equipo de trabajo extraordinario	Cantidad
Jueces 3	1
Técnicos Judicial 2	1

Se desprende que para el 2024 el Juzgado contará con un equipo de trabajo de cuatro juzgadores y cuatro recursos técnicos, para la atención del circulante actual y las demandas nuevas. La carga de trabajo que deberá atender el equipo está compuesta por los siguientes supuestos:

-Circulante al 31/12/2023, en expropiaciones: 462 demandas.

-Entrada promedio de casos nuevos de 15 demandas (expropiaciones) nuevas al mes, según los casos recibidos en el 2022 y 2023.

-De acuerdo con el informe 1571-PLA-MI-2019 ²¹ de esta Dirección, *Diagnóstico de la Situación Actual del Proyecto de Rediseño de Procesos Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda*, se ha determinado un parámetro de rendimiento que indica:

²¹ Aprobado en sesión del Consejo Superior número 100-2019, celebrada el 14 de noviembre de 2019, artículo LXXVII.

Área de Expropiaciones. Se establecieron **siete sentencias** y **siete varios** (liquidaciones de costas e intereses, defensas, incompetencias, readecuaciones de honorarios, incidentes, entre otros), para un total de 14 resoluciones por mes por Jueza o Juez.

Bajo los parámetros anteriores tenemos los siguientes escenarios los cuales estiman **primero** la duración con el equipo de planta reforzado y **segundo** solo solo el equipo de planta.

Cuadro N°4

Proyección de atención del circulante, estimando una entrada de 15 asuntos al mes, con una cuota de trabajo de 7 sentencias al mes con un equipo de 4 jueces

Entrada Promedio	Cantidad Jueza/Juez	Resoluciones que den término al expediente	Entrada Proyectada ¹	Proyección Duración ²
15	4	7	540	36 MESES

Nota 1: La proyección de la entrada total, corresponde a multiplicar el promedio mensual de la entrada, por la cantidad de meses de duración que se detallan en la tabla de proyecciones.

Nota 2: La duración proyectada corresponde a la sumatoria del tiempo de atención en meses del Circulante inicial más la entrada proyectada menos la cuota de resolución, del equipo de jueces.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de anuarios judiciales y programa SIGMA.

Cuadro N°5

Proyección de atención del circulante, estimando una entrada de 15 asuntos al mes, con una cuota de trabajo de 7 sentencias al mes con un equipo de 3 jueces (equipo de planta)

Entrada Promedio	Cantidad Jueza/Juez	Resoluciones que den término al expediente	Entrada Proyectada ³	Proyección Duración ⁴
15	3	7	1155	77 MESES

Nota 3: La proyección de la entrada total, corresponde a multiplicar el promedio mensual de la entrada, por la cantidad de meses de duración.

Nota 4: La duración proyectada corresponde a la sumatoria del tiempo de atención en meses del Circulante inicial más la entrada proyectada menos la cuota de resolución, del equipo de jueces.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de anuarios judiciales y programa SIGMA.

La proyección anterior se realiza con base al circulante al finalizar el 2023, el cual en materia de expropiaciones alcanzó los 462 expedientes. Así mismo, se estimó una entrada de 15 asuntos nuevos al mes, de acuerdo con la entrada registrada en el 2022 y 2023, años en los cuales se ha incrementado la presentación de demandas de expropiaciones, por parte del estado.

Los siguientes recuadros muestra el desarrollo mensual en la atención del circulante, bajo los parámetros establecidos, según la proyección para un equipo de 4 ó 3 jueces:

Para un equipo de 4 jueces y 4 técnicos judiciales:

Año	Mes	Circulante Inicial	Entrada Promedio	Cuota (4-Jueces)	Circulante Proyectado
2024	1	462	15	28	449
	2	449	15	28	436
	3	436	15	28	423
	4	423	15	28	410
	5	410	15	28	397
	6	397	15	28	384

		7	384	15	28	371
		8	371	15	28	358
		9	358	15	28	345
		10	345	15	28	332
		11	332	15	28	319
		12	319	15	28	306
	2025	1	306	15	28	293
		2	293	15	28	280
		3	280	15	28	267
		4	267	15	28	254
		5	254	15	28	241
		6	241	15	28	228
		7	228	15	28	215
		8	215	15	28	202
		9	202	15	28	189
		10	189	15	28	176
		11	176	15	28	163
		12	163	15	28	150
	2026	1	150	15	28	137
		2	137	15	28	124
		3	124	15	28	111
		4	111	15	28	98
		5	98	15	28	85
		6	85	15	28	72
		7	72	15	28	59

		8	59	15	28	46
		9	46	15	28	33
		10	33	15	28	20
		11	20	15	28	7
		12	7	15	28	-6

Nota 5: La proyección del circulante final se calcula a partir del circulante inicial más la entrada proyectada, menos la cuota de rendimiento del equipo de expropiaciones.

Fuente: Elaboración Propia.

Se desprende el recuadro anterior que si se refuerza el equipo ordinario de atención de las demandas de expropiaciones se tiene una proyección de 36 meses concluyendo con el circulante y la entrada a diciembre de 2026.

Ahora bien, si no se cuenta con el recurso extraordinario el equipo de planta tendría la siguiente duración en la atención del circulante y la entrada proyectada:

Año	Mes	Circulante Inicial	Entrada Promedio	Cuota (3-Jueces)	Circulante Proyectado
2024	1	462	15	21	456
	2	456	15	21	450
	3	450	15	21	444
	4	444	15	21	438
	5	438	15	21	432
	6	432	15	21	426
	7	426	15	21	420
	8	420	15	21	414
	9	414	15	21	408

		10	408	15	21	402
		11	402	15	21	396
		12	396	15	21	390
	2025	1	390	15	21	384
		2	384	15	21	378
		3	378	15	21	372
		4	372	15	21	366
		5	366	15	21	360
		6	360	15	21	354
		7	354	15	21	348
		8	348	15	21	342
		9	342	15	21	336
		10	336	15	21	330
		11	330	15	21	324
		12	324	15	21	318
	2026	1	318	15	21	312
		2	312	15	21	306
		3	306	15	21	300
		4	300	15	21	294
		5	294	15	21	288
		6	288	15	21	282
		7	282	15	21	276
		8	276	15	21	270
		9	270	15	21	264
		10	264	15	21	258

		11	258	15	21	252
		12	252	15	21	246
	2027	1	246	15	21	240
		2	240	15	21	234
		3	234	15	21	228
		4	228	15	21	222
		5	222	15	21	216
		6	216	15	21	210
		7	210	15	21	204
		8	204	15	21	198
		9	198	15	21	192
		10	192	15	21	186
		11	186	15	21	180
		12	180	15	21	174
	2028	1	174	15	21	168
		2	168	15	21	162
		3	162	15	21	156
		4	156	15	21	150
		5	150	15	21	144
		6	144	15	21	138
		7	138	15	21	132
		8	132	15	21	126
		9	126	15	21	120
		10	120	15	21	114
		11	114	15	21	108

		12	108	15	21	102
2029	1	102	15	21	96	
	2	96	15	21	90	
	3	90	15	21	84	
	4	84	15	21	78	
	5	78	15	21	72	
	6	72	15	21	66	
	7	66	15	21	60	
	8	60	15	21	54	
	9	54	15	21	48	
	10	48	15	21	42	
	11	42	15	21	36	
	12	36	15	21	30	
2030	1	30	15	21	24	
	2	24	15	21	18	
	3	18	15	21	12	
	4	12	15	21	6	
	5	6	15	21	0	

Nota 6: La proyección del circulante final se calcula a partir del circulante inicial más la entrada proyectada, menos la cuota de rendimiento del equipo de expropiaciones.

Fuente: Elaboración Propia.

De no contarse con el recurso extraordinario, el equipo de planta del juzgado, constituido por 3 jueces y 3 técnicos judiciales, tendría una duración de 77 meses en la atención del circulante y la entrada proyectada, concluyendo en mayo de 2030.

La diferencia de contar o no con el equipo extraordinario, es de 41 meses para la atención de la totalidad de las demandas de expropiación, terminado ambos en el 2030.

3.4.- Entrevistas a las partes interesadas

En reunión con la Licda. Maricruz Chacón Cubillo, Directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional el Lic. Jorge Bonilla Martínez, Profesional 2, del Área de Coordinación y Mejoramiento y el Lic. Giovanni Marchena Jara, Juez Coordinador, del Juzgado Contencioso Administrativo, se comenta el alcance estadístico del área de expropiaciones, y cuál ha sido la contribución del equipo de refuerzo.

Sobre el particular se comenta que la entrada en demandas de expropiaciones ha sido muy constante y que no se han materializado las demandas potenciales anunciadas por el Poder Ejecutivo.

De igual forma, indica el Lic. Marchena Jara, que durante el 2023 se registró un fuerte incremento en la entrada general del Juzgado, contabilizándose 1647 demandas más que lo recibido en el 2022, esta cifra corresponde a expedientes de Ejecución de Sentencia en materia de Tránsito, remitidos por Instituto Nacional de Seguros, lo cual genera una distorsión sobre carga de trabajo en el área de ejecución.

Indica esta Dirección que la diferencia en duración de acuerdo con las proyecciones de atención de las demandas de expropiación radica en 41 meses más si solo se contara con el equipo de planta y si éste es reforzado por el equipo extraordinario, se estaría dando atención al circulante y entrada a diciembre de 2026.

Manifiesta la Licda. Chacón Cubillo, en concordancia con el Lic. Marchena Jara, que los recursos extraordinarios han venido colaborando con el área de expropiaciones, pero que, al no materializarse las demandas potenciales, han colaborado en otras áreas del juzgado, con el fin de mitigar el riesgo de subutilización.

	Indica el Lic. Giovanni Marchena Jara, que estos recursos tienen su génesis, en el compromiso del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, ante la eventual presentación de demandas de expropiaciones, dado el crecimiento en infraestructura vial en el país. Se comenta, que, dentro de los alcances de coordinación existentes entre el Poder Judicial y el Poder Legislativo, se tienen reuniones con legisladores que impulsan la ruta 35 San Carlos, así mismo, la ruta 32 Braulio Carrillo, lo cual generará eventualmente un crecimiento en las demandas de expropiaciones las cuales serán resueltas en sede judicial. Comenta la Licda. Chacón Cubillo de común acuerdo con los presentes, que la recomendación emitida en el informe 266-PLA-RH-OI-2023: <i>5.3.- Mitigar cualquier materialización de riesgo de subutilización, que se presente con el nuevo equipo a otorgar. Los recursos deberán ser asignados a la atención de otras demandas, coadyuvando a la atención de otros tipos de demandas.</i> Se materializó y que sería recomendable crear el recurso de forma ordinaria bajo los siguientes supuestos: -Que los recursos sean adscritos al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, como ha sido desde su creación extraordinaria desde el 2020. -Que los recursos tengan especial atención al ámbito Jurisdiccional, propiamente al Juzgado Contencioso Administrativo. -Que se tenga la prioridad de atención de demandas de expropiación, ante cambios en la entrada, la cual pueda comprometer el óptimo funcionamiento del equipo de planta. Finalmente, se concluye bajo consenso que el Juzgado Contencioso Administrativo debe ser reforzado en ciertas áreas las cuales pueden variar según sea el tipo de demandas que se reciban y la intervención del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, ha sido oportuna en la designación de planes de trabajo.

	3.5 Criterio de la Dirección de Planificación Como parte de las acciones propuestas para la reactivación económica del país, desde la Administración Alvarado Quesada, se ha impulsado el desarrollo de obras de infraestructura vial a nivel nacional, por lo que se ha generado una mayor cantidad de demandas nuevas en expropiaciones. Dada la situación anterior el Juzgado Contencioso Administrativo fue apoyado en el 2021, con ocho recursos extraordinarios a saber 4 juez 3 y 4 técnicos judiciales 2, para atender la nueva demanda de casos. Ahora bien, dentro de los informes de seguimiento de los recursos extraordinarios que presentó el Centro de Apoyo y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional a la Corte Plena, se advirtió de la posibilidad que los recursos podrían caer en riesgo de subutilización, lo que dio como resultado luego de los estudios correspondientes que seis de los recursos extraordinarios fueran trasladados al Tribunal de la Inspección Judicial, sin embargo, se dejó un equipo en el Juzgado Contencioso para el 2024, el cual es objeto de análisis en el presente estudio. Luego de realizado el análisis y la estimación de la demanda, esta Dirección considera necesario, mantener el recurso para el 2025 con el fin de dar atención prioritaria a las demandas de expropiación, sin embargo, ante eventuales dilaciones en la tramitación, dado que mucho del impulso procesal lo tiene la parte, estos recursos deberán coadyuvar en la tramitación de otros tipos de demandas, con el fin de bajar el circulante del despacho, con la advertencia que ante un aumento en las demandas por expropiación deberán dar prioridad a ese trámite ante de prestar colaboración a otra área del Juzgado. Lo antes indicado, está en función que se mitiguen los riesgos de subutilización y no se dejen materializarse. Se debe estar atentos en la entrada de demandas nuevas, dado que según coordinaciones entre el Poder Judicial y el Poder Legislativo propiamente con el legislador que impulsa el desarrollo de la ruta 35 San Carlos y la ruta 32 Braulio Carrillo, aún faltan casos de expropiar para que los proyectos avancen.
IV. Elementos Resolutivos	4.1.- El reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo, nace desde el 2020, como parte de los acuerdos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, para reforzar la atención de las demandas de expropiaciones, con especial énfasis a las que presenta el estado, dado el crecimiento de obras de infraestructura vial a nivel nacional.

	4.2.- Para el 2024, se cuenta con un equipo extraordinario de un juez 3 y un técnico judicial 2, los cuales están adscritos al Centro de Apoyo y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, por 12 meses. 4.3.- El proceso general de atención de demandas por expropiación, está constituido por cuatro grandes fases (Demanda, Demostrativa, Conclusiva y Ejecución), cada una de estas constituida en una serie de actividades que garantizan el cumplimiento procesal por parte del Juzgado Contencioso Administrativo. 4.4.- En el período 2023, los casos entrados en Juzgado Contencioso Administrativo ascienden a 4289 demandas, este año se reciben 1647 demandas más que lo recibido en el 2022, esta cifra corresponde a una cantidad de expedientes de Ejecución de Sentencia en materia de Tránsito, remitidos por Instituto Nacional de Seguros, lo cual genera una distorsión en la serie de tiempo rompiendo la tendencia de los períodos anteriores. Lo que hace que el peso relativo de las expropiaciones alcance el 4.03%, dato que no evidencia que en el 2023 se recibieron 173 demandas, 10 más que en el 2022. 4.5.- Las demandas por Expropiación se dividen en tres grupos según sea su gestor, el Estado, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y otros gestores. Las de Otros Gestores, son la que presentan la tendencia más estable en su entrada, registrando 16 demandas al año. Las Gestiones del I.C.E, por el contrario, marcan una tendencia estable registrando 4 en el 2023. 4.6.- Las demandas a gestión del Ejecutivo presentan dos momentos de crecimiento, uno del 2015 al 2017 una tendencia con pocas fluctuaciones en un rango de las 42 a 71 demandas, para el 2018-2020, se contabiliza una tendencia creciente que va de los 45 a las 196 demandas; luego de este período se ha registrado una entrada promedio de 142 demandas nuevas por año, estos movimientos corresponden en gran parte a las diferentes obras de infraestructura vial a nivel nacional. 4.7.- Para diciembre del 2023, el circulante del Juzgado Contencioso Administrativo asciende a los 7306 expedientes en trámite, de esos 462 corresponden a expropiaciones, lo que equivale de forma relativa a un 6.32%. 4.8.- Al concluir el 2023, se registró un circulante de 462 demandas de expropiaciones, correspondiendo 357 de casos del estado (77.27%), 27 del ICE (5.84%) y 78 a otros casos de expropiación (16.88%).

	4.9.- La composición del Circulante de Expropiaciones, por etapa, evidencia que en “Demanda” hay 393, seguidas de las demandas en “Ejecución” 47, en la etapa “Conclusiva” habían 12, y finalmente en “Demostrativa” 9, existiendo 1 que estaba itinerado a otras instancias, la mayor parte de las demandas están iniciando. 4.10.- Con el refuerzo de las plazas extraordinarias el Juzgado Contencioso Administrativo, tiene un total de 4 plazas de juez 3 y 4 técnicos judiciales 2, para la atención de las demandas de expropiación. 4.11.- La carga de trabajo con que inicia el equipo del juzgado en el 2024, es de 462 expedientes, en el tanto que el Poder Ejecutivo, propiamente el Ministerio de Obras Públicas y Transportes no presente de forma abrupta demandas nuevas, además de un promedio de 15 casos nuevos al mes, según la estimación basada en la entrada del 2022 y 2023. 4.12.- En el informe 1571-PLA-MI-2019²², <i>Diagnóstico de la Situación Actual del Proyecto de Rediseño de Procesos Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda</i>, se ha determinado un parámetro de rendimiento que indica: que para el área de expropiaciones se establecieron siete sentencias y siete varios (liquidaciones de costas e intereses, defensas, incompetencias, readecuaciones de honorarios, incidentes, entre otros), para un total de 14 resoluciones por mes por Jueza o Juez. 4.13.- La estimación de tiempo (duración) para la atención del Circulante a diciembre 2023, más la carga constante de 15 casos al mes, con una cuota de 7 sentencias al mes que dan término al expediente, dan como resultado que el equipo de trabajo de planta más el recurso extraordinario, duraría 36 meses en resolver la totalidad de la carga de trabajo actual, más la estimación de casos entrados. 4.14.- Solo el equipo de planta (plazas ordinarias), duraría en atender la carga de trabajo, más la proyección de entrados, 77 meses, siempre y cuando no se den entradas extraordinarias de demandas. La diferencia de contar o no con el equipo extraordinario, es de 41 meses calendario para la atención de la totalidad de las demandas de expropiación, terminado en 2026 o 2030, según sea el caso.

²² Aprobado en sesión del Consejo Superior número 100-2019, celebrada el 14 de noviembre de 2019, artículo LXXVII.

4.15.- En reunión con la Licda. Maricruz Chacón Cubillo, Directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional el Lic. Jorge Bonilla Martínez, Profesional 2, del Área de Coordinación y Mejoramiento y el Lic. Giovanni Marchena Jara, Juez Coordinador, del Juzgado Contencioso Administrativo, se comenta que la entrada de demandas de expropiaciones ha sido muy constante con leves aumentos, que no se han materializado las demandas potenciales anunciadas por el Poder Ejecutivo.

4.16.- Indica el Lic. Marchena Jara, que durante el 2023 se registró un fuerte incremento en la entrada general del Juzgado, contabilizándose 1647 demandas más que lo recibido en el 2022, esta cifra corresponde a expedientes de Ejecución de Sentencia en materia de Tránsito, remitidos por Instituto Nacional de Seguros, lo cual genera una distorsión sobre carga de trabajo en el área de ejecución.

4.17.- Manifiesta la Licda. Chacón Cubillo, en concordancia con el Lic. Marchena Jara, que los recursos extraordinarios han venido colaborando con el área de expropiaciones, pero que, al no materializarse las demandas potenciales, han colaborado en otras áreas del juzgado, con el fin de mitigar el riesgo de subutilización.

4.18.- Finalmente, se concluye bajo consenso que el Juzgado Contencioso Administrativo debe ser reforzado en ciertas áreas las cuales pueden variar según sea el tipo de demandas que se reciban con la intervención del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la cual ha sido oportuna en la designación de planes de trabajo.

4.19.- La Dirección de Planificación es consciente que si bien no se han materializado las demandas potenciales de servicio como lo ha indicado el Poder Ejecutivo si han existido aumentos en las demandas de expropiaciones, producto de lo anterior es que se ha reforzado el Juzgado con recursos extraordinarios, con el fin de dar una atención oportuna de las demandas.

4.20.- Luego de realizado el análisis y la estimación de la demanda, está Dirección considera necesario, mantener el recurso extraordinario para el 2025 con el fin de dar atención prioritaria a las demandas de expropiación, sin embargo, ante eventuales dilaciones en la tramitación, dado que mucho del impulso procesal lo tiene la parte, estos recursos deberán coadyuvar en la tramitación de otros tipos de demandas, con el fin de bajar el circulante del despacho.

	Al Consejo Superior 5.1.- Otorgar los recursos que se detallan en el siguiente recuadro para el 2025, ya que del análisis realizado se determinó que los recursos tendrán una carga de trabajo razonable y contribuirán a la reducción del circulante del Juzgado Contencioso Administrativo, bajo la dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. No se omite indicar que de acuerdo con las proyecciones efectuadas considerando el circulante más la entrada, y la capacidad operativa de los tres jueces (21 sentencias mensuales entre los 3 jueces), de no otorgarse ese recurso extraordinario, el equipo de planta del juzgado, constituido por 3 jueces y 3 técnicos judiciales, tendría una duración de 77 meses en la atención del circulante y la entrada proyectada, concluyendo en mayo de 2030. Ahora bien, de contarse con este equipo extraordinario, para la atención de las demandas de expropiaciones se tiene una proyección de 36 meses concluyendo con el circulante y la entrada a diciembre de 2026.																	
V. Recomenda- ciones	<table><tr><th>Despacho</th><th>Can t.</th><th>Tipo de plaza</th><th>Condi ción actual</th><th>Recome n- dación</th><th>Perío do</th><th>Costo Estimado(✖)</th></tr><tr><td rowspan="2">Juzgado Contencioso Administrati vo y Civil de Hacienda</td><td>1</td><td>Juez 3</td><td rowspan="2">Extraor- dinarias</td><td rowspan="2">Ordinari as</td><td rowspan="2">2025</td><td>¢57.560.000 ,00</td></tr><tr><td>1</td><td>Técni co Judici al 2</td><td>¢16.191.000 ,00</td></tr></table> (✖) No se requiere mobiliario ni equipo, ya que las plazas se encuentran en funcionamiento desde el 2023. -Los recursos recomendados deberán ser adscritos al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. -Deberán brindar atención al ámbito jurisdiccional, propiamente al Juzgado Contencioso Administrativo, sin que esto se traduzca en que no puedan brindar soporte a otras instancias diferentes que el juzgado de la misma jurisdicción.	Despacho	Can t.	Tipo de plaza	Condi ción actual	Recome n- dación	Perío do	Costo Estimado(✖)	Juzgado Contencioso Administrati vo y Civil de Hacienda	1	Juez 3	Extraor- dinarias	Ordinari as	2025	¢57.560.000 ,00	1	Técni co Judici al 2	¢16.191.000 ,00
Despacho	Can t.	Tipo de plaza	Condi ción actual	Recome n- dación	Perío do	Costo Estimado(✖)												
Juzgado Contencioso Administrati vo y Civil de Hacienda	1	Juez 3	Extraor- dinarias	Ordinari as	2025	¢57.560.000 ,00												
	1	Técni co Judici al 2				¢16.191.000 ,00												

	-Que se tenga claridad que la génesis de estos recursos es el compromiso del Poder Judicial con el Poder Ejecutivo de dar atención prioritaria a las demandas de expropiaciones. Al Juzgado Contencioso Administrativo 5.2.- Continuar atendiendo de manera prioritaria las demandas de expropiaciones, junto con el equipo ordinario de planta. 5.3.- Mitigar cualquier materialización de riesgo de subutilización, que se presente con el nuevo equipo a otorgar. Los recursos deberán ser asignados a la atención de otras demandas, coadyuvando a la atención de otros tipos de demandas. Al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional 5.4.- Tomar en consideración para futuras evaluaciones como indicadores, los señalados mediante el informe 1576-PLA-MI-2019, estos indicadores, serán el insumo para la evaluación de las plazas, por lo que se deberían tomar en cuenta para todos los fines de medir el desempeño, hasta tanto no sean revisados al momento de realizarse el rediseño de la oficina en julio de 2024.
VI. Vinculación con el Plan Estratégico del Poder Judicial	El recurso que se analiza se encuentra vinculado al Plan Estratégico Institucional 2019-2024, en el objetivo “Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país”, que corresponde al Tema Estratégico “ Confianza y probidad en la justicia ”.
VII. Limitaciones Presupuestar as	La Corte Plena ha brindado directrices en cuanto a la limitación de crecimiento de plazas nuevas, sin embargo, las plazas analizadas son continuidad de las ya existentes en el 2024, y que vienen en funcionamiento desde el 2020.

Se acordó: 1) Aprobar el INFORME **392-PLA-RH-OI-2024**, relacionado el reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo, equipo de trabajo para la atención de Expropiaciones. 2.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO XVIII

DOCUMENTO N° 4023-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el INFORME **393-PLA-RH-OI-2024**, relacionado con el Impacto Organizacional y Presupuestario para el Poder Judicial a partir de la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contratación Pública (Ley N°9986).

Les remito el informe elaborado por el Subproceso de Organización Institucional, relacionado con el Impacto Organizacional y Presupuestario para el Poder Judicial a partir de la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contratación Pública (Ley N°9986).

Estudio ordinario con solicitud de Requerimiento Humano
Anteproyecto de Presupuesto 2025

Impacto Organizacional y Presupuestario para el Poder Judicial a partir de la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contratación Pública (Ley N°9986).

Abril 2024

Dirección de Planificación	Fecha:	12/04/2024
Estudio de Requerimiento Humano	# Informe:	393-PLA-RH-OI-2024
Proyecto u oficinas analizadas:	Impacto Organizacional y Presupuestario para el Poder Judicial a partir de la entrada en vigor de la Nueva Ley de Contratación Pública (Ley N°9986).	
Referencia Interna:	Ref: 316-22	

	Cuadro 1 Cantidad de Recurso Humano a analizar			
	Cantidad	Tipo de plaza	Observación	Acuerdo del Consejo Superior
I. Plazas por Analizar	1	Técnico Administrativo 1	a. Recursos que se han venido prorrogando a través de la modalidad de Permisos con goce de Salario y Sustitución (PCGS), algunos desde el año 2010 incluso.	El Consejo Superior acordó en la sesión 10-2022 del 3 de febrero de 2022, artículo XVIII, entre otros aspectos, encomendarle a la Dirección de Planificación elaborar un estudio de cargas de trabajo y puestos de trabajo del Departamento de Proveduría y la Dirección Jurídica, para
	6	Profesionales 1	b. Existencia de estudios de requerimiento humano, que complementan la necesidad mostrada en el punto anterior, y que exponen estos recursos	

			como parte de la capacidad instalada en las oficinas involucradas.	tomar las previsiones del caso en el Presupuesto 2023, debido a los cambios que traería la implementación de la Ley 9986 “Ley General de Contratación Pública”, al Poder Judicial.
	4	Profesionales 2	c. A partir del 1 de diciembre de 2022 entró a regir la Nueva Ley de Contratación Pública ²³ , sin que a la fecha se haya efectuado un estudio que proyecte el impacto presupuestario de esta normativa al Poder Judicial.	
	2	Coordinador de Unidad 3		
	4	Asesor Jurídico 1		
	TOTAL 17			
Fuente: Elaboración propia				
II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada	El Consejo Superior acordó en la sesión 10-2022 del 3 de febrero de 2022, artículo XVIII, entre otros aspectos, encomendarle a la Dirección de Planificación elaborar un estudio de cargas de trabajo del Departamento de Proveeduría y la Dirección Jurídica, para tomar las previsiones del caso en el Presupuesto 2023, debido a los cambios que traería la implementación de la Ley 9986 “Ley General de Contratación Pública”, al Poder Judicial²⁴. Bajo esa línea, la Nueva Ley de Contratación Pública entró a regir a partir del mes de diciembre de 2022, sin embargo, a la fecha no se ha realizado un ejercicio que pueda visualizar el impacto presupuestario que tiene la aprobación de esa Ley, en las finanzas institucionales del Poder Judicial, particularmente a lo que recurso humano se refiere.			

²³ Publicada en el alcance 109 de La Gaceta N° 103 del 31 de mayo de 2021.

²⁴ Este acuerdo fue comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el oficio 1263-2022 del 7 de febrero de 2022, el cual se incluye en el Anexo 2 de este informe.

III. Información Relevante	3.1- Necesidades de requerimiento humano demostradas tanto a nivel de la Proveeduría Judicial, como de la Dirección Jurídica (previo incluso) a la entrada en vigor de la Ley N°9986. Este apartado cobra mucha relevancia dado lo que se pretende analizar en el presente estudio, toda vez que la necesidad de otorgar mayor cantidad de recurso humano tanto en el Departamento de Proveeduría como de la Dirección Jurídica, no es nuevo, esto se respalda, a través de estudios por parte de la Dirección de Planificación que demuestran esa carencia y cuya solución “paliativa” ha sido a través de la asignación de recursos a través de la partida de permisos con goce de salario y sustitución en esas dependencias (PCGS), que incluso se mantiene al día de hoy. Ahora bien, la necesidad de destacar mayor cantidad de recurso humano a nivel de la Proveeduría Judicial y Dirección Jurídica, no es un elemento nuevo, toda vez que existen estudios de plazas a nivel institucional efectuados por parte de la Dirección de Planificación desde el proceso de formulación presupuestaria, que han evidenciado el fenómeno descrito, sin embargo, no se han podido destacar como plazas extraordinarias al menos, dado el tema de recorte presupuestario por políticas de gobierno. Algunos ejemplos de ello lo constituyen los siguientes informes que se adjuntarán en el Anexo 1: ➤ Informe 326-PLA-RH-OI-2019: se recomienda reforzar el Subproceso de Verificación Contractual con dos plazas de Profesional 2 (aprobada la recomendación técnica por el Consejo Superior en sesión 21-2020 del 13 de marzo del 2020, artículo XVII. ➤ Informe 649-PLA-RH-OI-2019: asociado a otorgar una plaza de Profesional 1 para que se destaque en el control, registro, conciliación y ajustes entre los movimientos contables y el Sistema Institucional del Control de Activos (SICA-PJ), en donde el Consejo Superior dispuso aprobar el informe de la Dirección de Planificación (sesión

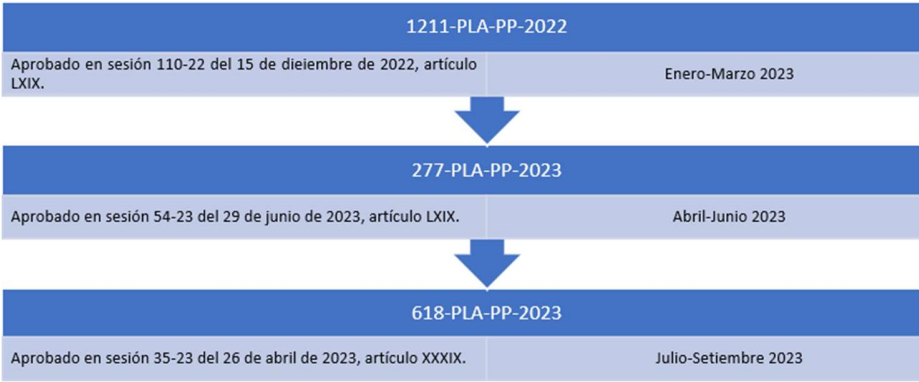
extraordinaria de Consejo Superior 44-19 de Presupuesto 2019, celebrada el 16 de mayo de 2019, artículo VII).

- Informe 673-PLA-RH-OI-2019: busca destacar una plaza de Técnico Administrativo 1 para actividades asociadas a Bienes de Comiso, de igual manera en este caso, el Consejo Superior dispuso aprobar el informe de la Dirección de Planificación (sesión extraordinaria de Consejo Superior 44-19 de Presupuesto 2019, celebrada el 16 de mayo de 2019).
- Informe 674-PLA-RH-OI-2019: recomienda una plaza de Profesional 2 en actividades relacionadas con el Proyecto de implementación de Gobierno Abierto, Proyecto de Contabilidad y la integración del Sistema de Gestión Administrativa), se aprobó por el Consejo Superior en sesión extraordinaria 44-19 de Presupuesto 2019, celebrada el 16 de mayo de 2019, artículo XI).
- Informe 1119-PLA-OI-2019: relacionado con la necesidad de crear de manera permanente una plaza de Profesional 1 en el Proceso de Administración de Bienes del Departamento de Proveeduría, recomendación positiva de acuerdo con la Dirección de Planificación, conocido por el Consejo Superior en sesión 66-19 del 24 de julio de 2019, artículo XXXII.
- Informe 339-PLA-MI-2021 elaborado por la Dirección de Planificación en la Dirección Jurídica, en donde se recomendó (entre otros) que los 4 permisos con goce de salario se convirtieran en plazas nuevas ordinarias en esa dependencia, conocido por el Consejo Superior en sesión 61-21 del 22 de julio de 2021, artículo XLIII.

Adicional a los estudios de plazas mencionados anteriormente, la asignación de recurso humano a las dependencias involucradas mediante la modalidad de PCGS, se ha constituido como una práctica permanente desde hace algunos años, en donde a través de la figura número 1, se reflejarán a medida de ejemplo, solamente las últimas diligencias que denotan ese comportamiento para el período 2023-I trimestre 2024, con el fin de que la administración y jerarquía institucional, cuenten con el respaldo documental de lo indicado en el presente párrafo (elementos visibles en el Anexo 2).

Figura 1

Últimas diligencias asociadas al trámite de continuidad de las plazas que operan bajo la modalidad de PCGS (incluye Proveeduría y Dirección Jurídica), así como la respectiva acta de aprobación del Consejo Superior período 2023-I trimestre 2024.



Fuente: Elaboración propia

De manera complementaria, se puede indicar que la prórroga más reciente tramitada para los PCGS se presentó a través del informe 1394-PLA-PP-2023 que fuera aprobado por el Consejo Superior en sesión 106-2023 del 21 de diciembre de 2023, artículo III, en donde se otorga la continuidad de las plazas para el primer trimestre de 2024.

Así las cosas y con tal de que se visualice la antigüedad con que ha venido operando en la Proveeduría Judicial y la Dirección Jurídica la asignación del PCGS, el proyecto al que responden y su respectivo tipo de puesto, se presenta el cuadro número 1:

Cuadro 1

Cantidad de PCGS asignados a la Proveeduría Judicial y la Dirección Jurídica según año de antigüedad, proyecto al que responden y tipo específico de puesto.

N° de Proyecto	Nombre	Cantidad	Tipo de puesto actual en PCGSS	Oficina en la que se destaca	PCGSS des
0117-DE-P14	Implementación del Sistema de Compras Públicas	1	COORDINADOR DE UNIDAD 3	Gestión Administrativa y Desarrollo	2010
0117-DE-P14	Implementación del Sistema de Compras Públicas	1	PROFESIONAL 1	Gestión Administrativa y Desarrollo	2010
0117-DE-P14	Implementación del Sistema de Compras Públicas	1	PROFESIONAL 2	Gestión Administrativa y Desarrollo	2019
0122-DTI-P14	Migración del Sistema Integrado de Ejecución Presupuestario (SIGA-PJ)	1	PROFESIONAL 1	Gestión Administrativa y Desarrollo	2019
0117-DE-P16	Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-PJ)	1	PROFESIONAL 2	Gestión Administrativa y Desarrollo	2010
0117-DE-P18	Plan de trabajo para la mejora del proceso de contratación administrativa	1	PROFESIONAL 1	Proceso de Adquisiciones	2014
0117-DE-P18	Plan de trabajo para la mejora del proceso de contratación administrativa	1	PROFESIONAL 1	Proceso de Adquisiciones	2022
0117-DE-P18	Plan de trabajo para la mejora del proceso de contratación administrativa	1	PROFESIONAL 1	Proceso de Adquisiciones	2010
0117-DE-P18	Plan de trabajo para la mejora del proceso de contratación administrativa	1	PROFESIONAL 2	Proceso de Adquisiciones	2020
0117-DE-P19	Manejo de bienes en comiso	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1	Proceso de Administración de Bienes	2016
0117-DE-P17	Control, registro, conciliación y ajustes entre los movimientos contables y el Sistema Institucional del Control de Activos (SICA-PJ)	1	PROFESIONAL 1	Proceso de Administración de Bienes	2016
0117-DE-P18	Plan de trabajo para la mejora del proceso de contratación administrativa	4	Asesor Jurídico 1	Área de Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica	2019
0117-DE-P31	Implementación de acciones de mejora, modificación y adaptación institucional a la nueva Ley N°9986, "Ley General de Contratación Pública"	1	COORDINADOR DE UNIDAD 3	Proceso de Adquisiciones	2022**
0117-DE-P31	Implementación de acciones de mejora, modificación y adaptación institucional a la nueva Ley N°9986, "Ley General de Contratación Pública"	1	PROFESIONAL 2	Subproceso de Verificación Contractual	2022**
TOTAL		17			

**Estos permisos fueron aprobados en mayo de 2022 para la implementación de la nueva normativa.

Fuente: Elaboración propia con información facilitada por el Departamento de Proveeduría.

Del grupo de PCGS indicados en el cuadro 1, resulta importante destacar que particularmente para los dos últimos que se incorporan (Coordinador de Unidad 3 y Profesional 2 respectivamente), por un tema presupuestario no se otorgó su continuidad a partir de diciembre de 2023, (a pesar de venir funcionando desde mayo de 2022), pero que dados algunos elementos que se analizan en un apartado posterior, la Dirección de Planificación valora la necesidad para integrarlos potencialmente a otras actividades.

Otro elemento no menos importante, consiste en que adicional a los antecedentes descritos, existe también el criterio de una Auditoría Externa²⁵ efectuada durante los años 2018, 2019 y 2020 (informes CG1-2018 Poder Judicial, CG1-2019 Poder Judicial y CG1-2020 Poder Judicial visibles en el Anexo 3), cuya recomendación consiste en:

²⁵ Específicamente en el Proceso de Administración de Bienes por parte del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados.

“Al Departamento de Proveeduría y la Corte Plena

Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Usuario del SICA-PJ, en lo referente al plazo máximo para el registro de los activos en el SICA-PJ, con el objetivo de minimizar la cantidad de activos pendiente de registro en el sistema al final del periodo.

Considerar la creación de nuevas plazas en el Subproceso Contable y en el Departamento de Proveeduría con el objetivo de ampliar los procesos de control y registros de los bienes del Poder Judicial de forma más expedita, oportuna y en tiempo real, ya que actualmente sucede que dichos registros se efectúan con meses de atrasos, debido a la falta de personal. Así como es de suma importancia que el órgano competente como la Administración Superior mantenga las plazas del personal actual que desarrolla esta labor... ”.

Para cerrar el presente apartado, resulta importante señalar, que un elemento que podría considerarse como agravante respecto de los antecedentes descritos, radica en que con la aprobación de la Nueva Ley de Contratación Pública²⁶ (Ley N°9986), se modifica el procedimiento actual de contratación, toda vez que la nueva normativa trae consigo cambios (dentro de los que destaca la reducción general de plazos de atención y resolución en el proceso de contratación administrativa tal y como se verá más adelante), que podrían estar comprometiendo la capacidad instalada actual de esas dependencias, que tal y como se mencionó, desde antes de la promulgación de esa normativa, requieren de un reforzamiento en sus respectivas estructuras de trabajo.

3.2- Principales cambios que trae consigo la entrada en vigencia de la Ley N°8886.

²⁶ A partir del 1° de diciembre de 2022.

	De acuerdo con el contenido de la Ley N°9986, los principales cambios que se visualiza al entrar en vigencia esta normativa se enuncian seguidamente:²⁷ ➤ Mayor complejidad en la tramitación de los procesos; ➤ Nuevos principios, procedimientos especiales de contratación y obligatoriedad de emplear procedimientos establecidos en instrumentos comerciales internacionales; ➤ Obligatorio de tramitar las contrataciones dentro de un “sistema digital unificado” y cancelar un monto periódico por uso (a definir en el reglamento); ➤ Nuevas opciones de pago (a desarrollar en el reglamento); ➤ Introducción de nuevos plazos y reducciones en plazos de tramitación; ➤ Nuevos límites económicos o “umbrales”; ➤ Incremento de sanciones por incumplimientos en plazos de tramitación; ➤ Aumento de la actividad recursiva de los oferentes; ➤ Nueva causal para sanción y resolución contractual; ➤ Dar seguimiento y control a mayor cantidad de garantías de cumplimiento; ➤ Prohibiciones sobrevinientes y declaraciones juradas; ➤ Cambios en la figura del finiquito; y ➤ Resolución de controversias durante la ejecución del contrato en sede administrativa. Respecto del tema de plazos, se adjunta a continuación el cuadro número 2, que resume el tipo de actividad, la dinámica bajo la que opera actualmente y el impacto que obtendrá en la estructura organizacional dicha actividad aplicando las duraciones de la nueva ley.

²⁷ En un estudio de estructura que está efectuando la Dirección de Planificación, se está profundizando sobre la conceptualización y aplicación de estos criterios en el quehacer de la Proveduría Judicial y la Dirección Jurídica.

Cuadro 2

Principales actividades cuyo procedimiento se modifica a partir de la Ley N°9986, y su respectivo impacto en la estructura organizacional de las dependencias involucradas.

Actividad	Duraciones actuales	Duraciones con la nueva ley	Impacto en la estructura organizacional
Recurso de revocatoria contra la resolución final en procedimiento de ejecución de garantía de cumplimiento	No existe esta fase recursiva	3 días hábiles (artículo 46)	Es una tarea nueva que debe realizar el VEC en un plazo muy corto, aumentando la carga de trabajo.
Recurso de apelación contra la resolución final en procedimiento de ejecución de garantía de cumplimiento	No existe esta fase recursiva	5 días hábiles (artículo 45)	Impacta en Depto. Proveeduría, Dirección Ejecutiva y Dirección Jurídica, deben atender en un corto plazo una labor que ahora no existe. La Proveeduría deberá dar traslado inmediato del recurso a la Dirección Ejecutiva y ésta solicitar a la Dirección Jurídica que prepare el proyecto de resolución. La gestión debe pasar en 5 días por 3 oficinas distintas, así como por las etapas o fases de estudio, elaboración de resolución, revisión de resolución, firma y notificación.
Recurso de revocatoria contra la resolución de cobro de cláusula penal o multa	No existe esta fase recursiva	3 días hábiles (artículo 47)	Es una tarea nueva que debe realizar el VEC en un plazo muy corto, aumentando la carga de trabajo. Actualmente un cobro sencillo puede llevar 60 minutos solo el cálculo y la confección de la audiencia inicial; luego la revisión de pago, comunicación a FICO, registro en sistemas implica cerca de 90 minutos; mientras que si es un cobro complejo puede tomar 5 días hábiles a tiempo completo para estimar la audiencia inicial, e igual cantidad de tiempo para resolverlo y registrarlo.
Recurso de apelación contra la resolución de cobro de cláusula penal o multa	No existe esta fase recursiva	5 días hábiles (artículo 47)	Impacta en Depto. Proveeduría, Dirección Ejecutiva y Dirección Jurídica, deben atender en un corto plazo una labor que en la actualidad no existe. La Proveeduría deberá dar traslado inmediato del recurso a la Dirección Ejecutiva y ésta solicitar a la Dirección Jurídica que prepare el proyecto de resolución. La gestión debe pasar en sólo 5 días por 3 oficinas distintas, así como por las etapas o fases de estudio, elaboración de resolución, revisión de resolución, firma y notificación.
Plazo para que la Administración resuelva la solicitud del contratista para que se le otorgue prórroga al plazo de entrega.	10 días hábiles (artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)	8 días hábiles (artículo 105)	Se reduce el plazo de VEC para atender esas gestiones. Por lo general estos trámites requieren estudio y solicitud de criterio a oficinas usuarias o Entes Técnicos, lo que complica aún más tramitarlas en corto tiempo. Actualmente la Profesional realiza estas labores en 10 días, pero en algunas ocasiones, aumenta el tiempo, por la lenta respuesta de las oficinas involucradas. Esos tiempos se elevarán cuando se hagan los trámites a través del SICOP, lo cual de momento no se realiza.
Audiencia al contratista en procedimientos de rescisión contractual	15 días hábiles (artículo 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)	10 días hábiles (artículo 115 en relación con 114)	Al acortarse el plazo del contratista, VEC deberá tramitar con mayor prontitud, generando más carga de trabajo.

FUENTE: Datos aportados por el Departamento de Proveeduría.

Como dato relevante, se debe destacar que, al cierre de 2023, se gestionaron cerca de mil procesos sujetos de requisición, cifra prácticamente idéntica al promedio que se obtuvo durante el período 2019-2022 (1006 gestiones anuales antes de entrar en vigencia la Nueva Ley), aspecto que viene a evidenciar que el tema de plazos al que se está sujeto en la nueva normativa, podría determinarse como un tema de riesgo si no se garantiza la correcta capacidad instalada en cuanto a recurso humano se refiere, ya que si desde antes de implementar la nueva Ley se determinó la necesidad de reforzar con plazas las oficinas en estudio, también lo es en la actualidad, en donde incluso se acortan los plazos de

	resolución, tal y como se aportó en el cuadro 2 líneas atrás de este informe. Debe tener claro la administración, que la Ley N°9986, implica que ahora todos los tipos de procedimientos requieren de la elaboración de un oficio de decisión inicial independientemente de la cuantía y la presentación de recursos de objeción (antes estos oficios y recursos no eran requeridos para todos los procesos de contratación), así como procedimientos de excepción más rigurosos, sin dejar de lado la recopilación y análisis de ofertas y criterios por el tema de la única subsanación. Adicionalmente, por normativa, el uso del SICOP es de carácter obligatorio, por lo que, paralelamente se debe trabajar en esa plataforma y actualizar el sistema SIGA PJ, lo que genera un reproceso en la tramitación de las compras, es decir, no solo se trata de un tema de plazos más reducidos, sino, de mayor tramitología interna. Con el fin de mostrar la magnitud de trámites que implica la elaboración de un oficio de decisión inicial, se adjuntan en el anexo 4, las guías para confección de ese tipo de documentos en contrataciones de obra pública, así como la utilizada para bienes y servicios, que entre otros elementos requiere contemplar el desarrollo de 20 apartados, dentro de los que destacan: ✓ Justificación de la procedencia de la contratación ✓ Estudios previos que motivan el inicio de los procedimientos ✓ Especificaciones y características de los bienes o servicios ✓ Requisitos de Admisibilidad ✓ Criterios sustentables (ambientales, sociales, culturales, económicos, de calidad e innovación) ✓ Sistema de evaluación ✓ Entrega de los bienes y/o servicios ✓ Cláusula Penal y/o Multas ✓ Estimación actualizada del costo del objeto y disponibilidad presupuestaria ✓ Aumento de Cantidades ✓ Parámetros de control de calidad ✓ Persona funcionaria designada como administradora del contrato. (Recursos humanos y materiales que se disponen para verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación)

	✓ Cronograma con las tareas definidas en la fase de planificación, desarrollo de la contratación y ejecución de esta, con las fechas de inicio y finalización y las unidades responsables de su ejecución ✓ Criterios para incentivar la participación de las PYMES ✓ Riesgos identificados, debiendo procurarse que el riesgo en ningún caso supere el beneficio que se obtendrá con la contratación ✓ Terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite ✓ Firma del oficio de decisión inicial ✓ Otras consideraciones ✓ Responsabilidades ✓ Anexos Otro elemento para considerar dentro de este apartado radica en que cada oficio de decisión inicial implica una etapa de investigación de mercado y análisis independiente, en donde si bien es cierto, existe una estructura de oficio, no significa que la información se incluya como un machote predeterminado. Es importante indicar, que la Dirección de Planificación durante 2024 estará llevando a cabo un estudio de estructura de la Proveeduría Judicial, contemplando el impacto que la entrada en vigencia de la Ley N°9986 genera en esa oficina. 3.3.- Criterio de las jefaturas del Departamento de Proveeduría y Dirección Jurídica. En vista de la situación que en la actualidad atraviesan las oficinas involucradas, sean la Proveeduría Judicial y la Dirección Jurídica, se procedió a consultar a las jefaturas de ambos despachos, su percepción respecto de la puesta en marcha de la nueva normativa a partir de diciembre de 2022. 3.3.1- Criterio de la licenciada Adriana Esquivel Sanabria, jefa del Departamento de Proveeduría. Para la licenciada Adriana Esquivel, resulta prioritario que se plantee la eventual necesidad de recurso humano en esa

	dependencia, por cuanto en el pasado ha sufrido interrupción en la asignación de los PCGS, aspecto que, ante la exigencia de la nueva normativa, le ubica en una posición de suma desventaja, en virtud de los plazos a los que debe resolver los expedientes que se amparan en la nueva Ley. De manera adicional, la licenciada Esquivel Sanabria, externa su preocupación respecto del Subproceso de Verificación Contractual, toda vez que, al desaparecer la figura de compras menores, ello significa que montos superiores a cinco millones (por tema de cuantía este tipo de procesos no era de conocimiento de este Subproceso), la carga de trabajo en esa área podría en corto plazo generar un riesgo en su capacidad operativa. Manifiesta que dada la antigüedad con la que se han venido desempeñando estas plazas a través de la asignación de PCGS, así como la existencia de antecedentes de estudios presupuestarios que demuestran la necesidad de que ese Departamento sea reforzado con mayor cantidad de recurso humano (incluso desde antes de la aprobación de la Ley N°9986), la institución deberá valorar al menos, la posibilidad de garantizar la permanencia de esos recursos en el tiempo, de ser posible, ordinariando dichos puestos, lo que los constituiría en un eje de desarrollo de conformidad con los lineamientos de la nueva legislación y las reformas que esta pueda presentar en un futuro, en donde prevé que resulta imposible que la institución pueda asumir todas las labores que demanda y demandará la ley sin personal adicional que se dedique a esas labores específicas. 3.3.2- Criterio del licenciado Alberto Mora Vega, jefe de la Sección de Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica. En relación con la realidad que transmite el licenciado Mora Vega, cabe extraer que su principal preocupación radica en que el otorgamiento de los recursos a esta dependencia se ha venido prolongando a través de la extensión de PCGS, aspecto que si bien es cierto es importante, no resta inquietud al hecho de que para la

	ejecución diaria de sus tareas es valiosa la permanencia, completamente dependiente del contenido presupuestario anual del Poder Judicial. Amplía que esos recursos vienen a otorgar soporte y capacidad administrativa a su oficina y responden no solo al volumen de trabajo con el que cuenta ya la Dirección Jurídica, sino a aquellas gestiones que continúan ingresando desde el Departamento de Proveeduría, situación que se torna más compleja dadas las exigencias de la Nueva Ley. Manifiesta que los permisos con goce de salario con que cuenta el Área de Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica, son parte de un proyecto institucional de carácter operativo, denominado “Proyecto de Mejora de la Contratación Administrativa del Poder Judicial”, donde participan diferentes oficinas involucradas en los procedimientos de contratación administrativa, entre las cuales está la Dirección Jurídica por medio de la referida Área, que interviene como órgano técnico-jurídico en todas las etapas de los procedimientos de contratación, desde la conformación del pliego de condiciones, hasta la etapa de la ejecución contractual. Por su parte, el Departamento de Proveeduría es, por mandato legal, el conductor de estos procedimientos, por lo que es el encargado de definir la proyección institucional y por ende, el avance del proyecto en cada ejercicio presupuestario. De esta forma, al constituir la Dirección Jurídica un eslabón de la cadena de cada procedimiento de contratación, esta Dirección por medio del Área de Contratación participa en el avance del proyecto, interviniendo en cada procedimiento, cuando legalmente corresponda; ya que se ejecuta, este proyecto operativo, de conformidad con lo requerido en cada uno de los procedimientos, su cronograma y en los plazos legalmente establecidos para cada gestión de contratación administrativa, que oscilan entre 6 horas, o uno a cinco días hábiles, según la gestión y etapa del procedimiento, lo cual es variable en cada expediente de contratación. Esta dinámica de trabajo no permite a esta Área Técnico-Legal, incumplir los plazos establecidos en el marco normativo de la contratación administrativa en los cronogramas de cada

	contratación, por lo que, es de ejecución inmediata, según el plazo que corresponda. El licenciado Mora Vega indica que para lograr cumplir con estos tiempos de respuesta, el Área de Contratación Administrativa de esa Dirección, continúa requiriendo a tiempo completo ordinario (y también extraordinario de consideración, que los compañeros laboran sin pago extra), los cuatro puestos de Asesor Jurídico 1, autorizados hasta el momento, quienes junto a las cinco únicas plazas ordinarias de planta, trabajan estas gestiones asignadas, tomando en cuenta que dentro de ese plazo con que se cuenta para cumplir con cada gestión, también deben los criterios ser revisados por la Jefatura del área, Jefatura de la Dirección Jurídica, y ser comunicados en tiempo; lo que en realidad acorta el plazo efectivo disponible para que las gestiones sean analizadas por sus asesores y atendidas en cuanto al fondo, como corresponde. 3.4. Solicitud de creación de plazas para el 2025 Existen diferentes antecedentes asociados al tema de restricción del gasto y su respectiva asignación de recursos institucionales, el primero de ellos, tiene que ver, con las directrices presupuestarias 143,144 y 145, comunicadas por el Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación: <i>“143. En lo que respecta a la creación de plazas, la Corte Plena aprobó en sesión N°54-2019 del 18 de diciembre de 2019, artículo único, no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes.</i> <i>144. La Dirección de Planificación estudiará las estructuras administrativas de los diferentes programas para determinar si desarrollan labores duplicadas o paralelas y redistribuir el recurso.</i>

	<i>145. La Dirección de Planificación se abocará a realizar estudios donde potenciará la reorganización y el rediseño de los procesos para estandarizarlos. En los estudios de reorganización, implementará modelos eficientes, que faciliten la toma de decisiones; lejos de contemplar la creación de nuevas plazas, se harán propuestas con las existentes y se identificarán los recursos ociosos para trasladarlos a áreas de trabajo donde se requieran. De igual manera, el personal de los despachos propiciará nuevas formas de organización y buenas prácticas de gestión.”.</i> Por otra parte, se debe tomar en consideración que para la formulación presupuestaria del año 2023, se emitió la Circular Externa 11-2021 “Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023”, informa sobre las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023, aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 103-2021, artículo XXV, del 01 de diciembre del 2021, y de manera específica emiten la reiteración de no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes, situación que se mantiene para la formulación de presupuesto para el año 2025. La Dirección de Planificación como ente técnico designado por el Consejo Superior para la realización de este tipo de estudios, es conocedor de las políticas restrictivas del gasto a nivel gubernamental y por ende estatal enunciadas anteriormente, razón por la cual contempla esos elementos en aras de lograr la maximización de los recursos de la institución y plasma de manera objetiva, las principales necesidades que surgen del presente abordaje.
IV. Elementos Resolutivos	4.1. El Consejo Superior acordó en la sesión 10-2022 del 3 de febrero de 2022, artículo XVIII, entre otros aspectos, encomendarle a la Dirección de Planificación elaborar un estudio de cargas de trabajo y puestos de trabajo del Departamento de Proveeduría y la Dirección Jurídica, para tomar las previsiones del caso en el Presupuesto 2023, debido a los cambios que traería la

	implementación de la Ley 9986 “Ley General de Contratación Pública”, al Poder Judicial. 4.2. La Nueva Ley de Contratación Pública entró a regir a partir del mes de diciembre de 2022, sin embargo, a la fecha no se había realizado un ejercicio que pudiera visualizar el impacto presupuestario que tiene la aprobación de esa Ley por parte del parlamento, en las finanzas institucionales del Poder Judicial, particularmente a lo que recurso humano se refiere. 4.3. Históricamente, a través de estudios de la Dirección de Planificación, se ha demostrado que las dependencias involucradas en el presente estudio, es decir, Proveeduría Judicial y Dirección Jurídica, requieren ser reforzadas con recurso humano en su estructura de trabajo (incluso antes de entrar en vigor la nueva normativa), antecedentes que se pueden mostrar seguidamente: ➤ Informe 326-PLA-RH-OI-2019: se recomienda reforzar el Subproceso de Verificación Contractual con dos plazas de Profesional 2 (aprobada la recomendación técnica por el Consejo Superior en sesión 21-2020 del 13 de marzo del 2020, artículo XVII. ➤ Informe 649-PLA-RH-OI-2019: asociado a otorgar una plaza de Profesional 1 para que se destaque en el control, registro, conciliación y ajustes entre los movimientos contables y el Sistema Institucional del Control de Activos (SICA-PJ), en donde el Consejo Superior dispuso aprobar el informe de la Dirección de Planificación (sesión extraordinaria de Consejo Superior 44-19 de Presupuesto 2019, celebrada el 16 de mayo de 2019, artículo VII). ➤ Informe 673-PLA-RH-OI-2019: busca destacar una plaza de Técnico Administrativo 1 para actividades asociadas a Bienes de Comiso, de igual manera en este caso, el Consejo Superior dispuso aprobar el informe de la Dirección de Planificación (sesión extraordinaria de Consejo Superior 44-19 de Presupuesto 2019, celebrada el 16 de mayo de 2019).

	➤ Informe 674-PLA-RH-OI-2019: recomienda una plaza de Profesional 2 en actividades relacionadas con el Proyecto de implementación de Gobierno Abierto, Proyecto de Contabilidad y la integración del Sistema de Gestión Administrativa), se aprobó por el Consejo Superior en sesión extraordinaria 44-19 Presupuesto 2019, celebrada el 16 de mayo de 2019, artículo XI). ➤ Informe 1119-PLA-OI-2019: relacionado con la necesidad de crear de manera permanente una plaza de Profesional 1 en el Proceso de Administración de Bienes del Departamento de Proveeduría, recomendación positiva de acuerdo con la Dirección de Planificación, conocido por el Consejo Superior en sesión 66-19 del 24 de julio de 2019, artículo XXXII. ➤ Informe 339-PLA-MI-2021 elaborado por la Dirección de Planificación en la Dirección Jurídica, en donde se recomendó (entre otros) que los 4 permisos con goce de salario se convirtieran en plazas nuevas ordinarias en esa dependencia, conocido por el Consejo Superior en sesión 61-21 del 22 de julio de 2021, artículo XLIII. 4.4. Adicional a los estudios de plazas mencionados anteriormente, la asignación de recurso humano a las dependencias involucradas mediante la modalidad de PCGS, se ha constituido como una práctica permanente desde hace algunos años (algunas plazas desde el 2010), razón por la que, por su permanencia en el tiempo, básicamente se constituye como parte de su capacidad instalada propia. A la fecha de realización del estudio, la modalidad de asignación se mantiene, dada la última prórroga de recursos que se extiende hasta el primer trimestre de 2024. 4.5. La antigüedad con que ha venido operando la asignación del PCGS en la Proveeduría Judicial y la Dirección Jurídica, el proyecto al que responden y su respectivo tipo de puesto, se presenta a continuación:

N° de Proyecto	Nombre	Cantidad	Tipo de puesto actual en PCGSS	Oficina en la que se destaca	PCGSS des
0117-DE-P14	Implementación del Sistema de Compras Públicas	1	COORDINADOR DE UNIDAD 3	Gestión Administrativa y Desarrollo	2010
0117-DE-P14	Implementación del Sistema de Compras Públicas	1	PROFESIONAL 1	Gestión Administrativa y Desarrollo	2010
0117-DE-P14	Implementación del Sistema de Compras Públicas	1	PROFESIONAL 2	Gestión Administrativa y Desarrollo	2019
0122-DTI-P14	Migración del Sistema Integrado de Ejecución Presupuestario (SIGA-PJ)	1	PROFESIONAL 1	Gestión Administrativa y Desarrollo	2019
0117-DE-P16	Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-PJ)	1	PROFESIONAL 2	Gestión Administrativa y Desarrollo	2010
0117-DE-P18	Plan de trabajo para la mejora del proceso de contratación administrativa	1	PROFESIONAL 1	Proceso de Adquisiciones	2014
0117-DE-P18	Plan de trabajo para la mejora del proceso de contratación administrativa	1	PROFESIONAL 1	Proceso de Adquisiciones	2022
0117-DE-P18	Plan de trabajo para la mejora del proceso de contratación administrativa	1	PROFESIONAL 1	Proceso de Adquisiciones	2010
0117-DE-P18	Plan de trabajo para la mejora del proceso de contratación administrativa	1	PROFESIONAL 2	Proceso de Adquisiciones	2020
0117-DE-P19	Manejo de bienes en comiso	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1	Proceso de Administración de Bienes	2016
0117-DE-P17	Control, registro, conciliación y ajustes entre los movimientos contables y el Sistema Institucional del Control de Activos (SICA-PJ)	1	PROFESIONAL 1	Proceso de Administración de Bienes	2016
0117-DE-P18	Plan de trabajo para la mejora del proceso de contratación administrativa	4	Asesor Jurídico 1	Área de Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica	2019
0117-DE-P31	Implementación de acciones de mejora, modificación y adaptación institucional a la nueva Ley N°9986, "Ley General de Contratación Pública"	1	COORDINADOR DE UNIDAD 3	Proceso de Adquisiciones	2022**
0117-DE-P31	Implementación de acciones de mejora, modificación y adaptación institucional a la nueva Ley N°9986, "Ley General de Contratación Pública"	1	PROFESIONAL 2	Subproceso de Verificación Contractual	2022**
TOTAL		17			

**Estos permisos fueron aprobados en mayo de 2022 para la implementación de la nueva normativa.

Fuente: Elaboración propia con información facilitada por el Departamento de Proveeduría.

4.6. Resulta importante destacar que particularmente para los dos últimos puestos que se incorporan en la tabla anterior (Coordinador de Unidad 3 y Profesional 2 respectivamente), por un tema presupuestario no se otorgó su continuidad a partir de diciembre de 2023, (a pesar de venir funcionando desde mayo de 2022), sin embargo, la Dirección de Planificación considera oportuna su incorporación, amparado no solo en las necesidades demostradas a lo largo del tiempo (contempladas en el informe), sino, en

	funciones que vienen a solventar algunos hallazgos detectados en la investigación, aspectos que se profundizarán en el apartado de recomendaciones. 4.7. Otro elemento no menos importante, consiste en que adicional a los antecedentes descritos, existe también el criterio de una Auditoría Externa²⁸ efectuada durante los años 2018,2019 y 2020 (informes CG1-2018 Poder Judicial, CG1-2019 Poder Judicial y CG1-2020 Poder Judicial visibles en el Anexo 3), cuya recomendación coincide en: <i>“Al Departamento de Proveeduría y la Corte Plena</i> <i>Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Usuario del SICA-PJ, en lo referente al plazo máximo para el registro de los activos en el SICA-PJ, con el objetivo de minimizar la cantidad de activos pendiente de registro en el sistema al final del periodo.</i> <i>Considerar la creación de nuevas plazas en el Subproceso Contable y en el Departamento de Proveeduría con el objetivo de ampliar los procesos de control y registros de los bienes del Poder Judicial de forma más expedita, oportuna y en tiempo real, ya que actualmente sucede que dichos registros se efectúan con meses de atrasos, debido a la falta de personal. Así como es de suma importancia que el órgano competente como la Administración Superior mantenga las plazas del personal actual que desarrolla esta labor... ”.</i> 4.8. Resulta de consideración indicar que con la aprobación de la Nueva Ley de Contratación Pública²⁹ (Ley N°9986), se modifica el procedimiento actual de contratación, toda vez que la nueva normativa trae consigo cambios (dentro de los que destaca la reducción general de plazos de atención y resolución en el proceso de contratación administrativa tal y como se verá más adelante), que podrían estar comprometiendo la capacidad instalada actual de

²⁸ Específicamente en el Proceso de Administración de Bienes por parte del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados.

²⁹ A partir del 1 de diciembre de 2022.

	esas dependencias, que tal y como se mencionó, desde antes de la promulgación de esa normativa, requieren de un reforzamiento en sus respectivas estructuras de trabajo. 4.9. Debe tener claro la administración, que la Ley N°9986, implica que ahora todos los tipos de procedimientos requieren de la elaboración de un oficio de decisión inicial independientemente de la cuantía y la presentación de recursos de objeción (antes estos oficios y recursos no eran requeridos para todos los procesos de contratación), así como el estudio de procedimientos de excepción más rigurosos, sin dejar de lado la recopilación y análisis de ofertas y criterios por el tema de la única subsanación. Adicionalmente, por normativa, el uso del SICOP es de carácter obligatorio, por lo que, paralelamente se debe trabajar en esa plataforma y actualizar el sistema SIGA PJ, lo que genera un reproceso en la tramitación de las compras, es decir, no solo se trata de un tema de plazos más reducidos, sino, de mayor tramitología interna. 4.10. Solo la confección de un oficio de decisión inicial (que ahora aplica para todos los procedimientos), requiere de la utilización de la guía que para los efectos utiliza la Proveeduría Judicial y consta de 17 apartados, que implica una etapa de investigación de mercado y análisis independiente, en donde si bien es cierto, existe una estructura de oficio, no significa que la información se incluya como un machote predeterminado, lo que evidencia su extensión y complejidad. 4.11. Al cierre de 2023, se gestionaron cerca de mil procesos sujetos de requisición, cifra prácticamente idéntica al promedio que se obtuvo durante el período 2019-2022 (1006 gestiones anuales antes de entrar en vigencia la Nueva Ley), aspecto que de considerarse la reducción de plazos que se ha venido comentando, podría determinarse como un tema de riesgo si no se garantiza la correcta capacidad instalada en cuanto a recurso humano se refiere, ya que si desde antes de implementar la nueva Ley se determinó la necesidad de reforzar las oficinas en estudio con más plazas, redundaría con fuerza en la actualidad, máxime la exigencia de prontitud en los trámites.

	4.12. La Dirección de Planificación durante 2024 estará llevando a cabo un estudio de estructura de la Proveeduría Judicial, contemplando el impacto que la entrada en vigencia de la Ley N°9986 genera en esa oficina. 4.13. Según el criterio de la licenciada Adriana Esquivel Sanabria, así como del licenciado Alberto Mora Vega, jefes de la Proveeduría Judicial y del Área de Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica respectivamente, resulta prioritario para la ejecución diaria de las tareas en las dependencias a su cargo, que se establezcan como parte de su capacidad instalada los recursos que han venido otorgando a sus oficinas históricamente (pero no como PCGS, sino como plazas ordinarias), para evitar las interrupciones que en el pasado han enfrentado con estos recursos por falta de contenido presupuestario, aspecto que impacta en la respuesta de sus cronogramas de trabajo ante las exigencias institucionales. 4.14. La Dirección de Planificación como ente técnico designado por el Consejo Superior para la realización de este tipo de estudios, es conocedor de las políticas restrictivas del gasto a nivel gubernamental y por ende estatal enunciadas anteriormente, contempla esos elementos en aras de lograr la maximización de los recursos de la institución y plasma de manera objetiva, las principales necesidades que surgen del presente abordaje.
V. Recomendaciones	Al Consejo Superior 5.1.- Aprobar la modificación de la dinámica en la asignación de las plazas que se han venido otorgando tanto a la Proveeduría Judicial como a la Dirección Jurídica, de manera que a partir de 2025 se constituyan como plazas ordinarias y no mediante la modalidad de PCGS como en algunos casos sucede desde 2010, en razón que se ha determinado que existe una necesidad en la permanencia de los recursos y no responde a un periodo de tiempo determinado como es la condición que se brinda con los PCGS. Ello significa que consignen de la siguiente manera:

Impacto Organizacional y Presupuestario para el Poder Judicial a partir de la entrada en vigor de la Nueva Ley de Contratación Pública (Ley N°9986).

Programa	Oficina	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Periodo	Costo Unitario	Costo Estimado
Ámbito Administrativo (926)	Departamento de Proveeduría	1	Coordinador de Unidad 3	Ordinaria	2025	€ 38 229 000	€ 38
		6	Profesional 1			€ 26 140 000	€ 156
		3	Profesional 2			€ 37 054 000	€ 111
		1	Técnico Administrativo 1			€ 16 933 000	€ 16
	Dirección Jurídica	4	Asesor Jurídico			€ 45 152 000	€ 180
Total		15					€ 503 7

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos.

Nota: No requiere equipo en razón que ya vienen desempeñándose desde algún tiempo.

De estas plazas, en el caso de la Proveeduría Judicial (total de 11), la distribución aplicada hasta el día de hoy y bajo la cual se asigna el presente recurso es la siguiente:

Para el área de Gestión Administrativa:

- Un Coordinador de Unidad
- Dos Profesionales 1
- Dos Profesionales 2

Para el Proceso de Administración de Bienes:

- Un Técnico administrativo 1
- Un Profesional 1

Para el Proceso de Adquisiciones:

- Tres Profesionales 1
- Un Profesional 2

Asimismo, las cuatro plazas de Asesor Jurídico quedan asignadas al Área de Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica.

5.2.- Avalar la propuesta anterior, tomando en consideración que:

- a. La asignación de estas plazas bajo la modalidad de PCGS, alcanza en algunos casos una antigüedad cercana a los 14 años, y de manera paulatina en otros recursos 10, 8, 5 y hasta 3 años, lo que demuestra lo permanente que ha resultado esta práctica en el tiempo, razón por lo que asignarlas de manera ordinaria no viene a modificar el gasto que en la actualidad significan (C\$503 772 000).
- b. En vista de la permanencia demostrada de esos recursos en las oficinas estudiadas, tal y como se señaló en el párrafo anterior, esta Dirección considera que se han convertido ya, en personal de planta o de capacidad instalada propia en esas oficinas, incluso antes de entrar en vigor la Ley N°9986, segundo aspecto por el que se recomienda su asignación de manera ordinaria.
- c. Como tercer elemento, el volumen de trabajo que muestra la Proveeduría Judicial, mantiene un comportamiento sostenido por encima de los mil asuntos anuales desde el 2019 a la actualidad, lo que en sí justifica la permanencia del recurso, aunado al hecho de que con la Nueva Ley, **todos los tipos de procedimientos requieren de la elaboración de un oficio de decisión inicial independientemente de la cuantía** y la presentación de recursos de objeción (antes no eran requeridos para todos los procesos de contratación), lo que implica la utilización de la guía que para los efectos utiliza la Proveeduría Judicial y consta de 17 apartados, que incluye una etapa de investigación de mercado y análisis independiente, en donde si bien es cierto, existe una estructura de oficio, no significa que la información se incluya como un machote predeterminado, lo que evidencia su extensión y complejidad.
- d. Finalmente, la existencia histórica de estudios de requerimiento humano por parte de la Dirección de Planificación que demuestran la necesidad de reforzar las

estructuras de trabajo de la Proveduría Judicial³⁰ y de la Dirección Jurídica desde hace algunos años.

5.3. Aprobar la continuidad de las siguientes plazas bajo la modalidad extraordinaria o en su defecto con PCGS, **toda vez que se venían otorgando ininterrumpidamente desde el año 2022 hasta noviembre de 2023**, y que, por un tema de falta de contenido presupuestario, no fue posible continuar con su prórroga en 2024.

Programa	Oficina	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Periodo	Costo Unitario	Costo Est
Ámbito Administrativo (926)	Departamento de Proveduría	1	Coordinador de Unidad 3* (esta plaza se solicitaría como Profesional 2)	Extraordinaria	2025	€ 37 054 000	€ 37
		1	Profesional 2			€ 37 054 000	€ 37
Total		2					€ 74 1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos.

La justificación de estas dos plazas obtiene su sustento, a partir del apartado de documentos históricos de requerimiento humano elaborados por la Dirección de Planificación (específicamente el 326-PLA-RH-OI-2019, a través del cual se recomienda reforzar el Subproceso de Verificación Contractual con dos plazas de Profesional 2³¹, lo que cobra relevancia en el hecho de que el Subproceso en mención, es quizás la única estructura que a lo interno de la Proveduría no ha sido reforzada ni previo ni posterior a la entrada en vigor de la Ley N°9986, a pesar de estar claramente demostrada su necesidad de requerimiento humano.

Asimismo, no se debe dejar de lado, la complejidad que en la actualidad implica el proceso de elaboración del oficio de decisión inicial **a todos los procedimientos independiente de su cuantía**, lo que podría constituirse como un cuello de botella importante en el trámite de las requisiciones.

Por ende, se podría valorar el escenario de asignar un Profesional al Subproceso de Verificación Contractual (que en todo caso no ha

³⁰ Así como estudios de Auditoría Externa para este despacho.

³¹ Aprobada por el Consejo Superior en sesión 21-2020 del 13 de marzo del 2020, artículo XVII.

	sido reforzado antes a pesar de su necesidad demostrada) y el restante, al proceso de Adquisiciones para que colabore, entre otras cosas, a mitigar el riesgo que significa en la actualidad la elaboración de oficios de decisión inicial en la Proveduría Judicial. Bajo esa línea, la Dirección de Planificación en aras de buscar la correcta utilización de esos recursos, solicitará a la Proveduría Judicial un informe trimestral sobre el desempeño de las dos plazas en mención, lo que podrá ser complementado con el estudio de estructura que la Dirección de Planificación llevará a cabo durante el 2024 en el Departamento de Proveduría propiamente dicho. 5.4. Tomar nota que la Dirección de Planificación podría detectar nuevas necesidades prioritarias de recurso humano, a partir del estudio de estructura que efectuará durante 2024 en la Proveduría Judicial, producto del impacto de la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contratación Pública. Por su parte, en el rediseño efectuado en la Dirección Jurídica, ya se habían identificado la necesidad de reforzar esa Dirección con el recurso sugerido y otros más. A la Dirección de Planificación 5.5. Monitorear el adecuado funcionamiento de las dos plazas de Profesional 2 solicitadas en el apartado 5.3 del presente informe y por ende, solicitará a la Proveduría Judicial un informe trimestral sobre el desempeño de esos recursos, lo que podrá ser complementado con el estudio de estructura que la Dirección de Planificación llevará a cabo durante el 2024 en el Departamento de Proveduría propiamente dicho. 5.6. Continuar con cronograma de trabajo para el estudio de estructura que debe efectuar en el Departamento de Proveduría durante el 2024, producto del impacto de la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contratación Pública, que pondrá en conocimiento del Consejo Superior. Al Departamento de Proveduría Judicial 5.7. Remitir un informe trimestral respecto del desempeño de las dos plazas de Profesional 2 solicitadas en el apartado 5.3 del

	presente informe, para garantizar la adecuada utilización de esos recursos, aspecto que valorará la Dirección de Planificación durante 2024, paralelo al estudio de estructura que realizará en el Departamento de Proveeduría. A la Dirección Jurídica 5.8. Continuar implementando la matriz de los indicadores, a fin de monitorear el desempeño de cada puesto y las condiciones actuales de la oficina.

Anexos	
Documento	Archivo Adjunto
1. Estudios de requerimiento humano elaborados por la Dirección de Planificación que indican necesidad de reforzar la Proveeduría Judicial y la Dirección Jurídica.	 326-PLA-OI-RH-2019.pdf  649-PLA-OI-RH-2019.pdf  673-PLA-OI-RH-2019.pdf  674-PLA-OI-RH-2019.pdf  1119-PLA-OI-2019.pdf  339-PLA-MI-2021.pdf
2. Oficios relacionados con solicitudes de prórroga de los PCGS durante 2023-I Trimestre 2024.	 1211-PLA-PP-2022.pdf  277-PLA-PP-2023.pdf  618-PLA-PP-2023.pdf  1394-PLA-PP-2023.pdf
3. Estudios de Auditoría Externas que recomiendan reforzamiento de la Proveeduría Judicial.	 CG1-2018 Poder Judicial.pdf  CG1-2019 Poder Judicial.pdf  CG1-2020 Poder Judicial.pdf
4. Guías para confección de oficios de decisión inicial.	 Guía para la confección del oficio  Guía para la confección del oficio

Indica el integrante Bonilla Garro: “Dentro de la priorización de los requerimientos que van digamos extra al presupuesto, a mí me parece que nosotros de alguna manera deberíamos o podríamos hacer o sugerir algún grado de priorización.

Entre eso evidentemente está el tema de seguridad que nos planteaba Don Gerardo Rubén en la exposición de la última sesión, pero lo que pasa es que a mí me parece que estos requerimientos vienen a ser bastante importantes porque tienen que ver con la ejecución y que justamente hoy día parte de la ejecución es lo que a nosotros nos permite la generación de un presupuesto más afín y que esté lo más cercano a la ejecución del 100%.

Que es el objetivo que toda la administrativa tenemos, en ese sentido a me parece que sí, que la Ley de Contratación Administrativa, ha venido a cambiar, nosotros hemos hecho con el apoyo de Dirección de Planificación, la Dirección Ejecutiva adecuado todos los procedimientos internos.

Pero de alguna manera por los plazos se nos está generando una complicación vienen a justificarlo bien en este informe de Planificación, yo no sé si hay alguna forma o si están de acuerdo en que se sugiera en el acuerdo que esto es un tema prioritario dentro de las que van por fuera que para la Administración si es importante y el tema de seguridad que es lo que decía, para que quede sugerido

ahí de alguna manera, porque si se dejan algunos recursos extras yo creo que lo primero es poder ejecutar lo que tenemos.

Ya después seguimos ordenando para seguir creciendo ojalá institucionalmente entonces esa era la propuesta para ver si se puede incluir una sugerencia respetuosa.

Indica el Presidente, magistrado Aguirre Gómez: ¿Don Allan sería eso posible?

Responde el máster Allan Pow Hing: “si señor lo podríamos incorporar como parte de las prioridades que ustedes así lo establezcan, entonces entendería que sería como requerimientos adicionales el tema también de seguridad y llevar en la agenda el tema de la Nueva Ley de Contratación.”

Se acordó: 1.) Aprobar el INFORME **393-PLA-RH-OI-2024**, relacionado con el Impacto Organizacional y Presupuestario para el Poder Judicial a partir de la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contratación Pública (Ley N°9986). 2.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. 3.) En vista de la importancia que tiene institucionalmente el impacto de la entrada en

vigencia la Nueva Ley de Contratación Pública, proponer a la Corte Plena que los requerimientos asociados a esta Ley se remitan al Ministerio de Hacienda fuera del límite presupuestario con carácter de prioritarios, de manera adicional al proyecto de presupuesto ordinario del Poder Judicial para el 2025. **Se declare este acuerdo firme.**

ARTÍCULO XIX

DOCUMENTO N° 4024-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 395-PLA-RH-MI(PL)-2024**, relacionado con el resumen de las plazas que se requieren para equiparar cargas de trabajo en las Regionales del OIJ en el país, a partir del incremento de la criminalidad y su impacto en el Ministerio Público, la Defensa Pública y el Ámbito Jurisdiccional.

“(…)

Les remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional, área Penal, relacionado con el resumen de las plazas que se requieren para equiparar cargas de trabajo en las Regionales del OIJ en el país, a partir del incremento de la criminalidad y su impacto en el Ministerio Público, la Defensa Pública y el Ámbito Jurisdiccional.

En atención al oficio 9297-2023 del 12 de octubre de 2023, donde se transcribe el acuerdo tomado por Corte Plena en sesión 46-2023 del 6 de octubre del 2023, artículo II, sobre la inseguridad que está viviendo el país, se remitió el informe 1273-PLA-MI(PL)-2023, suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe del Subproceso de Modernización Institucional, área penal, relacionado con lo acordado en esa sesión, sea:

“1) Tener por hechas las manifestaciones de los señores magistrados y señoras magistradas que hicieron uso de la palabra, así como de los señores Fiscal General de la República, Director General del Organismo de Investigación Judicial, Jefe de la Defensa Pública, y la señora Directora de Planificación. 2) Comunicar a los poderes Legislativo y Ejecutivo que lo expuesto anteriormente son los requerimientos del Poder Judicial para combatir el aumento de la criminalidad del país en la actualidad. 3) Autorizar al señor Presidente, magistrado Aguirre, para que realice las negociaciones que sean necesarias y se le dote al Poder Judicial de los insumos requeridos. Se declara acuerdo firme.”.

A continuación, se procede a realizar una actualización de la necesidad de recurso humano presentada a la Corte Plena, tomando en cuenta el recurso humano que fue aprobado por la Asamblea Legislativa mediante mociones:

1. Impacto de la Criminalidad en el Organismo de Investigación Judicial

De acuerdo con el análisis de cargas de trabajo realizado en las Delegaciones, Subdelegaciones, Oficinas y Unidades Regionales del OIJ abordadas producto del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, se visualiza la necesidad de dotar dentro de sus estructuras de trabajo de plazas de Jefe Profesional de Investigación 2, Jefe de Investigación 2, Jefe de Investigación 1, Oficial de Investigación, Investigador 2, Investigador 1, Investigador de Localización y Presentación, Perito Judicial (Lofoscopista), Analista Criminal, Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional, Técnico Especializado 2, Asistente Administrativo, Técnico Administrativo 1, Profesional 2, Secretaria, Auxiliar Administrativo.

Se hace la observación que existe una diferencia de 7 plazas que fueron consideradas como adicionales con respecto al informe 23-PLA-MI(PL)-24, lo cual se debe a temas de redondeo y cifras significativas a la hora de presentar los datos, lo cual se actualiza con este informe, es decir, del total de 828 plazas se reducen 7 quedando un total requerido de 821.

La cantidad recomendada sería:

- a. 1 Jefe de Profesional de Investigación 2
- b. 3 Jefes de Investigación 2
- c. 35 Jefes de Investigación 1
- d. 27 Oficiales de Investigación
- e. 155 Investigadores 2
- f. 455 Investigadores 1
- g. 2 Investigadores de Localización y Presentación
- h. 1 Perito Judicial (Lofoscopia)

- i. 1 Analista Criminal
- j. 1 Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional
- k. 33 Técnicos Especializados 2
- l. 7 Asistentes Administrativos
- m. 9 Técnicos Administrativos 1
- n. 1 Profesional 2
- o. 1 Secretaria
- p. 27 Auxiliares Administrativos

A continuación, se realiza una distribución por zona geográfica de ese recurso:

Cuadro 1. Recurso Humano requerido en las Regionales del OIJ, según las cargas de trabajo presentadas en el 2022

Tipo de Plaza	Libertad y Cañas	Santa Cruz y Nicoya	Puntarenas, Quepos, Garabito, Cóbano y Monteverde	San Carlos, La Fortuna, Upala y Los Chiles	San Ramón y Grecia	Alajuela, Oroquieta y Atenas	Heredia y Sarapiquí	Cartago, Turrialba, Tres Ríos y Terrazú	Perez Zeledón y Buenos Aires	Corredores y Osa	Guápiles y Siquirres	Limón, Bribri y Bataan	Puriscal	Total
Jefe Profesional de Investigación 2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Jefe de Investigación 2	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Jefe de Investigación 1	3	3	5	3	3	1	1	6	3	2	3	2	0	35
Oficial de Investigación	2	0	2	5	2	1	4	4	2	1	1	2	1	27
Investigador 2	12	9	13	16	7	10	22	28	10	9	11	7	1	155
Investigador 1	36	37	38	38	27	53	55	46	17	22	26	53	7	455
Investigador de Localización y Presentación	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Perito Judicial (Lofoscopista)	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Analista Criminal	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Técnico Especializado 2	2	3	4	5	3	1	3	3	1	1	2	4	1	33
Asistente Administrativo	0	0	0	3	1	1	0	0	0	0	0	2	0	7
Técnico Administrativo 1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	9
Profesional 2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Secretaria	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Auxiliar Administrativo	1	4	4	3	1	0	3	3	1	2	2	2	1	27
Total	59	67	75	87	50	72	95	99	35	39	50	81	12	821

*** Adicionalmente se hace la observación que existe una necesidad de 62 plazas de custodia y custodio que serán revisadas en un informe específico de presupuesto sobre ellas.

Fuente: Elaboración propia

Se hace la observación que existe una diferencia de 7 plazas con respecto al informe 23-PLA-MI(PL)-24, lo cual se debe a temas de redondeo y cifras significativas a la hora de presentar los datos, lo cual se actualiza con este informe.

Es importante mencionar, que la propuesta inicial fue presentada a la Asamblea Legislativa y mediante las mociones 37, 39 y 62 se autorizó al Poder Judicial un monto de 6.000 millones de colones para los programas 927, 928, 929 y 930 y 1.000 millones de colones para el programa 928, respectivamente.

El desglose del recurso humano que se le otorgó al Organismo de Investigación Judicial para el 2024 como recurso nuevo serían 296 plazas, desglosadas con el siguiente detalle:

- ✓ 1 plaza de Jefe Delegación (Jefe Profesional de Investigación 2)
- ✓ 33 plazas de Jefe de Investigación 1

- ✓ 1 plaza de Secretaria
- ✓ 31 plazas de Oficial de Investigación
- ✓ 230 plazas de Investigador 2

De acuerdo con la propuesta inicial que conoció la Corte Suprema de Justicia y considerando el recurso humano otorgado para el 2024 al Organismo de Investigación Judicial, se procedió a realizar la actualización de la estimación de costos asociados a los requerimientos de personal para las Regionales del OIJ. A continuación, se muestra la estimación de costos respecto al recurso humano sugerido.

Cuadro 2. Costos estimados de las plazas propuestas

Programa	Oficina	Cantidad	Tipo de plaza	Costo Unitario	Período	Costo Estimado
Organismo de Investigación Judicial (928)	Dirección General del OIJ	3	Jefe de Investigación 2	€39 239 000,00	12 meses	€117 717 000,00
	Dirección General del OIJ	2	Jefe de Investigación 1	€29 453 000,00	12 meses	€58 906 000,00
	Dirección General del OIJ	380	Investigador 1	€21 894 000,00	12 meses	€8 319 720 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	2	Investigador de Localización y Presentación	€21 894 000,00	12 meses	€43 788 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	1	Perito Judicial (Lofoscopista)	€26 907 000,00	12 meses	€26 907 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	1	Analista Criminal	€32 617 000,00	12 meses	€32 617 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	1	Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional	€19 908 000,00	12 meses	€19 908 000,00
	Varías Regionales del OIJ	33	Técnico Especializado 2	€15 202 000,00	12 meses	€501 666 000,00
	Varías Regionales del OIJ	7	Asistente Administrativo 1	€15 202 000,00	12 meses	€106 414 000,00
	Varías Regionales del OIJ	9	Técnico Administrativo 1	€16 933 000,00	12 meses	€152 397 000,00
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	1	Profesional 2	€37 054 000,00	12 meses	€37 054 000,00
	Varías Regionales del OIJ	27	Auxiliar Administrativo	€14 388 000,00	12 meses	€388 476 000,00
Total		467				€9 805 570 000,00

Fuente: Dirección de Planificación de acuerdo con información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos

Se hace la observación que existe una diferencia entre el recurso humano solicitado técnicamente por la Dirección de Planificación y el otorgado por las mociones en el tema de los Oficiales de Investigación, debido a que se habían solicitado 27 y fueron otorgados 31, por lo tanto se considera que el Organismo de Investigación Judicial debe valorar recalificar ese recurso a otras necesidades investigativas, como puede ser fortalecer el Departamento de Ciencias Forenses, con esos 4 recursos adicionales.

Las cuatrocientas sesenta y siete plazas varias requeridas para las sedes Regionales del OIJ del país, implicarían un costo total anual de € 9.805.570.000,00 en lo que respecta al rubro de Recurso Humano. Aunado a lo anterior, a continuación, se muestran los costos asociados a los requerimientos de equipo básico para el personal de investigación, tomando en consideración que una plaza de Investigador requiere del siguiente equipo:

Cuadro 3. Equipamiento básico para una plaza de Investigador

Subpartida	Artículo		Cantidad	Precio Unitario	COSTO TOTAL
	Código	Descripción			
29904	15410	Camiseta Tipo Polo	4	¢12 919,50	¢51 678,00
29904	15423	Jacket Impermeable	1	¢46 750,00	¢46 750,00
29904	25513	Gorra	1	¢6 072,00	¢6 072,00
29906	15745	Tiros Calibre 9MM Bala Blindada	100	¢995,00	¢99 500,00
29906	15747	Chaleco Antibalas	1	¢605 000,00	¢605 000,00
29906	15757	Esposas	1	¢19 000,00	¢19 000,00
29999	16061	Placa de Identificación Personal	1	¢11 130,00	¢11 130,00
20401	13060	Porta carne	1	¢9 470,00	¢9 470,00
50199	17483	Pistola Calibre 9 MM	1	¢547 250,00	¢547 250,00
50103	19939	Radio Portátil, XTS 1500	1	¢1 126 219,00	¢1 126 219,00
TOTAL					2 522 069

De acuerdo con la información mostrada en los cuadros 1 y 2, a continuación, se muestran los requerimientos y costos totales asociados a la dotación de cuatrocientas sesenta y siete diferentes plazas para las sedes Regionales del OIJ; no se cargaron costos de equipamiento para aquellas zonas en las cuales se cuenta con plan remedial porque ya tienen el equipo.

Cuadro 4. Requerimientos y Costos Asociados a la dotación de las cuatrocientas sesenta y siete plazas

REQUERIMIENTO	Programa	
	928	Costo total
Recurso humano	¢9 805 570 000,00	¢ 9 805 570 000,00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	¢279 994 500,00	¢ 279 994 500,00
Maquinaria y equipo diverso	¢211 785 750,00	¢ 211 785 750,00
Textiles y vestuario	¢40 441 500,00	¢ 40 441 500,00
Otros útiles materiales y suministros	¢7 972 200,00	¢ 7 972 200,00
Equipo de comunicación	¢435 846 753,00	¢ 435 846 753,00
Equipo y mobiliario de plazas nuevas	¢86 634 116,80	¢ 86 634 116,80
TOTAL	¢ 10 868 244 819,80	¢ 10 868 244 819,80

De esta manera, la dotación de cuatrocientas sesenta y siete diferentes plazas para dotar de los recursos requeridos a las Sedes Regionales del OIJ. Tienen un costo presupuestado de ¢ 10.868.244.819,80.

En el caso de las plazas que se están contemplando para la Delegación Regional del OIJ de Santa Cruz, son para completar la estructura organizacional y funcional establecida para una Delegación Regional y son indispensables para un buen funcionamiento de esta.

También se considera importante que, si **Se acordó** conceder el recurso humano para soportar la carga de trabajo que presentan las Sedes Regionales del OIJ, la Administración del OIJ deberá de valorar la necesidad de contar con una mayor flotilla vehicular para asignar a las Sedes Regionales del OIJ debido al incremento en el Recurso Humano.

2. Impacto de crecimiento de recurso humano del OIJ en la Judicatura, Ministerio Público y Defensa Pública

La Corte Suprema de Justicia en sesión extraordinaria 46-2023, del 06 de octubre de 2023, conoció una propuesta de la Dirección de Planificación de requerimiento humano para combatir la criminalidad y en esa oportunidad aprobó lo siguiente:

“1) Tener por hechas las manifestaciones de los señores magistrados y señoras magistradas que hicieron uso de la palabra, así como de los señores Fiscal General de la República, Director General del Organismo de Investigación Judicial, Jefe de la Defensa Pública, y la señora Directora de Planificación. 2) Comunicar a los poderes Legislativo y Ejecutivo que lo expuesto anteriormente son los requerimientos del Poder Judicial para combatir el aumento de la criminalidad del país en la actualidad. 3) Autorizar al señor Presidente, magistrado Aguirre, para que realice las negociaciones que sean necesarias y se le dote al Poder Judicial de los insumos requeridos.”.

Debido a lo anterior, la Dirección de Planificación mediante oficio 23-PLA-MI(PL)-2024 formalizó ante el Consejo Superior la propuesta que en ese momento se vio en Corte Plena sobre el impacto de un crecimiento en recurso para el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), a partir de los incrementos en las tasas de homicidios y entrada de casos a las diferentes oficinas de dicha instancia.

En el presente informe se actualiza el citado oficio 23-PLA-MI(PL)-2024, a partir de los nuevos requerimientos solicitados por el OIJ para combatir la criminalidad a nivel nacional; asimismo, se toman en cuenta las mociones aprobadas por la Asamblea Legislativa, en las cuales se dota de presupuesto para la creación de plazas nuevas para el 2024.

2.1 Metodología

La metodología empleada fue utilizar un análisis de cascada en función de las estructuras actuales presentes en cada zona del país y los respectivos modelos de tramitación aprobados por el Consejo Superior, a continuación, se logra visualizar cada modelo de tramitación:

Cuadro 1. Modelos de tramitación aprobados por el Consejo Superior

405-PLA-2018	Juzgados Penales	16-19 art. LXII
1427-PLA-2018	Tribunales Penales	2-19 art. XXXIII
1507-PLA-2018	Defensa Pública	5-19 art. XXIII
34-PLA-OI-2019	Juzgados de Ejecución de la Pena	19-19 art. XLVI

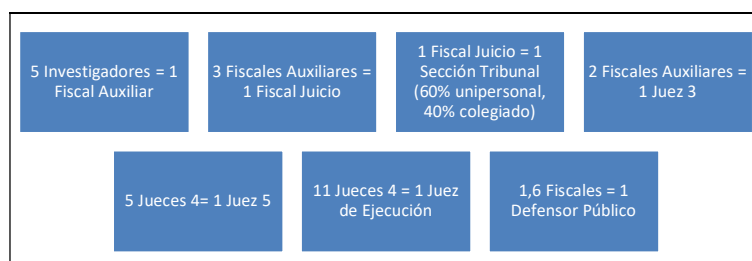
1070-PLA-OI-2019		73-19 art. XXXV
330-PLA-OI-2019	Secciones de Flagrancia	27-19 art. XXXVII
749-PLA-OI-2019		51-19 art. LXXI
493-PLA-MI-2019	Ministerio Público	43-19 art. XLII
320-PLA-MI-2020	Organismos de Investigación Judicial	27-2020 art LXIX

Fuente: Elaboración propia

El análisis que se realizó se encuentra en función de un crecimiento del Organismo de Investigación Judicial, es decir que, si en determinada zona del país existe una proporción entre investigadores y Fiscales Auxiliares, la idea es que se mantenga esa misma tasa y a partir de ahí, según los modelos de tramitación, se conserven los estándares actuales en la jurisdicción penal.

El resultado de la revisión de la cantidad de recurso humano actual a nacional sigue el siguiente comportamiento, según los promedios actuales de proporción de personas y los modelos de tramitación:

Figura 1. Relaciones proporcionales promedio de recurso humano en materia penal



Fuente: Elaboración propia

A partir del análisis comparativo de la cantidad de recurso humano en la jurisdicción Penal se determina que, por cada cinco investigadores existe una plaza de fiscal auxiliar, que por cada 3 Fiscales Auxiliares hay una plaza de Fiscal, que por cada 2 Fiscales Auxiliares hay una plaza de Jueza o Juez 3, que por cada cinco Jueces o Juezas 4 existe una Jueza o Juez 5, por cada 11 Jueces 11 existe una Jueza o Juez 2 de Ejecución de la Pena y finalmente que, por cada 1,6 Fiscales existe una Defensora o Defensor Pública.

Ahora bien, a partir de las proporciones calculadas, es posible determinar las necesidades de recurso humano a nivel general ante el potencial crecimiento del Organismo de Investigación Judicial, definiéndose los siguientes resultados:

Cuadro 2. Cantidad de recurso humano distribuido por zona geográfica.

Zona	Fiscalía	Defensa	Juzgado	Tribunal	Ejecución	Apelación	Total
San José*					24	9	33
Puriscal	4	2	2				8
Cartago	37	13	6	19			75
Heredia	39	20	6	21			86
Alajuela	27	9	4	15			55
San Carlos	27	8	8	19			62
San Ramón	13	3	4	4			24
Limón	35	18	6	17			76
Guápiles	19	5	4	10			38
Zona Sur	18	5	4	4			31
Corredores	9	3	8	2			22
Puntarenas	19	6	8	8			41
Liberia	22	10	4	8			44
Santa Cruz	23	10	4	6			43
Total	292	112	68	134	24	9	639
*A distribuir a nivel nacional							

Fuente: Elaboración propia

La información del cuadro anterior muestra el detalle de requerimiento humano por jurisdicción y por zona, y seguidamente se realiza un resumen de las necesidades por tipo de ámbito y de puesto:

- a. 128 Fiscalas o Fiscales Auxiliares
- b. 128 Técnicas o Técnicos de la Fiscalía
- c. 36 Fiscalas o Fiscales
- d. 34 Juezas o Jueces 3 para los Juzgados Penales
- e. 34 Técnicas o Técnicos Judiciales 2 de Juzgados Penales
- f. 64 Juezas o Jueces 4 para los Tribunales Penales
- g. 70 Técnicas o Técnicos Judiciales 3 de Tribunales Penales
- h. 93 Defensoras o Defensores Públicos
- i. 19 Asistentes Administrativos de la Defensa Pública
- j. 6 Juezas o Jueces 5 de Tribunales de Apelación
- k. 3 Técnicas o Técnicos Judiciales 3 de Tribunales de Apelación
- l. 6 Fiscalas o Fiscales Auxiliares de Ejecución de la Pena
- m. 6 Defensoras o Defensores Públicos de Ejecución de la Pena
- n. 6 Juezas o Jueces 2 de Ejecución de la Pena
- o. 6 Técnicas o Técnicos Judiciales 2 de Ejecución de la Pena

Se debe destacar que, en el proceso penal intervienen varios actores, los cuales son necesarios para que se finalice con éxito las distintas etapas; si bien es cierto, el personal del Organismo de Investigación es fundamental para la etapa de investigación de las causas, su labor también se encuentra vinculada a la dirección funcional de la

Fiscalía y posteriormente esas causas serán trasladadas a los juzgados penales, tribunales penales, apelación y ejecución de la pena, es decir que, aumentar la cantidad de personal únicamente en una etapa del proceso penal para combatir la criminalidad de nivel nacional, sería contraproducente en el resto de despachos que participan activamente en la resolución de expedientes, de modo que, en caso de incrementar el recurso humano del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) en 821 plazas a nivel regional, se requeriría además, la dotación de **639** plazas para el resto de intervinientes del proceso; a saber: 292 plazas en la Fiscalía, 112 para la Defensa Pública y 235 para la Judicatura, plazas que serían necesarias para dar respuesta al aumento en la carga de trabajo que provocaría el contar con más personal en el OIJ.

Por otra parte, tal y como se indicó al inicio del presente informe, la Corte Suprema de Justicia presentó ante la Asamblea Legislativa, lo acordado en la sesión extraordinaria 46-2023, del 06 de octubre de 2023 y este poder de la República analizó la propuesta y en el siguiente apartado se detalla el presupuesto otorgado.

2.2 Mociones aprobadas por la Asamblea Legislativa

La Asamblea Legislativa aprobó dos mociones para el fortalecimiento del Poder Judicial:

Figura 2. Mociones para el fortalecimiento del Poder Judicial

Moción 37

37	Título 230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	301 PODER JUDICIAL (Afecta programas: 927 928 929 930	€6 000 000 000 927 1.842.414.845 928 1.000.000.000 929 2.420.081.024 930 737.504.131	VARIOS DIPUTADOS	Para la creación de puestos y sus respectivas cargas sociales en estos programas. Se autoriza para que la creación de puestos se realice mediante decreto ejecutivo.	

Moción 62

62	Título 230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA/ INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO, INTERESES DEUDA INTERNA.	Título 301 PODER JUDICIAL- PROGRAM A 928 (PARA LA CREACIÓN DE PUESTOS, Y SUS RESPECTIV AS CARGAS SOCIALES, EN ESTE PROGRAM A. SEAUTORIZ A PARA QUE LA CREACIÓN DE PUESTOS SE REALICE MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO.	€1 000 000 000	Paulina Ramirez Portuguez	Para la creación de puestos y sus respectivas cargas sociales, en programa 928. Se autoriza para que la creación de puestos se realice mediante Decreto Ejecutivo.	 23.912-MOCION N° 62.pdf

Adicionalmente se aprobó una moción extra para el Organismo de Investigación Judicial, la número 39, en donde se otorgaron 31 Oficiales de Investigación y 230 Investigadores 2.

A partir de las mociones aprobadas, la Dirección de Planificación en oficio 23-PLA-MI(PL)-2024 remitió al Consejo Superior la propuesta concreta de creación de plazas nuevas, las cuales fueron aprobadas por la instancia superior en sesión 02-2024 del 11 de enero del 2024 artículo LXXIX y seguidamente se muestra el resumen de la distribución para el ámbito Jurisdiccional y Auxiliar de Justicia:

Cuadro 3. Cantidad de recurso humano creado con las mociones aprobadas por la Asamblea Legislativa

Ámbito	Categoría	Cantidad
Jurisdiccional	Jueces 5	2
	Jueces 4	15
	Jueces 3	7
	Jueces 2	1
	Jueces 1	3
	Coordinador Judicial 3	1
	Coordinador Judicial 2	1
	Técnicos Judiciales 3	16

	Técnicos Judiciales 2	4
Fiscalía	Fiscal Auxiliar	35
	Fiscal	10
	Técnicos Judiciales 2	30
Defensa	Defensor Público	15
	Auxiliar Administrativo	8
OIJ	Jefe Profesional de Investigación 2	1
	Jefe de Investigación 1	33
	Secretaria	1
	Oficial de Investigación	31
	Investigador 2	230
TOTAL		444

Fuente: elaboración propia, Subproceso de Modernización

En total se aprobó la creación de 444 plazas nuevas, de las cuales 50 son para el ámbito jurisdiccional, 75 para la Fiscalía, 23 para la Defensa y 296 para el Organismo de Investigación Judicial, recurso mínimo, pero necesario para combatir la criminalidad a nivel nacional.

2.3 Estimación económica de la propuesta técnica

El requerimiento humano necesario para combatir la criminalidad a nivel nacional se detalla en el apartado a) del presente informe; sin embargo, dado que ya la Asamblea Legislativa otorgó contenido presupuestario para crear 444 plazas en el Poder Judicial, a continuación, se muestra el cálculo del resto de plazas necesarias para la Institución, exceptuando los del programa del OIJ, ya que, este cálculo se detalla en otro informe:

Cuadro 4

Costo presupuestario del requerimiento humano en los Juzgados y Tribunales Penales; así como, Fiscalía y Defensa Pública a nivel nacional para combatir la criminalidad

Ámbito	Categoría	Requerimiento Humano			Costo Fijo	Costo variable		TOTAL
		Requerimiento total	Otorgado por moción	Diferencia	Costo total recurso humano	Mobiliario y equipo	Licencias de software	
Fiscalía	Fiscalas o Fiscales Auxiliares (incluye Ejecución de la Pena)	134	35	99	€5 471 334 000,00	€174 176 046,00	€10 891 824,57	€5 656 401 870,57
	Técnicas o Técnicos 2	128	30	98	€1 586 718 000,00	€106 126 748,00	€10 781 806,14	€1 703 626 554,14
	Fiscalas o Fiscales	36	10	26	€1 494 428 000,00	€45 743 204,00	€2 860 479,18	€1 543 031 683,18
Jurisdiccional	Juezas o Jueces 3	34	7	27	€1 554 120 000,00	€47 502 558,00	€2 970 497,61	€1 604 593 055,61
	Juezas o Jueces 4	64	15	49	€3 045 889 000,00	€86 208 346,00	€5 390 903,07	€3 137 488 249,07
	Juezas o Jueces 5	6	2	4	€278 404 000,00	€7 037 416,00	€440 073,72	€285 881 489,72
	Juezas o Jueces 2 de Ejecución de la Pena	6	1	5	€276 740 000,00	€8 796 770,00	€550 092,15	€286 086 862,15
	Técnicas o Técnicos Judiciales 3 - Tribunales y Apelación	73	16	57	€965 181 000,00	€61 726 782,00	€6 271 050,51	€1 033 178 832,51
	Técnicas o Técnicos Judiciales 2-Juzgados Penales y Ejecución de la Pena	40	4	36	€582 876 000,00	€38 985 336,00	€3 960 663,48	€625 821 999,48
Defensa	Defensoras o Defensores Públicos (incluye Ejecución de la Pena)	99	15	84	€4 508 280 000,00	€147 785 736,00	€9 241 548,12	€4 665 307 284,12
	Auxiliar Administrativo	19	8	11	€158 268 000,00	€11 912 186,00	€1 210 202,73	€171 390 388,73
TOTAL		639	143	496	€19 922 238 000	€736 001 128	€54 569 141	€20 712 808 269

Fuente: elaboración Subproceso de Modernización Institucional.

Se determina que el costo de creación de 496 plazas necesarias para combatir la criminalidad que no han sido aprobadas por una moción sería un costo anual de €19 922 238 000,00 más €736 001 128,00 de mobiliario y equipo y adicionalmente €54 569 141,28 para la compra de licencias de software.

3. Conclusiones

1. En caso de otorgarse más recurso para el OIJ, al ser el proceso penal un engranaje de varios actores, adicionalmente sería necesario crear plazas para el resto de despachos que participan activamente del proceso de resolución de expedientes, que permitan

reforzar el aparato estatal para hacer frente al aumento de la carga de trabajo que provocaría el contar con más recursos en la etapa de investigación.

2. Conforme la proporción actual de recurso humano que participa directamente en la resolución de expedientes se determina que, en caso de aumentar el OIJ en 821 plazas nuevas, adicionalmente se requieren: 292 plazas en la Fiscalía, 112 para la Defensa Pública y 235 para la Judicatura.

3. Corte Plena en octubre del 2023 remitió a la Asamblea Legislativa el requerimiento humano necesario para combatir la criminalidad a nivel nacional y este Poder de la República aprobó mociones que permitieron al Poder Judicial crear 444 plazas nuevas, tanto para el ámbito jurisdiccional como auxiliar de justicia.

4. En virtud de que presupuestariamente no fue posible crear de manera ordinaria el requerimiento humano total calculado en el presente informe, para el presupuesto 2025 se recomienda la creación de las restantes 496 plazas para la Judicatura, Defensa Pública y Fiscalía.

5. El requerimiento de recurso humano que se alcanza para el Organismo de Investigación Judicial serían 821 plazas con el siguiente desglose:

- a. 1 Jefe de Profesional de Investigación 2
- b. 3 Jefes de Investigación 2
- c. 35 Jefes de Investigación 1
- d. 27 Oficiales de Investigación
- e. 155 Investigadores 2
- f. 455 Investigadores 1
- g. 2 Investigadores de Localización y Presentación
- h. 1 Perito Judicial (Lofoscopia)
- i. 1 Analista Criminal
- j. 1 Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional
- k. 33 Técnicos Especializados 2
- l. 7 Asistentes Administrativos
- m. 9 Técnicos Administrativos 1
- n. 1 Profesional 2
- o. 1 Secretaria
- p. 27 Auxiliares Administrativos
- q. 62 custodios (estos son analizados en un informe de presupuesto específico de ellos)

Tomando en cuenta las que ya ingresaron por moción, solamente se encuentran pendientes:

Programa	Oficina	Cantidad	Tipo de plaza
Organismo de Investigación Judicial (928)	Dirección General del OIJ	3	Jefe de Investigación 2
	Dirección General del OIJ	2	Jefe de Investigación 1
	Dirección General del OIJ	380	Investigador 1
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	2	Investigador de Localización y Presentación
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	1	Perito Judicial (Lofoscopista)
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	1	Analista Criminal
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	1	Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional
	Varias Regionales del OIJ	33	Técnico Especializado 2
	Varias Regionales del OIJ	7	Asistente Administrativo 1
	Varias Regionales del OIJ	9	Técnico Administrativo 1
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	1	Profesional 2
	Varias Regionales del OIJ	27	Auxiliar Administrativo
Total		467	

4. Recomendaciones

Al Consejo Superior

1. A partir del incremento de la criminalidad y su impacto en el Organismo de Investigación Judicial, considerando las plazas que ya ingresaron a la Institución este año por las aprobaciones de mociones legislativas a partir del 2024; se considera se debe crear la siguiente cantidad de recurso humano, resultado del remanente que todavía se encuentra pendiente de ingresar a la institución:

a. Para el Programa 928 – Organismo de Investigación Judicial.

Programa	Oficina	Cantidad	Tipo de plaza
Organismo de Investigación Judicial (928)	Dirección General del OIJ	3	Jefe de Investigación 2
	Dirección General del OIJ	2	Jefe de Investigación 1
	Dirección General del OIJ	380	Investigador 1
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	2	Investigador de Localización y Presentación
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	1	Perito Judicial (Lofoscopista)
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	1	Analista Criminal
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	1	Coordinador Oficina de Apoyo Jurisdiccional
	Varias Regionales del OIJ	33	Técnico Especializado 2
	Varias Regionales del OIJ	7	Asistente Administrativo 1
	Varias Regionales del OIJ	9	Técnico Administrativo 1
	Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz	1	Profesional 2
	Varias Regionales del OIJ	27	Auxiliar Administrativo
Total		467	

***Las necesidades de custodia y custodio son 62 plazas que son analizadas en un informe específico de ese tema.*

Se hace la observación que existe una diferencia entre el recurso humano solicitado técnicamente por la Dirección de Planificación y el otorgado por las mociones en el tema de los Oficiales de Investigación, debido a que se habían solicitado 27 y fueron otorgados 31, por lo tanto se considera que el Organismo de Investigación Judicial debe valorar recalificar ese recurso a otras necesidades investigativas, como puede ser fortalecer el Departamento de Ciencias Forenses, con esos 4 recursos adicionales, una vez sean otorgados los recursos solicitados supra.

Estos serían los requerimientos económicos de la propuesta:

REQUERIMIENTO	Programa
	928
Recurso humano	€9 805 570 000,00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€279 994 500,00
Maquinaria y equipo diverso	€211 785 750,00
Textiles y vestuario	€40 441 500,00
Otros útiles materiales y suministros	€7 972 200,00
Equipo de comunicación	€435 846 753,00
Equipo y mobiliario de plazas nuevas	€86 634 116,80
TOTAL	€ 10 868 244 819,80

b. Para los programas 929 – Ministerio Público, 930 – Defensa Pública y 927- Servicio Jurisdiccional:

Ámbito	Categoría	Requerimiento total
Fiscalía	Fiscalas o Fiscales Auxiliares (incluye Ejecución de la Pena)	99
	Técnicas o Técnicos 2	98
	Fiscalas o Fiscales	26
Jurisdiccional	Juezas o Jueces 3	27
	Juezas o Jueces 4	49
	Juezas o Jueces 5	4
	Juezas o Jueces 2 de Ejecución de la Pena	5
	Técnicas o Técnicos Judiciales 3 - Tribunales y Apelación	57
	Técnicas o Técnicos Judiciales 2-Juzgados Penales y Ejecución de la Pena	36
Defensa	Defensoras o Defensores Públicos (incluye Ejecución de la Pena)	84
	Auxiliar Administrativo	11
TOTAL		496

En resumen, el costo total de recurso humano y de gasto variable requerido es el siguiente:

REQUERIMIENTO	PROGRAMA				COSTO TOTAL
	927- Servicio Jurisdiccional	928-OIJ	929- Fiscalía General	930- Defensa Pública	
Recurso Humano	€6 703 210 000,00	€9 805 570 000,00	€8 552 480 000,00	€4 666 548 000,00	€29 727 808 000,00
Mobiliario y equipo de cómputo	€250 257 208,00	€86 634 116,80	€326 045 998,00	€159 697 922,00	€822 635 244,80
Licencias de Software	€19 583 280,54		€24 534 109,89	€10 451 750,85	€54 569 141,28
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€0,00	€279 994 500,00	€0,00	€0,00	€279 994 500,00
Maquinaria y equipo diverso	€0,00	€211 785 750,00	€0,00	€0,00	€211 785 750,00
Textiles y vestuario	€0,00	€40 441 500,00	€0,00	€0,00	€40 441 500,00
Otros útiles materiales y suministros	€0,00	€7 972 200,00	€0,00	€0,00	€7 972 200,00
Equipo de comunicación	€0,00	€435 846 753,00	€0,00	€0,00	€435 846 753,00
TOTAL COSTOS ESTIMADOS	€6 973 050 488,54	€10 868 244 819,80	€8 903 060 107,89	€4 836 697 672,85	€31 581 053 089,08

Al Organismo de Investigación Judicial

2. Valorar solicitar a la Dirección de Gestión Humana la reasignación de las cuatro plazas de Oficial de Investigación dotadas de manera adicional en las mociones con respecto al requerimiento técnico para que sean utilizadas en el Departamento de Ciencias Forenses.

-0-

Se acordó: 1) Aprobar el INFORME 395-PLA-RH-MI(PL)-2024, relacionado con el resumen de las plazas que se requieren para equiparar cargas de trabajo en las Regionales del OIJ en el país, a partir del incremento de la

criminalidad y su impacto en el Ministerio Público, la Defensa Pública y el Ámbito Jurisdiccional. 2.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO XX

DOCUMENTO N° 4025-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024**, relacionado con la solicitud de otorgar una plaza más de profesional en derecho para reforzar cada una de las oficinas de las personas Magistrados y Magistradas de la Sala Constitucional - incluida la Presidencia de la Sala (un total de 7 plazas)- a fin de buscar nuevamente un equilibrio en las cargas de trabajo del personal profesional.

“(...)

En atención al oficio PSC-011-2024 del 05 de marzo de 2024, suscrito por el Magistrado Fernando Castillo Viquez, en calidad de Presidente de la Sala Constitucional, les remito el informe suscrito por la Máster Yesenia Salazar Guzmán, Jefa a.i. del Subproceso de Modernización - No Penal, referente a la solicitud realizada en otorgar una plaza más de profesional en derecho para reforzar cada una de las oficinas de las personas Magistrados y Magistradas de la Sala Constitucional - incluida la Presidencia de la Sala (un total de 7 plazas)- a fin de buscar nuevamente un equilibrio en las cargas de trabajo del personal profesional.

Mediante el oficio PSC-011-2024, del 05 de marzo de 2024, el Magistrado Fernando Castillo Viquez, en calidad de Presidente de la Sala Constitucional, indica:

“...Ante lo expuesto, y con la presentación de datos claros sobre la necesidad de reforzar las oficinas de los magistrados y magistradas del Tribunal, se solicita otorgar 1 plaza más para cada una de las oficinas, incluida la Presidencia de la Sala (un total de 7), a fin de buscar nuevamente un equilibrio en las cargas de trabajo del personal profesional.

No omitimos externar que la Sala está en espera de un estudio que se encuentra realizando la Dirección de Planificación sobre la estructura del Tribunal; no obstante, tal y como se mencionó en líneas anteriores, no es recomendable seguir en espera de los resultados para tomar la decisión de reforzar el despacho.”.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento la información recopilada por la Licda. Diana Cordero Villalobos, Profesional 2 a.i. de este Subproceso quien al respecto informa lo siguiente:

I. Antecedentes

1.1. Mediante oficio PSC-246-2019, del 4 de octubre 2019, el Presidente de la Sala Constitucional, Magistrado Fernando Castillo Viquez, solicitó ante el Consejo Superior que se efectuara un estudio integral de la Sala Constitucional, a fin de determinar la estructura organizacional con la finalidad de mejorar la atención de la carga trabajo, el uso eficiente de los recursos, los tiempos de respuesta y las mejoras requeridas por el sistema de control interno existente.

Ante lo expuesto, el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 89-19 del 15 de octubre del 2019, artículo XXXVII, acordó:

“Acoger la solicitud presentada en oficio número PSC-246-2019, del 04 de octubre 2019, por el Magistrado Fernando Castillo Viquez, en calidad de Presidente de la Sala Constitucional, en consecuencia, remitir este acuerdo a la Dirección de Planificación y la Dirección de Gestión Humana con la finalidad de que realicen un estudio integral de la Sala Constitucional, para determinar la estructura organizacional, requerimientos y competencias actuales del citado órgano; por lo que comunicará lo correspondiente a este Consejo Superior. La Sala Constitucional tomará nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.”.

1.2. En sesión 83-2021 del Consejo Superior del Poder Judicial celebrada el 23 de setiembre de 2021 artículo XLIX, aprobó el **oficio 909-PLA-MI-2021** del 13 de agosto de 2021 relacionado con el estudio de cargas de trabajo de los Profesionales en Derecho 3B de la Sala Constitucional del Poder Judicial de Costa Rica, el cual corresponde a un primer producto del Rediseño de Procesos de dicha Sala. Adicionalmente, mediante el **oficio 1237-PLA-MI-2021** del 02 de noviembre de 2021 se emitió una aclaración del informe definitivo 909-PLA-MI-2021 conocido por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 97-2021 celebrada el 11 de noviembre de 2021, artículo XLVIII.

1.3. En atención al oficio de la Secretaría General de la Corte número 8652-2021 del 27 de setiembre del 2021, en el que se comunicó a esta Dirección el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 83-21 del 23 de setiembre de 2021, artículo XLIX, en el que se conoció el **oficio 909-PLA-MI-2021** del 13 de agosto de 2021, relacionado con el estudio de cargas de trabajo de los Profesionales en Derecho 3B de la Sala Constitucional del Poder Judicial de Costa Rica, este informe constituye una primera etapa del Informe de Rediseño de Procesos, en el que se acordó entre otros puntos lo siguiente:

“...f) La Dirección de Gestión Humana: f.1) Valorará las funciones que realiza el personal de seguimiento de sentencias, a fin de determinar si corresponden con las funciones establecidas para una plaza de Profesional en Derecho 3B o, por el contrario, a otra categoría...”.

Al respecto, se remitió correo electrónico el pasado 4 de enero del 2022 a la Licda. Gabriela Mora Zamora, con copia a la Licda. Waiman Hin Herrera, Jefa de la Sección de Análisis de Puestos y Jefa de la Dirección de Gestión Humana, respectivamente, consultando si se había realizado algo relacionado con lo encomendado por el Consejo Superior en la sesión 83-21. Sobre el particular, la Licda. Mora Zamora remitió un correo electrónico del 7 de enero del 2022 donde se informó lo siguiente:

“En cuanto a este punto del acuerdo, es dable indicar que al día de hoy se encuentra entre los asuntos pendientes por atender por parte de la Sección de Análisis de Puestos. Lo anterior, ya que hemos estado avocados en temas asignados con prioridad por el Consejo Superior.

“f) La Dirección de Gestión Humana: f.1) Valorará las funciones que realiza el personal de seguimiento de sentencias, a fin de determinar si corresponden con las funciones establecidas para una plaza de Profesional en Derecho 3B o, por el contrario, a otra categoría...”.

Atte. Gabriela. “.

1.4. Por lo anterior, se solicitó mediante el **oficio 51-PLA-MI-2022** del 19 de enero 2022 una reunión conjunta con la Sala Constitucional, Dirección de Planificación y Dirección de Gestión Humana, para conversar sobre el tema y determinar la fecha en que se tendrá programada la atención de lo acordado por el Consejo Superior.

Aunado a lo anterior, la Licda. Gabriela Mora Zamora, Jefa de la Sección de Análisis de Puestos y Jefa de la Dirección de Gestión Humana convocó el 2 de febrero de 2022 a reunión mediante la Plataforma Teams.

En atención a lo solicitado por el Consejo Superior, la Dirección de Gestión Humana emitió el informe **PJ-DGH-CP-180-2022** aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 81-2022 celebrada el 21 de setiembre del 2022, artículo XLIII, **relacionado sobre las funciones que realiza el personal de seguimiento de sentencias, a fin de determinar si corresponden con las funciones establecidas para una plaza de Profesional en Derecho 3B o, por el contrario, a otra categoría; asimismo, se valora los puestos de las personas profesionales en derecho 3B de la Sala Constitucional que ejercen la función de facilitadoras o facilitadores.**

2. Estructura organizacional de la Sala Constitucional

De acuerdo con la Relación de Puestos de la Dirección de Gestión Humana (actualizada al 16-02-2024) la Sala Constitucional cuenta con 146 plazas distribuidas según el detalle del Cuadro 1. Adicionalmente, cuenta con una plaza de Profesional en Informática que pertenece a la Dirección de Tecnología de la Información y una plaza de Profesional 2 (Periodista) que pertenece al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, sin embargo, se hace referencia por cuanto se encuentran destacadas en la Sala Constitucional.

Cuadro No. 15
Cantidad de plazas asignadas en la Sala Constitucional

Oficina	Cantidad	Tipo de puesto
Presidencia	1	Magistrado presidente
	1	Secretaria(o) ejecutiva(o) 3
	3	Técnica(o) de sala
Oficinas de Magistradas o Magistrados (6)	6	Magistrada(o)
	6	Secretaria(o) ejecutiva(o) 2

Oficina	Cantidad	Tipo de puesto
	36	Profesional en derecho 3B
	18	Técnica(o) judicial 3
Secretaría de Sala	1	Secretario de sala
	17	Técnica(o) judicial 3
Administración de Sala	1	Administradora de sala
	1	Profesional 2
	4	Técnica(o) judicial 3
	1	Auxiliar administrativo
	7	Auxiliar servicios generales 2
	5	Técnica(o) comunicaciones judiciales
	1	Técnica(o) de sala
Direccionamiento de Amparos y Hábeas Corpus	3	Profesional en derecho 3B
	1	Técnica(o) judicial 3
Atención de Rechazos	5	Profesional en derecho 3B
Admisibilidad de Amparos y Hábeas Corpus	11	Profesional en derecho 3B
	2	Técnica(o) judicial 3
Admisibilidad de Asuntos de Constitucionalidad	4	Profesional en derecho 3B
Itinerante (apoyo en acciones de inconstitucionalidad)	1	Profesional en derecho 3B
Oficina de Magistrada(o) Suplente	1	Profesional en derecho 3B
Centro de Jurisprudencia	2	Profesional en derecho 3B
	3	Técnica(o) judicial 3
Sala de Votación	1	Técnica(o) judicial 3
Oficina de Seguimiento de Sentencias	2	Profesional en derecho 3B
	1	Técnica(o) judicial 3

Oficina	Cantidad	Tipo de puesto
Staff	1 *	Profesional 2 (Periodista)
	1 *	Profesional en informática 1

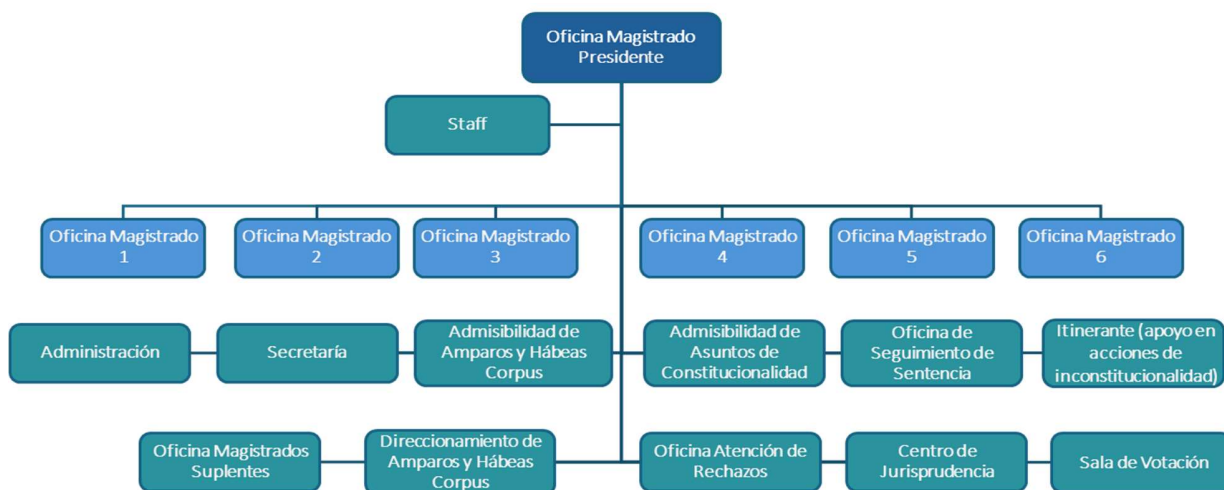
Fuente: Elaboración del Subproceso de Modernización Institucional (datos proporcionados por la Secretaría y Administración de la Sala Constitucional).

Nota*: La plaza de profesional en informática pertenece a la Dirección de Tecnología de la Información y la plaza de Profesional 2(Periodista) pertenece al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, sin embargo, se hace referencia por cuanto se encuentran destacadas en la Sala Constitucional.

Por lo anterior, la Sala Constitucional cuenta con 148 plazas, distribuidas en 19 oficinas detalladas a continuación:

Imagen 1

Organigrama de la Sala Constitucional



Fuente: Elaboración del Subproceso de Modernización No Penal (datos proporcionados por la Secretaría y Administración de la Sala Constitucional).

3. Seguimiento a la recomendación del oficio 909-PLA-MI-2021

Mediante el oficio 909-PLA-MI-2021 del 13 de agosto de 2021, conocido por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 83-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021 artículo XLIX, se detectó la necesidad de dotar a cada oficina con una plaza más de Profesional en Derecho 3B, de tal manera que existan siete personas Profesionales en Derecho por oficina de Magistrada o Magistrado, sin embargo, a raíz del informe de gestión humano **PJ-DGH-CP-180-2022** no se pudo realizar.

Este informe fue conocido y aprobado por el Consejo Superior en sesión 81-2022 del 21 de setiembre de 2022 y dispuso:

"Se acordó: 1.) Tener por recibido el informe suscrito por la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina de Gestión Humana, mediante oficio N°PJ-DGH-CP-180-2022 del 08 de setiembre de 2022, relacionado con estudio de cargas de trabajo de los Profesionales en Derecho 3B (Letrados) de la Sala Constitucional y acogerlo en todos sus extremos. **2.)** Tomar nota que se aprobó la actualización del perfil de la clase angosta de "Abogado Asistente 3 (Letrado)" conforme se detalla, en el cual quedó demostrado que el rol que asumen como "facilitador" o "coordinador" es una actividad que se encuentra debidamente estipulada dentro de las responsabilidades asociadas a este tipo de puestos de nivel profesional. **3.)** Hacer de conocimiento de la Dirección de Planificación la recomendación 2.5 a fin de que establezca lo correspondiente a las cargas de trabajo de la persona que asume el rol de facilitador.".

Ante la gran cantidad de casos ingresados a la Sala Constitucional, la complejidad de los asuntos que se tramitan en cada oficina y las cargas de trabajo que se ha identificado, esta Dirección propuso valorar realizar una redistribución y reorganización del personal profesional en derecho (letrado) en las oficinas de Direccionamiento de Amparos y Habeas Corpus, Oficinas de Magistradas y Magistrados, Grupo de Itinerantes y Seguimiento de Sentencias, con el propósito de alcanzar mayor equidad en la distribución de funciones y cargas de trabajo según se detalla en la siguiente propuesta de estructura:

"Imagen 2:

Propuesta de Distribución de personal letrado actual versus distribución propuesta



Fuente: Elaboración del Subproceso de Modernización Institucional. Propuesta brindada en el informe 909-PLA-MI-2021 del 13 de agosto de 2021.

Es importante indicar que la presente propuesta no genera cambios en cuanto a la cantidad de Profesionales en Derecho 3B para las oficinas de Admisibilidad de Amparos y Habeas Corpus, Admisibilidad de Asuntos de Constitucionalidad, Oficina de Magistradas y Magistrados Suplentes y el Centro de Jurisprudencia...”.

De esta manera se proyectaba otorgar a cada oficina de Magistrada o Magistrado una plaza más de Profesional en Derecho 3B, de tal manera que existan siete personas Profesionales en Derecho por oficina y poder disminuir el circulante en virtud de la complejidad de los asuntos.

4. Estimación de Necesidad

De acuerdo con el estudio de cargas de trabajo de los Profesionales en Derecho 3B de la Sala Constitucional del Poder Judicial de Costa Rica realizado por esta Dirección, para atender el circulante en las oficinas de Magistradas o Magistrados, incluida la Presidencia de la Sala, y en virtud de la necesidad detectada de dotar a cada oficina con una plaza más de Profesional en Derecho 3B, se detallan los costos de recurso humano para incorporar en el presupuesto de 2025.

Cuadro No. 16 Costo estimado de Recurso Humano

Oficina de Magistrada o Magistrado

Presupuesto 2025

Programa	Clase	Tipo de Puesto	Cantidad requerida	Costo anual unitario	Costo anual total	Detalle
927- Servicios Jurisdiccional	11452	Profesional en Derecho 3B	7	₡57 339 000,00	₡401 373 000,00	Dotar a cada oficina de Magistrada o Magistrado una plaza más de Profesional en Derecho 3B (Letrado), de tal manera que existan siete personas Profesionales en Derecho por oficina de Magistrada o Magistrado.
Total general			7	₡57 339 000,00	₡401 373 000,00	

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, de la Dirección de Planificación, con datos obtenidos de la consulta realizada al Subproceso de Formulación de Presupuesto 2025.

Como se indica en el cuadro anterior, en el eventual caso de dotar a cada oficina de Magistrada o Magistrado, incluida la Presidencia de la Sala, con una plaza más de Profesional en Derecho 3B (Letrado), se

requiere de 7 plazas con personal de nuevo ingreso al cual eventualmente se le debe asignar mobiliario nuevo.

Adicionalmente, a la estimación del costo del recurso humano, se incluye la estimación del gasto variable asociado al requerimiento de las 7 plazas profesionales.

Cuadro No. 17 Costo total estimado de gasto variable para presupuesto 2025

Oficina de Magistrada o Magistrado

	Subpar tida	Códi go	Descripción	Precio Unitario	Canti dad	927- Servicios Jurisdiccional	Total general
Plazas Profesionales	50105	1690 9	Computadora Portátil (LapTop)	€854 867,04	7	€5 984 069,28	€5 984 069,28
	20401	1669 9	Reloj de pared	€10 090,90	7	€70 636,30	€70 636,30
	50104	1668 7	Escritorio ejecutivo	€243 865,30	7	€1 707 057,10	€1 707 057,10
	50104	1669 6	Mesa para computadora	€233 910,00	7	€1 637 370,00	€1 637 370,00
	50104	1670 4	Sillón ejecutivo	€73 820,07	7	€516 740,49	€516 740,49
	50104	1675 2	Silla de espera (visita) tapizada	€55 347,40	7	€387 431,80	€387 431,80
	50104	1742 3	Biblioteca de metal o archivador metal tipo legal 4 gavetas ⁽¹⁾	€193 120,96	7	€1 351 846,72	€1 351 846,72
	59903	2340 9	Licencias de software o renovación (Licencia E3)	€111 018,43	7	€777 129,01	€777 129,01
Costo Total Gasto Variable por Programa Presupuestario					56	€12 432 280,70	€12 432 280,70

Fuente: Subproceso de Modernización No Penal, con datos obtenidos de la consulta realizada al Subproceso de Formulación de Presupuesto 2025.

Nota: Para el presupuesto del año 2025 se utiliza un tipo de cambio de €602 por US\$1,00.

(1) Según se indicó por parte del Departamento de Proveduría, solamente se está asignando uno de los dos artículos, decisión que toma quien ocupa la plaza; por tanto, para efectos del costo se incluye la biblioteca, que es el artículo que tiene el precio más alto.

4.1. Costo estimado de la propuesta

En la siguiente tabla se incluye de manera global el recurso humano y el gasto variable de acuerdo con el programa presupuestario para el presupuesto del periodo 2025.

Cuadro No. 18 Costo estimado de gasto variable
Presupuesto 2025

Subpartida	Código	Requerimiento	Cantidad	927-Servicios Jurisdiccional	Total general
		Recurso Humano	7	¢401 373 000,00	¢401 373 000,00
50105	16909	Computadora Portátil (LapTop)	7	¢5 984 069,28	¢5 984 069,28
20401	16699	Reloj de pared	7	¢70 636,30	¢70 636,30
50104	16687	Escritorio ejecutivo	7	¢1 707 057,10	¢1 707 057,10
50104	16696	Mesa para computadora	7	¢1 637 370,00	¢1 637 370,00
50104	16704	Sillón ejecutivo	7	¢516 740,49	¢516 740,49
50104	16752	Silla de espera (visita) tapizada	7	¢387 431,80	¢387 431,80
50104	17423	Biblioteca de metal o archivador metal tipo legal 4 gavetas ⁽¹⁾	7	¢1 351 846,72	¢1 351 846,72
59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E3)	7	¢777 129,01	¢777 129,01
Costo total por programa presupuestario				¢413 805 280,70	¢413 805 280,70

Fuente: Subproceso de Modernización No Penal, con datos obtenidos de la consulta realizada al Subproceso de Formulación de Presupuesto 2025.

Nota: Para el presupuesto del año 2025 se utiliza un tipo de cambio de ¢602 por US\$1,00.

(1) Según se indicó por parte del Departamento de Proveeduría, solamente se está asignando uno de los dos artículos, decisión que toma quien ocupa la plaza; por tanto, para efectos del costo se incluye la biblioteca, que es el artículo que tiene el precio más alto.

De esta forma la estimación para el eventual caso de dotar a cada oficina de Magistrada o Magistrado, incluida la Presidencia de la Sala, con una plaza más de Profesional en Derecho 3B (Letrado), para el periodo 2025 sería de **¢413.805.280,70** (cuatrocientos trece millones, ochocientos cinco mil doscientos ochenta colones con setenta céntimos), desglosados de la siguiente manera ¢401.373.000,00 correspondiente al recurso humano y ¢12.432.280,70 gasto variable del recurso humano.

5. Distribución cargas de trabajo

Por otro lado, mediante el oficio 909-PLA-MI-2021 del 13 de agosto de 2021 se estimó conveniente plantear tres propuestas de distribución de la carga de trabajo con la finalidad de que se elija la que mejor que se ajuste a las necesidades de la mayoría de las oficinas y se busque una estandarización de la forma de trabajo entre las oficinas de las Magistradas o Magistrados.

**Cuadro No. 19 Propuestas de distribución de cargas de trabajo
Oficinas de Magistradas y Magistrados**

Propuesta 1	Propuesta 2	Propuesta 3
Determinar una cuota compuesta	Distribución de carga de trabajo por tipo de proceso.	Distribución de carga de trabajo por oficina de Magistrada o Magistrado.
Cantidad de asuntos que se deben atender mensualmente según el tipo de proceso de forma equitativa dentro del personal letrado, para los casos atendidos por las y los letrados en cada una de las oficinas, en caso de que se determine distribuir la carga de trabajo de manera equitativa entre las seis personas propuestas para esta labor, concretamente, <u>para los asuntos de fondo, salud y rechazos.</u>	Esta propuesta plantea que todos los Profesionales en Derecho 3B atiendan de los diferentes tipos de procesos, de tal forma que se realice una atención de cargas de trabajo similar entre ellos, tomando en consideración tanto aspectos cuantitativos como cualitativos.	Esta propuesta busca que cada oficina de Magistrada o Magistrado, terminen la misma cantidad de asuntos, sin importar la distribución que se realice a los Profesionales en Derecho 3B; es decir, cada oficina administra el turnado de acuerdo con su capacidad operativa, tomando en consideración aspectos cuantitativos y cualitativos para resolver la cantidad encomendada.

Fuente: Elaboración del Subproceso de Modernización Institucional. Propuesta brindada en el informe 909-PLA-MI-2021 del 13 de agosto de 2021

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 83-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021 artículo XLIX, acordó:

“...4) Redistribución y reorganización de Profesionales en Derecho 3B, en las oficinas de Direccionamiento de Amparos y Habeas Corpus, Oficinas de Magistradas y Magistrados, Grupo de Itinerantes y Seguimiento de Sentencias (este último una vez que la Dirección de Gestión Humana realice el estudio de las funciones)...”.

En razón de lo anterior y a raíz del informe de gestión humano **PJ-DGH-CP-180-2022** esta Dirección recomienda aplicar la propuesta 2 “Distribución de carga de trabajo por tipo de proceso” en todas las

oficinas de Magistradas o Magistrados para estandarizar los procesos y reducir el circulante.

Considerando el cálculo realizado en el informe 909-PLA-MI-2021 del 13 de agosto de 2021, donde se detalla:

“Para su cálculo se realizó lo siguiente:

1. *De los casos entrados se determinó el porcentaje de representación porcentual por cada tipo de proceso.*
2. *El porcentaje de representación se dividió entre los 36 letrados adscritos a las oficinas de las magistradas y magistrados.*
3. *Se multiplica el porcentaje de representación por la cantidad de casos entrados por cada uno de los tipos de procesos.*

<i>Acción de Constitucionalidad</i>	<i>Fondo</i>	<i>Rechazo</i>	<i>Salud</i>	<i>Total</i>
<i>1</i>	<i>20</i>	<i>21</i>	<i>13</i>	<i>54</i>

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional.”.

De esta manera, cada plaza de profesional en Derecho 3B (letrado) de cada oficina de Magistrada o Magistrado, tendría **una cuota mensual de 54 asuntos**, considerando 1 de Acción de Constitucionalidad, 20 de Fondo, 21 de Rechazo y 13 de Salud.

En el caso de brindar a cada oficina de Magistrada o Magistrado, una plaza de Profesional en Derecho 3B, el impacto en la atención del circulante sería mayor, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 20 Impacto en la atención del circulante
Oficina de Magistrada o Magistrado

Oficina	Situación actual		Propuesta		Incremento en la producción mensual
	Cantidad de Letrados	Cuota 54 asuntos	Cantidad de letrados	Cuota 54 asuntos	
Oficina Magistrado 1	6	324	7	378	54
Oficina Magistrado 2	6	324	7	378	54
Oficina Magistrado 3	6	324	7	378	54
Oficina Magistrado 4	6	324	7	378	54

Oficina Magistrado 5	6	324	7	378	54
Oficina Magistrado 6	6	324	7	378	54
Total	36	1944	42	2268	↑ 324

Fuente: Subproceso de Modernización No Penal.

Considerando la **cantidad actual de personas** Profesionales en Derecho 3B (Letrados) que se encuentra en la oficina de los Magistrados o Magistradas **se puede asumir 1944 asuntos** y en caso de dotar cada oficina **con una plaza más se puede asumir 2268 asuntos**, es decir, **una diferencia de 324 asuntos más al mes.**

Cabe aclarar que la plaza de Profesional en Derecho 3B (Letrado) que se propone brindar a la Presidencia de la Sala es recurso que brindará apoyo en las cargas de trabajo del personal profesional, el cual posteriormente se le estaría brindando una cuota de trabajo.

Adicionalmente, la Dirección de Planificación implementará el Modelo de Mejora Continua en la Sala Constitucional, el cual procura promover la sostenibilidad y los resultados del rendimiento a lo largo del tiempo, brindado a la oficina las herramientas necesarias para la identificación de oportunidades de mejora y la generación de planes remediales como parte de un proceso de mejora continua.

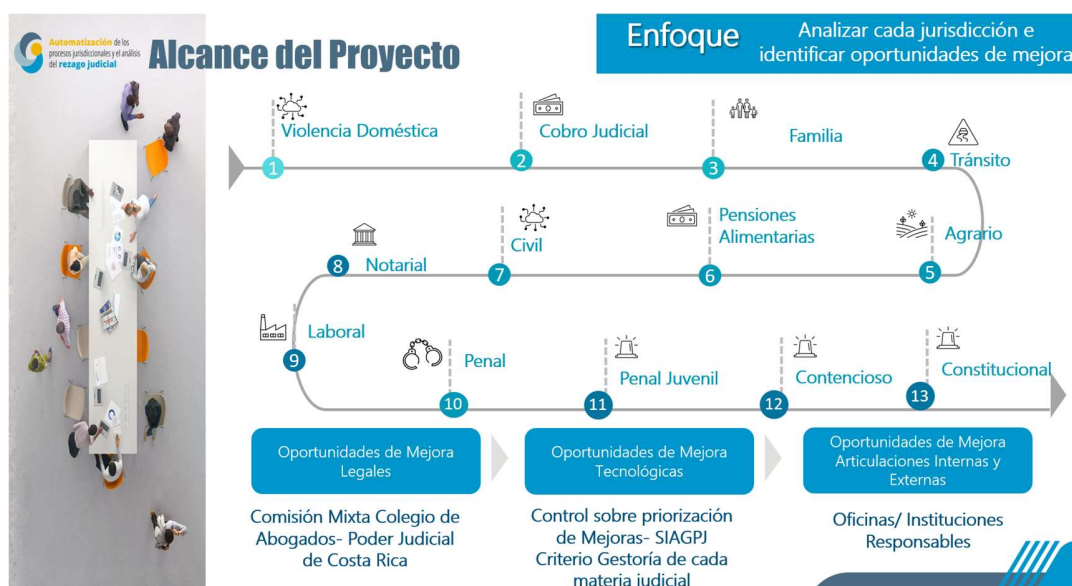
6. Seguimiento al aborde que se realiza en la Sala Constitucional:

Es menester reiterar que durante el mes de abril del año en curso, se han venido coordinado con el personal de la Sala a fin de retomar las acciones y tareas del proyecto 0110-PLA-P29 *Implementación de recomendaciones y propuestas de mejora en Sala Constitucional*, donde se pretende darle seguimiento a las propuestas aprobadas, así como la identificación de nuevas oportunidades de mejora, las cuales generen un impacto en la disminución de tiempos procesales, también se pretende aplicar el Modelo de Gestión de Procesos Institucionales, así como la Implementación del Modelo de Mejora Continua y Seguimiento Institucional.

De la misma forma, se busca una estandarización en los procesos, cargas de trabajo, funciones, estructura, estandarización de libros, configuración de mejoras en los sistemas judiciales y ajuste en la

infraestructura de las tareas y ubicaciones en el escritorio virtual, bajo los diferentes entregables del cronograma del proyecto. A su vez, se considera el uso eficiente de los recursos para impactar en la carga de trabajo que trae la Sala Constitucional durante su trayectoria.

Asimismo, se tiene previsto aplicar la metodología de identificación de nudos críticos e incorporar los entregables que contempla el proyecto 0110-PLA-P23 de Automatización y análisis del rezago judicial, donde la materia Constitucional también se encuentra contemplada dentro del alcance del proyecto.



7. Conclusiones

7.1. Como se puede evidenciar en el presente informe, anteriormente se había detectado la necesidad de dotar a cada oficina de Magistrada o Magistrado con una plaza más de Profesional en Derecho 3B, de tal manera que existan siete personas Profesionales en Derecho por oficina.

7.2. Esta Dirección propuso valorar realizar una redistribución y reorganización del personal profesional en derecho (letrado) en las oficinas de Direccionamiento de Amparos y Habeas Corpus, Oficinas de Magistradas y Magistrados, Grupo de Itinerantes y Seguimiento de Sentencias, con el propósito de alcanzar mayor equidad en la distribución de funciones y cargas de trabajo.

7.3. A raíz del informe de gestión humano PJ-DGH-CP-180-2022 relacionado sobre las funciones que realiza el personal de seguimiento de sentencias, a fin de determinar si corresponden con las funciones establecidas para una plaza de Profesional en Derecho 3B o, por el contrario, a otra categoría; asimismo, se valorar los puestos de las personas profesionales en derecho 3B de la Sala Constitucional que ejercen la función de facilitadoras o facilitadores, no se pudo aplicar las recomendaciones propuestas del oficio 909-PLA-MI-2021 del 13 de agosto de 2021.

7.4. De acuerdo con el estudio de cargas de trabajo de los Profesionales en Derecho 3B de la Sala Constitucional del Poder Judicial de Costa Rica realizado por esta Dirección, para paliar el circulante en las oficinas de Magistradas o Magistrados, incluida la de Presidencia de la Sala, y en virtud de la necesidad detectada de dotar a cada oficina con una plaza más de Profesional en Derecho 3B, se plantean los costos de recurso humano y gasto variable para el presupuesto del periodo 2025.

7.5. Se realizaron tres propuestas de distribución de cargas de trabajo para las personas Profesionales en Derecho 3B (letrado) de cada oficina de Magistrada o Magistrado, incluida la de Presidencia de la Sala, con la finalidad de elegir una propuesta y estandarizar la forma de trabajo entre las oficinas.

7.6. La Dirección de Planificación dará seguimiento a la Sala Constitucional mediante el Modelo de Mejora Continua, el cual procura promover la sostenibilidad y los resultados del rendimiento a lo largo del tiempo.

8. Recomendaciones

Al Consejo Superior

8.1. Valorar la propuesta diseñada en este informe en el eventual caso de dotar a cada oficina de Magistrada o Magistrado con una plaza más de Profesional en Derecho 3B (Letrado), incluida la de Presidencia de la Sala, se requiere de 7 plazas con personal de nuevo ingreso e incluir dentro de la próxima formulación presupuestaria, la creación de las siguientes plazas:

Cuadro No. 21 Costo total estimado de gasto variable para presupuesto 2025

Oficina de Magistrada o Magistrado

Subpartida	Código	Requerimiento	Cantidad	927-Servicios Jurisdiccional	Total general
		Recurso Humano	7	¢401 373 000,00	¢401 373 000,00
50105	16909	Computadora Portátil (LapTop)	7	¢5 984 069,28	¢5 984 069,28
20401	16699	Reloj de pared	7	¢70 636,30	¢70 636,30
50104	16687	Escritorio ejecutivo	7	¢1 707 057,10	¢1 707 057,10
50104	16696	Mesa para computadora	7	¢1 637 370,00	¢1 637 370,00
50104	16704	Sillón ejecutivo	7	¢516 740,49	¢516 740,49
50104	16752	Silla de espera (visita) tapizada	7	¢387 431,80	¢387 431,80
50104	17423	Biblioteca de metal o archivador metal tipo legal 4 gavetas ⁽¹⁾	7	¢1 351 846,72	¢1 351 846,72
59903	23409	Licencias de software o renovación (Licencia E3)	7	¢777 129,01	¢777 129,01
Costo total por programa presupuestario				¢413 805 280,70	¢413 805 280,70

Fuente: Subproceso de Modernización No Penal, con datos obtenidos de la consulta realizada al Subproceso de Formulación de Presupuesto 2025.

Nota: Para el presupuesto del año 2025 se utiliza un tipo de cambio de ¢602 por US\$1,00.

(1) Según se indicó por parte del Departamento de Proveeduría, solamente se está asignando uno de los dos artículos, decisión que toma quien ocupa la plaza; por tanto, para efectos del costo se incluye la biblioteca, que es el artículo que tiene el precio más alto.

De esta forma la estimación para el eventual caso de dotar a cada oficina de Magistrada o Magistrado, incluida la Presidencia de la Sala, con una plaza más de Profesional en Derecho 3B (Letrado), para el periodo 2025 sería de **¢413.805.280,70** (cuatrocientos trece millones, ochocientos cinco mil doscientos ochenta colones con setenta céntimos), desglosados de la siguiente manera ¢401.373.000,00 correspondiente al recurso humano y ¢12.432.280,70 gasto variable del recurso humano.

8.2. Tomar nota que esta Dirección mediante el oficio 909-PLA-MI-2021 del 13 de agosto de 2021, conocido por este honorable Consejo en sesión 83-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021 artículo XLIX, detectó la necesidad de dotar a cada oficina de Magistrada o Magistrado con una plaza más de Profesional en Derecho 3B, de tal manera que existan siete personas Profesionales en Derecho por oficina.

8.3. Aprobar la **segunda propuesta** de distribución de carga de trabajo indicada en el apartado 5 del presente informe, la cual había sido

previamente formulada en el informe 909-PLA-MI-2021 del 13 de agosto de 2021, para aplicar en todas las oficinas de Magistradas o Magistrados y de esta manera estandarizar los procesos y reducir el circulante.

**Cuadro No. 22 Propuestas de distribución de cargas de trabajo
Oficinas de Magistradas y Magistrados**

Propuesta 1	Propuesta 2	Propuesta 3
Determinar una cuota compuesta	Distribución de carga de trabajo por tipo de proceso.	Distribución de carga de trabajo por oficina de Magistrada o Magistrado.
Cantidad de asuntos que se deben atender mensualmente según el tipo de proceso de forma equitativa dentro del personal letrado, para los casos atendidos por las y los letrados en cada una de las oficinas, en caso de que se determine distribuir la carga de trabajo de manera equitativa entre las seis personas propuestas para esta labor, concretamente, <u>para los asuntos de fondo, salud y rechazos</u> .	Esta propuesta plantea que todos los Profesionales en Derecho 3B atiendan de los diferentes tipos de procesos, de tal forma que se realice una atención de cargas de trabajo similar entre ellos, tomando en consideración tanto aspectos cuantitativos como cualitativos.	Esta propuesta busca que cada oficina de Magistrada o Magistrado, terminen la misma cantidad de asuntos, sin importar la distribución que se realice a los Profesionales en Derecho 3B; es decir, cada oficina administra el turnado de acuerdo con su capacidad operativa, tomando en consideración aspectos cuantitativos y cualitativos para resolver la cantidad encomendada.

Fuente: Elaboración del Subproceso de Modernización Institucional. Propuesta brindada en el informe 909-PLA-MI-2021 del 13 de agosto de 2021

Considerando el cálculo realizado en el informe 909-PLA-MI-2021 del 13 de agosto de 2021, donde se detalla:

“Para su cálculo se realizó lo siguiente:

- 1. De los casos entrados se determinó el porcentaje de representación porcentual por cada tipo de proceso.*
- 2. El porcentaje de representación se dividió entre los 36 letrados adscritos a las oficinas de las magistradas y magistrados.*
- 3. Se multiplica el porcentaje de representación por la cantidad de casos entrados por cada uno de los tipos de procesos.*

<i>Acción de Constitucionalidad</i>	<i>Fondo</i>	<i>Rechazo</i>	<i>Salud</i>	<i>Total</i>

1	20	21	13	54

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional. ”.

De esta manera, cada plaza de profesional en Derecho 3B (letrado) de cada oficina de Magistrada o Magistrado, tendría **una cuota mensual de 54 asuntos**, considerando 1 de Acción de Constitucionalidad, 20 de Fondo, 21 de Rechazo y 13 de Salud.

A la Sala Constitucional:

8.4. Realizar lo correspondiente para la implementación de la segunda propuesta “Distribución de carga de trabajo por tipo de proceso” donde cada plaza de profesional en Derecho 3B (letrado) de cada oficina de Magistrada o Magistrado, tendrá una cuota mensual de 54 asuntos, considerando 1 de Acción de Constitucionalidad, 20 de Fondo, 21 de Rechazo y 13 de Salud, para lo cual se contará con el apoyo y seguimiento de la personal profesional destacada en el proyecto.

A la Dirección de Gestión Humana:

8.5. Se recomienda a la hora de iniciar el concurso las plazas de Profesional en Derecho 3B, indicar las condiciones que conlleva el puesto dentro de la Sala Constitucional y conforme la necesidad institucional y el buen servicio público, las personas nombradas a raíz de este proceso, podrán estar sujetas a laborar en horarios alternos o diferidos, bajo la modalidad presencial o de teletrabajo (siempre y cuando la Administración así lo requiera), prestar sus servicios cuando sean requeridos, bajo modalidad ordinaria o rol de disponibilidad, o bien, estar sujetos a cambios en la ubicación de la plaza (entre despachos u áreas de la Sala Constitucional), o inclusive a cambios de jornada laboral, dado que los puestos se encuentran adscritos a la Sala Constitucional. Todas las plazas objeto del concurso podrán ser reasignadas según las cargas de trabajo, por la Presidencia de la Sala Constitucional en cualquier área que se requiera, conforme a la necesidad institucional.

Dirección de Planificación:

8.6. Deberá dar el acompañamiento para orientar en el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones propuestas por medio del Subproceso de Modernización No Penal una vez aprobado el informe.

8.7. Deberá dar seguimiento, al menos seis meses después de

implementadas las mejoras e informará al Consejo Superior y la Sala Constitucional lo que corresponda.

- 0 -

Adicionalmente, el Lic. Allan Pow Hing informa que mediante informe 421-PLA-RH-MI(NPL)-2024, se indicó lo siguiente:

“(…)

En atención al oficio PSC-019-2024 del 16 de abril de 2024, suscrito por el Magistrado Fernando Castillo Víquez, en calidad de Presidente de la Sala Constitucional, les remito el informe suscrito por la Máster Yesenia Salazar Guzmán, Jefa a.i. del Subproceso de Modernización - No Penal, como complemento al informe 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024 donde se comunicó la propuesta de otorgar una plaza más de profesional en derecho para reforzar cada una de las oficinas de las personas Magistrados y Magistradas de la Sala Constitucional - incluida la Presidencia de la Sala (un total de 7 plazas)- así como la propuestas de distribución de cargas de trabajo.

(…)

Mediante el oficio PSC-019-2024, del 16 de abril de 2024, el Magistrado Fernando Castillo Víquez, en calidad de Presidente de la Sala Constitucional, indica:

“...mediante oficio número 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024, la Dirección de Planificación remitió al honorable Consejo el informe suscrito por la jefa a.i. del Subproceso de Modernización No Penal, referente al informe planteado por la Presidencia de la Sala Constitucional. En las conclusiones y recomendaciones del citado informe se deja claro la necesidad que enfrenta la Sala Constitucional de contar con la plaza mencionada, por lo que se recomienda al Consejo aprobar la propuesta hecha.

....Ante dicho panorama, respetuosamente la Sala propone al honorable Consejo Superior, que como alternativa a la solicitud hecha por la Dirección de Planificación en el apartado 8.3 del informe 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024, se apruebe mantener la distribución actual de las cargas de trabajo entre los profesionales en Derecho 3B de la Sala Constitucional, al menos hasta que se resuelva en forma definitiva la solicitud planteada para la aprobación de las siete plazas adicionales para el Tribunal. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales variaciones que pudieran proponerse en el futuro, en aras de

garantizar la mejor prestación del servicio encomendado a la Sala Constitucional”.

En razón de lo anterior y a raíz del oficio 909-PLA-MI-2021, de 13 de agosto de 2021, conocido por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 83-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021 artículo XLIX, se acordó:

“...d.3) Realizará lo correspondiente para la implementación de la propuesta de mejora 6.4, relacionada con la redistribución y reorganización de los Profesionales en Derecho 3B en las oficinas de Direccionamiento de Amparos y Habeas Corpus y las oficinas de las Magistradas y Magistrados y **seleccionará la propuesta de trabajo que mejor se ajuste a las necesidades de la mayoría de las oficinas de las Magistradas y los Magistrados o si así lo determina el pleno de la Sala, que cada oficina cuente con su propia metodología de organización, cumpliendo los parámetros establecidos según cada escenario.**” (Lo subrayado no corresponde al informe original).

Se aclara que en el informe 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024 se realizó un planteamiento para aplicar la propuesta 2 “**Distribución de carga de trabajo por tipo de proceso**” en todas las oficinas de Magistradas o Magistrados, considerando una cuota mensual de 54 asuntos para cada plaza de profesional en Derecho 3B (letrado), en virtud que no hubo un pronunciamiento ante lo acordado por el Consejo Superior.

No obstante, se reiteran los escenarios posibles y previamente expuestos bajo el oficio 909-PLA-MI-2021 del 13 de agosto de 2021 y criterio de esta Dirección, para valoración del órgano superior, dado que debe prevalecer lo acordado por el Consejo Superior en sesión 83-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021 artículo XLIX.

En virtud de lo anterior y ante lo expuesto por la Presidencia de la Sala Constitucional, **se deja sin efecto la recomendación del punto 8.3 del informe 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024, ante el pronunciamiento realizado conforme lo acordado por el Consejo Superior.**

En línea con lo anterior, se respalda lo señalado por el señor magistrado presidente de la Sala Constitucional donde se indica:

“Ante dicho panorama, respetuosamente la Sala propone al honorable Consejo Superior, que como alternativa a la solicitud hecha por la Dirección de Planificación en el apartado 8.3 del informe 396-

PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024, se apruebe mantener la distribución actual de las cargas de trabajo entre los profesionales en Derecho 3B de la Sala Constitucional, al menos hasta que se resuelva en forma definitiva la solicitud planteada para la aprobación de las siete plazas adicionales para el Tribunal. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales variaciones que pudieran proponerse en el futuro, en aras de garantizar la mejor prestación del servicio encomendado a la Sala Constitucional.”.

Lo anterior, en apego a lo ya dispuesto por el honorable Consejo Superior en la sesión citada supra, para lo cual se valorará lo pertinente durante el seguimiento e implementación del Modelo de Mejora Continua y Seguimiento a la Sala Constitucional, con el propósito de identificar nuevas oportunidades de mejora, las cuales generen un impacto en la disminución de tiempos procesales, así como la aplicación del Modelo de Gestión de Procesos Institucionales.

Asimismo, en el marco del seguimiento del abordaje que se realiza en la Sala Constitucional bajo el proyecto 0110-PLA-P29 Implementación de recomendaciones y propuestas de mejora en Sala Constitucional, para esta Dirección es importante solicitar un espacio a la Presidencia de la Sala Constitucional, con el fin de conocer la visión estratégica de esta jerarquía, a fin de que sea tomada en consideración como parte de las acciones que esta Dirección debe contemplar en los diferentes entregables que se pretender brindar durante el abordaje de la Sala Constitucional.

9. Recomendaciones

Al Consejo Superior

9.1. *Tomar nota del presente oficio como complemento al 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024, donde se solicita dejar sin efecto la recomendación 8.3 del informe 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024, dado que prevalece lo acordado por el Consejo Superior en sesión 83-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021 artículo XLIX, aclarando que la recomendación se emitió en un marco de valoración para la presidencia de la Sala Constitucional, no obstante a partir del criterio emitido en el oficio PSC-019-2024 por dicha presidencia se solicita dejar sin efecto.”*

- 0 -

Manifiesta el Presidente, magistrado Aguirre Gómez, tal vez me parece a mí como se trata de plazas nuevas cual es el objetivo o los alcances de este ejercicio

Responde doña Yesenia: “ si me permite para contestar Don Orlando el antecedente es el informe que se emite de Planificación en el 2021, cuando se analiza la carga de trabajo que tiene actualmente cada uno a nivel de la capacidad instalada que puede generar que puede producir cada persona letrada no se tiene con la entrada que actualmente tiene la Sala Constitucional capacidad para atender la carga de trabajo.

Por su parte indica el ingeniero Pow Hing, Director de Planificación: “Ya le comprendimos la consulta Gracias Don Orlando por la aclaración, si en efecto don Orlando esos últimos estudios que no están vinculados a una reforma de ley, son requerimientos adicionales de recurso que se han visualizado a través de los diferentes estudios que desarrolla la Dirección de Planificación donde muchas veces las oficinas quieren identificar cuáles son las necesidades que estamos teniendo y eventualmente la intención.

Tal vez acá sería llevarlo más adelante al Consejo Superior donde a través de eventuales prioridades en la asignación de proyectos o permisos con goce de salario eventualmente esto comienza a establecer un antecedente de las prioridades institucionales en caso de que sea necesario asignar recursos adicionales y esto puede servir de base para la toma de decisiones más adelante que tome este Consejo

Superior o la Corte Plena no obstante, lo establecemos como necesidades presupuestaria o fundamenta un poco discurso que hemos venido manteniendo a nivel externo en sentido de que el Poder Judicial realiza esfuerzos para optimizar y eficientizar cada vez los recursos institucionales.

No obstante, la demanda del país es superior a la capacidad institucional.

Indica el magistrado Aguirre Gómez: “Lo decía porque para que quede claro, desde el contexto que estamos haciendo este informe da la impresión de que estamos proponiendo estas plazas nuevas y eso no se puede.”

Por su parte, la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, indicó: “sería en los mismos términos de los otros Informes indicando de que se tiene la limitación del Ministerio de Hacienda para la creación de plazas nuevas, no obstante en virtud de que se dispone de un informe técnico que viene a respaldar las necesidades del recurso humano pues se estaría haciendo el conocimiento del Ministerio de Hacienda para que valore lo correspondiente como un adicional fuera del Límite presupuestario institucional.”

Se acordó: 1.) Tener por conocido el INFORME **396-PLA-RH-MI(NPL)-2024**, relacionado con la solicitud de otorgar una plaza más de profesional en derecho para reforzar cada una de las oficinas de las personas Magistrados y Magistradas de la Sala Constitucional - incluida la Presidencia de la Sala (un total de 7 plazas)- a fin de buscar nuevamente un equilibrio en las cargas de trabajo del

personal profesional. 2.) Indicar a la Presidencia de la Sala Constitucional que no es posible el otorgamiento de plazas nuevas de Profesional en Derecho por la limitación del Ministerio de Hacienda para la creación de plazas nuevas, no obstante, en virtud de que se dispone de un informe técnico que respalda las necesidades del recurso humano, se propone a la Corte Plena que los requerimientos necesarios para estas plazas se remitan al Ministerio de Hacienda fuera del límite presupuestario, de manera adicional al proyecto de presupuesto ordinario del Poder Judicial para el 2025. 3.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

ARTÍCULO XXI

DOCUMENTO N° 4026-2024

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 398-PLA-RH-OI-2024**, relacionado con la lista de plazas ordinarias que son necesarias crear en el Ámbito Administrativo.

“(…)

Les remito el informe suscrito por la Máster Lucía Zeledón Quirós, Jefa a.i. del Subproceso de Organización Institucional, relacionado con la lista de plazas ordinarias que son necesarias crear en el Ámbito Administrativo.

En atención a la tarea encomendada para elaborar una lista de plazas ordinarias que son necesarias crear en el *Ámbito Administrativo*, procedo a indicarle que a continuación podrá observar dos apartados que incluyen: El primero, son los informes que se realizaron por parte del subproceso de Organización Institucional (OI), o algún otro subproceso pero que al tener que asumir la implementación o el seguimiento de indicadores en OI.

En el segundo punto, se detallan las oficinas que en este momento no estamos abordando en OI pero que tienen informes que reflejaron la necesidad de recurso humano, como las plazas recomendadas para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC) en el informe 671-PLA-2018.

No se omite indicar que el presente informe estuvo a cargo del máster Jonathan Díaz Picado, Profesional 2 a.i. del subproceso a mi cargo.

Plazas que se requieren en el Ámbito Administrativo

Punto 1. De parte del Subproceso de Organización Institucional se registran algunas necesidades de recurso humano que fueron analizados en estudios regulares durante los años 2021 a 2023, y que se recomendó el recurso, pero por falta de contenido presupuestario no se ha creado el recurso de manera ordinaria.

Cuadro 1

Necesidad Detectada y Costos Asociados- Informes asociados al Subproceso de Organización Institucional

Línea	Número de informe	Oficina / Despacho	Nombre de la clase de puesto	Cantidad	Cantidad Costo	Costo Anual Salario	Costo de Equipo No Profesional (1.082.926)	Costo de Equipo Profesional (1.759.354)	Costo Total
1	339-PLA-MI-2021	Dirección Jurídica	Asesor Jurídico	3	3	€45.152.000,00		€1.759.354,00	€140.734.062,00
2	339-PLA-MI-2021	Dirección Jurídica	Técnico Jurídico	1	1	€18.295.000,00	€1.082.926,00		€19.377.926,00
3	339-PLA-MI-2021	Dirección Jurídica	Profesional 2	1	1	€37.054.000,00		€1.759.354,00	€38.813.354,00
4	386-PLA-OI-2022	Unidad de Prensa de la	Profesional 2	2	2	€37.054.000,00		€1.759.354,00	€77.626.708,00

		Defensa Pública de San José							
Gran Total				7	7				Q276.552.050,00

Fuente: Equipo del Subproceso de Organización Institucional

En el estudio 339-PLA-MI-2021 originalmente se establece la necesidad de 7 plazas de Asesor Jurídico para la Dirección Jurídica, sin embargo, en el informe sobre el “*Impacto Organizacional y Presupuestario de la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contratación Pública para el 2025*” se analiza la asignación ordinaria de 4 plazas de Asesor Jurídico, por lo cual para evitar duplicidad se suprimen de este estudio.

Punto 2. Del informe 671-PLA-2018 se recomiendan las siguientes plazas que se extraen como diferencias entre las propuestas 1 (propuesta ideal) y propuesta 2 (implementada), cuadros 46 y 48 respectivamente, para lo relacionado a los puestos de profesional en informática nivel II, personal técnico especializado y personal técnico de implantación, y en el caso de las plazas de técnicos especializados 5, el citado informe proponía mantener la “Mesa de Ayuda” o “CAT” por medio de la contratación de recursos tercerizados; sin embargo, a la fecha, la tercerización no se dio, según lo informa la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, por medio de correo electrónico del Subdirector el Licenciado Martín Hernández Serrano (ver apéndice 1), por lo cual se valora la asignación del recurso para el cumplimiento de los requerimientos operativos y estratégicos de esta Dirección:

Cuadro 2

Necesidad Detectada y Costos Asociados en Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

Línea	Número de informe	Oficina / Despacho	Nombre de la clase de puesto	Clase de puesto equivalente en la RP y en Presupuesto	Cantidad	Cantidad	Costo Anual Salario	Costo de Equipo No Profesional (1.082.926)	Costo de Equipo Profesional (1.759.354)	Costo Total
5	671-PLA-2018	DTIC	Profesional En Informática	Profesional En Informática 2	26	3	Q37.054.000,00		Q1.759.354,00	Q968.682.062,00
6	671-PLA-2018	DTIC	Personal Técnico Especializado	Técnico Especializado 5	10		Q17.198.000,00			Q171.980.000,00

7	671-PLA-2018	DTIC	Personal Técnico De Implantación	Técnico Especializado 5	7		€17.198.000,00			€120.386.000,00
8	-	DTIC	Técnico Especializado 5	Técnico Especializado 5	5	5	€17.198.000,00	€1.082.926,00		€91.404.630,00
Gran Total					48					€1.352.452.692,00

Fuente: Equipo del Subproceso de Organización Institucional

En el cálculo de los costos relacionados a los profesionales en informática se utiliza como valor de referencia lo correspondiente a un profesional en informática 2, sin embargo, el valor quedaría supeditado al estudio que realice la Dirección de Gestión Humana.

Es importante mencionar que para calcular los costos de equipo con respecto a las plazas recomendadas en el oficio 671-PLA-2018, a los 26 Profesionales en Informática 2 sólo se calcula el costo de equipo a 3 porque actualmente existen 23 Permisos con Goce de Salario (PCGS) aprobados en Consejo Superior N° 106-2023 celebrada el 21 de diciembre de 2023, artículo III, lo mismo ocurre con los 17 Técnico Especializado 5, todos fueron cubiertos por los PCGS autorizados. Se recomienda equipo para los otros 5 Técnico Especializado 5 que como se mencionó líneas arriba, originalmente se esperaba que se atendieran con recursos tercerizados, sin embargo, a la fecha no se ejecutó la expectativa, por lo cual, se incorporaron en este.

A continuación, se muestra el resumen de las plazas solicitadas,

Cuadro 3
Resumen de Costos de las Plazas Identificadas

Número de informe	Nombre de la clase de puesto	Cantidad total de plazas	Total Costo Salario Anual	Cantidad de plazas que requieren costo de equipo	Total Costo Equipo	Gran Total de Costo
-	Técnico Especializado 5	5	€85.990.000,00	5	€5.414.630,00	€91.404.630,00
339-PLA-MI-2021	Asesor Jurídico	3	€135.456.000,00	3	€5.278.062,00	€140.734.062,00
339-PLA-MI-2021	Profesional 2	1	€37.054.000,00	1	€1.759.354,00	€38.813.354,00
339-PLA-MI-2021	Técnico Jurídico	1	€18.295.000,00	1	€1.082.926,00	€19.377.926,00
386-PLA-OI-2022	Profesional 2	2	€74.108.000,00	2	€3.518.708,00	€77.626.708,00
671-PLA-2018	Profesional En Informática 2	26	€963.404.000,00	3	€5.278.062,00	€968.682.062,00
671-PLA-2018	Técnico Especializado 5	17	€292.366.000,00		€0,00	€292.366.000,00
Gran Total		55	€1 622 291 000,00	15	€22 331 742,00	€1 629 004 742,00

Fuente: Equipo del Subproceso de Organización Institucional

Expuesto lo anterior, se solicita al Consejo Superior analizar la información suministrada con la finalidad de valorar la posibilidad de otorgar el recurso identificado como necesario.

Asimismo, se hace la indicación que la Dirección de Planificación se encuentra en proceso de dar seguimiento a la estructura de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, por tanto, esta propuesta de requerimiento humano puede sufrir modificaciones.

Apéndice	Nombre	Documento
Apéndice 1	Criterio técnico de la tercerización del CAT por parte de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.	 CAT tercerizado .msg

-0-

Se acordó: 1.) Aprobar el INFORME 398-PLA-RH-OI-2024, relacionado con la lista de plazas ordinarias que son necesarias crear en el Ámbito Administrativo. 2.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que a más tardar el 15 de mayo de 2024 envíe a la Dirección de Planificación la estimación del costo de recurso humano asociado a las recomendaciones de este estudio para consolidarse como parte de los requerimientos adicionales que serán remitidos al Ministerio de Hacienda. **Se declara este acuerdo firme.**

-o0o-

A las 16:30 horas terminó la sesión.